





ESPAÑA
SAGRADA.

TOMO XII.



ЭСПАÑA
SAGRADA.

TOMO XII.

ESPAÑA SAGRADA, THEATRO GEOGRAFICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

*Origen , Divisiones , y Limites de todas sus Provincias.
Antigüedad , Traslaciones , y estado antiguo , y presente
de sus Sillas, en todos los Dominios de España, y Portu-
gal, con varias Disertaciones criticas.*

T O M O XII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS
de Sevilla : Egabro , Elepla , Eliberi , Italica,
Malaga , y Tucci.

SEGUNDA EDICION.

SU AUTOR EL Rmo. P. M. Fr. HENRIQUE FLOREZ,
Doñtor , y Cathedratico de Theología de la Universidad de
Alcalá , y Ex-Asistente General de las Provincias
de España , Orden de N.P.S. Augustin, &c.



EN MADRID : EN LA OFICINA DE PEDRO MARIN.

Año de M. DCC. LXXVI.

15-292

ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO GEOGRAFICO HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

Origen, Divisiones, y límites de todas sus Provincias.
Vestigios, y ruinas antiguas, y modernas.
de sus Sitios, en todos los Dominios de España, y Portu-
gal, con varias Dedicaciones eclesiásticas.

TOMO XII.

DE LAS IGLESIAS SAGRARIAS ANTIGUAS
de Sevilla: Escorial, Toledo, Lugo, Oviedo, y Tordes-
ellas.

SEGUNDA EDICION.

SU AUTOR EL SEÑOR D. M. F. HENRIQUE FLORES,
Doctor, y Catedrático de Teología en la Universidad de
Alcala, y Ex-Abad General de las Provincias
de España, Orden de M. P. S. Augustin, &c.



EN MADRID: EN LA OFICINA DE PEDRO MARIN.

Año de M. DCC. LXXVI.



PREVENCIONES , CORRECCIONES y adiciones.



QUI acaban los Tratados de la Betica segun su estado antiguo : y aqui puede tambien acabar el Prologo de este Tomo , diciendo, se reduce à las Iglesias en que se concluye la Provincia. Pero por lo mismo que hay plana desocupada, podemos introducir algunas prevenciones, correcciones, y adiciones sobre este, y sobre los demás Tomos precedentes y siguientes.

Sobre el Tomo IV. se deben añadir unas Inscripciones en orden à la situacion de la famosa Ciudad de *Limica* , de que tratamos al hablar de la Patria del insigne Obispo historiador Idacio , pag. 304. donde remitimos la individual resolution al descubrimiento de alguna piedra de las que hablan con los Antiquarios , esto es, de las literatas, ò caracterizadas con letras , que llamamos *Inscripciones*. Yá llegó el lance del descubrimiento , no porque antes huviese estado sepultada , sino porque no hubo quien la conociese, hasta que la observó *D. Pedro Gonzalez Ulloa* , Abad de Santa Eulalia de Chamusíños , jurisdiccion de la Villa de Ginzo , Obispado de Orense , junto à cuya Villa de Ginzo , à distancia de una legua , hay los vestigios de la Ciudad que deseábamos hallar , Capital de los Limicos. Conservase hasta hoy el nombre de la *Limia* en una llanura de tres leguas cercada por todas partes de montes , los quales en la mayor parte son tan fértiles como el Valle , y el de la parte mas

Tomo XII. a orien-

oriental se llama *do Viso* , que baja de Norte à Mediodia. En el pecho de aquel monte hay por la parte occidental un plano como de dos millas de circunferencia , proporcionado para una buena poblacion , y con bastantes vestigios de que la tuvo , segun las piedras labradas, ladrillos, y monedas antiguas que alli se hallan. En medio de aquel llano persevera una Ermita dedicada à S. Pedro , en cuya fachada existen dos grandes Inscripciones de piedra basta , apedernalada , puesta una al lado izquierdo de la puerta en medio de la pared , otra à la derecha : y en la una se lee lo que buscamos de la Ciudad de los Limicos , pues dice asi:

IMP CAES DIVI H *a d*
 RIANI F DIVI TRAIAN ;
 PARTHICI NEP DIVI
 N E R V A E PRONEP
 AELIO H A D R I A N O
 ANTONINO AVG P I O
 PONT M TRIB P O T
 IIII COS III. P. P
c i V I T A s L I M I C o R V M

Cada letra es del tamaño de quatro dedos de alto , y solo están gastadas las que ván suplidadas de bastardilla. Es dedicacion hecha al Emperador *Antonino Pio* en el año 141. de Christo , ò en el siguiente , con los quales concurrió el año quarto de la Tribunicia potestad de Antonino. La otra Inscripcion es de Hadriano en el año 132. ò siguiente, en que se contaba la Tribunicia potestad XVI. que la piedra declara: y dice asi:

IMP

IMP CAES DIVI TRA
 IANI PARTHICI F
 DIVI NERVAE NEP
 TRAIANO HADRIA
 NO AVG PONTIF
 MAX. TRIB. POT. XVI
 COS. III. P. P. CIVITAS.....

Está borrado el fin, donde corresponde la expresión de la Ciudad: pero no hay duda, en que diria LIMICorum, como la precedente, por haver sido erigidas por una misma Republica; cuyo sitio queda averiguado en virtud de estas piedras, como existentes en lugar propio para una Ciudad; como puestas en nombre de la Republica que habla; como conservadas en sitio original, esto es, donde se colocaron en su origen: pues manteniendose en un despoblado de altura, consta no haver sido transportadas de otra parte, sino que fueron aplicadas à la fabrica de la Ermita erigida en el sitio de la antigua Ciudad: desde cuyo plano se registra todo el Valle y confines: y consiguientemente era lugar muy propio para que en él fundasen poblacion los antiguos, cuyo genio buscaba las alturas, como que en ellas tenia mas segura la defensa contra las invasiones. Si Dios quiere que lleguemos à tratar en la Obra de aquel sitio, se describirá con mayor individualidad: por ahora basta decir, que cae entre Monterey y Orense, junto à Lodoselo, y Nocelo da Pena, ambos, à distancia de un quarto de legua del sitio donde está la mencionada Ermita, à cuya llanura llaman la Ciudad. Allí pues estuvo la Ciudad de los Limicos, ò la *Limica*, Patria del Obispo Idacio, de donde se deriva el nombre actual de la *Limia*, y donde nace el rio del mismo nombre, como se

vé en el Mapa de Fr. Fernando Ojea.

Otra prevencion general es sobre el modo con que en este y otros libros cito à algunos Escritores antiguos , expresando solamente los folios , ò las paginas , donde se halla la especie de que se trata , sin insistir en numero de libros , por quanto aquellas Obras no están divididas por capitulos : y siendo dilatados los libros , sin particion individual , es de mucha fatiga para el que quiera consultar al Autor , hacerle leer un libro entero , y grande , tal vez para una sola voz. Por tanto es mucho mas conducente evitarle el trabajo con la cita del folio , ò plana individual : pues de este modo , aunque la obra se divida por capitulos , es mas breve la cita de la plana , si el Autor no se ha estampado mas que una vez : pero si tiene diversas ediciones , no es tampoco segura , si no se declara la edicion. Esto lo declaramos algunas veces ; mas para no andarlo repitiendo à cada paso , conviene prevenir en general las ediciones de que uso en los Autores que mas frecuentemente alego con cita de las planas.

Polybio greco-latino con la interpretacion de Casaubon. Fol. París 1609.

Tito Livio su edicion de Amsterdam año de 1678. *cum notis variorum* : en cuyas margenes se distribuyen numeros usuales , que denotan los capitulos , ò particion de cada libro , numerando estos libros en su extension , sin las clases de Decadas que usa la Edicion Patavina del 1733. (citada algunas veces en los Tomos antecedentes) donde se distribuyen de otro modo los capitulos , pero al margen dá los numeros de la particion de Amsterdam.

Estrabon greco-latino con la interpretacion de Casaubon, en París 1620. y en Amsterdam , año de 1707. en cuyas margenes se proponen los numeros de las paginas de la edicion Parisiense : y al fin están las *Chrestomathias*. De suerte que en cada una de estas dos ediciones se podrán verificar mis citas : en la de París , recurriendo à las paginas principales del libro : en la de Holanda , à los numeros marginales. De estas uso desde el Tomo 7. por ser mejores sus textos y versiones que las ediciones antecedentes, donde hay muchos defectos.

Dipn

Dion Cassio greco-latino, en Hanovia en el año de 1606. y en Hamburg 1750. en cuyas margenes van las paginas de la antecedente.

Appiano Alejandrino, greco-latino, edicion de Henrique Estephano, Folio, en el año de 1592. Las citas de esta edicion sirven tambien para la de Amsterdam en el año de 1670. en dos Tomos de à 8. en cuyas margenes se ponen (como en las ya expresadas de Estrabon y Dion) los numeros de la edicion en Folio, de París.

Estos son los Autores que mas frequentemente citamos con el numero de las planas sin añadir el lugar, ni año de la impresion. A las mismas ediciones se acomodan otros Escritores mas antiguos, quando citan las paginas; por quanto estas impresiones han sido tenidas por las mejores: y consiguientemente con la presente prevencion se pueden comprobar facilmente las citas de unos y de otros Escritores.

ADICION QUE DEJÓ PREVENIDA nuestro Rmo. Florez.

De las Monedas hablamos ya mas à la larga en los Tomos de *Medallas de España*, donde se pueden ver, por lo que se omiten las Estampas en la segunda edicion, como se empezó à practicar desde la del Tomo VII.

[*Ahora se advierte como se han ingerido en esta segunda edicion, en sus lugares respectivos, diferentes correcciones, adiciones, y notas que tenia hechas dicho Rmo. en varios lugares de este y otros Tomos.*]

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo XII.

TRATADO XXXV.

Del Obispado de Egabro.

- C**AP. I. Del nombre, situacion, y antigüedad de Egabro. pag. 1.
Cap. II. De algunos Pueblos ilustres de esta Diócesi. 5.
Cap. III. Antigüedad del Obispado Egabrense, y sus Obispos. 22.
Entrada de los Moros. 33.
Cap. IV. De los Santos de Egabro. 34. y sig.
Conquista de Cabra. 43.

TRATADO XXXVI.

De la Iglesia Eleplense.

- Cap. I. Del nombre de Elepla, Ilipla, Ilipa, explicando su sitio. 44.
Cap. II. Del sitio de la Silla Episcopal, y de algunos Pueblos antiguos de su Diócesi. 53.
Cap. III. De los Obispos Eleplenses. 64.
Cap. IV. De los Martyres Ele-

plenses. 71. y sig.
Fin del Obispado Eleplense, 79.

TRATADO XXXVII.

De la Iglesia Eliberitana.

- Cap. I. Del nombre, y situacion de la Ciudad, donde hoy Granada. 81.
Cap. II. Convento Juridico à que tocaba Eliberi, y algunos Pueblos de su comarca. 93.
Cap. III. Del origen de la Christianidad, y Obispado de Eliberi. 102.
Catalogo de sus Obispos. 110.
S. Gregorio Betico. 116.
Vindicase la fama de S. Gregorio, probando no ser cierto que fue Luciferiano. 124.
De la Santidad, y culto de S. Gregorio, con el tiempo de su vida. 132.
Escritos de S. Gregorio. 136.
No hubo en los Pyreneos Obispo Eliberitano: ni fue de Granada el Oroncio que
con

con este titulo firmó en el Concilio de Tarragona. 143.

Excluyense los Orencios, y heregia Ariana de Prelados Eliberitanos, continuando las memorias de Esteban. 151.

Cap. IV. Entrada de los Saracenos, y Obispos de su tiempo. 164.

Cap. V. Del Concilio de Eliberi. 180.

§. I. Del lugar, y tiempo en que se celebró este Concilio. 180.

§. II. Obispos, y Presbyteros que asistieron al Concilio. 191.

Canones del Eliberitano. 202.

Cap. VI. De los Santos de esta Ciudad, y su Obispado. 213.

Cap. ultimo de los Reyes de Granada. 220.

TRATADO XXXVIII.

De la Iglesia Italicense.

Cap. I. Antigüedad, y sitio de la Iglesia de Italica. 227.

Descripcion de las ruinas del Amphitheatro de Italica. 235.

Cap. II. Hijos ilustres de la Ciudad de Italica. 241.

De Cornelio Centurion. 249.

Medallas en que perpetuó su nombre Italica. 253.

Cap. III. De algunos Pueblos antiguos de esta Diocesi. 256.

Cap. IV. Origen de la Christianidad en Italica por San Geroncio su primer Obispo. 263.

Catalogo de los Obispos Italicenses. 271. y sig.

Cap. V. Tiempo del cautiverio, y Santos Italicenses. 278.

TRATADO XXXIX.

De la Iglesia de Malaga.

Cap. I. Del sitio, nombre, y algunas antigüedades, y excelencias de Malaga. 283.

Cap. II. De algunas poblaciones antiguas de esta Diocesi. 294. y sig.

Cap. III. Antigüedad del Obispado de Malaga, y Catalogo de sus Prelados. 308.

Del Obispo. Januario en que se habla de unas Cartas de S. Gregorio. 321.

Entrada de los Saracenos. 332. Hostegesis. 333.

Julian. 339.

Cap. IV. De algunos Reyes Moros de Malaga. 344.

Cap.

Cap. ultimo. Los Santos Martyres Cyriaco , y Paula. 350.

TRATADO. XL.

De la Iglesia Tuccitana.

Cap. I. Nombre , y sitio de la Ciudad , con algunas de sus memorias antiguas. 355.

Cap. II. De algunas Ciudades antiguas del Obispado Tuccitano. 366.

Cap. III. De la Silla Episcopal , y Obispos de Tucci. 392.

Camerino. 393.

No debe la Iglesia de Jaen rezar de este Obispo. 394.

Del tiempo del Cautiverio. 403.

Cyprian. 404.

Cap. IV. De los Santos del Obispado Tuccitano , que hoy tocan à la Sede de Jaen. 407.

De otros Santos atribuidos à esta jurisdiccion en el estado actual. 412.

De Januario Obispo Salariense. 413.

Pruebasse que en España no hubo despues de Augusto Ciudad llamada *Heraclea*. 413.

De qué Iglesia fue Obispo Januario ? Tratase de *Salaria*.

416.

De los Martyres S. Vicente , y Julian. 420.

De S. Amando. 424.

De los Martyres Albenses. 424.

De S. Gregorio Eliberitano. 424.

De Santa Anatolia , y Victoria. 428.

De S. Bonoso , y Maximiano. 430.

De S. Maximo , Magno , y Casto , Martyres. 433.

De S. Victor , Alejandro , y Mariano. 434.

Cap. ultimo. Fin del Obispado , y donacion de la Villa de Martos à la Orden de Calatrava. 434.

Privilegio , y donacion del Santo Rey D. Fernando à la Orden de Calatrava , dando la Villa de Martos , y otros Lugares. 436.

APENDICE I.

Carta de S. Eusebio Vercelense à S. Gregorio Eliberitano. 439.

APENDICE II.

Actas de S. Leovigildo Martyr Eliberitano. 440.

Actas de S. Rogelio Martyr Eliberitano. 441.

TRA-



TRATADO XXXV.

DEL OBISPADO DE EGABRO

(Hoy Cabra.)

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, SITUACION, Y ANTIGUEDAD de Egabro.



A Ciudad de Egabro es una de las conocidas por los documentos Ecclesiasticos, y no en virtud de los Geographos antiguos : pues segun tenemos sus ediciones, no se halla mencionada. Morales (1) dice, que donde Plinio nombra entre los pueblos cerca de Cordoba à *Bæbro*, ponen los Codices mas correctos à *Ægabro* : y en esta suposicion debiera haverse introducido

firmemente este nombre en el texto de Plinio, por ser pueblo conocido, y por no perseverar en la voz incognita de *Bæbro*, que dán aun las ultimas ediciones. El P. Harduino previno en sus Notas, que acaso sería mejor leer *Agabro* : pero si, como afirma Morales, hay en los Codices de Plinio *Ægabro*, debiera excluirse el acaso (*forte*) y persistir en *Ægabro*, antes que en *Agabro*, por lo que luego se dirá.

2 En el Itinerario de An-
A to-

Tom. XII.

(1) Comentando à S. Eulogio, lib. 3. cap. 14.

Antonino hallamos el nombre de *Ipagro* colocado dos leguas y media antes de *Ulia* por la parte del Sudeste, esto es, mirando ácia *Antequera*, y separada de ésta diez leguas y media. Zurita en las Notas creyó haver estado allí el Obispado del que en el Concilio de Eliberi firmó como Epagrense. Pero no debe dudarse, que *Ipagro* es Ciudad diversa de *Egabro*: porque en las Leyes de los Visigodos se mencionan como dos pueblos, leyendose en la ley 13. (1) *Barbi*, *Aurgi* (f. *Aurigi*) *Sturigi*, *Illiturgi*, *Beacia*, *Tugia*,

Tatugia, *Egabro*, & *Epagro*, ò *Evagri*, & *Epagri*, (2) lo que supone ser diferentes Ciudades: y se prueba por la situacion señalada por Antonino en *Ipagro*, que es à X. millas, ò dos leguas y media de *Ulia* (esto es de Montemayor) lo qual no corresponde à *Egabro* (sito à cinco leguas de *Ulia*) sino à la Villa de *Aguilar*, en quien se verifica la distancia propuesta en el Itinerario desde *Antequera* à *Ipagro*, y desde éste à *Ulia*. Confirmase por la Inscripcion publicada por Muratori, (3) que dice asi:

D. M. S
L. CORNELIVS GALLVS PATER
ANNO. LIII. F. I
SEMPRONIA. L. F. SEMPRO
NIANA ANNOR. XXXIII
IPARGENSES PII IN
SVIS. H. S. S
S. V. T. L

Recibióla Muratori del P. Cattaneo, como existente junto à *Aguilar*, y confesando que no conoce en la Topographia antigua de España à

Ipagra, de donde eran naturales los expresados. En la Inscripcion, ò en la Copia, y acaso en la edicion, se puso *Ipargenses*, en lugar de *Ipagren-*

(1) Lib. 12. tit. 2. (2) Vase el Tomo 7. pag. 105. (3) Pag. MLII. num. 3.

genses , correspondiente al Ipagro de Antonino : y viendo que el monumento se halló junto à *Aguilar* con el nombre del pueblo que el Itinerario refiere en aquel sitio , llamandole Ipagro ; deducimos haver estado alli los Ipagrenses : pues asi lo declaran las medidas de Antonino , y el testimonio de la piedra. Pero no debe reducirse à este pueblo la firma del Obispo que concurrió al Concilio de *Eliberi* : porque no firmó Ipagrense , sino Epagrense , ò Ephagrense. Y si Zurita se toma la facultad de mudar la E. en I. tambien podremos convertir la P. en G. y sacar Egabrense , autorizando esta leccion con las firmas de los Concilios posteriores, en quienes se conserva la G. y no la P.

3 El verdadero nombre de esta Ciudad fue *Ægabro*: pero los Godos poco cultos en escribir los nombres segun su origen , suprimieron la A inicial , como en la voz *Æra*, que redugeron à *Era* , segun vemos en las Inscripciones de las piedras, y en pergaminos Gothicos. Nosotros seguimos la misma Orthographia , por acomodarnos al mayor numero de nuestros antiguos do-

cumentos ; asi como escribimos *Eliberi* , y *Elepla* , en lugar de *Iliberi* (ò *Iliberri*) y *Ilipla* , segun lo que en sus sitios se dirá.

4 El origen de esta voz viene de la lengua Griega *Αἰγάρος* *Aigagros*, que significa la *Cabra* silvestre : y como el dyptongo *ai* esentre nosotros *Æ*. resulta ser esta la inicial del nombre. La segunda g. la convirtieron en b. (escribiendo *Egabro*) y la primera suele mudarse en p. poniendo *Epagrense* , donde otros Egábrense. En este insistimos , por ser el mas comun.

5 Como aquella voz significa la *Cabra* , damos hoy esta voz al antiguo Egabro; en lo que se declara la situacion de aquella Silla Episcopal , cuyo pueblo es el de la Villa de *Cabra* , denominante del Condado de su nombre, proprio del Primogenito de los Excmos. Señores Duques de *Sesa*. Dista de Montemayor cinco leguas , de Cordoba once al Sudeste : y nace alli un pequeño rio , que por la Villa recibe el nombre de *Cabra* , y se mete en el Genil, antes de llegar à Ecija.

6 Convienen los Autores en esta reduccion, autorizada

por el nombre actual Castellano correspondiente al significado del antiguo Griego. Añádese una Inscriptcion conservada alli con la expresion de un Obispo cuyo nombre, y dignidad consta por los libros de Concilios : y junto todo se autoriza la identidad de uno y otro pueblo. Esta Inscriptcion se propondrá despues.

7 Por el Concilio II. de Sevilla se comprueba tambien la misma situacion , en vista de que el Obispo de Malaga procuró recobrar unas Parroquias , que decia estar poseídas por las Iglesias de Ecija , Granada , y Égabro , lo que supone confinar con ellas , como corresponde al sitio en que ponemos à Egabro : pues Cabra tiene por el Occidente à Ecija con distancia de diez , ò once leguas : à Malaga la tiene al Mediodia , y aun hoy llega este Obispado hasta el Río Genil , por la parte que no dista de Cabra mas que quatro leguas : y asi favorece à la situacion de Cabra lo que se aplica à Egabro.

8 Viendo que esta voz es Griega , parece consiguiente reducir à los Griegos la fundacion , ò poblacion de la Ciudad , pues lo mismo se ale-

ga para reducir otras à los Romanos , y à los antiguos Turdetanos , ò Celtiberos , especialmente sabiendo que se avecindaron en España muchos Griegos. Segun esto es pueblo de los antiquisimos , y su fama consta haver sido notable en los primeros siglos de la Iglesia , pues la hallamos autorizada con Silla Episcopal muy cerca de el tiempo de los Apostoles , con mucha anticipacion al de los Godos , segun se explicará.

9 Supuesto con Morales , que en los Codices mas correctos de Plinio se menciona Egabro donde leemos Bæbro , perteneció esta Ciudad al Convento de Cordoba , segun lo expuesto , quando tratamos de él : y por tanto fue de la Metropoli Hispalense , à cuyos Concilios asistió su Prelado , como correspondia à los terminos de la Betica.

10 Este Obispado fue uno de los mas cortos de España , pues se hallaba cercado de otras Sillas , Ecija , Cordoba , Tucci , Granada , y Malaga , que no la permitian dilatacion : y por lo mismo vemos el cuidado que pusieron los antiguos en mirar al pasto de los pueblos , y no à extension notable , de que un solo Pastor

no pudiese cuidar commodamente.

II Este pequeño espacio se resarcía por la calidad de la tierra fértil, y muy poblada, pues en aquel distrito havia Ciudades muy famosas, cuyo copioso numero, junto con la frecuencia de Sillas por aquella parte, es causa de que dudemos de los limites forzosos de unas y otras. Pero el

método de recurrir à lo mas cercano en falta de lo cierto, dá lugar à que debajo de esta Capital tratémos de algunos Pueblos antiguos del contorno, que juzgamos haver sido parte de la Diocesi, y conviene su noticia para entender algunas firmas del Concilio de Eliberi, y algunos otros antiguos monumentos.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS ILUSTRES de esta Diocesi.

ULIA.

Corrigense algunos Autores.

12 **L**A Ciudad de Ulia se hizo muy famosa por la guerra del Cesar, por las Medallas que batió con su nombre, y por la mencion que hacen de ella los Antiguos. En Plinio se halla errada la voz, poniendola algunas ediciones entre los pueblos del Convento de Cadiz, y omitiendola todas en el de Cordoba. Acerca de la mencion en el de Cadiz no fue Dalecambio el primero que la introdujo: antes se lee en

Tom. XII.

Gelenio. Pero no la mencionan entre las ediciones de mi Estudio la Parmense del 1480. ni la de Venecia de 1487. pues aunque ponen *ulula*, no denotan à Ulia, sino à Barbesula, precediendo *barbes*, con quien debe unirse la diction siguiente; pues alli están partidas las dicciones, y alteradas las letras: v. g. *barbes: ulula: ciprobas: progallet:* en lugar de *barbesula: lacipo: basilipo: callet.* Demás de esto nota Zurita (en el Itinerario de Antonino V. Ulia) que en los egemplares antiguos de Plinio no hay vestigio de tal voz, donde la expresan al-

gunas ediciones. Harduino en la Emendacion XVII. advierte, que no se halla en los Mss. ni en las ediciones antiguas, por lo que con razon falta tambien en la suya; y asi no podemos admitir à Ulia en el Convento de Cadiz, en que ni los Mss. ni las ediciones mas antiguas de Plinio, ni otro ningun Geographo la mencionan.

13 Pero no por esto decimos, que Plinio no la citó: antes bien debe entenderse en su texto en la parte donde la toca, que es al hablar del Convento de Cordoba, donde en lugar de *Julia quæ Fidentia*, substituímos *Ulia*, por *Julia*. La razon es, no solo por la cercanía de las voces, faciles de equivocar, sino por la experiencia de que en Ptolomeo se corrompió del mismo modo aquel nombre: pues donde los textos Griegos de Erasmo, y Bercio, ponen *Ulia*, dán otras ediciones *Julia*, siendo cierto que hablan de una misma poblacion, correspondiente al sitio legitimo de Ulia, como prueba la graduacion comparada con Cordoba; lo que pocas veces se halla tan bien en Ptolomeo,

como se vé en su Mapa del Tomo 9. Viendo pues que alli se equivocó Julia con Ulia, decimos que lo mismo sucedió en Plinio, y aun en Estrabon, quando tratando de las Ciudades comarcanas à Cordoba (1) expresa à Iulia, y no à Ulia: pues siendo esta poblacion vecina à Cordoba, y de famoso nombre (lo que no sucede en Julia) no podemos afirmar, que callaron el nombre mas illustre, y expresaron otro nunca conocido en las Historias, Itinerarios, Medallas, Inscripciones, en cuyas clases es famoso el de Ulia. Pero fue desgraciado en las copias de los Autores: pues en Hircio daban las ediciones antiguas *Ulla*, donde ya la novisima de Leyden en el año de 1737. pone *Ulia*. La de Dion Casio en Hanovia 1606. usa tambien de *Ulla* en el texto latino, siendo asi, que aquella misma la nombra bien Ulia en el Griego: *Οὐλίαι*, lo que prueba haver procedido en esto los Copiantes con poca exactitud. En vista de esto no recelé Zurita en el Itinerario V. Ulia, corregir los mencionados textos de Hircio, y de

de Estrabon , substituyendo el verdadero nombre : pero asi como en Estrabon corrigió *Julia* en *Ulia* ; del mismo modo podia haver entendido este nombre en la *Julia* de Plinio sobre el Convento de Cordoba (yá que escluyó con razon la *Ulia* del Gaditano) pues la *Julia* de Plinio y Estrabon son una misma, ambas inmediatas à Cordoba : por lo que en ambas se debe leer *Ulia* , como en Dion , en el Itinerario , en Ptolomeo , en Inscripciones y Medallas , y en la edicion novisima de los Comentarios del Cesar.

14 De paso conviené tambien advertir , que Celario (1) hablando de *Ulia* , dice , que Hircio , Dion , y Mela la nombran *Ulla*. Pero debe excluirse la mencion de Mela , que no habló de esta Ciudad. Mencionó (2) el nombre de *Ulla* : pero no como pueblo de la Bética , ni aun de otra Provincia , sino como rio , y ese de Galicia : y asi no viene al caso su cita.

15 El dictado de *Fidentia* , que dá Plinio à *Julia* , se aplica bien à *Ulia* , segun la

relacion del Comentario de Bello Hispan. (3) donde afirma el Autor , que sabiendo el Cesar la fidelidad que havia tenido siempre aquella Ciudad al Pueblo Romano , dispuso socorrerla prontamente con seis Cohortes , y otros tantos Caballos , à la orden de *Lucio Junio Pacieco*, Varonde aquella Provincia conocido y experimentado. (4) Dion refiere , que todo lo mediterraneo de España estaba por Pompeyo , à excepcion de *Ulia* , que no quiso seguirle : por lo que pasando el Cesar desde Roma à Obulco con la suma celeridad de estar à la frente del enemigo antes de saberse su llegada à España , dispuso no solo socorrer à *Ulia* (cercada de algunos meses antes por Cn. Pompeyo) sino echarse sobre Cordoba , no tanto por la esperanza de tomarla , quanto por obligar al enemigo à levantar el sitio con que estaba molestando à *Ulia*. Tanto era el aprecio de la fidelidad de este pueblo ! Con razon pues toca à *Ulia* el sobrenombre de *Fidentia*, como que podia intitularse *confianza* , por su rara fidelidad.

A 4

La

(1) Lib. 2. n. XL. (2) En el lib. 3. c. 1. (3) Cap. 3. (4) *Eam Civitatem omni tempore optime de Populo Romano meritam esse sciens &c.*

16 La situacion fue donde hoy *Montemayor*, entre Cordoba, y Cabra, junto à Montilla, que parece guarda el nombre de *Mont-ulia*, asi como Montemayor la situacion de Ulia: pues se verifica alli lo que afirma Hircio, (1) que tenia su situacion Ulia en un alto monte, (2) y esto

conviene à Montemayor hasta en la voz. Descubrense muchos vestigios de antigüedad en aquel sitio: y mantienese el primitivo nombre de los Ulienses en una larga dedicacion à Caracalla, estampada por Morales, (3) que acaba asi:

SPLENDIDISSIMVS ORDO REIP. VLIENSIVM STATVAM FACIENDAM DEDICANDAMQVE CENSUIT. DEDICANTE MARCO MANIO CORNELIANO CVRATORE ANNONAE CIVILIS DIVI ANTONINI

17 El Itinerario de Antonino señala en Ulia la misma situacion, à quatro leguas y media de Cordoba, como corresponde à Montemayor. El Ravenate la menciona tambien junto à Cordoba. De modo, que por la distancia, por la calidad del sitio alto, y por la Inscripcion mencionada, consta haver sido Ulia la que hoy Montemayor.

18 La antigüedad de Christiandad en este Pueblo es antiquisima, como prueban las Añas del Concilio de Eliberi, donde vemos entre

las firmas de los Presbyteros la de uno llamado *Victor*, que concurrió por *Ulia*: y consiguientemente se vé quan antigua es la Religion Christiana en Montemayor. El Cl. Mendoza preocupado con las ediciones de Plinio, que expresan à Ulia, dijo, que era del Convento de Cadiz: en lo que tiene disculpa: pero no debió recurrir à Montemayor de junto à Cordoba: el qual no podia ser del Convento Gaditano, teniendo en medio al de Ecija, y aun al de Sevilla. Fue pues Ulia no del Con-

(1) De Bel, Alex. c. 61. (2) In edito monte. (3) Lib. 9. c. 14.

Convento de Cadiz (donde no hubo pueblo de aquel nombre) sino del Cordubense, en que, segun la correccion propuesta, le puso Plinio: y como no hubo, mas Ciudad, llamada Ulia, que la de Montemayor, se deben aplicar à esta Ulia quantas antigüedades se refieran de Ulia.

19 Una de estas (por donde se autoriza tambien el verdadero nombre) fue la de batir moneda. Yo tengo algunas, y si no me engaño, tuvo por delante otra mal conservada, el Autor de la *Gotha Numaria*, quando nos introdujo la de AVSA. (1) La razon es, porque quien vea aquella, y las que damos en nuestro Tomo II. de Medallas, se persuadirà à que son identicas, conviniendo en un todo, menos en la Incripcion: pues la cabeza es la misma: igual la media luna: un mismo ramo: y un mismo el reverso, à excepcion de las letras. Siendo esto raro en sí, no se puede juzgar comun à diferentes Pueblos, especialmente à Ulia, y à Ausa, tan distantes en frutos, y en terreno, como son Montemayor, y Vique. Lo mas es, que en Ausa no tenemos prueba

legitima de que batiese Moneda: y en Ulia es indubitable. Decimos pues, que parece haberse equivocado aquel Autor, à causa de la mala conservacion de la Medalla; sobre lo que se añadió tomarla de un modo inverso, poniendo por principio lo que era fin, segun muestra la configuracion de los ramos del reverso, que en su estampa rematan à la derecha del que lee, y en las nuestras à la izquierda: de modo, que si aquella misma Medalla se volviera à reconocer con estas prevenciones, es mui creíble, que resulte ser VLIA., y no AVSA.

20 El ramo que está encima y debajo del letrero, creyó Liebe que sería de Laurél, con quien no tiene aún su estampa ninguna semejanza. Mejor escribió Morales, (2) que son dos ramos de Oliva con muchas azeitunas, fruto que abunda allí. En el otro lado (por donde hay una cabeza) reconoce Liebe otro ramo, que juzgó ser de palma: pero en algunas de mis Medallas se conoce claro ser espiga. Otras le tienen mas largo, sin el grueso correspondiente.

(1) Pag. 165. (2) En las Antigüedades de Cordoba, fol. 108. b.

pondiente al grano : y acaso quisieron denotar la Palma. La cabeza es como la representada por Liebe en el Medallón de Obulco, (1) que con Bary interpreta ser de Livia, muger de Augusto, bajo la figura de Isis : y si allí es Isis, también en las de Ulia, donde es mas constante la media Luna, y se halla también la espiga. Pero en ninguna de estas Medallas creo se denote *Livia*, sino que unas, y otras son anteriores à Augusto, de cuyo tiempo no tenemos Medalla que represente su nombre : y así el uso de las letras desconocidas en Obulco, como lo toscó, y desigual de sus letras latinas, con lo mal formado de las cabezas en estas, y en las de Ulia, denotan tiempo mas barbaro que el de Augusto.

21 En mis Medallas de Ulia hay dos diferencias: porque unas cabezas tienen diverso tocado que otras; con diferencia de espiga, ò palma. Los ramos del reverso son también diferentes. En una falta la media Luna que tienen otras; y no tendré repugnancia en que por ella quisiesen representar à Isis, por

la superstición que los nuestros recibieron de los Egipcios en el culto de aquella Diosa, según la pinta Ovidio. (2)

*inerant lunaria fronti
cornua, cum spicis nitido flaven-
ventibus auro.*

Esto mismo representan las Medallas : por lo que se hace creíble, que se batieron en memoria de la expresada Diosa, pues tienen la media luna, y la espiga. También el ramo de Palma se la puede aplicar : porque la Luna (que es lo mismo que Isis) es causa de la fertilidad de las Palmas, las cuales producen sus ramos en correspondencia à las lunaciones, uno en cada una, de modo, que la Palma de doce ramos significaba el año con sus doce meses. Natal Comite añade, que el calzado de Isis le formaban de palma en sus estatuas, por causar la fertilidad de aquellas plantas con el curso de la Luna. Siendo pues la palma dedicada à Isis como la Luna, y las espigas; puede reconocerse ordenado à su memoria el ramo que en la Medalla se junta con la Luna, ò bien sea de

de palma , ò sea espiga , pues Ovidio en las palabras dadas la aplica las espigas.

IPAGRO.

De este Lugar se habló en el num. 2. mostrando su situacion.

CISIMBRUM.

22 Aquí tenemos un descubrimiento , y una correcion del texto de Plinio , (1) donde las ediciones ponen *Episibrium* , y debe leerse *Cisimbrum*. La razon es : porque en algunos Mss. de Plinio se lee así ; como he visto en un tratado inedito de Juan Fernandez Franco (elogiado por Morales ,) (2) donde afirma, que así viò escrito este nombre en dos Mss. de Plinio , ex-

presados mas individualmente por Morales. (3) El Cl. P. Harduino cita por la voz *Cisimbrum* otros Manuscritos. (4) Tenemos pues en los mismos textos de Plinio fundamento para leer *Cisimbrum* , ò *Cisimbrum* , donde ponen otros *Episibrium*.

23 Pero sobre esto hay otro fundamento , que decide ser aquella la verdadera leccion : pues en el citado Tratado del Licenciado Franco encuentro dos Incripciones contestes en el nombre de *Cisimbrensis* : y consiguientemente no solo se autoriza con documento inalterable de piedras la voz de los Codices de Plinio ; sino que vemos haver sido *Cisimbrum* , no *Cisimbrum* , ni *Episibrium*.

La primera Incripcion dice así:

VA-

(1) *Lib 3. cap. 1.* (2) En sus Antigüedades, fol. 9. (3) En sus Antigüedades, fol. 26. b. (4) *Reg. 1. & Colb. 2. Cisimbrum.*

VALERIAE
 ACTES
 ORDO. MVNNICIPVM
 MVNICIPII. CISIMBRENSIS
 OB MERITA EIVS
 STATVAM DECREVIT
 VALERIA. ACTE. HONORE
 ACCEPTO. IMPENSAM REMISIT
 FABIA VALERIA NEPTIS
 IMPENSAM FACIENDAM
 CVRAVIT

Esta piedra la pone Franco como existente en *Lucena*, en una Esquina de la Iglesia de S. Matheo. Otra añade, lleva-

da à *Cabra*, y puesta en la puerta de la Fortaleza, aunque dividida en dos porciones grandes, que juntas dicen así:

C. VALERIVS C. F. GAL. VALERIANVS. CISIMBRENSIS. II. VIR. PONTIF. PERPE. FORVM. AEDES QVINQVE SIGNA DEOR. QVINQVE STATVAS AEREAS SVA IMPENSA DEDIT. DONAVIT FLAVIA VALERIANA NEPTIS HERES EPVLO DATO DEDICAVIT

Aquí vemos claro el nombre del Lugar *Cisimbrum*, y que era Municipio, con otras individualidades curiosas para los Antiquarios.

24 Resta averiguar la si-

tuacion: y esta era casi al Mediodia de Egabro, à dos leguas y media, con poca diferencia; entre *Lucena*, y *Rute*: pues el mencionado Franco dice fueron llevadas las dos

precedentes piedras à Lucena, y à Cabra, desde el sitio de la Torre de Cambra, junto à Rute; donde fue la antigua Ciudad de Císimbrum: noticia muy util para los Antiquarios.

Claritas Julia, y el Municipio Ipscense.

25 En *Castro el Rio* (lugar quatro leguas al Norte de Cabra) existe una insigne Inscriptcion, en que se mencionan algunos Pueblos muy notables. La piedra es pardi-blanca, de quatro esquinas, con molduras y perfiles, de vara, y media de alto, y dos tercias de ancho, puesta por pedestál de una Cruz junto à la puerta de Martos: y segun la Copia que me comunicó D. Pedro de Villa Cevallos, dice asi:

LICINIAE. Q. F
RVFINAE
SACERDOTI
PERPETVAE
IN. COL. C. IVL. ET IN
MVNIC. C. PRSC.
ET. IN. MVNIC. FLOR.
ILIBERRIT. AMAN
TISSIMAE. CIVIVM
SVORVM
RESP. CONTRIB. IPSC
OB MERITA EIVS

STATVAM. AERE. CON
FLATO. D. D
LICINIA. Q. F. RVFINA
HONORE ACCEPTO
IMPENSAM REMISIT

Es de las insignes que tenemos por el donayre, y limpieza de su estylo, distribucion de lineas, y menciones de pueblos. El que con toda claridad se expresa es la Ciudad de Granada, llamada entonces *Municipio Florentino Iliberritano*, como despues diremos. Allí estaba recibida por Sacerdotisa perpetua *Licina Rufina*, hija de Quinto, la qual tuvo el mismo honor en otros dos lugares, uno *Colonia*, y otro Municipio, cuyos nombres eran C. IVL. y C. PRSC. interpretados por D. Bartholome Sanchez de Feria (en un MS. que escribió sobre las Antigüedades de *Castro el Rio*) *Castro Julio*, y *Castro Prisco*.

26 Esta ultima interpretacion de *Castro Prisco* me parece genuina, por quanto en el termino de *Castro el Rio* hay un despoblado, que llaman *Castro el Viejo*, à dos leguas de la Villa. ácia el Norte: y juntando el vestigio de este nombre con la circunstancia del territorio donde se pu-

puso la piedra (que es en la misma comarca) se hace muy verosímil que allí hubo poblacion llamada *Castrum Priscum*, acaso por diferencia de *Castra Postumiana*, que menciona en aquel territorio el Autor de Bello Hispan. (1) (y fue el que hoy *Castro el Rio*, segun nuestros Autores) como tambien por *Castra Vinaria*, que Plinio expresa en el Convento de Cordoba, y *Castra gemina* en el de Ecija &c. Pero la otra interpretacion de C. IVL. en *Castrum Julium* es mas dudosa, por haver en aquel territorio una Ciudad llamada *Claritas Julia*, à la qual pueden aplicarse aquellas cifras, en virtud de que de esta sabemos por Plinio, que era Colonia, y *Castrum Julium* no lo era (à lo menos en tiempo de Plinio) pues no havia mas que nueve Colonias, entre las quales no entraba *Castrum Julium*, sino *Claritas Julia*, que es *Espejo*. Diciendo pues la piedra, que era Colonia el pueblo de que trata, puede entenderse de *Claritas Julia*, mencionada en el Tomo X. (2)

27 Dirás, que para *Claritas* se havia de poner à lo me-

nos CL. y que si en *Castro Prisco* admitimos, que la C. denote *Castrum*, lo mismo debe decirse en *Castrum Julium*, porque en una misma Inscripcion no havia de ponerse una misma cifra en diversos sentidos. Respondo, que la C. puede denotar à *Claritas*, y à *Claudio*, sin añadir la L. como se vé en el indice de Abreviaturas de Grevio sobre Grutero: donde C. F. y C. V. denotan muchas veces *Clarissima Femina*, y *Clarissimus Vir*, como en las Inscripciones Lugdunenses la C. denota *Claudia*. Puede pues entenderse *Claritas* donde hay C. sin la L. Ni obsta la segunda instancia, de que en una Inscripcion no ha de tener la nota diferentes sentidos: pues contra esto milita la práctica, en que frequentemente significa cosas muy diversas la cifra de una misma Inscripcion: v. g. la P. en una misma Inscripcion Imperial denota *Pontifex*, *Pater*, *Potestas*, *Pecunia*, segun lo que preceda, ò se siga: pues si antecede à la M. es *Pontifex Maxim.* Si à la P. es *Pater Patriæ*: si se sigue à TR. es *Tri-bunicia Potestatis*; si conclu-

ye

ye D. S. P. denota *De Sua Pecunia*: y así de otros mil egemplares, porque el contexto lo contrae sin permitir duda en el sentido. Puede pues la C. de nuestra Inscripción denotar *Claritas*, quando por preceder COLONIA, y seguirse IVLIA, nos está guiando à un lugar de aquel territorio que fue Colonia, y se llamó *Claritas IVLIA*. Puede tambien denotar *Castrum*, quando siguiendose las características de PRISCUM, renueva la memoria de *Castro el Viejo*, cuyas ruinas y nombre perseveran en aquella comarca: y si en el primer renglon, donde se lee Q. F. hubiera C. F. sin duda interpretarían todos la C. en sentido diverso de *Castrum*, diciendo *Caii Filia*: convenciendose en esto, que en una misma Inscripción puede la cifra denotar sentidos muy diversos.

28 Si en *Castro el Río* tuvieramos prueba cierta de que fue Colonia, y que se llamó *Julio*, no hubiera dificultad en leer COLONIA *Castrum IVLIUM*: pero viendo allí cerca à *Espejo*, que fue COLONIA, y tuvo el nombre de *Claritas IVLIA*: es esto muy congruen-

te, por no haver nada que alterar: y para leer *Castrum Iulium*, es necesario introducir una Colonia, de que no hay prueba cierta, y mudar el nombre de *Castra Postumiana*; para cuya alteracion tambien hay texto.

29 Lo mas notable es el Municipio *Ipscense*, de cuyo nombre y situacion dá noticia la piedra, sin que (como en otros pueblos) haya mencion de tal lugar, fuera de las Inscripciones: y esta es de las mas seguras, pues por no ser sepulcral, sino dedicacion puesta por la Republica, declara sobre el nombre la situacion. El nombre fue *Contributa Ipscensis* CONTRIB. IPSC. acaso por estar contribuida à la proxima Colonia *Claritas Julia*, pues sabemos por Plinio, (1) que en la España Citerior havia muchas Ciudades *Contributas aliis*, esto es, encabezadas y sujetas al fuero y jurisdiccion de otras mayores, qual expresa el mismo Autor sobre la Colonia de *Ilice*, à la qual dice estaban contribuidos los *Icositanos*: y entre los Celticos nos menciona otro pueblo que se llamaba *Contributa Julia*.

A

(1) Lib. 3. cap. 3.

A este modo los Ipscenses eran *contributos*, esto es, incorporados y encabezados con otros, que mirando à la Colonia mas cercana, serian los de *Atubi* (que era *Claritas Julia*) pues al Oriente de Espejo, y en distancia de una legua de *Castro el Rio* estuvo el lugar de *Ipsca*, de que habla la piedra, llamado hoy el Cortijo de *Iscar*, en cuyo termino hay ruinas que se intitulan *Aldea de Iscar*, segun el citado Ferià; y juntando el nombre del sitio en que estuvo la piedra (de donde se pasó à *Castro*) resulta que el actual *Iscar* es memoria y herencia del antiguo *Ipsca*, del qual se denominaba la Republica *Contributa Ipscense*.

30 De este *Ipsca* se pretende sacar la antigua *Osca*, que algunos quieren atribuir à S. Lorenzo. Pero de esto hablarèmos al tratar de su patria.

ANTICARIA.

31 En vista de que la Iglesia Egabrense poseía en el año de 619. algunas Parroquias, que el Obispo de Malaga decia ser de su Diocesi, es preciso reconocer confinantes las dos Sillas por la parte de Antequera, boreal para Malaga, meridional à Egabro, y mas cercana de esta, que de aquella; por lo que la aplicamos à esta Iglesia Egabrense.

32 El nombre de *Antequera* provino del antiguo *Antikaria*, que tenia en tiempo de los Romanos, segun vemos en Inscripciones, y en el Itinerario de Antonino (1) se escribe *Anticaria*, y no *Antiquaria*, como en la novisima de Weseling, y en la de Zurita. Lo mas es hallarse de este modo en las Inscripciones, como propone Muratori. (2)

P. QVINTIO. P. F
HOSPITI ANTIK
HOSPITALIS F
P. QVINTIVS HOSPITALIS
D. S. P. D. D

La

La siguiente que pone alli , es esta:

QVINTIAE GALLAE
ANTIK. HOSPITALIS F
P. QVINTIVS HOSPITALIS
D. S. P. D. D.

Estas Inscripciones las imprimió con otras *Salengre*; (1) pero en lugar de ANTIK. puso ANTIAE. por cuya leccion se halla introducida en aquel territorio una Ciudad llamada *Antia*, ò *Antium*, como quieren otros; sin mas fundamento que el de haver equivocado la K. y debe estarse à lo publicado por Muratori, no à la edicion de *Salengre*, donde se hallan mal puestas las Inscripciones que dió en el tratado de *Antequera*.

33 Por otras que me comunicó D. Pedro de Villa Cevallos, vemos que fue Municipio: una de ellas (muy diversa de como la publicaron Grutero, (2) y *Salengre* en el lugar citado) dice así:

GENIO
MVNICIPI. ANTIK.

IVLIA. M. F. CORNELIA
MATERNA. MATER
MA. CORNELIANAE.
TESTAMENTO PONI
IVSSIT

El sitio de la antigua Anticaria es el mismo que el de la actual *Antequera*, como muestran las Inscripciones, y el nombre, que se mantiene casi identico. Hoy por no existir el Obispado de Egabro, pertenece la Ciudad de *Antequera* à la jurisdiccion de Malaga, de quien dista siete leguas, como se verá en el Mapa primero del Tomo 9.

34 El Infante D. Fernando, tio del Rey D. Juan el Segundo, conquistó de los Moros esta Ciudad en el año de 1410. por lo que suele nombrarse D. Fernando de *Antequera*.

35 El M. Fr. Francisco de B Ca-

(1) En el nuevo Thesoro de Antigüedades Tomo 3. fol. 859. (2) Pag. CX.

Cabrera, del Orden de N. P. S. Agustín, escribió un Libro sobre las Antigüedades de esta Ciudad, según refiere con elogio Rodrigo Mendez Silva, al hablar de aquel pueblo. Pero creo que no ha llegado à publicarse.

SINGILI.

36 De esta Ciudad hizo mencion Plinio entre las del Convento de Cordoba, aunque en las ediciones antiguas se escribió mal *Singilia*, dando à esta dición la *a* inicial de la siguiente *Ategua*. Algunos la han confundido con Antequera, por hallarse allí piedras con este nombre: pero fueron diversas poblaciones, aunque por distar poquisimo

se pasaron à Antequera las ruinas de Singili. El sitio de esta se llama vulgarmente *Antequera la Vieja*, por el abuso regular del vulgo, que à las ruinas cercanas aplica el nombre de la actual poblacion, añadiendo el dictado de Vieja, como se ha notado en otros lances. Pero lo cierto es, que en aquel sitio existia Singili al Norte de Anticaria; y ésta en el que hoy permanece, como prueba su nombre, y las Inscripciones referidas. De Singili permanecen muchas, trasladadas à Antequera, por la inmediacion de los dos pueblos.

En Morales, en Grutero, en Salengre, y en Muratori, se hallan bastantes, de que escogemos las siguientes.

GALLO. MAXVMIANO

PROC. AVGG

ORDO. SINGILIENSIVM. OB

MVNICIPIVM DIVTINA

BARBAROR. OBSIDIONE

LIBERATVM

PATRONO

CVRANTIBVS

C. FAB. RVSTICO. ET

L. AEMILIO. PONTIANO. (1)

37 De Fabio Rustico hay mencion en Tacito. (1) En Salengre, y en Grutero (2) se lee el tercer renglon, rematando en SING. BARB. y poniendo MAVRORVM en lugar de *Barbarorum* (fuera de otras variedades) lo que interpreta alli el Anonymo impreso por Salengre : *El Concejo de los barbaros de la Ciudad de Singilia*. Pero no parece creíble, que la Ciudad adoptase el dictado de Barbara, ni de *Barbaros*, quando vemos aplaude al que la libró del asedio prolongado de los Barbaros. El suceso puede reducirse al tiempo de M. *Antonino* el Philosopho, en cuya Historia refiere Julio Capitolino, que los Moros hicieron mucho daño en España. (3) Uno de estos que triumpharon de los Barbaros fue *Galo Maxumiano*, à quien Singili dedicó esta memoria.

38 El dictado de BARB. se halla en otras Incripciones, y especialmente en la siguiente, no mencionada por Salengre (en el Tratado de Antequera ya citado) que me comunicó D. Luis Velazquez:

y dice asi (enlazadas en el tercer renglon las tres ultimas letras)

M. ACILIO PHLEGONI
SING. BARB

ACILIA.PLECVSA.MATER
D. D

HVIC. ORDO. SANCTIS
SIMVS SING. BARB.

ORNAMENTA DECV
RIONALIA DECREVIT.

En la precedente, y en otras que pone Salengre, se halla sin ningun dictado, por ser libre el uso, como se vé en otros pueblos. Y como por la ley de los Visigodos (4) hallamos en los confines de Egabro, un Pueblo llamada *Barbi*, mencionado tambien entre las firmas de los Presbyteros que asistieron al Concilio de Eliberi; podrá alguno interpretar la cifra BARB. por dictado de *Barbitano* en Singili, mejor que *Barbaro*: ò à lo menos se necesita para persuadir este titulo de mejores esfuerzos.

39 En Antequera halló el
B 2 P.

(1) Lib. 13. Ann. (2) Pag. MCI. 6. (3) *Cum Mauri Hispanias prope omnes vastarent, res per Legatos bene gestæ sunt.* [post med.]

(4) Puesta en la pag. 105. del Tomo 7.

P. Cattaneo otra Inscripcion, donde à Singili se le aplican estampada por Muratori, (1) otros dictados, en esta forma

C. MVMIO. C. F
QVIR. HISPANO
PONT. CIVES ET INCOLAE
M. M. FLAVII LIB. SING
EX AERE CONLATO
OB MERITA DEDERVNT

Aqui vemos intitularse Municipio (como expresa la primera Inscripcion) *Flavio*, y *Libre*. La una M. dice Muratori, que acaso será *Marcio*: y tambien hay lugar à *Magno*, como se interpreta en Salengre, donde las CC. de la primera linea son GG. Estos dictados ò pertenecen à diversos tiempos, ò forman enteramente este sentido *el Magno Municipio Flavio Libre Singilibarbitano*.

40 Segun esto puede irse contrayendo el numero de Municipios, y pueblos libres, que Plinio refirió en comun, al hablar de la Betica: pues por las Inscripciones referidas vemos que Anticaria era Municipio: y que Singili era uno de los Libres.

41 Hoy no existe mas que

en sus ruinas, en el despoblado que llaman el *Castillon*, ò *Valsequillo*, distante de Antequera una legua al Septentrion, como representa el primer Mapa del Tomo 9. Algunos han pensado que el Rio *Singilis* recibiese nombre por este Pueblo: pero no puede autorizarse el intento, en vista de que la poblacion de Singili no cae al margen de aquel rio con mas de tres leguas de distancia. Y advierto, que el rio *Singilis*, se escribe así, y no *Singulis* en la edicion de Plinio hecha en Parma en el año de M. CCCC. LXXX. que he adquirido despues de imprimir el Tomo 9.

NESCANIA.

42 De este pueblo trató el Autor de las Inscripciones de

de Antequera , impresas por Salengre. (1) Tuvo su situacion à dos leguas de Antequera , casi al Occidente , como representa el Mapa 1. del Tomo 9. donde hoy llaman *el Valle de Abdalaciz* , lugar pequeño , en la Sierra de Ab-

dalaciz. De alli trasladaron à Antequera las piedras que incluyen el nombre de Nescania , cuyas Inscripciones publicó Salengre , y aqui pondremos una , que basta para nuestro asunto, y alli está mal copiada.

C. MARIO QVIR. SCIP. NES
CAN. F. ORDO NESCAN
STATVAM IVSSIT. CIV. DE
CRE. FABIA RESITVTA
MAT. HON. ACCEP. IM
PEN. REMIS. EPVLO DATO
DECVRION. ET FILIIS
EORVM NESCANIEN
SINGVL. X. BINOS CIVI
BVS ATQVE INCOLIS
ITEM SERV. STATIO
NARIIS. SINGVLIS. X
SINGVLOS DEDI
CAVIT

Los tres pueblos precedentes caen dentro del actual distrito del Obispado de Málaga : pero como este Prelado se quejó en el Concilio II. de Sevilla de que el Egabrense ocupaba algunas Parroquias de su jurisdiccion , puede cre-

erse fuesen estas , pues tienen la situacion en los confines de las citadas Sillas. Tambien (como se ha prevenido) conviene distribuir los pueblos, para que no sea molesto todo lo civil en una Iglesia.

Tom. XII.

B3

CA-

(1) En su Tomo 3.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD DEL OBISPADO

Ebagrense, y sus Obispos.

SINAGIO.

*Desde antes del 294. hasta
despues del 302.*

43 Este Obispado es uno de los mas antiguos de España, pues se encuentra su nombre entre las firmas de los Obispos, que asistieron al Concilio de Eliberi. No tenemos documento por donde deducir el nombre de quien introdujo alli la Christiandad: pero es preciso reconocerla muy cercana al tiempo de los Apostolicos, en vista de que al fin del siglo tercero la hallamos con Obispo, sin poder afirmar que este fuese el primero. Es pues muy razonable reducir su Christiandad y Silla Pontificia al espacio inmediato à los siete Apostolicos.

44 El nombre del Obispo primero entre los conocidos fue *Sinagio*, segun le escriben los mas de nuestros Codices. Las ediciones antiguas de

Crabe, y Surio le nombran *Smagio*, haciendo m de la i y la n. El titulo que le dán es *Bigerrense*. Pero la mas antigua de Merlin pone *Sinagius Episcopus Pegrensis*, vestigio claro de *Epagrensis*, ò *Egabrensis*, en que convienen los Mss. del Escorial, y de Toledo. El lugar que estos le dán es el numero 5. pero le anticipan al tercero Crabe y Surio; cuyo orden juzgo mas arreglado, por lo dicho sobre Osio en el Tomo X. (1) Y en fuerza de ello consta la mucha antigüedad de este Prelado, que precedió no solo al grande Osio, sino à otros siete Obispos mas antiguos que el de Cordoba: y como este empezó en el año de 294. es preciso anticipar la consagracion de Sinagio, poniendola algunos años antes, v.g. cerca del 288. como pide el numero de seis Obispos mas antiguos que Osio, à quienes precedió Sinagio.

Acer-

45 Acerca de su vida no ha quedado mas memoria, que la de haver asistido al referido Concilio: y por lo mismo se infiere que vivia en el año de 301. (trece despues de la Epoca apuntada). Con Sinagio fue al Concilio un Presbitero, llamado *Victorino*, que subscribe undecimo entre los Presbyteros, firmando *Agabro* en la edicion de Mendoza, y de Aguirre; en la de Loaysa a *Gabro*: pero en los Codices de Concilios Gerundense, y Urgelense, se lee *Egabro* en el primero, y *Hegabro* en el segundo, segun copia de las subscripciones de uno, y otro, que me franqueó el R. P. Burriel.

46 Debese añadir el Prelado Sinagio al Catalogo de Padilla, pues por haver seguido la edicion de Surjo, creyó ser Obispo *Bigerrense*, reduciendo esta Silla à Villena, ò à Bejar (cabeza del Ducado de este nombre) por quanto Ortelio con Clusio recurre à la primera; y Juan Bellerio à la segunda, como tambien Vaseo. Pero ni debe admitirse el Obispado *Bigerrense*, ni *Bigerra* puede reducirse à Bejar. No el Obispado de aquel nombre: porque su introduccion se funda en yer-

ro de la voz, escribiendo los Codices estrangeros *Bigerrense*, *Bigertense*, y *Pegrense*, donde los nuestros *Epagrense*, y *Ephagrense*. Viendo pues constantes à los Codices del Escorial y de Toledo (à que añadimos ahora los de Girona y Urgél) en una Silla muy conocida en España entre las firmas del Concilio de Eliberrí, y de los celebrados en tiempo de los Godos; debemos insistir en el nombre *Epagrense*, ò *Egabrense*, y no en otro que tiene contra sí à nuestros Mss. y solo se halla en unos muy mendosos, cuyos copiantes por no tener noticia de nuestros Obispos, escribieron *Bigerrense* por *Egabrense*, al modo que pusieron *Aquitani*, y *Auxitani* por *Accitani*; *Corsicani* por *Urcitani*; y *Catalaunensis* por *Castulonensis*.

47 Que *Bigerra*, mencionada en España por Ptolomeo, sea Bejar, capital del Ducado, no tiene mas fundamento, que la edicion de Ptolomeo con las notas del Villanovano, donde al margen de *Bigerra* se confronta *Bejar*, sin mas apoyo que la alusion de las voces, y con tanta repugnancia de que la *Bigerra* de Ptolomeo sea Bejar, capital

tal del Ducado , que se conoce la poca reflexion con que hablaron los Españoles que han adoptado semejante reduccion , contentandose con copiar , y huyendo del trabajo de examinar : pues la Bigerra de que habla Ptolomeo es pueblo de los Bastitanos, al Sudeste de Valencia en la linea que desde Valencia se tire à Toledo , como se vé en su Mapa , puesto en el Tomo 5. (1) Bejar está en tierra de *Plasencia* , territorio de los antiguos Vettonos , en el confín de Lusitania ; esto es, mas de sesenta leguas apartada de la Bigerra Bastitana. Pues cómo es posible que la mencionada por Ptolomeo , sea la Villa de Bejar ? Ni qué importa , que lo afirmen mil Autores modernos , si ván descaaminados con la notable distancia de quatro grados de longitud ?

48 Mas tolerable es reducir la Bigerra mencionada por Ptolomeo , al sitio de la actual Ciudad de *Villena* : pues esta cae ácia la parte de que trata aquel Geógrapho : y si es verdad lo que dice Clusio, sobre hallarse el nombre de Bigerra en Inscripciones de

Villena , asentirémos firmemente , à que allí fue Biggera. Pero no por esto dirémos haver sido Obispado : porque, como se ha notado , no hay mas prueba para la Sede Biggerrense , que una firma viciada.

49 Tampoco debe corregirse aquella supscripcion de Sinagio , como pretendió Escolano , introduciendo à *Bigastro* , sino insistir en Egabro ; porque el titulo expresado en los Codices del Escorial, de Toledo , de Gerona, y de Urgél no es el Bigastrense, ni Biggerrense , sino el Epagrense , que prosigue en los Concilios de los Godos , con la precisa material diversidad de Egabrensis , Egavrensis , y Egabensis.

50 Tambien debe notarse , que no es lo mismo Egabrense , que Egarense , ni Agabrense , que Agatense : pues el Egarense fue titulo de Obispado en Cataluña : Agarense en la Galia Gothica : y Egabrense , Epagrense , ó Agabrense (segun varios modos de escribir) es el presente de la Betica.

51 D. Juan Tamayo se equivocó gravemente en el Ca-

Catalogo de los Obispos de esta Iglesia (que puso en su Martyrologio sobre el día 13. de Marzo) refiriendo en primer lugar à *Victor*, y diciendo que asistió al Concilio de Eliberi. Esto no fue así: pues no hay Obispo de tal nombre en aquel Concilio: ni aun se lee entre las firmas de los Presbyteros. El caso fue, que entre estos asistió uno, llamado *Victorino*, que firmó *Egabro*, como se deja dicho. Denotase por aquel nombre la Iglesia Egabrense, y así parece que lo entendió Tamayo: pero erró, no tanto en poner *Victor* por *Victorino*, quanto en referir como Obispo al que no lo era, sino mero Presbytero. Este *Victorino* concurrió con su Obispo Sinagio por la Iglesia Egabrense: pero manifestó su grado, firmando entre los Presbyteros en el num. 11.

JUAN.

Desde mucho antes del 589.

52 Despues de *Sinagio* hay en el Catalogo de esta Iglesia el vacío que en otras, por falta de monumentos en

que se perpetuasen los nombres de los Obispos que las gobernaron, hasta que llegó el tiempo de los Concilios, en los quales vemos perseveraba la dignidad Episcopal en *Egabro*, y consiguientemente debemos suponer la sucesion desde el Concilio Eliberitano hasta el tercero de Toledo, celebrado en el año de 589. en el qual como primero general despues de ser Catholicos los Godos, asistió el Obispo de esta Iglesia.

53 Su nombre fue, segun Padilla, y Tamayo, *Benenato*. Pero erraron con la edicion de Loaysa, que en el n. 21. puso aquel nombre con la Sede *Egabriense*, siendo cierto, que ni en los manuscritos del Escorial, ni en los de Toledo, ni en las ediciones antiguas, se pone por tal Iglesia à *Benenato*, sino à *Juan*, del modo que publicamos aquellas subscripciones en el Tomo 6. (1) Discuerda un Codice en el orden: pero todos convienen en que el Obispo de *Egabro* era *Juan*: y así no podemos dudar sobre el nombre del Prelado, y de su Sede.

54 El orden firme en los Mss. es poner primero à *Juan* de

de Egabro, que à Benenato, ò Venenato de Elna, aquel en el num. 19. y este en el 20. como en nuestra edicion. Pero el Codice menos antiguo de Toledo introduce antes de los dos referidos al Obispo Dumiense, llamado tambien Juan, colocandole en el num. 19. y dando al de Egabro y al de Elna el 20. y el 21. Los demás Codices posponen al Dumiense en la conformidad que dimos las subscripciones, Loaysa siguió al citado Codice Toledano, poniendo primero al Dumiense, luego al Egabrense, y despues al Elnense. Y como numeró las firmas de los Obispos empezando por la del Rey, à quien dió el num. 1. (segun notamos en la *Respuesta à los reparos de D. Joachin de Azur* n. 22.) resultó poner en num. 21. al Obispo Egabrense que fue 19. en el orden, segun todos los Mss. citados, à excepcion del que por anteponer al Dumiense coloca al de Egabro en el num. 20. Pero, como se ha dicho, todos convienen en que el Egabrense era Juan, sin que la variedad referida cause diversidad en el nombre.

55 De aqui se infiere la

notable antigüedad de este Prelado en el año de 589. en que precedió à quarenta y tres Obispos, segun el mayor numero de Codices que le dán el orden de 19. entre 62. y esta precedencia à tanto numero de Obispos obliga à que le reconozcamos consagrado con mucha anticipacion antes del referido año, para que hubiese lugar à la consagracion de 43. Obispos menos antiguos. Infierese tambien, que la Sede Egabrense no empezó en tiempo del Concilio tercero de Toledo, sino que venia continuada desde el Concilio de Eliberi; pues mucho antes del Toledano tercero la hallamos con Obispo en el tiempo de la persecucion de Leovigildo.

56 En el año de 590. concurrió Juan al Concilio I. de Sevilla, congregado por S. Leandro, uno de cuyos Sufraganeos era el Egabrense: y firmó como el mas antiguo que era, en primer lugar despues del Santo Metropolitano.

57 Aqui prosiguió Loaysa en la equivocacion de que el Obispo Egabrense del Concilio precedente se llamó Benenato, como noto al margen, añadiendo en la nota de las

las subscripciones , que Juan fue consagrado despues del tercero Toledano. Adoptando el mismo yerro Padilla y Tamayo , pusieron en esta Iglesia à Juan despues de Benenato , citando en este la asistencia al tercero de Toledo , y en aquél la del primero Sevillano : de modo que de un Obispo hicieron dos : sin advertir , que si Juan no hubiera asistido al Concilio tercero de Toledo , no era posible que en el año siguiente precediese en Sevilla à todos los Sufraganeos , y especialmente à quatro que se hallaron en el Concilio precedente. Fue pues uno mismo el Obispo Egabrense , que asistió à los dos Concilios : y asi como en el de Toledo precedió à todos los de su Provincia , del mismo modo los debió preceder , y precedió en el Sevillano.

58 Cesa desde aqui la memoria de Juan , y aun por mucho tiempo la de sus sucesores , por no haver concurrido à los Concilios inmediatos , hasta el quarto de Toledo. Es muy creíble que no sobreviviria mucho el expresado , à causa de su notable antigüedad.

N. Sucesor de Juan.
Falleció antes del 619.

59 En el Concilio segundo de Sevilla , presidido por S. Isidoro , se menciona un Obispo Egabrense , sin expresar su nombre : pero diciendose alli que le cogió la muerte antes de celebrarse el Concilio à 13. de Noviembre del 619. inferimos que falleció poco antes , pues vacaba la Iglesia : y esto no pudo convenir al que en el año de 589. tenia notable antigüedad , sino al sucesor , para quien hay espacio de mas de veinte años.

60. Lo que en el Concilio II. de Sevilla se refiere es , que la Iglesia de Egabro envió un Diacono , llamado *Aniano* , el qual dió cuenta à los Padres de que su Obispo havia ordenado à un Presbytero y dos Diaconos , poniendoles solamente las manos , y fiando lo demás à un Presbytero , por causa de hallarse el Prelado con dolor de ojos. Los Padres huvieran sentenciado alli al Obispo , si viviera : pero como le cogió la muerte antes del congreso , y estaba ya juzgado por Dios , se contentaron con anular las

ordenaciones. (1) Demás de esto consta por el titulo 8. que el Obispo de Egabro dió libertad à un Siervo de la misma Iglesia, llamado *Eli-seo*, el qual se portó tan ingratamente, que procuró dañar con hechizos la salud del Prelado, y perjudicó à la misma Iglesia su patrona. Contra este resolvieron, que pues era indigno de la libertad, volviese à la servidumbre.

61 No firmó en aquel Concilio ningun Obispo de Egabro, porque, como se ha dicho, vacaba.

DEODATO.

Despues del 619. hasta pasado el 646.

62 Poco despues del Concilio II. de Sevilla recibió Egabro à su Obispo Deodato, como inferimos por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. donde subscribe en el num. 22. con antelacion à quarenta Prelados: lo que obliga à reconocerle por antiguo, como se verifica señalando su consagracion cercana al Concilio segundo de Sevilla, esto

es, en el año de 620. desde el qual al de 633. tenia 13. años de Prelacia, espacio proporcionado para preceder en el Concilio quarto de Toledo, à 40. Prelados menos antiguos. Fue sin duda consagrado por el glorioso Padre S. Isidoro, que desde mucho antes era Metropolitano de la Betica.

63 Convienen los Codices en el nombre de Deodato; pero no en el titulo. Unos escriben *segabrensis*, otros *gabrensis*, y *gabriensis*; pero es defecto de los Copiantes, pues en el Concilio sexto dán aquellos mismos Mss. al Obispo Deodato el titulo de Egabrense, ò Egabriense.

64 Asistió Deodato al Concilio sexto de Toledo en el año de 638. y aqui se lee su nombre en el num. 22. puesto à Obispos à quienes precedió en el Concilio quarto, por lo que se infiere haver desorden: pareciendo mejor el orden señalado en el Concilio quarto.

65 Demás de estos dos Concilios concurrió Deodato al septimo de Toledo en el año de 646. en que firmó quarto despues de los Metro-

po-

politanos en el num. 8. de la edicion de Loaysa: pero debe colocarse en el numero antecedente, antepuesto al Dumienze que le precede alli; por ser indubitable la mayor antigüedad de Deodato, que la de Recimiro Dumienze, en virtud de que Deodato concurrió en el Concilio quarto con el antecesor de Recimiro: y en efecto algunos Mss. ponen en el Concilio septimo al Egabrense antes que al Dumienze, como se previno en en Tomo 6. (1)

66 Fue el pontificado de Deodato de bastante duracion: pues por los Concilios se muestran trece años: y segun la mucha antigüedad que tenia al tiempo del primero, se puede anticipar cerca de otros trece años, como se ha prevenido: de modo que admitida su consagracion por los años de 620. consta haver gobernado su Iglesia veinte y seis años, sin contar lo que viviese despues del 646. por no saberse à punto fijo,

sino solo que no fue mucho: porque à los siete años se halla sucesor de alguna antigüedad en el Concilio octavo, cuyo nombre fue

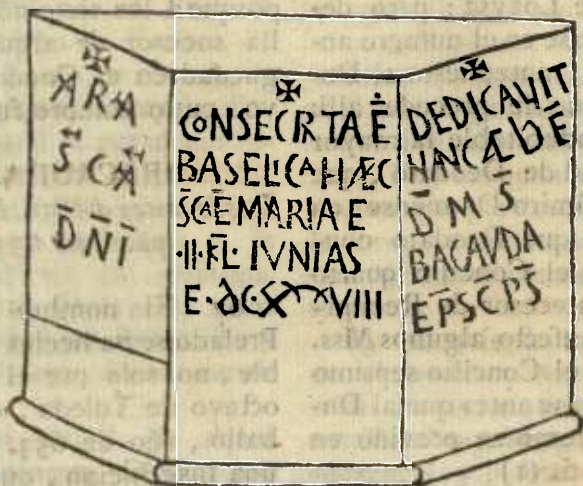
BACAUDA.

Desde antes del 650. hasta despues del 653.

67 El nombre de este Prelado se ha hecho memorable, no solo por el Concilio octavo de Toledo, en que se halló, año de 653. sino por una Inscricion, que se conserva en la misma Villa de Cabra, en la Iglesia de S. Juan, sirviendo de peana à la pila de la agua bendita. Es una Ara, ò pedestál quadrado, de marmol blanco. Está escrito por los quatro lados, como afirma Morales (2) pero hoy no se vén mas que los tres, por estar uno pegado à la pared, cuyas letras perpetuó Morales en el lugar citado, y se pondrán despues. Dice así:

Esto

(1) Pag. 183. (2) L. 12. c. 30.



Esto es : *Ara sancta Domini. Consecrata est Baselica haec Sanctae Mariae II. Kal. Junias. Era DC. LXXXVIII. Dedicavit hanc aedem D. M. S. Bacauda Episcopus.* Por el otro lado pone Morales , y Loaysa sobre el Concilio VIII. de Toledo: *Fundavit eam altissimus per Eulaliam & filium ejus Paulum monachum.*

68 Muratori (1) puso la Era DCXXVIII. y otros otra, à causa del enlace y obscuridad con que están los números. La DCLXXXVIII. se puso en la piedra formando una pequeña L. en la primera línea del carácter X. Despues

hay tres X. uno grande , de donde sale la L. y dos pequeños en el rasgo segundo de esta letra , que cruzado con dos líneas , una mayor que otra, forma en todo los tres decenarios sobre el cincuenta. Luego se sigue con claridad el VIII. y junto todo, han entendido nuestros Autores por aquellos numeros la Era 688. movidos por hallar en esta Iglesia al Obispo Bacauda , que tres años despues concurrió como Egabrense al Concilio Octavo de Toledo: lo que me parece buena confirmacion del modo con que se ha propuesto la inteligencia

(1) En la pag. MDCCCL. 2.

cia de la Era.

69 Morales leyó en la tercera inscripcion *tandem*, donde nosotros *aedem*: pero esto es lo que denota el original, segun le copió, y me le remitió D. Pedro de Villa Cavallós, práctico en el manejo de piedras literatas, apoyando la misma inteligencia el contexto, donde no *tandem*, sino *aedem* dá sentido perfecto, concordando el substantivo *aedem* con el *banc*. También añadió Morales sobre la voz *Episcopus* la de *Egabrensis*, inclinándose à si las tres ultimas letras de EPSCPS denotarian *Caprensis*. Pero como el Obispado no se intitulaba de este modo, sino como Bacauda firmó en el Concilio (subscribiendo *Egabrensis*) y en vista de que las tres ultimas letras CPS. no son cifra de tal titulo; es mas arreglado decir, que en la piedra no se expresó el titulo de la Dignidad, sino que las seis letras significan puramente EPISCOPUS, suprimidas las tres vocales, cuya falta denotaron por los tres rasgos puestos sobre las consonantes respectivas.

70 Segun aquella Incripcion era ya Bacauda Obispo en la Era de 688. año de 650.

en el qual consagró aquella Iglesia de la Virgen Maria en el dia ultimo de Mayo, si fue II. Kal. Junias. Morales en la explicacion de la leyenda dice, que fue à los treinta de Mayo, y en tal caso diria la Incripcion III. Kal. Junias. Asi debió de ser, si la consagracion se hizo, como correspondia, en Domingo. Y es muy creible que la piedra tuviese III. y no solo II. pues se percibe un punto antes, en principio de renglon, por donde empiezan los numeros. Aquel tiempo era el mas floreciente de España: y no es creible, que guardasen la consagracion de la Iglesia para el Lunes, teniendo en el dia antes al Domingo, denotado en el año de 650. por la letra Dominical C.

71 Concurrió Bacauda al Concilio Octavo del año 653. firmando en el num. 36. ò 37. antes de 15. Obispos, segun la antigüedad de quatro, ò seis años, que tenia de Prelacia. Y cesa alli su memoria, por no haver concurrido ningun Sufraganeo de la Betica à los tres Concilios siguientes de Toledo.

GRATINO.

Desde el 681. hasta el de 687.

77 El nombre, y dignidad de este Prelado consta por el Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. y segun la poca antigüedad que manifiesta su firma (precediendo à solos siete Obispos) fue consagrado poco antes, en el año de 681. en que vacaba por Enero esta Sede, segun la falta de mencion de tal Prelado en el Concilio antecedente. En esta suposicion fue corto su Pontificado: pues en el año de 688. tenia sucesor, llamado

CONSTANTINO.

Desde cerca del 687. en adelante.

73 Concurrió este Prelado al Concilio XV. de Toledo, del año de 688. por Mayo, en que ocupó el ultimo lugar, manifestando, que havia sido consagrado poco antes.

74 Padilla, Tamayo, y Gomez Bravo, ponen por sucesor à *Arcesindo*, suponiéndole en esta Iglesia en el año de 693. en que se celebró el Concilio XVI. de Toledo. Pe-

ro se engañaron con la edicion de Loaysa, que en el num. 41. de aquel Synodo atribuyó la Sede Egabriense al Obispo Egitaniense. Este fue descuido notable del Escribiente, por el qual se ha introducido en Egabro un Obispo que no hubo, aminorando la vida à Constantino, que acaso presidió en su Iglesia muchos años despues de aquel Concilio: pues el Arcesindo que Loaysa puso como Egabrense, no era de aqui, sino de Lusitania, Prelado *Egitaniense*, como proponen firmemente los Mss. del Escorial, y de Toledo: y asi debe ser reconocido en su Iglesia.

75 No hay memoria de Egabro en los Concilios ultimos de los Godos, por lo que ignoramos lo que vivió Constantino. Pero aunque fuese no corto su Pontificado, es creíble que no alcanzó la entrada de los Moros, porque entre ésta, y su consagracion pasaron mas de 22. años, espacio suficiente para reconocer sucesor, aunque ignoramos su nombre, y el de otros posteriores.

Entrada de los Moros.

76 Una de las Ciudades que perseveraron despues de la entrada de los Mahometanos fue Egabro, como consta por la repetida mencion que hace de ella S. Eulogio en sus Obras. En el escrito intitulado de *Rasis* se expresa con el nombre de *Cabra* (correspondiente en Castellano al griego Egabro) y con razon alaba alli su campo.

77 Con la Ciudad perseveró tambien la dignidad Episcopal: pues aunque Tamayo creyó haverse extinguido, fue por no tener noticia individual del Apologetico del Abad Samson, donde hallamos la continuacion de aquella Sede en el Obispo, llamado Reculfo.

[*Adicion del Autor.*

RECAFREDO.

*De Cordoba, y de Egabro.
En el año de 839.*

» En el año de 839. era
» Obispo de Cordoba Recafredo, el qual à un mismo
» tiempo gobernaba la Iglesia inmediata de *Egabro*.
Tom. XII.

» Esta incorporacion de Iglesias fue interina, ò accidental; pues antes y despues hallamos à cada una con su Obispo.] *Vease el Tomo IX. y el Prologo del XV. y el Tomo X. de la segunda edicion.*

RECU LFO.

Vivia en el año de 862.

78 Este Obispo presidía en Egabro en el año expresado de 862. como prueba la expresa mencion de nombre y Sede Episcopal, que el Abad Samson hizo en su Apologetico, cuyas palabras dimos en el Tomo 7. (1) *Reculfus quoque Egabrensis Sedis Episcopus*: Y por esta clausula sabemos, que el Obispo Reculfo fue uno de los que absolviéron, ò declararon inocente al mencionado Abad. Tambien consta por aquel escrito, que Reculfo fue uno de los Obispos, que escusandose de concurrir à la consagracion del intruso Obispo de Cordoba, Esteban Flacco, fue finalmente precisado al hecho con terror, segun se dijo en el Tomo X. (2) *Vease el Apologetico de Samson Tomo XI.* (3) Y si en tiempo de aquella

(1) Pag. 92. (2) Pag. 283. (3) Pag. 383. & seq.

persecucion perseveraba con Prelado la Ciudad de Egabro, no tenemos fundamento para negar, sino para suponer la continuacion desde el Reynado de los Godos. Por lo mismo debemos suponer que proseguiria por todo el tiempo en que se mantuvieron las

Sillas de la Betica, v. g. hasta el tiempo de los Almohades (de cuya entrada tratamos en el Tomo 9.) conteniendonos en expresar los nombres de los antecesores y sucesores de Reculfo, mientras no se descubran monumentos legítimos.

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DE EGABRO.

S. Witesindo, Martyr.

LA Ciudad y Obispado de Egabro lograron tambien ser ilustrados con algunos Santos Martyres, cuyas memorias perpetuó el glorioso Padre S. Eulogio entre las de otros Martyres Cordobeses. (1)

79 El primero que refiere es *S. Witesindo*, natural del Obispado Egabrense. Hallabase éste en Córdoba en edad ya abanzada: y combatida su fragilidad con una persecucion de los enemigos de la Fé, faltó à ésta, condescendiendo con el perseguidor que pretendia abrazase su secta. Fue el deslíz solamente de

palabra, segun mostró el efecto: pues instandole despues à que pusiese por obra lo ofrecido, egercitando lo que todos los Mahometanos; declaró lo que debia, confesando que no podia mancharse con semejantes sacrilegios, y que la palabra havia provenido de flaqueza y engaño del demonio. De este modo resarcio su caída, levantandose intrépido para una firme confesion de la Fé, en que perseveró hasta la muerte, lavando con su sangre la mancha. Fue degollado al punto que los enemigos oyeron su confesion en la Era 893. año de 855. (*) pero no de-

(1) Lib. 3. c. 14.

(*) *Witesindus quidam vir etate jam plenus, ex Provincia Egabrensi, qui nescio ob quam persecutionem dudum fidei sanctæ lapsum incurrerat, dum ad*
exer-

declara S. Eulogio el dia del martyrio.

S. Argimiro, Monge y Martyr.

80 Fue Argimiro descendiente de Egabro, Varon noble, y que llegó à ser puesto por el Rey de Cordoba en el gran empleo de *Censór*. Apartado de aquel cargo escogió la quietud de la vida monástica, retirandose del tráfago mundano: pero aun alli no le dejaron en paz los enemigos, manifestando su encono y fraudulencia en acusarle ante el Juez de los Mahometanos, de que decia mal de su Propheta, y ensalzaba al Hijo de Dios, confesando à este por el mas poderoso, y à aquel por autor de falsedad y

caudillo de los perdidos. Era ya Argimiro muy anciano: y enfurecido el Juez con la acusacion, mandó meter al santo viejo en el calabozo. De alli à algunos dias le hizo sacar à su presencia, procurando pervertirle con quanta astucia le sugeria el enemigo: pero hallandole firmisimo en la Fé, aunque le puso en el equuleo, fue degollado en el dia 28. de Junio de la Era 894. año de 856. Despues de muchos dias mandó el Juez, que depusiesen del patíbulo al cuerpo: y cierto Religioso tuvo modo de recogerle, y colocarle con asistencia de Sacerdotes en la Iglesia de S. Acisclo, junto al sèpulcro de este Martyr, y de S. Perfecto. (*)

C 2

Roa

exercitium nuber inlepti cultus adhortaretur, abnegat se ejusmodi sacrilegio manere infectum: quod vel carnis infirmitate, vel circumventionem diaboli, subito sibi susceptum est: illo momento cum talia fateretur sub celeri indignatione peremptus est, Era qua supra. S. Eulogius lib. 3. cap. XIII.

(*) Inde præterea Argimirus quidam confessor vir nobilis & ætate jam plenus ex oppido Egabrensi cognationem ducebat, & quodam tempore Corlube Patriciæ Censur à Rege præfectus exiit, cum semotus ab administratione judicii, otium Cænobii incoleret quietus, quorundam ethnicorum dolo, vel odio circumventus, accusatur coram iudice de subsanio vatis sui, & exprobratur de professione divinitatis filii Dei, quodque isto omnipotentem nullum alium fateatur, & illum vanitatis auctorem, ducemque asserat perflorant. Continuo Dei servus sub grandi & ferocissimo iudicii motu confectus ergastulis, arctius coarctatur. Quem coram se post aliquos dies iubens assistere, dum suis adhortationibus & lenociniis quodam verborum, profano ritui mancipare studet, nec prævalet; pertinacem in sancto proposito militem Christi equuleo viventem imposuit, enseque transfossum peremit. III. Kalendas Julias, Era DCCC-

81 Roa concluye esta vida, diciendo en la ultima plana de los Santos de Cordoba: *Hallaronse, y están hoy sus santas Reliquias en la Iglesia del Apostol S. Pedro, como escribimos en la historia de su invencion.* Papebroquio alega esta misma clausula sobre el dia 28. de Junio, creyendo que el P. Roa escribió historia de la invencion de S. Argimiro; y asi tradujo aquellas palabras en latin, acabando con la expresion *inventionis suæ*. Duélese de que ninguna Bibliotheca mencione tal obra, recelando que acaso sea en valde el trabajo de los amigos à quienes hizo el encargo de buscarla. Pero la historia de la invencion citada por Roa no es (como entendió Papebroquio) escrito particular sobre las Reliquias de S. Argimiro, sino la *historia de la invencion de los Santos Martyres*, cuyas Reliquias se descubrieron en la Iglesia de S. Pedro, de cuya invencion escribió Roa en aquel mismo libro (1) sobre el dia 21. de Noviembre, con titu-

lo de *Historia de la invencion de los Santos &c.* y al individualizar las Reliquias, expresa el cuerpo de *S. Argemiro*. (2) Esta historia es la que cita en la ultima plana: por lo que no debe trasladarse su clausula alegada, diciendo *in historia inventionis suæ*, sino *earum*, apelando no sobre particular historia, ò invencion de las Reliquias de S. Argimiro, sino sobre la historia de las halladas en la Iglesia del Apostol S. Pedro. No hay pues que estrañar que ninguno de los Bibliothecarios mencione entre los escritos de Roa la historia de la invencion de S. Argimiro, ni aun la de las Reliquias halladas en la Iglesia de S. Pedro de Cordoba; porque esta es parte de su *Flos Sanctorum*, y aquella no se escribió separada.

82 Nota alli Papebroquio con Morales, (sin poner nada en contra) que S. Argimiro parece haver confesado antes la Fé, pues S. Eulogio le intitula *Confesor* desde el principio. (3) Pero no apruebo lo que añade, reconociendo

DCCCXIII. Cujus corpus cum post multos dies ex præcepto judicis de patibulo deponeretur, cujusdam Religiosi solertia Sancti Aciscii Basilicæ deportatur, ac digno Sacerdotum ministerio præpe tumultum prædicti Martiris, & Sancti Perfecti humanum est. S. Eulog. lib. 3. Memor. Sanctor. cap. XVI.

(1) Fol. 163. (2) Fol. 172. b. (3) *Argimirus quidam Confessor vir nobilis &c.* lib. 3. c. 16.

ciendo al Santo por Monge en Egabro : pues S. Eulogio no dice que desde Cordoba pasase à Monasterio de Egabro ; antes bien denota haver entrado en alguno de los de Cordoba , donde padeciò : porque no tenemos egemplar de que los Moros saliesen à prender à ningun Christiano buscandole en otra Ciudad para traerle à Cordoba. Tampoco S. Argimiro se presentó voluntariamente al enemigo, constando que fue mandado prender por la acusacion de sus enemigos : y estos tenian mas ocasion para perseguirle , viendole en algun Monasterio de los de Cordoba, que no si el Santo se huviera retirado once leguas de alli. Añadese , que ni aun consta que el Santo fuese natural de Egabro , ni que huviese vivido alli : pues S. Eulogio no dice que nació , ò vivió en Egabro , sino que traía de aquella Ciudad la descendencia de su familia , ò parentela: (1) lo que se verifica, siendo su Padre de alli, y naciendo él en Cordoba , donde llegó à ser Juez , y por consiguiente vivió alli. No habiendo pues en S. Eulogio

Tom. XII.

(1). *Ex Oppido Egabrensi cognationem ducebat.*

ningun indicio de que pasase à Egabro , es mas razonable suponerle Monge en alguno de los Monasterios de Cordoba.

Está el nombre de este Santo en los Martyrologios de Galesinio , Baronio , y otros, en el 28. de Junio.

S. Rodrigo , Presbytero , y S. Salomón , Martyres.

Despues de haver concluido S. Eulogio los tres libros del *Memorial de los Santos*, escribiò en defensa de estos dos el *Apologetico de los Martyres* , refiriendo su vida y martyrio latamente , en la forma siguiente.

83 S. Rodrigo era natural de Egabro , en cuya Ciudad fue educado en las sagradas letras , y llegó à ser ordenado de Presbytero. Tenia dos hermanos, uno Christiano, y otro pervertido en la ley de Mahoma. De aquella oposicion en punto de Religion, nació otra en las ocurrencias domésticas, en que siempre contradecia el Mahometano al Catholico. Una noche llegó à tanto la discordia , que travando lucha entre los dos, se puso en

C 3

me-

medio el santo Sacerdote para apaciguarlos : pero ellos ciegos ya en la cólera, descargaron todos los golpes sobre el mediador, de modo que sin saber lo que hacian, le dejaron medio muerto. Puesto en la cama sin uso de sentidos, se le ofreció al hermano Mahometano una maldad, como suya, de hacer que le sacasen en un féretro por las calles, publicando fraudulentamente, que aquel su hermano Sacerdote, havia sido alumbrado por Dios para abrazar la secta de Mahoma; y que puesto à las puertas de la muerte (como mostraba el espectáculo) no havia querido apartarse totalmente de esta vida, sin hacer notorio à todos lo que el perverso hermano publicaba. El buen Sacerdote no se hallaba en estado de conocer la maldad: pero volviendo despues en sí, y certificado del mal que le imputaron, resolvió quando recobró la salud, ausentarse de la Ciudad, y ocultarse en la sierra de Cordoba. Vivió alli algun tiempo; y como en un día de mercado bajase à la Ciudad por lo que necesitaba, sucedió que le encontráse, y conociese el malvado hermano. Corria entonces

el año de 857. en que el Rey Mahomad llevaba muy adelante la persecucion de la Iglesia: y viendo el Mahometano à su hermano en traje de Sacerdote Catholico, no se contentó con decirle graves injurias, sino que aumentando mentira sobre mentira, le presentó ante el Juez de los Moros, acusandole de que havia ofrecido guardar la secta de Mahoma, y que era transgresor.

84 El buen soldado Rodrigo confortado ya por el Rey celestial, no volvió la espalda al enemigo, como antes, sino con gran valor confesó, que jamás havia desertado de la Fé del Salvador, ni alistadose en la vandera de la mala doctrina, sino que era Christiano, y Sacerdote de Christo. El Juez procuró reducirle con alágos y promesas de bienes temporales. El Santo le rebatió, diciendo: Puedes, ò Juez, hacer esas ofertas à los que dados à vuestros ritos profanos anteponen lo perecedero à lo eterno; pero no à nosotros, à quienes Christo es vida, y el morir ganancia. Este fue à quien dijo el que tiene las llaves de los Cielos: *Dónde irémos Señor?*

» Vos

„*Vos sois el que teneis pala-*
 „*bras de vida eterna.* Esté
 „fue el que instruyendo à su
 „discipulo Juan encarcelado,
 „dijo: *Bienaventurado el que*
 „*en mí no padeciere escanda-*
 „*lo.* Pues cómo quieres que
 „dejando la bebida de vida
 „eterna, tomémos la agua
 „encenagada con vicios y fal-
 „sedad? Qué castigo habrá
 „digno para los hijos proter-
 „vos, que se aparten de las
 „piadosas leyes de sus padres,
 „y abracen las injustas or-
 „denanzas de sus enemigos?

85 Enfurecido el Juez
 con el razonamiento, mandó
 meter al santo Sacerdote en
 un horrible calabozo de los
 malhechores. Entró en él sin
 sobresalto S. Rodrigo, gozoso
 con la dicha de padecer por
 Jesus. Halló allí à otro Santo
 Confesor, llamado *Salomón*,
 de cuya patria, y circunstan-
 cias no declara nada S. Eulo-
 gio, sino que se hallaba en-
 carcelado anticipadamente
 por confesar la Fé, acusado
 al modo que S. Rodrigo, de
 haver seguido la secta de Ma-
 homa por algun tiempo, y
 que la havia dejado. Conoci-
 da por los dos la causa de su
 prision, y la uniformidad de
 los propositos, resolvieron
 confederarse en la palestra,

armandose mutuamente en
 los deseos y medios de perse-
 verar constantes hasta la vic-
 toria final. A este fin se eger-
 citaban en vigiliass, ayunos,
 silicios, y meditacion, tribu-
 tando juntos cada dia alaban-
 zas à Dios, en tanto grado,
 que ya deseaban ser desata-
 dos del cuerpo, y vivir con
 Christo.

86 Supo el Juez la con-
 cordia de animos y egercicios
 de los Santos; y sentido de
 que gozasen aquel mutuo
 consuelo, mandó que los se-
 parasen, sin permitir que na-
 die entrase à visitarlos. Po-
 cos dias despues hizo traerlos
 à su vista, exortandolos à su
 secta por medio de dones y
 dignidades: pero como ni con
 segunda, ni con tercera amo-
 nestacion pudiese disuadir-
 los, sacó decreto del Rey pa-
 ra el suplicio. Antes de salir
 de la carcel se echaron los
 Santos à los pies de los demás
 encarcelados, pidiendoles
 oraciones continuas por su
 perseverancia: y dandose ós-
 culo de paz los que nunca ha-
 vian discordado, salieron go-
 zosos al theatro. Volvió el
 Juez à tentarlos con prome-
 sas: pero S. Rodrigo confor-
 tado con valor celestial le di-
 jo animosamente: Cómo

» pretendes que dejando la
 » piedad, sigamos la supersti-
 » cion los que ilustrados con
 » los Sacramentos de la Fé,
 » lloramos en gran manera la
 » ignorancia de los errores en
 » que estais envueltos? Noso-
 » tros reputamos à vuestra
 » ley por tan detestable , que
 » ni la permitiriamos en nues-
 » tros perros. Cómo pues
 » quieres que la abracemos?
 » Ni qué bienes , ò dignida-
 » des temporales (que pueden
 » ser perdidas en el mismo
 » instante en que empiezan
 » à gozarse) lisongearán el
 » gusto de los que sabemos
 » tener guardadas en Christo
 » nuestro coronador tan ine-
 » fables riquezas , quales ni
 » vieron los ojos , ni oyeron
 » los oídos , ni aun imaginó
 » jamás el corazon del hom-
 » bre? Descarga pues quanto
 » antes el castigo de tu ven-
 » ganza sobre los que miras
 » immobiles en la confesion
 » de Christo , para que acu-
 » mules en tí lo que es debi-
 » do à los enemigos de Dios,
 » y à nosotros nos provenga
 » luego el premio que hasta
 » aquí se nos ha diferido.

87 Oídas tan sentenciosas
 clausulas mandó el Juez al
 verdugo que los degollase ; y
 signandose los Santos con la

señal de la Cruz , dió el cue-
 llo S. Rodrigo , disponiendo
 el Ministro que este fuese el
 primero , para ver si el animo
 de Salomón se ablandaba con
 la vista del cadaver : pero co-
 mo ni con esto , ni con nue-
 bas promesas le pudo perver-
 tir , siguió el segundo al pri-
 mero , en el golpe , en el
 triumpho , en la corona. Ar-
 móse el barbaro contra los
 cuerpos difuntos , no queren-
 do perdonarlos aun despues de
 muertos , como si hubiera
 triumpho , donde no hay resis-
 tencia : y sin esperar à que
 la sangre se enjugase , hizo
 colgarlos por los pies , alar-
 gandose à querer dominarlos
 en el agua , mandando que
 por la noche los arrojasen se-
 paradamente en el rio , atan-
 doles piedras muy pesadas , à
 fin que los peces , no los hom-
 bres , pudiesen gozar de ellos.
 Hasta las piedras de la orilla
 que havian recibido gotas de
 su sangre , las lavaban , y ti-
 raban al agua los enemigos,
 para que no las cogiesen los
 Christianos. Pero ni el Juez,
 ni sus Ministros , pudieron
 impedir que sirviesen al Cria-
 dor los elementos , separan-
 dose las piedras de los sagra-
 dos cadaveres , y sirviendo
 las olas como de remos , para
 con-

conducir los cuerpos al sitio prefijado por el Cielo. S. Eulogio que escribe esto , atestigua que esparcida la voz del martyrio de los Santos , y concluidas ya las Misas , fue él mismo à visitar los sagrados cadaveres, y acercandose mas que otros , los vió tan compuestos , y tan agradables , que parecia responderian si alguno les hablase.

88 La cabeza de S. Rodrigo fue separada totalmente del cuerpo al golpe del alfange. La del compañero quedó unida con el cuello , por no haverle traspasado el cuchillo de parte à parte. Arrojaron en diversos sitios el cuerpo , y la cabeza del primero : pero dispuso Dios que fuesen à juntarse en un mismo lugar , donde los manifestó al cabo de veinte dias , en que ignorandose el sitio de su reposo , le descubrieron unos Moros , que casualmente refirieron à un Sacerdote del barrio llamado *Tercios* , haver visto entre la arena de la orilla el cadaver. Fue al punto el buen Presbytero à traerle à su Iglesia : y al volver gozoso con tal hallazgo , se le agregó tanta gente , que aunque era de noche , parecia de dia , por las muchas

luces que llevaban en obsequio del Santo. Concurrió el Obispo Saulo con mucha Clerecía : veneró con tierna devocion sus Reliquias : llenòse el aposento de tan suave y maravillosa fragancia , que algunos dias despues de haver sacado de alli el sagrado cuerpo , todavia se mantenía el buen olor. Pasmabanse todos de que al cabo de tantos dias se conservase tan intacto , que no solo los peces , ni las aves le hubiesen hecho lesion , pero ni la téz se havia demudado. Pasaronle de casa del Sacerdote à la Iglesia con hymnos y Psalmos de alabanza , siendo grande el concurso de Sacerdotes y Religiosos , y tanta la iluminacion del Templo , que parecia asistir la gloria celestial à las honras de su nuevo Cortesano.

89 Recogido el cuerpo del santo Sacerdote , crecía el deseo de encontrar el de su bienaventurado compañero : pero dificultaban el logro , no tanto las penas que havia publicado el Juez contra quien buscasse las Reliquias , quanto una voz que corria , de haver sido conducido hasta el mar por el ímpetu del Rio. Confíaba sin embargo la piedad christiana en la misericordia del

del que sabe revelar lo mas profundo de la tierra y del abysmo: y una noche mientras estaba durmiendo el buen Sacerdote que recogió el cuerpo de S. Rodrigo, le reveló el mismo S. Salomón el sitio donde yacía el suyo. En la orilla (dijo) del rio, que cae al barrio Nymphiano, junto à unos troncos de tarray, me sirven de sepulcro unos céspedes cenagosos. Fué allá bien asegurado el buen Ministro: y del mismo modo que el Cielo se lo previno, así lo encontró todo. Tomó con suma reverencia el sagrado cuerpo: y llevandole al barrio llamado *Colubris*, le sepultó en la Iglesia de S. Cosme y S. Damian, acompañando de otros venerables Sacerdotes.

90 Consumaron su martyrio estos gloriosos Santos en la Era 895. año de 857. en el dia 13. de Marzo, en que los mencionan Galesinio, y Baronio en sus Martyrologios. Usuardo pone en el dia ocho de Febrero al Martyr Salomón de Cordoba, que creemos ser el referido, sin mas variedad que la del dia, al modo que puso dia diverso

del referido por S. Eulogio en otros Santos.

91 Acerca de la patria de S. Rodrigo escribió Roa, que fue la Ciudad de Cabra. Morales expresó: *Era de tierra de Cabra*, atendiendo (si no me engaño) à la expresion de S. Eulogio: *ex quodam vico Egabrensi*, como que era de algun lugar cercano, y no de la misma Ciudad. Pero creo que la voz *vicus* no ha de tomarse en rigor, sino por barrio, ò poblacion, sin contradistinguirla de Ciudad, de modo que S. Rodrigo huviese nacido en Cabra: pues sin haver mencionado S. Eulogio otro lugar, dice que el Santo estudió, y se ordenó en la misma Ciudad. (1) Añade, que despues del fraude del hermano, se ausentó de su patria: (2) y como el sitio donde vivia, y de donde se fue, era Egabro; inferimos, que de allí fue natural.

92 Sobre la patria de S. Salomón determinó lo que quiso el fingido Luitprando. Según tenemos la obra de S. Eulogio no puede resolverse, porque el Santo no lo declara; y Morales juzga que es defecto del Codice, en vista de

(1) *In eadem urbe.* (2) *Relicto proprio rure &c.*

de afirmar, que eran *de diverso orden, y nacion*: lo que supone haver referido antes el estado y patria de S. Salomón, como propuso lo que pertenece à S. Rodrigo; porque de otra suerte no pudiera asegurarse S. Eulogio de que entendiesen lo que decia sobre la diferencia de instituto y patria de los dos. Solo pues sabemos, que S. Salomón no era Sacerdote, ni de Egabro.

Conquista de Cabra.

93 Estuvo Egabro en el dominio de los Moros hasta el tiempo del Santo Rey D. Fernando, que la recobró, y mandó poblar de Christianos, en el año de 1240. segun escribe Mendez Silva. (1) Francisco de Rades (2) dice, que la Orden de Calatrava dió la Villa de Santa Olalla à D. Sancho, Señor de Ledesma, hijo del Infante D. Pedro, por el Castillo de Cabra. Y estando éste en poder de la orden se alzó con él tyranicamente un Caballero de Cordoba: de modo que aunque el Maestre acudió con alguna gente, fue

sin efecto. Pero sabiendo luego el Rey D. Alfonso XI. las tyranías de aquel Caballero, le mandó degollar, y entregó el Castillo al Maestre. Vino sobre Cabra el Rey de Granada, teniendola por la Orden de Calatrava Don Pedro Diaz de Aguayo, por cuya culpa se apoderó el Moro del Castillo, y llevó cautivos à todos los de la Villa con hijos y mugeres. Reparó el Maestre los muros, y el Castillo, obteniendo del Rey muchos privilegios para los que fuesen à poblar la Villa, segun se puede ver en la Chronica de D. Alfonso XI. (3)

94 Cabra se hizo cabeza de Condado, cuyo titulo dió el Rey D. Henrique IV. à D. Diego Fernandez de Cordoba, Señor del Estado de Baena; y se mantiene en el primogenito de los Duques de Sesa, à quien damos el titulo de Conde de Cabra. Es actualmente jurisdiccion y parte del Obispado de Cordoba, por haverse extinguido la Dignidad antigua del Prelado Egabrense.

TRA-

(1) En el cap. 51. de la Poblacion de Andalucia, (2) En la Chronica de Calatrava fol. 46. (3) Cap. 114.

TRATADO XXXVI.

DE LA IGLESIA ELEPLENSE (hoy Niebla.)

CAPITULO I.

DEL NOMBRE DE ELEPLA, ILIPLA, y Ilipa, explicando su sitio.



A voz de *Elepla* es una de las que juzgamos haver sido desfiguradas por los Godos, pues no se halla tal nombre entre los Geographos Romanos. Morales dice haver visto una Medalla antigua, en que se leía MVN. ELEPLA. segun expresa sobre el lib. 2. de S. Eulogio (1) y si fue verdadera del tiempo de los Romanos, es gran testimonio à favor de la antigüedad de aquella voz. Pero temo si es la misma Medalla que en las Antigüedades (2) escribe ILIPLA, y MVN. ILIPENSE,

donde no menciona ninguna que empiece con E. sino con I. Lo cierto es, que en tiempo de los Godos se nombraba *Elepla* la Ciudad del titulo Episcopal, de que tratamos: pues asi se halla en los Mss. Gothicos Conciliares, y en las Obras de S. Eulogio.

2 Entre los Geographos vemos algunas voces alusivas à esta, *Ilipa*, y *Ilipula*, de cuyos nombres hubo diversos pueblos: pues Antonino propone dos *Ilipas*: Plinio, y Ptolomeo dos *Ilipulas*. En las Medallas hay el Municipio, ILIPENSE (que supone ILIPA)

(1) Cap. 4. (2) Fol. 90.

PA) y otra con la voz ILIPLA, en diferentes symbolos : aquella con un pez, ésta entre dos espigas, de la qual es conforme decir provino la de *Elepla* de que vamos hablando : en cuya conformidad omitiendo por ahora las Ili-pulas, reducirémos el examen à una Ilipla, y otra Ili-pa ; ò segun el Itinerario, à dos Ilipas,

3 Que en Antonino se encuentran dos Ilipas, no debe tener duda ; y es muy importante la prevencion, pues por falta de distinguirlas pueden cometerse algunos yerros. La una se lee en el Camino de Cadiz à Cordoba, por Asta : la otra en el que puso desde la boca de Guadiana à Merida : que son muy diferentes ; pues ésta ocupaba el Occidente de Italica, con diez leguas de distancia, como proponen las ediciones de París, la de Zurita, y la de Schelstrat, pues señalan XXII. millas de Ili-pa à Tucci (y no XII. como propuso con errata la de Weseling) y de Tucci à Italica 18. que en todas son 40. millas, ò diez leguas, correspondientes à la distancia de *Niebla* à Sevilla la vieja, donde estuvo *Italica* : y con esto queda comprobado, que hu-

vo una *Ili-pa* en el sitio en que hoy existe *Niebla*.

4 La otra Ili-pa tiene mas dificultad. Morales no reconoció en la Betica mas que una Ili-pa, reduciendola à *Peñaflor*, Villa distante doce leguas de Sevilla, sobre Guadalquivir, y cerca de donde este rio recibe al Genil, pero en la vanda contraria. Esta opinion ha tenido mucho sequito desde Ambrosio de Morales, y por Rodrigo Caro: pero al fin la retrató este en sus Mss. como refiere D. Joseph *Maldonado de Saavedra* en el Discurso que imprimió en el año de 1673. sobre el nombre antiguo de Peñaflor: donde dice se persuadió à que Ili-pa tuvo su situacion donde hoy *Alcalá del Rio*.

5 El referido Maldonado giró por otro rumbo, diciendó que Peñaflor nunca se llamó Ili-pa, sino *Celti*, aplicandó à la Ili-pa, que el Itinerario expresa en el camino de Cadiz à Cordoba, el sitio de unas ruinas entre Ronda y Olvera.

6 En esta variedad no podremos afianzar el sitio donde estuvo la Silla Episcopal de que tratamos, si no procuramos examinar las pruebas.

7 Para la Ili-pa de junto

à Ronda no veo apoyo en los antiguos: pues aunque aquel Autor recurre à que sea la mencionada por Plinio entre los pueblos estipendiarios del Convento de Ecija: tiene contra sí al mismo Plinio, que no la nombra Ilipa, sino *Ilipula minor*: y quando no señala situacion, ni expresa el

mismo nombre, no podemos reconocer segun Plinio tal Ilipa.

8 Otro fundamento es el Itinerario de Antonino, que dice está errado, dando un solo camino de Cadiz à Cordoba, donde deben ser dos: y para esto distribuye y llena asi los Itinerarios.

Iter à Gadibus Cordubam.
M. P. CLXXXVI.

Ad Pontem	M.P.XII.
Ad Portum	M.P.XIII.
Astam	M.P.VIII.
Ugiam	M.P.XXVII.
Oripponem	M.P.XXIV.
Hispalim	M.P.IX.
Carmonem	M.P.XX.
Obuculam	M.P.XX.
Astigim	M.P.XVI.
Ad Aras	M.P.XII.
Cordubam	M.P.XXIV.

M.P.CLXXXVI.

Aliud iter à Gadibus Cordub.
M.P.CXCII. sic.

Basilipponé	M.P.XXI.
-------------	----------

Ca-

Camino de Cadiz à Cordoba
por Sevilla, en que hay 45.
leguas y media.

Al Puente de Suazo leg. 3.
Al Puerto de S. Maria leg. 3.
y med.
A Geréz de la Frontera 2.
A las Cabezas de S. Juan 6. y
tres quartos.
A dos hermanas 6.
A Sevilla 2. y quarto.
A Carmona 5.
A la Moncloba 5.
A Ecija 4.
Venta del Arrecife 3.
A Cordoba 6.

leg. 46 $\frac{1}{2}$

Otro por Antequera, en que
hay 48. leguas, en esta
conformidad.

Begel de la Miel leg. 5. y
quarto.

Ca-

Carulam	M.P.XXIV.	Carija 6.
Ilipam	M.P.XVIII.	Olbera 6. y med.
Ostipponem	M.P.XIV.	Estepa 3. y med.
Barbam	M.P.XX.	La Pedrera 5.
Antiquariam	M.P.XXIV.	Antequera 6.
Angellas	M.P.XXII.	Lucena 5. y 3. quartos.
Ipagrum	M.P.XX.	Montilla 5.
Uliam	M.P.X.	Montemayor 2. y med.
Cordubam	M.P.XVIII.	Cordoba 6. y med.

M.P.CXCII.

leg. 48.

9 En esta conformidad nos introduce Maldonado de Saavedra una Ilipa no oída entre los Antiguos en el territorio de la Region *Celtica*, qual era el de Ronda, junto à quien la coloca. Lo mas es, que ni aun tiene à su favor al Itinerario: pues no cita, ni se ha descubierto hasta hoy MS. en que se lea el texto como nos lo propone, añadiendo no menos que cinco lugares (dados aqui en el primer camino con letra cursiva) lo que es totalmente voluntario, y de ningun modo tolerable, mientras no se alegue Codice de Antonino con que se autorice; pues de otra suerte no quedára seguro ningun documento antiguo, si se permite añadir tanto numero de lugares.

10 Sobre faltar exemplar

del Itinerario con que autorizar la correccion, no hay tampoco razon que la convenza: pues decir que de otro modo se rodearia mucho (si estando ya en Sevilla pasasen à Antequera) no es motivo para la correccion: porque el Itinerario no miró precisamente à la via recta, sino à los diversos caminos por donde podian repartirse las Tropas, aunque fuese rodeando: y si huvieramos de mirar al camino derecho, tuvieramos que transformar todo el Itinerario, lo que no nos es lícito.

11 Añádese, que las distancias señaladas por Antonino, no favorecen à la correccion ideada: porque de Bégel de la Miel à Carija, hay mas de diez leguas, aunque sea por el ayre: desde el sitio de

de Carija à Olbera , mas de ocho : de Olbera à Estepa , mas de siete ; que hacen en todas mas de 25. y el Itinerario señala menos (19. y quatro.) De Estepa à Antequera pone Maldonado once leguas , y no hay mas que seis , como vemos en el nuevo Mapa del Reyno de Sevilla por el Ingeniero Llobet. Es pues claro que la correccion no sale bien. Demás de esto , pasa de Estepa à la *Pedrerá* , siendo asi que Olbera dista menos de *Pedrerá* que de Estepa , como quien está entre las dos : luego el Itinerario no vino por Olbera : porque en tal caso pasára à la *Pedrerá* , y despues à Estepa ; lo que era apartarse de Antequera , donde vá. Consta pues , que no es buena la correccion proyectada : pues ni salva el rodéo (que intentaba evitar) ni se acomoda con las distancias señaladas por el Itinerario.

12 Parece pues mejor reconocer en Antonino otra *Ilipa* diversa de la que estuvo donde hoy Niebla , y de la arrimada al Betis. Pero en caso de no admitirla , y que haya de suponerse yerro en el

Itinerario , no convengo que falten tantos lugares como pretende y suple Maldonado : porque cosa tan notable pedía autorizarse , ò convenirse. Tampoco admito que se hagan dos viages del unico que consta : pues decir que *Basilippo* (puesto aquí junto à Sevilla) es lo mismo que el *Besippo* , mencionado en el Itinerario junto al Estrecho ; no tiene autoridad , viendo que los nombres son distintos , y que Antonino los menciona en sitios muy diversos. Convencese el intento por el *Ravenate* , que en el cap. 43. señala à *Besippo* junto al Estrecho : (1) y en el cap. 45. pone junto à Sevilla à *Basilippo* : (2) Son pues Ciudades diferentes.

13 El modo mas autorizado de hacer la correccion , es poner *Hippa* donde se lee *Ilipa* , en cuya conformidad vá el viage mas conforme desde Sevilla à Antequera , caminando por el Oriente de Sevilla sin pasar al otro lado del Betis à buscar à *Ilipa* , cuyo transito no conducia al que havia de pasar à Antequera. Autorizase el pensamien-
to

(1) *Super Fretum septem sunt Civitates , id est , Bepsipon &c.* (2) *Civitas quæ dicitur Hyspalis , cujus juxta est Civitas quæ dicitur Basilipa.*

to con el Codice Napolitano, en que afirma Zurita leerse *Hippa*, donde otros ponen aquí *Ilipa*. Tenemos pues texto confirmante demás de la facilidad con que las ediciones permiten leer *Ilipa* por *Hipa*. Añádese que la distancia señalada desde *Ilipa* à *Ostipo* (que es 14. millas, ò tres leguas y media) totalmente repugna à la *Ilipa* del Betis (sea la que fuere) y tambien à *Estepa*, distando ésta del Rio mas de doce leguas: lo que obliga à que nos retiremos de *Ilipa*, y adoptemos à *Hipa*, en quien cesan todos estos inconvenientes.

14 Por Plinio sabemos tambien, que en el Convento de Cordoba havia un lugar llamado *Hippo nova*: lo que supone otro sin el dictado de *nueva*: aunque no se recurra à las ediciones, que en el Convento de Sevilla ponen à *Hipo*, donde Harduino Orippo. Aquel *Hipo* puede ser lo mismo que *Hipa*: pues vemos en Plinio usada la *o* por *a*, como en Carbulo por Carbula. Pero aun sin esto, viendo que no puede subsistir la *Ilipa* del Betis en este lance, sin pervertir todo el orden,

parece precisa la correccion: y no se descubre otra mas suave, ni mas autorizable que la de substituir *Hipa*, como se lee en el texto Napolitano: sin que se deba reparar en que conste, ò no, por otros documentos; pues el mismo Itinerario menciona otros lugares, que no se leen mas que allí: y en esta suposicion resulta no haver en Antonino mas que una *Ilipa*, arriba mencionada, probandose que no puso camino desde Sevilla por el Betis arriba, en virtud de que no expresa ningun lugar de los famosos que havia en la costa del rio por la vanda de Italica ácia Cordoba; y consiguientemente no debió expresar à la *Ilipa* del Betis, por no haver procedido por allí.

15 Que sobre Sevilla hubo una *Ilipa* à la orilla del Betis, consta por Estrabon, (1) el qual dice, que se navegaba hasta Sevilla desde el mar con Navios grandes por espacio de casi quinientos estados (que son las 16. leguas que navegando por el rio hay desde la Barra de San Lucar à Sevilla.) Desde Sevilla à *Ilipa* dice se navegaba con

Tom. XII.

D Na-

(1) Pag. 142.

Navios menores : y consiguientemente havia en el Betis una Ilipa sobre Sevilla : y esta es la que Plinio señala en el Convento Hispalense, y la que Ptolomeo coloca al Nordeste de Sevilla, llamandola *Ilipa Magna*, como se vé en su Mapa, dado en el Apéndice del Tomo 9. Esta es tambien la que Morales redujo à Peñafior, y la que en sus Medallas representa un pez, que es el Sábalo del Betis.

16 Pero que Peñafior no fue Ilipa, consta tambien por Estrabon : el qual afirma, que Ilipa distaba del mar unos setecientos estados : (1) lo que no debe aplicarse à Peñafior, que dista del mar mas de ochocientos y sesenta estados, esto es, 27. leguas; que son cerca de doscientos estados mas de los señalados por Estrabon : y es diferencia muy notable en un cómputo tan esmerado como el de aquel Autor, que sabemos habló con buen informe en estos puntos, como se vé en la distancia que expresó desde Sevilla al mar.

17 Tampoco podemos aprobar, que Ilipa fue *Alcalá del*

Rio, como escribió Maldonado con Caro en sus Adiciones. La razoh es, porque Alcalá del Rio no dista de Sevilla mas que dos leguas, ò sesenta y quatro estados : y Estrabon la aparta docientos estados sobre Sevilla, dando quinientos desde el mar à ésta, y setecientos desde el mar à Ilipa ; lo que es separarla de Sevilla en doscientos estados : y como Alcalá del Rio no dista ni aun la mitad, no podemos afirmar que Ilipa estuvo alli, sino mas arriba, como prueba tambien el Mapa de Ptolomeo, que la aparta de Sevilla mas de lo que corresponde al citado Alcalá.

18 El sitio pues de la Ciudad de Ilipa corresponde al que hoy tiene la Villa de *Can-
tillana*, que dista de Sevilla rio arriba seis leguas, caminando por el agua como corresponde à los Navios, de que Estrabon vá hablando. Estas seis leguas forman los docientos estados que dice distar Ilipa de Sevilla : sin que obste la expresion de *circiter* y *ferè*, que aplica à las medidas : pues esto denota, que ambas distancias son, *con po-*

ca

(1) *Abest autem Ilipa à mari circiter septingenta stadia* : Pag. 175. esto es, al fin del lib. 3.

ca diferencia, las señaladas: lo que es así: pues desde Sevilla hasta el mar corre el río por espacio de quince leguas, con poca diferencia (esto es, *rasi quinientos estados*) y desde Ilipa, ò Cantillana *docientos*, con poca diferencia; lo que es así, considerando el curso del río con sus tornos, en que hay seis leguas à lo menos, ò docientos estados.

19 De Cantillana afirma Caro, (1) que es lugar antiguo: y Maldonado testifica, que hasta allí llegan las crecientes del mar: à lo que podemos atribuir que subiesen hasta Ilipa los barcos mayores, según Estrabon, y que no pasasen adelante, por faltarles el caudal de las crecientes. Teniendo pues un lugar antiguo en el sitio donde las medidas de Estrabon señalan à Ilipa, favorecido con la circunstancia de llegar hasta allí las crecientes, debemos reducir esta Ciudad à Cantillana.

20 Caro se opuso à esto, diciendo en sus Mss. que las mareas, ò flujo, jamás han llegado à Cantillana. Pero Maldonado afirma, (2) que *basta Alcalá, y Cantillana*

llegan las mareas de crecientes, y menguantes del mar, y hoy alcanzan esta navegacion los barcos masteleros. Juntense pues con esto las medidas de Estrabon, y se tendrá que recurrir à Cantillana.

21 Bien conoció Caro, que las medidas expresadas significaban pueblo mas retirado que Alcalá: y respondió, que el exceso de leguas se embebía en las vueltas, y revueltas del Betis hasta el mar. Pero esto nó alcanza, porque Estrabon señaló la distancia de Sevilla al mar, incluyendo las revueltas del río: por lo que propuso cerca de 16. leguas: siendo así, que por tierra vienen à ser catorce. Desde Sevilla à Ilipa pone seis leguas, ò docientos estados, con poca diferencia; en lo que tomó en cuenta los tornos del río, pues por tierra no hay tanto. Pero ni por tierra, ni por agua pueden convenir à Alcalá las seis leguas, sino dos: lo que obliga à no insistir en este pueblo, sino en el de Cantillana.

22 Ptolomeo conspira à lo mismo, apartando à Ilipa de Sevilla, mas que Alcalá del Río, y poniendola al Oc-

cidente de Carmona; lo que excluye la reduccion à Peñaflores, que es Norte de Carmona.

23 Por Plinio solo deducimos que Ilipa ocupaba la ribera del Betis opuesta à la de Sevilla; y que estaba antes de llegar à Italica, como se verifica en los lugares citados, sin poder deducir mayor individualidad, por causa de que el texto en esta parte no tiene constancia en el numero y nombres de los pueblos, como se vé en las ediciones, que ponen mas y menos lugares: lo que es causa de no poder averiguar por su texto el nombre de los pueblos que no consten por Inscripciones, ò diferentes medios.

24 En las ediciones antiguas de Plinio se dice, que Ilipa tenia por sobrenombre *Italica*; lo que provino por la edicion de Frobenio, que despreciando una particula de *Illa*, ò *Illa*, que se halla en los textos entre Ilipa y Italica, hizo que se leyese *Ilipa cognomine Italica*. Pero ya notó bien Harduino, que en los Mss. y en la edicion de Parma se lee *Ilipa cognomine Illa*

ò *Illa*, y despues *Italica*; como corresponde à la realidad de ser Ilipa Ciudad diversa de Italica; pero desatendiendo Frobenio la particula, dejó una sola Ciudad; lo que no debió hacer, pues Italica es diferente de Ilipa, aunque distaban poco.

25 El P. Harduino puso por sobrenombre de Ilipa, no *Illa*, ni *Illa*, sino *Ilia*, fundandose en una Inscripcion de Grutero, (1) donde se lee IMMVNES. ILIENSES. ILIPONENSES. la qual se cita en Ecija. Pero no basta para asegurarnos: porque hallandose muy mal conservada, la ha construido cada uno como ha querido; y asi vemos que Grutero (2) dá IRIENSES. Reynesio lee IVLIENSES. ILIPONENSES. segun nota Grevio. Muratori (2) dió IMMVNES. ILIPENSES, sin ILIENSES. El P. Roa en su Ecija no puso ni aun ILIPENSES; y asi no es documento seguro. Ni parece buen dictado el de *Ilia* sobre *Ilipa*, por incluirse en esta la particula *Ili*, comun en otros nombres de Ciudades; por cuya alusion pudiera decirse introducido: pero aqui era re-

repetición escusada. Mas conforme fuera el sobrenombre *Julia*, especialmente si se admite en el lib. 2. de Bello Civili, (1) la lección de que *Ilipa*, y *Italica* cerraron las puertas à favor del Cesar, pues así merecería intitularse *Julia*, por ser fiel al Emperador de aquel nombre: pero en las mejores ediciones, y en la novísima de Leyden no se lee *Ilipa*, sino solo *Italica*. Sin esto vemos por Plinio las muchas Ciudades que se intitularon *Julias*: y en favor del mismo dictado en *Ilipa* puede

alegarse el vestigio de *Ila* (letras características de *Julia* en abreviatura) y la lección de *IVLIENSES*, que Reynesio aplicó à los que otros nombran *Ilipenses*.

26 Esta *Ilipa* se escribe en algunos egemplares de Ptolomeo *Læpa*, sobre que ya notó Bochart ser corrupción de *Ilipa*. De hecho las ediciones antiguas de Ulma, y de Roma no dán *Læpa*, sino *Ilipa*; y así cesa la duda, viendo también en ellas mejor puestas las dimensiones, que en Erasmo, y en el Villanovano.

CAPITULO II.

DEL SITIO DE LA SILLA EPISCOPAL, y de algunos pueblos antiguos de su Diócesis.

27 **V**isto que hubo dos *Ilipas*, resta examinar qual tuvo la Silla Pontificia? Morales la aplicó à Peñafior: Caro à Niebla: lo que sin duda se debe anteponer, pues en Peñafior (sobre no convenirla el ser *Ilipa*) no hubo Obispo diverso del de Ecija, como consta por la disputa que en el Concilio segundo de Sevilla tuvieron los Obispos de Ecija y de Cordoba sobre el termino de una

Parroquia, que se dudaba pertenecer à Celti, ò à Regina: y si Peñafior fuera Obispado, no podia el Astigitano alargarse por allí, à causa de que solo el de Peñafior podia competir con el de Cordoba, por estar aquellos lugares en su jurisdicción. Viendo pues que el de Ecija pretendió la que caía en el termino de Peñafior, es preciso decir, que no estaba allí el Obispado Eleplense: pues ni suena éste

en aquella competencia , ni convenia colocar alli Silla , en virtud de haver otras en el contorno inmediato , como eran las de Cordoba , Ecija , y Italica. No sucedia asi en el termino entre Guadiana , y Guadalquivir , que es espacio muy dilatado , sin haver alli mas Silla que la de Italica à la orilla del Betis ; y los que huviesen multiplicado tantos Obispados ácia el Genil , no havian de haver dejado sin ninguno el dilatado termino entre Betis y Ana.

28 Ocurrere à este perjuicio reconociendo el Obispado en Niebla : porque esta Villa tiene su situacion en medio de aquel distrito , entre Guadalquivir y Guadiana , colocada al rio *Tinto* (antiguamente *Urium*) que baja de Norte al Oceano , corriendo por el Oriente del pueblo. Dista doce leguas de Sevilla al Occidente de ésta : y es hoy cabeza del Condado de Niebla , proprio de los Primogenitos de los Excmos. Señores Duques de Medina-Sidonia , à cuyo territorio se dá titulo de el *Condado*. Restaurada Sevilla , fue Niebla uno de los Arcedianatos de aquella Santa

Iglesia unico de la parte del Occidente , cuyo nombre latino ha sido el Eleplense , como consta por Epitafios de algunos Arcedianos antiguos de Niebla , segun testifica Caro : y por tanto se confirma haver estado reconocida Niebla por Elepla. Lo mismo se verifica cotejando la Historia General con la del Arzobispo D. Rodrigo : pues donde éste en latin usa el nombre de Elepla , (1) pone aquella el de *Niebla*. (2) En su termino se hallan tambien las Medallas del nombre de ILIPLA : cuyo typo son espigas por un lado , y por el otro un caballo corriendo con Ginete armado de lanza : à diferencia de ILIPA , y ILIPENSE ; cuyas Monedas representan un pez , symbolo de los Sábalo del Betis.

29 Esta *Ilipla* parece ser la que Ptolomeo pone al Occidente de Italica , nombrandola *Ilipula* , pues entre los dos nombres hay mucha conformidad ; y la situacion de esta Ilipula de Ptolomeo se acerca à la Ilipa de Antonino , sita en donde Niebla , en cuyo territorio se hallan mas frequentemente que en otro las

las Medallas de ILIPLA , como se ha prevenido.

TUCCI.

30 De aqui resulta , que sin embargo de confundirse los nombres algunas veces, puede conocerse lo que pertenece à cada lugar , por las circunstancias de la situacion, y de las materias : porque se debe aplicar à Niebla todo lo que sea de línea Episcopal, y que se explique con la voz Elepla , y Ilipla. Lo mismo digo de la *Ilipula* , que Ptolomeo pone al Occidente de *Italica* : pues aunque la dá mas grados de latitud que los correspondientes en su systéma al sitio actual de Niebla; con todo eso puede esto reducirse à la poca exactitud que alli tienen las posiciones individuales, y decirse significa Ilipla , unico pueblo conocido de este nombre por aquella parte. Si el nombre fuere Ilipa , debe mirarse à la situacion : porque quando Antonino la menciona al Occidente de Sevilla , es Niebla: quando Estrabon , y Plinio la ponen sobre Sevilla , es Cantillana : y lo mismo quando en las Medallas se vieren peces, ò se trate de navegacion, que entonces es la Ciudad sita sobre el Betis.

(1) En el cap. 45.

31 Supuesta pues la Silla de Elepla en Niebla , tocarémos algo de las antigüedades geographicas de su Obispado: y sea la primera *Tucci* , colocada por el Itinerario entre Niebla , y Italica , à 22. millas distante de Niebla (llamada alli *Ilipa*) en cuya suposicion corresponde hoy Tucci à Tejada , sita al Occidente de Sevilla. A esta misma alude la que Ptolomeo nombra *Ptucci*; pues la coloca al Noroeste de Nebrija , con no mucha diferencia : y es la que el Ravennate llama *Tusci* , (1) colocandola junto à Hilpula , Onoba , Urion &c. pues la Colonia Tucci es la nombrada antes con nombre de *Semella*, esto es , *Gemella* : porque los nombres están alli muy desfigurados : Tusci por Tucci: Hilpula por Ilipula: Semella por Gemella. Habla pues alli del Tucci junto à Niebla , demás de la Colonia Tuccitana.

En favor de que en Tejada hubo poblacion antigua sirve una Inscripcion Romana hallada alli , cuya copia me re-

D 4

mi-

mitió el señor Conde del Aguila desde Sevilla, donde se llevó, y existe hoy la piedra, colocada en las Casas Capitulares, la qual dice así:

Q. CORNELIO Q. F

QVIR. SENI. II. VIR

III. CORNELIA

Q. F. FABVLLA

PATRI PIENTIS

SIMO ET OPTIMO

POSSVIT. EX D. D

Es Inscripcion curiosa por la singularidad de que como en otros Magistrados vemos el *Duumvirato iterum*, aqui se halla IIII. y el haverse descubierto en Tejada, prueba la antigüedad del Pueblo, favoreciendole con muy corta diferencia la distancia que Antonino señala desde Ilipa à Tucci en camino de Italica.

Rodrigo Caro sobre Dextro reduce este lugar de Tucci al sitio donde hoy *Tocina*, por haverlo escrito así el Autor de aquel falso *Chronicon*. Pero ya mostramos en el Tomo 9. (1) que fue uno de los arroyos temerarios del impostor; porque ni Tucci fue To-

cina; ni la mencionada entre Ilipa, y Italica estuvo al rio Betis, sino entre éste y el Tinto, como corresponde à Tejada, ò algun despoblado inmediato. Vease el Tratado ultimo de este Libro cap. 1. y cap. ultimo, num. 79.

LEPA.

32 En la Costa entre las bocas del Betis y de Ana expresa Pomponio Mela la poblacion de *Læpa*, (2) colocandola al fin de la *Betica*, como corresponde hoy à un lugar que mantiene alli el nombre de *Lepe*, antes de Ayamonte: y juntando la situacion con la voz, es prueba de haver sido esta la antigua *Laepa*.

33 No falta quien pretenda ser *Lepe* la que en algunas ediciones de Ptolomeo se lee *Læpe Magna*: lo que ha nacido del preciso sonido de la voz, sin reparar en la situacion, por no haver tenido por delante un Mapa *Ptolemyco*, proyectado segun sus dimensiones: en cuyo caso vieran, que aun suponiendo la voz *Læpe*, repugna ser la del Oceano de que vamos ha-

(1) Pag. 318. (2) *Lib. 3. cap. 1.*

hablando : porque Ptolomeo no puso ningun pueblo de este nombre al Occidente del Betis, como se vé en el Mapa del Apendice del Tomo 9. y asi no tiene fundamento aquella idéa.

34 Mas probable es, que Plinio la nombró bajo el nombre de *Læpia* que se halla en las ediciones de Dalecampio: *Latinorum Læpie, Ulia* (lea-se *Ucia*) *Carisa cognomine Aurelia*. Harduino la excluyó poniendo : *Latinorum, Regia Carisa, cognomine Aurelia*. Pero aunque no hubiese tal voz en los Mss. manejados por este Autor (como afirma en las Emendaciones num.XVII.) la halló Dalecampio en alguno de los seis Mss. con cuya luz corrigió las ediciones antiguas : y tiene à su favor no solo la mencion que de Lepa hizo Mela en la Costa Occidental del Betis, sino el ver que con Carisa no se junta bien el dictado de *Regia*, si el sobrenombre era *Aurelia*, como refiere Plinio, pues parece que en *Regia Carisa Aurelia* redundaba el primer nombre. Viendo pues substituido *Læpia* : y que este pueblo existia en la Costa, puede ser ad-

mitido : y en tal suposicion diremos, que al Convento de Cadiz tocaban las Ciudades maritimas del Estrecho (como se dijo en otra parte) y las litorales entre Guadalete y Guadiana, como prueba la expresion de *Læpia*, si es la misma que hoy Lepa.

Si hubo LEPTIS en España?

35 Mas notable es el intento de Zurita, que sobre el Itinerario, V. *Ilipa*, quiere que la *Læpa* de Ptolomeo sea la nombrada *Leptis* en el Comment. de Bello Alexandrino, (1) donde substituye *Læpem* en lugar de *Leptim*. Rodrigo Caro (2) no admite esta correccion, diciendo que pudo haver en España una Ciudad llamada *Leptis*, como en Africa: aunque finalmente quiere mudar esta voz en la de *Betis*, mencionada por Estrabon : en cuya suposicion no impugna bien à Zurita : pues queda licito à éste poner *Laepe* por *Leptis*, si le vale à Caro substituir à *Betis*, y corregir el texto. Aldo, y Escaliger pusieron Ilurgis en lugar de *Leptis*; lo que culpa bien Zurita, por ser

(1) Cap. 57. (2) Lib. 3. cap. 74.

ser voluntario: y en fuerza de esto leemos Leptis en la novísima edición de los Comentarios del Cesar, *cum notis variorum*, por escribirse así en los Mss. y ser posible que en España hubiese tal Ciudad.

36 Contra la posibilidad no debemos arguir, sino ver si es autorizabile el hecho: y digo que no, pues no tiene mas apoyo que el texto de Hircio, en el qual se hallan desfigurados los nombres, como vemos aun aqui, donde afirma Oudendorpio leerse *Leptim*, *Leptum*, y *Iepum*; ninguno de los quales es autorizabile por Geographos antiguos. Alguna vez empecé à sospechar, si serian de España las Medallas de Leptis, por ser algo frequentes entre nosotros, y no suceder esto en otras Africanas, v. g. las Uticenses. Pero milita en contra la circunstancia de *Colonia* expresada en las mismas Medallas, batidas antes de Plinio: y si en España huviera tal Ciudad, con fuero de Colonia, y de batir Moneda, no parecé creible, que Estrabon Mela, y Plinio la callasen, ò à lo menos no mencio-

nandola ninguno, no podemos nosotros establecerla: pues como ya se ha dicho, no basta el Comentario de Hircio, por su inconstancia en la voz, y por lo desfigurados que están alli los nombres.

37 Si ha de hacerse correccion, ninguna me parece mejor que la de Glandorpio, el qual puso *Ilipa* en el Comentario, donde Caro introdujo la Betis de Estrabon, y le siguió Weseling sobre el Itinerario, (1) y Oudendorpio sobre Hircio, (2) inclinándose aquel à que ésta es la escrita *Laepa* en Ptolomeo, y alegando éste en favor la leccion de *Iepum*, y el vestigio de *Leptim*, y de *Leptum*. A esto mismo favorece Zurita, quando en Hircio introduce la voz *Laepa* de Ptolomeo.

38 Las pruebas en que yo me fundo, son la 1. que el lugar nombrado Leptis en Hircio estaba cerca de Sevilla, y podemos decir que donde *Ilipa*: pues hallandose en Sevilla el Legado *Cassio*, noticioso del alboroto de una Legion que estaba en aquel pueblo, fue allá caminando una noche, y llegó por la mañana. (3) Esto prueba que dis-

(1) Pag. 411. (2) Pag. 828. (3) *Nocturno... egreditur : mane pervenit.*

distaba de Sevilla aquel lugar cosa de media jornada, ó cinco leguas que por tierra hay à Cantillana, donde colocamos à Ilipa. Favoreciendo à lo mismo lo que añade Hircio, que habiendose detenido allí un dia, pasó à Carmona; lo que muestra el buen proceso: pues ésta cae al Oriente de Cantillana, separada poco mas de tres leguas, con el rio intermedio.

39 La 2. prueba es, ver que en Ptolomeo se lee *Laepa*, donde otros textos ponen *Ilipa*, y que la situacion es la misma. Equivocada pues aqui *Laepa* con *Ilipa*, tenemos egemplar que autorice lo mismo en Hircio, donde corregimos por *Leptis* la *Laepa* de Ptolomeo, que es la *Ilipa* de Estrabon, y de Plinio. Juntense à esto las voces de *Iepum*, y *Leptum* (que no deben sostenerse) y se conocerá deber hacerse correccion de *Leptis*. Pues en qué otro nombre mas autorizado, que el de *Ilipa*, escrita tal vez *Laepa*; y colocada por Estrabon en el sitio donde Hircio pone à *Leptis*?

ONOB A , OLONTIGI,
y Ugia.

40 De estas hicimos mencion en el Tomo 9. (1) y en el 10. (2) explicando que hubo dós Onobas, y una perteneció à la Costa de este Obispado, hallandose reducida por algunos Autores al sitio donde hoy Gibrleon. Pero si se escrupuliza mas, puede colocarse en *Huelva*, Villa mas arrimada al mar, en la punta de tierra que forman el rio Tinto, y el Odiel, al entrar en el Oceano, aquel por Oriente, y este por el Occidente de la Villa. En este confin de aguas está *Huelva* en la punta que mira al mar, y *Gibrleon* está tierra adentro, Norte de *Huelva*, à cosa de dos leguas de distancia: de lo que resulta, poderse reducir *Onoba* à esta punta: pues Estrabon (3) dice que enfrente de *Onoba* hay una Isla consagrada à *Hercules*: y como enfrente de *Huelva* está la Isla de *Saltes*, parece que *Huelva* fue *Onoba*: pues *Gibrleon* tiene à *Huelva* en medio de sí y de la Isla. Juntando à esto que *Huelva* es po-

(1) Pag. 43. (2) Pag. 146. y 50. (3) Pag. 170.

poblacion muy antigua, con vestigios de antigüedad, segun dice Rodrigo Caro (1) resulta, que mas proprio es poner alli à Onoba, que en Gibrleon; pues solo en caso de faltar poblacion antigua en la citada punta, se digera que la Isla estaba enfrente de Gibrleon: pero mostrando Huelva vestigios de tanta antigüedad como el pueblo citado, y estando con todo rigor enfrente de la Isla, y mas cercana, hay fundamento para decir, que fue Onoba. Añadese, que el Itinerario de Antonino señala de Onoba à Ilipa (que es Niebla, como se ha dicho) 30. millas: y esto quadra mas à Huelva, que à Gibrleon: pues ésta no dista tanto de Niebla; y Huelva està mas separada; por lo que la favorecen las medidas mejor que à la otra. Finalmente Mela, Plinio, y Ptolomeo, ponen à Onoba entre los pueblos de la Costa: y mas cerca del Oceano està Huelva, que Gibrleon. Por tanto antepone- mos este dictamen, mientras no se descubran fundamentos que preponderen, cuyo examen en lo que mira à los si-

tios, segun sus vestigios, pertenece à los naturales de aquella tierra.

NEBRISSA.

41 Esta Ciudad pertenecia al Convento de Sevilla, como declara Plinio (2) pues mencionando los pueblos de aquel Convento dice: *Inter æstuarium Bætis, Oppidum Nebrissa, cognomine Veneria*: y aunque la situacion promete que tambien en lo Ecclesiastico seria del Obispado de Sevilla; con todo eso la reservamos para éste, à causa de ser menos copiosa su jurisdiccion en linea de antigüedades, que la Hispalense.

42 La antigüedad de Nebrisa es tan grande, que se halla reducida à la edad en que los Poetas introducen à Bacco en nuestros Reynos, en cuyo tiempo dice Antonio de Nebrija, en el Prologo de la Historia de los Reyes Catholicos, que edificó Bacco esta Ciudad. Silio Italico la reduce à los Satyros, compañeros de Bacco. (3)

*Ac Nebrissa Dionyseis cons-
cia thyrsis,*

Quam

(1) Lib. 3. c. 76. (2) Lib. 3. cap. 11. (3) Lib. 3. ver. 393.

*Quam Satyri coluere leves,
redimitaque sacra*

*Nebride, & arcano (1) Mæ-
nas nocturno Lygo.*

43 El fundamento ha provenido de la voz *Nebri*, que entre los Griegos significa la piel del Ciervo pequeño, de qué se vestían los Sacerdotes de Bacco. Pero sin recurrir à los tiempos fabulosos, muestra su notable antigüedad en la fama que gozaba, quando Silio la propone sobresaliente en las guerras de Annibal: y acaso es mas verosimil reducir el nombre à los Phenicios, que por la parte meridional de España aumentaron, ò dieron ser à muchas poblaciones, especialmente à las que podian contribuir para el tráfico de la navegacion, como sucedia en Nebrija: pues sita en los esteros del Betis, como afirman Estrabon (2) y Plinio, en las palabras alegadas; recibia en sí el comercio del mar y de los rios.

44 El fundamento para esforzar la reduccion que se hace à los Phenicios, es la misma voz *Nebri*, vesti-

gio de *Næpritsa*, cuyo nombre significa en lenguas Orientales *habitacion à la salida de las aguas del rio*, segun explica Eochart en su *Canaam*: (3) y esto quadra puntualmente à Nebrija, en virtud de la situacion expresada, que era cerca de las bocas del Betis. Y aun el nombre actual que damos hoy al pueblo, llamandole *Lebrija*, tiene la misma alusion: porque segun el referido Autor, la voz *Lepritsa* significa *ad aquarum eruptionem*, esto es, à la salida de las aguas.

45 Hicieron mencion expresa de esta Ciudad, Estrabon, Silio, Plinio, y Ptolomeo. Tuvo por sobrenombre el dictado de *Veneria*, como refiere Plinio. Luis Nuñez añade, (4) que la hicieron Colonia los Romanos. Pero esto no fue así: porque el titulo de Colonias que Plinio menciona en el lugar citado, no apela sobre *Nebri*, como se dijo en el Tomo X. (5)

46 Mantiene actualmente la poblacion con nombre de *Lebrija*, distante de Sevilla diez leguas al Mediodia,

y

(1) *Hortano emendatum leges apud Drakemborchium in Præf. ad noviss. Silii editionem.* (2) Pag. 143. (3) Lib. 1. cap. 34. (4) En el cap. 14. de su España. (5) Pag. 33.

y cinco antes de llegar à Geréz. En su Parroquia se conservó la famosa Inscripcion de una ilustre muger, llamada Alejandra, que falleció en

el año de 465. Era de 503. cuya fecha es una de las mas antiguas que se mantienen con el nombre de *Era*: y dice así, segun Rodrigo Caro:

ALEXANDRA. CLARISSIMA. FOEMINA
VIXIT. ANNOS. PLVS. MINVS. XXV
RECESSIT. IN. PACE. X KAL. JANVAR
ERA. DIII. PROBVS. FILIVS. VIXIT
ANNOS. DVOS. MENSEM VNVM

47 En el año de 1255. restauró el Rey D. Alfonso el Sabio à Lebrija. Pero havien-
dose rebelado los Moros de Geréz, Arcos, y Lebrija, volvió el Rey à sugetarlos: y restaurada Geréz, se dieron los demás lugares en el año de 1264. segun refiere la Chronica del expresado Don Alfonso, formada por Miguél de Herrera. (1) En lo moderno se ha hecho famoso el nombre de esta Villa, por haver sido Patria del insigne *Antonio Nebrisense*, uno de los restauradores de las letras en España.

LUCIFERÆ FANUM.

48 Mas abajo de Lebrija

estuvo, al margen del Betis, el *Templo del Lucero* (ù de la *Lucifera*, segun el articulo femenino de Estrabon $\tau\eta\varsigma \Phi\omega\sigma\Phi\acute{o}\rho\alpha$) llamado tambien *Luz dudosa*, segun el mismo Autor. (2) Nuestros Autores reducen este nombre à la actual poblacion de *Sanlucar* de Barrameda: y no desdice del orden con que Estrabon procede. Hallanse muchas Medallas, que por un lado tienen la cabeza de Vulcano, y por otro una grande Estrella dentro de una corona de Myrto. Otras tienen un busto, figurado, no en medio perfil, sino por frente, cercada toda la cabeza de rayos, con Vulcano al otro lado de la Medalla, de las quales tengo

go

(1) En los capitulos 4. y 13. (2) Pag. 140.

go diversos typos. Estas se hallan con frecuencia en la Betica. Otras tengo mas raras, donde se vé la cabeza de Vulcano con birrete pyramidal, y las tenazas al lado: en cuyo reverso hay un Templo de quatro columnas, sin que se perciban letras: pero viendo aqui el Templo con la figura del anverso, qual se halla en las demás del Lucero, se infiere ser el Templo mencionado por Estrabon, con nombre *del lucero*.

49 La Estrella puede decirse la de Venus, muger de Vulcano, que se unen en una misma Medalla; y es la que llamamos *Phosphoros*, ò *Lucifer*, quando antecede al Sol por la mañana: asi como *Hesperus* por la tarde. Lo que se confirma en vista de añadir Estrabon, que llamaban *Luz dudosa* à aquel lugar: pues esto corresponde à la luz del crepusculo en que aparece el Lucero, que ni es dia, ni noche. Lo mismo se confirma por la Corona de Myrto, que suele ponerse en la circunferencia: pues aquella planta es symbolo de Venus. Sige-

berto Habercamps sobre el Thesauro Moreliano en la Familia *Coelia* num. II. entiende aquella corona de Laurea Apolinar, ò de laurél, aplicando al Sol la grande Estrella, que ocupa la area de la Medalla dentro de la corona: pero siendo esta corona de la misma hechura que la de Obulco, donde el mismo Escritor la reconoce Myrtea; debemos intitularla asi en las Medallas presentes: y por lo mismo corresponde la Estrella à Venus, ò la Lucifera, mejor que al Sol: pues esto prueba el conjunto del texto de Estrabon, *Luciferæ fanum*, y *Lux dubia*, con la corona de Myrto, y el que en una de mis Medallas, con Vulcano en el anverso (como en otras del Lucero, ò cabeza radiata) se vé por el otro lado un Templo de quatro columnas, en cuyo tímpano, ò triangulo superior, hay una estrella, que parece ser vivo symbolo del pueblo que Estrabon llama *Luciferæ fanum*. Veanse las Medallas en el Tom. II. de *Medallas*.

CAPITULO III.

DE LOS OBISPOS ELEPLENSES.

50 **E**Ntre los nombres de los Presbyteros que concurrieron al Concilio de Eliberi por diversas Ciudades, se lee uno llamado *Resstituto*, el qual en la edicion de Loaysa firmó con título de *Elepel*: y por quanto no es voz conocida entre los antiguos, ni entre los modernos, ha procurado cada uno aplicarla à lo que mejor le ha parecido. Loaysa puso al margen, *Fortè Illipa*: otros recurrieron à *Illipula*: y si la primera leccion del texto fuera constante, teníamos lugar para aplicarle à *Elepla*, por la mucha vecindad que hay entre los dos nombres de *Elepel*, y de *Elepla*, en vista de haver otras mayores desfiguraciones de las voces en Codices antiguos. Pero ni es firme la leccion de *Elepel*, ni probable: porque el Codice mas correcto en que se hallan las firmas de los Presbyteros del citado Concilio, no propone asi el nombre del lugar, sino *Epora*: y esta fue Ciudad muy diversa de *Elepla*. Vease lo que decimos

acerca de aquel Presbytero, en el Tratado de Eliberi sobre su Concilio num. 225.

51 En vista de esto no podemos recurrir al mencionado documento en prueba de la antigüedad de Religion en *Elepla*: ni se descubre otro de aquellos siglos, por la falta general de memorias antiguas. Pero en fuerza de la sollicitud que nuestros primeros Pastores nos dejaron atestiguada acerca de proveer de Ministros Evangelicos à los Pueblos, es muy creible que prontamente surtiesen de Prelado al territorio de *Elepla*, por ser muy dilatado, y no constar que hubiese otra Silla Evangelica por aquella parte. Hallando pues allí Obispo desde lo antiguo, y no siendo verosimil, que tantos pueblos estuviesen sin Pastor por dilatado tiempo; se debe presumir, que la Dignidad Pontificia de *Elepla* fue erigida por sollicitud de alguno de los sucesores de los primitivos Ministros Evangelicos de la Bética, especialmente de Sevilla, ò Italica, por ser estos

tos confinantes, y de los que muestran mas antigüedad que Elepla. Pero los nombres de los primeros Obispos han quedado, como los de otras Iglesias, en silencio, sabiendose unicamente que los hubo, antes de ser Catholicos los Godos.

BASILIO.

Desde antes del 589. en adelante.

52 El nombre del primer Obispo entre los que dejaron memoria fue *Basilio*, uno de los que concurrieron al Concilio tercero de Toledo en el año de 589. en que subscribió con titulo de Eliplense, ò Eliplense, en el num. 39. de la edicion de nuestro Tomo 6. (1) precediendo à 23. Obispos: lo que muestra alguna antigüedad de consagracion.

53 En el año siguiente concurrió à otro Concilio, que S. Leandro congregó en su Metropoli de Sevilla: y firmó alli *Basilio* en el num. 5. dandole unos Codices el titulo de Eliplense, y otros el

Tom. XII.

(1) Pag. 148.

(*) [Este pudo ser el que firmó las Añas del Concilio Sexto de Toledo, estampadas al principio del Tomo XV. y en el VI. de la segunda edicion.]

de Elipense. Pero no conservandose mas memorias de su vida, ni del tiempo de su muerte, solo pueden aplicarse los conceptos generales de las circunstancias del tiempo, y de las personas con quienes convivió, v.g. la persecucion de Leovigildo, la paz obtenida por la conversion de Recaredo, y la comunicacion con S. Leandro &c.

JUAN. (*)

Desde cerca del 620. hasta el de 646. en que vivia.

54 Despues de *Basilio* presidió en esta Iglesia *Juan*, cuyo nombre, y dignidad Episcopal de Elepla consta por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. donde concurrió con S. Isidoro, y subscribió en el num. 19. antecediendo à 43. Obispos menos antiguos: y manifestando en esto mucha antigüedad de consagracion: la qual no se debe atrasar del año 620. si la falta del Obispo Eleplense en el Concilio 2. de Sevilla (del año 619.) fue por

E **va-**

vacar la Sede : en cuya suposicion reconoceremos à Juan consagrado en el año de 620. desde el qual al de 633. pasaron trece años : espacio congruente para la antigüedad que en el quarto Concilio de Toledo mostró Juan, precediendo à quarenta y tres Obispos : lo que obliga à no reconocerle consagrado lejos del año 20. pues de otra suerte fuera difícil componer la precedencia de tanto numero de Prelados, en que convienen los Codices. El titulo expresado en los Mss. del Escorial, y de Toledo, es el *Eleplense*, en que convienen todos, à excepcion del Codice Emilianense, que escribió *Eliblensis*, poniendo *b* por *p*, lo que corrigió en el siguiente Concilio sexto de Toledo, donde al dar la firma de este mismo Juan, escribió *Eleplensis*.

55 Fue consagrado por el glorioso Doctor S. Isidoro, su Metropolitano, segun prueba la Epoca de uno y de otro. A esta conexion se añadió otra mas singular de que el Santo Metropolitano le mirase con

especial amor, haciendole la honra de enviarle à llamar en el mes de Marzo del año 636. para que estuviese à su lado en la ultima enfermedad, juntamente con Eparcio, que era Obispo de Italica. Este distinguido honor es calificacion de los meritos de Juan : pues segun el Autor de la Vida del Santo, publicada por los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, no fue precisamente por ser uno de los mas cercanos à Sevilla, sino por la confrontacion que havia entre los dos en virtud de la santidad de las costumbres. (1) Y aunque aqui no se declara la Silla de Juan, como ni en el documento del Clerigo Redempto, (2) consta ser la Eleplense, por quanto entre los Sufraganeos de S. Isidoro al tiempo de su transito, no se halla el nombre de Juan, mas que en el de Elepla : y en esta vemos presidiendo à Juan, antes y despues de la muerte del Santo. Antes ; por el Concilio quarto de Toledo : y despues por el Concilio sexto.

56 Demás de la asistencia

(1) *Reverendæ vitæ Sanctum Joannem Episcopum, & præclarum virum Eparcium Antistitem Beatissimum (quos sibi vitæ sanctitas vinculo amicitiarum annexerat) jussit statim ut essent præsentés. Cap. 9. n. 33.*

(2) Estampado en nuestro Tomo 9. p. 367.

cia de Juan al Concilio 4. de Toledo, y al glorioso transito de S. Isidoro en Sevilla año de 636. consta, que alcanzó otros Concilios: conviene à saber, el sexto Toledano del año 638. en que se halló presente, y subscribió en el num. 10. con solo quatro Sufraganeos delante, por ser ya de los mas antiguos, como quien tenia 18. años de consagracion, segun lo prevenido.

57 A los ocho años despues se hallaba todavia presidiendo en su Iglesia en Octubre del 646. en que à 18. del mes se celebró el Concilio *septimo* de Toledo. Pero no pudiendo concurrir personalmente, envió en su nombre à un Diacono, llamado *Clemente*, el qual subscribió el primero despues de los Presbyteros, precediendo à los demás Vicarios del grado de Diaconos, como quien concurría por Obispo mas antiguo que aquellos cuyas veces hacian los demás que eran Vicarios Diaconos. Loaysa imprimió *Decano* en lugar de Diacono; lo que fue errata, que hizo errar à otros. El Obispo Juan Eleplense, por quien firmó este Vicario, era ya anciano en aquel tiempo: pues si empezó en el de 620.

tenia veinte y seis años de consagracion: y esto junto con ver luego sucesor, dá à entender, que no asistió al mencionado Concilio septimo, por falta de salud, à que luego se siguió el fallecimiento.

SERVANDO.

Desde cerca del 647. hasta despues del 653.

58 Persevera la memoria de este Prelado en el Concilio *octavo* de Toledo, donde se lee el nombre de *Servando*, y la dignidad de Obispo *Eleplense*, en el num. 29. de las subscripciones. Falta su firma en dos Codices del Escorial: pero la ponen otros tres de aquella Real Bibliotheca, y los dos de la Santa Iglesia de Toledo. Tuvo aquel Concilio en el año de 653. à los siete años despues de la ultima memoria de Juan antecesor: y como en este Concilio precedió Servando à 23. Obispos, podemos reconocerle consagrado en el año de 647. que empezó à los dos meses despues de la ultima mencion de Juan: esto es, seis años antes del Concilio en que entre 47. Sufraganeos precedió

à los veinte y tres; pues aquel espacio es proporcionado para ganar la antigüedad al expresado numero de Obispos.

59 Desde aqui no tenemos mas memoria de Servando: porque el Concilio siguiente de Toledo, fue Provincial de la Carthaginense. Al *decimo*, aunque fué Nacional, no concurrió ningun Sufraganeo de la Betica (*) El undecimo fue Provincial, en el año de 675. esto es, veinte y dos años despues de la mencion de Servando en el Concilio *octavo*: en cuyo largo espacio pudo haver otro Obispo, diverso del que se vá à nombrar.

GETA.

Desde antes del 680. hasta poco despues del 688.

60 Este Prelado alcanzó algunos Concilios, en que dejó perpetuada su memoria. Concurrió al *doce* de Toledo, celebrado en el año de 681. y subscribió *nono* entre los Sufraganeos, precediendo à 22. entre 31. que asistieron,

fuera de quatro Metropolitanos. Y esta antelacion le supone de alguna antigüedad en consagracion: pues persiste en aquel orden de precedencia en el Concilio *trece* del año 683. donde firmó *octavo* entre los Sufraganeos, antes de 36. De lo que resulta hallarse muy postergado su nombre en las subscripciones del Concilio *quince*, num. 32. precediendole Obispos, que en los Synodos precedentes manifestaron menor antigüedad.

61 Tenemos pues tres memorias autenticas de Geta, por medio de los tres Concilios en que se halló desde el año 681. al de 688. en que se celebraron el *doce*, y el *quince* de Toledo. Falleció poco despues, segun se infiere del sucesor, cuyo nombre se halla en el Concilio siguiente del año 693.

PAPULO.

Desde antes del 693.

62 El nombre de *Papulus* es diminutivo del *Papus*, que leemos en Inscripciones an-

2(*) [Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. segun previno nuestro Rmo. Florez en el Tomo XIV. pag. 23. donde exhibe las firmas: y tambien en el VI. de la segunda edicion, pag. 203.]

antiguas y en Fastos de los Romanos, pues uno de los Consules del año 243. se llamó *Papus* &c. Nuestro Obispo se nombra *Pappulus* en la subscripcion del Concilio XVI. de Toledo, donde concurreció en el año de 693. y los libros ponen su firma en el num. 26. pero fuera de su lugar: pues precede à Obispos que lo eran en tiempo de su antecesor: lo que obliga à decir se le posponga, reconociendole entre los Prelados menos antiguos, por quanto cinco años antes vivia el predecesor. Es muy creíble que se halló tambien en el Concilio que al año siguiente se celebró en Toledo: pero no se conservan las subscripciones, como ni las del Concilio XVIII.

Entrada de los Moros, y perseverancia de la Sede.

63 Pudo este Prelado alcanzar el infausto tiempo de la entrada de los Saracenos, segun la Epoca de su consa-
Tom. XII.

gracion: pero no hay documento que lo califique, ni por donde neguemos que no vivia entonces otro sucesor. Lo que sabemos es, que los Moros no destruyeron la Ciudad, ni faltó la dignidad Episcopal. La Ciudad se halla mencionada en el siglo doce en la Geografia del Nubiense, (1) donde la reduce à la Provincia de *Sciorf*, esto es (segun previenen al margen los interpretes) Provincia de *la Nobleza*, la qual abrazaba lo incluido entre Sevilla y Niebla. El nombre que dá alli à la Ciudad de Elepla es el de *Labla*, vestigio y corrupcion del antiguo, mudada la *p* en *b* (como acostumbra los Arabes, por carecer su Alfabeto de *p*.) Y consta que habla de Niebla, por juntar á *Labla* con *Uelba* (hoy Huelva) y la Isla de *Saltes*, que conserva el nombre, y están todas contiguas bajando de Norte à Sud. (*)

64 En la Historia del Arzobispo D. Rodrigo (2) hay mencion mas individual de la
E 3 Ciu-

(1) Pag. 152. (*) *Huic accedit* (id est Provincia in qua *Sivilia*) *Provincia Sciorf* (i. e. nobilitatis) *inter Siviliam, Lablam, & mare tenebrosum* (i. e. Oceanum) *conclusa: sub qua comprehenduntur hæc loca munita, Cæstellum Alcedisr* (i. c. Arcis) *urbs Labla, Uelba, insula Saltis, & mons fontium.*

(2) Lib. 3. c. ultimo.

Ciudad por su nombre de *Elepla*, refiriendo que sus vecinos pasaron con otros contra Sevilla, mientras Muza estaba en la Conquista de Mérida, y lograron apoderarse de la fortaleza, matando à muchos Arabes de la guarnicion que Muza dejó allí, quando la conquistó. Sabido esto por Muza, envió à su hijo Abdalaziz; y no solo restauró à Sevilla, sino que pasando à Elepla la rindió, haciendo gran mortandad en sus vecinos. La Historia General nombra à *Niebla*, donde el Arzobispo pone el nombre de *Elepla*: confirmandose por ello la reduccion que hacemos; como se notó arriba, (1) sin necesitar para ello de referir à Rasis.

65 Lo mas notable es, que no solo perseveró la Ciudad, sino la Silla Pontificia. Asi consta por el Apologetico del Abad Samson, donde vemos perseveraban en su tiempo (esto es, en el siglo nono) los Obispos antiguos que allí expresa: pues aunque no menciona à Elepla (acaso porque vacaba la Sede en aquel lance) no hay fundamento para decir se extin-

guió, quando vemos persistentes à los demás. Sirve pues de paridad su texto, ya que no de expresion. Pero esta se halla en D. Rodrigo, (2) que dice vinieron à Toledo tres Obispos, entre los quales refiere al Eleplense. (3) Fue esto al tiempo de la entrada de los Almohades, cerca del año 1144. segun lo prevenido en el Tomo 9. (4) Y quando en tal tiempo perseveraba la Silla Eleplense; no podemos dudar que venia continuada desde antes de la entrada de los Moros.

66 Ignorase el nombre de los Prelados que tuvo durante el cautiverio, y tampoco sabemos como se llamaba aquel de quien habla D. Rodrigo, por no declararse allí, ni en otro monumento descubierto. Sabese que vino à Toledo, y que perseveró en aquella Ciudad con uso de Pontifical hasta la muerte: *Et usque ad mortem* (añade D. Rodrigo) *in urbe regia permanserunt Episcopalia exercentes*. Acabandose pues la mencion de los Obispos, pasaremos à la memoria de los Santos.

CA-

(1) Num. 28. (2) Lib. 4. cap. 3. (3) *Venerunt etiam tres Episcopi, Assidonensis, Eleplensis, &c.* (4) Pag. 248.

CAPITULO IV.

DE LOS MARTTRES ELEPLENSES.

S. WALABONSO, Y
Maria.

67 **O**TRA prerrogativa de la Ciudad de Elepla, y nueva prueba de la Christiandad que mantuvo en tiempo de los Moros, es haverla concedido el Cielo, que fuese Patria de unos ilustres Martyres, llamados Walabonso, y Maria, hermanos en la sangre, en la fé, y en la feliz suerte de morir por confesarla.

68 Su Padre fue natural de Elepla, de linage no vulgar, y de profesion Christiana. Casó con muger Mahometana: pero Dios le dió gracia para convertirla à la Fé. Tuvieron los dos hijos expresados, naciendo primero Maria, que el hermano: y como por la circunstancia de haverse hecho Christiana la Madre, no pudiesen vivir entre los parientes Arabes de la Patria, resolvieron dejarla, peregrinando por diversos lugares,

hasta que Dios les condujo à Froniano, distante de Cordoba tres leguas por la parte del Occidente. Allí hicieron asiento con los dos hijos que les acompañaban: sustentandose honestamente segun su facultad, que sino era tan opulenta como en la Patria, les sería mas gozosa, por nacer su estrechez, y destierro voluntario, del empeño glorioso de conservar la Fé.

69 Libre allí la muger de la contradiccion de los suyos, perseveró en la Religion Chistiana hasta la muerte, que fue algun tiempo despues de llegar à Froniano. Allí mismo el marido, à quien se debió la ganancia de aquella alma (pues por su medio la sacó Dios de la potestad del enemigo) logró el grado de confesion, entrando à gozar de los gozos celestiales por la estrecha senda de la vida perpetua, segun se explica S. Eulogio: (1) y quien miró tanto por el bien de su mu-

E 4 ger,

(1) En el lib. 2. cap. 3.

ger, claro es que no se descuidaría del de los hijos. Al Niño le dedicó à la Iglesia, entregandole à la educacion de un Presbytero, llamado *Salvador*, el qual gobernaba con aplauso el Monasterio de S. Felix, sito en el mismo pueblo de Froniano. A la hija la puso en el famoso Monasterio de Cateclara (sito tambien à la parte occidental de Cordoba, como Froniano) donde actualmente vivia la muy Santa Madre Artemia (de quien hablamos en el Tomo 9. (1) la qual educó à la doncella con la gran prudencia y santidad que Dios la havia dado, enseñandola à servirle, como ella sabía, esto es, en temor, obediencia, y humildad.

70 De alli à poco tiempo se llevó Dios à su siervo el Maestro del jóven Walabonso, que digimos llamarse *Salvador*: y el buen Padre recogió en su casa al hijo, continuando en su buena crianza. La poca distancia, que havia entre Froniano y el Monasterio de Cateclara, era causa de que los dos hermanos se viesen con frecuencia: y como al estrecho vinculo de la sangre se juntaba otro ma-

yor de los espiritus, escogidos desde la eternidad para gozar unidos de los bienes sin fin; era grande el amor que se tenian. Maria era mayor de edad. El hermano la miraba como Madre: la hermana le queria como à hijo. Cada dia crecian en la virtud, y con esto se aumentaban reciprocamente en uno y otro los motivos de la amabilidad.

71 Mirando el Padre por los adelantamientos del hijo le envió à estudiar à Cordoba, donde estaban las Cathedras de todo genero de letras. Dedicóse à las artes liberales, y aprendió la Theologia en la escuela del Abad *Frugelo*, teniendo por compañero en el estudio al que luego le acompañó en el martyrio, S. Pedro Astigitano. Walabonso aprovechó tanto en la literatura, y dió tan buenas muestras de costumbres, que subiendo de grado en grado por los ordenes ecclesiasticos llegó al honor de Diacono. Su compañero S. Pedro ascendió al Sacerdocio: y como ambos sobresaliesen en prendas de verdaderos Ministros de la Iglesia, los escogió el Prelado para servir en la Iglesia

sia del Monasterio de Cutelara, donde era Religiosa la hermana de Walabonso. Esta circunstancia facilitó el frecuente trato de los dos hermanos; y como cada uno despreciaba al mundo, suspirando unicamente por el fuego del amor divino, se encendian mutuamente como ascuas, teniendo toda su conversacion en el Cielo.

72 Este amor del Venerable Diacono llegó luego al ultimo extremo de arder por el Amado, muriendo por su Fè. Salió con el compañero S. Pedro à confesarla delante del enemigo. Unióse con ellos S. Sabiniano Monge, que era natural de Froniano, donde S. Walabonso vivió, y es creible que se huviesen tratado dulcemente. Agregaronse otros tres, S. Wistremundo de Ecija, S. Habencio, y S. Jeremías, Cordobeses: y todos seis como por una boca (asi como tenian una misma fé) la confesaron intrépidos ante el Tyrano: recibiendo unanimes la sentencia de muerte, y alcanzando à un mismo tiempo la corona, con sola la diferencia que S. Pedro y S. Walabonso fueron

los primeros que ofrecieron los cuellos al alfange, asi como eran los primeros en el Orden Sagrado. Fue el glorioso triumpho de los seis en el dia siete de Junio, Domingo, de la Era 889. Año de 851. como prevenimos sobre los Santos de Cordoba, y en los de Ecija, donde se declaran las demás circunstancias, comunes à los seis, Tomo X. (1) segun las refiere S. Eulogio. (2)

73 Quanto mayor havia sido el amor de Maria para su hermano en vida, tanto mas crecian los suspiros despues de la muerte, y despues de tal muerte; tan gloriosa, tan heroyca, tan envidiable. El que nació ultimo para el mundo, nació primero para el Cielo. Quedóse sola la hermana: pero muy acompañada de motivos del dolor en tal ausencia. La sangre de tan estrecho parentesco, la ternura de muger, las prendas del querido, la frecuencia amable de su trato, que antes eran fomento del afecto, se trocaron en su ausencia en flechas de dolor. Herían continuamente la memoria: y caían las lagrimas sin cesar.

Pe-

Pero su llanto no tenia por impulso al motivo de lo que sugería el natural, sino à otro mas hidalgo de gozar de la vista del que sabía vivia con su Esposo. La dicha del hermano aumentaba los suspiros de la suya. Sentía la mas anciana su destierro, considerando al mas mozo en la Patria. Pero pagado el Cielo de su merito, dispuso enjugarla las lagrimas, haciendo que el mismo hermano previniese à una Religiosa en sueños, que digese à Maria, no llorase mas por-él, pues Dios le havia concedido los deseos de que subiese presto à gozar de su vista.

74 Confortada Maria no solo con tan buenas nuevas, sino con una celestial ilustracion, convirtió los suspiros del hermano en un anhelo impaciente del martyrio. Abrasósela desde entonces el corazon en el fuego del amor de morir por su Amado: y no pudiendo ya contenerle en su pecho, ni aun dentro del Monasterio, salió de él, guiandola el mismo Esposo que la havia encendido, para que las llamas de su fé aradiesen en lo público, por medio de una confesion intrépida hecha ante el Tribu-

nal del Tyrano. Pero deseando afianzar mas su proposito, y estando en el camino del Monasterio al Tribunal, resolvió pasar à la Iglesia del Patrono S. Acisclo, disponiendolo asi Dios para lo que tenia predestinado, de que uniendose con otra Virgen, que se estaba alli armando para la lucha, fuesen verdaderamente dobles las palmas, no solo por ser cada una de Virginidad y de Martyrio, sino por ser dos los vasos fragiles en que duplicaba su gloria, y aumentaba la confusion del enemigo. La compañera fue Santa *Flora*, que desde este lance se unió indisolublemente con Maria: de modo que desde aqui es ya la causa comun à una y à otra, sin dividirse mas en la confesion de la Fé, en el sufrimiento de la prision, en el valor de dar el cuello al cuchillo, y en el premio de la eternidad, segun queda referido en la vida de Santa *Flora*, puesta en el Tomo 9. Estas son para quienes el glorioso Padre S. Eulogio escribió el Documento Martyrial, estando con ellas en la carcel. Estas el argumento de la Carta, escrita por el mismo Santo à su intimo Alvaro, al punto

to qué tuvo noticia del martyrio, segun se vé en el Tomo *once*. (1) Estas son cuya Vida, y triumpho historió el Santo en su lib. 2. (2) donde vemos que subieron à la gloria en el dia 24. de Noviembre del año 851. de suerte que Santa Maria participó de la feliz suerte del hermano S. Walabonso à los cinco meses y medio despues del triumpho de éste.

75 El cuerpo de S. Maria fue sacado del rio, donde los enemigos le arrojaron, y se colocó en el Monasterio de Cuteclara, de donde salió para el martyrio. Las cabezas de las dos Virgenes y Martyres fueron sepultadas en la Iglesia de S. Acisclo, donde se confederaron para el triumpho. Vease lo demás en la Vida de Santa Flora en el Tomo 9. en cuyo Apendice ultimo pusimos las Aëtas de estas Santas: y en el Tomo X. (3) las de S. Walabonso.

76 Sevilla debia rezar de estas Santas, por quanto la patria de Maria toca à su actual jurisdiccion, y Flora fue hija de un Hispalense. Viendo pues, que en el dia *siete* de Junio celebra à S. Walabon-

so, es mucho de estrañar la omision de la Santa hermana, que tuvo una misma patria, y por consiguiente es comun el motivo de los cultos: y mas autorizado en estas Santas, que en dos Martyres introducidos entre los Santos propios de Sevilla en el dia *diez* de Junio, para cuya contraccion no hay motivo legitimo, como se vá à explicar.

De S. Crispulo, y Restituto, Martyres.

77 En el dia *diez* de Junio introduce el Kalendario del Rezo de Sevilla à los Martyres S. *Crispulo y Restituto* como propios de su Arzobispado: y si se acude al Autor de las Vidas de los Santos de Sevilla, se hallarán contrahidos à Ilipa, ò Elepla, sin que para nuestro intento haga al caso la variedad de si fueron de Niebla, ò Peñafior, pues uno y otro lugar caen dentro de la actual jurisdiccion de Sevilla: y tenemos por cierto que para ninguno de ellos hay fundamento: pues el testimonio primero en declarar su pueblo, no los atribuyó à Ilipa, ni à Ilipla, sino à Ilipula,

la , de cuyo nombre hay noticia cierta en sitio diferente de los mencionados. Con que si el primero que atribuyó el martyrio de estos Santos à un pueblo determinado de España , no expresó el nombre de Ilipa , Ilipla , ò Elepla , sino otro diverso ; no sé yo qué fundamento hay para insistir en aquellos.

78 Pero aunque huviera escrito claramente *Elepla*, carece de autoridad su testimonio , siendo inventado modernamente por el Autor del *Chronicon* atribuido à Dextro : en cuya prueba vemos que la Santa Iglesia de Sevilla no reconoció por suyos à tales Santos hasta el año de 1624. como afirma el Autor de las Vidas de aquellos Santos : (1) y Caro sobre Dextro , (2) porque antes no havia documento que expresase pueblo. Pero queriendo el impostor , que no huviese plana en claro , llenó el vacío , introduciendo aquellos Santos en el lugar que quiso , llamandole Ilipula , por lo que luego se dirá.

79 La ocasion fue ver en el Martyrologio supositicio de Beda , y en el de Baronio,

sobre el dia diez de Junio , referidos como Martyres de España à S. Crispulo , y Restituto. El de Beda: *In Hispanis Crispuli , Restituti*. El de Baronio: *In Hispania SS. Martyrum Crispuli , & Restituti*. Con esto tuvo disculpa el Autor del falso Dextro , para reconocerlos por Españoles: mas no para añadir de suyo el pueblo , que no se halla expresado en otro documento : pues aun los viciados no declaran lugar determinado , sino la Nacion en comun , segun vemos en los dos alegados , y en el Martyrologio de Rabano , que en el dia diez de Junio tiene las palabras dadas bajo el nombre de Beda. El Apéndice de Adon , citado por Baronio en sus Notas , nombra los dos Santos en el dia once , pero sin expresar pueblo , ni nacion.

80 Lo autorizabile en el asunto es , que en España tuvimos un Martyr en tiempo de la persecucion gentilica , llamado *Crispolo* , el qual padeció en el dia diez de Junio , en que le ponen los Martyrologios antiquisimos Geronymianos , el Lucense de Francisco Maria Florentinio , el

Cor-

Corbeyense de Achery, y los demás que citan los Padres Antuerpienses, donde leemos: *In Hispaniis, ò Spaniis, Crispoli*. Este se propone solo, sin compañero: y conviniendo en aplicarle à España unos tan venerables monumentos, debemos subscribir, sin propasarnos à señalar otro nombre, no expresado en ellos, ni à determinar pueblo particular, que ni se declara allí, ni ha conservado vestigio de memoria en alguna de nuestras Iglesias. Con que solo sabemos, que en el día diez de Junio tuvimos un Martyr, nombrado *Crispolo* en los referidos documentos.

81 Estos mismos añaden en el día siguiente, once de Junio, otro Martyr del mismo nombre, asociándole con S. Restituto, y contrayendolos à Roma: *Item Romæ Crispoli & Restituti*, segun proponen los Padres Jesuitas Antuerpienses citando al antiquísimo Martyrologio Epternacense, con todos los demás que allí alegan. Y como estos mismos monumentos dejan aplicado à España en el día antes à S. Crispolo sin compañero, y luego añaden otro en Roma con asociado, es prueba de que los Crispo-

los son diversos, pues tienen diverso día, diversa nacion, y diversa circunstancia, de haver padecido el uno solo, y el otro acompañado.

82 Con discurso de tiempo, è incuria de Amanuenses, se confundió aquel orden, especialmente en los copiantes del Martyrologio de Rabano, segun notan muy oportunamente los Padres Antuerpienses sobre el día diez de Junio, donde advierten que el motivo de haver atribuido à España los dos Martyres, provino del fundamento mencionado: porque en un Martyrologio MS. Trevirense, donde à cada paso se vé copiado el de Rabano, no solo puso el Copiante sobre el día *diez* de Junio à S. Crispolo con Restituto, sino que los redujo à Roma: *IV. Id. Jun. Romæ Crispoli, Restituti*. Aquí anticiparon à S. Restituto del día once al diez: añadiendo al Crispolo de España (que es el de el día diez) no solo el compañero del Romano, sino la expresion de tal lugar: de modo que los dos Santos Romanos se antepusieron al día propio del Español. Y viendo otro que en el día diez no murió el Crispolo de Roma, sino el de España, contrajo los

los dos à esta nacion. Pero tiene contra sí la autoridad de los monumentos mas antiguos : y no puede escudarse con el nombre de Beda : pues su genuino Martyrologio vaca en el diez de Junio, en que tampoco los menciona el Auctario de Floro.

83 De aqui resulta haver sido voluntaria la aplicacion que el Autor del falso Dextro hizo de estos Santos à Ilipula : pues de Crispolo, martyr del dia diez, solo consta que murió en España, no en qué pueblo. S. Restituto fue martyrizado en Roma con otro Crispolo en el dia once, segun prueban los testimonios alegados : sin que deba anteponerse el unico de Rabano, Autor del medio del siglo nono (esto es, cerca del 846.) por lo que se ha expresado.

84 D. Nicolás Antonio impugnó la contraccion de estos Santos à Ilipula (reconociendo à los dos por Españoles en virtud de los Martyrologios de Beda y de Baronio) como se puede ver en la Censura de Historias fabulosas. (1) Los Padres Antuerpienses mencionando à Tamayo, y à Cardoso, hicieron bien en

expresar, que no debian detenerse à lidiar con las sombras del Pseudo-Dextro. Pero si examinamos el punto de raíz descubriremos el origen de toda la ficcion. El caso fue, que entre los Presbyteros del Concilio de Eliberi el primero se llamó *Restituto*, y segun la edicion de Loaysa corrió por el pueblo de *Elepel* : pero como este nombre es incognito, y tiene alguna alusion con Ilipula; creyó el moderno fingidor, que como Loaysa se inclinó à que *Elepel* denotaba à *Ilipa*, podia él substituir *Ilipula*. Y en efecto, que de aquella edicion de Loaysa se movió à contraer à Ilipula à Restituto, se prueba por añadir el mismo impostor, que aquel Santo asistió al Concilio de Eliberi con Crispulo, y por eso los contrajo al pueblo que en la citada edicion parece señalaba à Restituto en Ilipula.

85 Pero teniendo yo averiguado el pueblo legitimo de donde era Restituto, queda convencida la ficcion : porque el lugar del Presbytero no fue Elepla, Ilipa, ni Ilipula, sino *Epura*, como consta por el insigne Codice de Con-

cilios de la Santa Iglesia de Gerona , y por el Urgelense, segun expresarémos al hablar aquí del Concilio de Eliberi, (1) con que ni la Iglesia de Granada puede hablar por su Ilipula , ni Sevilla por Ilipa, ni Elepla : porque el pueblo de Restituto fue Epora , llamado hoy *Montoro* , famosa Villa à la orilla del Betis sobre Cordoba. Debe pues la Santa Iglesia de Sevilla reconocer à los Santos Walabonso y Maria por mas propios de su Diocesi , que à Crispulo y Restituto , sobre quienes no hay documento legitimo de que sean suyos , sino Martyres de Roma , segun los Martyrologios alegados.

Fin del Obispado Eleplense.

86 Despues de la mencion que el Arzobispo D. Rodrigo hizo del Obispo Eleplense, no hallamos otra memoria de tal Sede , siendo muy creible , que la entrada de los Almohades , de cuya violencia huyó aquel Prelado , fuese fin de la Sede , por haverlo sido de la profesion pública de la Fé , huyendo , ò quedando muy corto numero de Christianos.

87 Mantuvose Niebla en la dominacion de los Moros hasta la conquista hecha por el Rey D. Alfonso el Sabio en el año de 1257. en que deseoso de acabar de reducir al gremio de la Iglesia la parte del *Algarve* , esto es , la *occidental* de la Betica , sitió à Niebla , que era la capital. Mandaba alli con titulo de Rey de Niebla un Moro , llamado *Abenmahfot* , que tributaba vasallage al Rey D. Alfonso , como vemos en escrituras de Privilegios de aquel tiempo , donde firma como Vasallo del Rey , segun se lee en los Anales de Sevilla por Ortiz de Zuñiga , (2) y en otros. Hallabase Niebla muy fortalecida de muros , abastecida de viveres , y guardada de muchos y buenos Sôldados , que hicieron muy dificil la conquista. Corrian ya siete meses de asedio : y levantandose una plaga de moscas pestilentes en nuestro campo , queria el Rey levantar el sitio : pero le contuvieron dos Religiosos , representandole lo mucho que perdía , teniendo ya tan cerca la rendición de la plaza , y dando el arbitrio de que para extin-

(1) Trat. sig. cap. 5. num. 235. (2) Fol. 77.

tinguir aquella plaga, ofreciese dos torneses, ò dos reales de plata al que tragese à la tienda de los Religiosos un almud de moscas. Dieron-se tanta prisa los Soldados en lidiar contra aquellos animalillos por el cebo del interés, que en poco tiempo se llenaron dos silos viejos que havia alli desde lo antiguo: con lo que apretando mas el cerco, y faltandole ya viveres à Abenmahfot (pues havian pasado nueve meses y medio) fue preciso rendirse, obteniendo del Rey no solamente la vida, sino dotacion de bienes con que se mantuviese, segun individualiza Miguél de Herrera en su Chronica de D. Alfonso el Sabio, (1) y Zuñiga en los Anales de Sevilla. (2)

88 Mantuvose Niebla en la Corona hasta el año de 1283. en que pasando à Sevilla la Reyna de Portugal Doña Beatriz, Madre del Rey D. Dionís, la renumeró el Rey D. Alfonso los servicios que le hizo como buena hija, dandola entre otras Villas à Niebla. Finalmente en el año de 1369. pasó à ser titulo de Condado, por quanto el Rey

D. Henrique Segundo dotó con esta Villa, y sus dependientes à la Sobrina Doña Juana, quando la desposó con D. Juan Alonso de Guzmán, Señor de S. Lucar: lo que se volvió à confirmar con motivo de morir luego Doña Juana; y que el Rey casó al referido Conde con su hija Doña Beatriz de Castilla, dandola el mismo dote, despues del 1371. en que por Mayo vivia Doña Juana. Desde entonces prosiguió el titulo de los Condes de Niebla, hasta el año de 1440. en que se antepuso el de Medina Sidonia, quedando el de Niebla para dictado de los primogenitos de aquellos Excelentisimos Señores. Vease Zuñiga sobre los años arriba citados: y lo que se dijo en el Tomo X. (3)

89 Ha padecido muchos infortunios este pueblo: de suerte que hoy se halla reducido à corto numero de vecinos. Trecientos havia en tiempo de Rodrigo Caro, que refiere las causas de haverse despoblado: pero hoy continuando los contratiempos, le habitan cien vecinos. Perseveraban en tiempo del referido Caro algunas Incripciones

nes antiguas, en una de las quales se menciona *Circo*.

90 Despues de restituido à su esplendor el Arzobispado de Sevilla, no se restauró la Sede Eleplense, quedando

incluida en el termino de la Hispalense, que erigió titulo de Arcediano de Niebla en lo que antes daba nombre y realidad de Obispo al Prelado Eleplense.

TRATADO XXXVII.

DE LA IGLESIA ELIBERITANA.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION de la Ciudad, donde hoy Granada.



El nombre de esta Ciudad no fue en lo antiguo, como propone el titulo: pero seguimos el nombre de *Eliberi*, acomodandonos al uso mas comun entre los modernos, introducido desde el tiempo de los Godos, en cuyas Medallas de oro se lee ELIBERI, como se vé en Morales, (1) en Mendoza, Pedraza, y otros. (*) Ptolomeo escribió *Illiberis*. Plinio *Iliberi*, aunque

tambien se lee de otro modo en algunas ediciones, por lo que no alcanza su texto para decidir, quando ocurrieren dudas. En el lance presente tenemos textos mas firmes sobre la voz legitima, que usaba la Ciudad en tiempo de los Romanos, como se vé en Inscripciones conservadas en Granada con expresion del pueblo, donde se nombra y escribe ILIBERRITANO. Una de ellas dice asi:

Tom. XII.

F

FV-

(1) L. 12. c. 16. (*) [Vease el Tomo III. de Medallas de nuestro Florez.]

FVRIAE. SABINAE. TRANQVILI
NAE. AVG

CONIVGI. IMP. CAES. M. ANTONII
GORDIANI. PII. FEL. AVG. ORDO. M. FLOR. ILLIBER
RITANI. DEVOTVS. NVMINI. MAIESTATI QVE
SVMPTV. PVBLICO. POSVIT

D. D

2 En esta conformidad la tengo entre mis Inscripciones, copiada por un Antiquario sobre la misma piedra original en Granada. Pedraza dice, que es coluna de casi dos varas de alto, sobre la qual estaba el busto de la Emperatriz Furia Sabina Tranquillina, que otros escriben: *Sabinia*. El sitio donde se encontró, fue en lo mas alto de la Ciudad, en el Varrio llamado *el Alcazaba*, al abrir los cimientos de una casa, de donde se bajó à las casas del Cabildo. Otras piedras refiere Pedraza, en las quales se lee:

MVNICIPII. FLORENTINI
ILLIBERRITANI.

Segun las quales resulta, que

el nombre de la Ciudad se escribia con dos LL. y dos RR. y que la primera letra era I. no E. Pero como se ha dicho, insistimos en el uso vulgar, escribiendo *Eliberi*, conforme el estilo de las Medallas citadas de los Godos.

3 Sobre la fundacion de esta Ciudad recurre su historiador el Canonigo D. Francisco Bermudez de Pedraza à una hija de *Hispan* (à quien cuenta por decimo Rey de España) la qual hija se llamó *Liberia*, y casó con *Espero*, ò *Pyrros*. De este afirma la Chronica General, (1) que pobló la Ciudad de que tratamos, dandola por amor de su muger el nombre de *Illiberia*, que viene à ser lo mismo que Ciudad de *Liberia*: porque

se-

(1) Cap. XL.

segun nota Pedraza , la diction IL. quiere decir *Ciudad*. La antigüedad es (dice) mas de dos mil años antes de la Encarnacion de Christo nuestro Señor : y de aqui arguye contra los que atribuyeron à Judios la fundacion de esta Ciudad, por quanto antes que estos viniesen à España , ya florecia Illiberia. Acerca de esto puede ver al referido Autor quien gustare de semejantes especies , mientras nosotros (suponiendo que esta Ciudad es de las antiquisimas, como prueba su nombre) pasamos à tratar de la situacion, que tambien ha estado sujeta à controversia.

4 Muchos Autores dicen, que Eliberi estuvo cerca de Granada , en la Sierra de *Elvira* , sirviendoles de argumento el vestigio de la voz *Elvira* , que juzgan ser corrupcion de Eliberi. Pedraza insiste , en que Eliberi estuvo donde hoy Granada , admitiendo en la Sierra de Elvira otra Ciudad llamada *Iberia*, en cuyo apoyo cita à Estrabon , y de la qual dice habló Rasis , quando distinguió à Eliberia de Granada , nombrando en lugar de Iberia à Eliberia.

5 Pero en lo que mira à

la Ciudad de *Iberia* , vá mal fundado en el texto de Estrabon : pues la voz de Iberia en el punto en que le cita , es nombre de la Nacion de España (llamada *Iberia* por los Griegos) no de Ciudad: y aunque significára pueblo, repugna que se aplique à tierra de Granada : siendo cierto, que los Tyrios (de cuya expedicion habla uno , y otro Autor) pasaron en aquel lance el Estrecho , como reconoce Pedraza : y el que desde Tyro salga fuera del Estrecho , se halla en el Mar Oceano , dejando à las espaldas el Mediterraneo , con las costas del Reyno de Granada. Repugna pues que Ciudad encontrada en costa del Mar Oceano, sea de la Sierra de Elvira. Pero lo mas es , que Estrabon solo nombra en aquel lance la Ciudad de *Onoba* , diciendo ser pueblo de España : *Ad Onobam Iberiæ urbem*: y mal entendida la voz de Iberia, aplicó Pedraza à una Ciudad el nombre de la Nacion : siendo cierto, que aun en caso de significar pueblo en aquel lance , repugnaba al Reyno de Granada , por hablar Estrabon del Mar Oceano (esto es , de la Isla de *Saltes*, junto à Gibrleon) como se vé en

el lib. 3. (1) Sirve esta prevencion, para que no se estrañe omitamos citas de Autores que no tuvieron cultura en probar sus mismas aserciones.

6 Omitida pues la Ciudad de Iberia, por no descubrirse texto de Geographos, ò monumento antiguo que la establezca en la Sierra de Elvira, queda la duda reducida al vestigio de esta voz, por quanto tenemos por apocryfo el texto atribuido à Rasis, donde Granada se contradistingue de Eliberia. Pero aquel nombre de Elvira, que movió à los de su partido, es muy ineficáz para decir que en su Sierra estuvo Eliberi. La razon es, porque en la historia de Arcos dice Gamasa, que el Castillo y Torre de la Sierra de Aznar, se llamó en tiempo de los Moros Castillo de la Sierra de Elbora, y sus Vegas de Elbora, hoy de *Elvira*: en cuya suposicion se desarma el argumento: pues la voz de Elvira en las Vegas de Arcos no prueba que alli estuvo Eliberi. Otra etymologia menciona Pedraza, diciendo, que la *puerta de Elvira* es lo mismo que *puerta*

del pozo, à causa de una gran hoya, cercada de tapias, que havia por aquella parte, donde los Moros recogian ganados por la noche, y la llamaron *Leyvir*: porque *ley* en Arabigo es la noche, *vir* el pozo: y de *Leyvir* pasó el uso à *Leyvira*, y *Elvira*.

7 Luis del Marmol en el cap. 3. de la Rebelion de los Moriscos, (2) dice, que *Elvira* es nombre corrompido al gusto de nuestra lengua vulgar, porque los Moros llaman à la Sierra de aquel nombre *Gebel Elveyra*, que quiere decir (añade) Sierra desaprovechada, ò de poco fruto, porque no tiene agua, ni leña, ni aun yerva. Asi el citado Autor: infiriendose de las etymologias referidas, ser muy ineficáz el argumento que por sola la voz pretenda probar ser corrupcion de Eliberi, quando hay otros recursos; quando no hay texto autentico de haver existido alli semejante Ciudad; y quando la esterilidad, y aun calidad del sitio de puntas elevadas, no ofrece commodidad para recibir poblacion.

8 Lo mas urgente es, que segun las Inscripciones alegadas

dás se infiere haver estado Eliberi en el mismo sitio en que hoy Granada : pues son Dedicaciones hechas en nombre de la Ciudad , cuya clase es en la linea de Inscripciones el mejor monumento geographico, especialmente quando no existen en capital de Provincia, ni consta haver sido trahidas de otra parte , como sucede en el caso presente, en que sobre ser piedras notablemente grandes , se encontraron debajo de tierra , en el sitio mas alto de la Ciudad, que es lo mas antiguo , intitulado por esto en algunos Autores Granada la vieja. Viendo pues en aquellas piedras grabado el nombre del lugar, se infiere bien , que allí estuvo Eliberi.

9 A lo mismo conspira Ptolomeo , poniendo por aquella parte à Iliberis. Plinio la coloca entre los Pueblos mediterraneos, sin dar mas contraccion : pero ambos Autores se determinan à tal sitio en virtud de las Inscripciones alegadas , que suplen lo que en ellos falta , quedando estos en la linea de comprobadores de la fama del pueblo por medio de sus menciones. La

Tom. XII.

(1) Fol. 16.

de Plinio es con la circunstancia de expresarle entre los *celeberrimos* , que havia desde el Betis al mar : *Celeberima inter hunc & Oceani oram in Mediterraneo.... Iliberi, quod Liberini*. Aqui nos añade Plinio el dictado de los Ciudadanos de Eliberi, que se intitulaban *Liberinos* : titulo que interpreta Pedraza (1) en el sentido de que era Ciudad libre : lo que no corresponde al estylo de Plinio , que para expresar los pueblos que gozaban de libertad , no dice *oppida liberina* , sino *libera, ò libertate donata*. Por tanto podrá hacerse recurso à otro origen : v. g. que se digesen *Liberinos* à *Libero patre*, como los Eburenses se decian *Cereales* , y los de Nebrisa *Venerii* , segun los dictados que Plinio dá à estos pueblos, cuyos sobrenombres provenirian de culto especial de *Ceres* , y de *Venus*. A este modo los de Eliberi se dirian por el Dios *Libero liberinos*.

10 El Autor de los Adversarios de Julian Perez, mirando al texto referido de Plinio , dijo en el num. 175. que corruptamente se leía en algunos Codices *Liberini* en

F 3

lu-

lugar de *Florentini*: pues como escribia despues de manifestarsê las Inscripciones mencionadas de Granada, y vió alli el dictado de Municipio Florentino: tuvo ocasion para introducir aquel nombre en su escrito. Es cierto que en el texto de Plinio se mezclaron corrupciones de voces. Tambien consta, que en las piedras citadas se lee el sobrenombre de Florentino, como publicó D. Fernando de Mendoza al fin del siglo XVI. en el cap. 1. sobre el Concilio de Eliberi. El P. Cattaneo le envió tambien à Muratori la primera Inscripcion de Tranquillina, estampada en aquella obra (1) con la voz FLORI. cuya ultima letra falta en Mendoza, y en Pedraza; ni la debe haver, por quanto las demas piedras expresan Florentino Municipio, no *Floro*, como en Muratori, ni *Flopiano*, como en Grutero (2) (donde se publicó muy corrompida) sino Florentino, como en los Autores mencionados. De aqui resulta, que ò en Plinio hay yerro, ò tuvo la Ciudad ambos dictados, à lo menos en diversos tiempos.

II El titulo de Florentino en el Municipio de Eliberi le interpreta Pedraza por lo mismo que Florido, deduciendo de alli el nombre de *Granada*, como que esta voz significa en language antiguo de Castilla lo mismo que cosa hermosa, grande, y rica; de modo, que donde el Latino dice *Eliberia Florentina*, el Español antiguo decia: *Eliberia Granada*, y hermosa. Yo no hallo que el adjetivo *granado* signifique cosa hermosa, ni entre muchas significaciones que pone la Real Academia de la lengua Española, se vé semejante acepcion: y lo que mas es, hallandose el dictado de EL MAS GRANADO entre los Elogios de San FERNANDO (que estampamos separadamente, quando se reimprimió el Tomo 2.) no hay entre los Elogios de la Inscripcion Latina ninguno que corresponda à cosa hermosa, ni florida. Pero no nos hace falta: pues aunque el dictado de Florentino se admita en el significado de Florido, y hermoso; no debe deducirse de alli el nombre de *Granada*, mientras no se pruebe la antigü-

(1) Pag. CCLI. 6. (2) Pag. CCLXXII. 7.

guedad de esta voz en aquella Ciudad. Durante el Imperio de los Romanos no se podrá mostrar, que à lo *florido* lo llamasen *granado*, pues en todos aquellos siglos se hablaba la lengua latina, en la qual no hay tal voz, ni la de *granatum* significa lo mismo que *Flòridum*, ò *Florentinum*. En tiempo de los Godos tampoco se daba à Eliberi el nombre de Granada, sino determinadamente el de Eliberi, como prueban los muchos monumentos que tenemos de aquellos siglos, en Medallas, en Aftas de Concilios, y en historias, donde unica y firmemente se intitula Eliberi, con alguna material diferencia en las letras, pero nunca con la expresion de Granata, ò Granatense. Despues de los Godos, y en el dominio de los Saracenos, vemos que perseveraba el nombre antiguo de Eliberi, y Obispo Eliberitano, como convencen los Escritos del siglo nono, de S. Eulogio, y del Abad Samson, que nunca expresan la voz de Granada, insistiendo siempre en la antigua de Eliberi.

12 En el siglo doce, en que escribió el Nubiense, ya encontramos el nombre de

Granada, que prosigue hasta hoy, con pruebas existentes del uso del siglo trece entre nuestros Escritores, el Arzopo de Toledo D. Rodrigo, y el Rey D. Alfonso X. En el language de aquel siglo (que es el Español antiguo de que Pedraza quiere deducir pruebas sobre la significacion de Granada) pudiera esta voz haver significado lo florido, ò lo hermoso: pero supuesto asi; qué argumento hay en ello para inferir el nombre que tenia la Ciudad mas de mil años antes? Acaso el language vulgar del siglo trece fue el usado en el siglo primero? El de aquel siglo fue el sumo de la latinidad: y por tanto se ha de examinar por las leyes de la mayor cultura del Latin. Por ventura en estas se expresa lo florido, ò hermoso por granado? No puede pues decirse, que en todos los siglos se dió el nombre de Granada à Eliberi: porque desde el siglo primero al nono, en que tenemos abundantisimas pruebas de su mencion, no se halla otro substantivo que el de Eliberi: y quando se expresa el adjetivo, tampoco la expresan Ciudad Granada, sino Liberrina, ò Florentina, segun prue-

ban los textos alegados.

13 Si se dice, que lo mismo es decir *Florentina* en latin, que *Granada* en Castellano (como escribe Pedraza) (1) no tendré pleyto en esto, deduciendo de aqui, que no hubo el nombre de Granada en el siglo I. asi como no havia entonces (ni muchos siglos despues) idioma Castellano, sino Romano-latino, en que Granata no es Florentina. Tampoco estriva en esto la mayor dificultad, sino en que haviendo tantos documentos legitimos de el nombre de la Ciudad por muchos siglos, en ninguno se lee *Granada*: en cuya suposicion no podremos lisongear à nadie con esta vòz, porque hoy no concilia aplauso, ni dá credito la asercion destituida de apoyo en todos los Autores antiguos, que nombrando el pueblo nunca le aplicaron tal voz.

14 Se dirá, que hubo una Inscricion antigua junto à Ecija, que empezaba asi: *Prope Astigim, non longe à publica via, quæ ducit Granatam. Quam varia hominum fata. Ortus in Marsis Domit. Thoranius &c.* Pero negando,

que la piedra tuviese aquella clausula, cesa el argumento: pues Morales (2) imprimió la Inscricion, tomandola del Anconitano, y no puso tal principio *Prope Astigim &c.* sino *Quàm varia &c.* porque lo precedente es declaracion del sitio en que estaba la piedra, como manifesta el mismo estylo: y alguno que la copió, puso con un mismo genero de letra la nota del lugar, y la Inscricion, siguiendose de alli la credulidad de que todo era leyenda de la piedra, como notó el P. Roa en las Antigüedades de Ecija. (3) Pero lo mas es ver, que alli mismo afirma, existia la Inscricion en el sitio expresado, esto es, junto à Ecija, y al lado del camino real de Granada; pero que no havia tal titulo *Prope Astigim &c.*

15 Contra esto escribió Pedraza con gran queja de que el P. Roa la impugnase, y atribuyendole estos dos » fundamentos: uno, que su » estylo es desigual al Romano, » no, porque no hace sentido decir, » cerca de Ecija, no » lejos del camino real de Granada. El otro, que no ha » vis-

(1) Fol. 19. b. col. 2. (2) L. 8. c. 48. (3) Cap. 3.

„ visto otra piedra semejante
 „ à esta , que comience : *O*
 „ *quam varios son los bados*
 „ *de los hombres*. Asi resume
 Pedraza (1) los motivos en
 que Roa se fundó : pero no
 arguyó el P. Roa en virtud
 de que no haga sentido la
 primera clausula por sí sola:
 sino puesta como se dice à la
 frente de la Inscriptcion : cosa
 de que justamente afirma ser
 contra el estylo de las Inscrip-
 ciones Romanas: porque aun-
 que en algunas hay expresion
 del sitio en que se pu-
 sieron ; ninguna se verá en la
 conformidad que aqui se ci-
 ta : y en esto pone la fuerza
 con razon , sin que se le im-
 pugne bien , mientras no se
 alegue otra leccion semejan-
 te , donde empiece la piedra
 declarando el sitio , y que sin
 conexion con esta clausula
 pase friamente à otra gene-
 ral , como sucede aqui : *Junto*
à Ecija , no lejos del camino
real de Granada. O quan va-
rios son las bados de los hom-
bres! donde el mismo estylo
 muestra , que el primer punto
 es la nota del lugar que el
 Autor moderno señaló al sitio
 en que estaba la piedra : sin
 cuya clausula empieza la Ins-

cripcion : *O quam varia* (co-
 mo Morales , y otros la pro-
 ponen) en cuya conformidad
 fuera mas tolerable. No en-
 tendió pues à Roa el que le
 aplica la impugnacion de la
 piedra , por no haver visto
 otra que empiece : *O quam*
varia , pues no dijo tal cosa ;
 ni porque no haga sentido el
 primer periodo , sino por no
 poder ser primera aquella
 clausula , segun la que se si-
 gue.

16 Añade Pedraza , que
 Roa se corrigió quando refi-
 rió otra piedra donde se ex-
 presa el lugar donde se puso.
 Pero no tuvo razon Pedraza
 en nombrar correccion à lo
 que es urgencia de la impug-
 nacion. Hay, dice Roa, egem-
 plar de que las piedras publi-
 quen el sitio : pero no tan sin
 sal , y sin sazón como esta. A
 este asunto ofrece prueba,
 alegando otra piedra en que
 muy oportunamente se decla-
 ra el sitio de la sepultura : y
 de alli arguye contra la men-
 cionada , por quanto ya que
 hùviera de expresar la parte
 en que murió Domicio Tho-
 ranio , havia su lugar proprio
 dentro de la Inscriptcion : pe-
 ro ponerlo por cabeza , sin
 union

union con lo siguiente, no corresponde al estylo y propiedad de los monumentos de aquel tiempo. Asi arguye Roa, confirmando su intento con otra piedra. Es acaso corregirse el aumentar la urgencia? Procedió pues Pedraza preocupado, sin perceber la mente del que impugna: y quando dijo que dentro y fuera de España ha parecido esta piedra la mas elegante; no tuvo presente, que Gruteró la colocó entre las espurias, reputandola fingida (1) y esto fue quando no andaba con la clausula *Prope Astigim &c.* Qué fuera si por entonces la tuviera? Para mi asunto solo hace el principio del periodo, que no pusieron los antiguos: y digo, que la piedra no tenia tal clausula, en que se mencionase el nombre de *Granada*, pues el P. Roa hizo reconocer el monumento, y no havia en él tal cosa.

17 Omito la audacia de los que fingieron en otro sitio esta misma Inscriptcion, poniendo por principio: *Prope Betulam, non longè à publica via, quæ ducit Castulum.* Y prosigue con el mismo estylo

de la Astigitana (*ultimas adii terras, arma sequutus infelicia Gn. Pompei &c.*) variando los nombres del difunto, y del amigo: de lo que deduce Rus Puerta en su Historia MS. que con esto no parecerá singular la piedra de Ecija, como si una ficcion (qual es la Inscriptcion que allí aplica à *Betula*, para introducir aquella Ciudad donde quisieron los nuevos forjadores) bastára para autorizar otro desacierto de los que no tienen práctica en las Antigüedades.

18 Sobre el origen de el nombre de *Granada* hay mucha variedad. Unos dicen provino de haver sido esta la primera Ciudad de España en que plantaron los Africanos el arbol de las Granadas. Otros, que por parecerse la poblacion à la Granada. Algunos recurren à la grana que abunda allí, componiendo la voz de *Grana-da*. No ha faltado quien diga, provenir de la famosa *Caba*, hija del Conde D. Julian, la qual por nombre proprio se llamaba *Nata*, y añadiendo *Gar*, que en Arabe significa Cueva; se dijo *Gar-nata*, como cueva de *Nata*. Fundase esto en que havia

via allí una cueva, que atravesaba la Ciudad de parte à parte. Y Pedraza sin apartarse de esta cueva, pero huyendo de la fabula de la Caba, recurre à otra de tiempos mas remotos, introduciendo una hija de la Reyna Liberia, que dice se llamó *Nata*: y juntando con esta voz la de *Gar*, significativa de Cueva en lengua Arabiga, compone el nombre de *Garnata*. Añade luego otras invenciones ridiculas, y finalmente desatiende quanto se funde en *Garnata*, persuadido à que desde su origen se llamó *Granada* (como si no hubiera repetidos egemplares de mayores alteraciones en las voces) y sosteniendo el empeño de aquel nombre, por haversele aplicado la *Chronica General* en los capitulos de los tiempos fabulosos; y Julian Perez en el fingido escrito de sus Adversarios, n. 163. fiadores, que entonces parecian abonados para siglos tan remotos, y hoy no sirven ni aun para citarlos.

19 La variedad de estas y otras opiniones sobre el nombre actual de Granada, muestra, no haver cosa cier-

ta: y en vista de no encontrarse tal voz, hasta la entrada de los Saracenos en España, debemos atribuirle à su tiempo, como sucede en otras poblaciones à quienes mudaron el nombre. En esta suposicion me parece mas verosimil la etymologia, que apunta Zurita en el Tomo 4. (1) donde afirma, que los Moros mas curiosos y diligentes tenían por mas verdadero origen el de recurrir à una Ciudad de la Sierra de Damasco, llamada *Nata*, la qual fue sojuzgada por Taric, y de donde eran las quadrillas de Moros pobladores, ò conquistadores de Eliberi. Con esta diction junta aquel Autor la de *Gar*, en el significado de *cueva*, por la ya mencionada: pero creo ser mas verosimil tomarla en otro sentido: y es, que *Garb* en Arabe significa Occidente, como expresa en su Dictionario el P. Alcalá: de modo, que *Garnata* sea lo mismo, que *Nata occidental*, à distincion de *Nata oriental*, qual era la Ciudad de la Syria. De *Garnata* fue muy facil pasar à *Granata*, como voz de mas suave pronunciacion: mudando

(1) Lib. 20. cap. 42.

do luego la *t* en *d*, segun usamos en el lenguaje vulgar, diciendo *Toledo* de *Toletum*, *Merida* de *Emerita*, y asi de otros.

20 El tiempo de la introduccion de este nombre fue segun la mencion hecha por Zurita, el siglo octavo, esto es, el de Taric, cuyas cuadrillas conquistadoras de *Eliberi*, eran de la Sierra de *Nata* en tierra de *Damascos*. Pero si alguno, por ver en el siglo nono el nombre de *Eliberi*, digere ser posterior el de *Granada*, deberá recurrir al tiempo de las guerras civiles de los Moros, en que extinguida la Monarquia de *Cordoba* empezaron los *Régulos*: y si alguno de los primeros que reynaron en *Eliberi* descendia de *Nata* del Oriente, se le puede deferir la introduccion. Lo cierto es, que en el siglo undecimo podemos suponer aquel nombre, segun prueba la mencion

del Nubiense, y que entonces fueron las mayores guerras de los Moros. La misma Ciudad de *Granada* hallando ya introducido este nombre en su restauracion, escogió por blasón una *Granada*: segun lo qual adoptó la etymología que proviene de aquella fruta, por abundar en su jurisdiccion: y esto fue arbitrario, del mismo modo que el Reyno de *Leon* tomó al *Leon* por blasón, aludiendo à la voz introducida en el uso vulgar de nombrar *Leon* à la Ciudad capital, que en lo antiguo (y aun hoy en el latin) fue *Legio*, nunca *Leo*. Del modo pues que por el Escudo del *Leon* no se deduce la etymologia del nombre de la Ciudad matriz del Reyno de *Leon*; tampoco por la *Granada* en las Armas del Reyno de su nombre, se puede convencer el antiguo de la Ciudad..

CAPITULO II.

CONVENTO JURIDICO A QUE TOCABA

Eliberi, y algunos pueblos de su comarca.

21 **L**A Region à que perteneció Eliberi en la antigua distribucion fue la de los Turdulos, en que la coloca Ptolomeo. Plinio refiriendo este y los demás pueblos celeberrimos entre el Betis y el mar, los aplica à la Bastitania segun bajaba à la costa: *Omnia Bastitaniæ vergentis ad mare, Conventus verò Cordubensis.* (1) Por estas ultimas palabras consta, que Eliberi pertenecia al Convento juridico de Cordoba, como lo demás del territorio de Granada: pues entre las poblaciones que Plinio refiere al hablar de aquel Convento (segun la explicacion dada en el Tomo X.) (2) hallamos algunas de las incluidas en el Reyno de Granada, como *Ilipula, Artigi, y Ilurco*: y quando estas pertenecian al Convento de Cordoba, debemos atribuir al mismo los demás pueblos de aquel Reyno por la parte del Oriente

dentro de la linea de la Bética, esto es, hasta *Murgis*: pues no debe decirse que pertenecian al Convento Astigitano, quando vemos atribuido à Cordoba el territorio de Alhama, Granada, y Sierra Nevada.

22 En quanto à las menciones de Escritores antiguos hay alguna escaséz del nombre de Eliberi, como de los demás de su contorno, à causa de no caer en el camino real de las Tropas Romanas, que se enderezaban por los lugares de las costas, segun vemos en el Itinerario de Antonino. Sobre las dos menciones famosas de Plinio y Ptolomeo, puede añadirse la de Estephano Bizantino, quando nombra à *Elibyrge*, que parece corrupcion de Eliberi: pues consta ser Ciudad de la Bética, diciendo allí que era del Tartesso. Asi entendieron à Estephano, Ludovico Nonio, y Thomás de Pinedo. Y advier-

(1) *l. 3. c. 1.* (2) *Pag. 145.*

vierto, que no se eche de menos la cita de otros Autores antiguos que mencionan à Eliberi : porque hubo otra del mismo nombre, de que hablaremos despues num. 120.

23 Por el mismo motivo que los Escritores hablaron poco de Eliberi, hay tambien poca mencion de pueblos de su Diocesi. Ptolomeo era quien pudiera darnos mas noticia, por la demarcacion de los grados de latitud, y longitud, que estando bien señalados eran pruebas puntuales de todos los contornos de la Ciudad : pero es tanto el desorden en lo comun, que mientras no se junte algun documento mas seguro, no puede haver firmeza sobre su texto, como tenemos prevenido en varias partes, y se comprueba por lo que se vá à tratar.

ILLIPULA.

24 De Illipula dijo el Gerundense, que estuvo donde hoy Granada, (1) añadiendo, que así lo havia escrito Ptolomeo. (2) Lo mas comun es, que Illipula no fue la misma Granada, sino otra muy ve-

cina : para cuyo apoyo alegan à Ptolomeo, como hizo el Gerundense.

25 Yo extraño este modo de proceder, tan en fé agena, sin justificar la mente del Autor que se cita, y en el caso presente contra ella : pues si tomáran el trabajo de formar Mapa de la mente de Ptolomeo, ò cotejar los grados que propone en *Illiberis*, y en *Illipula Magna*, vieran no ser posible alegar este Autor para el efecto de colocar à Illipula junta à Eliberi. La razones, porque la mente de Ptolomeo se ha de conocer por su texto, segun le publican los Codices Griegos (en cuyo idioma escribió) ò por medio de la version latina, en la conformidad con que unos y otros textos andan estampados : pues de estos, y no de los nunca vistos, hablan los que le citan. De alguno de los medios propuestos debe deducirse la asercion : y teniendo yo las mejores ediciones, así griegas, como latinas ; en ninguna veo tal especie, sino otra situacion muy diversa : porque la primera edicion griega, que se hizo en

(1) Lib. 1. tit. de Urbibus. (2) Granata..... antea vocabatur Magna Illipula secundum Claudium Ptolemæum.

en Basilea año de 1533. señala en Eliberi el grado *once* de longitud: en Ilipula Magna, el grado *nono* con *quarenta* minutos. Lo mismo propone el texto griego en la edicion de Bercio. Lo mismo el MS. griego Coisliniano. Lo mismo la edicion latina de Viena en el 1541.

26 La de Ulma en el 1486. la de Bercio en el texto latino, y la Romana del año 1508. separan algo mas los dos pueblos; de modo, que ningun texto pone menos distancia, que un grado de longitud, y todos ponen mas. Pues cómo podrémos decir, que Ilipula estuvo junto à Eliberi, segun la mente de Ptolomeo, si por sus Codices resulta, que el Meridiano de cada una distaba en mas de un grado, esto es, en mas de diez y siete leguas? Lo mismo se infiere por las lineas paralelas: pues lo mas comun es diferenciar la latitud de una y otra en *quarenta minutos*, esto es, dos terceras partes de un grado, ò seis leguas de altura, con poca diferencia. Viendolas pues tan separadas en la graduacion de Ptolomeo, no se debe alegar

este Autor en prueba de que Ilipula estuvo junto à Eliberi: porque si se acude al Mapa del Tomo 9. (1) se verá ocularmente, sin recurso à numeros, lo mucho que separó un pueblo de otro: poniendo à Ilipula junto à Ulia, entre Cordoba y Obulco, que es en el Reyno de Jaén.

27 Al modo que citan los Autores à Ptolomeo sin examen; alegan tambien à Plinio, de quien no puede deducirse la individual situacion, sino (à lo mas) que caía ácia Eliberi, despues de cuyo nombre expresa inmediatamente à *Ilipula*, quæ *Laus*. Pero si al Oriente, ò al Poniente, si mas, ò menos cerca, no consta por su texto, donde solo propuso referir los pueblos mas famosos que havia en lo mediterraneo entre el Betis y el Oceano, empezando por Montemayor, Arjona, Ebura, Eliberi, Ilipula, Artigi &c. segun cuya expresion muestra haver procedido por la fama de los pueblos, no por la inmediacion: pues entre Ulia y Urgao estaba *Attegua*, à quien nombra despues de los mencionados, y de otros. Entre Urgao

y

y Eliberi tuvo su situacion *Ilurco*: y le refiere con mucha posposicion, dejando ya expresado à Artigi, que cae entre Granada y Malaga: de modo, que no procedió por inmediaciones geographicas, sino por la fama de los pueblos: y consiguientemente no alcanza su modo de hablar en esta parte, para determinar la situacion.

28 Mas firme argumento era el de alguna Inscripcion, en que se declarase el nombre del Orden, ò Republica *Ilipulitana*: y en efecto se alegan dos, que dicen fueron halladas junto à Granada en el sitio de *las Palianas*, lugar entre Granada, y la Sierra de Elvira, à una legua de la Ciudad, casi al Norte. La una es de *Cayo Antistio Turpion*: la otra de que mudó sitio el lugar de los *Pelignos*. Pero no puede edificarse firmemente sobre tales piedras, por no ser tenidas por verdaderas, sino inventadas nuevamente, componiendolas de retazos de otras Inscripciones, como el P. Roa afirma que lo convenció, hallandose en Granada. Vease en las antigüedades de Ecija. (1)

29 Rodrigo Caro fue del mismo sentir en el lib. 3. (2) donde apunta la Inscripcion de *Antistio Turpion*, diciendo fue hallada su copia entre los papeles de un docto y curioso de Granada, y que D. Justino Antolinez, Dean entonces de aquella Santa Iglesia, y despues Obispo de Tortosa, se la remitió, previniendo, que la tal Inscripcion original, aunque se dijo que havia estado en las azudas de unos molinos, no pareció, por muchas diligencias que se hicieron, ni se halló persona que digese la havia visto: „ mas sin largos discursos (dice Caro) se vé es fingida, y „ afectada, tomando varios „ pedazos de otras, y insertandolos en esta: porque ni „ *Ilipula* fue Colonia, Reyna, „ ni Diosa de la *Turdetania* „ [como alli se dice] ni tal cosa jamás se ha oído, ni escrito de ningun pueblo de „ quantos tuvo en su Señorío „ el Pueblo Romano: y asi „ no hay que hacer caso ninguno de tales invenciones, „ que solo sirven de desacreditar à quien las hace, y „ poner duda en las verdades, „ que en medio de esto se „ pue-

(1) L. 1. c. 3. fol. 11. b. (2) C. 11.

„ pueden decir modestamente. Hasta aqui Rodrigo Caro: y aunque no ha faltado quien procure defender la Inscricion , discurriendo particularmente por sus clausulas; con todo eso quedará el todo entre los Antiquarios reputado por mal zurcido. Para nuestro asunto no es necesario detenernos sobre ella : pues no hallamos repugnancia en que por aquella parte estuviese la *Ilipula* , à quien Plinio apellida *Laus* , y Ptolomeo *Magna*, las quales son una misma Ciudad, aunque los dictados sueñan diversamente.

30 Sobre esto debe advertirse, que así Plinio, como Ptolomeo , mencionan dos *Ilipulas*. Plinio expresa una en el Convento de Ecija, diciendo ser la menor: *Ilipula minor*. Otra en el Convento de Cordoba , intitulada *Laus* : y como esta es la contrapuesta à la *Menor* , se infiere ser la *Magna* de Ptolomeo : pues este coloca à la Mayor en el termino del Convento de Cordoba , en que refiere Plinio la nombrada *Laus*. De la Menor de Plinio , solo sabemos , que no estaba ácia Granada , sino en el Convento Astigitano , que bajaba hasta Málaga. La segunda *Ilipula*

de Ptolomeo , tampoco estaba por aquella tierra , sino al Occidente de Italica , y Norte de Asta , como se vé en su Mapa del Tomo 9. Esta no pudo ser la que Plinio aplica al Convento de Ecija , porque el territorio Occidental de Italica era del Convento Hispalense: y como nadie reconoce tres *Ilipulas* , y por la parte de que habla Ptolomeo hubo una *Ilipa* , ò *Ilipla* , contrapuesta à la que él mismo llama *Ilipa Magna*; resulta, que alli debe leerse *Ilipa* , ò *Ilipla* , no *Ilipula* : y consiguientemente, que Ptolomeo no expresó la *Ilipula minor* de Plinio , sino la *Magna* , que es la *Laus*.

31 De esta decimos, que puede reconocerse ácia Granada , en virtud de estar alli el Monte que Ptolomeo llama *Ilipula* : el qual dió , ò recibió nombre de la Ciudad. De este monte no señaló bien el medio aquel Autor , pues le demarcó debajo de Sevilla, como muestra el Mapa segundo del Tomo 9. Pero sin duda habló del monte que atraviesa el Reyno de Granada, segun lo prevenido en aquel Tomo sobre los Montes de la Betica. Y como à *Ilipula Magna* la coloca al Norte de las Sierras de Granada , decimos,

que tomando de alli el punto cardinal, y corrigiendo la distancia, puede reconocerse una Ilipula no lejos de Granada: aunque para obligar al asenso sean necesarias otras pruebas. Para el Monte Ilipulitano hay el testimonio expreso de Ptolomeo, pues dá aquel nombre de Ilipula al que en la Betica se contrapone al Mariano: y las Sierras de Granada ciertamente son parte del Monte que atraviesa la Provincia de Oriente à Poniente con Paráléla inferior al de Sierra-Morena. Debe pues darse à las Sierras de Granada el nombre de Monte Ilipulitano, segun Ptolomeo: al modo que segun Estrabon se dirán partes del Orospea. Pero del mismo modo se pueden intitular Ilipulitanas las Sierras de Ronda, en que Ptolomeo pone el medio de Ilipula.

ILURCO.

32 Entre los pueblos del Convento de Cordoba, donde

Plinio mencionó à Eliberi, y à Ilipula, expreso tambien este, que alli se escribe *Illurco*: pero en una Medalla muy rara de esta Ciudad, que se halla en mi Estudio, consta no haver mas que una L. autorizandose lo mismo por otros monumentos.

33 Su situacion no puede determinarse por Plinio, de cuyo texto solamente se deduce, que era uno de los pueblos mediterraneos del Convento de Cordoba. Pero por el beneficio de las Inscripciones sabemos haver estado en el Obispado de Eliberi, al Noroeste de la Ciudad, en distancia de tres leguas, con poca diferencia, junto al rio llamado hoy *de Cubillas* (que entra en el Genil à cosa de tres leguas mas abajo de Granada por la vanda del Norte) donde está el lugar de *Pinos*, en cuyo sitio refieren los Autores diversas Inscripciones, en que se expresa el Orden Ilurconense. Una es:

FABIAE L. F. BROCELLAE
DECRETO ORDINIS
ILVRCONENSIS
FABIVS AVITVS PATER

34 Asi la pone Muratori (1) y Grevio en las Notas à Grutero , (2) donde alega el MS. de Pighio para la leccion de L. F. Brocillae : y añade una L. antes de *Fabius* , como le corresponde , por intitularse hija de Lucio la expresada. Muratori creyó que en la voz *Ilurconensis* se denota el pueblo *Ilurgis* , nombrado asi en Polybio , Apiano , y Ptolomeo , como lugar de la Beti-

ca. Pero esta atribucion consistió en no tener presente Muratori el *Ilurco* de Plinio , de que vamos hablando , cuyas son las memorias de su nombre. Escribese en ellas con una L. en Grutero , y en Muratori : pero en aquel hallamos tambien *Ilurconiensis* , con I. despues de la primera N. Tal es la que leemos en la pag. CCXXXV. 10.

TI. CAESARI. DIVI. AVG. F. DIVI. IVLI. NEP
AVGVSTO. PONTIF. MAX. TRIB. POT. XXIIIX
COS. III. IMP. VIII. AVGVRI. XV. VIRO. S. F

VII. VIRO. EPVLON

T. PAPIRIVS. SEVERVS

DECRETO. ORDINIS. ILVRCONIENSIS

A.

F.

Q. MARCIO BAREA
T. RVSTIO. NVMMIO. GALLO

CoS

35 Es muy curiosa Inscripcion por el conjunto de la Chronología de Tiberio , y la mencion de los Colegios de los Agoreros , de los Quindécim-Viros Sacrorum Facien-

dorum , de los Septem-Viros Epulones , como tambien por los Consules [Sufectos] que segun la Chronología señalada en Tiberio , corresponden al año 26. de la Era vulgar,

G 2

en

(1) Pag. MLI. 3. (2) P. CCCCVI. 8.

en que fueron Consules Ordinarios *Getulico y Sabino*. Vee-se tambien el nombre del Orden *Ilurconiense*, que en otras Inscripciones se escribe *Ilurconense*, probandose por estos documentos (supuesta la verdad del segundo) que el uso era promiscuo. Y como el sitio donde se pusieron es hoy el lugar de Pinos, se infiere haver estado alli el antiguo *Ilurco*.

36 Batió esta Ciudad Moneda con su nombre (como se previno) y aunque la primera letra tiene visos de Y, puede recelarse, si la linea que parece formarla, es parte de la grafila: porque la otra arriada à la L, es mas recta que la correspondiente à la Y. Lo cierto es, que en las Inscripciones es I. conforme las tenemos publicadas, y como se vé tambien entre los Mss. del Lic. Juan Fernandez Franco. Tampoco hay exemplar de que ningun nombre empiece entre los Latinos por la Y, ni se usa entre los Griegos sin aspiracion: y asi debia ser *Hylurco*; y sino *Ilurco*, nunca *Ylurco*. La N. final creo que no fue propria del nombre en caso recto: porque es mas regular la terminacion que Plinio nos propone de

Ilurco: y acaso quisieron denotar el ultimo caso de *ILVRCONE*, al modo que en las Monedas de *VRSO* gravaron *VRSONE*: en las de *BILBILIS*, tal vez *BILBILI*, y en las de *CALAGURRIS*, *CALAGURRI*. A este modo, y con estos exemplares, es creíble, que tiraron à grabar *ILVRCONE*, como que la Medalla se batió en *Ilurco*. Vease el Tomo II. de nuestras Medallas.

ARTIGI.

37 De *Artigi* hizo Plinio mencion expresa entre los pueblos mediterraneos del Convento de Cordoba, nombrandole despues de *Ilipula*, y añadiendo, que tenia el dictado de *Julienses*. El P. Harduino corrigió el nombre, escribiendo *Astigi*; pero anteponemos la voz de *Artigi*, en virtud de los Mss. por donde se hicieron las ediciones antiguas, y por salvarse mejor en este nombre la distincion de otros dos pueblos que se llamaron *Astigi*; conviene à saber, la Colonia Augusta firma, y el *Astigi vetus*, que era del Convento *Astigitano*. Añadese, que Ptolomeo propone la voz *Artigis* (y no *As-*
ti-

tigis) en la parte donde corresponden los Julienses de Plinio, esto es, en el distrito del Convento de Cordoba, y al Occidente de Eliberi: lo que autoriza la leccion en que se ponga *r*, y no *s* en la segunda letra.

38 En quanto à la reduccion es general entre Autores estrangeros, y domesticos, que corresponde Artigi à la Ciudad llamada hoy *Alhama*, en el Reyno de Granada, al Oestesudoeste de la capital, con distancia de una jornada. El nombre actual proviene de los Arabes, que por los Baños medicinales la llamaron *Alhama*. Para esta reduccion alegan à Ptolomeo, que en el Occidente de Eliberi coloca el nombre de Artigis en los Turdulos: y aunque hay poco que fiar en las medidas de aquel Autor, conforme lo tenemos (pues aun en este lance separa à Eliberi de Artigi mucho mas de lo que *Alhama* dista de Granada) con todo eso seguimos la opinion comun, por no tener en contra cosa firme.

EX, SEX, ò SEXI.

39 Casi al Mediodia de Artigi puso Ptolomeo en la Costa à *Sex*, entre Menoba y Salambina, donde en Mela se lee *Ex, ò Hexi*: en Plinio *Sexti Firmum cognomine Julium*, ò *Sexifirmum*: en Estrabon. (1) *Exitanorum urbs*. Atheneo (2) cita à Estrabon con la expresion de Salsamentos *Sexitanos*. Plinio usa la misma voz (3) hablando de los pescados *Sexitanos à patria Betica*, como escribió Harduino, alegando para el mismo asunto à Marcial (4) *Cum Sexitani fertur tibi cauda lacerti*: lo que otros nombran *Saxetani*, acaso por la conformidad entre *Saxum*, y el *firmum* que se lee en Plinio. Lo que resulta es ser mas autorizable la voz que empieza con *S*, que *Ex, ò Ex*: y que parece mas general el *Sexi*, que *Saxe*.

40 Sobre la reduccion ocasionó disputas el moderno *Chronicon* atribuido à Dextro, poniendo un Obispo alli del tiempo de S. Pedro en el año 50. y algunos recurren à

Tom. XII.

G 3

Mo-

(1) Pag. 158. (2) En el lib. 3. c. 20. (3) En el lib. 32. c. 11. (4) L. 7. Epigr. 7.

Motril , otros à Velez-Malaga. Pero que *Sexi* no estuvo donde hoy *Motril* , lo convence el orden de Mela , Plinio , y Ptolomeo , que le colocan al Occidente de *Salambina* , hoy Salabreña : y como Motril cae al Oriente de Salambina , no pudo estar allí el *Sexi* , que caía à su Occidente. Demás de esto el Doctor Vedmar en su Bosquejo Apologetico de las Antigüedades de Velez-Malaga (1) dice , que Motril es lugar moderno en que recien ganado el Reyno de los Moros no havia mas que una torre pequeña , con tres , ò quatro personas por guardas de la playa : y que despues se fue aumentando con el trato de la azucar. Por tanto le dejáremos reducido à *Almuñecar* , que es occidental à Salabreña ; por quanto *Velez-Mala-*

ga estuvo mas vecina à Menoba que à *Sexi* , como diremos en el cap. 2. de la Iglesia de Malaga: y asi por la mayor excelencia de Ciudad , como de antigüedad , y de puerto , se hace Almuñecar mas acreedora que Motril para la reduccion de haver sido el antiguo Municipio Sexitano , famoso por los escabeches de su nombre , y por las menciones de los antiguos Geographos. Es hoy ultimo pueblo del Arzobispado de Granada por la parte que confina con Malaga : distante de ésta catorce leguas , segun Ocampo; (2) de lo que resulta otra comprobacion : pues Antonino pone à *Saxetanum* al Oriente de Malaga distante quince leguas : lo que conspira à la misma situacion , por algun rodeo que tendria la Calzada de los Romanos.

CAPITULO III.

DEL ORIGEN DE LA CHRISTIANDAD, y Obispado de Eliberi.

41 **L**A Santa Iglesia de Granada es una de las primitivas de España, constando haver empezado en el siglo primero por San Cecilio , uno de los siete

(1) Fol. 57. (2) Lib. 1. c. 2. cerca del medío.

Apostolicos , ordenados por S. Pedro , y S. Pablo , segun los documentos exhibidos en el Tomo tercero : donde vimos , que al tiempo de repartirse aquellos Varones Apostolicos à la predicacion del Evangelio desde la Ciudad de Acci , donde llegaron juntos , pasó à la de Eliberi S. Cecilio. Allí se empleó en el ministerio Apostolico de la predicacion del Evangelio , convirtiéndolos muchas almas del error de la supersticion al camino de la vida eterna , por medio de prodigios que obró el Cielo en favor de la doctrina que anunciaba , y empeñándolas en la perseverancia en virtud de la santidad de sus egemplos. Estas virtudes y milagros nos las dejaron testificadas en comun los documentos alegados en el Tomo 3. sin prevenir en S. Cecilio , como ni en los demás Compañeros , las acciones particulares : por lo que tampoco podemos individuar mas de lo referido en los Tomos antecedentes sobre los siete Apostolicos : su llegada à España , despues de consagrados por los Apostoles : su entrada maravillosa en Acci : su

reparticion à diversas Ciudades : si fueron discipulos de Santiago? si murieron martyres? todo lo qual queda ya declarado desde el Tomo tercero.

42 En vista de afirmar el Oficio Gothico, que cada uno fue sepultado en el lugar de su Silla Pontificia , (1) sabemos que el Cuerpo de S. Cecilio tuvo su sepulcro en Granada , y que allí obró Dios por su intercesion muchos milagros , como de las Reliquias de los siete Apostolicos afirman los documentos mencionados. No hay memoria de que su sagrado cuerpo fuese trasladado à otra parte en tiempo de la dominacion de los Moros ; en que perseverando la Christiandad con su Obispo , debieron conservar las cosas sagradas , cuya principal parte eran las Reliquias : y así debemos reconocer allí las de S. Cecilio , que tuvo Iglesia titular en tiempo del cautiverio , segun referirémos à su tiempo.

43 El tiempo en que los Apostolicos entraron en España , fue entre el año 62. y 64. de Christo (esto es , cerca del año *decimo de Neron*) segun

gun lo dicho en el Tomo 3.

(1) Acerca del año de la muerte tampoco hay cosa explorada : pero nos inclinamos al tiempo de Domiciano, como se propuso en el Tomo 3.

(2) En cuya suposicion debe tarse desde aquel imperio la sucesion de los Obispos de Eliberi: pues esta Santa Iglesia es la unica en nuestros Reynos que conserva Catalogo de Obispos continuados desde el Apostolico S. Cecilio: cosa que no se verifica aun en aquellas que mantienen mas copiosa memoria de Prelados, reducidos à Catalogo, quales son las de Toledo, y Sevilla, cuyos Fastos dimos en su lugar: pero unos y otros diminutos en los primeros siglos, de modo que ignoramos la série de los Obispos que hubo en el siglo segundo, y en casi todo el tercero.

44 Pero Eliberi nos ofrece unos Fastos no interrumpidos desde el tiempo de los Apostoles: lo que es dignisimo de notar, à fin de la Mision de los siete Apostolicos por S. Pedro y S. Pablo. que se autoriza por este Monumento,

qual por ninguno mejor: à causa del copioso numero de Prelados que expresa en Eliberi desde S. Cecilio hasta el tiempo del Concilio Eliberitano, qual no podia verificarse, si S. Cecilio y los demás Compañeros huvieran sido dirigidos à España por Papas que no fuesen del tiempo de los Apostoles. De aqui resulta otra singular prerrogativa de que esta Iglesia puede en verdadero sentido intitularse *Apostolica*, segun la phrase de Tertuliano, que aplica este dictado, no solo à las instituidas por los mismos Apostoles, sino à las fundadas por medio de sus Discipulos (3) como explica en el libro de *Præscriptionibus* cap. 20. En cuya conformidad estrecha la vanidad de los Hereges, instandoles à que revolviendo la sucesion de sus Obispos muestren si vienen à dar en un Apostol, ò en alguno de los Varones Apostolicos instituidos y conformes en doctrina con los Apostoles, segun arguye alli en el cap. 32. Eliberi tiene qual ninguna otra de España es-

(1) Pag. 147. num. 176. (2) Desde el n. 197. pag. 163.

(3) *Ac per hoc & ipsa Apostolica deputantur, ut soboles Apostolicarum Ecclesiarum.*

esta prerrogativa, de que no solo en el tiempo de Tertuliano, sino mas de setecientos años despues, mostraba una perpetua sucesion de Prelados en que llegaba à entroncar con los Apostoles, como prueban los Fastos de que vamos hablando.

45 De este monumento no ha podido usar el Público, por no haver sido conocido por Escritores de Granada, aunque algunos suponen la noticia, citando Obispos, cuyo nombre solamente persevera en el Catalogo de que se vá à tratar: y aunque hay quien le estampó, fue sin noticia individual del documento, ni del sitio donde perseveraba. Conservase en el famoso Codice Gothico de Concilios, que con nombre de *Emilianense* se mantiene en el Escorial, en el mismo titulo donde expresa los Obispos difuntos de Sevilla, y de Toledo: que son las tres Iglesias de España que mantienen sus Fastos en virtud de aquel Codice, escrito en el siglo decimo, en la conformidad que dejamos ya declarado en varias partes. Unos y otros Catalogos tienen algunos defectos por vicios de los

copiantes, como en lo que mira à los dos primeros se previno en sus sitios; y del presente se notará adelante. Pero así éste, como los demás, tienen en lo substancial la notable utilidad de darnos à conocer los nombres de muchos que de otro modo se ignoráran, y manifestar el orden de sucesion, que en lo general no se pudiera averiguar por otro medio, aunque este no siempre es firme, como ni el de los demás Fastos referidos.

46 En las Casas Arzobiscales de Granada se puso una serie de Prelados, con sus retratos, años, y epilogo de sucesos, en el año de mil seiscientos y trece. Imprimiólo todo el Illmo. Señor D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza, su Arzobispo. (1) Y por quanto tiene conveniencia y diversidad del Catalogo *Emilianense*, pondremos cada uno en su columna, añadiendo numeros à los Prelados del Codice Gothico, para el uso de las citas, ó cotejos: y previniendo, que los años puestos en el Catalogo de Granada son los que el Autor atribuyó à la muerte, no à la consagracion de cada Obispo.

(1) En la historia del Monte Celia de N. Señora de la Salceda, lib. 2. c. 19.

CODICE EMILIANENSE.

*Incipiunt nomina defunctorum**Episcoporum Eliberitanæ**Sedis.*

1. Cecilii.
2. Leuberindi.
3. Ameanti.
4. Ascani.
5. Juliani.
6. Augustuli.
7. Marturi.
8. Gregorii.
9. Petri.
10. Fabiani.
11. Honasteri.
12. Optati.
13. Petri.
14. Zoyli.
15. Joannis.
16. Valerii.
17. Lusidii.
18. Joannis.
19. Item Joannis.
20. Viti.
21. Joannis.
22. Item Joannis.
23. Manti.
24. Respecti.
25. Caritoni.
26. Petri.
27. Vincentij.
28. Honorij.
29. Stefani.
30. Batoni.
31. Bissini.
32. Felicis.
33. Iterii.

CATALOGO DE GRANA-

*da, segun leestampó su Ar-**zobipo D. Fr. Pedro Gon-**zalez de Mendoza.*

- | | |
|------------------|------------|
| 1. S. Cecilio. | Año de 58. |
| 2. Leubisindo. | 77. |
| 3. Ameando. | 82. |
| 4. Ascanio. | 124. |
| 5. Juliano. | 174. |
| 6. Augustulo. | 245. |
| 7. Martinio. | 299. |
| 8. Isidoro. | 321. |
| 9. Pedro. | 324. |
| 10. Flavio. | 328. |
| 11. S. Gregorio. | 338. |
| 12. Honasterio. | 360. |
| 13. Optato. | 361. |
| 14. Pedro. | 367. |
| 15. Zoilo. | 371. |
| 16. Juan. | 374. |
| 17. Valerio. | 376. |
| 18. Lusidio. | 377. |
| 19. Juan. | 383. |
| 20. Juan. | 387. |
| 21. Viso. | 390. |
| 22. Juan. | 396. |
| 23. Juan. | 398. |
| 24. Sereno. | 415. |
| 25. Mancio. | 428. |
| 26. Respecto. | 442. |
| 27. Oruncio. | 453. |
| 28. Oruncio. | 470. |
| 29. Pedro. | 492. |
| 30. Honorio. | 545. |
| 31. Canonio. | 553. |
| 32. Estevan. | 561. |
| 33. Bado. | 575. |

Catalogo Emilianense

34. Agani.
35. Antonii.
36. Argibadonii.
37. Argemiri.
38. Bapirie.
39. Joannis.
40. Ceteri.
41. Trethemundi.
42. Dadilanis.
43. Adicani.
44. Balduigii.
45. Egilanis.
46. Danielis.
47. Gervasii.
48. Turibii.
49. Agilanis.
50. Gebuldi.
51. Sintilanis.
52. Samuelis.
53. Gervasij.
54. Reccaredi.
55. Manilanis.
56. Sennajonis.
57. Nifridi.
58. Samuelis.
59. Pantaleonis.
60. Gundafori.
61. Pirricii.
62. Gapii.

Catalogo de Granada.

34. Bisino. Año de 597.
35. Felix. 622.
36. Deterio. 638.
37. Ala. 654.
38. Antonio. 676.
39. Argibado. 683.
40. Bapario. 687.
41. Juan. 690.
42. Centurio. 693.
43. Eleuterio. 708.
44. Tritemundo. 714.
45. Dadilano. 744.
46. Adicano. 759.
47. Baldigio. 781.
48. Exilano. 785.
49. Daniel. 788.
50. Gericasio. 805.
51. Toribio. 824.
52. Aguilaro. 829.
53. Gebaldo. 839.
54. Sentilano. 861.
55. Samuel. 879.
56. Gerbasio. 887.
57. Recaredo. 888.
58. Maxilano. 894.
59. Senagonio. 896.
60. Nifridio. 904.
61. Samuel. 910.
62. Pantaleon. 928.
63. Gundaforio. 942.
64. Pirricio. 964.
65. Gapio. 980.
66. D.Fr. Hernando de Talavera. 1507.

471 Hasta aqui el Catalogo
go del Codice Emilianense,

escrito en el siglo decimo. El
original de donde se copió,

era

era mas moderno, que aquellos de donde tomó su Escribiente los Catalogos de Sevilla, y de Toledo, segun prueba el mayor numero de Prelados que en esta Iglesia de Eliberi puso desde la entrada de los Moros en adelante: pues siendo el exceso tan notable, es preciso decir, que para la Iglesia de Eliberi le sirvió un original mas moderno, esto es, mas continuado, donde havia Prelados de esta Iglesia, posteriores al tiempo en que acababan los Fastos de Sevilla, y de Toledo, que le sirvieron de original para su copia.

48 El Autor del propuesto Catalogo de Granada tuvo alguna noticia del Emilianense, pues hasta el num. 24. conviene en el orden y nombres, à excepcion del *Isidoro*, que introdujo en el num. 8. y el *Sereno* del num. 24. Desde el num. 27. es mayor la diferencia, asi en el orden, como en los nombres: pues prosigue interpolando Prelados, que no constan en el primer Catalogo. Con que ò no tuvo noticia de todo lo incluido en el Emilianense, ò lo alteró por su arbitrio, asi como por el mismo señaló los años en cada uno, no solo sin apó-

yo, sino con inverosimilitud. Tampoco tuvo noticia de sucesos notables, que se saben en algunos Prelados: pgr lo que en las targetas confrontadas con cada uno, refiere los sucesos generales à todo Obispo (y no Obispo) de los que viviesen en aquel tiempo.

49 D. Francisco Bermudez de Pedraza no tuvo noticia del Catalogo Emilianense, mencionando unicamente un Sermon del Racionero Texada, donde se decia haver un *Catalogo antiguo*, que se entiende haverle hecho S. Ildefonso. Pero este Catalogo (añade Pedraza) hoy no parece, ni se sabe que este Santo Arzobispo haya hecho tal cosa. Consta pues, que no tuvo noticia del Codice Emilianense, que se conserva en el Escorial desde el tiempo de Phelipe Segundo, y donde persevera el Catalogo de que vamos hablando, aunque no es el mencionado por Texada: pues en el de este se hallaban los Obispos de Eliberi, desde S. Cecilio hasta S. Gregorio, por el mismo orden con que los dió el Arzobispo Mendoza (que es el propuesto aqui en las segundas columnas) y este Catalogo no refiere aquellos Prelados con el orden del Emi-

Emilianense. Consta pues, que el citado por Texada no es el mismo que el sacado del Escorial : y que ni Pedraza conoció este Catalogo (aunque fue posterior à Marieta , y Padilla , que por no tener noticia del Emilianense , pasaron en blanco los primeros siglos.) Pero lo mas es , que le tuvo , le imprimió , y no le conoció : pues haviendole copiado de un escrito de Juan Nuñez , que floreció por los años de 1580. y haviendole estampado en su primera edicion ; no le puso en la segunda , y le impugnó en quanto pudo , por no conocer la antigüedad y autoridad del Monumento. Vease la pag 80. de la segunda impresion : y el fol. 86. de la primera

50 Entre los dos Catalogos referidos , escogemos por texto el del Escorial , al modo que en Toledo , y Sevilla nos sirvieron los Fastos conservados en aquel mismo Codice Emilianense ; cuya antigüedad queda ya declarada en otros sitios. Del Catalogo citado de Granada escribe Pedraza en el fol. 68. de su edicion segunda , lo siguiente : „ Quien causó toda esta confusion fue (dice) el Doctor Luis Bavia , Capellan de

la Real Capilla de esta Ciudad , verdadero Autor del Catalogo de los Obispos , que le sacó el Arzobispo D. Fr. Pedro Gonzalez de las Incripciones de los retratos que están en las Casas Arzobispaes. Los que mejor voto tienen en estas cosas dicen , que todo aquello fue pintar como querer. „ Asi Pedraza : infiriendose , que ni en aquella Iglesia se defiende autoridad al tal Catalogo : y asi debemos insistir en el del Escorial , cuya escritura tiene ya cerca de 800. años de antigüedad : y por tanto es venerable en todo aquello en que no hay motivo para duda , aunque no haya otro medio para comprobarlo : porque la antigüedad hace ceder en lo que no tiene nada en contra : à diferencia de los Escritores modernos , que si yerran sobre cosas de su principal asunto en lo que sabemos ; no merecen ser adoptados en lo que ignoramos. Aquí vemos puntualidad desde que entramos en el tiempo de los Concilios : y esto obliga à no pensar mal de lo que no tenemos mas noticia , por su venerable antigüedad.

51 Añadimos la Chronología en lo que la admite con algun fundamento : porque
sin

sin ella todo es obscuridad. La propuesta en el Catalogo de Granada no se volverá à tocar : porque los fundamentos alegados para la nuestra, declaran si la otra es buena, ò mala : aunque en partes ella sola basta para conocer lo poco que su Autor se esmeró en el estudio de los tiempos.

Catalogo de los Obispos Eliberitanos.

1. S. Cecilio.
2. Leuverindo.

52 Segun lo ya prevenido acerca de S. Cecilio, no debe empezar el cómputo de los sucesores del Santo antes de Domiciano , sino despues de la persecucion de aquel Emperador , en que admitimos la muerte de S. Cecilio : y consiguientemente fue el Santo martirizado entre el año 93. de Christo (en que empezó aquella persecucion) y entre el de 96. en que acabó Domiciano. Por entonces pudo ser consagrado el sucesor: pero ocurre la duda sobre el nombre de *Leuverindo* , que propone el Catalogo Emilia-nense en el segundo Obispo, y no parece voz correspondiente al tiempo de los Ro-

manos, sino de los Godos. Sin embargo juzgamos ser mayor la autoridad del Codice, que la duda sobre la voz: pues esta puede haverse desfigurado en el curso de las copias siendo en sí *Leverinus* (deducido de *Leverius*) ò *Severinus*: y como los copiantes del tiempo posterior à los Godos estaban acostumbrados à las terminaciones de los nombres en *indos* , fue muy facil escribir *Leuverindo* , ò *Leuvesindo* por *Leverino* , ò *Severino*. No habiendo pues mas que un Codice antiguo , donde vemos desfigurados muchos nombres (segun notamos al tratar de firmas de los Obispos en Concilios) no basta lo accidental de la escritura del nombre, para dudar de la persona del Obispo sucesor de S. Cecilio.

53 El Doctor Pedraza no quiso reconocerle por segundo Obispo , sino por tercero, à causa de dar credito al *Chronicon* publicado en nombre de *Dextro*, donde se dice Obispo *Iliberitano* San *Liberrato* , poniendo su muerte en el año 66. de Christo en la edicion de *Bivar* , y sobre el 67. en la de *Rodrigo Caro*, señalando una y otra el dia 20. de Diciembre, y el pueblo de

Amphitria , con la expresion de que es *Fita*, ò *Hita*, de la Carpetania : sin mas fundamento para esta aplicacion, que hallar aquel vocablo de *Amphitrea* en el Martyrologio de Usuardo sobre el dia 20. de Diciembre , donde nombra à S. Liberato: y como en todo el mundo no se conoce tal pueblo , creyó el moderno formador del *Chronicon*, que podria contraherle à España, fundandose en la alusion de *Fita*, ò *Hita*; sin haver testimonio antiguo que autorice tal pueblo.

54 Algunos han querido corregir el nombre incognito de Amphitrea en otros de los conocidos. D. Nicolás Antonio (1) se inclinó à que es abreviatura de *Amphiteatro*. Solerio dice, que Usuardo introdujo aquella voz por vestigios de letras mal conservadas en algun Martyrologio Geronymiano. El Romano de Baronio pone en el mismo dia 20. de Diciembre à los Martyres S. Liberato y Baiulo , aplicandolos à Roma. Los Geronymianos refieren firmemente en el Oriente à S. Liberato con Santa Thecla , como afirma Solerio sobre Usuardo,

y consta por los Martyrologios que cita el Florentinio. Pues si unos le reducen à Roma , y otros al Oriente; de dónde sacó el falso Dextro la aplicacion à España? Y si ni unos , ni otros le declaran Obispo; quién le dió licencia para atribuirle este titulo? Y aun dado caso , que en algun Codice leyese aquella dignidad; por ventura en tantos como le expresan, hay quien le llame Obispo de Eliberi? Digo que no: y lo pruebo , no solo con los mismos Martyrologios , sino con las pruebas de que se valieron los Comentadores de aquel *Chronicon* [Rodrigo Caro , y Bivar pag. 61. de las Adiciones à San Braulio] pues no hallaron texto alguno con que autorizar la especie de que S. Liberato hubiese sido Obispo de Eliberi: ni la hay: reduciendose quanto Bivar alega , à que en algunos Mss. de Usuardo se lee : *S. Liberati* , & *S. Gregori Episcoporum*. Y aun dado esto; es claro , que no pueden probar el intento de hacer à uno Obispo de Eliberi, y à otro de Compluto , por no declararse en ninguno la Sede.

Pe-

(1) En la Censura l. 7. c. 3. n. 19.

55 Pero no debe hacerse caso del texto donde se lea *Episcoporum*: pues en tanto numero de Codices como hay en los Martyrologios Geronymianos, en los Auctarios de Beda, y en los Manuscritos de Usuardo, publicados por Solerio, ninguno hace Obispo à S. Liberato: por lo que viendo Solerio intitulados Obispos y Confesores à S. Liberato y Gregorio en la edicion de Usuardo Lubeco-Coloniense, con razon lo calificó de nuevo: pues los antiguos solo à S. Gregorio le declaran Obispo. Y es creible que escrita en abreviatura la voz *Episcopi* despues de S. Gregorio, leyese alguno *Episcoporum*, viendo que precedian dos Santos. De este S. Gregorio sospecha Solerio ser el Antisiodorenses, que en el genuino Usuardo se lee el dia antes [como tambien en algunos Geronymianos.] Yo tengo esto por lo mas cierto: pues en el Martyrologio Lucense, y en los alegados por Florentinio leemos en este dia 20. de Diciembre: *Autisiodoro civitate B. Gregorii Episcopi*. El Gregorio pues aplicado por algunos al dia 20. es el Antisiodorenses, referido por otros en el dia antes, segun

las repeticiones, ò traslaciones que de un dia al inmediato vemos en aquellos monumentos. Pero el moderno formador del Chronicon de Dextro viendole sin contraccion en el lib. 11. del Equilino cap. ult. n. 17. le aplicó à Compluto temerariamente, y contra la autoridad de S. Ildefonso [en Asturio.] En la edicion de Usuardo, que Bivar alega, de Lovayna en el año de 1568. pudo ver que alli se junta con S. Liberato, intitulando Obispos à los dos, y reduciendolos à Amphitria: y como su tema fue aplicar à España quanto se hallase sin contraccion à otros Reynos, los repartió como quiso, enviando uno à Eliberi, otro à Compluto, y trayendolos à morir à Hita del Reyno de Toledo, porque este le pareció buen nombre para explicar el incognito de Amphitria: y todo sin monumento antiguo à su favor: antes bien con lo referido en contra.

56 Siguiendo pues al Codice Emilianense reconocemos por segundo Obispo de Eliberi à Leuberindo ò Severino, introduciendole desde el fin del siglo primero, y señalando por sucesor à

3. Ameanto.

4. Ascanio.

5. Julian.

6. Augustulo.

7. Marturio.

8. Gregorio.

9. Pedro I.

10. Fabiano.

57. De estos Prelados no sabemos mas que los nombres, y el orden de sucesion con que los pone el Catalogo Emilianense. El de Granada excluyó del numero octavo à Gregorio, poniendo en su lugar à Isidoro. El motivo de excluir al referido, no pudo ser otro, que el verle puesto antes de Fabiano: y saber que el Gregorio conocido en Eliberi, floreció despues: por lo que le puso en el num. 11. despues de Fabiano, nombrado alli Flavio, y en otros Flaviano. Yo no sigo su práctica en ninguna de las dos cosas: ni en excluirle, ni en ponerle inmediato despues de Fabiano. No en excluirle: porque pudo haver dos Gregorios: en cuya suposicion debe mantenerse lo escrito en el Codice Emilianense, que autoriza aquel nombre en aquel sitio: y no tenemos texto con que

Tom. XII.

(1) Lib. 7. c. 3. n. 18.

Desde principios del siglo segundo hasta principios del siglo quarto.

probar el vicio: pues que hubo un Gregorio en Eliberi al medio del siglo quarto (esto es, mucho despues de Fabiano) solo obliga à que introduzcamos alli el nombre de un Gregorio, por haver prueba irrefragable; pero no para excluir otro de un siglo antes, qual es el expresado en el precedente Catalogo. Tampoco puede adoptarse el poner à Gregorio por inmediato sucesor de Fabiano, en virtud de lo que dirémos al hablar de este Obispo.

58. Acerca de *Augustulo* prevengo, que puede leerse *Augustali*, donde dice *Augustuli*: pues la *u* y la *a* se confunden frequentemente en manuscritos Gothicos: y en esta suposicion se infiere, que no vió aquel Catalogo D. Nicolás Antonio, quando en la *Censura* dijo, (1) que no hubo en Eliberi Obispo llamado

H

Au-

Augustal. Húvole en la conformidad señalada : pero no en el tiempo pretendido por el falso Luitprando, sino dos siglos antes del año 389. en que sin fundamento señaló su muerte. *Advers. 172. al. 195.*

59 Del *Isidoro* puesto en el num. 8. en el Catalogo de Granada, en lugar de Gregorio; no encuentro documento que le autorice: y mucho menos para el titulo de *Santo*, con que le nombra Fr. Hernando del Castillo en (1) la Historia de S. Domingo, refiriendo por *Obispo de Granada à S. Cecilio martyr, S. Isidoro, y el Glorioso Confesor Gregorio*. En el Catalogo Emilianense no hay tal nombre, ni yo le encuentro en documento legitimo.

10. Flabiano, ò Fabiano.

Vivia en el año de 302.

60 Sobre la Epoca de este Prelado estriba la distribucion del tiempo de los antecesores, por quanto sabemos haver presidido en Eliberi en tiempo del Concilio alli tenido, un Obispo de este nombre, y no hay otro en to-

do aquel Catalogo. Escribese aqui *Fabiano*: pero el mismo Codice Emilianense al dar las firmas del Concilio de Eliberi, aplica al Obispo de esta Iglesia el nombre de *Flabiano*, como tambien otros Codices del Escorial. Los de Toledo, (à quienes siguió Loaysa) le escriben *Flavio*; y todas son corrupciones del nombre de un mismo Obispo: pues unos y otros hablan de la persona del Prelado que presidia en Eliberi al tiempo del Concilio, el qual era solo uno, y no muchos. El nombre que antepone es el de *Flabiano*, por tener à su favor mas numero de Codices Mss.

61 Sabese unicamente haver sido uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio Eliberitano, donde firmó en el num. 14. según el orden propuesto al hablar de Osió en el Tom. X. (2) precediendo à cinco Obispos menos antiguos: lo que mueve à reconocerle consagrado cerca del fin del siglo tercero, pues el Concilio se tuvo en la entrada del siglo quarto. No sabemos lo que vivió, sino la circunstancia del tiempo, que era de la Persecucion de Diocle-

elecciano : en que tendria mucho que velar por sí , y por sus ovejas:

62 Algunos se propasaron à intitularle Santo , diciendo fué martirizado en Nicomedia : pero esto con razon lo graduaron de *audacia* los Padres Antuerpienses , sobre el dia 7. de Mayo en la segunda vida de los Santos de aquel dia , donde por tener ya conocida la ficcion de los Chronicones modernos , no quisieron detenerse à rebatirlos ; ni conviene que perdamos tiempo sobre tan inutil empeño.

63 Acerca del sucesor leemos en Pedraza , que fue *Pedro*. Pero este se pone en los Catalogos antes de Fabiano , ò Flavio : en cuya conformidad le refirió tambien Marieta. El Catalogo de Granada dice fue S. Gregorio , aplicando la muerte de este al año de 338. todo lo qual declara la poca ciencia Chronologica del que formó el Catalogo ; sabiendose que S. Gregorio vivió mucho despues , segun se probará. No debe pues introducirse como inmediato sucesor del que se halló en el Concilio de Eliberi : por no ser verosimil , que dos Obispos ocupasen un siglo.

64 Mucho mas erró Pedraza , que entre el Obispo del Concilio Eliberitano y S. Gregorio propuso *quince* Obispos ; siendo muy temerario el decir , que en espacio de medio siglo hubo tanto numero de Prelados , quando falta documento que lo apoye ; y no tiene à su favor ni aun la verosimilitud , pues ésta se deduce de lo que regularmente acontece : y es muy irregular (por no decir mas) que quinze Obispos no ocupasen sucesivamente mas que medio siglo , cuyo espacio es el que hubo entre el Obispo del tiempo del Concilio , y el del tiempo en que Osio estuvo en Sirmio , esto es desde cerca del año de 300. al de 357. en que era Obispo S. Gregorio.

65 En esta incertidumbre escogemos lo mas verosimil , expresando despues de Flaviano à los siguientes del Catalogo

11. Honasterio.

12. Optato.

13. Pedro II.

14. Zoylo.

Estos pudieron ocupar el tiempo desde 306. con poca diferencia , hasta el de 356. cerca del qual empezó S. Gre-

gorio : pues les toca à *doce* años à cada uno proporcionalmente , esto es , unos mas , y otros menos : sin que podamos introducir mas Prelados , por quanto se necesitan los restantes para los dos siglos posteriores à S. Gregorio , segun se explicará.

66. En el Catalogo no hay mas que un Gregorio : pero es indubitable , que está muy anticipado , sino hubo dos de aquel nombre. Y si fueron dos , falta el segundo , que introducimos aquí en virtud de los irrefragables fundamentos , que prueban haver vivido en esta Iglesia un Prelado de aquel nombre en el siglo quarto desde el medio en adelante , de quien se vá à tratar.

S. GREGORIO.

Desde cerca del 356. hasta poco despues del 392.

67. Este es uno de los Obispos en que mas quiso interesarse el Autor de los falsos Chronicones , impugnado ya por D. Nicolas Antonio , (1) por lo que nos contentamos con la cita : y considerando que semejantes ficciones

no merecen mirarse con seriedad , sino con el desprecio que tienen ya adquirido entre los doctos ; resolvemos no gastar mas papel en su mencion (fuera de la clase de los Santos que en algunas Iglesias llegaron à introducirse entre los Oficios del Rezo de sus Diocesis) pues aun los Padres Jesuitas Antuerpienses siguen ya este partido , teniendo declarada su mente contra el Autor de aquellas imposturas el P. *Geronymo Román de la Higuera* , y contra sus escritos ; graduandolos , como merecen , de *fabulas , y sueños de un celebre que despues de mucho estudio delira* , segun hablan en el Tomo 6. de Mayo , dia 30. en el Apendice sobre la Cruz de Caravaca , que ponen despues de la Vida de S. Fernando. Allí pues en el cap. 5. intitulado : *Higueræ figmenta &c.* dicen en el num. 50. *Utrumque tamen sublestæ fidei esse suspicabitur necum, quisquis NOVIT ISTUM ROMANUM DE HIGUERA, ex-cujus fide cuncta hæc edidit Robles, AUCTOREM esse omnium earum FABULARUM, quibus tam cæcam* fi-

(1) En la *Bibliotheca Vetus* lib. 2. cap. 2. y en la *Censura de Historias Fabulosas* lib. 7. cap. 3.

fidem à plerisque recentioribus habitam meritò queruntur oculatiores in Hispania, cum aliud nihil sint quam CEREBRI post multas litteras DELIRANTIS SOMNIA, imprimis prænominati Juliani Chronicon, atque alia hujus generis plura, sub nominibus Dexterì, Maximi, Luitprandi, & similium antiquorum edita: y como no es razon ponerse à disputar seriamente con uno que delira; será esta la ultima mencion de aquellos Chronicones, despreciables para quantos conocen la antigüedad en sus fuentes, y solamente tolerables por los que no tienen noticia de los primeros siglos en sí mismos: al modo que solo puede hablar bien de lo obliquo el que no tiene conocimiento de lo recto. Asi se vió, que haviendo vivido el P. Mariana con Higuera muchos años en Toledo, y siendo las invenciones de éste tan del asunto de la obra de aquel; no quiso dejar en ella el mas mínimo vestigio de semejantes especies: porque como docto en mo-

Tom. XII.

numentos legitimos antiguos, conoció lo mal trainado de aquellas fabulas, y no quiso manchar con ellas sus escritos. Veanse los Padres Antuerpienses en el num. 45. del lugar referido: y mientras tanto pasaremos à referir las memorias legitimas que perseveran en documentos antiguos acerca de nuestro Obispo: hecha la prevencion de que quanto hay en aquellos Chronicones, que no consta por otro monumento; todo es ficcion moderna, inventada desde el fin del siglo XVI. en adelante.

68 Que en Eliberi hubo en tiempo de S. Geronymo un Prelado con nombre de Gregorio, consta expresamente por el mismo S. Geronymo en el libro de Varones ilustres cap. 105. donde dice, que Gregorio Betico, Obispo de Eliberi, compuso hasta su ultima edad diversos tratados en mediano estylo, y un elegante libro de la Fé, el qual se dice permanecer hasta hoy. (1) Esta locucion de Obispo de Eliberi de la Betica se lee con toda expresion en el

H 3

tex-

(1) *Gregorius Beticus Eliberi Episcopus, usque ad extremam senectutem diversis mediocri sermone tractatus composuit, & de Fide elegantem librum, qui hodieque superesse dicitur.*

texto griego de la version antigua de Sophronio: Ἐπιβέβη τῆς βατικῆς ἐπίσκοπος : añadiendo sobre el nombre de la Silla el de la Provincia, ò bien por ser esta mas conocida en el mundo que la Ciudad, ò por distinguirla de otra que existió en el Pýrinéo con el mismo nombre. Algunos han querido entender el dictado de *Betico*, como significativo de patria: pero sobre esto hablaremos en el Tratado ultimo de este Libro desde el num. 116. al tocar el culto que le dá el Obispado de Jaén. Ahora proseguimos diciendo, que el mismo S. Geronymo le nombró en el Chronicon, sin expresar el dictado de *Betico*, intitulandole unicamente Obispo de las Españas, por bastarle allí la Nacion; al modo que en Philon no expresó en la misma clausula mas que la Libya, como luego se verá en sus palabras. La Carta de S. Eusebio Vercelense (que ponemos en el Apendice. I.) le intitula del mismo modo Obispo de España: (1) y este es el documento principal para los puntos historiales de Gregorio, pues afirma allí el

Santo, que Gregorio le havia escrito, participandole como havia resistido à Osio en la transgresion, y à otros que en el Concilio Ariminense comunicaron con Ursacio y Valente: lo que S. Eusebio alaba como acciones dignas de un Obispo y Sacerdote de Dios, pues nacían de firmeza en observar la Fé, proclamada en el Niceno.

69 De aqui se infiere, que Gregorio se hallaba consagrado Obispo, antes del año 357. en que Osio condescendió en la comunicacion con Ursacio y Valente: deduciendo tambien, que uno y otro pasaron al Oriente; para que asi se salve la resistencia de Gregorio contra Osio, que S. Eusebio refiere como sabida por carta del mismo Gregorio, la que expresa antes de lo sucedido en Arimino, segun acontecieron los sucesos: esto es, el de Osio en el año de 357. y el Ariminense, en el de 359. Consta pues, que ablandandose Osio à tratar con los hereges; estuvo Gregorio insuperable, y con firmeza de espíritu para resistir à Osio, afeando su accion, y no queriendo condescender

(1) *Episcopum Spaniensem, ò Spaniæ.*

à tratar con él, ni con los hereges. Entonces era ya Obispo: pues S. Eusebio afirma, que S. Gregorio se portó en aquella accion, como correspondia al cargo del Sacerdote de Dios. (1) Esta resistencia no fue porque Osio huviese aprobado forma contraria à la Fé (pues ya mostramos en su vida, que no hubo tal aprobacion) sino porque cediendo Osio al trato con los hereges por algun tiempo, no quiso S. Gregorio ceder, sino contradecirlo.

70 Fue tambien esta contradiccion en el año de 357. y no despues, como algunos han escrito: pues ya probamos en el Tomo X. que Osio murió en aquel año; y vemos que S. Eusebio refiere la accion de S. Gregorio contra Osio antes que lo efectuado en Arimino: lo que prueba haver pasado aquello antes del año 359. en que se tuvo el Concilio Ariminense: y consiguientemente vá nuestra relacion bien fundada, quando pone la resistencia de S. Gregorio contra Osio en Sirmio, esto es, en el año de 357. en que Osio estando desterrado en aquella Ciudad

tuvo la flaqueza mencionada. 71 Hallabase juntamente en Sirmio S. Gregorio, segun prueba la expresion de S. Eusebio: porque como Osio murió no mucho despues de haver tratado con los hereges, y murió en el Oriente; no pudiera S. Gregorio haverle contradecido, sino estuviera allá. Añadese, que por S. Athanasio sabemos la tyranía de los Arianos en desterrar à los Obispos de España, quando viendolos concordes con Osio, refiere haver enviado à este à Sirmio, segun prevenimos en su vida. (2) Siendo pues San Gregorio de la Provincia de Osio, inferimos haver sido uno de los desterrados con él à la Ciudad de Sirmio, donde solamente puede verificarse la contradiccion del Eliberitano contra el de Cordoba.

72 Segun esto es muy digna de alabanza la constancia de este Santo Prelado, en sostener el partido verdadero de la Religion, sin blandearse con los terrores, ni con la experiencia de los contratiempos de un destierro tan duro à tierras tan remotas: y lo que es mas, sin ceder aun quando el Cedro flaqueó, es-

H 4

10

(1) *Ut decet Episcopum & Dei Sacerdotem, transgressori te Osio restitisse.*

(2) Tomo X. pag. 178. n. 38.

to es, quando el grande Osio condescendió al tratamiento con los que debia evitar. Bien cierto es, que como era mas visible el de Cordoba, se enderezaron contra él mas batallas, que contra el de Eliberi: pero tambien es verdad, que no solo no le movió à este un exemplo tan poderoso, sino que tuvo espíritu para moverse contra él, y contradecirle positivamente: *Transgressori te Osio restitisse*

73 De este modo perseveró S. Gregorio defendiendo firme è intrépido la pureza de la Fé hasta despues del año 359. En este año sobrevino la gravissima novedad del Concilio Ariminense, que havien- do tenido un principio muy santo, degeneró en un fin infeliz. Havian concurrido mas de quatrocientos Obispos del Occidente: corrian ya siete meses de ausencia de sus Iglesias: no acababan de concluirse los negocios à satisfaccion de todos: queria prevalecer la violencia de los Arianos: añadió su astucia un artificio de voces con que pudiese alucinar à los Catholicos: publicaron que el Hijo de Dios era semejante al Pa-

dre, y que no era criatura como las demás criaturas: y deslumbrados los Catholicos con aquella apariencia, en que ni sonaba desigualdad entre el Verbo y el Padre, ni el Hijo se pronunciaba criatura; firmaron la formula, donde en realidad estaba oculto con el disfráz de las voces el error total de ser criatura el Hijo, y no consubstancial al Padre; porque solo se decia semejante à él, y mas perfecto que las demás criaturas. Ambos partidos se gloriaban del triumpho: y remitiendo la formula à Constantinopla, donde estaba el Emperador, hicieron que la firmasen los Legados de otro Synodo Seleuciense (congregado al tiempo que el de Rimini) con todos los demás Obispos que se hallaban en aquella Corte: Prosiguió tan adelante aquella tempestad, que sobrepujó en los daños à las de los Gentiles. Envióse por todo el mundo la formula con mandato del Emperador, para que fuese desterrado el que no la firmase, como dice Sozomeno. (1) Deponian, dice el Nacianceno, à los buenos Prelados, que la repugnaban, y

tomaban la subscripcion como condicion necesaria para entrar en la dignidad Episcopal. (1) Fueron muy pocos los que no cedieron: unos sin conocer el veneno con que les brindaban: otros por temor: otros por premio: algunos con pretexto de la paz: unos presto: otros mas tarde: pero en fin casi todo el orbe se vió Ariano.

74 Entre los pocos que en tan furiosa tempestad no naufragaron, uno fue nuestro Obispo S. Gregorio tanto mas recomendable, quanto era mayor el número de los flacos, y menor el de los firmes, à quienes el Cielo preservó como semilla para la restauracion de la verdad. Sabemos por Sulpicio, que entre los Obispos del Ariminense concurrieron los de España. Sabemos por el mismo, que de los quatrocientos, no llegaron à veinte los que perseveraron inmóviles. Pues quién mejor puede ser contado entre ellos, que S. Gregorio? Lo cierto es, que este escribió à S. Eusebio Vercelense, participandole que no quiso asentir à los que en Rimini consintieron con Ursacio, y Valente, autores de la trage-

dia: y esto pudo ser, hallandose S. Gregorio personalmente en el Concilio, ò no queriendo asentir à la formula remitida, ni comunicar con los que la sostenian. De qualquier modo es muy recomendable su constancia: y en efecto alabó su conducta S. Eusebio en la Carta que le escribió desde su tercer destierro (como alli dice) esto es, desde la Thebayda; antes del año 362. y despues del 359. à cuyos fines, ò principio del 360. le escribió S. Gregorio; esto es, despues del 359. en que fue el Concilio Ariminense, mencionado en la Carta del Santo.

75 De alli se infiere, que viendose S. Gregorio tan solo, se quiso desahogar y consolar con S. Eusebio (que por la constancia en la Fé se hallaba tercera vez desterrado) y por tanto buscó su comunicacion, escribiendole lo que le pasaba, y diciendo como se havia opuesto à Osio en su transgresion, y que no aprobó lo establecido en Rimini. El Santo le respondió aplaudiendo las acciones, y pidiendo le avisase las ventajas que havia conseguido en corregir à los malos, porque como bien fun-

(1) *Orat. 21. in laudem Athanasii, post med.*

fundado en virtud , conocia que todos nuestros progresos han de ir à parar al adelantamiento espiritual , mirando las correcciones ajenas como escarmientos propios. Pídele avise quantos eran los que perseveraban , y quantos los que havia ganado con sus amonestaciones. Asegurale su comunicacion , mientras Gregorio perseverase firme en la Fé del Concilio Niceno , sin mezclarse en la comunicacion de los hypocritas , con desprecio del poder de los Principes del mundo , como hasta alli havia manifestado. Segun lo qual es preciso confesar , que la conducta de nuestro Prelado fue buena , conforme con la de S. Eusebio , pues fue recomendada por el Santo.

76 Inferese tambien , que S. Gregorio fue superior à los afectos que arrastraron à tantos , ya de complacer à la Corte , ya de temer sus amenazas ; perseverando firme en la causa de Dios sin miedo de los hombres , ni moverse del premio , ni del apremio , (1) segun testifica S. Eusebio. Pero no sabemos , si en efecto experimentó rigores de parte

de los Ministros Imperiales , que tenian orden de desterrar à los que no firmasen la formula del Concilio. En S. Gregorio es cierta la resistencia : mas no es cierto el destierro : porque sobre no haver texto autentico , que le exprese ; hallo pruebas de que algunos fueron esentos ; y esto me parece digno de proponerse , por ser parte para las vindicias de este Santo , que sin bastante fundamento se halla envuelto con los Sectarios , atravesandose en ello el culto de su Santidad , en que se interesa el honor de muchos Martyrologios.

77 Primeramente consta la proposicion (de que algunos de los Prelados no padecieron , entre los pocos que perseveraron) por decir San Gregorio Nacianceno , que de algunos no se hizo caso , por la obscuridad de su nombre. (2) Estos pues , de quienes no se hizo caso , por no ser afamados en el mundo , quedaron esentos del castigo : y consiguientemente no fueron apartados de sus Iglesias , ni padecieron otras extorsiones : porque en tal caso hu-

(1) *Nihil metuens de regno seculari , ut fecisti. (2) Si per paucos exceperis , qui vel ob nominis obscuritatem contemptui habiti fuerunt , vel ob virtutem restiterunt.... omnes temporis obsequuti sunt. Orat. 21. post med.*

hubieran sido de los que merecieron atencion; no de los desatendidos. Entre los mas afamados hubo tambien algunos que no cedieron al rigor, por ser superiores en virtud: (1) y de estos digo que tampoco fueron desterrados despues del Concilio Ariminense, por ser pocos.

78 La razon es, porque el Decreto del Emperador, remitido al Prefecto que tuvo la inspeccion del Concilio Ariminense, intimaba el destierro de los que no subscribiesen, con tal que llegasen à quince, (2) como escribe Sulpicio: (3) y en aquella expresion se denotaba, que si fuesen tan pocos, que no llegasen à quince, no se hiciese caso de ellos, por ser muy pequeña cantidad entre mas de quatrocientos Obispos. Consta pues, que haviendo desterrado à algunos de los mas illustres en el Oriente (segun el mismo Sulpicio) y despues que en Rimini entre los veinte que perseveraban, contrastaron à los mas sobresalientes de las Galias, no hicieron caso de tal qual que se

mantuvo firme, pues fue el numero tan corto, que no ponia en numero. En efecto, de ninguno mejor puede expresarse el nombre, que de nuestro S. Gregorio: pero por el Nacianceno consta que hubo mas, de los quales no se hizo empeño en perseguirlos, por no ser de los mas conocidos en el mundo: y por haver sido tan pocos, que no llegaron à quince entre los quatrocientos del Ariminense.

79 De todo esto deducimos, no ser cierto el destierro en S. Gregorio, aunque es cierta su oposicion à la formula del Ariminense: porque sabiendo que entre los opuestos hubo algunos de quienes no se hizo caso, por la falta de fama, ò por ser muy pocos; no podemos decir, que todos fueron perseguidos y desterrados. Ni podemos exceptuar à este del numero de los que se mantuvieron en sus Sedes, mientras no conste (como no consta) la excepcion.

80 Inferese tambien, que no estriva en verdad la relacion de los Presbyteros Marcelino y Faustino, quando en el

(1) *Qui ob virtutem restiterunt.* (2) *Si qui pertinacius obsisterent, dummodo is numerus intra quindecim esset, in exilium pellerentur.*

(3) *Lib. 2.*

el Libelo à los Emperadores, dicen, que entre los que defendian la Fé pura, solo S. Gregorio perseveró en su Iglesia, sin ausentarse, ni ser desterrado: porque en vista del castigo de Osio, todos temieron juzgarle. (1) Esto, digo, no se funda en verdad: porque segun los textos alegados, hubo Obispos, que no comunicaron con los pervertidos en el Ariminense, y con todo eso tampoco fueron desterrados; à causa de que por su corto numero, y por falta de nombre, no se hizo caso de ellos, como afirma el Nacianceno.

81 Infierese finalmente el merito de nuestro Prelado, por la constancia en la Fé del Niceno; por la perspicacia en conocer la astucia y engaño de los Arianos; por la fortaleza en no temer castigos; por no ceder al mal egeemplo de tantos; por el elogio de S. Eusebio; y por haverle tambien celebrado S. Geronymo entre los que nunca se mezclaron en la impiedad Ariana, como se vá à decir. Pero prevengo, que aunque en S. Eusebio no se expresa la Sede de Gregorio, ni en el testi-

monio del Chronicon de S. Geronymo, sino solo la Nacion de España; con todo eso hablan de S. Gregorio de Eliberi, no solo por reconocerlo asi los Criticos modernos, sino por el cotejo del tiempo, y por la calidad de la persona de que tratan los dos Santos, que es puntualmente la del Obispo de Eliberi, cuyo nombre, y Sede declaró S. Geronymo en el tratado de Varones ilustres.

Vindicase la fama de S. Gregorio, probando no ser cierto que fuese Luciferiano.

82 El glorioso Doctor S. Geronymo elogió à nuestro Obispo, diciendo, que jamás se mezcló con la impiedad Ariana: pero por haverle juntado en esta clausula con Lucifero, Obispo de Caller, creen los Autores, que uno y otro fueron de un mismo sentir en quanto al modo de evitar los hereges, esto es, que ni despues de arrepentidos se comunicase con ellos: lo que fue cisma Luciferiano. Añadese, que Marcelino y Faustino, Presbyteros de aquella

sec-

(1) *Solus Gregorius &c.*

secta , elogiaron notablemente à S. Gregorio en el Libelo que presentaron à los Emperadores: (1) y de aqui inferen, que nuestro Obispo no solo fue Luciferiano , sino que era como centro de aquellos Sectarios.

83 Si yo hallára pruebas suficientes para esto , no tuviera detencion en adoptarlo. Pero creo que desde Baronio han procedido los Criticos con poca critica en la censura , siguiendo la autoridad agena sin examen propio. Mirando bien pues lo que se alega , no basta para afirmar que fue Luciferiano.

84 Primeramente la autoridad de S. Geronymo en el Chronicon , sobre el año de 370. en el Consulado III. de Valentiniano , y III. de Valente , se debe considerar por entero , conforme se halla en las ediciones de Labbe (en su Bibliotheca de Mss.) y en el Thesaurus de los Monumentos Ecclesiasticos , donde Prospero en su Chronicon entero insertó el de S. Geronymo , y dice así : *Lucifer Calaritanus Episcopus moritur , qui cum*

Gregorio Hispaniarum , & Philone Lybiae , numquam se Arianæ miscuit pravitati. Sed dum vigorem justitiæ erga correctionem eorum qui ceciderant , non relaxat , ipse à suorum communicatione descivit. Baronio no vió mas que la primera clausula: pero cotejada con la segunda resulta diferente concepto del que hizo : pues solamente à Lucifero atribuye el texto la severidad de no tratar con los caídos que corregidos volviesen à la Iglesia: esto es , que Lucifero fue el que se apartó de la comunicacion de los suyos por el rigor con que no solo evitó el comercio con los caídos en Rimini , sino con los demás que despues de arrepentidos los admitiesen à su compañía , como expone Sulpicio. (2)

85 Dos cosas afirma San Geronymo en el testimonio alegado : una , que falleció Lucifero de Caller : el qual con Gregorio de España , y Philon de Lybia , nunca se mezcló con la maldad Ariana. Otra es , que aquel Lucifero no queriendo mitigar el rigor,

(1) Puesto en el Apéndice 2. del Tomo X. (2) Lib. 2. *Lucifer in tantum eos qui Arimini fuerant condemnavit , ut se etiam ab eorum communione seceverit , qui eos sub satisfactione vel penitentia receperunt.*

gor, se apartó de la comunión de los suyos. (1) Aquí se debe notar la expresion de *ipse*, como que éste fue el que no quiso ceder, y no los otros. Dice tambien, que Lucifero se apartó de la comunión de los suyos. Y quiénes mas suyos, que los dos expresados antes? En la primera clausula afirma una cosa común à los tres, esto es, que ninguno se mezcló con la impiedad Ariana [ni en el error, ni en el trato con los que erraban] y esta fue buena, y alabada por S. Eusebio en S. Gregorio. La segunda clausula es de cosa mala (esto es, del rigor de no condescender con el penitente) pero allí usa el Santo de particula adversativa, ò discretiva: aplicando à solo Lucifero aquel *sed...ipse*, y no à todos los mencionados antes. Pues si S. Geronimo contrahe aquel rigor à solo uno, entresacandole de los tres expresados; por qué razon hemos de aplicar à los tres, lo que el Santo aplica à solo uno?

86 Se dirá, que si los tres no fueron Luciferianos, à qué fin los une? Por ventura no hubo mas que tres Obispos que no se mezclasen en la impiedad Ariana? Diciendo

pues, que estos tres no se mezclaron en ella, es señal que los dos estuvieron tan apartados como Lucifero.

87 Pero puede responderse con otra pregunta. Si el Santo en la primera clausula quiso denotar el rigor Luciferiano, como común à los tres; à qué fin entresacó luego à Lucifero, aplicandò à solo éste aquel rigor? Y por qué no dijo que los tres se apartaron de la comunión de los suyos, si convino la acción à todos tres? Si se digere, que la expresó en Lucifero, por ser el principal; se podrá responder à la primera pregunta, que nombró à los tres en la prerrogativa de no haverse mezclado en la impiedad Ariana, no porque no hubiese otros esentos de aquel mal, sino porque fueron de los principales: y acaso, porque Gregorio, y Philon necesitaban ser expresados, para que fuesen conocidos entre otros, que por fama notoria no necesitaban ser nombrados. Resulta pues, que por el testimonio de S. Geronimo no se deduce con certeza, que Gregorio Betico fuese Luciferiano.

88 Acaso por conocer la ineficacia de aquel texto citan al-

(1) *Ipsè à suorum communicatione descivit.*

algunos modernos el Libelo de Marcelino , infiriendo por él , sin añadir mas pruebas, que fue Luciferiano S. Gregorio. Pero si los Criticos modernos reconocen estar lleno de calumnias aquel Libelo; qué credito le debemos dar? El que en una cosa se convence falsario , no tiene derecho à ser creído en nada : antes bien , si la cosa envuelve alguna estrañeza , ò inverosimilitud , debe aplicarse à la parte de la ficcion , y no de la verdad. La relacion , que alli se hace de las cosas de Gregorio Eliberitano , es muy ópuesta à otros verdaderos documentos , como prevenimos en la vida de Osio : (1) pues toda la excelencia particular que atribuye à Gregorio [en que solo él no padeció destierro , por temer todos juzgarle] se funda en el terror originado de la muerte de Osio , à impulso de la oracion de S. Gregorio. Y como el antecedente es falso , sale tambien falso el consiguiente. Osio no tuvo el fin desastrado que alli fingieron los Sectarios : y consiguientemente no causó terror S. Gregorio con el castigo de Osio que le imputan. Pero

demos , que hubiese sido cierto aquel suceso. Solo pudo influir en lo que se siguió : y consiguientemente no hubo impedimento para que S. Gregorio fuese perseguido y desterrado antes de morir el Cordobés. En vida de Osio sabemos que este , y otros Obispos de España , contrarios à los Arianos , fueron desterrados , como afirma San Athanasio. Pues qué privilegio tuvo el de Eliberi? No el terror de la muerte de Osio : porque hablamos del tiempo en que éste vivia. Y como à solo aquel infausto suceso del fin de Osio , atribuyen los Luciferianos la prerogativa de que solo S. Gregorio no fuese desterrado ; se infiere , que no cerraron bien todas las puertas por donde el Emperador podia desterrar à S. Gregorio : pues aun por su invencion no resulta impedimento para que el Cesar le persiguiese , quando persiguió à Osio , y à otros de su Nacion.

89 Y aun se puede añadir , que por el efecto del Libelo de los mencionados Presbyteros consta no ser cierto, que S. Gregorio no padeciese nada despues de morir Osio :
pues

(1) Tomo X. desde la pag. 190.

pues en virtud del Libelo que Marcelino y Faustino dirigieron à los Emperadores, especialmente al gran Theodosio; mandó éste al Prefecto-Pretorio, que à Gregorio, y à Heraclida (Obispo de Oxyrinco) con los demás Sacerdotes de su observancia, los defendiese de las injurias que padecian por los malos. (1) Así resolvió el Emperador en virtud del Memorial de Marcelino y Faustino: y si fue necesario mandar que no persiguiesen à Gregorio; no es verdad, que despues de la muerte de Osio nadie se atrevió à molestarle. Esto es lo que se infiere de aquellos informes: pero absolutamente, y fuera de aquel texto, no hay prueba de tal persecucion, como no la hay de la muerte que alli fingieron de Osio. Y en caso de admitir aqui el proverbio, de que no hay mentira que no sea hija de algo: dirémos, que S. Gregorio padeció, no por ser Luciferiano, sino por haberse opuesto à los del Concilio Ariminense; de cuya verdad se valdrian los Luciferia-

nos para levantar sobre ella su invencion, asi como del hecho de haver resistido à Osio, se propasaron à fingir la tragedia.

90 Demás de esto, si se examina por partes el Libelo, se vé ir mal fundado, asi por lo dicho aqui num. 80. como por lo prevenido sobre Osio en el Tomo X. pues si Osio trajo un terrible precepto del Emperador (segun alli se explican) para que fuesen desterrados los que se le opusiesen; por qué el Vicario no destierra à S. Gregorio? Si le intiman orden de su Soberano, y vé la resistencia del Obispo; qué le falta para la egecucion? Se dirá, que es necesario, deponerle primero del Sacerdocio: porque aunque el Ministro no era Cristiano, con todo eso reverenciaba el nombre de Obispo; y no se atrevia à desterrarle, mientras no le depusiesen. Ciertó que era devoto, y escrupuloso. El Emperador mandaba desterrar los Obispos: su orden le intima en nuestro caso un Obispo Cristiano: y el Gentil no se atreve

(1) *Gregorium, & Heraclidam, sacrae legis Antistites, ceterosque eorum consimiles Sacerdotes, qui se parili observantiae dederunt, ab improtorum hominum atque haereticorum inuentur & defendat injuriis.*

ve à cumplir en un Obispo lo que los Christianos le mandan? El mundo estaba lleno de Obispos desterrados, sin haver sido depuestos: y el Vicario de España rehusa egecutar en uno, lo que pasaba en tantos? Por entonces no podia contenerle lo que despues afirman haver causado terror, pues no havia precedido ningun milagro por parte del Obispo de Eliberi, antes bien dicen, que le conocian pocos, y esos le tenian por Obispo rudo, como se vé en el Tomo X. (1) Pues quién hará tan rudo à un Vicario del Emperador, que siendo Ministro Gentil, desobedezca à su Soberano, y honre el titulo de Obispo, de que debía burlarse segun su falta de Religion? El temor de Dios, y del honor Episcopal, no podia contener à quien no era Christiano. Tampoco para realzar el merito del Obispo se necesitaba poner allí la ficcion, quando con mas verosimilitud podian inventar castigos contra Osio, y contra el Vicario Imperial, despues que le intimase el destierro.

91 Demás de esto, por ensalzar al Obispo de Eliberi,

Tam. XII.

injurieron à todos los Obispos de España, suponiendolos transgresores con Osio; pues solo à Gregorio le reconocen contrario, introduciendo la oposicion de aquel con éste, en virtud de que Osio (dicen) no podia sufrir, que despues de su caída huviese uno que perseverase en pie. (2) Y esto es injurioso à la Iglesia de España: opuesto à lo que sabemos por S. Athanasio, no solo en quanto al buen fin de Osio; sino acerca de los demás Obispos de España, que por la verdad fueron desterrados. Y asi no merecen credito, aunque (como que les arguía la conciencia) añaden: *Sabe bien toda España, que no fingimos.* Esto es atestiguar con lejas tierras, hablando con quien estaba en Constantinopla, y de un suceso acontecido mas de veinte años antes: como que los Emperadores no se empeñarían en averiguar aquellas menudencias. Pero realmente debe calificarse de ficcion, y de calumnia.

92 El motivo fue, que aquellos dos Presbyteros eran Luciferianos, aunque no querian recibir este titulo, persuadidos à que la doctrina de

I Chris-

(1) Pag. 481. al. 491. (2) *Si quis, ipso jam lapso, stare.*

Christo (qual juzgaban la suya) no debe graduarse por nombre de algun hombre: y por tanto calumniaban à los que huviesen tenido alguna condescendencia con los hereges, ensalzando à quantos los evitasen. Osio admitió à su trato à los que no debia comunicar: y aunque luego se arrepintió, dirigieron contra él los Luciferianos sus calumnias, por quanto sentian mal de los que una vez huviesen comunicado con los hereges, aunque luego se arrepintiesen, como vimos arriba en las palabras de Sulpicio. S. Gregorio Eliberitano no quiso comunicar con los que en Rimini dieron asenso à los hereges, segun refiere S. Eusebio: y como tambien havia contradecido à Osio; era muy a proposito para que los Luciferianos le adoptasen por suyo. Al modo pues que inventaron castigos portentosos contra los que miraron como contrarios; así tambien forjaron maravillas à favor de los que atribuían à su secta. Pero los que no merecen credito en lo uno; tampoco le

merecen en lo otro. Resulta pues, que S. Gregorio no debe ser contado entre los Luciferianos, por mas que estos le aplaudan, porque no son testigos de buena fé: y como por la clausula de S. Geronymo tampoco se convence el intento; no debe reconocerse tal defecto en el Santo, mientras no se ofrezcan nuevas pruebas: porque las tenemos de la santidad, y no del cisma.

93 Se dirá: que por la Carta de S. Eusebio vemos no haver querido dar su asenso à los Obispos que cayeron en el Concilio Ariminense: y esto era proprio de los Luciferianos, segun escribe Gennadio *cap. 16.* donde habla del Presbytero Faustino, y dice que tanto desagradó à los Luciferianos, que fuesen admitidos en la Iglesia los Obispos caídos en el Concilio Ariminense, como à los Novacianos el recibir à los apostatas penitentes. (*)

94 Esta instancia solo sirve para entender el texto, no para probar el intento, de que aquella clausula muestre haver sido Luciferiano S. Gregorio.

(*) *Luciferianis ita displicuit recipere Episcopos, qui in Ariminensi Concilio Arianis communicaverant, quo modo Novatianis apostatas penitentes.* Gennad. de Vir. illust. cap. 16.

gorio : pues en tal caso tambien lo fuera S. Eusebio Vercelense , que la dictó , aprobando la conducta de nuestro Obispo : y como S. Eusebio no fue de aquella secta , tampoco sus palabras prueban haverlo sido S. Gregorio. El sentido es , que no quiso asentir à los Obispos del Concilio Ariminense , que sentian con Ursacio y Valente , mientras perseveraban en el dictamen erroneo : pero no que se apartase de los que despues de conocer el yerro le detestaron , volviendose al gremio de la Iglesia : y esto es lo que se debia probar , para inducir à la censura pretendida.

95 Se dirá , que hay prueba clara en el libro , que con nombre del mismo Gregorio Betico , se estampó en la Bibliotheca de los Padres , bajo el titulo de *Trinitate , sive de Fide contra Arianos* , en cuyo fin muestra ser Luciferiano el Autor , gloriandose de que no comunicaba con hereges , ni con los que huviesen llegado à prevaricar.

96 Asi arguyó Baronio , en cuyo tiempo andaba con aquel titulo la obra : pero ya todos los modernos confiesan

ser propia del Presbytero *Faustino* Luciferiano , en quien la expresan Honorio y Trithemio con Gennadio : y en efecto anda ya en la Bibliotheca de los Padres con su nombre desde la quarta edicion hecha en París en el año de 1624. Es pues ineficáz este argumento : y como tampoco sirve el texto del *Chronicon* de S. Geronymo , ni merece credito el Libelo de los Luciferianos ; resulta no haver fundamento suficiente para la grave censura de envolver entre los sectarios à un varon preconizado de Santo en Martyrologios por espacio de novecientos años , como le envuelven Dupin , Natal , Tilemont , Fleury , y quantos Criticos modernos tratan de él , à excepcion de Adriano *Baillet* , que entre los Escritores de mi uso , es el unico que procedió mas contenido , notando (1) que fuera mejor , no huviesen alabado tanto à este Santo los Cismaticos ; pero qué sería (dice) de los mayores Santos , si el ser elogiados por los hereges , ò Cismaticos , perjudicase à su reputacion ? De Gregorio (añade) no se ha sospechado jamás , que cayese en

I 2 al-

(1) Sobre el 24. de Abril pag. 319.

algun error : y puede reputarse demasiada severidad el suponer que cayó formalmente en Cisma , quando no se puede probar , que actualmente se llegase à separar de la comunión de la Iglesia Catholica. Y si alguno (prosigue aquel Autor) quisiere dar oídos à los Luciferianos en este punto , quando en los demás desecha su testimonio ; se verá obligado à reconocer que manteniendose S. Gregorio firme en la verdad , no era capáz la division , en que hubiese caído , de apagar el fuego de la caridad : porque no vemos que tuviese que mudar de comunión , ni que hubiese retratado cosa alguna à la hora de la muerte , del modo que tampoco se halla en S. Cypriano. (*) Supone este concepto la santidad en que por muchos siglos se halla S. Gregorio venerado publicamente en la Iglesia Romana , de cuyo asunto con-

viene tratar en lo siguiente.

De la santidad , y culto de San Gregorio , con el tiempo de su vida.

97 Aunque es comun sentir de los Escritores modernos , que jamás tocó à nuestro Obispo la mas minima llama de la impiedad Ariana ; con todo eso les bastó el humo de los Luciferianos , para no asegurarse de la santidad del sugeto , sin embargo de hallar su memoria colocada en el Martyrologio de Usuardo : porque siendo cierto que se mantuvo en el cisma por mas de veinte años , segun escribe Tilemont : (1) y no viendo en parte alguna , que se reuniese à la Iglesia , han deducido , que no basta el testimonio de Usuardo , para dar por segura su santidad.

98 Aqui viene bien la clausula de Baillet , sobre que parece se ha procedido con

(*) *On n'a jamais soupçonné Gregoire d'être tombé dans une erreur; & c'est peut-être avec trop de severité qu'on suppose qu'il a été formellement dans le schisme , lors qu'on ne peut prouver qu'il se soit actuellement separé de la communion de l'Eglise Catholique. Si le on veut écouter les Luciferiens en ce point , tandis qu'on rejette leur témoignage dans le rest , on sera obligé de reconnoître que Gregoire étant toujours demeuré inviolablement attaché à la verité , le schisme où il s'est trouvé n'aura point été capable d'éteindre en lui le feu de la charité ; puisque nous ne voyons pas qu'il ait changé de communion , ni rien retrahié à la mort même , non plus que Saint Cyprien. Baillet.*

(1) *Tom. 7. not. VII. sur Lucifer.*

con demasiada severidad en orden à las cosas de este Obispo. Y negando yo, como niego, la certeza que Tilemont supone en haverse mantenido S. Gregorio en el cisma por mas de veinte años (esto es, desde despues del 359. hasta el de 384. en que todavia perseveraba en la division, segun parece infirió del Rescripto de Theodosio al Libello de Marcelino y Faustino) negando, digo, tal certeza, no solo se verán precisados los defensores de aquella conclusion à exhibir nuevas pruebas, sino que por lo dicho en apoyo de que no consta haver sido Luciferiano, quedan en su vigor los elogios con que S. Eusebio Vercelense, y S. Geronymo aplaudieron la pureza de fé de S. Gregorio.

99 En virtud de los mismos alegatos hay mayor proporcion, para que sea tenido por urgente el testimonio de Usuardo, pues cesa el inductivo con que se quiere enflaquecer su autoridad. Pero aun dado caso, que no tuviese tanta fuerza la Apologia del Santo, bastára el testimonio de Usuardo para reconocer que S. Gregorio murió en la comunión de la Iglesia Catholica, aunque no dure has-

ta hoy otro testimonio expreso de su retractacion: pues en virtud del Martyrologio de Usuardo se infiere, que el rigor de S. Gregorio contra los Arianos no apagó en él la caridad con los penitentes, ò que si algun dia la apagó, al fin la volvió à encender, y que falleció teniendo viva aquella y las demás virtudes. La razon es, porque el culto, ò fama de santidad es mas antigua que Usuardo, segun debe confesarse en virtud de que Usuardo no fingió, ò introdujo por su arbitrio la memoria de Gregorio entre los Santos, sino que así la hallaría en otros documentos mas antiguos, ò acaso en la práctica de la Iglesia de España, quando en el año de 858. vino à Cordoba, segun queda probado en el Tomo decimo.

100 Pero todavia me mueve mas, ver la continuacion, y como aclamacion de santidad, que desde entonces ha ido prosiguiendo en las Tablas Ecclesiasticas de los Martyrologios acomodados al uso de la Iglesia Romana. Esta continuacion de muchos siglos con el consentimiento de diversas Naciones, es digna de notarse: pues si algun particular tiene el descuido de

introducir por temeridad , ò por ignorancia , en el Catalogo de los Santos à quien no lo fue ; luego dispone Dios, que sea descubierto su yerro (como quando Pedro de Natalibus dió lugar entre los Santos à Latroniano y Prisciliano) (1) y no permite que sea proclamado en las Iglesias. Pero en nuestro S. Gregorio ha sido tanta la continuacion de su buena memoria de santidad , que desde el siglo nono , en que persevera con expresion de documento legitimo , no parece que haya tenido excepcion.

101 Primeramente el Martyrologio de Usuardo , que era en lo antiguo el mas universal en las Iglesias del Occidente , dice en el 24. de Abril : *Item civitate Heliberi , Sancti Gregorii Episcopi & Confessoris*. Asi se lee en la edicion de Solerio , que en los Auctarios propone muchos Codices de diversas Ciudades , donde se lee el mismo nombre sin mas variedad que en el nombre de la Ciudad , escribiendole con una , ò con dos *rr* , y empezando con aspiracion , ò sin ella.

102 El Martyrologio de

Maurolyco en el 24. de Abril : *Civitate Heliberi S. Gregorii Episcopi*. El de Galesinio : *Heliberi , Sancti Gregorii Episcopi & Confessoris*. El Romano actual de Baronio : *Illiberi in Hispania Sancti Gregorii Episcopi & Confessoris*. Pudierase tambien alegar el titulo de *Santo* , con que S. Isidoro le nombra entre los Varones ilustres : pues aunque tomó de Marcelino las clausulas , puede hacerse la fuerza , en que S. Isidoro adoptase el dictado de Santo , en prueba de la buena fama con que en el siglo *septimo* se mantenía en España la memoria y santidad de S. Gregorio. Pero sin recurrir à esto , bastan los documentos alegados , con la observacion de venir admitidos sin contradiccion por espacio de novecientos años , en que generalmente han celebrado las Iglesias del Occidente la memoria de su santidad. Todo lo qual recibe mayor fuerza con el recurso de que no está bien probada la nota opuesta contra su virtud.

103 Celebra la fiesta de este Santo la Iglesia de Granada en el dia 24. de Abril ; pero

con

con todo el Oficio del Común : lo que me causa no poca estrañeza , haviendo autenticas , y loables noticias de su vida. Este culto , autorizado con los Martyrologios referidos , nos obliga à reconocer , que perseveró hasta el fin en aquella virtud heroica con que mantuvo su fé limpia de toda impiedad Ariana , en un tiempo en que casi todo el Orbe se hallaba inficionado con el error formal, ò material: sin temer S. Gregorio las amenazas , los destierros , ni quanto podia hacer blandear la constancia de un animo verdaderamente Sacerdotal.

104 El dia de su fallecimiento no se sabe mas que por los referidos Martyrologios. El año tampoco puede señalarse. En el de 384. vivia , segun muestra el Libelo de los Luciferianos , y el Rescripto de Theodosio remitido al Prefecto Cynegio sobre aquella causa. Por S. Geronymo sabemos , que murió en la ultima senectud : y se puede decir , que alcanzó el año de 392. en que el Santo escribió el libro de Varones ilustres donde le elogia. El texto dice así: *Gregorius Beticus, Eliberi Episcopus, usque ad*

extremam senectutem diversos mediocri sermone tractatus composuit, & de Fide elegantem librum, qui hodieque superesse dicitur. cap. 105. Por ahora reflexionamos en las ultimas palabras, en que afirma , corria la voz de que vivia todavia, esto es , en el año catorce de Theodosio (392. de Christo) con cuya nota caracteriza el Santo el tiempo de su Escrito, como declara al fin. Y aunque el verbo *superesse* suele entenderse de la duracion del libro de S. Gregorio , y no de la vida del Autor ; con todo eso me parece mas probable decir , que habla de que vivia el Santo , y no de que perseveraba el Escrito.

105 Para esto no es necesario recurrir à que en el Codice , citado por *Ernesto Salomón Cyprian* sobre aquel capitulo , falta la palabra *qui* (por cuyo defecto infiere , que el Santo habló en aquella clausula de la vida del Autor, y no de la duracion del libro) sino reflexionar en las palabras , donde propone la duracion por modo de voz , ó *dícese* (*dicitur*) y esto corresponde à la vida del sugeto (traduciendolo así : *Y se dice, que vive hasta hoy*) pero no

puede interpretarse aplicandolo al libro, en esta conformidad: *Y se dice, que aquel tratado persevera hasta hoy.* La razon es, lo 1. porque el Santo habla del tratado como cosa vista, pues le celebra de elegante: lo 2. porque aquel tratado se havia escrito poco antes, esto es, despues del 360. en que florecia S. Gregorio, y afirma S. Geronymo que escribió hasta la ultima senectud: y de un libro elogiado por el Santo, como elegante, y escrito en sus dias; no es notable prevenir, que perseveraba, y mucho menos referirlo como de oídas: por quanto tales expresiones se usan para cosas mas remotas, donde es notable, que se mantengan: y para cosas no vistas, donde viene bien el *dícese*. Creo pues, que de ningun modo habla el Santo del Tratado, sino de la vida del Autor: en el qual era muy digno de notar, que viviese en el año de 392. pues entonces havia de ser muy viejo, como se infiere de que treinta y cinco años antes (esto es, en el de 357. en que se opuso à Osio) ya era Obispo, segun prueba el tratamiento que le dá S. Eusebio, quando en aquella accion di-

ce se portó como buen Obispo. Y consiguientemente, aunque S. Gregorio fuese electo de edad de quarenta años (teniendo dos años mas que Osio, quando empezó) resulta, que quando S. Geronymo escribia aquel elogio, se acercaba S. Gregorio à ochenta años: edad muy propria para verificar, que escribió hasta la ultima senectud, y para notar, que en el año de 392. todavia se decia, que vivia.

106 Segun esto fue el Pontificado de S. Gregorio muy largo: esto es, desde antes del 357. hasta despues del 392. con poca diferencia: porque la mucha edad no permite que anticipemos notablemente el principio del Pontificado, ni el fin. Y asi diremos fue Prelado por mas de 35. años, desde cerca del 356. hasta poco despues del 392.

Escritos de S. Gregorio.

107 La mas segura memoria de los escritos del Santo es la ya citada de S. Geronymo, donde afirma, que compuso diferentes tratados en mediano estilo, y un libro de la Fé, à quien califica de elegante. Veanse sus pa-

labras. (1) Pero como el Santo no individualiza aquellos Tratados, han tenido lugar algunos Escritores para atribuirle lo que mejor les pareció. Ya digimos, (2) que en las antiguas Bibliothecas de los Padres anduvo en nombre de Gregorio Betico la *Obra de Fide contra Arianos*: pero tambien prevenimos, que desde la quarta edicion se restituyó à su verdadero Autor, poniendola en nombre del Presbytero Faustino, à quien los Criticos modernos reconocen por Autor.

108 La razon es, porque en el titulo se expresa la obra dirigida à Gala Placidia, y en la introduccion y progreso del Tratado consta que habla con una Señora, sin que individualicemos mas, por estar incompleta la dedicatoria, pero tampoco se necesita; bastando el conjunto de las circunstancias: pues la obra tiene siete divisiones: es de Autor Luciferiano en la secta, como convence el final: y es contra los errores de Ario y Macedonio, segun manifiesta la materia. Todo esto es proprio del Presbytero Faustino,

segun Gennadio (Escritor del siglo quinto) que en el lib. 2. de Varones ilustres cap. 16. reconociendo à Faustino como Presbytero Luciferiano dice escribió contra los Arianos, y Macedonianos una obra repartida en siete titulos, y que la dirigió à la Reyna Flacila. Asi se verifica en el Tratado de que hablamos; pues tiene siete divisiones, intituladas *siete libros* en Gennadio, pero hoy se nombran siete *capitulos*, à causa de ser breves. Conviene tambien en la circunstancia de la Emperatriz (intitulada Reyna en Gennadio, al modo que el mismo Faustino en el Libelo nombra Rey al Emperador Constancio) pues aunque en la Bibliotheca de los Padres se escribe *Placidia*, y en Gennadio *Flacila*, no debe embarazar esta voz, à causa de que los Griegos llamaban *Placidia* à Flacila, muger de Theodosio, segun vemos en Socrates. (3) Mirado pues el todo, debe aquella obra ser tenuta como anda en nombre de Faustino, y no de S. Gregorio, por mas que Achilles Stazo, y con él Baronio, y Auberto Mireo, creyesen ha-

(1) Num. 104. (2) En el num. 95. (3) Lib. 4. c. 31. en el fin.

haber sido este el libro de Fide, que S. Geronymo refiere en nuestro Obispo. num. 109. Excluida aquella obra, resta la duda de qual sea el libro de *Fide*, ò si no se ha descubierto todavia? Los Padres Jesuitas Antuerpienses sobre el 24. de Abril en la vida de S. Gregorio num. 2. dicen, que no está conocida: *Etiā nunc latet*. Los Criticos modernos (*) convienen en que es el Tratado, que entre las Obras del Nacianceno tiene el titulo de *Fide* en la Oracion 49.

110 Este tratado ha tenido varia fortuna, aplicandole unos al Nacianceno, otros à S. Ambrosio, Chiflecio à Vigilio, y los modernos à Gregorio Betico. El primero y el ultimo sentir son los mas autorizados. Favorece al primero, hallarse entre las Obras del Nacianceno con titulo de *Rufino interprete*: y obra escrita por Autor Latino, no pedia quien la tradugese. Añadese que N. P. S. Augustin cita una clausula de aquel

Tratado con nombre de San Gregorio *Obispo Oriental*: (1) y ni se halla Codice donde falte la voz *Oriental* (como confiesan los Autores) ni parece buen recurso, que mientras no tengamos razones convincentes, digamos haver errado el Santo, equivocando al Gregorio de la Betica con el del Oriente. Y que los alegatos no convencen, se muestra produciendolos. Dicese que los textos de la Escritura se alegan alli segun la version *Itala vetus*: y esto aunque no corresponda à Escritor Griego, pudo hacerlo el interprete latino. Añadese, que usa las expresiones *quod Græci dicunt omousion*, y *ratio quæ apud Græcos nuncupatur logos*: pero tambien esto pudo periphrasearlo el interprete, pues no impidió para que N. P. S. Augustin describiese el tratado à Obispo del Oriente, si entonces estaba, como hoy existe. Hay pues en favor de que es escrito de S. Gregorio Nacianceno, dos testimonios coetaneos, de Rufi-

(*) Quesnel Tom. 2. in *Opera S. Leonis Dissert. XIV. n. 7.* Benedictini Congreg. S. Mauri Tom. V. Oper. S. Aug. part. 2. App. Serm. 235. Natal. Alex. sæc. 4. cap. 6. art. 22. Tilemont Tom. 7. Lucifer art. 8. Pagi ad ann. 388. n. 13. Fabric. *Biblioth. Eccles.* Ceiller Tomo 6. pag. 59.

(1) Epist. 148. ol. 111.

fino , y de N. P. S. Augustin.
 III En favor de que es obra de Gregorio Betico , alega Quesnel (sobre los dos argumentos precedentes) que desde lo antiguo tenia aquel Tratado à la frente el nombre de algun *Gregorio* (segun prueba la cita de N. P. S. Augustin) y que del Betico, afirma S. Geronymo , que escribió un libro elegante de *Fide*; cuyo elogio no es ageno de aquel libro. Que éste por su materia muestra ser del tiempo de nuestro Gregorio , en que se disputaba de si en Dios havia tres substancias : conviniendo tambien con la costumbre de los Arianos , que acusaban à los Catholicos de Sabelianos. Que como por el Libelo de Marcelino y Faustino se vé haverse concitado el animo de los Emperadores contra Gregorio ; asi tambien aqui se lee lo mismo : *Etiam nunc me ambitione & potentia regum exagites (circa med.)* Finalmente , que los Luciferianos se oponian à los defensores de las tres Hypostases, diciendo, que introducian tres Dioses , si admitian tres substancias: y como Gregorio (dice) era Luciferiano , se muestra tal en este libro, afirmando que el Padre , el Hijo , y el

Espiritu Santo no eran tres Dioses.

Todo esto lo adoptó Natal Alexandro , copiandolo como se halla en Quesnel : pero si bien se examina , no prueba que sea obra de Gregorio Betico : pues lo que mira al tiempo , y à la materia del Tratado , es comun à todos los Escritores del siglo quarto , en que florecieron los Gregorios, y otros de diverso , y no inferior nombre. Los dos ultimos argumentos, que se acercan mas à inferir la identidad, vãn mal fundados : pues no es verdad que los Emperadores se huviesen concitado contra nuestro Gregorio segun el Libelo de Marcelino y Faustino : antes bien dicen, que desde el reencuentro con Osio (esto es, antes del Concilio Ariminense , y consiguiientemente antes del cisma de los Luciferianos) nadie se atrevió à meterse con él. Pero el Autor del Tratado de que hablamos , se hallaba actualmente perseguido *ambitione & potentia regum* , como dice en las palabras alegadas: y asi no era Gregorio Betico, si creemos à los Luciferianos.

Tampoco es bueno el ultimo argumento : pues supone haver sido Luciferiano nues-
 tro

tro. S. Gregorio : lo que ya digimos no ser verdad. Y sin esto, ¿podemos probar, que aquel Tratado no es de Gregorio Betico, si se supone que fue Luciferiano. La razon es, porque el Tratado de Fide, insérto entre las obras del Nacianceno, no muestra ser de sectario : pues en tal caso no le atribuyera N. P. S. Augustin al Nacianceno : ni le adoptára la Iglesia para proponerle por Homilia en la fiesta de la SS. Trinidad, en que todas las Iglesias del Rito Romano rezan cada año parte de aquel Tratado, confesando que no hay mas que una substancia en la Trinidad, y que no son tres Dioses, sino uno. Con que si aquellas expresiones probáran ser obra de Luciferiano, todos fuéramos Luciferianos. Estando pues adoptadas por la Iglesia, consta que son muy catholicas. Ni de otro modo se huviera atribuido aquel Tratado al Nacianceno, ò à S. Ambrosio, si por sus clausulas constase ser obra de Cismático. Pudiera pues por esta parte (de incluir doctrina pura) ser atribuido à nuestro San Gregorio, pues quando S. Geronymo elogió la obra de este, es señal que su doctrina era catholica. Pe-

ro no proceden por este me-
djo los citados : antes bien el argumento que alegan para la identidad, prueba la diferencia : porque la obra no muestra ser de Luciferiano (qual suponen à S. Gregorio) y el Autor de esta se hallaba perseguido, lo que no sucedió à S. Gregorio, si es verdad lo que se supone de Marcelino y Faustino.

Añade Quesnel, y con él Natal, que la Oracion 50. entre las obras del Nacianceno es de un mismo Autor, que la 49. precedente : pues una es declaracion de la otra : y que por lo mismo debe ponerse antes la que se sigue, haciendo 49. à la 50. La razon es, porque sobre la identidad, que intenta probar entre una y otra, por la materia y estilo, se añade que el mismo Autor dice en la 49. (al principio) que antes havia escrito un Libelo contra los Arianos : y este es la Oracion 50. segun pretende Quesnel.

Pero creo se alucinó : porque el Libelo, que en la Oracion 49. dice su Autor haver escrito antes contra los Arianos, no es la Oracion 50. sino la misma 49. que entregada à un amigo, y vista por otros, fue tildada por uno, como que

que tenia cosas superfluas , y dudosas. Entonces el Autor resolvió volver à escribir aquel mismo Libelo con estilo mas claro. (1) Si segunda vez escribió lo que havia dictado en el Libelo contra los Arianos , se infiere que la Oracion 49. (en que expresa todo esto) fue el Libelo contra los Arianos (*rursus ea ipsa*) y no la Oracion 50. como convence el cotejo de una y otra : pues en la 49. dice , se notó haver puesto en el Libelo *Verbum Dei* para denotar la persona del Hijo : y en la Oracion 50. no hay tal palabra *Verbum Dei* en toda la declaracion del Mysterio de la SS. Trinidad , sino precisamente al hablar de la Encarnacion , en cuyo lance no usa de palabras propias , sino de sola la sentencia del Evangelio : *Verbum caro factum* : y asi no es la Oracion 50. la motejada de palabras superfluas , y ambiguas , sino la 49. escrita antes de otro modo , y despues retocada y añadida como se halla.

De aqui resulta que el Tratado 49. no es el libro de Fide , que segun San Geronymo escribió S. Gregorio : por-

que aquel Tratado , en el modo con que existe , es una Apologia de la fé del Autor : y no obra escrita de primera intencion , qual era el libro de Fide de S. Gregorio. Y consiguientemente se infiere , que no está descubierto el libro elegante de la Fé , que S. Geronymo afirma haver escrito nuestro Obispo , asi como tampoco se conocen los demás tratados que le atribuye , ni la Carta que escribió à S. Eusebio Vercelense.

112 Esto es lo que hallamos memorable acerca de S. Gregorio en documentos legitimos. Volviendo ahora al Catalogo , queda ya convenida la falta de Chronologia con que Pedraza introdujo à nuestro Santo despues de *Sereno* , à quien reconoce como uno de los que concurrieron al Concilio I. de Toledo del año de 400. pues haviendo florecido S. Gregorio desde el medio del siglo quarto en adelante ; repugna fuese sucesor de un Obispo que vivia al principio del siglo quinto.

Excluyese Sereno.

113 No solo no podemos de-

(1) *Proinde rursus EA IPSA planiori sermone in hoc Libelo digessi.*

decir que S. Gregorio sucediese à Sereno, sino que ni debemos admitir aquel nombre entre los Obispos de Eliberi. La razon es, porque no se lee tal voz entre los Fastos antiguos de esta Iglesia: y en semejante lance solo pudieramos introducirle, quando tuvieramos documentos irrefragables, como los hay para poner un Gregorio despues del medio del siglo quarto. Mas para Sereno no hay la mas minima prueba.

114. Se dirá que entre los Obispos del Concilio primero de Toledo se lee el nombre de Sereno. Es asi. Pero de donde se prueba, que aquel fue Obispo de Eliberi, y no de otra Iglesia? Qué contraccion, qué carácter, qué texto le declara Eliberitano? Ninguno mas que el arbitrio voluntario de quien se atreve à decir asertivamente lo que no puede probar: y asi pasaremos à continuar nuestro Catalogo, usando de los numeros puestos en el Emilianense, à quien desde aqui debe añadir una unidad en cada Obispo el que reconozca dos Grégorios.

18. Juan II.

19. Juan III.

20. Viso.

21. Juan IV.

22. Juan V.

23. Mancio.

24. Respetto.

25. Cariton.

26. Pedro III.

27. Vicente.

28. Honorio.

29. Esteban.

115. De estos Prelados solo conocemos los nombres, y el orden de sucesion que en ellos nos propone el Catalogo Emilianense. El tiempo en que vivieron fue desde el fin del siglo quarto (en que vivia en su ancianidad S. Gregorio) hasta el fin del siglo sexto, en que presidia en Eliberi Esteban (ultimo entre los expresados) por cuyo tiempo conocemos el de los precedentes: pues repartido aquel espacio entre 14. Obispos (desde Juan à Honorio) les corresponde à catorce años à cada uno proporcionalmente: lo que viene bien con la edad de Esteban, que en el año de 589. era ya Obispo de Eliberi. Por esto no pusimos entre Flabiano y S. Gregorio mas que quatro Prelados: porque si se añadiesen mas, quedáran menos pa-

15. Juan.

16. Valerio.

17. Lusidio.

ra llenar los dos siglos siguientes; y fuera necesario decir, que cada Obispo tuvo mas largo Pontificado: lo que no es verosimil. Mirando pues à lo mas regular, parece mejor esta distribucion.

29. Esteban.

Desde cerca del 580. hasta el de 594. por Enero.

116 Llegamos ya al tiempo de los Concilios, por cuyas subscripciones hay luz para disponer los Catalogos de los Prelados que concurrieron à ellos. En el tercero de Toledo hallamos, que asistió Esteban por su Iglesia de Eliberi, y firmó en el num. 30. *Stephanus Eliberitanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi.* Aquel orden de ser trigésimo entre sesenta y dos, le supone mas antiguo, que 32. Obispos: y consiguientemente tenia ya alguna notable antigüedad de consagracion, que muestra haver empezado en tiempo de Leovigildo; v. g. cerca del año de 580. ab 22

117 Con motivo de leerse en aquel mismo Concilio otro Obispo con titulo de Eliberitano, han recurrido los Autores à lo que mejor les

ha parecido. Unos dicen, que pertenecian à diversas Iglesias, Eliberi de la Betica, y Eliberi de la Galia Narbonense. Otros, que ambos eran de la que tratamos: pero uno Catholico, y otro Ariano convertido. Todo lo qual estriva en flacos fundamentos, segun queda ya apuntado en varias partes: pues no hubo en los dominios de España mas Silla Episcopal con nombre de Eliberitana, que Granada; ni fue Ariano ninguno de los que en el Concilio tercero de Toledo firmaron con titulo de Eliberitanos: sino ambos Catholicos: Esteban, Obispo de Eliberi: Pedro, Abderitano, como prevenimos al tratar de Abdera, Tomo X. Pero por quanto este punto es de mucha transcendencia, conviene dejarle examinado, por ser este el primer sitio en que puede tratarse.

No hubo en los Pyrinéos Obispo Eliberitano: ni fue de Granada el Oroncio que con este titulo firmó en el Concilio de Tarragona.

118 No solo para entender las firmas del Concilio tercero de Toledo, sino para
ave-

averiguar el lugar donde se congregó el Concilio Eliberitano, y para la integridad del Catalogo de los Obispos de Eliberi; conviene examinar, qué Iglesia debe entenderse, quando leemos el titulo de Eliberitano: pues algunos recurren à un pueblo del Pyrinéo: otros quieren que, si en Concilios de la Provincia Tarraconense se lee el dictado de Eliberitano, se entienda el Obispo de Granada: resultando de aqui, aumentar el Catalogo de los Prelados Eliberitanos de la Betica con nombres, que no se encuentran, ni deben ingerirse en sus Fastos. Por tanto conviene establecer lo que en esta variedad es mas autorizabile.

119 Primeramente decimos, que no hubo en los dominios de España Iglesia Episcopal Eliberitana, mas que la de Granada: ni fuera razon detenernos à estas pruebas, sino por los muchos Autores, que adoptaron la especie, sin examen de la autoridad del monumento en que se mencionó primera vez la novedad de que hubo Silla Episcopal en un pueblo de la Ga-

lia, à las raices de los Pyrinéos, llamado *Iliberi*, segun dicen, que en lo comun se reduce à *Colibre*.

120 No se puede dudar, que à la parte de allá del Pyrinéo hubo un lugar llamado *Iliberri*, con rio del mismo nombre, segun escriben Atheneo (1) con Polybio, (2) Estrabón (3) y Ptolomeo, los quales expresan no solo ciudad, sino rio, con muy poca variedad de letras, que puede deferirse à los copiantes, *Ilibernis*, *Ilyberris* &c. Livio llama al pueblo, *Iliberis*, ò *Iliberi*: de cuyo texto, junto con otros fundamentos, infiere Marca, (4) que *Iliberi* no estuvo donde *Colibre*, sino donde *Helena*, ò *Elna*. Por Mela, y Plinio sabemos, que en su tiempo era *Iliberi*, ò *Eliberri*, un pequeño vestigio de una grande y opulenta ciudad en lo antiguo: *Vicus Eliberri* (dice Mela) (5) *magnæ quondam urbis*, & *magnarum opum tenue vestigium*, cuyas palabras se hallan tambien en Plinio, (6) infiriendose de ellas, que en el siglo I. no havia alli Silla Episcopal, pues esta no se establece en

(1) Lib. 8. (2) Lib. 34. (3) Pag. 182. (4) En el Limite Hispánico lib. 1. cap. 6. (5) L. 2. c. 5. (6) Lib. 3. c. 4.

aldéas, ò pueblos arruinados. 121 Solo puede dudarse, si se restauró en siglos posteriores? Pero aun dado esto, no se prueba que huviese en aquel territorio Obispo intitulado Eliberitano. La razon es, porque en la mejor opinion estuvo donde Elna, que en su restauracion se llamó Helena, y luego Elna. Alli hallamos Sede en tiempo de los Godos, pero siempre con el nombre de la restauracion, y nunca con el de Eliberi. Pero demos, que no estuvo donde Elna, sino en el sitio de Colibre. Tampoco se infiere de esto, que huviese alli Obispado Eliberitano. La razon es: porque Colibre nunca tuvo tal nombre, sino el de *Caucoliberi*, como leemos se llamaba en tiempo de los Godos, segun la historia de Vamba escrita por S. Julian, y puesta en el Tomo 6. (1) El mismo nombre de *Caucoliberi* ponen los Martyrologios Geronymianos, Usuardo, y otros, sobre el dia 19. de Abril, mencionando alli el martyrio de S. Vicente. De suerte que no se encuentra documento legitimo donde el nombre de Eliberi se

Tomy. XII.

aplique à Colibre, ni en lo civil, ni en lo sagrado: pues hasta el Catalogo publicado por Loaysa (2) pone el nombre de *Caucolibium* entre las Sedes sufraganeas de Narbona, siendo así que jamás se lee tal titulo en los Concilios de España, ni de la Galia Narbonense: porque el Autor de aquel Catalogo no sabía lo que decia, y por tanto usó de la disjuntiva *Caucolibium, vel Tolosa*, como para acertar con lo uno, ò con lo otro, siendo ambas cosas des-acertadas, por quanto ni *Caucolibium* fue Tolosa, ni aun-que lo fuera, perteneciera en tiempo del Rey Vamba à Narbona, sino à la Bituricense, como se previno en el Tomo 4. (3)

122 Pues si el Obispo de Elna nunca se intituló Eliberitano; ni Colibre se halla jamás nombrado Eliberi en ningun documento Ecclesiastico; de donde infieren los Autores, que à las faldas del Pyrinéo hubo Sede Ecclesiastica Eliberitana? Del Obispado Elnense tenemos pruebas ciertas en tiempo de los Godos. Hay acaso otras tales, para añadir otro Obispado en el

K es-

espacio de menos de dos leguas ; que al mismo tiempo existiese en el pueblo inmediato de Colibre ?

123 Se dirá , que sí : porque en un Concilio de Tarragona firma un Obispo Eliberitano. Éste creo ser el unico fundamento , para haver introducido Silla de aquel titulo en los Pyrinéos , y para que aplicasen à Granada al Obispo *Oroncio* los que no reconocen mas que la de la Betica. Pero aun admitiendo como suena aquella firma , digo que no tuvo razon Loaysa , para poner (1) à *Caucoliberi* por sufraganea de Narbona : porque si no se halla mas que en los Concilios de la Tarraconense el Obispo *Oroncio* , que se intitula en su edicion *Illeberitano* ; no tiene fundamento para introducir Silla de aquel nombre en la Narbonense. Vió acaso algun Concilio de aquella Provincia donde se lea el titulo de Eliberitano ? Y si no le vió (pues no le hay) à qué fin dice bajo el titulo de la Provincia de la Galia , que en los Concilios se lee por *Caucoliberi Liberitanus* ? Donde se halla en su edicion la voz *Li-*

beritanus ? *Oroncio* del Concilio de Tarragona es alli Illeberitano : Pedro del tercero de Toledo , es Illeberitano. Pero aun despreciada la materialidad de las letras , decimos , que por ninguno de estos dos Concilios puede probarse Sede Narbonense , cuyos Sufraganeos solamente se deducen por Synodos de la Provincia de Narbona , y no por los Toledanos , ò Tarraconenses.

124 Si se recurre al Catalogo que imprimió (2) respondo , que el leerse alli por Sufraganeo de Narbona *Caucolibium* , vel *Tolosa* , es opuesto à todos los demás Catalogos publicados por el mismo Loaysa , en ninguno de los quales se lee tal Colibre , ni Eliberi entre los Sufraganeos de Narbona. Fuera de que , siendo cosa tan extraña , se debiera cotejar con los mismos Concilios : y ver en qué pudo fundarse el Autor de aquel Catalogo. En los Concilios de la España citerior , nunca se lee aquella Sede , mas que en uno de Tarragona. Pues quién trajo à Synodo Tarraconense Provincial à un Obispo de la Galia

6 Nar-

(1) En la Pag. 159. (2) En la pag. 144. (puesto en el Tomo 4. pag. 147.)

Narbonense? Quién le convocó, no siendo del distrito de su Metropoli? La Eliberis antigua de la falda del Pirinéo no perteneció à España (pongase donde se pusiere en Elna, ò en Colibre) sino à la Gallia Narbonense, en que la colocan los Geographos antiguos, y el Catalogo citado. Pues qué hace en Tarragona un Obispo de la Gallia?

125 Si se dice, que estaria alli desterrado, ò cosa semejante; se abre nueva puerta para impugnar, que hubiese en los Pirinéos Sede de semejante titulo. La razon es, porque admitiendo que el Obispo Eliberitano del Concilio Tarraconense no era de aquella Provincia, dirán los Andaluces, que era el suyo, porque este es el unico titulo que se conoce en los Concilios: y en efecto le reconocen por Obispo de Granada los Autores que no admiten mas que aquel Obispo con titulo de Eliberitano. Con que en virtud de la firma del Concilio de Tarragona, no se prueba que hubiese Obispado en Colibre: porque aun supuesta la subscripcion como suena, no se excluye por aquel preciso titulo, que no fuese Obispo de Eliberi: al modo que alli

mismo se lee un Prelado de Carthagená. Y como no hay otro texto en que se lea Obispo Eliberitano en la España citerior, se infiere no es tan bien probado que en Colibre hubiese Sede Pontificia: pues el unico documento que existe, indica (si algo prueba) que el titulo de Eliberitano convino à un Obispo de la Tarraconense; ò que fue allá el de la Betica: pero de ningun modo prueba, que fuese Obispo de la Gallia: pues este no se lee en los Concilios Narbonenses, ni en la division de Sedes que se atribuye à Vamba, ni en ningun Concilio posterior al tercero de Toledo, en los quales no hay mas que un Obispo Eliberitano: y si hubiera dos de este titulo, alguna vez havian de oirse en tantos monumentos como hay del tiempo de los Godos.

126 El Concilio tercero de Toledo, que es el unico donde los leemos, tiene yerro en el segundo, poniendo Eliberitano, en lugar de Abderitano, como se dijo sobre aquel Concilio, y sobre la Iglesia de Abdera: y ahora recibe nueva fuerza, en vista de que en Colibre no se prueba Silla Pontificia, ni era necesario

tal Obispo, quando arrimado à sus puertas estaba el de Elna. Finalmente vemos, que hasta el año de 981. no se pobló Colibre, como escribe Zurita sobre aquel año, en los Indices latinos, y en los Anales. Antes, y despues florecia el Obispo Elnense: luego antes no havia tal Sede en Colibre, perseverando éste en las ruinas del antiguo Iliberis, ò muy cerca, y no siendo necesaria su Sede (aunque tuviese alguna poblacion) por ser lugar muy corto, y por tener à la puerta à la Ciudad y Cathedra Elenense.

127 Visto que no huvo en Colibre Silla Episcopal, resta examinar, si fue Obispo de Granada. Oroncio, que en el Concilio de Tarragona del año 516. firmó con titulo de Eliberitano? y si no puede admitirse este titulo mas que en Granada; parece se convence, fué suyo. Sin embargo, digo que no era Obispo de la Betica. La razon consta por algunos comprincipios. El 1. que aquel Obispo Oroncio no se lee en el Catalogo antiguo de los Eliberitanos. El 2. que se halla muy de asiento entre los Obispos de la Tarraconense: pues no solo asistió al Concilio de Tarra-

gona, sino à otro que en el año siguiente se congregó en Gerona. Esto digo, es muestra de que era Obispo Tarraconense, y no Betico.

128 Para su inteligencia heinos de suponer, que estando en el lugar del Concilio algun Obispo de diversa Provincia es regular, que le conviden al Synodo. Asi se vió en el Concilio segundo de Toledo, donde se halló un Obispo forastero, que estaba alli desterrado por la Fé; y à otros dos Tarraconenses, que llegaron poco despues de concluido el Synodo, les pidieron que firmasen lo establecido, como lo hicieron. Asi se vió tambien, que en el Concilio Tarraconense, de que vamos hablando, se halló Hector, Obispo de la Metropoli Carthaginense: pues estando à la sazón en Tarragona, por algun motivo extraordinario, era muy razonable, que el Metropolitano le convidase al Synodo. En este mismo sentido parece que han procedido los Autores sobre Oroncio, quando le ven alli con el titulo de Eliberitano: y no fuera de extrañar (en vista de los egemplares referidos) si no vieramos que en el año siguiente

le hicieron ir mucho mas adelante , convocandole para otro Concilio de Gerona. Y de aqui arguyo asi. Que hallandose en Tarragona dos Obispos forasteros al tiempo de tener los Comprovinciales un Synodo, asistiesen à él, no causára estrañeza : pero en el caso presente se añade, que ofreciendose luego otro Concilio à distancia de la Capital, no concurrieron los dos, sino el uno : porque al forastero no era razon molestarle con viage distante ; ni havria facilidad para los gastos ; por cuyas dos cosas resolvieron los Padres del Concilio tercero Toledano, que no se tuviesen dos Concilios al año, sino uno : (1) conviene à saber, por evitar la molestia de las jornadas, y porque las Iglesias no podian soportar los gastos. Aquello era en tiempo de Paz, y de un Rey que dotó las Iglesias : qué sería antes, y con unos pobres Obispos desterrados ? Digo pues, que habiendo concurrido Oroncio no solo al Concilio de Tarragona (como Hector de Carthagená) sino al siguiente de Gerona, donde no fue Hector ; se infiere,

Tom. XII.

(1) *Tit. 18.*

que le convocaron como Obispo de la Provincia.

129 El tercer principio se toma de las muchas erratas, que sabemos haverse introducido en los Codices Mss. de Concilios acerca de los nombres de las Sedes, donde los Copiantes por no tener noticia de sus verdaderos titulos, ò por incuria, y barbarie en la latinidad, introdugeron unos nombres nunca oídos, ò muy agenos del asunto, como se vé en los titulos de los Obispos del Eliberitano, donde algunos pusieron Auxitanus, ò Aquitanus, en lugar de Accitanus; Bigerrensis por Epagrensis &c. con otros nõ pocos egemplares, que se hallarán repartidos por esta Obra : pues aun el que ponen unos por Eliberitano en el Concilio I. de Sevilla, le escriben otros Accitano, con notable disformidad no solo entre tales titulos, sino de introducir en Concilio Provincial de la Betica una Sede que no era de tal Provincia, segun prevenimos en la Iglesia de Abdera. A este modo decimos, que la Sede de Oroncio en el Concilio de Tarragona tiene yerro : poniendo

K 3

Ille

Ileberitano (en Loaysa) en lugar de *Ilerditano*, ò *Ileritano*, como observó Mar-
ca, (1) y siguió Harduino al
margen del Concilio, escri-
biendo: *Fortè Ilerditanæ*.
Entre aquellos Obispos no se
lee el de Lerida, cuya Sede
por confinar con la de Tarra-
gona, tenía mayor oportuni-
dad para concurrir al Conci-
lio: y escribiendose en mu-
chos Codices *Lerita* (como
se vé en las divisiones de
Vamba) fue muy facil intro-
ducirse por *Ilerda*, y *Lerita*
Ileritanus, que otro juzgan-
dola voz contracta, ò hallan-
do *Ilerditanus*, escribió *Ili-*
beritanus. De este modo se
evitan las dificultades referi-
das; y tenemos razon de la
concurancia de Oroncio à
dos Concilios de la Tarraco-
nense, como quien era de
aquella Provincia.

130 El quarto comprinci-
pio es, que aunque en los
Concilios se lee Oroncio, y
Oroncio, con todo eso con-
vienen nuestros Autores, en
que es el mismo que otros es-
criben Oriencio, y Oresio: y
que es el elogiado por S. Si-
donio Apolinar: (2) añadien-
do Baronio, (3) que es el que

se lee en el Concilio Tarra-
conense con titulo de Elibe-
ritano. Yo tengo tambien por
cierto, que estos nombres,
materialmente diversos, de-
notan una misma persona:
pues en el año de 482. en que
escribió à S. Sidonio (esto es,
en el año doce de su Pontifi-
cado, segun afirma el Santo)
no era Obispo Orenco, pues
no le dá tratamiento de Pre-
lado, como acostumbra, quan-
do habla con Obispos. Estaba
dedicado Orenco en su flori-
da edad à Poesía latina: y co-
mo Sidonio sobresalía en el
mismo estudio, le escribió
pidiendole algun Poema. De
aqui se infiere ser de este los
versos, que andan con nom-
bre de Oriencio: y que es el
mismo que 34. años despues
de aquella Carta hallamos en-
tre los Obispos de los Conci-
lios Tarraconenses. La razon
es: porque por la Carta de S.
Sidonio sabemos que vivía en
la Provincia de Tarragona es-
te su amigo Orenco, que alli
se escribe Oresio: pues elo-
giando su estylo, dice que
correspondia à la sal de aque-
lla Provincia Tarraconense.
El tiempo viene tambien con-
forme con los sucesos: pues

el

(1) En su Limite Hisp. lib. 1. c. 15. (2) En la Epist. 12. del lib. 9.

(3) Ann. 481. Annal.

el que en el año de 482. no era Obispo, y andaba solicitando poesías, pudo ascender despues à la dignidad Episcopal en edad mas madura, esto es, de alli à 20. ò 24. años. Hallando pues conformidad en el tiempo, en la provincia, y en el nombre, (cuya variedad material conspira siempre à una voz) admitimos con la comun de los Autores, que el Obispo de que hablamos, es el que antes de serlo se comunicó con S. Sidonio: deduciendo de aqui, que no era Obispo de la Betica, sino de la Tarraconense; porque en esta Provincia vivia antes de ser Obispo: en esta le hallamos despues de serlo. Pues quién le reconocerá Obispo de una Ciudad tan remota, como Granada, y tan improporcionada para concurrir à Concilios de Cataluña, quando las elecciones se hacian del Clero proprio por los Pueblos y Prelados de la Provincia; y quando no hay principio que no le publique Tarraconense?

131 Digo pues, que la firma de Iliberitano es vestigio de *Ilerditano*, por los principios expuestos: de hallarsé egemplares de mayores erratas: de que no hubo ácia

los Pyrinéos Silla Eliberitana: de que el Obispo mencionado no se encuentra entre los de Eliberi: de que Prelado Betico no tiene congruencia para asistir à Concilios Provinciales Tarraconenses: de que en la misma Provincia donde se encuentra, sabemos hubo por aquel tiempo un sugeto à quien corresponde el mismo nombre: de que los Autores convienen ser el mencionado por Sidonio: y de que este era natural de la Tarraconense, en un tiempo en que las elecciones tocaban à las proprias Iglesias, sin mezcla de los Principes del siglo.

Excluyense los Oriencios, y beregia Ariana de Prelados Eliberitanos, continuando las memorias de Esteban.

132 De aqui se sigue, que no podemos introducir en los Fastos Eliberitanos al Orancio de los Concilios Tarraconenses: pues sobre no haver tal nombre en el Catalogo antiguo Emilianense, resulta por lo dicho, ser mas autorizable, que era Obispo de Lerida: y que para Granada no hay documento firme. Pues qué diremos sobre los dos

Oriencios, que con titulo de Santos introduce Pedraza en su Catalogo? Digo lo que él respondió al de Granada, que fue pintar como querer. Vió en el Chronicon atribuido à Marco Maximo, que en el año de 481. se refiere la muerte de Orencio, intitulado allí Santo, è Illiberritano, ilustre en escritos. Vió repetido à S. Orencio, Illiberritano en la Betica, que se pone floreciendo en fama y en escritos sobre el año de 518. y como este no podia ser idéntico con el que allí se dice muerto 37. años antes; infirieron dos Orencios: sin reparar (como reparó Bivar) que la primera mencion no era de muerte, sino que debía ser de florecer, pues no hay dos Orencios Escritores, sino uno, que alcanzó el fin del siglo quinto, y el principio del siguiente. Ni el impostor que tomó el nombre de Julian Perez, reconoce mas que uno en dos menciones: pues los textos de Sidonio, y del Concilio Tarraconense son de uno: y si fueran dos; el primero, mencionado por Sidonio, no era entonces Obispo, como se probó: por lo que en aquella

ocasion (esto es, cerca del año 482.) no debiera el fingidor de M. Maximo, haverle aplicado el titulo de Obispo, Illiberritano, pues entonces no era Obispo: infiriendose de esto, que los dos Prelados Oriencios, que los Catalogos modernos mencionan en Granada, se introdugeron por yerro: pues aun el uno de que habló el Autor de los falsos Chronicones, no tiene à su favor mas que la firma del Concilio Tarraconense, la qual no debe entenderse como suena, segun lo prevenido.

133 De Oroncio, à Oren-
sio de Lerida hablarémos en su Iglesia. Por ahora basta lo expuesto, à fin que no se ponga en Granada Obispo de aquel nombre, y juntamente para no admitir los Obispos Arianos, que sin fundamento quieren introducir en ella, como vemos en Pedraza. (1) En el cap. 20. tratando de S. Oriencio, y de su asistencia al Concilio de Tarragona, dice pasaria allá por revolucion, ó persecucion de su Iglesia, que no cesó hasta extinguirse del todo el fuego de la heregia Ariana; lo que

alarga hasta el tiempo de Gundemaro. Todo esto carece de fundamento : pues mucho antes de Gundemaro tenían paz las Iglesias , ni havia en ellas heregia Ariana desde el principio de Recaredo. Tampoco hubo persecucion general de Prelados en tiempo del Concilio de Tarragona : pues entonces y despues vemos à los Obispos de la Tarraconense , y de la Cartaginense , congregados pacíficamente en Concilios con licencia de los Reyes : y aunque en la España citerior hubo alguna persecucion , sabemos que no llegó à Toledo , y menos pasaria à la Betica. Ni se halla que hasta Leovigildo hubiese intrusion de Prelados Arianos , porque aquel Rey fue terco , qual ninguno. Y aun entonces no hubo en Granada Obispo Ariano intruso : pues solo Esteban presidia alli , y este no fue herege , ni consta de otro alguno en Eliberi.

134 No debemos pues introducir hereges que no consten con certeza : porque las Iglesias de España se mantuvieron limpias desde su principio hasta los Godos. En tiempo de éstos tampoco se mancharon : pues la heregia

de Ario estaba en los mismos Godos , no en los Españoles. Aquellos cuidaron en sus primeros reynados de conquistar , sin tirar à dar ley en lo sagrado , por llevarles la atencion lo civil. Y aun quando empezaron à tener mas grandeza y esplendor en tiempo de Leovigildo , en cuyo reynado encendió su mala muger el fuego de la persecucion contra los Catholicos , hallamos cinquenta y quatro Obispos , y cinco Vicarios , que no tuvieron parte en la heregia de los Godos , como muestran las Añas del Concilio tercero de Toledo : prueba clara de que los Españoles se mantenian puros , aun quando la violencia de la Corte pretendia turbar los Sagrarios , introduciendo por fuerza Ministros de su secta. Y à vista de pruebas de tal constancia en tiempo de la mayor persecucion , no tenemos fundamento para admitir en reynados mas serenos , Prelados hereges en Granada , ni en otra alguna Iglesia , donde el testimonio legitimo no prueba la excepcion.

135 Vivía pues Esteban en Granada como unico y Catholico Pastor de aquel rebaño , disfrutando los frutos y

gozo de la paz proclamada por toda la gente de los Godos en el Concilio tercero de Toledo. Al año siguiente (que fue el 590.) convocó el glorioso Doctor S. Leandro los Obispos de su Provincia à un Concilio de Sevilla : y entre ellos concurrió Esteban , como comprovincial de la Metropoli de la Betica , ocupando el tercer lugar despues de S. Leandro , y precediendo à quatro menos antiguos.

136 En este Concilio cesa la memoria de Esteban , y podemos recelar , que falleció al fin del año 593. ò entrada del siguiente : porque segun la Inscripcion puesta en el Tomo 7. (1) consagró el Templo de S. Vicente , Martyr Valentino , en Granada , el Obispo Liliolo de Acci , à 22. de Enero de la Era 632. (año de 594.) en el dia de la misma fiesta de S. Vicente. Esta accion de pasar el Obispo vecino de Acci à consagrar una Iglesia de Eliberi , parece supone la muerte de Esteban : pues solo à falta del Obispo proprio se hace mas verosimil , que el Metropolitano S. Leandro diese licencia para que la consagracion

se hiciese por el Obispo mas vecino. Ni tampoco deja de corresponder la edad de Esteban ; pues segun lo prevenido , tenia ya catorce años de Prelacia , con poca diferencia. Pero lo mas urgente es , que antes del año de 597. tenia Esteban sucesor , como luego diremos : y uniendo uno con otro se infiere ser verdad , que en el año de 594. por Enero vacaba la Sede de Eliberi.

30. Baddo.

Desde el 594. hasta el de 607.

137 En el Catalogo Emilianense se escribe el caso obliquo de este nombre *Batonii* en lugar de *Badonis* , correspondiente al recto de Baddo , segun las declinaciones de los Godos. Escribese con dos *dd.* asi en las Actas del Concilio tercero de Toledo , al dar la firma de la Reyna *Baddo* (en las profesiones previas de la Fé) como en el Concilio del año doce de Recaredo del año 597. donde se halló este Obispo , firmando con el titulo de Eliberitano , inmediatamente despues de S. Juan Biclarense (cuyo nombre

bre omitió Loaysa) y viene bien aquel orden con la Chronologia señalada : pues San Juan era Obispo Gerundense en el año de 592. y Baddo no empezó hasta el de 594. en que por Enero digimos vacaba la Iglesia de Eliberi. Debíó pues precederle el de Gerona. Baddo antecedió à cinco Obispos ; y esto corresponde tambien à los tres años de consagracion que tenia desde el año 594. en que ponemos su entrada : con que combinando los comprincipios , resulta haver empezado en el año de 594.

Impugnase la sentencia de Pedraza , sobre un Cisma que quiso introducir.

138 Siento distraerme à opiniones de Escritores incul-tos : pero no habiendo otros que tratasen del punto , debemos examinar lo que anda recibido. El Doctor Pedraza en su historia de Granada se empeñó en cargar el Catalogo con Obispos intrusos , y establecer en esta Iglesia un cisma prolongado , que no tiene prueba en su favor. En tiempo de Esteban pone por

Obispo intruso à Pedro , el que asistió al Concilio tercero de Toledo , y al primero de Sevilla. Por muerte de este (que dice fue en el año de 594.) introduce à Bado , que tambien era intruso , pues reconoce vivo à Esteban hasta el año de 604.

139 El motivo principal fue la firma de Pedro con titulo de Eliberitano , cuya defensa tuvo por mas digna de empeño , que el examen de si hubo en su Iglesia un cisma tan perjudicial como el que introdujo voluntariamente , en virtud de unas Cartas de San Gregorio Magno , donde no hay la mas minima mencion de Eliberi. Para excluir el titulo de Abderitano , que Loaysa estampó en la firma de Pedro en el Concilio I. de Sevilla , y que D. Fernando de Mendoza dijo se leía asi en los mejores Códices, (1) recurre Pedraza à las divisiones antiguas de Obispados ; como si huviera alguna verdadera anterior al tiempo en que se acabó la Silla Abderitana, donde se leyesen Iglesias de la Betica. El cisma que desde antes del 589. reconoce en Granada, no tiene fundamen-

to:

(1) *Lib. 1. c. 1. §. Nec pluris refert.*

to: y sobre esto es injurioso no solo à la Iglesia propria, sino à toda la de España, cuyos Padres congregados en Toledo se suponen tan indocitos, ò indiscretos, que viviendo y asistiendo el verdadero Obispo, admitian al Synodo al que no era Obispo legitimo: y esto no una, sino varias veces, y con sucesion de un intruso à otro intruso, en presencia del Prelado verdadero, y en tiempo de un Rey tan Catholico, como fue Recaredo, que ofrecia à la Iglesia todo su poder para protegerla, y por tanto no suena mas que paz en el Templo, de que se havia desterrado la discordia Ariana, convertidos à la Fé los Obispos intrusos de aquella secta. Acerca de las Cartas de S. Gregorio hablaremos despues sobre la Iglesia de Malaga en el Obispo Januario.

140 Por ahora basta, sobre lo dicho, ver que el Catalogo Emilianense pone por sucesor de Esteban à Baddo, sin mencionar desde algo antes, à ningun Pedro, sino procediendo conforme con los Concilios; lo que le hace mas recomendable.

141 Despues del Concilio de Toledo del año 597. en que se halló Baddo, no han quedado memorias de este Obispo: pero podemos decir, que no vivia en el año de 607. en que pasó à Eliberi el Obispo de Acci para consagrar una Iglesia del Protomartyr Esteban, reynando Witerico, y por tanto la Era 615. que Pedraza estampó en la Inscripcion, puesta en el Tomo 7. (1) debe corregirse en Era 645. como alli la dimos, pues esta, y no la de 15. concurrió con el Rey Witerico, y fue el año de 607. trece despues de la eleccion de Baddo, y por tanto proporcionado para señalar el fin de su Pontificado: pues sobre el espacio de trece años de Prelacia, hay la circunstancia de ver en su Ciudad Obispo forastero, à oficio que era correspondiente al Pastor proprio, si le huviera. Añadese, que tres años despues encontramos en Eliberi sucesor de Baddo; y aunque no hay otro monumento de su Epoca puntual; la ponemos cerca del mismo año 607. por el indicio referido de que entonces vacaba la Sede.

Ad-

142. Adviertase, que aunque la consagracion del Templo de S. Esteban, y del mencionado en el num. 136. se hizo en diversos Pontificados; con todo eso se unieron en una piedra las memorias (con la de otra tercera Iglesia, cuyas particularidades están borradas) por quanto el erector fue uno mismo, llamado *Gudila*, varon ilustre, y rico, que à su costa edificó aquellos tres Tabernaculos à gloria de la SS. Trinidad, como declara el mismo monumento en las tres ultimas lineas. Este pues, quando vió concluidas las tres fabricas, erigió la ultima piedra, en que se perpetuase la memoria, y por tanto se conservan en una. Vease la Inscripcion en el Tomo 7. (1)

31. Bisino.

Desde el 608. hasta cerca del 620.

143 El sucesor de Baddo fue Bissino, segun el Codice Emilianense, ò Pisino, segun la firma que se halla en el Decreto de Gundemaro, año de 610. Pero como en el Conci-

lio II. de Sevilla persevera la voz Bisino, la anteponemos, por tener mas pruebas à su favor. Este Prelado concurrió, como otros, à Toledo en el año referido, para solemnizar la entrada publica del Rey: y como el Soberano quisiese autorizar el Concilio de los Obispos de la Provincia Carthaginense (que resolvieron fuese Toledo reconocida unica Metropoli de la Provincia) expidió su Real Decreto confirmatorio, que hizo firmar à todos los Obispos presentes, entre los quales estaba el de Eliberi. En virtud de esta memoria sabemos el año en que ya era Obispo: sin que baste para asegurar el de su consagracion, por quanto tenemos prevenido desde el Tomo 6. que no firmaron todos los Obispos por orden de antigüedad. Sin embargo puede reducirse la entrada al año de 607. en que se dijo haver nruerto su antecesor; porque firmó antepenultimo: y aunque en los primeros no se guardó el orden, parece le observaron en los ultimos, por ser muy publica su poca antigüedad, segun notamos al hablar en *Castulo* del Obispo

po Venerio, que firmó el último, por haver sido consagrado à la misma sazón. Fuera de este no precedió Bisino mas que à uno: lo que corresponde à que fue consagrado poco antes, en el de 607. ò à principios del siguiente, siendo su Metropolitano S. Isidoro.

144 En el año de 619. perseveraba en la Sede, y concurrió al Concilio segundo de Sevilla, presidido por S. Isidoro: teniendo alli Bisino el honor de ser inmediato à S. Isidoro, precediendo à todos los comprovinciales, como quien tenia ya doce años de antigüedad: en cuya suposicion puede individualizarse la Epoca de Rufino Asidonense, y de S. Fulgencio Astigitano, que firmaron despues de Bisino; diciendo que aquellos dos fueron consagrados entre el año de 607. y el de 610. porque Bisino, que mostró ser mas antiguo, no antecedió al de 607.

145 En el Concilio segundo de Sevilla puso demanda el Obispo de Malaga sobre la extension de su Diocesi, que en parte se hallaba poseída por el Obispo de Eliberi, y otros confinantes: y se mandó tomase posesion de lo que

constase haver sido suyo antes de las guerras, que fueron causa de perturbar los límites, como se expresa en el Canon 1.

146 Despues del Concilio II. de Sevilla no tenemos noticia de Bisino: y creo que falleció muy cerca de aquel tiempo, esto es, cerca del año 620. porque entre este Prelado, y el que havia en el año de 633. tenemos otro Obispo en el Catalogo, cuya muerte fue muy cerca del 630. y asi diremos que Bisino murió cerca del 620. teniendo unos trece, ò catorce años de Pontificado.

147 Aqui debe admirarse el methodo con que procede Pedraza, poniendo por 37. Obispo à Pisino: por 38. à Rufino: y por 39. à Bisino: previniendo luego, que tiene por bien fundada la opinion de los que dicen no fueron tres Obispos, sino uno, escrito de diferente modo: en cuya suposicion no debió numerarlos como tres: pues si huviera de formarse el Catalogo de cada Iglesia segun la diferencia material de los nombres, no solo fuera interminable el numero de los Obispos, sino el de los Obispados: pues en aquel mismo Concilio

lio 2. de Sevilla escriben unos Eliberitano, otros Iliberitano : el Codice mas antiguo de Toledo Eleberritano, el otro Eliberritano. Debese pues mirar à las circunstancias, despreciando las erratas materiales de los copiantes.

148 Lo mas notable es, que no contento con el cisma, que introdujo en su Iglesia desde antes del Concilio tercero de Toledo hasta Gundemaro, quiere ahora alargarle, poniendo por Obispo 38. de Granada al Rufino, que asistió al Concilio Egarense de la Provincia de Tarragona en el año de 614. diciendo, que pudo ausentarse de su Iglesia, y pasar à la Provincia Tarraconense, por causa de que con la muerte de Gundemaro, retoñarian las inquietudes de Granada. Si se pregunta el motivo de hacerle Eliberitano, quando la firma de Rufino en aquel Concilio no declara la Iglesia, responde, que así lo dice Loaysa. Pero ni uno, ni otro hicieron bien en esto. No Loaysa : porque hallando en los Codices, y ediciones à Rufino, no debió quitarle el nombre, y mucho menos ha-

cerle Eliberitano, quando no hay documento. Tampoco Pedraza debió aplicar aquel Obispo à su Iglesia, por el preciso parecer de Loaysa: porque este reconoció otra Silla Eliberitana en los Pyrenéos, la qual era menos imoportuna para el Obispo de Concilios Tarraconenses, que la de Granada. Y demás de esto, Loaysa no diferenció à Rufino de Pisino, antes bien dijo, que se leyese este donde se escribe aquel. Pues por qué Pedraza los distingue? Era obra larga, è inútil, detenernos en todo lo que aquí se mezcla : y basta el orden del Catalogo Emilianense, y de los Concilios, para ver, que en Granada no hubo Rufino, ni Pisino diverso de Bisino : debiendo ser reconocido Rufino del Concilio Egarense por uno de los Obispos de la Provincia Tarraconense, de la qual eran los allí congregados, como expresa el mismo Synodo : (1) y así no hay lugar para introducir allí Obispos de otra Provincia.

(1) *Convenientes in unum Episcopi provinciæ Tarraconensis in locum Egara.*

32. Felix.

Desde cerca del 620. hasta cerca del 630.

149 Despues de Bisino pone el Catalogo à Felix, cuyo nombre se huviera perdido, si no fuera por el beneficio de esta memoria, porque en su tiempo no hubo Concilio donde se perpetuase. Pero sabese que vivió en el tiempo señalado: por quanto sucedió al que vivia en el año de 619. y antecedió al que en el año de 633. mostró alguna antigüedad en el quarto Concilio de Toledo, habiendo sido consagrado despues del 629. por lo que parece no pasó de diez años el Pontificado de Felix.

33. Etherio.

Desde el 630. hasta el de 646.

150 Este Prelado se escribe Iterio en el Catalogo, por Eterio, qué es nombre de los Codices Góthicos, aunque algunos ponen Heterius. Todos suprimen el dypton-go, à la moda de los Godos: pero la voz legitima, como originada del griego *ether*, es

Ætherius. Asistió al Concilio quarto de Toledo del año 633. por lo que se comprueba ser el Iterio del Catalogo, mediato sucesor de Bisino. Firmó en el num. 40. despues de Pimenio Asidonense: y como este empezó en el año de 629. inferimos, que por entonces fue consagrado Etherio, esto es, à fin de aquel año, ò principios del 630. sin que pueda atrasarse mas, por la antigüedad que mostró en preceder à 22. Obispos.

151 Cesa por algun tiempo su memoria, à causa de que en el Concilio quinto no se halló ningun Obispo de la Betica. En el sexto tampoco asistió Eterio, como ni otros. Pero en el septimo del año 646. envió Vicario, llamado Reparato, el qual firmó así: *Reparatus Presbyter agens vicem Domini mei Etheri Epi. Eliberritane Ecclesie bec statuta definiens subscripsi*. En Loaysa no hay mencion de la Iglesia de Eliberi, por el yerro de poner dos veces la Pá-cense, y sobre esto trastornó los nombres de los Vicarios. Aguirre siguiendo lo que hallaba en Loaysa, notó por cosa rara, que huviesen asistido dos Vicarios por su Obispo. Lo cierto es, que en los

los Mss. del Escorial, y de Toledo consta haver sido el uno Vicario del Pacense: el otro del Eliberitano Etherio, segun notamos en el Tomo 6. (1)

152 De aqui se infiere que Etherio gobernó su Iglesia por espacio de diez y seis años: y acaso el enviar Vicario al Concilio referido, fue por la enfermedad de que murió, pues el sucesor empezó por aquel tiempo, poco despues del Concilio septimo de Toledo.

153 Pedraza hizo de uno dos Etherios, poniendo entre uno, y otro al que fue sucesor del sucesor de Etherio, llamado Antonio, que dice lo era al tiempo del Concilio sexto del año 638. Pero esto no fue así: porque el Antonio mencionado en la firma del Vicario Pedro (llamado tambien Wamba) era Obispo de Segorbe (cuya Iglesia expresó el Vicario) y no de Segovia, como estampó Loaysa, contra lo que consta por los Mss. El mismo Pedro asistió al Concilio V. por su Obispo Antonio, que en el Concilio antecedente declaró ser de Segobriga: y el ver

Tom. XII.

(1) Pag. 184.

mencionado à Antonio en el Concilio V. convence que no era de Eliberi: porque al quinto Concilio no concurrió ningun Obispo de la Betica. Todo lo mas que sobre estos puntos escribió Pedraza, consistió en no haver tenido noticia del Catalogo Emilianense: por lo que creyó ser voluntario lo que Marieta propuso segun aquel antiguo documento. Y así la autoridad de estos Fastos basta para no detenernos en rebatir al que no los conoció: pues el Antonio que hubo en Eliberi no vivió en tiempo de Concilios à que asistiesen los Obispos de la Betica, como luego diremos.

34. Aga.

Desde cerca del 646. hasta despues del 653.

154 De *Aga* sacaba la grámatica de los Godos el genitivo *Aganis*, y por eso en el Catalogo se escribe el caso obliquo *Agani*, por *Aganis*, como *Egicanis*, *Wambanis* de *Egica*, *Wamba* &c. De aqui nace que algunos nombran *Aganon* à este Obispo, mirando al caso obliquo.

L

En

En el Concilio octavo se escribe el recto *Aia*, y en otros Codices *Ala*. El Catalogo usa de *g* entre las dos vocales: y à él nos acomodamos.

155 Asistió Aga al Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. à los siete despues de la mencion ultima de Etherio: y como mostró ser mas antiguo que veinte y un Obispos, puede reducirse su consagracion al espacio cercano al año de 46. en que su antecesor no pudo concurrir à Toledo, acaso por ultima enfermedad. Y para ser Aga mas antiguo que 21. Obispos en el año de 653. viene bien poner su entrada cerca de siete años antes, esto es, cerca del 646. Ignorase el tiempo que vivió, por haver pasado largo espacio sin Concilios: (*) pero no sería mucho tiempo, à causa de que entre éste, y el de el año de 680. hubo otro Prelado, que se llamó

35. Antonio.

Desde despues del 653. hasta cerca del 679.

156 De Antonio Eliberitano no tuvieramos noticia, si no fuera por el beneficio del Catalogo Emilianense: porque desde el Concilio octavo de Toledo no hubo otro Nacional hasta el decimo, en que no se halló ningun sufraganeo de la Betica. El undecimo fue Provincial de la Cartaginense (como el nono) y así hasta el XII. no hay mencion de Iglesias de Andalucia. Entonces la tenemos de Eliberi: pero como desde el octavo al XII. pasaron 28. años, no hay en los documentos Conciliares memoria del Obispo, que vivia en aquel tiempo. Sabese por el Catalogo, que se llamaba Antonio: y mirando à la Chronologia del antecesor y sucesor, se infiere que vivió desde despues del 653. hasta cerca del 679. en

(*) Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. [segun previno nuestro Reverendísimo Florez en el Tomo XIV. pag. 23. donde exhibe las firmas: y tambien en el VI. de la segunda edicion pag. 203.]

(1) Sobre la asistencia de los sufraganeos de la Betica al Concilio X. vease la Nota puesta en el antecesor *Aga*.

en cuyos años hay noticia de los dos entre quienes floreció.

36. Argibado.

Desde cerca del 679. hasta el de 683.

157 Por el Catalogo, y Codices Mss. del Concilio doce de Toledo, consta el nombre de *Argibado*, sucesor de Antonio, y que vivia en el año de 681. en que fue aquel Concilio. El orden con que firmó fue antes de ocho Obispos: lo que le supone de alguna, pero corta antigüedad, v. g. tres años.

158 A los dos años siguientes presidia en su Iglesia: pero no pudiendo concurrir personalmente al Concilio trece de Toledo, celebrado en el año de 683. envió à un Presbytero, llamado Gratino, el qual firmó en su nombre. Y parece falleció entonces Argibado; pues aun asi tenemos muy corto espacio, para los nombres, que se siguen.

37. Argemiro.

38. Bapirio.

39. Juan V. vivia en el de 688.

Con este orden nos propone los nombres el Catalogo: y es muy de recelar, que el primero, sea diverso modo de escribir à Argibado: porque entre éste y Juan no mediaron mas que cinco años, hallandose Juan en el Concilio XV. del año 688. y Argibado en el de 683. espacio muy corto para dos Obispos intermedios, sino que fuese muy desgraciada la eleccion de uno y otro. Añadese, que las firmas de los Vicarios en el Concilio trece tienen muchos yerros, como se declaró en el Tomo sexto, y se vé en el caso presente: pues unos Mss. nombran Gratino al Presbytero que firmó por el Obispo de Eliberi: otros le llaman Felix, haciendole Abad. Al Prelado le escriben Argibado, y en el obliquo Argibadoni, y Ergabadi. La Silla, ya Eliberritana, ya Eliberritanense en un mismo Concilio. A este modo es posible, que uno escribiese Argibado, otro Argemiro: y que de uno hiciese dos el formador del Catalogo: pues à esto obliga el egemplar de otros mayores yerros, y la estrechéz del tiempo para tantos Obispos.

159 De Bapirio, ò acaso
L 2 Pa-

Papirio, no hay otra noticia.

Juan se lee como Obispo de Eliberi en el Concilio XV. de Toledo del año 68. y es la unica memoria que ha quedado, fuera del Catalogo, sin que podamos deducir su consagracion (que sería muy reciente) por el desorden que hay en las firmas, segun hemos declarado en varias partes.

40. Ceterio.

Desde cerca del 693. en adelante.

160 Este se escribe Centurio en los Mss. de los Concilios. Loaysa le nombra Centurio: otros Eterio, y Eleuterio. Hallóse en el Concilio XVI. del 693. y firmó antepenultimo, como de los menos antiguos. Por tanto es muy creible, que concurriese tambien al Concilio XVII. tenido en el año siguiente, y

acaso al XVIII. Pero no existen las subscripciones: ni sabemos lo que sobrevivió. Es muy verosimil, que alcanzó algo del siglo octavo, segun lo permite el año de su consagracion, y por ser comun, que presidia en Eliberi, quando se perdió España, su sucesor llamado

41. Trechemundo.

Al principio del siglo octavo.

161 Asi escribe este nombre el Catalogo Emilianense: otros le alteran algo: pero el orden de sucesion permite le coloquemos en el desgraciado tiempo de la entrada de los Moros, en que Pedraza y otros le señalan: aunque no podemos adoptar los descreditos que siguiendo relaciones apocryfas le imputan: por no haver vestigio autentico, que los autorice.

CAPITULO IV.

ENTRADA DE LOS SARACENOS, y Obispos de su tiempo.

162 **R** Endidos los Godos por los Mahometanos, se vió Eliberi precisa-

da, como las mas Ciudades de España, à sugetarse à los vencedores. Estos, aunque de di-

diversa Ley , permitieron à los Christianos el uso de la Religion, como queda prevenido en varias partes : pero aunque faltáran otras pruebas , vemos por el Catalogo de Obispos Eliberitanos la perseverancia continua de la Fé Catholica en esta Ciudad, unica en mantener la memoria de los Pastores que la gobernaron en el tiempo del cautiverio , desde cuyo principio no tuvo interrupcion hasta el dia en que se escribió el libro en que se conserva el monumento : pues quando las Iglesias mas famosas nos ofrecen ocho , ò nueve Prelados de aquel tiempo ; ésta nos dá mas de veinte. Prueba clara de la constancia que tuvo en la Religion , del copioso numero de Fieles , y de la firmeza en no desfallecer entre los enemigos.

163 Es comun persuasion, que conservaron los Christianos el Templo de S. Cecilio, para su uso , estando en aquel tiempo cerca de donde hoy la Parroquia del mismo titulo , segun afirma Pedraza. (1) Fuera de esta Iglesia tendrian tambien las de S. Esteban , S. Vicente , y S. Juan , (2) segun

Tom. XII.

L 3

Me-

(1) En el fol. 96. (2) Mencionadas en el num. 142.

muestra el egemplar de otras Ciudades , que mantienen documentos de esta linea : las quales conservaban , no una, sino muchas Iglesias , para la commodidad de los vecinos, como vimos en Cordoba , y en Toledo. Siendo pues Eliberi populosa , no tendria en sus Templos antiguos mas novedad , que la de dar à los Conquistadores la Iglesia principal.

164 Tampoco debe creerse , que los Moros cerrasen à los Christianos en un barrio : pues lo contrario consta por la práctica de Cordoba : y tampoco era posible, que los Mahometanos poblasen ésta y las demás Ciudades de gentes de su secta : antes bien permitian à los Christianos à este fin , pues de otro modo no tuvieran vasallos que los sustentasen con sus labores y tributos : y asi el modo con que suelen discurrir los Autores sobre estos puntos , nace de no haver visto en franco el estado de la politica de los Moros en los pueblos que dominaban. Però el que acuda al Tomo X. verá en Cordoba el modo general de su gobierno.

165 Menos razon tuvieron los que pretendieron introducir en Granada Reyes Moros desde el siglo octavo, con titulo y dominio diverso de los Reyes de Cordoba: pues no solo carecen de testimonio autentico en su favor, sino que tienen contra sí los que han quedado. Vease la historia del Pacense, coetaneo, que habla con mucha individualidad de las cosas de aquel tiempo, refiriendo cada uno de los Gobernadores de los Moros en España; y no se hallará ni una palabra que pertenezca à Eliberi, ni permita mas Gefe que el de Cordoba. (1) Vease el Chronicon Albeldense, escrito en el siglo nono: y no se hallará que los Moros tuviesen en España otro Rey, que el de Cordoba. Vease la historia de los Arabes, escrita por el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: y se tendrá por imaginacion desautorizada quanto se dice de otros Reyes Moros en el Siglo octavo, y siguientes, fuera de los de Cordoba: porque mientras duró aquella Monarquia en España, fueron únicos Señores de los Mahometanos.

Extinguido aquel Reyno, empezaron à intitularse Reyes los que presidian en Ciudades Capitales: y entre estos fueron los de Granada los mas sobresalientes, por su mas prolongada dominacion. De aqui nació, que como era tan indubitable la prerrogativa del Reyno de Granada, se propasó la inclinacion de algun patricio à juzgarla antiquisima, sin tener documento, ni pararse à examinar los perpetuados desde tiempos antiguos. Lo que de estos resulta se apuntará adelante: cuidando por ahora de continuar la série de Prelados, que en tiempo de los Moros gobernaron la Iglesia de Eliberi.

42. Dadila.

43. Adica.

44. Balduino: *Murió cerca del 777.*

Egila.

166. Todos estos nombres son Góthicos, y el Catalogo los propone con el orden señalado: infiriendose por el tiempo del ultimo, que los tres antecedentes ocuparon desde la muerte de Treſtemundo, hasta el año de 777.

• con

(1) *Cordubæ...regnum: efferum collocant*, como dice en la pag. 291. de nuestro Tomo 8.

con poca diferencia , por quanto por entonces debe señalarse el principio de Egila, como se vá à decir : y consiguientemente si à cada uno de los tres aplicamos prudencialmente à diez y seis años en proporcion de si uno mas, otro menos ; rebajando estos 48. del año en que ponemos el principio de Egila (777) resulta la muerte de Treçtemundo cerca del 729. desde cuyo año en adelante florecieron Dadila, Adica, y Balduino, hasta cerca del 777.

45. Egila.

Desde cerca del 777. hasta despues del 784.

167 El tiempo de este Prelado , y de otro que se sigue despues , nos sirve de alguna luz para descubrir el de aquellos que no han dejado vestigio. Tienele Egila ; aunque no de buenas pisadas. Su nombre , y sus acciones pasaron à la posteridad por medio de unas Cartas del Pontífice Hadriano I. que ascendió à la Sede de S. Pedro en el año de 772. las quales estampamos en el Apendice X. del Tomo V. y por no haver sido vistas de los que escribieron en el siglo pasado, hablaron

de este Obispo , discurriendo de un modo , que debiera ser rebatido con expresion , si no bastára poner por delante la regla de lo recto , para conocer lo obliquo.

168 Primeramente advierto , que no declara el Papa la Iglesia en que presidia Egila: antes bien en virtud de sus letras no resulta Sede particular , haviendo sido ordenado Obispo regionario , con fin de que viniese à predicar à esta Provincia , pero prevenido sobre que no usurpase agena Sede. Con todo eso convienen nuestros Autores, y algunos Estrangeros que le nombran , en que fue Obispo de Eliberi. Yo quisiera vér las pruebas : pero no las expresan. Parece se han contentado con vér en el Catalogo de esta Iglesia el mismo nombre de Egila , puesto en un sitio, que se puede aplicar al tiempo de aquel Papa , sin que nos conste de otro por aquel mismo tiempo en otra Iglesia. Añado que por las Cartas de Elipando vemos andaban en la Betica algunas de las heregias , que menciona el Pontífice : y conviniendo con la materia el tiempo, el nombre, la Provincia ; hay algun fundamento para aplicar

car à Eliberi el Obispo de que trata el Papa Hadriano en sus Cartas. Y dado caso, que esto no convenza; quedará aquí recopilado lo que mira à este Obispo.

169 Es muy verosímil que Egila fue Francés, y acaso de la Galia Narbonense, que por haver sido del dominio de los Godos mantuvo nombres Góthicos, uno de los quales es Egila. La razon es: porque la primera noticia que tenemos es, que se hallaba en *Sens*, donde le trató el Arzobispo Senonense *Vulcario*, y le ordenó, dirigiendole à España, donde por la dominacion de los Mahometanos havia necesidad de Ministros bien instruidos: y como no tenemos egemplares de que los Muzarabes fuesen à vivir, ni à ser instruidos à otros Reynos; antes bien perseveraban los Ecclesiasticos entre sus Feligreses, por ser mas necesarios; no hay fundamento para reconocer à Egila, por Español, ni Abad Toledano (como algunos le hacen) quando antes de ser consagrado Obispo le hallamos apartadisimo de España.

170 Viendo el Arzobispo de Sens las prendas de Egila, y el zelo que parece le acom-

pañaba de ir à predicar à tierra donde huviese Infieles; dió parte al Papa, que era Hadriano I. y éste le respondió, que si examinandole bien, le hallase digno del cargo pastoral en virtud de laudables costumbres y doctrina catholica, le consagrarse Obispo, y le dirigiese à las partes de España, requiriendole sobre que no se entremetiese en Iglesia, donde huviese Obispo, sino que fuese su destino el ganar almas para Dios, como consta por la Carta 97. El Arzobispo pasó à la consagracion de Egila, por tener el anticipado conocimiento que le movió à escribir al Papa; y Egila entró en España, acompañado de un Presbytero, que se llamaba Juan, empenado uno y otro en Conquistas espirituales para el Cielo.

171 Aquellos primeros pasos fueron apostolicos, penetrando con ellos hasta la ultima Provincia de la Betica, segun prueba la materia de las Cartas del Pontifice. Logró Egila con su predicacion mucho fruto: y vacando la Iglesia de Eliberi, fue establecido en ella, sin necesitar mas que fijar alli su Cathedra Evangelica, pues ya venía con-

consagrado Obispo. El zelo, la ciencia, el fervor espiritual, y la caridad de las almas, estaban muy patentes en el viage tan prolongado que emprendió por amor de la Fé, y no menos en el testimonio del Arzobispo que le consagró, y del Papa que le hizo Misionero Apostolico: pero aún mas en el palpable desempeño de su viva conversacion.

172 Con la dominacion de los enemigos de la Fé se mezcló en las tierras de la Betica tanta cizaña de perversas doctrinas, que como cultivadas por Mahometanos, por Judios, por Hereges, y por ignorancia de la doctrina Sagrada, brotaban cada dia errores nuevos, sufocando en no pocos el grano del Evangelio. El Obispo Egila se aplicó como verdadero Obrero à cultivar la heredad del Redentor, confirmando à unos en la Fé, instruyendo à otros, y defendiendo à todos. Logró tan copiosos frutos, que le pareció digno, participar al Papa, y al Arzobispo que le consagró, las creces, ò incremento que Dios comunicó à lo

que regaba, y plantaba. El Papa noticioso por ambos medios de los progresos de Egila, se complació dignamente de que la semilla Evangelica diese fruto tan copioso, que llegase à treinta, à sesenta, y à ciento por uno, quando el terreno por las espigas de los enemigos, por las piedras de la tentacion, por las aves de rapiña, y por estar al paso de los contrarios, no prometia que naciese, ò creciese el grano del Evangelio. Todo esto lo hizo Dios por la piadosa devocion del corazon de nuestros Fieles, y por el celestial cultivo de Egila, como declara el Papa en la Epistola 96. (1)

173 Al mismo tiempo que Egila participó al Pontifice sus progresos, le dió tambien cuenta de algunos errores, que el enemigo esparció en aquella tierra, y por cuya contradiccion se veía el mismo Obispo contradecido. El Papa le respondió alentandole, è instruyendole sobre la conducta que debia tener, perseverando firme en la doctrina sana, arguyendo al que errase, y si despues de una y otra amon-

nes-

(1) Num. 1. *In bonam terram pie devotionis vestra celestis satione dispersum &c.* pag. 530. del Tomo V.

nestacion no se emendase, que le excluyese del gremio de la Iglesia. Esta Carta se la entregó à los portadores de la suya un Diacono, llamado *Sara*, y un Clerigo *Victorino*: pero no habiendo llegado la respuesta à Egila, volvió éste à escribir al Papa algun tiempo despues. El Pontifice conservaba traslado en sus Registros, y haciendola copiar, se la remitió por medio de *Bele- refonso*, y Juan Clerigo, juntamente con la Carta en que refiere esto, (1) escrita en el año de 782. esto es, entre el 781. en que Hadriano se hizo *Compadre* de Carlo Magno, (con cuyo titulo está allí nombrado) y entre el de 783. en que murió el Obispo de Pavía Pedro (tambien allí mencionado como vivo.) Y como à esto precedió la segunda Carta de Egila, y la primera havia sido algun tiempo antes (como afirma el Papa) inferimos, que la consagracion de Egila, y su entrada en España fue muy cerca del 777. pues todo aquel espacio se requiere para predicar, vér los efectos de la doctrina, avisar al Papa, responder éste, esperar la respuesta, conocer

su falta, repetir la Carta, y reproducir tambien el Papa su respuesta. Todo esto pide quatro, ò cinco años en tan largas distancias, y en tiempo en que no havia la facilidad actual de los Correos. Estando pues efectuado en el año de 782. parece empezó el proceso cerca del 777.

174 Por aquel año de 782. no suena todavia entre los errores de que el Papa se hizo cargo, nada del error Feliciano, que negaba en Christo la razon de ser Hijo propio de Dios, atribuyendole la adoptiva filiacion. Empezóse à publicar en el año siguiente, añadiendose este nuevo perjuicio à los que ya Migecio havia ocasionado en la Betica, pervirtiendole à muchos, y lo que es mas doloroso, al mismo Egila, que havia empezado tambien: y acaso si la misma felicidad le hizo bastardear en presuncion y sobervia, permitió Dios para humillarle la torpeza de caer en lo que antes havia contradecido. Consta asi por la Carta 97. de Hadriano: donde refiriendo lo expuesto sobre la Mision de Egila, añade haver llegado à sus oídos
la

(1) Es la 95.

la desgraciada noticia de que siguiendo los errores de Minigencio (segun alli se lee el nombre) predicaba cosas opuestas à la Fé, y à la practica de la Iglesia. Encarga à los Obispos de España, que procuren reparar los daños, arrancando la mala doctrina, y predicando la verdadera, que tenían aprendida.

175 Fue esto por el año de 783. ò siguiente, quando ya era Arzobispo de Toledo Elipando, y havia empezado à publicar el error de la filiacion adoptiva, mencionada en la Carta del Pontifice, juntamente con el nombre y dignidad Episcopal de Elipando, y de Ascarico, Metropolitano de Merida. Reproduce la mencion de los errores, que antes havia condenado en la Carta de Egila, asi sobre el tiempo de la celebracion de la Pasqua, como sobre los ayunos, calidad de alimentos, Predestinacion, casamientos, libre alvedrio &c. segun pueden vér los doctos en las Cartas latinas. El efecto sobre los puntos de la filiacion del Hijo de Dios. tardó algun tiem-

po: pero el de la heregia Migeciana se logró prontamente, pues antes del 785. por Octubre, estaba ya extinguida, como vemos en la Carta de Elipando, puesta en el Tomo V. donde afirma el Arzobispo, que junto con los demás Obispos havia juzgado, y corregido los errores que infestaban la Betica, asi acerca de la fiesta de la Pasqua, como en los demás puntos de la heregia Migeciana. (1) Consta pues, que en el año de 785. estaban ya curados los daños de la heregia de los Migecianos: y consiguientemente podemos decir con fundamento, que Egila se redujo al camino de la verdad con los documentos y amonestaciones de los demás Obispos: porque à no ser asi, no se gloriára Elipando de que havia corregido los errores, si el Obispo persistiera en su defensa con los demás sequaces. Toda aquella clausula suena paz de la Provincia de Sevilla: y por tanto debemos suponer extinguida la discordia, y reducido à Egila, y sus compañeros, al sentir de la

(1) *Quod ego & ceteri fratres mei in Ispalitanis tanto tempore dijudicavimus, & Deo auxiliante, tam in festis paschalum, quam in ceteris erroribus Nigetianorum hæresim emendavimus &c.*

la Iglesia. No sabemos à punto fijo el año en que murió: pero es creíble fue poco despues, segun dá à entender el numero de Obispos que propone el Catalogo entre Egila y Samuel I. que son los siguientes:

46. Daniel.

47. Gervasio I.

48. Turibio.

49. Agila.

50. Gebuldo.

51. Sintila. *Murió cerca del 850. Samuel I.*

176 Estos siete Obispos vivieron desde Egila hasta el medio del siglo nono, esto es, desde cerca del 785. hasta el de 860. en que vivía Samuel, correspondiendoles à diez, ù once años à cada uno, con poca diferencia. De los seis no han quedado monumentos: y así trataremos del que tiene los que fuera mejor que jamás huviesen existido.

52. Samuel I. (*)

Vivia cerca del 850.

177 El continuo comercio con los Mahometanos, Ju-

dios, y otras pestes del Oriente, llegó à infestar à muchos de los Christianos que gemían desde su nacimiento en la opresion de los barbaros, haciendolos degenerar en los males que prevalecian en la Corte. Recurrían algunos al brazo profano, para introducirse en lo sagrado: y como los Ministros del Rey Moro no miraban mas que à los intereses propios, protegían al que mas les daba. De este modo se entremetían en la Iglesia los mas parecidos à los que estaban fuera de ella. Vivían como barbaros: morían como vivían, y era su muerte peor que la del Moro, por haverse hecho reos de la apostasía.

178 En aquella clase debe contarse Samuel, segun consta por el Apologetico del Abad Samson, que en el Proemio de su libro segundo le menciona con motivo del parentesco que tenía con otro Obispo semejante, llamado Hostegesis, cada uno à qual peor. Samuel era mas antiguo, Tio por parte de madre de Hostegesis, y precursor de las maldades del sobrino, pues no hubo ninguna en que no se

(*) [Vease la Adicion de nuestro Aunor puesta adelante sobre Nifridio Obispo 57.]

se manchase , sugetandose à ser circuncidado , y negando la resurreccion de la carne. Con tan mala conversacion vivió no poco tiempo , oprimiendo la Iglesia de Eliberi con titulo de su Obispo. Pero como Dios mantenía verdaderos Ministros entre los mismos Muzarabes , depusieron al indigno : y él pasó à Cordoba en el día de Viernes Santo (poco antes del qual le depusieron) para consumir como otro Judas la traicion de su Maestro. Raspóse la cabeza , y negó à Christo , teniendo poco que hacer en acomodarse à los Mahometanos , por estar ya circuncidado , y egercitado en abominaciones. Empezó à perseguir desde afuera , à los que escandalizó estando dentro. Encarcelaba à los Sacerdotes y Ministros de la Fé , y redujo à tributo à los Altares , segun todo consta por el Apologetico publicado en el Tomo precedente. (1)

179 El tiempo de estas desgracias fue el reynado de Abderraman segundo , que con su grave persecucion hizo prevaricar à muchos , y à vista de tanta turbacion no

hay que estrañar se desordenasen las costumbres de los mas flacos. El año en que escribía Samson , era el de 864. y entonces parece no vivía Samuel , pues trata de él como cosa ya pasada , sin usar del tiempo presente en ninguna clausula. Por tanto suponemos que havia muerto, Sucedieronle en la Sede

- 53. Gervasio II.
- 54. Recaredo.
- 55. Manila.
- 56. Sennaion.
- 57. Nifridio.
- 58. Samuel II.
- 59. Pantaleon.
- 60. Gundaforio.
- 61. Pirricio.
- 62. Gapio. *Murió antes del 958.*

Estos son los nombres de los sucesores de Samuel , sin que tengamos mas noticia, que de los nombres , y del orden con que gobernaron la Iglesia , segun nos la propone el Catalogo.

[Adi-

[*Adicion del Autor.*]

57. NIFRIDIO.

Vivia en el año de 839.

„ El octavo descubrimien-
 „ to (dice el Rmo. Florez) es
 „ un Obispo de Eliberi, cu-
 „ yo nombre *Nifridio* estaba
 „ conocido, pero ignorado el
 „ tiempo: por lo que tenien-
 „ do Catalogo antiguo de los
 „ Prelados de esta Iglesia, y
 „ no habiendo suficientes ves-
 „ tigos de su edad, procedi-
 „ mos en el Tomo XII. (de
 „ la primera edicion) sin la
 „ guia necesaria: y ahora sir-
 „ ve de luz este Concilio (1)
 „ que nos ofrece à Nifridio
 „ en el año 839. el qual es el
 „ Obispo 57. del Catalogo,
 „ antecesor de Samuel II. y
 „ por consiguiente debe apli-
 „ carse à éste lo que digimos
 „ del I. pues el Abad Sam-
 „ son, que lo refiere, habla
 „ del que vivió despues de Ni-
 „ fridio, esto es, despues del
 „ 839. porque escribió cerca
 „ del 864. de sucesos perte-
 „ necientes al 862. en que ya
 „ no era Obispo de Eliberi
 „ *Samuel*: y consiguiente-
 „ mente el sucesor de Nifri-

„ dio vivió al medio del si-
 „ glo nono cerca del 850.
 „ once despues de la memo-
 „ ria de Nifridio, lo que no
 „ corresponde al Samuel I.
 „ sino al II. De este modo
 „ hay una epoca fija en el
 „ num. 57. del Catalogo Eli-
 „ beritano, para arreglar el
 „ tiempo mas obscuro del
 „ cautiverio. *Florez*, en las
 „ Prevenciones del Tomo XV.]

180 *Gervasio* II. sucesor
 inmediato de Samuel, parece
 haver fallecido antes del 862.
 pues nombrando el Abad
 Samson los Obispos, que de
 palabra, ò por cartas, decla-
 raron su inocencia, no men-
 ciona la Iglesia de Eliberi,
 siendo así que refiere nueve
 Obispos (sin el de Malaga)
 acaso porque vacaba esta
 Iglesia. Y en aquella confor-
 midad deben distribuirse los
 96. años siguientes (desde el
 862. al 958.) entre los nueve
 Obispos sucesores de Gerva-
 sio II. de modo que à cada uno
 les corresponde à diez años
 poco mas de Obispado, lo que
 es muy verosimil, en la pre-
 vencion de que si uno vivió
 mas, otro viviría menos. Lo
 cierto es, que los Prelados re-
 feridos ocuparon el tiempo
 que hubo desde el medio del

si-

(1) Publicado al principio del Tomo XV. y en el X. de la segunda edición.

siglo nono, hasta el medio del decimo: porque en el año 958. no vivia el ultimo, como luego dirémos. Es pues preciso repartir el siglo precedente entre los diez nombrados.

181 El Doctor Pedraza hablando de *Gapio* (à quien los demás calificaron de ultimo Obispo) procedió con la disyuntiva de que ò no fue ultimo, ò que vivió en el siglo duodecimo. Esto provino de no haver sabido el monumento donde se conserva el Catalogo, que pone à *Gapio* por ultimo: pues si supiera que los Fastos hasta aqui referidos, estaban en un libro escrito en el siglo decimo, cómo era posible atribuir al siglo duodecimo à un Prelado puesto entre los de Eliberi en el decimo siglo? Claro está, que se viera precisado à confesar, que *Gapio* vivió antes de escribirse el Catalogo, donde leemos su nombre, que es el Codice Emilianense, empezado à escribir en el año de 962. y concluido en el de 994. Havia pues florecido *Gapio* antes de aquel tiempo: y el Copiante de aquel Codice le puso como ultimo, por quanto el Catalogo que tuvo por delante acababa alli, sin incluir los Prelados, que su-

cedieron à *Gapio*, à causa de haverse escrito antes, esto es, cerca del año 950. en que ingirieron en los Fastos Eliberitanos el nombre del que era ultimo por entonces.

182 Asi vimos en los de Toledo y Sevilla, que aunque copiados en aquel mismo libro Emilianense, no tienen todos los Prelados que hubo en aquellas Iglesias hasta el tiempo en que se escribia el libro, esto es, hasta el fin del siglo X. sino los que vivieron à la entrada de aquel siglo: por quanto el Copiante trasladó lo que hallaba en Codices mas antiguos, sin cuidar de alargar los Catalogos hasta sus dias. De aqui se infiere, que el no haver mas Obispos en aquellos Fastos, no prueba haverse acabado la dignidad Episcopal en el ultimo alli referido; sino que el ultimo era donde acaba el Catalogo que sirvió de original para el traslado que se hizo en el Emilianense, como se probó en aquellas Iglesias, donde mencionamos otros Prelados posteriores à la escritura de aquel libro, que por ser posteriores no podian estar alli expresados.

183 Lo mismo debe afirmar.

marse de Eliberi, la qual aunque es la mas copiosa en el numero de Obispos, continuados sin interrupcion por los primeros novecientos años de la Iglesia; con todo eso no incluye en aquel Catalogo todos quantos tuvo: porque era imposible expresar los del siglo XI. y XII. en documento anterior en dos siglos.

63. Regimundo.

Desde el 958. en adelante.

184 Resulta pues, ser nullo el argumento de los que juzgaron haverse acabado la dignidad Episcopal en Gapio: porque sobre lo dicho tenemos otra prueba, de que en el año 958. empezó otro Prelado cuyo nombre no se lee en el Catalogo: infiriendose de aqui, que los expresados en el Emilianense acaban por entonces, y no mucho antes: pues aun suponiendo que Gapio vivió hasta el mismo año de 958. resulta no haver sido largo el Pontificado de los antecesores: y asi no podemos anticipar la muerte de Gapio, sino ponerla muy cerca de aquel año, de modo que le sucediese el que se vá á nombrar.

185 El nombre de este Obispo se escribe con variedad: pero el propuesto le expresa Sigeberto Gemblacense, (1) y Trithemio. (2) En la Vida de S. Juan Gorciense leemos Recemundo, que parece mas puro. Los que le escriben Tractemundo parece que miraron al del num. 41. muy voluntariamente, pues el tiempo de aquel convence mucha diferencia de este: y para atribuir el mismo nombre á otro diverso, no hay ningun fundamento.

186 La noticia de este Obispo pende de la Vida de S. Juan Gorciense, escrita cerca del año de 966. y publicada por Labbe, (3) por Bollandó, (4) y por otros. El motivo de mezclarse alli esta noticia fue por haver venido aquel Santo á Cordoba por Embajador del Rey Othon en el año de 957. y como sobreviniesen dificultades en la entrada, que cada dia se agravaban: no se halló mejor expediente, que el de enviar

el

(1) *Cap. 126. de Script. Eccles.* (2) *C. 302.* (3) En el Tomo I. de su Bibliotheca Mss. (4) Sobre el 27. de Febrero,

al Rey de Cordoba un nuevo Embajador à la Corte de Othon , que se hallaba en Francfort. El viage era muy dilatado , y no havia quien se ofreciese à ir , hasta que el Rey ofreció premios.

187 Vivía à la sazón en el Palacio del Rey Abderraman III. el sugeto de que hablamos *Recemundo* , uno de los Secretarios del Rey , muy diestro en las lenguas latina y arabiga , y sobre todo muy Christiano. Este viendo la oportunidad de ascender , pidió licencia para hablar con el Embajador S. Juan , à fin de informarse del genio de la Corte de Othon , especialmente de si el Rey (que poco despues fue Emperador) pretenderia vengarse de la detencion de su Ministro , haciendo que el enviado por Cordoba fuese allá detenido otro tanto. El Santo le aseguró de que sería bien recibido, y prontamente despachado, ofreciendo darle carta para su Abad : con lo que alentado *Recemundo* , volvió al Palacio , diciendo que si le daban lo que pedia , tomaria la Embajada de Alemania. Vacaba entonces la Iglesia de Eliberi: y pidiendo que le hiciesen su Obispo , mandó el Rey,

Tom. XII.

que al punto se cumpliese, pues como infiel no tenia obligacion de reparar en que de repente pasase de lego à Obispo.

188 No declara aquella Vida de S. Juan la Iglesia de Eliberi, diciendo unicamente que casualmente havia vacado poco antes una Iglesia: pero por una Carta de Luitprando , Diacono de Pavía, sabemos que era la de Eliberi : porque dedicandole la Obra de las cosas sucedidas en la Europa , le nombra *Regimundo* Obispo de la Iglesia de Eliberi , segun escribe *Sigeberto* en el lugar citado. Y sobre esto corresponde el tiempo del escrito con el Obispo mencionado en la Vida de S. Juan , como diremos.

189 Consagrado *Regimundo* en Obispo, y recibiendo cartas y caudales del Rey *Abderraman*, se puso luego en camino , con tan buena diligencia , que en cosa de diez semanas llegó à *Gorcía* , Monasterio junto à un riachuelo de este nombre , no lejos de la Ciudad de Metz , donde fue muy obsequiado , como tambien en Metz por el Obispo *Adelbero* , que le llevó à la Ciudad , y à otros lugares de su jurisdiccion. Estaba ya el

M

mes

mes de Agosto inmediato, y el Obispo dispuso que se mantuviese allí el Otoño y rigor del Invierno, acompañándole luego hasta Francfort, donde estaba la Corte. Logróse tan prontamente lo que deseaba, que lo mas de la Quaresma lo pasó en Gorcía de vuelta para España. Salió de allí cerca del Domingo de Ramos, acompañado del nuevo Embajador que enviaba Othon, para que S. Juan se volviese: y entraron en Cordoba à principios de Junio, como afirma el Historiador, (1)

190 El año en que Regimundo entró en el Obispado fue el de 957. al fin, ò à principios del siguiente: porque en este salió para Alemania, consagrado ya Obispo. Al mismo tiempo florecia Luitprando, Diacono Ticinense, que havia sido Secretario del Rey de Italia Berengario: pero perseguido después, tuvo que retirarse à Alemania, y entonces comunicó con nuestro Obispo. Este le pidió que escribiese la historia *de las cosas de la Europa* (porque le

hallaria muy hábil) y en efecto le dió palabra de hacerlo: pero tardó dos años, segun expresa en la Dedicatoria de su libro 1. empezando en Francfort, à veinte millas de Moguncia, como declara en el Prologo del libro 3. Fue esto después del 957. en que murió Liutolpho, hijo de Othon; pues en el lib. 4. c. 7. refiere la muerte reciente de aquel Jóven. Fue tambien antes de morir Constantino Porphyrogeneta, de quien habla como actualmente reynante en el lib. 3. c. 7. y habiendo muerto este por Noviembre del 959. ò el siguiente; se infiere, que entre este año de 960. y el de 957. escribió Luitprando la Obra que dedicó à nuestro Obispo de Eliberi. En este intermedio estuvo Regimundo en Francfort, donde residia Luitprando: con que juntando la identidad del tiempo con el nombre de Regimundo, y dignidad de Obispo Eliberitano, que expresan Sigeberto y Trithemio, hablando de la Obra de Luitprando; resulta haver sido éste el que en la

Vi-

(1) En el num. 130. de la particion de Bolando, donde se puede ver lo demás acerca de la entrada publica de S. Juan Gorciense, que ffo es de nuestro asunto.

Vida de San Juan Gorciense se nombra Recemundo.

191 Aunque su entrada en la Iglesia no fue por los pasos señalados por los Canones; con todo eso parece que sus prendas eran de buen Ministro. Adornabanle letras, christiandad, y prudencia, como refiere el Autor de la Vida del Gorciense. Su conversacion era muy agradable, segun muestra el efecto de lo mucho que se enamoró de su trato el Obispo de Metz. Luitprando le trata con amor y veneracion, mostrando tambien, que confrontó con sus prendas. El hecho de encargarle la historia de aquel tiempo, manifiesta la inclinacion del Obispo à las cosas de letras y de politica. La frecuencia del Palacio en que vivió, y el gusto que dió al Rey en ofrecerse al viage de Alemania, juntamente con el buen éxito de la embajada; le harian muy visible en la Corte: redundando ventajas para su Diocesi, por caer aquella aceptacion en persona de zelo y christiandad.

192 Por el año de 960. tendria el gusto de ver la Obra, que à su instancia es-

cribió Luitprando, sobre los sucesos de Emperadores y Reyes de la Europa en aquel tiempo, la qual dura hasta hoy con la dedicatoria al mismo Obispo, y del mismo modo la vió Sigeberto, quando cita *ad Regimundum Episcopum Eliberitanæ Ecclesiæ Hispanorum*. Asi imprimieron el nombre del Obispo y de la Iglesia Mireo, y Fabricio: otros escriben *Raimundo*, y *Liberitana*: pero al modo que la Iglesia es una misma, variando esta, ò aquella letra; asi tambien el nombre del Obispo.

193 De aquel suceso verdadero entre Regimundo y Luitprando se valió para sus ficciones el Autor de los Chronicones, forjando uno nuevo con nombre de Luitprando, ò Eutrando, en que bació quanto quiso amontonar en su cerebro. Baste la mencion, para no perder tiempo: y vea el que quisiere à D. Nicolás Antonio, (1) y Mondejar. (2)

194 Los demás sucesos de este Prelado, con el tiempo de su Pontificado, se ignoran, por falta de documentos: y lo mismo sucede con

M 2 los

(1) En su Bibliotheca antigua lib. 6. cap. 16. y sig. (2) Diss. V. cap. 3.

los sucesores : pues aunque no tenemos noticia de sus nombres ; debemos suponerlos como en otras Iglesias , à lo menos hasta el tiempo de los Almohades , esto es , hasta el medio del siglo XII. segun lo dicho en el Tomo 9.

[*Adicion del Autor.*

» La Historia Compostela-

» na expresa que el Obispo
» de Granada se hallaba con
» la Reyna de Castilla Doña
» Urraca cerca del año 1116.
» No declara el nombre : pe-
» ro basta la mencion de la
» Dignidad en prueba de que
» perseveraba en el tiempo
» expresado.]

CAPITULO V.

DEL CONCILIO DE ELIBERI.

§. I.

Del lugar y tiempo en que se celebró este Concilio.

195 **U**NA de las cosas que han hecho mas famoso en el mundo el nombre de la Ciudad de Eliberi , fue el Concilio que se tuvo en ella , y persevera con el titulo de Concilio Eliberitano : de suerte , que quantas veces se nombra aquel Concilio , otras tantas se renueva la memoria de la Ciudad donde se tuvo.

196 Qual fuese ésta , no se debe hoy dudar , aunque algunos creyeron haverse celebrado el Concilio en Iliberi de los Pyrinéos : lo que no

tiene mas fundamento que haverlo imaginado asi el Gerundense ; como si en el tiempo del Concilio existiera la Ciudad antigua de aquel nombre , y no fuera desde antes de Plinio un pequeño vestigio de lugar , que no se restableció en muchos siglos , segun digimos en el num. 120.

197 Pero aun dado que perseverase en el siglo quarto Ciudad llamada Eliberi en las faldas de los Pyrinéos , donde la mencionaron los antiguos ; con todo eso no puede reducirse alli el Concilio.

La

La razon es : porque en tal caso huviera sido uno de los Concilios de la Galia , como tenido dentro de sus límites (pues en la Galia es donde confiesan os Geographos antiguos que tuvo su situacion aquel Pueblo , como existente de la parte de allá de lo sumo del Pyrinéo.) Y quién ha visto entre los Concilios de la Galia al de Eliberi? Quién no le ha reputado por de España? Qué Coleccion de las què repartieron por Naciones los Concilios , le puso entre los Galicanos? Qual de estas no le coloca en los de España?

198 Lo mismo se convence por los Obispos que asistieron : pues ninguno fue de la Galia , y todos son de España. Entre estos ninguno es de la parte de allá del Ebro: los mas son de los Obispos mas remotos de Cataluña , y ninguno de aquella tierra. Pero si el Concilio se huviera tenido à la falda del Pyrinéo, huvieran concurrido mas Prelados de los contornos , que de las partes mas remotas. Viendo pues , que el mayor numero es de la Betica y sus confines ; no podemos dudar, que el Concilio se celebró en Eliberi de la Betica : pues la vecindad fue causa de que los

Obispos Comarcanos concurriesen en mayor numero : y sola esta es la Ciudad que consta haver existido en aquel tiempo con nombre de Eliberi , y Sede de aquel titulo.

199 Acerca del tiempo en que se tuvo el Concilio, sabemos fue el primero entre todos los de España , y por tanto le ponen en primer lugar las Colecciones antiguas, y el Indice de los Canones de la Coleccion Isidoriana , donde ocupa este Concilio el capitulo 38. que es el primero de los Synodos de España.

200 Pero en quanto al año determinado , hay variedad , à causa de no conservarse en las Actas la clausula del Consulado , ò Nota Chronologica , de que usarian los Padres ; al modo que en los mas de los Codices falta el dia , que en un Ms. de Pedro Pitheo , y en otro de Urgel , citados en las ediciones de Harduino y de Mendoza , se declara haver sido el de los Idus de Mayo: *Concilium Eliberitanum Iduum Majarum sanctorum Episcoporum numero XLIII.* Asi el Ms. de Pitheo: y al modo que alli vemos expresado el dia , que falta en otros Mss. pudo tambien suceder , que se perdiese el año,

si los Padres le usaron : pues si es verdadero el numero de los quarenta y tres Obispos, que menciona aquel Codice, se infiere haverse ocultado la memoria de muchos , cuyos nombres y titulos dejaron de copiarse en los Mss. que perseveran hoy. Y quando faltan Obispos , mes y dia , juntamente con los nombres de diferentes Presbyteros , que algunos mencionan ; no será de estrañar , que se omitiese el año. Lo cierto es, que hoy tenemos el Concilio con la precisa Inscripcion del nombre : *Concilium Illiberitanum*, sin mas circunstancia, ni adición : pues al punto se sigue el exordio : *Cum convenissent sancti & religiosi Episcopi in Ecclesia Eliberitana. hoc est; Felix Episcopus Accitanus &c.* segun vemos en la edición de Mendoza: y en vista de la práctica de otros Concilios , parece , que no estuvo en su origen tan desnudo aquel titulo de *Concilium Illiberitanum* , sino circunstan- ciado con el tiempo, y numero de Obispos , que ofrecen los Codices arriba mencionados , y acaso expresando el Consulado , que entonces era el cómputo ordinario.

201 Bien sé , que algunos

recurren , à que en tiempo de las persecuciones no permitian los Gentiles , que los Christianos se juantasen à Synodos ; y que como este se tuvo antes de la paz de la Iglesia , omitieron los Padres la nota del año , porque no les culpasen de transgresores. Pero este recurso es muy insulso : pues la transgresion estaba en tener la junta , no en poner el Consulado en las Actas : y los que despreciaron la prohibicion de congregarse , no havian de reparar en señalar el año : porque este no se podia descubrir mas que por las Actas ; y dando estas en manos de los Gentiles , no havian de sincerar por la omision del Consulado à los Obispos cuyos nombres y Sedes declaraba el Concilio.

202 Es pues mas verosimil , que se perdió la clausula del tiempo , al modo que faltan otras : ò que los Padres no tuvieron por necesario declararle , considerando que la instruccion de los Fieles pendia en los decretos , y no en la expresion del Consulado. Esta fue una circunstancia que despues se añadió por mayor exactitud : pero al principio no se tuvo por necesaria : y de esto se valian los Donatistas,

tas , para descartarse del Concilio Cirtense , que señalaba dia y Consulado , alegando que era contra la costumbre de la Iglesia , comprobandolo con el Concilio de S. Cyprian, y pidiendo que se alegasen Concilios antiguos en que hubiese aquellas notas Chronologicas. Los Catholicos afirmaban , que siempre se havian usado : pero era obra larga , y no necesaria , distraerse à una tal menudencia en asunto mas grave ; por lo que alegando el Concilio de S. Melchiades : no quiso el Juez que conocia la causa, hacer caso de la objeccion del Consulado, segun todo consta por N. P. S. Augustin en el Breviculo de la Colacion con los Donatistas. (1) De lo que se infiere, que aunque los Padres Eliberitanos no expresasen el año ; no fuera muy de estrañar , porque en lo mas antiguo no se atendió tanto à esta circunstancia , como despues de la paz de la Iglesia.

203 En vista pues de que no expresaron el año , ò que no duró la memoria , si en efecto le nombraron : hubo lugar para que variasen los Autores sobre el tiempo , con

notable distancia : pero hallandose impugnadas por muchos Escritores las opiniones exóticas , que no tienen ya quien las proteja ; nos contendremos en las mas comunes , esto es , si fue en el tiempo del Concilio Niceno ? Si poco antes ? Si despues de la paz de Constantino ? Si antes de renunciar Diocleciano ?

204 Aqui se incluyen las principales opiniones : pero no es necesario impugnarlas de por sí , sino establecer una : porque si antecedió à la renuncia de Diocleciano , constará que fue antes del Niceno ; de Constantino , y de Chloro. El asunto es de notable importancia , por ser transcendente à muchísimas materias Ecclesiasticas , en que algunos han cometido graves yerros.

205 Digo pues , que el Concilio de Eliberi se congregó antes del año 305. en que renunciaron el Imperio Diocleciano , y Maximiano ; y antes de su persecucion , empezada en el año de 303. La prueba principal entre algunas que persuaden el intento , se toma de los Obispos que formaron el Synodo : Sabino

de Sevilla: Valerio de Zaragoza: y Osio de Cordoba: cuyo tiempo y circunstancias prueban haver sido el Concilio antes de la persecucion de Daciano: porque à Sabino le hallamos presidiendo en Sevilla al fin del siglo III. segun vimos en su Vida. Valerio fue desterrado por Daciano, con orden de que no entrase en lugares grandes: Osio padeció en aquella persecucion por confesar la Fé, segun refirió al Emperador Constantino en la Carta que propusimos en el Torno X. y es muy verosimil que tambien fue desterrado de su Iglesia, como S. Valerio, pues le hallamos viviendo en Italia antes de la conversion de Constantino, como se dijo en su Vida Torno X. (1) Añadimos alli los demás sucesos que prueban haverse mantenido desde antes del 313. en la Comitiva del Emperador Constantino, sin volver à España hasta que falleció aquel Emperador.

206 De aqui se infiere, que el Concilio de Eliberi no se tuvo al tiempo del Niceno: porque desde antes del 313. estaba Osio fuera de España:

y poco antes del Niceno sabemos que pasó al Oriente de orden del Emperador, para ocurrir à las novedades de Ario, como prevenimos en su Vida. (2) No pudo pues hallarse al mismo tiempo en España: y asi los titulos que en algunos Codices Mss. expresan haver sido el Concilio Eliberitano al tiempo del Niceno, no tienen mas autoridad que la de algun Copiante, que viendo no se declaraba el tiempo del Concilio en sus Añas, añadió el que le pareció mejor: y algun Codice semejante tuvieron por delante los Padres que formaron la Accion V. del Concilio Suesionense del año 853. donde se defiende al tiempo de Constantino *cum Missis Apostolicæ Sedis*: y ni una, ni otra cosa fue asi: porque ni hay testimonio antiguo que afirme haver asistido en Eliberi Legados Apostolicos, ni entonces, ni despues se enviaron à Concilios particulares sin motivo particular, que no havia para este de la Betica; ni tampoco fue en tiempo de Constantino, sino antes de la paz de la Iglesia, obtenida desde el año 312. como prueba

ba la presencia de Osio en el Concilio : pues este Prelado se mantuvo fuera de España mientras vivió Constantino, desde antes de convertirse.

207 Demás de esto S. Inocencio I. (1) tratando de la costumbre antigua de la Iglesia sobre negar la comunión en el fin de la vida à los incontinentes , afirma haver provenido aquel rigor de ser entonces frequentes las persecuciones : y como solo en el Concilio de Eliberi (2) se encuentra tal decreto ; consta haver antecedido aquel Concilio à la paz de la Iglesia, pues se tuvo quando eran frequentes las persecuciones. (3)

208 Lo mismo prueba la expresion del nombre de Valerio de Zaragoza en el Concilio : porque el Santo murió en su destierro antes de la Paz de Constantino : y consiguientemente desde que Daciano entró en España , y desterró al Santo , no pudo concurrir à Eliberi. Fue pues antes de empezar la persecucion : porque el recurso de que el Valerio del Concilio

no fue el Santo , es voluntario y ridiculo : en vista de que el nombre, la Sede, y el conjunto de los Obispos compañeros , tienen tal conexión, que no permiten separarse: pues à Sabino de Sevilla le vemos mencionado en las Actas de Santa Justa y Rufina, Martyres del imperio de Diocleciano : de Osio sabemos haver sido Confesor en la persecucion del mismo Emperador : de S. Valerio tampoco puede dudarse que lo fue al mismo tiempo : y una armonía tan notable en nombres, en las Sedes , y en el tiempo; no dá lugar para que nadie la turbe intempestiva y voluntariamente : porque el conjunto referido de los tres Obispos se halla autorizado con Actas legitimas de Martyres; con autoridades de S. Athanasio , y de Osio (en lo que pertenece à este Prelado) con la de N. P. S. Augustin (en lo que mira à S. Vicente , Martyr del tiempo de Daciano , y Diacono de S. Valerio) y con las Actas genuinas de S. Vicente , puestas en el Tomo 8.

Pue-

(1) En la Epist. 3. tit. 2. (2) Can. 7. (3) *Cum illis temporibus crebra persecutiones essent ; ne communionis concessa facilius homines de reconciliatione securos non revocaret à lapsu ; negata merito communio est , concessa penitentia , ne totum penitus negaretur : & duriores remissionem facit temporis ratio.*

Puedese añadir el nombre del Prelado de Toledo Melancio, uno de los Padres de Eliberi: porque en vista de no hallarse su nombre en los Fastos Toledanos que empiezan desde la paz de la Iglesia; se infiere haver florecido antes: y el cotejo del todo prueba que el Concilio donde asistieron Obispos, que lo eran al fin del siglo tercero, y principio del quarto, no se puede anticipar, ni atrasar, del Imperio de Diocleciano.

209 Don Fernando de Mendoza dice en la Dedicatoria à Phelipe II. que asistió al Concilio S. Vicente: pero no alegando pruebas, lo dejaremos reducido à la urgente congetura, de que S. Vicente era como boca y lengua de S. Valerio, segun consta por las Añas de su martyrio: y consiguientemente S. Valerio, que havia de pasar al Concilio con alguna compañía, no podria menos de llevar à su lado al que era su interprete. En esta suposicion se estrecha mucho mas el argumento; porque preso con su Obispo S. Vicente en el año de 303. y martyrizado en Enero de el 304. supone celebrado el Concilio antes de el Verano de 303.

210 Aqui debe renovarse, la prevencion hecha en el Tomo X. sobre el orden de las firmas de los Obispos: por que viendo Balucio la de Osio en segundo lugar, mucho antes de la de Valerio Cesaraugustano, dijo, que facilmente se persuadia por esto, à que el Concilio era mas moderno de lo que vulgarmente se decia (esto es, posterior al año de 305.) Guióse aquel Autor por las ediciones que siguieron à la de Loaysa: pero si huviera consultado las mas antiguas, de Crabbe, y de Surio, con la posterior de Mendoza; viera otro orden muy diverso, y anteponible: porque Valerio ocupó el núm. 6. Osio el undecimo, como menos antiguo: pues S. Valerio de Zaragoza era muy anciano en el año de 303. en que fue preso por Daciano: y Osio muy mozo en comparacion del Santo: pues la edad era de 47. años, y la consagracion no pasaba de nueve años, como probamos en su Vida. Tambien era menos antiguo, que Sabino de Sevilla, segun muestran las Epocas de ambos: y hallando Codices que autorizan las antigüedades, que se deducen por otros documentos, deben anteponer-

se: quedando así enervado el argumento, que por el orden diverso dió facilidad à Balucio para reputar menos antiguo este Synodo, poniendole entre el Año de 314. y de el 325. lo que tiene contra sí à lo propuesto, de que en aquel tiempo no residia Osio en España. Vease el Tomo X. (1) donde descubrimos el motivo de haverse desordenado los nombres de los Obispos del Concilio. Y en nueva prueba de que el orden allí propuesto (y repetido aqui) (2) es el legitimo, puede añadirse el nombre de Liberio Emeritense, que subscribe en el número 15. entre los menos antiguos: y por tanto con mucha regularidad pasó despues personalmente à Francia, y subscribió en el Concilio Arelatense del año de 314. esto es, once años despues del principio de la persecucion de Diocleciano, y doce ò trece despues del Concilio de Eliberi. Debe pues añadirse à las reflexiones precedentes, la del orden de las firmas de los Obispos, y todo junto comprueba con la armoniosa correspondencia de

unas partes con otras, que el Concilio antecedió à la persecucion de Diocleciano. Vease el num. 232. donde disolvemos otro argumento de Balucio.

211 El Cardenal de Aguirre despues de probar esta asercion, resolvió que aunque fué antes de empezar en España aquella persecucion, no fue antes de publicarse, sino en el mismo año de 303. à 15. de Mayor, despues de publicarse en Roma el impio decreto en el dia de la Pasion del Señor: porque ~~desde que~~ llegó aquella noticia à España, hubo (dice) lugar para que los Padres ~~se juntasen~~ en Mayo, armandose con los Canones que formaron, contra la persecucion que amenazaba. (3)

212 Yo no hallo fundamento para insistir en aquel tiempo: antes bien leo en N. P. S. Augustin la grave instancia que los Donatistas hacian contra el Concilio Cirtense, en vista de que se citaba en un Consulado de tiempo de persecucion, cuyo argumento hizo tanta fuerza al Juez, que pidió se examinase si

(1) Pag. 163. (2) En el 5. sig. num. 220. (3) Asi en el tomo 2. de Concilios Dissert. 1. excursu 3.

si era así, pues si resultaba tiempo de persecucion, no queria admitirle. Los Catholicos respondieron, que entre el Concilio, y las Añas de los Martyres por donde se arguía haver incidido en tiempo de persecucion, pasó casi un año (y realmente fue mas) pero haviendo dicho los Oficiales, que solo hubo un mes de diferencia entre las datas: (porque juzgaron ser Consulado nono de Diocleciano, lo que era *post Consulatum IX.*) no tuvieron mas recurso los Catholicos, que decir havian sido tan pocos los Obispos, que concurrieron à consagrar el Obispo de la Ciudad, que no podia obstar el tiempo de la persecucion. Era Cirta Ciudad de la Numidia, donde en corta distancia se podian juntar doce Obispos, entre los muchísimos que componian la Provincia, que pasaban de 140. y con todo eso instaban los Donatistas à que alegasen egemplar de algun Concilio tenido en tiempo de persecucion. Pues qué digeran, si les propusieran un Synodo Nacional tenido despues de publicado el decreto contra los Christianos, y al mismo tiempo de empezar à desembayar las espadas contra ellos?

Claro está que levantarán la voz: pues no se podia negar, que era tiempo de persecucion el que se siguió à la publicacion del cruelísimo decreto; ni podian los Catholicos pretender, (como en el caso de el Concilio Cirtense) que en rigor no era Concilio: pues el de Eliberi fue Synodo riguroso convocado para determinaciones Ecclesiasticas, y no como el de Cirta para otro fin principal, esto es, para consagrar Obispo en aquella Ciudad. Vease el Breviculo de la Colacion con los Donatistas. cap. 17. *colat.* 3.

213 Pero aun prescindien-
do de autoridades, basta reflexionar sobre el espacio del tiempo señalado por Aguirre entre el decreto de la persecucion, y entre el Concilio, para conocer que este no pudo congregarse en el 15. de Mayo de 303. pues el decreto dice se publicó en Roma en el dia consagrado à la memoria de la Pasion del Redentor: y dado esto, repugna que el Concilio se tuviese en los Idus de Mayo de aquel año. La razon es, porque algun tiempo debió pasar para que desde Roma llegase à España la noticia de la persecucion: y mucho mas para que

los Obispos fuesen convocados en Provincias tan distantes, y en un tiempo en que por falta del beneficio actual de los Correos, era preciso enviar Tabelarios particulares à cada Obispo. De suerte, que si el Metropolitano era el Obispo mas antiguo, que entonces presidia en Acci, necesitaba mucho tiempo para avisar à los Obispos del Algarbe, de tierra de Leon, y de Aragon, distantisimos entre sí, pues ocupaban los angulos mas remotos de España, Urci y Leon, Osonoba y Zaragoza &c. y estos no podian presentarse en Eliberi, sin notable espacio de dias, pues el de Leon distaba mas de cien leguas. No era pues posible, que en tan corto espacio como el de el dia de la Pasion, y el de los Idus de Mayo, llegase desde Roma à España la noticia, se resolviese congrega Concilio, se enviasen Convocatorias à Provincias tan distantes, y concurriesen los Padres à Granada. Todo esto no pudo hacerse en cosa de dos meses, ni en menos de medio año, si se considera practicamente como debe, metiendo en cuenta las nota-

bles distancias, y la dificultad de los Tabelarios.

214 Fuera de esto, si se buscan los fundamentos con que procedió aquel Autor, no se hallará ninguno que mueva para empeño tan grande, de que el Concilio se convocase y tuviese despues de publicada en España la persecucion: pues el recurso que hace à las palabras de S. Inocencio, (1) de que por aquel tiempo eran frecuentes las persecuciones; no prueba que el Synodo se tuvo despues de publicada la mayor, y la ultima persecucion general; sino que se congregó antes de la paz de la Iglesia: porque la expresion *crebræ persecutiones*, no es lo mismo que *actuales persecuciones*, sino *frequentes*: y para que sean frecuentes es necesario, que poco despues de serenada una, se levante otra: y asi fue. Pero de aqui no se prueba, que el Concilio fue en tiempo del fervor de una persecucion, y no en el intermedio: porque suponiendole celebrado despues de las persecuciones de Decio, de Galieno, de Aureliano, y antes de la de Diocleciano; se verifica à la letra

(1) Puestas en el num. 207.

tra, que incidió en el tiempo en que eran frecuentes las persecuciones, pues todavía no gozaba de paz la Iglesia.

215 Otro alegato es, que el Concilio por sí parece que publica estarse celebrando en tiempo en que se padecía persecucion, pues no precisamente pone penas contra los que antes hubiesen pecado (à diferencia de otros Synodos posteriores à la paz, que renovarot penas contra los que hubiesen caído) sino que habla de futuro, tirando à contener una persecucion. Véanse los Canones 1. 2. 3. 4. 25. 41. 55. y 60.

216 Pero este argumento (en que confían muchos) no tiene, si se examina por dentro, fuerza alguna, para probar que el Concilio fuese despues de publicada la persecucion de Diocleciano. La razon es, porque ningun Canon menciona con expresion persecucion actual, ò proxímé imminente: pues unicamente señala pena contra el que fuere transgresor, sacrificando à los Idolos, teniendolos en casa, ò cooperando à las supersticiones: y esto precisamente supone, que todavía no havia paz en la Iglesia, quando proponen medicamen-

to contra los que cedan à la pestifera instancia de entrar al templo à sacrificar al Idolo. Pero no prueba que se formaron los Canones determinadamente en el año de 303. despues de estar publicado el injusto decreto. La razon es, porque tres, quatro, y mas años antes, tenían los Padres motivo grave para el mismo zelo, en virtud de no haver llegado todavía la paz firme y general para la Iglesia, ni decreto público Imperial contra la Idolatría: por lo que aunque un Emperador dejase respirar à los Christianos, no tenían ninguna seguridad de que siendo todos Gentiles, no moviese el sucesor otra tal persecucion como las frecuentes que se havian levantado: y entre tanta zozobra, viviendo en un continuo sobresalto, era muy oportuno, que hallando algun claro de serenidad, procurasen aprovecharse de él, y congregarse para arreglar la Disciplina con que havian de dirigir y contener à sus ovejas.

217 De este modo se vé mas congruencia en que el Concilio se tuvo antes de publicarse la persecucion de Diocleciano, que despues de

publicada : porque estando ya el Decreto intimado , no era ocasion de que los Prelados se ausentasen de sus Iglesias con notable distancia (qual fue preciso en muchos) quando la turbacion era mayor ; quando mas necesitaban confortar à los Fieles ; quando havia menor seguridad en los viages , y quando era mayor la vigilancia de los Pretores , y de los Ministros Imperiales. No asi antes de tenerse noticia de tal persecucion : porque entonces la serenidad convidaba , el riesgo movia , la quietud facilitaba à los Padres el viage , la ausencia , y la detencion que fuese necesaria.

218. Por tanto tengo por mas probable el sentir de Mendoza , que en vista de haver sido este Concilio antes de la persecucion de Diocleciano , le redujo al año de 300. ó al siguiente 301. por cuyo tiempo le admitieron tambien Tillemont, (1) y Ceillier. (2) Por este tiempo , y no antes , debemos señalarle : porque haviendo empezado Osio à ser Obispo en el año de 294. (como se probó en su Vida) no puede anticiparse el

Synodo en que ocupó el undecimo lugar , antepuesto à ocho Obispos (à lo menos) porque algun espacio necesitó para lograr aquella antigüedad : y consiguientemente no puede el Concilio colocarse muy cerca del año de su consagracion ; sino pasados seis , ó siete años , lo que incide cerca del 300. contra cuya Epoca no descubro cosa digna de atencion.

§. II.

Obispos , y Presbyteros que asistieron al Concilio.

219. **I** A autoridad de este Concilio vacila tanto en la opinion de varios Escritores , que no solo sintieron mal de su doctrina diferentes Hereges , sino algunos Catholicos de los mas principales , creyendo se oponian sus Canones al culto de las sagradas Imagenes , y que favorecian à la heregia Novaciana , quando por delitos negaban la comunión en la hora de la muerte à algunos penitentes. A todo esto ocurrió el Cl. *D. Fernando de Mendoza* , con unos tan eruditos Comentarios , que

(1) Tomo 5. en el titulo de Santa Eulalia de Mérida. (2) Tom. 3. cap. 34. artic. 1.

que causaron admiracion à los Sabios, y obligaron à confesar la pureza y santidad de la doctrina, que otros por no penetrar el sentido de los Canones juzgaban perniciosa. Por tanto no ha dejado que hacer, especialmente para quien no toma por asunto lo dogmatico: y en vista de estar ya el Concilio ilustrado en Obra aparte, nos basta prevenir brevemente el sentido del Canon, que parezca obscuro, como se hará al tiempo de proponerlos.

220 El principio del Concilio es, que se juntaron en la Iglesia Eliberitana los Obispos; 1. Felix de Accr, 2. Sabino de Sevilla, 3. Sinagio de Epagro, 4. Pardo de Mentesa, 5. Cantonio de Urci, 6. Valerio de Zaragoza, 7. Melancio de Toledo, 8. Vicente de Osionoba, 9. Successo de Eliocroca, 10. Patricio de Malaga, 11. Osio de Cordoba, 12. Camerino de Tucci, 13. Secundino de Castulo, 14. Flaviano de Eliberi, 15. Liberio de Mérida, 16. Decencio de Leon, 17. Januario de Salaria, ò Fíblaria: 18. Quintiano de Eborá, 19. Eutyichiano de Basti. Estos nombres de Obispos, y de Sedes resultan de los Mss. que manejó Mendo-

za, y de los que existen en el Escorial, en Toledo, y en Gerona, y Urgél. El orden es el de las ediciones antiguas, y el que debe anteponerse segun lo dicho en el num. 205, y en el lugar allí citado. De cada Obispo tratamos en la Sede que tuvo, y asi no es necesario detenernos sobre la suma variedad, y yerros que se han mezclado en los nombres de sus Iglesias: porque con el beneficio de Mss. antiguos, se ha descubierto el titulo verdadero, que se debe adoptar.

221 Pero debe prevenirse, que aunque aquellas expresiones de los nombres, y Sedes de cada Obispo equivalen, y tienen para nuestro uso el mismo efecto que las subscripciones de los demás Concilios; con todo eso en rigor no son subscripciones, sino exordio de las Actas, en que como vemos en otros Synodos antiguos (v. g. en el primero de Zaragoza, y de Toledo) se expresaban al principio del Concilio los Prelados que le componian, y despues subscribian al fin. En este de Eliberi no se conservan (como en aquellos) las firmas: mas para la noticia del nombre del Obispo y de la

Iglesia, tienen el mismo efecto las expresiones puestas en el principio.

222 Lo mas sensible será, si al modo que nos faltan subscripciones del fin, se omitieron en el exordio los nombres de algunos Prelados, à causa de evitar proligidad los Copiantes de los Codices que han llegado à nuestros dias, ò usando de alguna *Œca.* por el recurso de ponerse todo mas extenso en el fin al dar las firmas. La razon del recelo es, vér que el Codice citado en el num. 200. refiere *quarenta y tres* Obispos, y hoy no conocemos mas que *diez u nueve*, que no llegan à la mitad. Demás de esto quien repare en la calidad de las Iglesias que concurrieron, parece se deberá persuadir, à que faltan Obispos: pues de otro modo, cómo se halló en el Synodo el Obispo de Leon, distantisimo de Granada; y no concurrió ningun otro de Galicia? Cómo el de Zaragoza; y ninguno de la Celtiberia, ni de la Cosetania, que se hallaban mas cerca? Cómo el de Ossonoba (en el fin de Lusitania) y no otros mas cercanos de la Betica, y del centro de

Tom. XII.

(1) *Lib. 1. cap. 7. al fin.*

España? Ciertamente, que en vista de hallar texto donde se refiere mayor numero de Obispos, se hace muy de recelar, que falten alli nombres: pues no puede decirse, que no havia por entonces mas Obispados, ò que todos vacaban; ni que no concurriesen los mas cercanos, quando asistieron los de mayor distancia.

223 Lo mismo puede confirmarse con el egemplar de los Presbyteros, que algunos dicen fueron veinte y seis, otros que treinta y seis: y con todo eso no persevera mas memoria, que de veinte y quatro: y aun estos faltan en los mas de los Mss. Es pues de recelar, que como algunos Codices omitieron del todo à los Presbyteros, y en ninguno perseveran sus nombres por entero; asi tambien se hayan desaparecido nombres de los Prelados.

224 Acerca de los Presbyteros citó Mendoza (1) el Codice Urgelense. Loaysa mencionó à Zurita. Ambos imprimieron los nombres: primero Loaysa, despues Mendoza: pero diferenciandose, y deseando yo averiguar el

N

he-

hecho de cómo se leen en los Mss. Urgelense y Gerundense, que se hallaban en mano de mi gran amigo el Rmo. P. Burriel, le pedí razón puntual de los dos Codices, y me la remitió puntualissima, resultando de ella utilidades, por la averiguación de algunos pueblos, que antes no podía asegurarse por la inconstancia de las ediciones, y por no estar conocida la lección del Codice Gerundense, que tiene mas exactitud que el de Urgel. Y por quanto es esta la primera vez que se publica, daremos junto lo que se incluye en los dos citados Codices, y en Loaysa, y Mendoza.

225 Inmediatamente después de los nombres de los Obispos se siguen en el Codice Urgelense los Presbyteros. El Gerundense forma division con este titulo: *Item Presbyteri.*

1. *Restutus Presbiter de epora.* Restutus es abreviatura de *Restitutus*, como escribió el Copiante del Urgelense. Pero este Codice en lugar de *Epora* pone *elebepora*, que Mendoza estampó *Elche-pora*. Yo creo que *elebepora* es lo mismo que *de hepora*, pues si el medio circulo de la

d no se une bien con la *l*, formará *el*, à poco que la *o* se cierre por arriba, pues frequentemente se equivocan *e* y *c*, como se vé aqui en la edicion de Mendoza que puso *c* por *e*. Uniendo la *e* y *l* sale *d*: con que si se junta con la *e* siguiente, tiene la particula *de*, y resta *hepora*. El genio del Copiante del Codice Urgelense gustó de la aspiracion: y así escribió *heliberritanus*, *heliocroka*, *begabro* &c. donde el Gerundense tiene *Eliberritanus*, *eliocroca*, *egabro*. Es pues *elebepora* lo mismo que *de hepora* con solo unir la *e* y *l* en una *d*. Y teniendo sobre esto, texto expreso en el Codice Gerundense, que lee *Epora*, (pueblo muy famoso en la Betica) no hay que andar vacilando con condicionales, ni distraerse mas à la leccion de Loaysa, que escribió *de Elepel*, y ocasionó la duda de si sería *Ilipa*, ò *Elepla*: sino insistir en que el Presbytero Restituto fue de Epora, hoy Montoro.

2. El segundo: *Natalis Presbiter ursona.* Mendoza, & *Ursuna*: Loaysa, de *Orsuna*

3. *Maurus Presbiter iiturgi:* Mendoza, y Loaysa *d*

- Iliturgi.*
4. *Lamponianus Presbiter decarula.* El Codice Urgelense, y Mendoza, de *Karula.* Loaysa, *Lāponius Pres. Karula.*
 5. *Barbatus de advingi.* Mendoza, de *Aduigi.* Loay. de *Aduingi.*
 6. *Felicissimus de ateva.* Mend. y Loay. de *Ateva.*
 7. *Leo acinippe.* Mend. *Accinipe.* Loay. *Accinipi.*
 8. *Liberalis de eliocroca.* Mend. de *Eliocroca.* Loay. *Liberratus de Eliocrota.*
 9. *Januarius alauro.* Mend. à *Lauro.* Loay. de *Lauro.*
 10. *Januarianus barbe.* Mend. y Loay. *Januarius Barbæ.*
 11. *Victorinus egabro.* El Codice Urgelense *hegabro:* Mend. *Agabro.* Loaysa à *Gabro.* Debe mantenerse *Egabro* ò *Ægabro*, Ciudad Episcopal de la Betica.
 12. *Titus avine.* Mend. à *Vinc.*
 13. *Eucarius municipio.* Mend. y Loay. *Eucharius à Municipio.*
 14. *Silvanus Segalbinia.* Mend. *Silvanus Segalbina.* Loaysa en el numero 15. *Silvanus Sagalbina*, anteponiendo en el num. 14. à *Victor de Ulia.*
 15. *Victor ulia.* Mend. *Ulia.* Loaysa pospuesto aqui à *Silvano.*
 16. *Januarius urci.* Mend. y Loay. *Urci.*
 17. *Leo gemella.* Mend. *Gemella.* Loay. *Gemela.*
 18. *Turrinus Castelona.* Mend. *Castilona.* Loay. *Castellona.*
 19. *Luxurius dedrona.* Mend. y Loay. de *Drona.*
 20. *Emeritus baria.* Mend. *Baria.* Loay. *Barca.*
 21. *Cumantius* (el Urgelense, *Eumancius*) *solia.* Mend. *Eumantius Selia.* Loaysa *Solia.*
 22. *Clementius* (el Urgel. *Clementianus*) *ossigi.* Mend. *Clementianus Ossigi.* Loay. *Eumencianus.*
 23. *Eutices cartaginensis.* Mendoza *Eutyches Carthaginensis.* Loaysa, *Euxes Carthagine.*
 24. *Julianus cordoba.* El Urgelense *Corduba.* Mendoza *Corduba.* Loaysa aña-
de *Presb.*

Al punto prosiguen los dos Codices: *Die iduum Martiarum apud Eliberrim.*

Residentibus cunctis, adstantibus Diaconibus, & omni plebe, Episcopi universi dixerunt &c.

226 De los demás se ha perdido la memoria : però la de estos es muy estimable para saber la antigüedad de la Christiandad en los Pueblos à que pertenecian , como notamos en sus Diócesis respectivas. Mendoza en la Dedicatoria al Rey , dice que asistió el Martyr S. Vicente : pero como no hay prueba positiva, lo dejaremos reducido à la congettura puesta en el num. 209.

227 En vista de que algunos eran de Ciudades cuyos Obispos estaban en el Synodo, no podemos decir, que los Presbyteros concurrieron como Vicários de Obispos, pues los presentes no podian tener Vicario : los ausentes no sabemos que le enviasen , pues ninguno firma en nombre de Prelado. Tampoco concurrieron por titulo preciso de Parrocos : porque en tal caso huviera muchos mas que 36. por ser muchos los Obispados de los quales no asistió ningun Presbytero, v. g. de Leon, de Zaragoza , Toledo , Merida &c. por lo que inferimos, que tampoco concurrieron por Socios de los Obispos, pues siendo los mas de los

Presbyteros de Pueblos de la Betica , y los otros pocos de su confin ; consta no eran Socios de los Prelados distantes. Parece pues mas verosimil, que los Obispos llamaron à aquellos Presbyteros , que en la Provincia y sus contornos eran mas sobresalientes en virtud y doctrina , para usar de su consejo , para honrarlos , y para hacer mas venerable la asamblea. Asi vimos al hablar del orden de celebrar los Concilios, (1) que se admitian al Synodo los Presbyteros , que huviesen sido hallados dignos de concurrir , como afirma tambien el Concilio quarto de Toledo ; (2) y en el Concilio I. se refiere expresamente , que concurrieron Presbyteros , y Diaconos , haciendo la mencion , como aqui , en el exordio de las Actas.

228 Pero aunque concurrían otros Ministros demás de los Obispos , solo estos tenían la potestad de definir , por ser los Jueces legitimos de las causas de Fé , como unicos Padres y Pastores , sucesores de los Apostoles. Y aunque Mendoza admite en los Presbyteros la potestad de decretar,

(1) Tomo 6, pag. 29. (2) Tit. 4.

tar, alegando por palabras de S. Isidoro las del orden de celebrar el Concilio, que se leen en las ediciones antiguas de Concilios (donde se dice, que los Presbyteros pueden juzgar y definir con el Metropolitano) con todo eso no basta; porque en la edicion de Loaysa falta aquella clausula: y aun supuesta, no se deduce autoridad propria en el Presbytero para decretar, sino que junto con el Metropolitano, que le eligió para el Concilio, puede juzgar con él: lo que se salva por medio de cooperar al juicio, investigando y examinando lo que es digno de definicion. Y esto consta por la práctica de el tiempo de S. Isidoro, en que nunca leemos subscripcion de Presbyteros en los Synodos, aunque sabemos por el quarto de Toledo (presidido por el Santo) que entraban al Concilio. Exceptuase el lance, en que el Obispo usase de Vicario: pues entonces subscribia, como establece el Concilio Emeritense, (1) mandando, que el Prelado no envíe en su lugar, sino al Arcipreste, ò en su defecto, à un Presbytero de ciencia y de pru-

Tom. XII.

(1) Tit. 5.

dencia conocida. Podia y solia darse la comision à un Diacono: y como llevaba el poder, y autoridad del Obispo para decretar, firmaba y definia, sin embargo de ser Diacono, porque todo lo hacia en lugar de la Persona que representaba. Lo mismo se verifica, si el Clerigo iba por Legado de alguna Provincia: en cuyo sentido parece deben entenderse las firmas de los que con los Obispos del Concilio Arelatense firmaron, no siendo Diaconos, sino Lectores, ò Exorcistas.

229 Insta Mendoza, que si el Presbytero no podia definir en el Concilio; à que tantas subscripciones? Respondo, que en ninguna expresion de los Presbyteros del Concilio de Eliberi, leemos el verbo *subscripsi*, reduciendose precisamente la mencion alli hecha, al nombre del sugeto y del pueblo. Ni aun de los Obispos tenemos subscripciones: declarandose sus nombres en el exordio, sin expresar que firman, sino mencionando que concurrieron. No son pues subscripciones de los Canones las menciones de los Presbyteros; sino parte de las

N 3

Ac-

Aetas , en que el Colector declaró los nombres de los que asistieron , por ser cosa muy notable, para muestra de la extension de la Iglesia en un tiempo tan cercano à su origen ; y principalmente en prueba del acuerdo y consejo con que los Padres procedieron , llamando à su congreso à muchos Varones venerables , que los acompañasen, y sirviesen con su literatura y discrecion.

230 Los Canones que aquellos Padres decretaron, fueron *ochenta y uno* : numero notablemente excesivo sobre el uso de los Concilios antiguos: por lo que podrá alguno recelar , si recopilaron aqui los puntos de Disciplina Ecclesiastica , que antes se huviesen establecido en otros Synodos, con el fin de que se tuviesen presentes en un cuerpo. Y verdaderamente el no hallar tal extension aun en los Concilios Ecumenicos , y vér que mientras mas antiguos , se reducian à menos titulos ; parece , que muestra haver havido aqui alguna razon particular, de alargarse , renovando algunos Canones antiguos: pues la angustia del tiempo entre

tantas persecuciones , no ofrecia facilidad para tanta proli- gidad: ò à lo menos no encontramos egemplar de tan copioso numero en otros Synodos.

231 Para el asunto de proponer en un Concilio Canones mas antiguos , à fin de que todos conociesen la Disciplina antigua ; tenemos un egemplar muy oportuno , por ser tomado de un suceso de Osio, que se halló en el mismo Concilio de Eliberi. Refierele Balucio en su nueva Coleccion de Concilios , (1) donde dice , que en un Codice antiguo del Monasterio Corbeiese encontró el titulo de *Incipiunt constitutiones canonum Anquiritanorum* , à que inmediatamente se seguia esta clausula : *Osius Episcopus dixit : Quoniam multa prætermissa sunt quæ ad robur ecclesiasticum pertinent , quæ jam priori Synodo Anquiritano , Cæsariensi , & Graniensi constituta sunt , & nunc præ manibus habentur , præcipiat beatitudo vestra ut lectiõne pandantur , quo omnes acta modo innotescant quæ prioribus nostris pro disciplina ecclesiastica acta sunt.*

Uni-

Universi dixerunt: Ea quæ à prioribus nostris acta sunt, recitentur. Et recitata sunt. Cum apud urbem Anquiritanam ventum fuisset &c. cuyo sentido explica así el mismo Balucio: Por quanto el presente Concilio dejó de establecer muchas cosas acerca de la Disciplina, las cuales se hallan determinadas en los Synodos antecedentes, conviene à saber, en el Ancirano, en el Neocesariense, y en el Gangrense, y sus constituciones están à la mano en el Codice presente; mandad que se lean, à fin que ninguno ignore lo actuado antecedentemente en puntos de Disciplina.

232 Esta especie la alega Balucio en prueba de que el Concilio de Eliberi fue posterior al Ancirano, al Neocesariense (tenidos en el año de 314.) y al Gangrense: pues cree que la citada propuesta la hizo Osio en el Concilio Eliberitano. Nosotros la alegamos en prueba de que en un Concilio se pueden reconocer propuestos otros Canones anteriores, con el fin de que no se ignore la Disciplina antigua: pues tenemos egemplar expreso en el citado de Osio: y à este modo es posi-

ble, que el excesivo numero de Canones del Eliberitano, proviniese de alguna semejante providencia, de renovar y recoger en un cuerpo otros establecimientos anteriores. El intento de Balucio, sobre contraer al Concilio de Eliberi la mencionada clausula, no corresponde à su nombre, por carecer de fundamento: y en caso de que la clausula se aplique à Concilio de España, es mucho mas verosimil reducirlo al que Osio tuvo en Cordoba despues del Sardicense: porque en este solo sabemos que se trató de condenar, ò absolver à los que en el Sardicense fueron condenados, ò absueltos: y habiendo plana en blanco era lance muy oportuno, para que Osio propusiese à los Padres de España los Canones establecidos en el Oriente, como conocidos por él, y acaso no oídos por los demás. Pero el Concilio de Eliberi es el mas importuno à que pudo recurrir Balucio, no solo por ser mucho mas probable, que antecedió à los mencionados Synodos; sino por ser el mas cargado de Canones, en que havia menos lugar para insertar otros de diversos Concilios: y en que con menos ra-

zon , que en otro alguno , se podia decir *multa prætermis-
sa sunt* : pues en el de Eliberi parece no se omitió cosa perteneciente à aquel tiempo, como comprueba la leccion de sus Canones.

233 Ni se puede decir, que saldria tan copioso , por el mismo motivo de introducirse en él Canones de los mencionados Concilios. Esto, repito, no se puede decir: porque en el de Eliberi no se incluyen Canones del Ancirano , Neocesariense , y Gangrense : y si huviera de trasladarse à éste algo de aquellos, no havia de aumentarse la dureza y rigor , sino templarse, segun el testimonio citado de S. Inocencio. Viendo pues, que la Disciplina del Eliberitano es mas rígida que en los mencionados, se infiere, que aquel fue mas antiguo. Ambas cosas se convencen por el Ancyrano del 314. en cuyo Canon 21. hablando los Padres de la adúltera , que añade el pecado de quitar la vida à lo que concibió , dicen estar antes definido , que se les niegue la comunión hasta en el fin de

la vida. Este es el Canon 63 del Eliberitano. Pero que definiendo con mas humanidad, intimidaban diez años de penitencia. (1) Era pues la definicion del Eliberitano mas severa , y mas antigua , que la del Ancyrano : y consiguientemente este tomó de aquel algunos Canones, no el Eliberitano del de Ancyra. Lo mismo se comprueba por la locucion : pues el de Eliberi habla contra los que concurrían à Templos de los Idolos, como cosa existente , y prevenciendo el mal futuro : los otros tratan de los que previcaron en el tiempo pasado : y asi aquel precedió à la paz , estos se siguieron. No puede pues decirse , que la propuesta de Osio (arriba alegada) fuese hecha en el Concilio de Eliberi , ni que este se acrecentase por Canones de los mencionados : sino que se hizo v. g. en el Concilio de Cordoba , y que por ella tenemos egemplar de proponerse en un Synodo decretos anteriores , para restaurar la Disciplina: lo que acaso sucedió en el de Eliberi , innovan-

(1) *Antiqua quidem definitio est , usque ad exitum vitæ eas ab Ecclesia removeri. Humanius autem nunc definimus , ut eis decem annorum tempus penitentiae tribuantur.*

vando allí algunos Canones mas antiguos, que le hicieron tan copioso en el numero.

234 Algunos de aquellos Canones se reprodugeron en Concilios posteriores, como reconoce Harduino haver sucedido en el Arelatense. Lo mismo se verificó en el Ancyrano, ya citado: lo mismo en el Sardicense, donde Osio introdujo en el Canon 14. de unas Versiones, ó en el XI. de la de Herveto, un decreto que dijo haverse establecido antes, contra el que por tres semanas dejase de asistir á la Iglesia. Este Canon es el 21. del Eliberitano, sin que se halle en otro Synodo. Y este uso de aprobacion en otros Concilios, dá notable recomendacion al de Eliberi. Lo mismo puede decirse de la autoridad de S. Inocencio, puesta en el num. 207. pues allí habló de lo que estaba determinado en nuestro Synodo, y no sin recomendacion.

235 Pero no se deben omitir las palabras con que Osio propuso en el Sardicense el citado concepto. En la version de Dionysio Exiguo: *Memini autem superiore Concilio fratres nostros constituisse &c.* En el texto Griego, y en la version de Gentiano Herveto:

Recordemini autem, patres nostros in tempore præterito, πρὸ τούτου, judicasse &c. de suerte, que por la expresion del tiempo pasado, se desvanece la congetura con que valiendose Balucio de la voz del Concilio precedente, ó superior, (puesta en la primera version) quiso arguir, que el de Eliberi (de que habló Osio en aquel Concilio Sardicense) havia sido inmediato al Niceno, no despues, sino antes. Esto se desvanecé no solo por la fuerza de la voz griega, que es comun al tiempo pasado; sino (como arguyó bien Aguirre) por la de Concilio superior en la accepcion de Balucio: pues aunque el uso comun de aquella voz es tomarla por cosa proximamente pasada; con todo eso no puede entenderse asi, siendo cierto que en el Niceno (que fue el proximo) no hay tal Canon: y por tanto se convence, que el sentido de aquella voz es mas lato, denotando tiempo precedente, sin denotar inmediacion de un Concilio á otro: y en esta suposicion no es necesario atrasar el de Eliberi á tiempo posterior á la paz de la Iglesia.

La otra diferencia de las ver-

versiones es, que una nombra *Padres* à los que la otra *hermanos*: y habiendo halladose alli el mismo Osio como Obispo, parece debe anteponerse la leccion de hermanos. Si no que alguno recurra à la humildad de Osio, que no queriendo expresarse Prelado, nombrase como Padres à los mas antiguos Obispos de aquel Synodo: y si acaso los Canones se tomaron de otros mas antiguos (segun lo prevenido) puede admitirse en su fuerza la voz Padres, como que los establecimientos venian en gran parte sentenciados por los mayores.

Canones del Eliberitano.

236 **C**ongregados los Obispos con los Presbyteros arriba referidos, y presentes los Diaconos, y la plebe, publicaron los Prelados los Canones siguientes.

1. *El que despues de recibir la Fé en el Bautismo, pasdre ya adulto al templo de los Gentiles, y idolatrare; no sea admitido à la comunión ni en el fin de la vida.*

Esta clausula ultima se repite en varios Canones, sin que por ella deba sospecharse comercio con los Novacia-

nos: porque estos erraron en negar à la Iglesia potestad para conceder la comunión à los lapsos: los Padres de Eliberi suponian aquella potestad en el mismo hecho de resolver, que no se egercitase con tales, ò tales reos: para lo qual tuvieron el motivo declarado por S. Inocencio, de que la calidad del tiempo de freqüentes persecuciones fue causa de el rigor, tirando à contener con la gravedad de la pena la facilidad de la caída, no fuese que viendo facil la reconciliacion, reparasen poco en el delito, y se burlasen de la indulgencia; como declaran en el Canon 3.

2. *Los flamines (ò Sacerdotes de los Gentiles, como se explica en el titulo) que despues de bautizados idolatrarón; no reciban la comunión ni en el fin de la vida: por quanto duplicaron la maldad con el homicidio, ò le triplicaron con el illicito comercio de muger.* Esto es, añadieron el homicidio, si el sacrificio fue con muerte de algun hombre, ò concediendo juegos gladiatorios; ò le triplicaron, decretando fiestas Florales, en que se cometian muchas impurezas.

3. Los Flamines que no sacrificaren à los Idolos , pero les dieren algun dón ; sean admitidos à la comunion en el fin , hecha penitencia legitima , por quanto se abstuvieron de los funestos sacrificios. Pero si despues de la penitencia cayeren en impureza , no se les admita mas à la comunion , para que no parezca que se burlan de la comunion del Señor.

4. Si los Flamines fueren Catecumenos , y se abstuvieren de los sacrificios , sean admitidos al Bautismo despues del tiempo de tres años.

5. Si alguna Señora por zelos castigare à su criada con azotes de modo que muera dentro de tres dias , y constare que lo hizo con voluntad de matarla , no sea admitida à la comunion hasta despues de siete años , hecha legitima penitencia : ò despues de cinco años , si la muerte fue casual. Pero si la Señora enfermáre en aquel tiempo , reciba la comunion.

6. Si alguno matáre à otro con maleficios , no se le dé ni aun en el fin la comunion , porque intervino idolatría en el delito.

7. Al fiel que hizo penitencia por pecado de impure-

za ; si vuelve al mismo pecado ; no se le dé la comunion ni aun en el fin.

8. Las mugeres que sin causa se apartaren de sus maridos , y se juntaren con otros , no reciban ni aun en el fin la comunion.

9. La muger fiel que deja al marido fiel por adúltero , y toma otro , sea prohibida de tomarle : si le tomó , no reciba la comunion mientras viva el que dejó , si no que sea en articulo de la muerte.

10. Si la muger que dejó un Catecumeno , se casáre , pueda ser admitida al Bautismo. Y lo mismo se observe acerca de las mugeres que sean Catecumenas. Pero si no fuere Catecumena , sino fiel , la muger que tomó el que dejó à otra muger sin culpa , y la tal muger fiel supiere que este hombre tenia una muger à quien sin causa dejó ; esta tal no reciba la comunion ni aun à la hora de la muerte : porque como fiel está obligada à saber , que el Catecumeno no puede dejar sin causa à su muger , pues en tal caso será adúltero , si se junta con otra : y la muger que sabiendo esto se junta con él , será tambien adultera : por lo que la castigán con la pena gravissima.

11. Si enfermáre gravemente la Catecumena (que sin causa dejó à su marido) pueda darsela el Bautismo dentro de los cinco años, à los quales se alargaba el Catequismo en pena del pecado.

12. Si la Madre, Padre, ò alguna fiel fuere tercera para el pecado de otra; no recibía la comunión ni en el fin, pues vendió el cuerpo ageno, ò por mejor decir suyo. Esto es de la hija, que en algun modo es de los Padres.

13. Las Virgenes consagradas à Dios, si faltaren al voto de virginidad, y se dieren à la lascivia no reciban aun en el fin la comunión, si no que conociendo su pecado hicieren toda su vida penitencia.

14. Las doncellas seglares, que no guardaren la virginidad, y se casaren con los que las violaron, serán reconciliadas despues de un año de penitencia, porque estas no violaron (como las precedentes) el voto, sino solo las nupcias. Pero si conocieren à otros, sean admitidas à la comunión despues de cinco años de penitencia.

15. Porque un Padre tenga muchas hijas, no ha de tirar à aliviarse de familia,

casandolas con Gentiles: por no ponerlas en peligro de que pierdan la Fé.

16. Lo mismo se prohibe con Hereges, Judios, y Cismaticos: y los Padres que faltaren à ello, abstenganse por cinco años (de la comunión.)

17. Si las dieren à Sacerdotes de los Idolos, no recibían la comunión ni aun en la hora de la muerte: porque el casamiento con Flamen de la Gentilidad no se hacia sin idolatría.

18. El Obispo, el Presbytero, y el Diacono, si estando en el ministerio adulteraren no reciban la comunión ni aun en el fin.

19. Los referidos no salgan de sus Lugares à negociar, ni anden de Provincia en Provincia à buscar ganancias. Para lo preciso de su alimento envien algun liberto, amigo, ò cosa semejante: de suerte que si huvieren de tener algun trato, sea dentro de la Provincia.

20. Si algun Clerigo recibiere usuras, sea apartado y degradado. El lego que fuere usurario, y amonestado prometiere la enmienda, sea perdonado: pero si perseverare en el mal, sea echado de la Iglesia.

21. *El que residiendo en la Ciudad no concurriere à la Iglesia en tres semanas, abstengase de la comunión hasta que parezca haberse corregido.*

22. *El que de Catholico pasó à la heregia, y se volvió à la Iglesia, conociendo su pecado, sea recibido à la penitencia, y admitasele à la comunión despues de diez años. Y si de niño fue pasado à la heregia, sea recibido sin atención, quando vuelva, pues no pecó por su elección. En lo que se vé, quán contrarios à los Novacianos eran los Padres de este Concilio.*

23. *Apruebanse las superposiciones de los ayunos en cada mes, à excepcion de Julio y Agosto, por sus ardores. La superposicion (expresada en algunos textos) era aumentar dias de ayuno sobre los comunes.*

24. *Los bautizados en regiones distantes no sean promovidos al Clero fuera de su Provincia, por quanto no están conocidas sus costumbres.*

25. *Al que tragere letras Confesorias, densele las Comunicatorias, quitando el nombre del Confesor de Dios, que le dió aquellas letras, por quanto bájo la gloria de*

aquel nombre, del que padecía por confesar la Fé, ateraban à los sencillos. Tocaba al Prelado dar las letras Comunicatorias (de que tratamos en el cap. 1. de el Tomo 6.) y por quanto algunos las sacaban de los Confesores que padecian por la Fé; mandó este Concilio, y el Arelaten- se I. en el Canon 9. que quitadas aquellas Cartas en nombre de el Confesor, se le diesen las Comunicatorias que tocaban al Obispo.

26. *Ayunense todos los Sabados, contra el error contrario; acaso de los Judios, ò de los que decian ser aquel ayuno contra la traicion de los Apostoles.*

27. *El Obispo, y todo Clerigo no pueda tener en su casa ninguna muger estraña, sino hermana, ò hija consagrada à Dios.*

28. *El Obispo no reciba dádivas de los que no gozan de la comunión.*

29. *El nombre del Ene-rgumeno no se profiera en el altar entre los que ofrecieron oblaciones, ni se permita que ministren por su mano en la Iglesia.*

30. *No sean ordenados de Subdiaconos los que en la mocedad cometieron adulterio, pues*

pues por subrepcion solian ascender à otros grados : y si alguno huviere sido ordenado, sea apartado.

31. Los Jóvenes, que después de recibir el Bautismo cometieren impurezas, sean, si se casan, recibidos à la comunión, hecha legitima penitencia.

32. El que tuviere grave caída no debe recibir del Presbytero la penitencia, sino del Obispo: pero en riesgo de viaa puede el Presbytero, ò el Diacono admitirle à la comunión *ae oracn aet Obispo.*

33. Establecióse una prohibicion general à los Obispos, Presbyteros, Diaconos, y Subdiaconos, que egercen su ministerio, sobre que se abstengan del uso con sus mugeres, (con quienes estaban casados antes de entrar en el ministerio de la Iglesia) y el que falte à esta ley, sea excluido del honor.

34 No se enciendan cirios de dia en los Cementerios : pues no se han de inquietar los Espiritus de los Santos. Esto es, que aunque degen de encenderse de dia las luces donde están los cuerpos, (que era fuera de la Iglesia, en los Cementerios) no se inquietarán los Espiritus. Entendida asi

la locucion, cesa la dificultad gravissima, de los que creen ser otro el sentido : esto es, que el encender de dia los cirios en los Cementerios inquietaba (segun aquellos Padres) los Espiritus de los Santos, y por tanto lo prohibian. Pero el que entienda la clausula como se ha dicho, esto es, como que los Espiritus no se inquietarán, aunque no haya luz de dia en el Cementerio, se libra de las dificultades, y ofrece un sentido congruo, que no es facil probar repugne à las palabras de el Canon : *Cereos per diem placuit in cæmeterio non incendant : inquietandi enim spiritus Sanctorum non sunt.* Esto es, no se inquietarán los Espiritus de los Santos, haciendo lo que mandamos. Y por tanto añaden : *Los que asi no lo observen, sean excluidos de la comunión de la Iglesia.* Esta grave pena denota, que en encender cirios de dia en los Cementerios, se mezclaba perjuicio grave de abuso, supersticion, ò peligro : ò bien de que la luz del dia no alcanzaria à excluir las tinieblas de el sepulcro, si no se añadia la artificial, ò porque se mezclaba en la accion algun rito gentilico, ò porque

la publicidad de la luz en un Cementerio era perjudicial viviendo entre Gentiles. Ciertamente que la expresion *por el dia*, y la determinacion del *Cementerio*; declaran, que alli estaba la fuerza: pues las luces de la Iglesia las suponen en el Canon 37. y asi de estas no hablan. Ni parece bueno el recurso de los que creen prohibirse aquellas luces, porque los *espíritus de los fieles* no se inquieten, quando oran en la Iglesia, con las muchas hachas, y solicitud de los que las atizan. No parece bueno: pues la hacha, ò cirio de el Cementerio (de que hablan los Padres) no turba al que ora dentro de la Iglesia. En caso pues de que la locucion se entienda en el vulgar sentido de que el encender de dia luces en los Cementerios inquietaba los espíritus de los difuntos, se ha de tomar por displicencia la inquietud; y el disgusto, por mezcla de alguna supersticion.

35. *Las mugeres no trasnochén en los Cementerios: pues con pretexto de oracion se cometen maldades ocultamente.*

36. *Determinóse, que no baya pinturas en la Iglesia,*

porque no se pinte en las paredes lo que se adora y reverencia: esto es, porque lo pintado en las paredes no se puede resguardar de irreverencias, è irrisiones de gentiles en tiempo de persecucion: y no era razon exponer à tales irrisiones à lo que se venera.

37. *Si los que están maltratados por los espíritus immundos, se vieren en el articulo de la muerte, puedan ser bautizados: y si fueren fieles, déseles la comunión. Prohíbaseles, que enciendan publicamente las luces (que era oficio de los Acólutos) si hicieren lo contrario, abstenganse de la comunión.*

38. *Al que esté en peligro de vida, ballandose distante de la Iglesia, puede bautizarle el fiel que mantiene integro su bautismo, esto es, que no ha necesitado sugetarse à la penitencia, ni sea bígamo (suponese, haviendo alli otros) pero si sobreviviere el bautizado, llévele al Obispo, para que sea perficionado por la imposicion de las manos, esto es, para que sea confirmado.*

39. *El Gentil que en peligro de vida desearé se le impongan las manos (esto es, la confirmacion, que antes se da-*

daba quando el bautismo) recibía la imposición, para que sea hecho Christiano perfectamente en virtud del Christma.

40. Los amos no reciban en cuenta à sus administradores nada de lo que haya sido ofrecido à los Idolos: y si lo hicieren despues de esta prohibición, sean apartados de la comunión por cinco años.

41. Amonestase à los Fieles que en quanto puedan prohiban que haya Idolos en sus casas: pero si temen la fuerza de los esclavos, conservense los amos puros, sin mezcla con los Idolos: de otra suerte, sean excluidos de la Iglesia.

42. Los que quisieren recibir la Religion Christiana, sean admitidos al bautismo à los dos años de Catecumenos, si se portaren dignamente; excepto si el peligro de vida pide se les socorra antes.

43. Todos deben celebrar la fiesta de Pentecostes: y el que no, tengase por introductor de nueva heregia.

44. La que fue meretriz, y luego se casó, si viniere à recibir la Fé, sea recibida sin detención.

45. El que alguna vez fue Catecumeno por largo tiempo, y se apartó de la Iglesia; pue-

da recibir el bautismo, en lance extremo en que por sí no pueda pedir la gracia, con tal que haya testigo fiel de que quiso ser Christiano: porque el pecado, de apartarse de la Iglesia, fue siendo pagano, y por tanto se le debía mirar con mas benignidad, que si la apostasia fuera despues de haver creído, como comprueba el Canon que se sigue.

46. Si algun fiel se apartare de la Iglesia por largo tiempo, y volviere, sin haver idolatrado; reciba la comunión despues de diez años de penitencia.

47. El casado que adulterare varias veces, sea reconvenido en el fin. Si promete la emienda, dese le la comunión: pero si convaleciendo vuelve al mismo pecado, no se le dé mas la comunión.

48. No se reciba nada por el bautismo: porque no ha de darse por precio lo que se recibió de gracia. Ni los Sacerdotes laven los pies de los que bautizan.

49. Amonestese à los dueños de las haciendas, no permitan que los Judios bendigan los frutos, que Dios les da, para que no hagan frustranea nuestra bendición.

50. El Clerigo, ó Fiel, que

coma con los Judios, sea apartado de la comunión, para que se emiende.

51. El que venga de la heresia, no entre en el Clero: y si alguno ha sido ordenado, deponganle.

52. El que pusiere en la Iglesia papeles que injurien, sea anathematizado.

53. El excomulgado sea reconciliado por el Obispo que le excomulgó, y no por otro sin su acuerdo.

54. Los Padres que disuelvan los Esponsales, abstenganse de la comunión por tres años. Si se disuelven por culpa del Esposo y la Esposa, queden excusados los Padres: pero si estos cooperan consintiendo, guardese la pena señalada.

55. Los Sacerdotes que trageren las Coronas de los sacrificantes à los Idolos, pero no sacrificaren, ni cooperaren con sus caudales à los Idolos, puedan despues de dos años ser admitidos à la comunión.

56. El Magistrado no entre en la Iglesia en el año en que egerza el Duumvirato.

57. Las Señoras, y sus maridos no presten sus vestidos para la pompa seglar, pena de excomunion por tres años.

Tom. XII.

58. Los que traen letras comunicatorias sean examinados en qualquiera parte, espècialmente donde esté la Metrópoli, para comprobar con sus respuestas, si las cartas son legítimas.

59. Ningun Christiano suba al Capitolio à ver el sacrificio del Idolo: y si subiere, tengase por reo, aunque no logre el verlo, ò reputese en el delito como si huviera sacrificado, aunque no en la misma pena: porque si es fiel, hará diez años penitencia, y entonces será reconciliado. Esto es por haver querido ver el sacrificio: pero si en efecto huviera sacrificado, se sugetaba al primer Canon. Si era Catecumeno, y solamente havia subido à ver, y no sacrificó, tocaba al Canon 4.

60. Si alguno rompiere los Idolos de los Gentiles, y fuere allí muerto por eso; no sea recibido en el numero de los Martyres; porque ni hallamos aquello en el Evangelio, ni en los Años de los Apostoles. Esto fue por no encender mas à los Gentiles contra la Iglesia con aquellas ocasiones de romperles voluntariamente sus Idolos; ò porque la destrucción de la idolatria no se ha-

O

via

via de procurar con violencia de brazos , sino con virtud divina : ò por contener à los que no se movian por zelo de Fé , sino por motivos temporales , de librarse de deudas graves , y ser alimentados como los Confesores de la Fé , segun reprehendió Mensurio, Obispo de Cathago , en la Epistola citada por N. P. S. Augustin en el Breviculo, *Colacion 3. cap. 13.* donde añadió , que no fuesen honrados por los Christianos los que voluntariamente fuesen à irritar à los perseguidores , diciendo que tenían Escrituras Sagradas , y que no las querian entregar sin haver sido preguntados por ninguno. A este modo los Padres de Eliberi prohibieron el que fuesen honrados como Martyres; tirando à contener à los temerarios , ò ambiciosos , que sin discrecion , ni inspiracion superior , exasperan al enemigo. Resulta pues , que la accion de arrojar-se voluntariamente à quebrantar los Idolos es indiferente , pudiendose hacer por temeridad , ambicion , ò por inspiracion de Dios : y la determinacion pende de las circunstancias.

61. *Si alguno , muerta su muger , se casa con la herma-*

na , y esta fuere fiel , abstengase de la comunion por cinco años , si antes no obligáre el peligro de vida à la reconciliacion. Si la segunda muger , hermana de la primera , fuera gentil , merecia mas pena: por tanto añaden , *si fuere fiel.*

62. *Los Agitadores de Caballos en el circo , y los representantes en el theatro , si quisieren abrazar la Fé , renuncien primero sus oficios de Aurígas , y Pantomimos : y si volvierén à ellos , sean excluidos de la Iglesia.* Arelatense Can. 4. y 5.

63. *Si alguna muger adulteráre estando ausente su marido , y quitáre la vida à lo que concibió , no reciba ni en el fin la comunion ; pues duplicó la maldad , con el adulterio y homicidio.* El Concilio Ancyrano suavizó la pena , segun digimos en el num. 233.

64. *La muger que hasta el fin de la vida persevera con ageno marido , no reciba ni en el fin la comunion. Pero si se apartò de él ; recibala despues de diez años de legitima penitencia.*

65. *Si adulteráre la muger de algun Clerigo (esto es, del que tiene ordenes menores) y sabiendolo el marido no la*

la desecháre al instante ; carezca siempre de comunión : à fin que no proceda mal exemplo de los que deben darle bueno.

66. Si alguno se casáre con su antenada , no reciba jamás la comunión , por ser incestuoso.

67. Prohibase que la muger fiel , ò Catecumena , se case con Cómico , ò sujeto de Svena.

68. La Catecumena que quite la vida al feto de adulterio , pueda ser bautizada en el fin de la vida. En el Canon 63. hablan de la fiel , quitándola la comunión aun en el fin : aquí multan à la Catecumena , alargándola por toda la vida el catequismo : pero entonces la admiten à la gracia del Bautismo.

69. El que una vez cometiò adulterio , puede ser reconciliado , haciendo penitencia cinco años : pero en peligro de vida , se le anticipará la comunión. Y lo mismo se observará acerca de las mugeres.

70. Si la muger adultéra consintiendolo el marido , no se le dé ni en el fin la comunión : pero si la deja , y biciere dignamente penitencia , reciba la comunión à los diez años. El tenor comun es ha-

blando con el marido consentido (no con los dos) y así parece mejor : porque de la adúltera , trataron ya los Padres en el Canon 64.

71. Al que cometa el pecado nefando no se le dé ni en el fin la comunión.

72. Si la viuda conoce varón , y despues se casa con el mismo , sea reconciliada à la comunión despues de cinco años de legitima penitencia : si se casa con otro , dejando à aquel , no reciba jamás la comunión. Si el que recibió por marido fuere Christiano , reciba la comunión despues de diez años de legitima penitencia , si no ocurre antes peligro de vida.

73. Si algun fiel fuere acusador , y por su delacion fuere alguno muerto , ò buscado para la muerte ; nunca sea admitido à la comunión. Si la causa fuere leve , podrá recibirla dentro de cinco años. Si fuere Catecumeno , sea admitido al bautismo despues del quinquenio.

74. El testigo falso se abstendrá de la comunión segun fuere el delito : porque si no es mortal la objecion , y probáre que se resistió mucho à la testificacion , será apartado de la comunión por dos años : si no lo probáre en junta de los

Clerigos , quedará apartado por cinco años.

75. *Al que acusáre falsamente al Obispo, Presbytero, ò Diacono, sin probarlo; no se le dé ni en el fin la comunión.*

76. *Al que permitió ser ordenado de Diacono, habiendo cometido delito mortal, que espontaneamente confesó; dese le la comunión despues de tres años de penitencia legitima. Pero si otro descubrió su delito, reciba despues de cinco años de penitencia la comunión de legos.*

77. *Si algun Diacono gobernando una plebe sin Obispo, ni Presbytero, bautizó à otros, deberá el Obispo perficionarlos con la Confirmacion. Pero si murieren antes, puede cada uno segun la Fé con que creyó, ser justo: esto es, ser reputado en la comunión de los Fieles, y admitir sus oblacones, no obstante que le faltaba la Eucharistía, por no haver recibido la Confirmacion.*

78. *El casado fiel que adulteráre con Judia, ò Gentil, sea excomulgado. Pero si otro le descubrió, puede despues de legitima penitencia por cinco años, ser restituído à la comunión del Señor: parece que al fin de la primera*

clausula falta lo que hay en el Canon 76. de que si él mismo se delatáre, haga penitencia por tres años: pues solo en esta suposicion se une bien lo siguiente: Pero si otro le descubrió &c.

79. *El que jugáre à los dados, ò à la taba, sea apartado de la comunión: si se enmienda, sea reconciliado despues de un año.*

80. *El liberto de Patrono seglar, no sea ordenado de Clerigo: porque si por liberto ofreció algunas obras al Patrono, demás del obsequio, no dice aquello bien con el que por oficio de Clerigo debe cuidar solamente de lo sagrado.*

81. *Las mugeres sin licencia y nombre de sus maridos no escriban à seglares; ni reciban Cartas dirigidas à ellas solas.*

De la materia de estos Canones se tratará (queriendo Dios) al fin del estado antiguo de las Provincias, para que así quéde la antigüedad como fue, sin mezcla del estado moderno. La mención de la Disciplina de este Synodo tiene la utilidad de poder arguir con ella la delicadeza de los que en penitencias mas suaves pretextau ex-

cesivo rigor: pues à vista de lo mas , parecerá tolerable lo menos , quando no se ha am- norado la gravedad de la culpa , con que nos hacemos reos de lesa Divina Magestad.

CAPITULO VI.

DE LOS SANTOS DE ESTA CIUDAD,
y su Obispado.

SAN CECILIO,
Martyr.

237 **E**N el dia primero de Febrero reza el Arzobispado de Granada del Martyr S. Cecilio , como su primer Obispo y Patrono, con rito de primera Clase con Octava. Toda la Iglesia de España le celebra en el mismo dia , como uno de sus primeros Ministros Apostolicos, con oficio doble. Vease en el Catalogo desde el num. 41. y sig. con los lugares alli citados.

SAN TESIPHON,
Martyr.

238 San Tesiphon , compañero de S. Cecilio , y uno de los siete Apostolicos , se *Tom. XII.*

(1) Desde la pag. 7. en adelante , y en los lugares alli citados.

celebra con rito doble en la Diocesi de Granada, y en Berja como Patrono con fiesta, Oficio de primera Clase , y Octava. Tuvo este Santo su Cathedra Evangelica en *Verigi* , que hoy llamamos *Berja* en las Alpujarras : y como no hay en aquel territorio mas Silla Pontificia , que la de Granada ; justamente le venéra aquel Arzobispado como proprio. De él tratamos ya sobre la Iglesia de Abdera , en el Tomo X. (1) donde nos remitimos.

SAN HISCIO , ò ESQUIO,
Martyr.

239 Otro de los siete Apostolicos fue San Esiquio , ò Hiscio. De este reza tambien la Diocesi de Granada en el *O 3* dia

dia primero de Marzo. Su Cathedral fue *Carcesa*, segun se escribe en los documentos citados en el Tomo 3. (1) Esta Ciudad es la de *Carteia*, en que el Martyrologio Romano de Baronio pone à San Esicio, segun lo expuesto en el Tomo 4. (2) Y juntando lo que añade el hymno Gothico de los siete Apostolicos, sobre que cada uno fue sepultado en la Ciudad, donde estableció su Cathedral; (3) tenemos fundamento veridico para reconocer à este Santo en la Ciudad donde fijó su Silla. Esta no fue Granada. Y si en consecuencia de lo prevenido, fue *Carteia*, pertenece al Obispado de Cadiz el culto particular de este Santo, mientras no conste haver estado en otra jurisdiccion la Ciudad de su Apostolico ministerio.

DE SAN SEPTENTRIO, y Patricio.

240 En el dia tres de Febrero pone el Añalejo de Granada, como Santos propios, à San Septentrio, y San Patricio, Martyres: pero citando todo el Oficio del Comun: por lo que no tenemos me-

morias particulares, è individuales que referir.

DE SAN MESITON.

241 En el dia quince de Marzo hallamos entre el Kalendario de los Santos de Granada à San Mesiton, Martyr, como proprio de aquel Arzobispado: pero tampoco ofrece noticia individual, recurriendo en todo el Oficio al Comun: donde por lo mismo nos remitirémos nosotros.

SAN GREGORIO, Confesor.

242 En el dia veinte y quatro de Abril reza la Santa Iglesia de Granada de su Obispo San Gregorio, Confesor, con Oficio doble, pero todo del Comun, lo que ya digimos ser digno de extrañar, quando hay memorias autenticas y honorificas de este Santo Prelado, como propusimos en su Vida al darla en el Catalogo. Vease desde el num. 68.

SAN

(1) Cap. 4. §. 2. (2) Cap. 1. §. 3. (3) *Consepri tumulis urbibus in suis.*

SAN LEOVIGILDO, Martyr.

243 A la entrada del Siglo nono, quando la Iglesia de Eliberi gemia como otras bájo el yugo de los Saracenos, nació en la misma Ciudad el que en el tiempo de la mayor persecucion havia de ilustrar con una heroyca Confesion à dos Ciudades: à Eliberi, por haverle dado el ser: à Cordoba, por haverse consumado alli en la gracia.

244 Su nombre fue *Leovigildo*, voz introducida por los Godos, famosa por el Rey, que sobresalió en perseguir à los Catholicos, sin perdonar su sangre; pero mas afamada, por el que la derramó en testimonio de la Fé Catholica. De mozo salió el Santo Leovigildo de su Patria; acaso para emplearse en los estudios sagrados, que florecian en Córdoba, segun lo prevenido en los libros antecedentes. Lo cierto es, que antes de su martyrio le hallamos viviendo en la montaña de Cordoba, à cuya espesura se havia retirado, abrazando el instituto de Religioso en el Monasterio dedicado à los Santos Justo y Pastor, que

distaba cosa de seis leguas de la Ciudad. Vivió alli algun tiempo muerto al mundo; y hallandose movido con deseos del martyrio, bajó à la Ciudad, dirigiendose à casa de S. Eulogio para encenderse mas en el amor con el calor de las dos asquas ardientes, quales eran los corazones de uno y otro. El Santo Eulogio avivó de tal suerte con sus espirituales instrucciones el animo de Leovigildo, que como estaba bien dispuesto, se encendió luego la llama del Espiritu Santo en el corazon del discipulo. Pidió la bendicion al Maestro, ofreciendo rogar por él en viendose en la presencia del Señor: y bien afianzado en el modo de militar por la Fé, salió à vencer, presentandose delante del enemigo con la misma confesion, que poco antes coronó à los Martyres San Aurelio, San Felix, y sus compañeros. Los ministros del Juez no solo le vilipendiaron de palabra, sino de obra: pues demás de las contumelias que le digeron, descargaron bofetadas sobre el Santo Confesor, y le encarcelaron en un horrible calabozo.

245 Al mismo tiempo se ha-

hallaba en la misma carcel, por la misma causa de la Fé, el Monge San Christoval, pariente, y tambien discipulo del Padre San Eulogio: y como eran tantos los motivos, que los unian, se estrechaban mutuamente, confortandose uno à otro para no dividirse en el triumpho, quando era una misma la causa, y la palestra. En efecto salieron juntos al lugar del suplicio: y aunque San Christoval entró primero en la prision, no quiso salir primero de la de el cuerpo, sino, rogar à Leovigildo, que en atencion à que le precedia en edad, le precediese tambien en subir primero à la gloria, que él le seguiria despues. Asi se hizo. Fue San Leovigildo de-

gollado primero: pero ambos en una hora, y en un dia, que fue el *veinte* de Agosto, de la Era 890. esto es, del año 852. Echaron los sagrados cadaveres en una hoguera: pero los fieles pudieron apartarlos del fuego, antes que fuesen del todo consumidos: colocandolos en el Templo de San Zoyl.

246 Todo esto consta por San Eulogio, (1) de donde pasó la memoria à los Martyrologios de Usuardo, y de otros posteriores, en el mismo dia 20. de Agosto. Pero es muy de estrañar, que entre los Santos de Granada no se halle este glorioso Martyr, siendo proprio de su Ciudad con mas certeza, que otros de los que reza. (2) Cordoba celebra

(1) *Lib. 2. cap. 11.*

[Correccion del Autor.

(2) Asi en la primera edicion. „ Pero ahora, dice el Autor, lo corrijo en „ virtud de una Carta que me escribió desde Granada el Doctor D. Juan de „ Echeverria y Ledesma, quien estrañando lo que digo sobre que no reza aque- „ lla Santa Iglesia de sus Martyres S. Leovigildo, y S. Rogelio, me previe- „ ne que esto no era verdad, pues al primero le celebra con officio doble en „ 26. de Agosto, y al segundo con el mismo rito en 16. de Setiembre; y à „ esto digo que se debe estar, no à mi Escrito. El fundamento que tuve fue „ gravísimo, por no hallar tales Santos en el Orden del Rezo que me remitie- „ ron de Granada, impreso en la misma Ciudad en el año de 1728. en virtud „ de enviar yo à pedir el de los Santos que actualmente celebra aquel Arzobis- „ pado: y viendo que faltaban allí en Directorio tan moderno; remitido como „ indice de lo actual, di por cierto que no rezaba de los expresados Martyres, „ y esto lo estrañaba yo con razon. Ahora digo, que aunque en el año de „ 1728. no se celebraban en Granada, ya se reza de ellos, verificandose uno y „ otro, por quanto el Decreto se expidió en 30. de Agosto de 1732. por el „ Illmo. Señor Arzobispo D. Francisco de Perea.] *Florez, en las Prevenciones del Tomo XIII.*

bra los dos Martyres en el dia 23. de Agosto con Oracion, y Lecciones proprias. Sus Actas las ponemos en el Apéndice.

SAN ROGELIO.
y Serviodeo, Martyres.

247 Junto à Illora sobre Granada, al Noroeste de la Ciudad hay una Sierra, que llaman de *Parapanda*, voz griega, lo mismo que en latin *ad omnia*, y en castellano *para todas las cosas*: cuyo nombre se halla mencionado en San Eulogio, al hablar de la patria de San Rogelio, (1) pues dice que nació en Eliberi en el barrio llamado *Parapanda*: (2) y por esta mencion quieren algunos, que la patria de San Rogelio fuese el lugar, ò Aldea de *Parapanda*, que dió nombre à la Sierra. Yo tengo por mas literal la inteligencia del *Vico*, tomándole no por lugar diverso de la Ciudad, sino por barrio de la misma Eliberi, pues de otra suerte no afirmára San Eulogio, que el Santo fue engendrado en Eli-

beri, si la patria fuera lugar diverso, distante mas de quatro leguas de la Ciudad, qual se verifica en la Sierra de *Parapanda*. Esto procede en suposicion que apéle sobre la patria aquella voz: pero tambien hay lugar para decir, que San Eulogio despues de mencionar el nacimiento de San Rogelio en Eliberi, expresó à *Parapanda* como lugar de donde el Santo pasó à Cordoba. (3) De suerte, que en este sentido era Monge en *Parapanda* San Rogelio, y de alli pasó à Cordoba à confesar la Fé. Pero siempre se verifica, que nació en Eliberi.

248 Era S. Rogelio eunuco, y Monge de profesion, como afirma S. Eulogio. Perseveró en aquel estado muchos años hasta llegar à edad anciana, y muy abanzada. Oyendo entonces las victorias que en Cordoba lograban contra el Tyrano muchos profesores ilustres de la Fé, ardió en él aquel fuego de el amor en que por tantos años se havia egercitado abstrahido del mundo: y movido del celestial Espiritu pasó à testi-

(1) Lib. 2. cap. 13. (2) *Eliberi progenitus ex vico qui dicitur Parapanda.*

(3) *Ex vico qui dicitur Parapanda Monachus, & eunuchus jam senex, prope ætate ætatis, nomine Rogellius, advenit.*

ficarle en la Corte, resuelto à dar la vida por la verdad.

249 Hallabase alli otro Santo Varon, muy Siervo de Dios aun en el nombre, pues se llamaba *Servio-Deo*, que era del Oriente, y convenia con Rogelio en ser tambien eunuco, pero mucho mas en la integridad de la Fè, y perfeccion de la caridad, segun mostró el efecto: pues confrontando uno con otro en el trato, contrageron una amistad indisoluble, pactando militar en defensa de la Religion inseparablemente hasta lograr à costa de la vida temporal la eterna.

250 Armados en esta conformidad resolvieron entrar juntos en la Mezquita de los Moros, al tiempo que estaban en sus supersticiones, y empezaron à predicar el Evangelio, afeando las abominaciones de Mahoma: pero no bien havian salido de su boca las palabras, quando admirados los Moros de que se hubiesen atrevido à entrar en la Mezquita, y mucho mas irritados de lo que oían decir contra su falso Profeta, cargaron todos con ímpetu sobre los Ministros de la verdad, motejandolos, hiriendolos, oprimiendolos con tal furia,

que si no hubiera estado allí el Juez (que pudo contener el pueblo) los huvieran muerto en la misma Mezquita.

251 Sacados por el Juez de manos de la chusma, los metió en el calabozo de los ladrones, mandando les agravasen las prisiones; pero aun allí, cargados de cadenas, no desistieron de la predicacion, porque la palabra de Dios no está ligada. Anunciaban los Mysterios de la Fé: declaraban las ilusiones de Mahoma: prophetizaban el castigo de la muerte que instaba ya al Tyrano, como en efecto se vió; (pues antes que las llamas consumiesen los cuerpos de los Martyres, murió el Rey de repente) y aunque con el rigor de las prisiones faltaba à los Santos Confesores el vigor corporal, no por eso la lengua se dejó de explayar hasta la muerte en testificacion de la verdad.

152 La sentencia que se dió contra los Santos fue, que el Verdugo les cortase los pies y las manos, por haver entrado en su templo, y luego los degollase: con lo que gozosos los Santos de vér que Dios les concedia sus deseos, les parecia tardaba ya la hora, aunque el Verdugo pro-

cuñaba acelerarla. La comocion que los rigores causaron fue tan notable, que aun los mismos Moros se condolían de lo que se practicaba contra los Christianos. Puestos en fin los Santos en la palestra alargaron los brazos, estendieron las palmas, recibieron el golpe, cortaronles las manos, separaron de sus cuerpos los pies; cortaron las cabezas: recibieron sus almas las palmas y coronas de tan heroyco triumpho: pues conviniendo con los demás Martyres de aquel tiempo en ofrecer la vida y el cuello por la Fé, tuvo su merito el realce de haver sufrido el martyrio de cortarles, estando vivos, las manos y los pies, sin mostrar en tan graves tormentos melancolía, ni afliccion (como afirma San Eulogio) por ser mayor el animo y valor interior.

253 Los Cadaveres de los Santos fueron pasados por los ministros à la otra parte del Rio, donde los colgaron con los cuerpos de los que en el dia antecedente havian padecido por el mismo fin: y alli se mantuvieron desde el dia 16. de Setiembre (en que fue

el martyrio, año de 852.) hasta que el Rey mandó, que todos fuesen quemados: lo que sucedió poco despues, juntamente con el cumplimiento de la prophecia de los Santos, que vaticinaron moriría luego el Rey, y asi se verificó: pues viendo éste desde su galeria los sagrados Cadaveres (de S. Rogelio, Ser-viideo, Emila, y Jeremías, colgados en los palos) y mandando quemarlos, murió (sin hablar mas) antes de apagarse la hoguera de los Santos. Fue aquella muerte en el año de los Arabes 238. en el mes *Rabialaquir*, ò Rabie 2. segun el documento exhibido en el Tomo X. (1) cuyo mes quarto en el año de los Arabes, empezó en la Hegira 238. (esto es, en el año 852.) à 19. de Setiembre de nuestro año 852. y consiguientemente incidió la muerte del Tyrano à fin de Setiembre, ò principios de Octubre del referido año, poco despues del martyrio de estos Santos, efectuado à 16. de Setiembre de aquel año: en lo que se vé corresponde aquel documento con la colacion de San Eulogio.

Aña-

254 Añadé el Santo, que los Christianos recogieron las cenizas de los Martyres, colocandolas en lugares sagrados, aunque no expresa el titulo de la Iglesia. (1) De allí pasó la memoria de estos Santos à los Martyrologios de Galesinio, y Baronio, en el mismo dia 16. de Setiembre. Pero estraño mucho, que entre los Oficios de los Santos de Granada no se nombre San Rogelio, (2) señalando unicamente su rezo en *Illora*, y rezando la Ciudad en aquel dia

de San Cornelio y Cyprian con rito semidoble, como si no fuera mas indubitable el nacimiento del Santo en Eliberi, que quanto puede alegarse por *Illora*: ò como aun dado caso que por solo este lugar hubiese certidumbre; no fuese de su jurisdiccion. Cordoba celebra à los dos Santos con rito doble en el dia *veinte* de Setiembre: pero tampoco alcanzo el motivo de removerlos del dia proprio del martyrio. Veanse sus Actas en el Apendice.

CAPITULO ULTIMO.

DE LOS REYES DE GRANADA.

255 **D**Espues que se extinguíó la Monarquía de los Saracenos en Cordoba, cada Gobernador de las Ciudades principales quiso medrar con el exterminio del Reyno, disponiendolo asi Dios, para que mientras mas se dividiesen las fuerzas de nuestros enemigos, fuese mas facil conquistarlos, como en efecto se fue viendo en los progresos de los Reyes de Castilla y de Aragon. Has-

ta el siglo decimo tercio hubo mucha inconstancia: y como entre Granada y los dominios de los Christianos tenian otras Ciudades los Moros, no havia proporcion para sucesos que perpetuasen la memoria de estos Reyes. El auge grande de Granada, su fama, sus riquezas, su poder, fue acrecentandose conforme se iban rindiendo las demás fortalezas de los Moros: pues desalojados estos de las Ciuda-

(1) *Lib. 2. cap. 16.* (2) [Vease la Nota precedente sobre S. Leovigildo.]

dades que los Christianos iban conquistando , se retiraban al Reyno de Granada , como ultimo en la situacion ; y unidas alli las fuerzas esparcidas antes en muchas fortalezas , se hizo el Reyno mas opulento, el mas rico , el mas numeroso , en tal grado , que (segun escribe Marmol) (1) tenia Granada en el medio del Siglo XV. treinta mil vecinos , ocho mil caballos , mas de veinte y cinco mil ballesteros : y en tres dias juntaba de su comarca mas de otros cinquenta mil hombres de peléa. Esta multitud de gente , bien proveída de armas , abastecida de viveres , y surtida de municiones , sostuvo muchos años à los Reyes de Granada , hasta que quiso Dios conceder aquel Reyno à los Catholicos.

256 El primero que hallamos dominando en Granada , fue *Gitfeya* , que salió de esta Ciudad contra el Rey de Cordoba Zuleman , en favor de Haly , Rey de Malaga , como escribe el Arzobispo D. Rodrigo en la Historia de los Arabes cap. 42. y en el cap. 44. trata del Señor de Granada , sin nombrarle , pero po-

co antes expresó ser *Gitfeya* : y ambas veces fueron vencedores los de Granada : en la primera contra Zuleman Rey de Cordoba , à favor del de Malaga : y en la segunda contra Almortada , saluado Rey en contraposicion de Alcazim , sucesor de Haly , Rey de Malaga y de Cordoba : al qual Alcazim enviaron los de Granada algunos despojos y dones , quando vencieron y mataron à Almortada , que fue cerca del año de los Arabes ; 412. esto es , cerca del 1021. de los Christianos.

257 Despues leemos como Señor de Granda à *Abuz* , del qual trata el Arzobispo Don Rodrigo , (2) diciendo , que favoreció y reconoció por Rey à Ydriz , Rey de Malaga , obedeciendole como à Principe : y esto fue despues de la Hegira 414. que empezó en el dia Lunes 25. de Marzo de nuestro año 1023.

En la Historia General (3) se nombra Rey de Granada *Almudafar* , hablando del año quarto del Rey D. Alfonso el VI. que alli se confronta con el de 1076. Este fue vencido en una batalla por el Cid , con las

(1) Cap. 9. lib. 1. de la Rebelion de los Moriscos. (2) En el cap. 46.

(3) Parte 4. cap. 3.

las circunstancias que allí se refieren.

258 Despues entrando en España los Almoravides por los años de 1091. en la Hegera 484. que coincidió con el citado año, y dominando la Andalucía, se les resistió el que reynaba en Granada, que se llamaba *Abdalla*, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo en el capitulo ultimo. Duró aquella Monarquia de los Almoravides en Andalucia por cinquenta y cinco años, siendo Marruecos la Corte de su Reyno, desde que Yucef Abentesséfin se volvió à Africa, hecha la conquista de la Andalucia. Desde entonces afirma el Arzobispo en la Historia de los Godos lib. 6. cap. 31. y en el ultimo de los Arabes, que los Moros cismarinos y ultramarinos militaban bájo el gobierno de un Rey: pero esto no quitaba el titulo à los Gobernadores de las Capitales, pues leemos Rey de Sevilla, y de Cordoba, en tiempo de los Almoravides: aunque no se expresa el de Granada.

259 Sobrevinieron los Almohades, que al medio del Siglo XII. se hicieron Señores de todo, acabando con quantos no eran de su Secta. Estos

turbaron la Provincia mas de lo que estaba, por lo que tampoco leemos Reyes particulares: de suerte, que hasta el tiempo de S. Fernando no hallamos principio, ni establecimiento firme de Reyno, ni série de Reyes de Granada. Por entonces se rebeló contra los Almohades un Moro descendiente de otro Rey Moro de Zaragoza: y como el dominio de los Almohades era muy cruel, facilmente hizo partido. Su nombre era *Abenut*: su oposicion contra los Almohades tan notable, que degollaba à quantos encontraba, y mandó lavar las Mezquitas, creyendolas manchadas con la presencia de aquellos nuevos sectarios. Su fortuna al principio fue tan grande, que obteniendo à Murcia, se vió Dueño de los estados de los Moros, à excepcion de Valencia y sus contornos, donde dominaba Zaen. Pero despues fue muerto en Almeria por uno de los suyos, dividiendose la Andalucia desde entonces en muchos Reyezuelos, como todo consta por el Arzobispo D. Rodrigo lib. nono, cap. 13.

260 Por muerte de *Abenut* se levantó un Moro, que poco antes andaba arando, lla-

llamado Mahomad *Alienalaginar*: ò mejor Aben *Alhamar*: y se hizo Señor de Arjona, Jaen, Granada, Baza, Guadix, y otros pueblos, perseverando en su dominio al tiempo que el Arzobispo escribía la Historia de los Godos, concluida en el año de 1243. (1)

261 Hasta aqui no tenemos Trono fijo en Granada, de suerte, que el nombre de la Ciudad fuese el principal denominante del Reyno: porque Abenut era tan Señor de Murcia, como de Granada, y primero lo fue de aquella. *Alienalaginar*, ò Aben *Alhamar*, primero se nombra Señor de Arjona y Jaen, que de Granada: y no vemos que el Arzobispo intitule à ninguno de estos Rey de Granada, refiriendo lo demás como accesorio: sino poniendo antes otro pueblo. Pero mas sensible es, que acabe alli su historia, por quanto lo siguiente no está tan franco y autentico. Sirve en fin su noticia, para conocer el modo con que extinguido el Reyno de los Almohades, se fueron alzando otros, de donde resultó el de Granada, en quanto tal

Reyno, con Sede propia, Corte fija, y titulo derivado al Reyno por la Capital.

262 Este titulo, y Corte propia en Granada empezó cerca del año 1246. sin que se alterase en los Siglos restantes. El motivo fue, porque Aben *Alhamar* perdió à Arjona, de donde era natural, y tenía su primer titulo: perdió tambien à Jaen en el año de 1246. de donde tambien era Rey: pero desde el punto que entregó à S. Fernando la expresada Ciudad, le faltaron aquellos titulos, y consiguientemente se quedó con el de Granada, como primero y principal, aunque no sin reconocimiento de vasallage al Santo Rey D. Fernando, como escribe su *Chronica*, y la General del Rey D. Alfonso: y en prueba de ello vemos varias Escrituras de los Reyes Christianos firmadas por los Reyes Moros de Granada como Vasallos, segun puede verse en Ortiz de Zuñiga sobre los años 1253. 1322. &c. en Colmenares sobre el 1253. 1259. 1331. &c. y en *Berganza*.

263 Fue pues *Aben Alhamar* el primero que en rigor
se.

(1) *Adhuc hodie principatur*, segun dice lib. 9. cap. 13.

se intituló Rey de Granada, y como tal le reconoció el Chronista Juan Nuñez de Villasan en la Vida de D. Alfonso el XI. escrita en el año de 1378. en cuyo cap. 55. dice, que buscó el origen de los Reyes de Granada, y segun lo que halló escrito, contó por primero à Aben Alhamar, poniendo su principio en el año de 1230. y su muerte en el de 1273. Este Autor alcanzó las cosas muy de cerca, como quien floreció en el Siglo inmediato al reynado de Alhamar; y así le seguiremos: advirtiendó, que el nombre de Alhamar no era proprio, sino aplicado por el color *rubio* que tenia, pues eso quiere decir Alhamar. El nombre y apellido que le dá Marmol es *Mahamete Abuzayd Ibny Aben Alhamar*. El modo con que se lee en las Escrituras el Rey de Granada, que vivia en los años de 1253. y 1259. es, *Don Aboabdille Abenbazar Rey de Granada, Vassallo del Rey*.

264 El segundo Rey fue su hijo Mahomad Alamir Aveadilli, segun Villasan, ó segun Marmol, (1) Abi Abdi-lehi. De este dice Marmol,

que empezó à edificar la fortaleza de la Alhambra, así llamada por su apellido Alhamar, de quien dicen provino intitularla Alhamra, y luego el uso introdujo la *Alhambra*. Este Rey le llama Mariana (2) Mahomad Miralmutio Leminio. Pedraza le nombra Muley Mahomad Abdalá, que dice tomó por apellido Amir Mozlemin. En la Vida de D. Alfonso el Sabio, (3) Amin Amuslemin Alamin Aboaudilla, y al fin del mismo capitulo le llama *Alamir Aboabdich*. La noticia de tanta variedad se ordena, à que no se haga argumento por los nombres, quando la ignorancia del Arabigo los desfigura tan notablemente. Fue este Rey al principio fiel para los Christianos: pero luego faltó: y reynó casi treinta años, hasta el de 1302. en que murió, haviendo martyrizado en el año antecedente à San Pedro Pascual, de quien se tratará à su tiempo.

265 El tercero Rey fue su hijo Mahomad Aben Alhamar, que reynó siete años, hasta que su hermano *Nazar* se levantó contra él, y le prendió, y mató.

Na-

Nazar empezó en el año de 1309. y antes de cumplir el sexto año, le quitó el Reyno un sobrino suyo, llamado

Ismael, quinto Rey, reynó doce años escasos, y murió de heridas que le dieron los conspirados, en el año de 1326.

266 *Mahomad*, su hijo mayor, fue ensalzado de edad de doce años, y comandó sus tropas el General Ozmin. Quitaroule la vida los hijos de Ozmin en el año de 1331. ò en el siguiente antes de Setiembre, en que comenzó el año 23. del Rey D. Alfonso el XI. pues su Historiador refiere la muerte de Mahomad en el año 22. de aquel reynado: y por tanto firmó este Rey de Granada la Escritura citada en Colmenares sobre el año 1331. donde leemos *D. Abdalla fijo de Amir-Amuzlemin, Rey de Granada, vasallo del Rey conf.* Succedióle de dos hermanos, el menor, llamado

267 *Fuzaf*, fue ensalzado por Rey cerca del 1331. y reynó veinte y un años, segun Pedraza, que unidos con los precedentes alargan su reynado hasta el de 1352. en que le

Tom. XII.

(1) Cap. 23. del año 11.

mataron (pero Pedraza le alargó dos años mas.) Lograron los Christianos contra él, y contra Albohacen de Marruecos, la insigne victoria del Rio Salado, junto à Tarifa, en el año de 1340. con que cada día fue decayendo el Reyno de Granada, pues el Rey D. Alfonso XI. le quitó à Alcalá de Abenzayde, (hoy Alcalá la Real) à Algecira, y otros muchos pueblos.

268 *Mahomad*, octavo Rey de Granada. Conferedóse con D. Pedro el Cruel contra Aragon: y levantóse contra él su gente, señalando por Rey à Mahomad *Aben Alhamar*, esto es, *Bermejo*, nombre que le dá la Historia del Rey D. Pedro. (1) Pero muerto este Alhamar por el Rey D. Pedro en el año de 1362. volvió al Throno de Granada Mahomad, llamado *Lagus*, que significa *viejo*, y murió en el año de 1379. segun Pedraza, à quien iremos siguiendo, por no distraernos en punto civil.

IX. *Mahomad*, por sobre nombre *el de Guadix*, vivió hasta Enero del 1392.

X. *Fuzaf*, su hijo, segun do de este nombre, murió en

P

el

el de 1396.

XI. *Mahomad, Balba*, hijo segundo, murió en el de 1408.

XII. *Juzaf III. Abul Haxex*, hermano mayor del precedente, murió en el año de 1423.

269 XIII. *Mahomad* el Izquierdo, hijo del precedente. Depusieronle en el año de 1427. levantando en su lugar à *Mahomad Aben Balba*, el pequeño: contra quien prevaleció el Izquierdo en el año de 1429. con auxilio del Rey de Tunez, y del de Castilla D. Juan el II. Pero luego en el año de 1432. tomó nombre de Rey *Juzaf Aben Almao Alnayar*, y Izquierdo se retiró à Malaga, de donde volvió llamado en el mismo año por muerte de el competidor, y reynó tercera vez, hasta el año de 1445. en que se rebeló contra él su sobrino *Mahomad Aben Hozmin*, el Cojo, y prendiendo al tio, se levantó Rey, hasta que à cosa de ocho años prendió à éste su primo *Ismael*, que se apoderó del Reyno en el año de 1453. y vivió hasta el de 1465. en que le sucedió su hijo, llamado

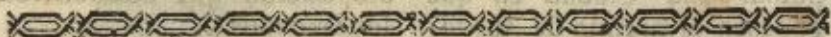
270 XVIII. *Muley Mahomad Abucazen*, Albo-hacen, ò Abil Hascen. Prosiguió la discordia entre los Moros, y levantando contra éste à su hijo *Abi Abdilehi*, ò *Abi Abdala* (que todo es uno, segun Marmol) (1) se retiró el Padre. Cautivado luego *Abdilehi*, y logrando libertad con condiciones ingratas para los Moros, favorecieron estos à un tio suyo, que tenia el mismo nombre, y para diferenciarlos dieron al sobrino el apodo de *Zogoybi*, (esto es, el desventuradillo) y al tio el sobrenombre de *Zagal*, que es nombre de valiente, el qual seguia el vando del Rey viejo. El sobrino viendose aborrecido se retiró à Almeria: y voivió el Padre à Granada como Rey, haciendo guerra al hijo. Pero luego hicieron retirar al Padre, coronando al *Zagal* en el año de 1485. Murió entonces *Abil Hascen*, y prosiguieron tio y sobrino en discordia irreconciliable, muy util para los deseos de los Reyes Catholicos, que por tanto la fomentaban, favoreciendo al sobrino *Zogoybi*. Este tuvo valor de meterse dentro de Granada, y hacerse fuerte

con-

(1) En la Historia de la Rebelion cap. 12.

contra el Zagal, logrando ser reconocido por Rey con motivo de la ausencia que el Zagal hizo para socorrer à Velez Malaga, en que fue desgraciado, creciendo cada dia su falta de poder, con que finalmente entregó à los Reyes Catholicos quanto pudo, deseando mas que los pueblos diesen en manos de los Christianos, que de su sobrino: y

finalmente se pasó à Africa, donde le privaron de la vista. Zogoybi, (llamado tambien el Rey chico) no pudiendo resistir al poder de los Catholicos, entregó la Ciudad, despues de ocho meses y diez dias de asedio, en el dos de Enero de 1492. cuyos sucesos darán principio al estado moderno.



TRATADO XXXVIII. DE LA IGLESIA ITALICENSE.

CAPITULO I.

ANTIGUEDAD Y SITIO DE LA CIUDAD de Italica.

I Talica es una de las pocas Ciudades, que con la antigüedad de su fundacion, conservan la noticia de su origen: pues habiendo ya pasado mas de dos mil años desde que fue poblada, mantiene testimonio de quienes fue-

ron sus primeros fundadores, à lo menos en lo que mira al estado en que empezó su fama, y el nombre con que en los siglos pasteriores se hizo ilustre.

2 Empezó esta Ciudad poco antes de la Olympiada *ciento y quarenta y quatro*, mencionada por Apiano al

tiempo de referir la fundación de Italica : (*) y segun las Tablas propuestas al fin del Tomo 4. tuvo principio la Olympiada 143. en el año 208. antes del Redentor : por cuyo tiempo pacificada la Provincia por Escipion , el Africano , dispuso que todos los Soldados debilitados por las heridas recibidas en aquella Campaña , se retirasen à poblar una Ciudad en que gozasen el premio de sus fatigas : y por ser (à lo menos los mas) naturales de Italia, la dió el nombre de ITALICA. (1) Está expresion de juntarlos en una Ciudad , no precisa à decir que la erigieron entonces desde sus primeros fundamentos , antes bien permite , y parece denota , que existia antes , y por tanto se recogieron en ella los Inválidos. Rodrigo Caro dice , que era un pueblo llamado antes *Sancios* : pero no alega prueba. Creo lo tomó de Morales , que cita (2) para lo mismo à Apiano , en quien no descubro semejante especie. Pero prescindiendo del nombre que tenia (el

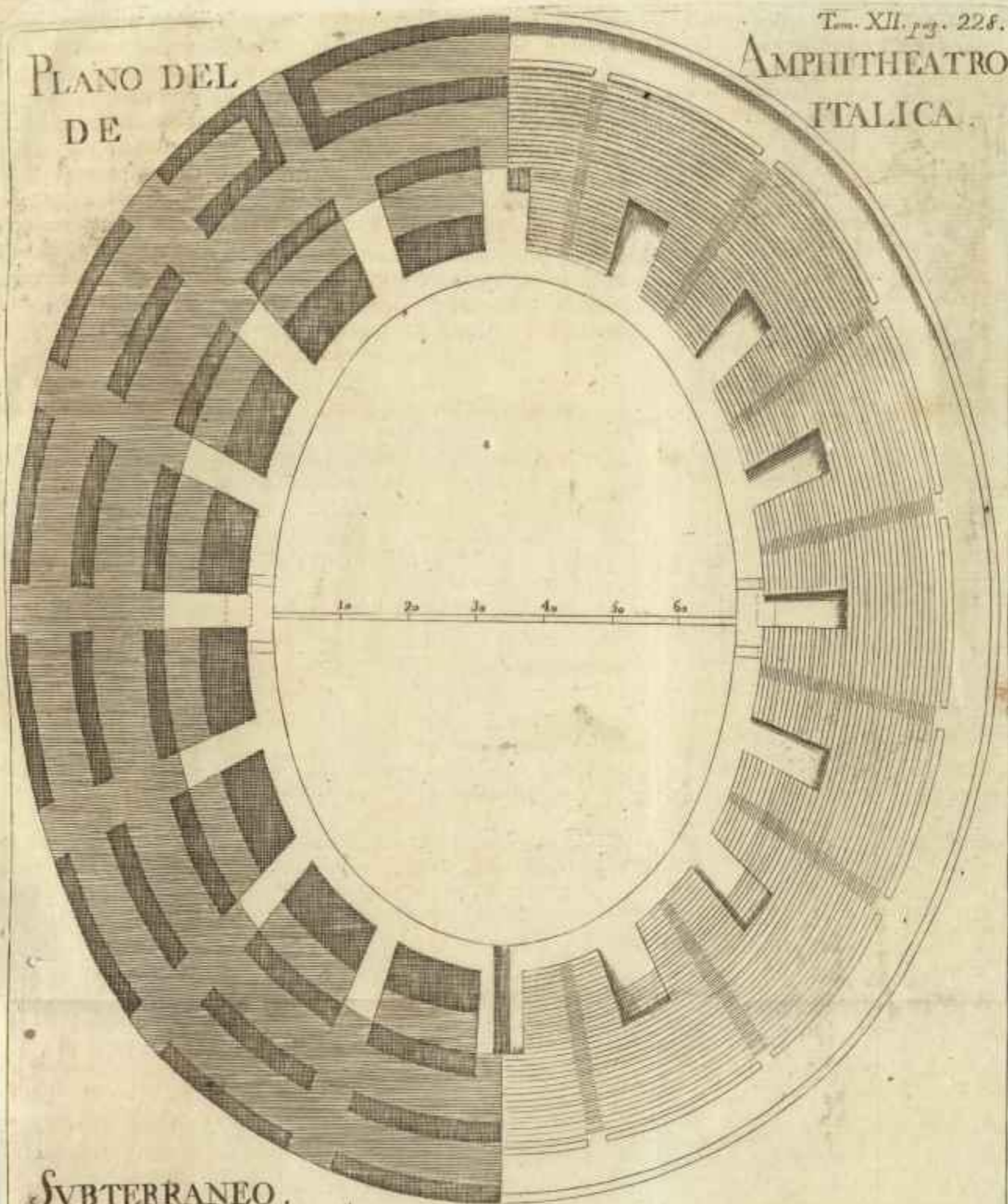
qual sin texto antiguo no se puede expresar) parece muy creible , que hubo allí población antecedentemente , segun permiten las palabras de Apiano , y segun la calidad del sitio , que por gozar de las conveniencias del comercio del Betis , moveria à los antiguos à poblarle. Recibió pues en tiempo de Escipion el nombre de *Italica* , y la ampliacion que ocasionaron los Soldados.

3 A lo mismo puede aplicarse la circunstancia de haberse mantenido *Municipio*, y no *Colonia* , qual solia suceder en los pueblos donde iban à residir los Soldados Romanos; pues si no hubiera allí antes población , era regular , que los Romanos tirasen à gobernarse por sus leyes Romanas, (como sucedia en las Colonias) y no à instituir diferente gobierno: pero suponiendo ya República , dirigida por sus leyes Municipales, tenemos fundamento para descubrir el inductivo de que le conservasen Municipio : esto es; que hallandole ya instituido, se con-

(*) *Scipio milites omnes vulneribus debiles in unam compulit urbem, quam ab Italia Italiam nominavit, claram natalibus Trajani & Hadriani.* Appian, de bellis Hisp. pag. 275. (1) *Ibid.* (2) En el libro sexto , cap. 36.

AMPHITHEATRO
ITALICA.

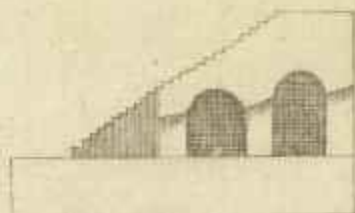
PLANO DEL
DE



SUBTERRANEO.

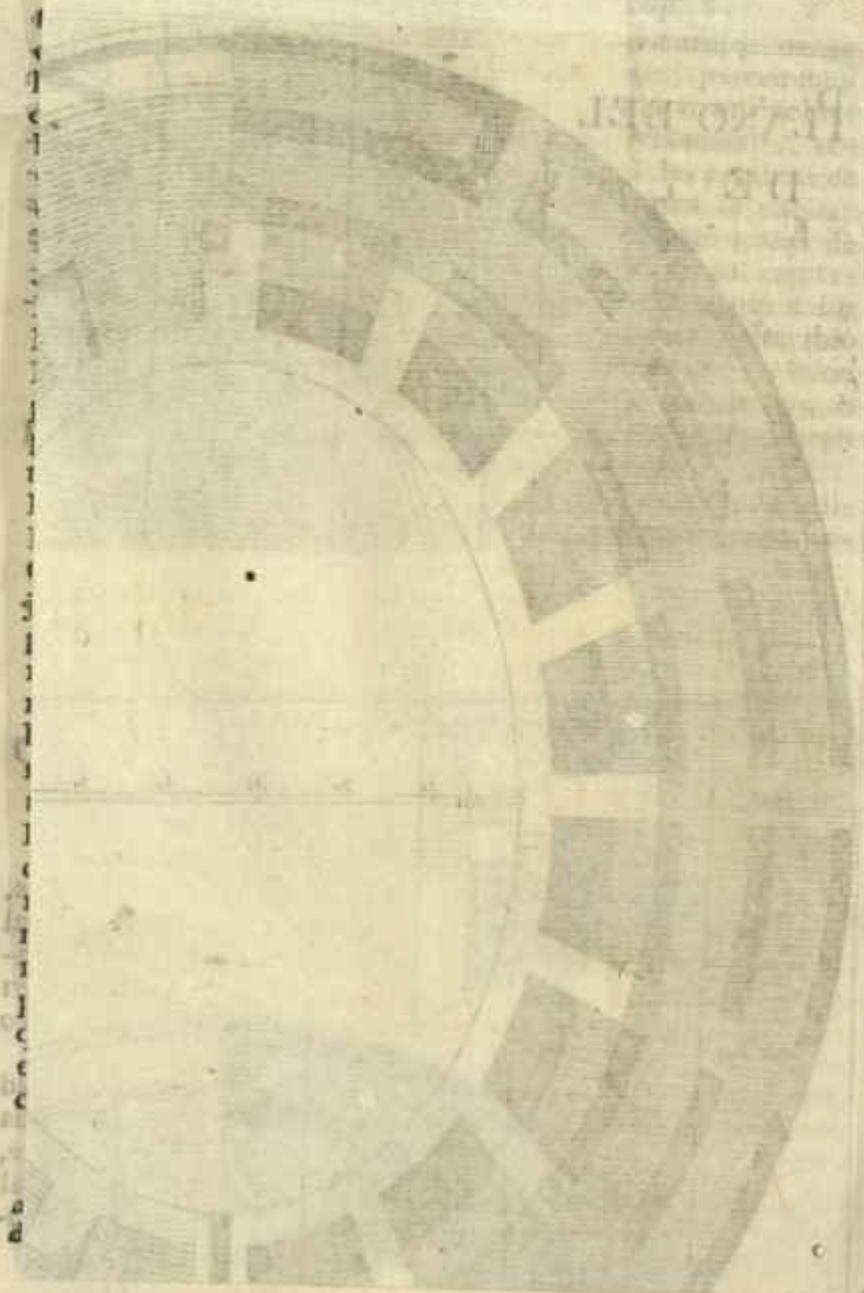


PERFIL.



REVOLUTIO

DE



conformaron con aquellas leyes y costumbres, teniendo-las por mejores, segun estaba persuadido el Emperador Hadriano, (natural de la misma Ciudad de Italica) y lo declaró así en el Senado en la Oracion que hizo con motivo de pretender sus pay-sanos pasar de Municipio à Colonia: en cuyo lance dijo, que no podia menos de admirar la pretension: pues pudiendo usar de sus fueros y costumbres particulares, querian ser gobernados por leyes estrangeras, esto es, por las que havia en Roma, las quales se alargaban à las Colonias: à cuyo fin alegó el egemplar de los Prenestinos, que con grande empeño rogaron à Tiberio los permitiese pasar del estado de Colonia al de Municipio, lo que lograron por desear Tiberio mostrarse agredido à la Ciudad, donde havia convallecido de una enfermedad, segun todo consta por Aulo Gelio. (*) Asi pues como los

Tcm. XII.

Prenestinos tuvieron por mejor la condicion de Municipio; del mismo modo les sucedió à los pobladores de Italica, que pudiendo formar Colonia, antepusieron el vivir con leyes propias. Esta razon de Municipio consta con certeza no solo en virtud del testimonio citado, sino por las Medallas que batió la Ciudad en tiempo de los Emperadores, de que se hablará despues.

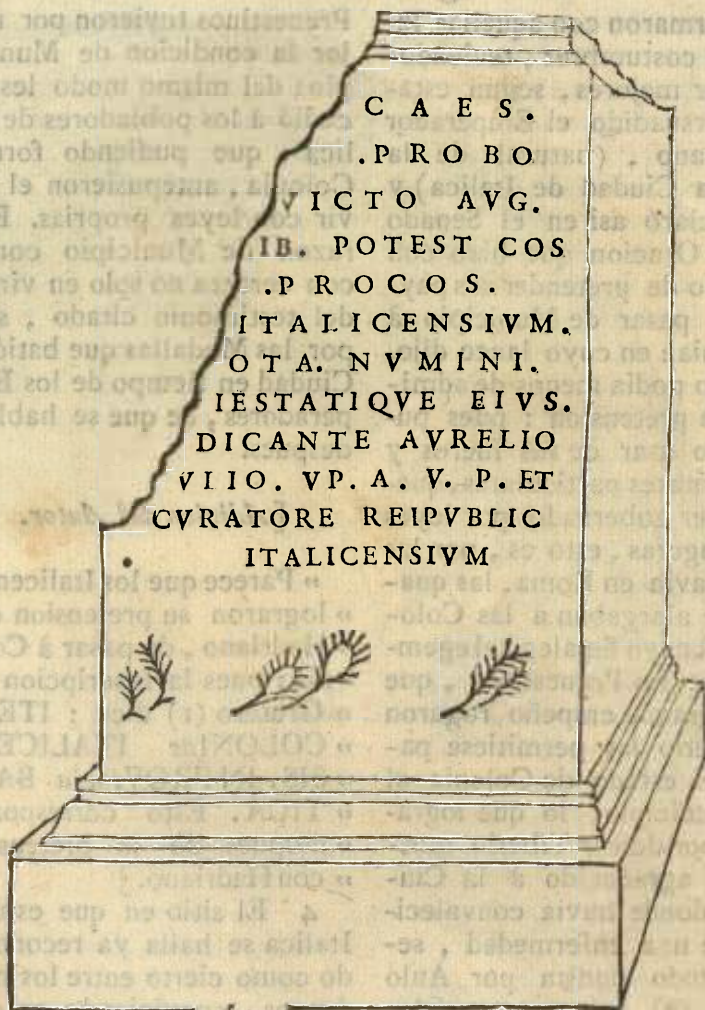
[*Adicion del Autor.*]

” Parece que los Italicensés
 ” lograron su pretension con
 ” Hadriano, de pasar à Colo-
 ” nia: pues la Inscricion de
 ” Grutero (1) dice: ITEM.
 ” COLONIAE ITALICEN-
 ” SIS. IN PROVINCIA BAE-
 ” TICA. Esto corresponde
 ” despues de la pretension
 ” con Hadriano.]

4 El sitio en que estuvo Italica se halla ya reconocido como cierto entre los modernos, conviniendo en que

P 3 fue

(*) *De cujus opinionis tam promiscæ erroribus D. Hadrianus in oratione quam de Italicensibus, unde ipse ortus fuit, in Senatu habuit, peritissime disse-ruit: mirarique se ostendit, quod ipsi Italicensés... cum suis moribus legibus-que uti possent, in jus Colonialium mutare gestiverint. Prænestinos autem re-fert maximo opere à Ti. Imperatore petisse, orasseque, ut ex Colonia in Mu-nicipiū statum redigerentur: idque illis Tiberium pro referenda gratia tribuisse* &c. Gel. lib. 16. Not. Att. cap. 13. (1) P. CCCLXXXV. 1.



fue à una legua de Sevilla, rio arriba, sobre el sitio llamado Santiponce, en un despoblado donde se descubren muchas ruinas, que el vulgo nombra *Sevilla la vieja*, cu-

yos campos retienen algo del antiguo nombre, intitulandose segun Morales y Caro, los campos de *Talca*, que parece abreviatura de Italica. Asi vemos que Plinio recorriendo la



las poblaciones del Rio Betis, bajando con su curso, pone à Italica mas arriba que à Sevilla, y en las margenes opuestas, esto es, la una à la derecha ; la otra à la izquierda,

como corresponde al sitio referido : pues los campos de Talca caen al occidente del rio, y Sevilla mas abajo, al oriente. Lo mismo se vé en la demarcacion de Ptolomeo,

donde Italica se pone sobre Sevilla ; aunque yérran las Tablas en la distancia , separandola en latitud y longitud mas de lo que corresponde al verdadero sitio , como se advierte en su Mapa. (1) En el Itinerario de Antonino hay viage señalado desde Sevilla à Italica , proponiendo en algunos egemplares VI. Millas : pero en otros ninguna , por ser tan pequeña la distancia , que el Biclarense hablando de la guerra de S. Hermenegildo refiere sobre el año 584. que el haver restaurado Leovigildo los muros de Italica, Ciudad antigua, sirvió de mucho impedimento al pueblo de Sevilla: lo que viene bien con la cercanía propuesta , como que de aquel modo quedaba mas resguardada la tropa que combatia à Sevilla , sitiandola por el rio y por el campo, sin permitir entrada de los viveres, y sin que los sitiadores pudiesen ser molestados gravemente. (2) Estrabon menciona tambien à Italica con Iliþa sobre el Betis. (3)

5 Favorecen à la misma reduccion unas Inscripciones ineditas, (4) que en el año pasado de 1753. se descubrieron entre las ruinas de aquel sitio, y siendo Dedicaciones hechas por la misma Republica (cuyo nombre expresan) dán verdadero testimonio de que allí estuvo Italica. Parecen pedestales : pero servirán de Corona, porque acaban de afianzar el sitio.

6 Asi la primera , como la segunda existen hoy en el Patio de la Porteria del Convento de San Isidro del Campo, de Padres Geronymianos, que está contiguo à las ruinas de que hablamos, entre las cuales se descubrieron à fin del año pasado , y estaban colocadas iguales, como à seis varas una de otra: y aunque tiene algo quebrado el Marmol, se suple facilmente en esta forma : *Imp. Caes. M. Aur. Probo, Pio, Invicto, Aug. P. M. Trib. Potest. Cos. Procos. Resp. Italicensium Devota Numini, Majestatique ejus, Dedicante Aurelio Julio V. P. A. V. P. & Cu-*

(1) Puesto en el Tomo 9. Pag. 336. (2) *Civitatem (Hispalim) nunc fame, nunc ferro, nunc Bætis conclusionem omnino conturbat... Muros Italicae antiquae civitatis restaurat: quæ res maximum impedimentum Hispalensi populo exhibuit.* Biclár. An. 584. (3) Pag. 141. (4) Puestas en la pag. 230. y 231.

AMPHITHEATRO VISTA DE EL
MIRADO DE LA PARTE MERIDIONAL.

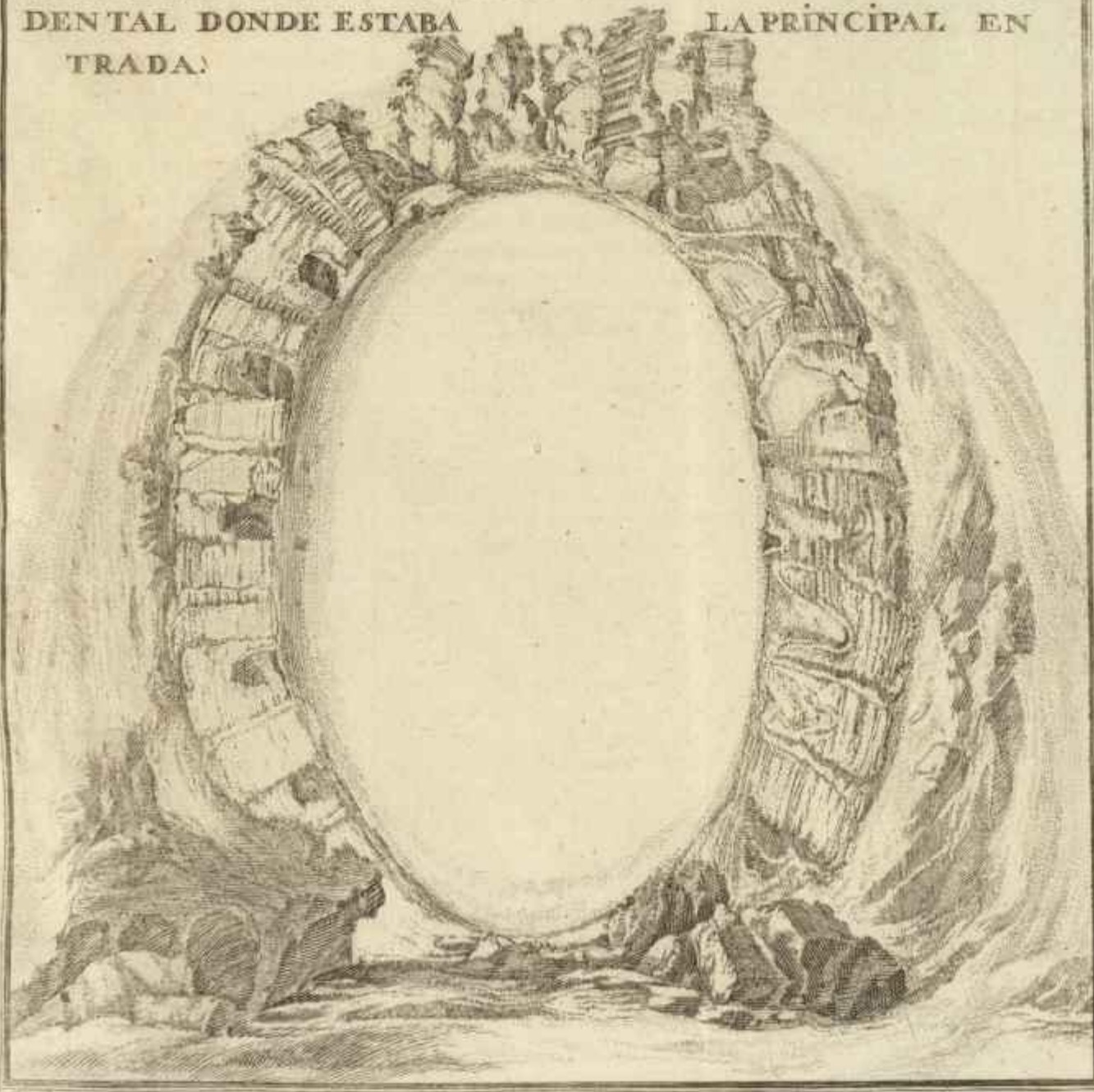
Tam. XII pag. 232



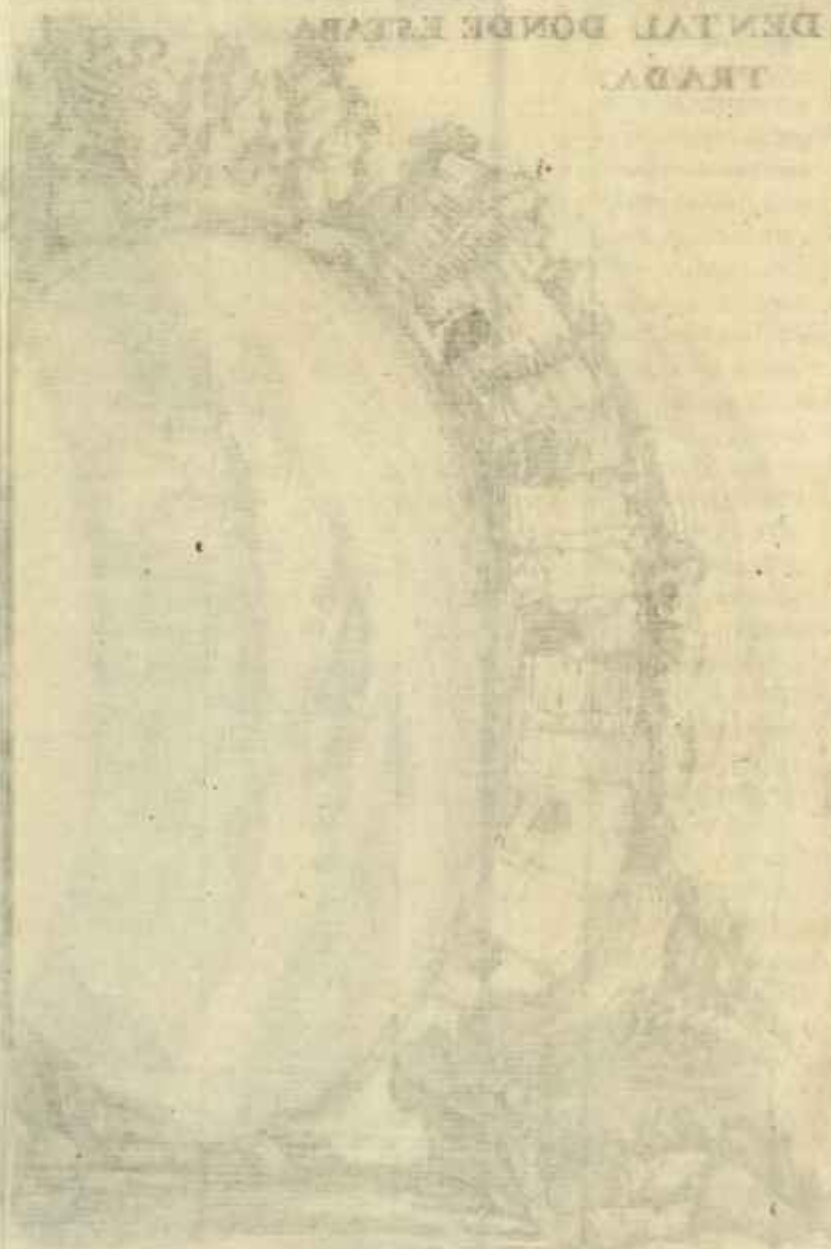
J. Caporal del. A 1734

Thomas Pictor. C. M. R. M.

VISTA DE EL AMPHITHEATRO MIRADO DE LA PARTE OCCIDENTAL DONDE ESTABA LA PRINCIPAL ENTRADA



VISTA DEL AMPHITHEATRO MINER
DENTEL DONDE ESTABA
TRADA



Curatore Reipublicæ Italicensium. (*)

7 Aquí se vé dos veces el nombre de la Republica , con la especialidad de ser Dedicacion puesta por *Aurelio Julio* (*Viro Perfectissimo, Agente Vicem Prætoris*) que era Teniente-Pretor , y Curador de Italica. Llámase *Perfectissimo*, à diferencia del *Ilustre, Spectable, y Clarísimo*, tratamientos mas honoríficos: y era Curador , Teniente-Pretor; ò que hacia las veces del Prefecto de la Ciudad. Los Curadores empezaron desde que Augusto dividió à Roma en Regiones y Barrios , señalando dos Magistrados para que cuidasen de cada Region, como escribe Suetonio : (1) y estos tenían cuidado de que en los tributos no fuese ningún vecino recargado mas de lo justo , pudiendo castigar por sí, ò por el Prefecto de la Ciudad , al transgresor, como escribe Capitolino en Antonino , cerca del medio. Alejandro Severo puso en cada Region de Roma un Cura-

dor (esto es , 14. en numero) los quales juzgaban los negocios acompañando al Prefecto de la Ciudad , segun Lampridio en Alejandro , antes del medio: y como en Italica hacia el Curador lo que el de Roma en su respectiva Region; quedó à cargo del Curador en falta del Prefecto lo que à éste le tocaba , y por eso expresa la Inscriptcion, que hacia las veces del Prefecto.

8 El tiempo en que se puso la primera Inscriptcion , fue el año de 277. en que fue Consul *Probo*, recibiendo segunda vez aquel cargo en el año siguiente: y como no se añade numero al Consulado; es preciso confesar , que la Dedicacion se hizo en el primero. La segunda Inscriptcion es del año 283. en el Consulado de *Caro*. Y declarando ambas el nombre de la Ciudad que havia allí ; resulta que hasta las piedras dán voces sobre la verdadera situacion de Italica , en el lugar expuesto.

Pe-

(*) [Otra Inscriptcion semejante à las dos precedentes se descubrió en el mismo sitio que aquellas el año de 1771. Dedicacion hecha al Emperador *Floriano* , inmediato antecesor de *Probo* , en la qual se menciona dos veces la Republica Italicense , y puede verse en el Tomo I. de las Memorias literarias de la Real Academia Sevillana , pag. 316.] (1) Cap. 30.

9 Pero no es menos notable el respeto que en el mudo silencio de sus ruinas concilia aquel terreno, obligando al pasagero à detenerse en reflexionar lo que fue, por lo mucho que ha dejado de ser. Lloran unos sobre aquellos despojos la inclemencia del bélico furor: otros la insaciable voracidad de los siglos: pero mas la incuria y el desprecio con que se vé abandonada tanta copia de monumentos antiguos en una Ciudad tan digna de perpetua conservacion, qual ninguna otra de España, por la singular prerogativa de haver dado al Mundo hijos, que llegaron à dominar el Orbe, y la ilustraron con memorias dignas de que jamás huviesen perecido. Pero en fin ya que no podemos evitar el incendio, procurémos recoger las cenizas, para que el tiempo no las desvanezca, como hizo con las piedras y fabricas, no solo en el curso de Siglos, sino en el de pocos años: pues haviendo visto alli Rodrigo Caro la Capilla Mayor de un Templo, que todavia perseveraba; confesó, quando escribia, que ya no havia casi nada. Pero sabiendo yo que se conservaba gran porcion

del Amphitheatro; deseé resguardar de mayor estrago lo que existe, solicitando se delinease puntualmente su Ich-nographia, y Orthographia, ò el plan, y el alzado. Facilitóme el deseo la buena suerte de comunicar con el Señor Conde del Aguila (mencionado en el Prologo del Tomo 9.) cuyo buen gusto en quanto mira à erudicion y antigüedades, dió expediente à mi súplica, pasando à reconocer aquellas ruinas con prevencion de sujetos proporcionados para la egecucion, conviene à saber con el Arquitecto Mayor de la Ciudad, Don Pedro de S. Martin y Lara, que hiciese las dimensiones, y D. Juan de Espinar, que dibujase los Diseños de diversos Prospektos de la Fabrica. Formados los dibujos, añadió el Arquitecto una razon individual de explicacion, y el Señor Conde sobrepuso algunas muy oportunas observaciones, como suyas, acerca de lo formal de aquellas ruinas; añadiendo con liberalidad mas de lo que pedí, pues encontrando alli piedras que su perspicacia conoció ser preciosas por las Inscripciones ineditas con que están esmaltadas, las copió, y me

me las remitió con franqueza. Estas son las dos ya propuestas, y otra que se pondrá después: las quales (fuera de otras, que servirán à otro fin) con los tres Diseños del Amphitheatro) debemos agradecer, y deferir al zelo y franqueza del Señor Conde.

Descripcion de las ruinas del Amphitheatro de Italica.

10 **A**L norte de la Ciudad de Italica (como sitio el mas proporcionado para los Espectaculos) y junto à la Muralla (cuyo cimiento se conserva en partes) yacen en un pequeño Valle, formado de dos Collados, los vestigios de un grande Amphitheatro, cuya figura es Ovalar, en la conformidad que muestra el plano de la primera Estampa. El diametro mayor (que es lo largo de Oriente à Poniente) tiene 291. pies Castellanos, de à tres en vara: y el diametro menor consta de 204. pies, que son 68. varas: cuyas dimensiones no puso Montfaucon: (1) y otros, que hablaron de ellas, las refirieron sin exactitud.

11 Componese la fabrica de las dos Bobedas, que representa el Perfil y Plano de la primera Estampa. La primera y mas interior corresponde al *Podio*, que era el sitio donde se sentaban los Magistrados, como el mas proporcionado para gozar perfectamente de los espectáculos, por ser el mas inmediato à la Arena, esto es, à la plaza, ò area, donde lidiaban los hombres y las fieras. Elevabase del suelo este Podio en altura de mas de diez pies, siendo necesaria una considerable elevacion, para que las fieras irritadas en sus luchas, no perjudicasen à los circunstantes: por lo que à la altura del alzado se añadian Cancélos, ò Balaustres, y otros resguardos artificiales. Lo ancho del Podio de Italica tiene tres varas, ò nueve pies, para que los Magistrados tuviesen desahogo con lugar espacioso para Sillas, y Ministros &c. A este lugar del primer Plan elevado sobre la plaza por su circunferencia daba entrada la Bobeda interior por diez y seis puertas muy capaces, ocho de cada lado; siendo su cañon espacioso

(1)• En el Tomo 3. Part. 2. de la Antigüedad ilustrada.

cioso de once pies de anchura, cuyas paredes estuvieron revestidas de Sillares de piedra, que llaman de Geréna, (lugar que dista de allí dos leguas y media) segun muestran los vestigios que permanecen. Dura casi entera por los dos lados del Amphitheatro esta Bobeda, sustentando lo que resta de la fabrica: y solo está caída por las dos cabeceras desmanteladas.

12 La otra Bobeda exterior y mas grande, sostenia la parte superior del Edificio, y daba entrada por lo alto à las Escalerillas por donde el Pueblo bajaba à ocupar los asientos de las Gradas. Pero no existiendo hoy la parte superior del Amphitheatro, no puede determinarse lo que le falta por arriba. Permanecen las Gradas en muchos sitios, contandose hasta *quince*, donde mas. Su ancho es de dos pies y medio, como en el Amphitheatro de Vespasiano en Roma, y como previene Vitruvio en su Architectura, (1) lograndose con esta anchura la conveniencia de que pudiesen entrar y salir de los asientos los que llegasen tarde, ò quisiesen retirarse pres-

to, sin molestia de los compañeros. El alto de las Gradas es de dos pies: porque los debió de parecer molesta la medida de Vitruvio, que no admite mas que un pie y seis dedos: pues aunque el pie Romano era mayor que el nuestro en cosa de un dedo, (segun propone Montfaucon los dos pies en el Suplemento de la Antigüedad ilustrada:) (2) con todo eso era asiento muy bajo, y por consiguiente molesto.

13 No se conoce entre las Gradas *precincion*, esto es, escalón mas ancho y alto que los demás al doble; el qual servia como de valla, ò muro, para separar los asientos de los Caballeros y de la plebe; y por ceñir las demás Gradas se llamaba *precinctio*. Aquí parece, que no la havia, por faltar donde se mantienen quince Gradas; y si la huviera, correspondia junto à la decima quarta, por ser 14. las Gradas señaladas al Orden Equestre en la ley Roscia: con que ò no hubo distincion en aquel tiempo, ò si la havia, fue por distintivo que no existe.

14 Desde la Galeria superior

(1) Lib. 5. cap. 6. al fin. (2) Tomo 4. lib. 5. cap. 2. de Puentes y Aqueductos.

perior salia el pueblo por la grada à una de las Escalerillas, que cortaban el Amphitheatro desde arriba hasta la grada mas inmediata al Podio, por las quales Escalerillas se repartia la gente à la grada donde cada uno se havia de sentar: porque aunque desde arriba à bajo havia gradas, no servian estas para subir, ni bajar, por ser los Escalones muy altos: y à este fin se hacian de trecho en trecho unas escaleras angostas, que ocupasen poco espacio, y por tener bajos los escalones fuesen suaves para bajar y subir. Estas en nuestro Amphitheatro son 16. ocho de cada lado, en la conformidad que muestra el Plan, cuyos escalones tienen un pie en alto, y o ro en ancho, esto es, un pie menos en altura que cada grada. Mantienense actualmente con el numero de veinte escalones donde mas; y por algunas se puede subir y bajar, aunque están rozados sus escalones, como casi todas las gradas: pero en fin concurren à formar los *Cuneos*; voz

que daban al espacio de gradas que hay entre las escaleras de arriba abajo: porque cada grada debe ser mas corta conforme se acerque al centro, esto es, à la Orchestra en el Theatro; al Podio en el Amphitheatro: y consiguiientemente el ámbito de gradas entre dos escaleras, ha de ser mas ancho en lo que mas diste del Podio, y mas encogido en la grada mas cercana: lo que es figura de *cuña*, y por eso llamaban *Cuneos* à los espacios referidos: y *excuneatos* à los que llegando despues de ocupados todos los asientos, se quedaban de pie en las escalerillas.

15 Existen tambien hoy en la pared exterior de la Bodega principal los túbulos, ò pequeños conductos, que por el grueso de la pared bajan de lo alto, y son los que Rodrigo Caro (1) llama Urinatorios; ò acaso eran los conductos por donde esparcian liquores de buen olor, como previene Montfaucon. (2) Esparciano dice de Hadriano, que en honor de Trajano hizo correr balsamos y azafran por

(1) Fol. 112. b. (2) Tomo 3. Part. 2. pag. 257. *In quibusdam Amphitheatri locis tubi erant, per quos odoriferi liquores emitterentur, qui liquores ut plurimum ex croco in vinum infuso confecti erant.*

por las gradas del Theatro. (1)

16 Tiene demás de esto el Amphitheatro dos subterranos debajo del Podio, en medio del diametro menor, uno à cada lado, que se han creído prisiones de las fieras que havian de salir à la plaza: pero haviendo sacado la tierra que macizaba un subteraneo, no se sabe cómo pudiese servir à tal destino: pues aunque tiene dos puertas à la plaza en la misma frente de la pared del Podio, viene à ser en parte una especie de subteraneo de 20. pies de largo, y 12. de ancho, en forma de cañon de Bobeda por arista, à cuyas extremidades están dichas dos puertas con sus salidas à la plaza de doce pies de largo, al mismo piso de ella, y cada una correspondiente à una escalerilla de 9. escalones, de 4. pies y 4. pulgadas de ancho, y 9. pulgadas de alto, soladas de ladrillo quadrado, de à pie y medio, por cuyas dos escaleras se baja à unas mesetillas quadradas, por las quales se entra à la referida Bobeda, segun la relacion del Architecto, que delineó el Plan del subteraneo

en la primera Estampa: y por su narrativa se conoce, que no era sitio proporcionado para las fieras, siendo tan reducido, y de tal casta de fabrica: por lo que se discurre serviria para otro fin, v. g. para los Gladiadores, ò para los condenados à las fieras: y por tanto los viváres, ò sitios para las fieras estarian fuera, junto à la puerta del Amphitheatro.

17 La fortaleza de la obra es grande, toda de Mamposteria de piedra del grueso del puño, y de argamasa fortissima, de suerte que la parte arruinada se reconoce lo fue à mano, mas que por efecto del tiempo, contra el qual huviera resistido la argamasa por su estraña dureza.

18 Veniase al Amphitheatro (como añade en su relacion el Architecto) por tres grandes Bobedas, que servian de entrada por la parte de la Ciudad. De la una permanece un Cañon de 79. pies de largo, y 18. de ancho, de plano pie con la ya expresada Bobeda exterior. De las otras dos quedan pocas porciones. Pero la propuesta relacion basta para conocer, lo

(1) *Balsama & crocum per gradus Theatri fluere jussit. [post med.]*

lo 1. ser éste el Amphitheatro mencionado por Justo Lipsio en el Tratado de los que existen fuera de Roma, al qual aplaude de hermoso, aunque no pudo conseguir el dibujo.

(1) Lo 2. se infiere, no ser tan poco lo que existe, que mereciese tan alto silencio como el del Marqués Escipion Maffei, que hablando de los Amphitheatros, solo nombra al de Italica con respecto à la Obra de la Antigüedad Explicada, donde se dice arruinado hasta los fundamentos, como resume en su *Verona ilustrada*. (2) Pero acaso no es tan notable su silencio, como el fin, de no reconocer en esta Ciudad (como ni en otras) Amphitheatro permanente de piedra, para que así campease mas el suyo de Verona. Montfaucon, aunque tuvo diseño de la Orthographia de la fabrica, y confesó existia quanto por la dificultad de la demolicion no pudo ser aplicado à otro fin; con todo eso se abstuvo de estampar el Alzado, acaso por no ser alli necesario, donde se representan otros de me-

jor conservacion. Aqui le proponemos en sus dos prospectos, por lo mismo que nunca se ha estampado, y para que se vea que no es fabrica totalmente arruinada hasta los fundamentos: pero omitimos lo que pertenece à la ilustracion del monumento, por no ser de nuestro asunto principal.

19. El tiempo à que debe referirse su ereccion no puede ser el de Escipion, porque entonces, y en casi dos Siglos despues, no hubo en Roma ningun Amphitheatro de piedra: y quando la Cabeza del mundo no le tenia, menos gozaria de él un Municipio. El primer Amphitheatro de piedra se atribuye comunmente à Statilio Tauro, que segun Dion le edificó en el quarto Consulado de Augusto (esto es, en el año 30. antes de Christo) y aunque en el texto griego (3) se lee segun estylo de los Griegos *theatro*: debe entenderse Amphitheatro, por añadir, que en su dedicacion tuvo Juegos Gladiatorios. *Servilio* (4) alega à Casiodoro en prueba de que Tito fue el primero que inven-

(1) *In Hispania, Hispali extra muros, ni fallor, pulchrum: sed cujus formam nancisci mihi non fuit.* (2) *Parr. 4. col. 54.* (3) *Pag. 460.*

(4) *En el tratado de Mirandis antiquorum operibus, lib. 1. cap. 12.*

ventó el Amphiteatro : lo que no debe entenderse como suena ; sabiendose por Suetonio, que Caligula empezó à fabricar antes un Amphitheatro , (1) y que Vespasiano le erigió muy sobervio en medio de Roma , donde Augusto le tenia destinado, como afirma en el cap. 9. lo que convence , no haver sido invencion de Tito la substancia del Amphitheatro , de que no puede entenderse Casiodoro , (2) sino de que havien- dose quemado el antiguo Amphitheatro de Tauro en el incendio de Neron , no quedó en Roma otro de piedra mas que el empezado por Vespasiano , y concluido por Tito , que en su dedicacion tuvo la profusion , que Suetonio llama *munus apparatissimum largissimumque.... atque uno die quinque millia omne genus ferarum.* (3) De aqui resulta , que si desde Augusto , y en tiempo de los Vespasianos empezó Roma à gozar de Amphitheatros de piedra , no tenemos fundamento para reconocerle antes en Italica : y como por entonces empezó à florecer Tra-

jano , à quien Nerva adoptó por Emperador ; se hace lo mas creible , reducir à su Imperio aquella obra , señalando su origen en la entrada del Siglo segundo , en que es muy verosimil que Trajano tirase à honrar su Patria , dejando en ella una tan sobresaliente memoria : pues sabiendo que fue muy dado à fabricas , y que mandó componer algunos caminos de estos Reynos ; no se olvidaria de su nativo suelo , para engrandecerle con algun monumento que publicase la cuna de tal Heroe.

20 Pero si acaso no fue este Emperador ; debe reducirse al sucesor Hadriano , por decir Esparciano : *In omnibus pene urbibus & aliquid ædificavit , & lusus dedit.* (4) Y si en todas las Ciudades labró algo , y dió publicos espectáculos ; no podemos exceptuar à su Patria : añadiendose que Dion Casio en la Vida de este Emperador expresa , que aunque no vino à su Patria , la dió grandes honores , y la adornó con sobresalientes dones. (5) El texto griego significa que la dió

(1) Lib. 21. (2) Cap. 5. 42. (3) *In Tit. 7.* (4) *Post mod.* (5) *Patriam verò, quamquam ei magnos honores tribuit , ornavitque maximis muneribus, numquam tamen invisit.*

dió muchas cosas muy os-
tentosas , ò sobervias : *ἡ
πολλὰ ἡ ὑπερήφανα αὐτῇ
δοῦς* entre las cuales parece
no podemos dejar de entender
el Amphitheatro ; pues siendo
regular que el Municipio por
sí solo no pudiese costear
aquella fabrica ; se hace lo
mas verosimil y autorizado
reducirla al Emperador de
quien hablan los referidos
textos. Pero si alguno insiste
en que la Ciudad por sí so-

la la construyese , nos dará
buena prueba de la opulen-
cia del pueblo , en vista de
tener fondos para obra de tan
grandes expensas , y que no
era indispensable , sino orde-
nada à diversiones , quando
vemos que para la fabrica
precisa de el Puente , que
llamamos *de Alcantara* en
Estremadura , tuvieron que
juntarse diez Municipios à cos-
tear el gasto de seis arcos en
tiempo de Trajano.

CAPITULO II.

HIJOS ILUSTRES DE LA CIUDAD
de Italica.

21 **H**Asta aqui hemos
hablado del sitio
material de la Ciudad : ahora
conviene decir algo de lo for-
mal , mencionando los hijos
que mas la engrandecieron ,
haciendola memorable en el
Orbe : pues en tiempo de la
guerra de Viriato hallamos
ya nombrado en Apiano (1)
à un Capitan , llamado Ca-
yo *Marcio* , que era natural
de Italica. Hircio en la Guer-
ra Alejandrina (2) trata de
otro ilustre hijo de esta Ciu-

dad , *Tito Thorio , Italicense* ,
añadiendo (3) los nombres de
los que se resolvieron à qui-
tar la vida al que no la mere-
cia , *Quinto Casio* , Legado
de el Cesar , hombre de in-
saciable avaricia , à quien
acometieron publicamente al
ir à la Basilica de Cordoba
Minucio Silio , *L. Racilio* ,
Munacio Flacco : *T. Vasio* , y
L. Mergilio , todos Italicen-
ses. Otro fue *Quinto Pompe-
yo Niger* , Caballero Roma-
no , el qual salió al desafio de

Tom. XII.

Q

An-

(1) Pag. 292. (2) Cap. 57. (3) En el cap. 52.

Antistio Turpion, como refiere el Autor de *Bello Hispan.* (1)

22 Pero lo que mas ensalzó la fama de esta Ciudad fue el haver engendrado à los que por sus proezas llegaron à ser Dueños del Imperio, logrando España por Itálica ser la primera, que entre todas las Naciones del mundo dió à Roma Emperadores con un nuevo è inaudito genero de tributo, en que contribuyendo las demás Provincias con sus respectivos frutos, España la dió Augustos. Era rica en Caballos, abundante en frutos, preciosa en metales: pero mayor fue su fecundidad en la produccion de incomparables Principes. A tí, ò España, (exclamaba

Claudiano) deben los Siglos al Optimo Trajano: de tí nació la fuente de los Elios, que produjo à Hadriano: Tuyo es el anciano Theodosio: y de tí descendieron las purpuras de sus dos hijos: de suerte, que quando Roma recoge de todo el Orbe, abastos, caudales, y Soldados, Tú la dás quien lo gobierne todo; añadiendo liberal y fecunda sobre la dádiva de Augustos la de insignes Princesas, Flaccilla Emperatriz (muger del gran Theodosio) Maria (muger de Honorio) y Serena (muger de Estilicon) como canta el ya citado en el Panegyrico de la Reyna *Serena*, muger de Estilicon, desde el verso 50. en adelante.

*Quid dignum memorare tuis Hispania terris.
Vox humana valet?*

*Dives equis, frugum facilis, pretiosa metallis,
Principibus fœcunda piis. Tibi sæcula debent
Trajanum: series his fontibus Ælia fluxit.*

Hinc senior pater, hinc juvenum diademata fratrum..

Namque aliæ gentes, quas fœdere Roma recepit,

Aut armis domuit, varios aptantur in usus

Imperii: Phariæ segetes, & Punica messis,

Castrorum devota cibo: dat Gallia robur

Militis: Illyricis sudant equitatibus alæ..

Sola novum Latiis vœctigal Iberia rebus.

• Con-

Contulit Augustos, fruges, æraria, milesque V. v. cois
Undique conveniunt, totoque ex Orbe leguntur:
Hæc generat qui cuncta regant: nec laude virorum
Censeari contenta fuit, nisi matribus æquæ
Vinceret, &, gemino certatim splendida sexu,
Flaccillam, Mariamque daret, pulcramque Serenam.

23 Esto que aqui expresa en comun, se contrae en particular à Italica, por haver sido patria de Trajano, como afirman Apiano, Eusebio, Aurelio Víctor, Eutropio, Mar-

celino &c. infriendose de ello que una de las familias antiguas de esta Ciudad era la *Ulpia*, de quien Claudiano dijo en el verso 18. de el quarto Consulado de Honorio:

Haud indigna coli, nec nuper cognita Marti
Ulpia progenies, &, quæ diademata mundo
Sparsit, Ibera domus.

24 La familia de los Ulpios estaba notablemente propagada por Italia, Francia, y la Grecia, segun prueban las Inscripciones, que proponen Jano Grutero, y Luis Antonio Muratori en el Tomo tercero de sus Colecciones. En la Provincia de la Betica han quedado tambien, y duran hasta hoy, algunos monumentos, en que leemos à los Marcos Ulpios: pues en la Villa de *Arajál* tiene el Presbytero D. Patricio Gutierrez Bravo un fragmento de Inscripcion, que el buen gusto de su literatura le obligó à recoger en su casa, hallandole en otra derribada: y aunque

no es mas que de una tercia de largo, y media de ancho, se lee con claridad lo siguiente, estando desportillado lo demás:

D. M.

M. VLP. PRO

....IS. O..

No sucede así en otra, que me remitió el Señor Conde del Aguila: pues ésta se conserva con integridad en el mismo sitio de Italica: y es de otro *Marco Ulpio*, que murió à los cinco años y tres meses: cuyos Padres Vibio Zo-

tico, y Valeria Sponde, en llegado à mi noticia. Su memoria del tierno amor que figura es perfectamente ovalar: le tenían, grabaron la si- y está en el Patio del Apea- guiente, que es curiosa, è dero del Convento de San Isi- inédita, entre las que han dro. Dice así:

D. M. S.

M. VLPIO. HEVRETO. IN
FANTI SUAVISSIMO QUI
VIX. ANNIS. V. MENS III
VIBIVS. ZOTICUS. ET VAL.
SPONDE PAR. FIL. DVLCIS.

25 De los *Traios* hay también memorias en la Betica, como se vé en la Inscripcion, que Morales en las Antigüedades (1) y Caro en el fol. 108. ponen de Quinto Traio, hijo de Quinto Traio Areiano: y por haver sido *Ulpio* el Abuelo de Trajano, y *Traio* el Padre, se llamó el hijo

Ulpio Trajano, segun el Autor de las Excerptas de Aurelio Victor.

26 Con esta familia estaba enlazada la de los Hadrianos, que siendo originada de la Ciudad de *Hadria* en el Picensino, se avecindó en Italica en tiempo de Escipion, segun refiere Esparciano en la Vida

de Hadriano, citando los libros que escribió el mismo Emperador. (1) Un primo del Emperador Trajano, llamado *Elio Adriano*, tuvo un hijo de su mismo nombre, en Domicia Paulina su muger, natural de Cadiz. Este hijo (que luego fue Emperador) nació en el día 25. de Enero del año 76. de Christo, siendo Consules Vespasiano septima vez, y Tito V. y aunque en Esparciano se lee, que nació en Roma, parece ser errata, habiendo substituido alguno esta voz en lugar de Italica, segun inferimos, no solo de los muchos Autores antiguos, que afirman haver sido esta su patria (Apiano, Gelio, Eusebio, Victor, Eutropio, y los que le expresan del lugar de Trajano) sino por lo que añade el mismo Esparciano, diciendo, que instruido en lengua griega volvió à los quince años à su patria, de donde Trajano le sacó, y le tuvo por hijo, empleandole en la milicia, antes que Trajano fuese Augusto: cuya locucion de sa-

Tom.XII.

carle de la patria, sobre la de volver à la patria, y no decir, que salió, ò volvió à Roma, parece favorece mas à Italica, obligando à esta interpretacion la comun sentencia de los demás Autores que hacen al Emperador Hadriano natural del lugar de Trajano, y algunos con expresion de Italica. Pero sobre todos Dion (cuyo Padre floreció en tiempo de Hadriano, y enterado bien de sus cosas se las refirió al hijo) quien no solo afirma, que era de la Ciudad de Trajano, sino que nunca visitó Hadriano à su patria despues de ser Emperador (como arriba se dijo) y esto repugnaba, si huviera nacido en Roma. Fue pues su nacimiento en España, en el mismo pueblo de Trajano. πολιτὴς αὐτοῦ, *Cives ejus*. El mismo Esparciano nos ministra otra gran prueba, quando añade, que siendo ya Emperador tuvo el cargo de Quinquenal en su Patria, y tambien en Hadria, como en otra Patria (esto es, como que una era suya por naci-

Q 3

mien-

(1) *Origo Imperatoris Hadriani vetustior à Picentibus: posterior ab Hispaniensibus manat: siquidem Hadria ortos majores suos, apud ITALICAM Scipionem temporibus resedisse, in libris vitæ suæ Hadrianus ipse commemorat.*

miento; otra por descendencia.) (1) Esto prueba, que no era Roma su patria, sino Italica: porque solo en las Colonias, y Municipios, no en Roma, se decian *Quinquennales* los Duumviros; y consiguientemente por el texto de Esparciano se prueba, que no nació en Roma Hadriano: y que los de Italica le nombraron por su Quinquenal: porque excluida Roma, no le queda otro lugar de nacimiento, mas que Italica.

27 Siendo éste Emperador, pretendieron los de Italica pasar de Municipio à Colonia, como arriba se previno: y parece que lo lograron, sin embargo de reputar Hadriano por mejor la condicion del Municipio; pues en la Inscriptcion de Grutero (2) se denota Colonia, COLONI. ITALICENSIS. IN. PROV. BAETICA. cuyo contexto pide que se lea COLONIAE.

28 Cerca del año 121. vino Hadriano à España, y pa-

só el Invierno en Tarragona, convocando allí à las Ciudades, entre las quales solo expresa Esparciano à la de Italica, cuyos Diputados no condescendian con lo propuesto, y el Emperador los trató con aspereza, como que estos eran mas suyos, y debian corresponder mas finos. (3)

29 Despues de estos dos Emperadores Gentiles tuvo España otra gloria singular, dando à Roma, y à la Iglesia un Principe de los mas Catholicos que ha havido, el Gran Theodosio, que tuvo por Prefecto à otro Español, llamado *Cynegio*, de tanta piedad y zelo por la Fé, que destruyó los Idolos de la Gentilidad, penetrando hasta Egipto, como expresa Idacio en el Chronicon sobre el año de 388. en que murió Cynegio en su Consulado, y al año siguiente trasladó à España su cuerpo Achancia, su muger, como añade el Autor

(1) *In Etruria praetura Imperator egit. Per Latina oppida Dictator & Aedilis & Duumvir fuit: apud Neapolim Demarchus: in Patria sua Quinquennalis: & item Hadriae Quinquennalis, quasi in alia Patria (post med.)*

(2) Pag. CCCLXXXV. 1. (3) *Post haec Hispanias petit, & Tarracone hiemavit: ubi sumptu suo adem Augusti restituit, omnibus Hispanis Tarracoenem in conventum vocatis: delectumque joculariter (ut verba ipsa ponit Marius Maximus) detrectantibus Italicis, vehementissime, ceteris prudenter & caute consuluit.*

tor de los Fastos Idacianos, puestos en el Tomo 4. (1) De Theodosio afirma Marcelino en el principio de su Chronicon, que era Español de la patria de Trajano *Italica*. Idacio, y Zosimo dicen, que era Gallego de la Ciudad de *Cauca*, como referimos en el Tomo 4. (2) donde preferimos la autoridad de estos à la de Marcelino, por ser mas antiguos y coetaneos. Pero aun dado esto, queda *Italica* con la prerogativa de haver descendido de alli la familia de los Theodosios, los Arcadios, y los Honorios, por decir Aurelio Victor, y Paulo Diacono: que Theodosio, Padre de Arcadio, y de Honorio, traía su origen de Trajano: y consiguientemente descendia de *Italica* aquel nobilísimo linage, coronado con tantos Laureles Imperiales.

30 Lo mismo escriben algunos acerca de *Silio Italico*, Consul en Roma en el año 68. de la Era vulgar, (ultimo de Neron, segun Plinio el menor: (3) que trata de su vida, y su muerte en la Cam-

pania, donde se retiró à escribir) reduciendose el fundamento de hacerle Español y de *Italica*, à que se intitula *Italico*: cosa que Zurita en el Itinerario V. *Italicam* reprobaba contra Pedro Crinito, alegando, que para eso debia intitularse *Italicense*, como oponen tambien Dausqueio, Vosio, y otros: cuyo argumento, si algo prueba, excluye igualmente el recurso que Vosio (4) hace à *Italica*, Ciudad de los Pelignos (esto es, à *Corfinio*, llamada tambien *Italica*, en tiempo de la guerra social, de los *Marsios*, segun Estrabon), (5) pues el nombre de *Italica* tiene las mismas syllabas entre los Pelignos, que en los Beticos: y si en estos no puede denominar el adjetivo *Italico*, sino el *Italicense*, tampoco en aquellos. Fuera de que (como notó bien D. Nicolás Antonio (6) y Celario); (7) no tuvo duracion el nombre de *Italica* en *Corfinio*, luego que Roma venció à los Pelignos y demás asociados: y asi no pudo *Silio* intitularse *Italica* por nombre que no tuvo prác-

Q 4

ti-

(1) Pag. 486. (2) Pag. 388. (3) lib. 3. Epist. 7. (4) *De Poetis latinis* cap. 3. (5) Lib. 5. pag. 241. (6) Lib. 1. Vet. Bibl. num. 378. (7) En la Disertacion de *Silio Italico* num. 8.

tica en Corfinio, sino en España, en caso de provenir su dictado por Ciudad, como suponen Juan Camers, Vosio, y en algun modo *Fabricio* en su Bibliotheca latina, (1) donde empieza *C. Silius Italicus ex Italica civitate Pelignorum*. Aquí supone, que el dictado provino de Ciudad llamada Italica: y en esta suposición debe, por el fundamento alegado, recurrirse à la de España, y de ningun modo à la de los Pelignos.

31 El argumento grammatical de Italico, ò Italicense, está ya reconocido por ineficáz, en fuerza de que uno y otro nombre pueden deducirse de Italica, al modo que de Hispania sale *Hispanus*, y *Hispaniensis*, no solo para significar por Hispanus el nombre de la nacion, y por Hispaniensis al que resida en España, sino promiscuamente: en cuya conformidad dijo Plinio: (2) *Hispaniensis Oceani*, como notó Celario. Y si de Hispania sale Hispanus, de Gallia Gallus &c. tambien de Italica puede formarse *Italicus*: segun efectivamente observó Caro, que Esparciano

en las palabras del num. 28. dijo *Italicis*, denotando à los de Italica. Estephano no dedujo de Italica Italicense, ni Italico, sino *Italicesius*: lo que prueba la variedad de las derivaciones.

32 Mas fuerza halló Celario en el argumento de Vosio, tomado del silencio de Marcial, que escribiendo varias veces à Silio Italico, como à muy amigo suyo, nunca le trata de Español, y no huviera callado (dice) lo que era honor de España, si huvieran sido paysanos. Pero como Marcial no atribuyó à Silio otra patria, tampoco convence este argumento, porque no se puso à escribir vida, y nacimiento del amigo. Vease Marcial. (3) Y aunque Celario concluyó en fuerza del argumento negativo de Marcial, que Silio no nació en España, con todo eso no se atreve à negar que descendiese de nuestra Italica. En vista pues de que ni uno, ni otro se convence, dejáremos en su probabilidad la pretension, inclinandonos à que descendia de España, segun parece denota la propension,

(1) Lib. 2. cap. 12. n. IV. (2) Lib. 37. cap. 10. (3) Lib. 4. Epist. 14. lib. 7. Ep. 63. l. 8, Ep. 66. l. 2. Ep. 86. l. 11, Ep. 49. y 51.

ston, è individualidad con que trata de nuestras cosas en su obra. Y si sus mayores fueron Españoles, no hay vestigio de otro pueblo à su favor, mejor que el de nuestra Italica.

De Cornelio Centurion.

33 De este principio de la voz *Italica* se origina otra pretension sobre ser de aqui *Cornelio* el Centurion de la Cohorte Italica, de quien trata S. Lucas: (1) pues siendo la misma voz, que en el apellido de Silio, si alli puede descender de esta Ciudad; lo mismo puede decirse de esta Cohorte: *Cornelius, Centurio Cohortis quæ dicitur Italica*: y en efecto hablando Pancirolo de la Legion *Prima Italica* en la Noticia de el Oriente, (2) dice *ex Italica Hispaniæ oppido collecta*. Bivar en el Commentario 3. sobre el año 34. de Dextro, erforzó el intento, siguiendolo despues Rodrigo Caro, (3) y los que dieron credito al Chronicon de Dextro. D. Nicolás Antonio (4) opone una Inscripcion en que se lee la

Cohorte de Soldados Italicos voluntarios, que estaba en la Syria: y que havia algunas Legiones intituladas Italicas, las quales no deben decirse asi llamadas en virtud de que fuesen tomados de Italica sus Soldados, sino de Italia. Baronio sobre el año 41. n. 2. expresa, que la Cohorte Italica se decia asi por la nacion de que se tomaron los Soldados, esto es, de Italia: y que Cornelio seria de Roma, segun muestra el nombre Romano de Cornelio.

34 Ni unos, ni otros convencen el intento: y en lance de probabilidades nos aplicamos à lo mas favorable, qual es, que la Cohorte Italica puede decirse asi llamada por la Ciudad de España: pues no se convence lo contrario por la Inscripcion que alega Don Nicolás Antonio, à vista de no ser su titulo Cohorte Italica, sino de Soldados voluntarios de Italia: COH. MIL. ITAL. VOLVNT. titulo que pudo convenir à otra Cohorte diversa de la que solo se apellidaba Italica. Y aunque hubo nombres de Legiones intituladas Italicas, las quales

(1) En el cap. 10. de los Años de los Apostoles. (2) Cap. 49. (3) En el lib. 3. cap. 13. (4) Lib. 1. Bibl. Vet. num. 381.

les por su gran numero de gente no se pueden decir denominadas por una Ciudad particular; tampoco esto excluye que una Cohorte recibiese nombre de un lugar, pues vemos Cohortes intituladas del mismo modo que una Ciudad: v. g. *Bracara-Augustana* segunda (como se vé en Gruterø, (1) y Cohorte Quarta *Tarraconense*.) (2) A este modo pudo la Cohorte *Italica* recibir nombre de una Ciudad famosa de la Betica, que era fundacion de Soldados Romanos, y siempre quedaria con propension à la guerra, como prueban los hijos tan famosos que tuvo en la Milicia. Demás de esto las Legiones intituladas Italicas, no pertenecen al tiempo de Cornelio Centurion, sino al posterior: porque segun escribe Dion, (3) la Legion I. *Italica* fue instituida por Neron: la *Italica* II. y la III. por M. Antonino: y en esta suposicion no hacen argumento estos nombres para el de la Cohorte de que trata S. Lucas, porque esta era anterior: y aunque las hubiese entonces, hay mucha

disparidad entre las Legiones y las Cohortes: pues la Cohorte era la decima parte de la Legion, en virtud de constar la Legion de diez Cohortes: de suerte que si la Legion se componia de cinco mil infantes (como la atribuye Livio (4) en el tiempo de la segunda guerra Punica) se reducía la Cohorte à quinientos hombres de infanteria: si la Legion llegaba à seis mil y ciento de infanteria, (como la describe Vegetio) (5) tenian las Cohortes 555. numero mas proporcionado para recibir titulo de una Ciudad, que el de la Legion: y asi hay disparidad entre las Legiones y Cohortes.

35 Lo que añade Baronio sobre que Cornelio era de Roma, segun deduce por el nombre, no llega ni aun à linea de congetura: porque España está llena de Incripciones de Cornelios en sugetos que no nacieron en Roma, segun recopila en buena parte Rodrigo Caro. (6)

36 Bivar valiendose de lo que Baronio escribe, acerca de la Cohorte *Italica*, que era de la Legion Sexta Ferrata, pues-

(1) P. CCCLXVII. 6. (2) Pag. CCCLX. 3. &c. (3) Lib. 55. pag. 564.

(4) Lib. 22. c. 36. (5) Lib. 2. c. 6. (6) Fol. 105.

puesta segun Dion en Judea; arguye à favor de España, diciendo que por esta nacion se intitulaba *Sexta* la Legion, à causa de ser España la Provincia sexta en el Orden Romano, segun Livio. (1) Pero fuera de que allí confunde el nombre de la Cohorte con la Legion, llamando à esta Italica (lo que es falso, por no haver entonces Legion Italica, y aunque hubiese las tres de este nombre, consta no ser ninguna *Sexta*, ni *Ferrata*) demás de esto van mal fundados Baronio y Bivar en decir, que la Cohorte de Cornelio era parte de la Legion VI. Ferrata: porque aunque Dion la pone en Judea, no es hablando del tiempo de Cornelio, sino del estado que tenian las Legiones en sus dias, esto es, en el Imperio de Severo, en que escribia (como dice lib. 76. pag. 860.) *Nostro autem tempore* (dice lib. 55. pag. 564.) *Solæ XIX. restant, nempe... Sextæ duæ, una in inferiori Britania, Viatrix: altera in Judæa, Ferratæ vocabulo insignis.* Habla pues del estado de sus dias, no del siglo I. en

que la Legion VI. Ferrata estuvo en España puesta por Augusto, como se lee en Panvinio: (2) y fue la que hizo à Galba Emperador, manteniendose aquí hasta Vespasiano, en cuyo primer año fue trasladada à Alemania: por lo que perseveran acá varias Inscripciones de Soldados de esta Legion, como vemos en Grutero. (3) Despues vino à parar en Judea, como sucedia quando escribió Dion. Pero el nombre de Sexta, no provino por España: porque el numero de las Legiones no correspondió al orden de las Provincias, como convence el que la *Nona* era la intitulada *Hispaniense*, y de tres *Terceras*, una era Cyrenaica, otra Galica, sin que ninguna corresponda al orden mencionado por Livio en el lugar citado: y aun en el numero sexto havia la Legion VI. *Viatrix*, reducida por Dion à la inferior Bretaña. Y porque Livio nombrase en sexto lugar à España, era acaso de la Legion sexta Vencedora la Cohorte de que vamos hablando? Luego el argumento del numero no tiene fuerza: ni

(1) Lib. 35. cap. 41. (2) *Imp. Rom.* 816. (3) Pag. 467. 10. 542. 9. y 367. 1.

ni se debe reducir à Judéa en tiempo de Cornelio la Legion Sexta Ferrata , que entonces se mantenía en España ; y solo en tiempo de Dion residia en Judéa. No sabemos pues el nombre de la Legion , à que tocaba la Cohorte Italica de Cornelio su Centurion: pero podemos insistir en el título de *Italica* , como en Silio: pues siendo uno mismo el dictado , no deben repugnar la aplicacion à España en la Cohorte , los que la admitan en el Escritor.

37 Un no despreciable alegato propone à favor de Italica Bivar , en virtud de la Epistola 28. de S. Geronymo à *Lucinio* , que era *Betico* , segun consta por la Inscripcion de la Epistola 29. escrita à la muger de *Lucinio* , consolandola sobre la muerte de éste, y elogiandole del buen uso de sus copiosos caudales: pues entre otras cosas refiere , que envió mucho oro à las Iglesias de Alejandria , y de Jerusalén , con que fueron socor-

ridos muchos pobres , y tuvo el buen gusto de enviar seis Notarios à que copiasen todos los Escritos del Maximo Doctor. Escribiendo pues el Santo à este ilustre varon, elogia su fé , diciendo , que en él se havia cumplido el Oráculo del Salvador , quando dijo , que muchos del Occidente vendrian al seno de Abraham ; y que Cornelio Centurion de la Cohorte Italica figuraba anticipadamente la fé de *Lucinio*, (*) En lo que parece dió à entender , que Cornelio era , como *Lucinio*, *Betico* ; porque hallandose el Centurion en el Oriente, quando creyó y fue bautizado por S. Pedro , en nada tenia connexion , ni podia figurar à *Lucinio*, que era Occidental , de la *Betica* , si Cornelio no era de esta Provincia: porque si era Romano , y residia en Cesarea ; qué parentesco , qué paysanage , ni qué similitud tenia con un Español del Siglo quarto ? Claro está que no se descubre nin-

gu-

(*) *Verè nunc in te sermo Dominicus completus est : Multi ab Oriente & Occidente venient , & recumbent in sinu Abraham. Cornelius Centurio Cohortis Italice jam tunc Lucinii mei præfigurabat fidem. Apostolus Paulus scribens ad Romanos , Cum , inquit , in Hispaniam proficisci cœpero , spero quod præteriens videam vos , & à vobis deducar illum : tantis fluctibus appro- bavit , quid de illa Provincia quæreretur. S. Hier. Epist. 28.*

guna. Pero siendo de Italica, se manifiesta por el nombre de la Cohorte, la notable circunstancia en que Cornelio y Lucinio convenian, siendo ambos de una Provincia, y por tanto figuró bien el Santo la fé del segundo en la que tuvo el primero: alegando de mas de esto el texto de S. Pablo sobre su venida à España, como que à ésta tocaban Lucinio y Cornelio. En fin en cosa tan remota y obscura, se debe tomar en cuenta para estos alegatos, el que no los hay mayores por la parte contraria: y por tanto los dejaremos en la probabilidad que merezcan: añadiendo, que la memoria de Cornelio Centurion se halla entre los Santos, que el Martyrologio, propone día dos de Febrero, y en el Menologio de los Griegos à 13. de Setiembre.

Medallas en que perpetuó su nombre Italica.

38 Hemos omitido el argumento que Caro hace sobre la patria de Cornelio, cotejando la insignia de la Legion Italica con la de una Medalla de esta Ciudad: por

quanto no es argumento, en vista de que entonces no havia Legion Italica, como se previno: y aunque la huviese, no era preciso que la Cohorte Italica fuese de la Legion de aquel titulo, porque vemos en las Cohortes nombres diversos de las Legiones, como consta en la Inscripcion que hablando Baronio de Cornelio pone de la Legion tercera Italica, cuya Cohorte se intitulaba *Afrorum*: y la de D. Nicolás Antonio (ya citado) era Legion XV. *Apolinar*, y la Cohorte, *Mil. Italic. volunt.* La Legion XI. se llamaba *Claudia*, y la Cohorte tercera era *Bracaraugustana*, como leemos en la Inscripcion (1) de Grutero, y así de otras. No se infiere pues, Legion Italica, por Cohorte así llamada. Ni era una misma la insignia de la Legion I. Italica, y la de las Medallas, como conocerá el que cotege la Estampa de la Legion en la Noticia del Imperio con la propuesta por Caro en su Medalla, y en la que se pone en nuestro Tom. II. de Medallas.

39 Estas Medallas de Italica sirven para conocer la fama

(1) 5. De la pag. 466.

ma de la Ciudad, y el origen de sus fundadores, pues aluden en sus typos à Roma, como que descendian de Italia, segun digimos en el num. 1. Sea la primera la citada de Caro, que Vaillant no conoció, ni Andrés Morellio en su Thesauro Imperial. Es de Augusto, cuya cabeza desnuda representa el anverso, con la inscripcion PERM. A.V.G. MVNIC. ITALIC. Esto es, *Permissu Augusti. Municipium Italicum*, ò *Italicense*. En el reverso hay una figura con toga, y patera en la derecha, que parece velada, y entre el velo y la frente sale una linea de que proceden otras à manera de rayos: adorno bien estraño: pero que con toda claridad se distingue en una de las que tengo bien conservadas: lo que la hace mas rara. Veese al pie un globo: y en la circunferencia GEN. POP. ROM. en la conformidad que propone la Estampa., (*) diversa de la representada por Caro, donde las letras tienen otro respecto, y faltan las de ROM. Su sentido es *Genio Populi Romani*, al modo que

en una de la gran Carthago leemos GENIO P. R. por lo que la figura con la patera no parece el mismo Genio, sino algun Sacerdote de Italica, que sacrifica *al Genio* del Pueblo Romano, declarado alli no solo por el Epigraphe, sino por el symbolo del *globo*, que significa la estabilidad y universalidad del Imperio Romano.

40 Otra (1) tiene el mismo anverso: pero es tan rara, que no la he visto publicada hasta hoy. Muestra por el reverso un Soldado en pie con lanza en la derecha, por cuyo lado baja de arriba à bajo el letrero de Roma y al pie del lado izquierdo un Escudo. En aquella inscripcion renovaron su origen los de Italica; y no menos en la Medalla de la Tab. XXX. n. 11. la qual desvanece el argumento del Cl. P. Harduino en su Antirrhetico: (2) pues siendo de indubitable antigüedad la Medalla, vemos à Romulo y Remo con la Loba, y encima en linea recta MVNICipium, debajo ITALICense, que tampoco se ha publicado, ni aun en el novisi-

(*) Tom. II. de Medallas Tab. XXX. n. 8. (1) *Alli*, n. 10. •

(2) Pag. 136.

El *Thesaurus Moreliano* de Emperadores : y son claros testimonios de lo que se preciaban los Italenses de su origen de Italia. Tambien es muy estraña , è inedita , la del n. 2. de la Tab. 31. donde se vé lo que representa la Estampa , que parece una cornucopia , y al rededor MVNIC. ITALIC.

41. Tambien es inedita la del n. 9. de la Tab. 30. con la Cabeza de Augusto radiata , sobre la qual una Estrella , y delante el Rayo , teniendo en el ámbito DIVVS. AVGVSTVS. PATER. PERMISSU AVGVSTI, y al otro lado una muger sentada , con lanza en la izquierda , y en la derecha un corazon (no patera) escritas desde abajo las letras IVLIA AVGVSTA MVN. ITALIC. en grande bronce. Otra pone Vaillant en mediano bronce con la cabeza de Julia , y nombre del pueblo por un lado , y en el otro la muger sentada , con la inscripcion AVGVSTA, sin IVLIA , que tampoco se lee en el *Thesaurus Moreliano*.

42. La del n. 5. de la Tab. 31. es de mediano bronce , batida en el Imperio de Tiberio , poniendo en el reverso la expresion de Augusto con el dictado de *Divo* , por estar

ya difunto , y consagrado entre los Dioses. Muestrase alli una Ara , en que está escrito : PROVIDENTIAE AVGVSTI, y alude à la misma Consagracion. En una de mis Medallas de este typo hay sobre el Ara un Sobresello de PR que no se encuentra en otras. Pero de estas Marcas , ò Sobresellos , hablamos ya en la Obra de las Medallas batidas en Colonias , y Municipios de España.

43. La octava , y nona de la Tab. 31. se batieron en obsequio de los Cesares Germanico , y Druso : y son las únicas que Italica mantiene con Signos Militares , acaso por descender los Duumviros , que mandaron batirlas , de algunos de los Soldados veteranos que recibian su descanso acercandose en los Pueblos , que necesitaban pobladores , ò brindaban con los frutos de sus campos. Los Signos son quatro : dos Legionarios , y el Aguila con el Estandarte : expresando en medio de ellos la licencia que para batir Moneda obtuvo del Emperador Augusto la Ciudad de Italica. Ambas Medallas son raras , especialmente por la buena conservacion.

CAPITULO III.

DE ALGUNOS PUEBLOS ANTIGUOS
de esta Diocesi. Lelia.

44 **L**A Ciudad de Lelia está mencionada en Ptolomeo, como una de los Turdetanos; y segun los grados que señala, perteneció à Italica por parte del Noroeste. El sitio individual es obscuro: pues el mismo Ptolomeo no tiene firmeza en los numeros, segun hoy se conservan, leyendose en unos textos la latitud de 38. gr. y 40. min. y en otros 5. minutos en lugar de 40. Rodrigo Caro siguió la primera leccion, y por tanto puso à Lelia donde hoy la Villa de Aracena, à la qual favorece la demarcacion de Ptolomeo, segun la mencionada latitud. En el Mapa primero del Tomo 9. seguimos esta opinion, por hallarla adoptada en algunos: y no tener cosa convincente para otra posicion. Pero en el Mapa segundo de aquel Tomo antepusimos los cinco minutos en lugar de los quarenta, por quanto estos no son de mente de Ptolomeo, segun se convence por las mismas Tablas: pues los

40. minutos (sobre los demás grados) corresponden à los Celticos, que pone aquel Autor junto al rio Guadiana, como ocularmente se podrá reconocer en el ultimo Mapa del Tomo 9. Y en vista de que Ptolomeo no mencionó, ni reputó à Lelia por uno de los pueblos Celticos (haciendo de ellos Catalogo) resulta no ser de su mente la demarcacion que coloque à Lelia en los Celticos: y tal es la de 38. gr. y quarenta minutos de latitud sobre el grado seis y medio de longitud. Haviendo pues otra leccion, que coloca à Lelia mas abajo en sitio fuera de los Celticos, debe ésta ser preferida. Pero como en las medidas de aquel Autor no hay seguridad, segun hemos mostrado muchas veces; no bastan para determinar: pues como erró en la posicion de los Celticos; hay lugar para que removidos de alli, quedase para Lelia el grado 38. y los 40. minutos de latitud. Siguese pues, que Ptolomeo, no sir-

sirve para declarar la situacion individual de Lelia , sino la general de que estuvo ácia el Noroeste de Italica.

45 Excluido este Geographo quedamos sin guia para el descubrimiento : pues los demás no la mencionan: y aunque tengo Moneda de esta Ciudad , encontrada en el Cortijo de Sobervina , tres leguas al poniente de Olivares ; no alcanza para la resolucion , à causa de lo que gyraba la Moneda : y solo hallandose alli en abundancia mas que en otro lugar, pudiera contribuir. Lo mas seguro es , si se descubre alguna piedra geographica con el nombre de la Republica: aunque algo prevendrémos despues en virtud del symbolo de una de sus Medallas.

46 Christoval Celario atribuye el origen y nombre de esta Ciudad à Cayo Lelio, compañero de Escipion: pero como no alega texto , dió ocasion à que digamos miró à la alusion de los nombres: y mientras no descubramos mejor prueba ; no es esta suficiente , como ni el dicho de Vaillant, quando sobre la Medalla del Cesar Lucio, recurro à que Escipion la fundaria , dandola el nombre en

Tom. XII.

obsequio de Lelio su Compañero.

47 Batió esta Ciudad Monedas con su nombre , que se han hecho bien raras. Las que yo tengo se pueden ver en el Tomo II. de las Medallas. Tab. 32. Una es de mediano bronce con Caballo corriendo, y Ginete con lanza. Por el otro lado dos ramos al modo de espigas , pero sin el grueso correspondiente à los granos , y en medio el nombre de la Ciudad LAELIA, que es el modo mas comun de escribible. Pero tengo otra Medalla mas rara, (tambien de mediano bronce) donde se grabó el nombre con dos LL. prueba de que le usaban de ambos modos, ò que se descuidó el Entallador. Sobre el nombre de LAELIA hay un ramo , y debajo una espiga bien formada, con el grano y la arista , tendidos en contraposicion à la estampada , esto es; desde la derecha à la izquierda.

48 Otra Medalla es de pequeño bronce , muy gruesa , con cabeza varonil cubierta de celada con penacho , y por el otro lado un arbol , que parece Palma. En la parte inferior está el nom-

R

bre

bre de LAELIA, escrito desde la derecha del que mira à la izquierda, cuyas letras se verán en modo regular, si el arbol se pone con el tronco ácia arriba. Y en vista de la citada Medalla, donde juntaron la espiga con el ramo de este arbol; parece ser los frutos mas sobresalientes del terreno de Lelia el trigo y las Palmas. De aqui puede arguirse sobre la situacion de la Ciudad: pues si el terreno de la Sierra de Aracena, por fragoso, no es tan fertil de pan, como el que está mas abajo, ácia el sitio de *el Maderoño* y *el Berrocal* (al qual favorece la demarcacion de Ptolomeo) no podrémos reducir alli à Lelia: porque el symbolo de la espiga en sus Medallas prueba la fertilidad de pan en su terreno. Todas estas Monedas parecen mas antiguas que las de Lucio Cesar, y de Tiberio, dibujadas en Vaillant con el nombre de la Ciudad debajo de una espiga. Pero este mismo symbolo califica lo que se acaba de decir.

Callet.

49 Dos pueblos de este nombre expresa Plinio: uno

en el Convento Astigitano, otro en el de Cadiz. El primero es el que aplicamos à este Obispado, por ser el que Plinio nombra en primer lugar al referir los pueblos estipendiarios de la Chancilleria de Ecija, como que era el mas alto, y parece procedió de arriba abajo, pues à esto mismo alude el vestigio de la voz que hoy se conserva en un lugar de Sierra Morana al Noroeste de Italica, llamado *Cala*, à quien puede aplicarse el nombre antiguo *Callet*, que sobre la mencion de Plinio se lee tambien en una Medalla antigua, puesto entre dos espigas, como se vé en Rodrigo Caro, (1) y en nuestros Tomos I. y III. de Medallas.

Calentum, y Maxilua.

50 Al tratar Plinio de la Beturia de los Celticos entre Betis, y Ana, expresa à los Callenses, con el sobrenombre de Emanicos: *Callensibus Emanici*. Este fue pueblo diverso de *Callet*, porque segun el mismo Plinio pertenecian à diversos Conventos: *Callet* al Astigitano, y los Calenses al de Sevilla. El P. Har-

(1) Pag. 197.

Hardnino reduce los Calenses al lugar actual de *Cazalla*, junto à Alaniz, y S. Nicolás del Puerto, añadiendo ser este el *Calento* mencionado por Plinio. (1) Yo no puedo averiguar el punto desde lejos: pero daré luz à los que viven por allí, previniendo el modo de averiguarlo con la noticia referida por Plinio, de que la tierra de Calento es de tal calidad, que reducida à ladrillo no se sumerge en el agua, despues de estar secos los ladrillos, lo que era de grande utilidad, por quanto siendo en sí ligeros, no oprimian con su peso la fabrica; y como la materia era esponjosa, no admitia humedad, segun notó Vitruvio. (2) Puede pues reducirse à experiencia por los de aquella tierra, inducidos no solo de la averiguacion del sitio à que debemos reducir à los Calenses, sino de la ventaja que logran en promover sus fabricas. El terreno de que habla Plinio en los Callenses es el de la Betica por parte de la Sierra Morena ácia el rio Guadiana: y quando nombra à Calento, expresa

tambien la España Ulterior: todo lo qual, junto con la circunstancia de que pertenecian à la Chancilleria de Sevilla, favorece al territorio de Cala, y de Cazalla.

51 Añade Plinio, (3) que la misma utilidad havia en los ladrillos de *Maxilua*, Ciudad de la España Ulterior, segun imprimió Harduino: *In ulterioris Hispaniæ Civitatibus Maxilua, & Calento, fiunt lateres, qui siccati non merguntur in aqua.* Léase antes *Massia*; nombre puesto por Estephano entre las Ciudades de los Tartesios: pero hallandose en los Mss. manejados por Harduino *Maxilua*, y viendo este pueblo, en Ptolomeo, al Occidente de Sevilla (segun representa el Mapa ultimo del Tomo 9.) anteponeamos esta voz. A lo mismo alude el texto de Vitruvio (4) donde se estampó *Massilia* (reduciendola algun interpolador à las Galias) por ser mas conocida que *Maxilua*: pero de allí se infiere que estuvo escrito *Maxilua*, y nó *Massia*, porque de esta no era tan facil pasar à *Massilia*, como de *Maxilua*, ò

R 2

Ma-

(1) En el lib. 35. cap. 14. (2) Lib. 2. cap. 3. (3) En el lib. 35. c. 14.

(4) Lib. 2. c. 3.

Masilua.

52 La situacion individual se puede descubrir por los principios mencionados de la tierra, pues siendo una misma la calidad, es creible que no distasen mucho: y segun la demarcacion de Ptolomeo estuvo Maxilua en la misma Sierra Morena, mas al Mediodia que Lelia.

Ilipa, y Julipa.

53 Al Obispado de Italica perteneció la Ilipa de junto al Betis, diversa de la Ilipa de Antonino, que era mediterranea, de las cuales tratamos sobre el titulo de la Iglesia Eleplense. A esta Ilipa del Betis pertenecen las Medallas donde se representa un pez, que es el famoso Sábalo del Guadalquivir, pues el simbolo muestra tener la Ciudad su situacion junto al rio, y los Geographos nos dán el mismo nombre de Ilipa sobre el Betis: y la diferencia del simbolo, junta con la de los nombres ILIPLA, y ILIPENSE, prueba que el Municipio Ilipense, y sus Monedas se diferencian en situacion de la Ciudad de Ilipa: lo que no

bien distinguido por Morales le hizo decir, que no concertaban unas Monedas con otras: y es asi: pero no debe pedirse concierto entre Medallas de diversas Ciudades.

54 Mas de estrañar es, la certeza con que alega otra Ilipa en la Lusitania, expresando que lo dice Livio, como afirma en las Antigüedades; (1) y le sigue D. Nicolás Antonio, (2) que impugna bien la reduccion que hace Morales de aquella Ilipa à la que hoy llaman Zalamea de la Serena: pues si la Ilipa de Livio estaba en la Lusitania, no pudo ser Zalamea, que no cae dentro de aquella Provincia, sino en la vanda meridional del Rio Guadiana, que tocaba à la Tarraconense y à la Betica, no à Lusitania.

55 Esta impugnacion es buena, suponiendo que Livio pone en Lusitania à Ilipa: pero yo no hallo tal cosa en su lib. 35. cap. 1. donde le citan: pues solo dice, que en el Consulado de Lucio Cornelio, y Quinto Minucio (esto es, en el año DLX. de Roma, 194. antes de Christo) logró Escipion *Nassica* una gran victoria contra los Lusitana-

(1) Cap. 11. fol. 89. b. (2) Lib. 6. cap. 2. en la Censura de Hist. fabul.

tanos, que havian pasado à la Betica à saquear quanto pudiesen, y pudieron mucho, por ser un Egercito tan numeroso, que llegaron à doce mil los que mataron los Romanos, y fueron quinientos y cinquenta los prisioneros, tomando los vencedores ciento y treinta y quatro Venderas, ò Signos Militares. Esta victoria la consiguió Nassica, acometiendo à los Lusitanos al tiempo que volvian à su casa cargados de presas hechas en las hostilidades de la Betica, derrotandolos en el mismo regreso junto à Ilipa. (1) Este es el texto de Livio, en que no hay fundamento para decir, que pone en la Lusitania à Ilipa, sino para afirmar que la supone fuera: pues quando se dió la batalla cerca de aquella Ciudad, no havian llegado à Lusitania los Soldados, constando que fue al tiempo de volver à su casa, y que estaban actualmente en el camino para la Provincia de que havian salido: luego no estaban en su Provincia, sino en la agena, caminando à la suya: luego

Tom. XII.

Ilipa no era pueblo de Lusitania, sino otro que estaba en el camino de la Betica para aquella Provincia: y esto no repugna à Zalamea, cerca de la qual vá el camino de Cordoba y Sevilla para Merida: y era termino proporcionado para salvar el proceso de la citada historia, pues está antes de la Lusitania para el que salga de la Betica, si camina cerca de los límites de la Tarraconense.

56 Otro inductivo mayor tuvo Morales, que fue la Inscripcion conservada en Zalamea, donde leyeron *Municipium Ilipense*, en Dedicacion hecha por el Pueblo à Trajano: y con esto infirió haverse llamado aquel lugar Ilipa la menor, ò Ilipula: (como afirma) (2) y Municipio *Ilipense* por los Romanos, segun escribe en las Antigüedades. (3)

57 Si alli huviera Dedicacion en nombre de Municipio *Ilipense*; pudiera aplicarse à la Ilipa de Livio; pero haviendo reconocido el monumento D. Nicolás Antonio en el año de 1651. con la atencion que pedia una ma-

R 3

te-

(2) *Lusitanos per vastata ulteriori Provincia cum ingenti præda domum redeuntibus, in ipso itinere aggressus... Pugnatum laud procul Ilipa urbe est.*

(2) Lib. 9. c. 28. fol. 286. (3) Fol. 29.

teria en que estaba prevenido de las dudas , halló bien conservada la Inscripcion , que andaba mal copiada : pues con claridad y en letras grandes , decia *Julipense* , y no *Inlipense* , en esta forma :

IMP. CAESARI
DIVI NERVAE. F.
NERVAE. TRAIANO.
AVG. GERM. PONT.
TRIB. POT. III. CO
MVNIC. IVLIPENSE

D. D.

Segun esto no se llamaba Zalamea Ilipa , sino *Julipa* : tomando acaso el nombre de *Ipa* y *Julio* Cesar : pues habiendo en nombres de Ciudades de España la voz *Ipa* , como *Ipagro* , *Ipasturgi* : es creíble que anteponiendo la de *Julio* (de cuyo sobrenombre usaron muchos de nuestros pueblos) se nombrase *Julipa* , como *Ipa Julia* , à diferencia de otros lugares en cuyo nombre entraba la voz *Ipa* , y mucho mas , si (como algunos quieren) se ha de leer en Plinio *Ipa* , *Sturgi* , formando dos dicciones de la que alli leemos como una : pues si *Ipa*

era nombre de un pueblo ; podia otro intitularse *Julipa* , denotando *Ipa Julia* : al modo que la particula *Ili* (comun à muchos lugares) parece entraba con *Ipa* , para formar *Ilipa* , como con *turgi* en *Iliturgi* &c.

58 Pero demos que no huviese tal origen : sin esto queda desautorizada la opinion de los que en virtud de la piedra de Zalamea , pusieron alli à *Ilipa* : pues no se llamaba asi aquel Municipio , sino *IVLIPA* : y Livio no pone la batalla de *Nassica* junto à *Julipa* , sino junto à *Ilipa* : pueblos conocidos en la Betica : uno junto al Betis : otro donde hoy *Niebla*. Morales (1) no estuvo cierto en que la mencionada por Livio fuese la que creyó Zalamea , pues añade , que pudo ser la batalla junto à *Peñafior* , donde colocó à *Ilipa* : y si pudo ser esta la de Livio , no se debe decir que ponga alguna *Ilipa* en Lusitania.

59 Quedamos pues con las dos de la Betica , sin hallar distintivo de qual sea la mencionada por Livio , à causa de que los dos territorios son proporcionados para salvar el hecho.

CA-

(1) En el lib. 7. cap. 11.

CAPITULO IV.

ORIGEN DE LA CHRISTIANDAD

en Italia por S. Geroncio su primer Obispo.

60 **E**Sta Iglesia es una de las pocas que mantienen hasta hoy la noticia de su origen, ofreciendole tan remoto, que llega à ser de las primitivas del mundo, pues se entronca con los Apostoles, por medio de un glorioso y santo Obispo, llamado GERONCIO, que floreció en aquel tiempo, y fue el que anunció en la Ciudad de Italia la Fé, con tan firme constancia, que murió por la gloria de su confesion, segun todos los años anuncia su memoria en los Coros el Martyrologio Romano en el dia 25. de Agosto, diciendo: *Italicæ in Hispania S. Geruntii Episcopi, qui tempore Apostolorum Evangelium in ea provincia prædicans, post multos labores in carcere quievit.*

61 El mas antiguo testimonio que tenemos en prueba de aquel tiempo de los Apostoles, es el Hymno Gótico del Santo, conservado en el Breviario Muzarabe, y puesto en el Apendice sexto

del Tomo 3. donde consta la Tradicion de que havia predicado en el citado tiempo.

*Hic fertur Apostolico
Vates fulsisse tempore,
Et prædicasse superum
Patrem potentis filii.*

El que lea todo el Hymno, y Oficio proprio que pone aquel Breviario, cotejandole con los demás Oficios de cuya antigüedad no se puede dudar; descubrirá alli el mismo espiritu, estylo, y gravedad de aquellos venerables siglos de la Iglesia, que Baronio, hablando del Hymno de los siete Apostolicos, llamó de purisima antigüedad. Reduciendose pues alli à Tradicion el tiempo de este Santo en el siglo Apostolico, es preciso decir, que desde el primero de la Iglesia hasta el de la composicion del Hymno, venia continuada la noticia de este Santo por viva voz, ò Tradicion de unos à otros, como que havia vivido en el

mismo nacimiento de la Iglesia.

62 Pero no se juzgue, que por hallarse este Hymno en el Breviario citado, debe reducirse la Tradicion al tiempo de los Muzarabes, esto es, al espacio posterior à la entrada de los Moros. Esto no es asi, por mas que algunos eruditos Estrangeros han querido limitar la antigüedad del Breviario Muzarabe, inducidos de ver alli Oficios de Santos posteriores à los Godos. Pero como probamos en el Tomo 3. no debe calificarse la edad de aquel Breviario, por el Kalendario de sus Fiestas, sino por los Oficios propios, que son muy pocos, y todos de celebridades antiguas: pues el Kalendario se dispuso en el fin del siglo XVI. à devocion del Santo Cardenal Cisneros, que añadió la memoria de los Santos modernos, pero todos con Oficio del Comun: de modo que ni S. Ildephonso tiene Oficio propio: y si los Muzarabes huvieran puesto la mano en aquel Rito, formando Rezos nuevos, nadie se persuadirá que huvieran omitido el de aquel Santo, ni el de San Isidoro &c. Viendo pues, que la mencion de estos Santos se

reduce al Oficio del Comun, es prueba de adiccion moderna, y que los Rezos propios son mas antiguos que los Muzarabes, segun probamos en el Tomo 3. Y como el Hymno de S. Geroncio, las Oraciones, Capitulas, y Bendiciones, todo es proprio, no puede aplicarse su formacion al tiempo de los Muzarabes, sino de los Godos, si acaso no se hizo antes, v. g. en el siglo 3. ò 4. pues como es Santo del tiempo de la Gentilidad (esto es, anterior à la Paz de la Iglesia) y que padeció por la Fé (de solos los cuales se rezaba en lo primitivo) no hay fundamento para no reconocer existente su Oficio en tiempo de los Godos: y esto (como mas antiguo que los Muzarabes) dá mas fuerza à la Tradicion expresada en el Hymno: *Hic fertur Apostolico Vates fulsisse tempore.*

63 Fues pues S. Geroncio ordenado Obispo por alguno de los Apostoles, ò à lo menos de los Varones Apostolicos: y poniendo por obra su ministerio, predicó la Doctrina Evangelica por España, como afirma el mencionado Hymno, quando dice:

*Quique dum per occiduam
Percurreret clarus plagam,
Tandem ira gentilium
Ad passionem trahitur.*

Esto prueba claramente , que la predicacion del Santo en su principio no estuvo aligada à una sola Ciudad, sino à diversos pueblos, los quales sin faltar à la letra referida , pueden decirse los de la vanda occidental del Betis, que en rigor pertenecen à la *plaga occidua*, y eran comarcanos à Italica. Esto mismo parece significa que el Santo fue Obispo Regionario , mas que Prelado de Italica determinadamente : pues los textos que tenemos solo prueban su prision y muerte en Italica : lo que pudo verificarse siendo Obispo Regionario, y no de Ciudad determinada, con solo haver predicado el Santo en Italica, como en otros lugares de que no era Prelado. A esto se inclinaron los Padres Antuerpienses sobre el dia 25. de Agosto : añadiendo en su apoyo el no haver noticia de Obispos Italicenses en los primeros siglos.

64 Pero yo me persuado à que en efecto puso el Santo su Cathedra Episcopal en Ita-

lica , aunque al tiempo de su consagracion no fuese ordenado para Iglesia determinada : al modo que los siete Apostolicos entraron en España sin haver sido consagrados para tal Obispado, porque no venian à regir Iglesia establecida , sino à fundar Obispados : y con todo eso establecieron Sedes, v. g. S. Torquato en *Acci*, S. Indalecio en *Urci* &c. las quales están reconocidas por tales , sin embargo de faltar la noticia de sus inmediatos sucesores , por ver perseveraron despues en el mismo sitio donde predicaron y fallecieron los Apostolicos. A este modo vemos tambien, que S. Geroncio predicó en Italica : que murió allí : que allí fue sepultado : y aunque esto por sí solo no bastaba (pudiendo convenir à un Regionario) se determina por la notable circunstancia de hallar constancia de Sede en los siglos posteriores , como en *Acci*, y en *Urci* : y con la urgencia de la calidad del sitio arrimado à la Sede Hispalense , sin mas separacion que la cortisima de una legua : de lo que arguyo asi.

65 Sabemos con certeza, que en tiempo de los Godos coexistió la Silla Italicense con la

la de Sevilla, segun vemos por los Concilios de aquel tiempo. Sabemos tambien, que los mismos Padres no quisieron tolerar establecimiento de Sedes en lugares donde no huviesen existido en lo antiguo, como consta por el Concilio XII. de Toledo *tit. 4.* Perseverando pues la de Italica con la Hispalense, es preciso decir que fue de las antiguas: y vistas las circunstancias, parece preciso reconocerla entre las primitivas, con anticipacion à la de Sevilla. La razon es: porque si huviera precedido la Hispalense, no se descubre fundamento para erigir despues nuevo Obispado à una legua de alli. Pero suponiendo à S. Geroncio en tiempo de los Apostoles como Obispo de Italica, se dá razon que aquiete: pues Sevilla, siendo Ciudad tan famosa y populosa, no debia carecer del honor que gozaban otras inferiores, teniendo proprio Pastor. Tampoco Italica debia ser privada de tal prerogativa, haviendola gozado por medio de un Apostolico, cuyo cuerpo, ò Santuario perseveraba alli en el siglo septimo, como luego diremos. Viendo pues dos Obispos en el espacio de una legua,

debemos recurrir à que Italica conservó aquel honor, por haverla hecho Sede S. Geroncio:

66 Confirmase por lo dicho en el Tomo 3. y en el 4. sobre que los primeros Apostolicos no fijaron sus Sedes en Ciudades Matrices, donde era mayor la concurrencia de Ministros Imperiales, y mas ciego y mas terco el zelo de la Idolatría, sino en otras, por donde esparcido, y radicado el grano del Evangelio pasase à fructificar en las capitales, asegurado ya algun numero de Obreros: y como Sevilla era Convento juridico de Ministros Romanos, guardó S. Geroncio el mismo estylo, erigiendo su Cathedra Evangelica en un Municipio cercano à la Colonia capital: donde la separacion diese alguna mayor seguridad, y la cercanía facilitase el paso, como en efecto se consiguió dentro de poco tiempo, pues en el siglo tercero hallamos en Sevilla mencion de Obispo, que no era el primero, y por tanto debemos suponer introduccion de Sede en aquella capital muy cerca del siglo primero, si no fue al fin del mismo por solicitud de S. Geroncio, ò alguno de sus Disci-

cipulos.

67 Viendo pues, que después de haver Cathedra Episcopal, y aun Metropoli en Sevilla, perseveró la proxima de Italica; inferimos que esta fue erigida por S. Geroncio en el tiempo de los Apostoles, como atestigua el Hymno: pues solo habiendo semejante fundamento pudo perseverar una Silla junto à otra en tan limitada distancia.

68 Bien sé, que el Obispado Dumiense estuvo arriado à Braga, y que no por eso fue del tiempo Apostolico. Pero tampoco es paridad, que enerve nuestro argumento: pues el Monasterio Dumiense fue fundado por San Martin (en el siglo sexto) como leemos en el Concilio X. de Toledo en el Decreto ultimo: y por su respeto se le dió la prerogativa de Obispo, estando antes establecida la Metropoli en Braga, como consta por el Concilio primero Bracarense. Sabese pues en Dume el origen puntual, y que nadie pone allí Obispo en tiempo de los Apostoles, como se lee de Italica. Demás de esto el Monasterio Dumiense no tenia mas familia, ó Diócesi, que los Esclavos, y Oficiales necesarios para sus

labores, como leemos en el Concilio de Lugo, y se confirma por el Decreto citado del Concilio X. pudiendose añadir la Casa Real del tiempo de los Suevos, que segun la clausula del Concilio Lucense, incorporada en la Division de Vamba en el principio del Itacio Ovetense, tocaba à este Prelado: *Ad Sedem Dumiensem familia regia*. Pero Italica no estuvo reducida à un Monasterio, ni fue Corte, ni se la sabe mas origen, que el de un Obispo, Varon coetaneo con los Apostolicos. Por tanto desde entonces debe tomarse la Epoca de esta Sede, al modo que la de Dume empieza desde San Martin Dumiense.

69 De S. Geroncio consta por el Hymno, que fue Obispo, pues le nombra *Antistes*, y *Vates*, voz acomodada à Obispos en tiempo de los Godos, como se vé en el Verso de S. Isidoro, Tomo 9. pag. 378. *Leander Vates*, y en Paulo Emeritense cap. 6. donde del Obispo Fidel dice: *Tanti Vatis nomen &c.* Hallandole pues predicando allí, le reconocemos fundador de aquella Sede, por ver que ésta perseveró con Obispo en circunstancias que la inmediata
cion

cion de Sevilla no lo permitia, si no fuera por la veneracion de origen Apostolico.

70 Acerca de la vida del Santo, sabemos que fue instruido y consagrado por alguno de los Varones Apostolicos, si no fue por Apostol. Sabemos que predicó en diferentes pueblos, procurando introducir en ellos el nombre del Señor, y apartarlos de la supersticion del Gentilismo. En Italica, donde fijó su Cathedra, fue mas activo el zelo de su apostolico Ministerio, predicando con mas frecuencia la palabra de Dios; y queriendo encender en las Ovejas el fuego soberano que abrasaba al Pastor. Viendo los Gentiles la fuerza con que procuraba destruir la Idolatría, enderezaron (como dice el Hymno referido) su ira contra él. (1) Delataronle al Juez: y viendo éste la confesion del Santo, en que les declaraba los Mysterios de Fé, exponiendo ser Demonios los Idolos que adoraban; mandó prenderle, echandole grillos y cadenas, y entregandole al verdugo, para hacerle padecer tormentos. Puesto el Santo en la Carcel, sufrió el

martyrio de la prision, de la lobreguéz, de las cadenas, hasta el fin, que fue en la misma Carcel, cediendo el cuerpo al mal trato, y subiendo el espiritu à la gloria. Su premio es duplicado: uno por el honor de Pontifice, y otro por el de Confesor de la Fé ante el Tyrano, que hoy decimos de *Martyr*, aunque el Oficio Gothico le trata de *Confesor* en el estylo antiguo, de aplicar este dictado al que atestiguaba la Fé ante los enemigos, siendo preso, ò padeciendo por la Confesion. Nuestro Santo fue preso, y padeció mucho por la Fé: pues por atestiguarla perseveró hasta el fin, sufriendo los tormentos en que murió: y esto es ser *Martyr*, como digimos en el Tomo 4. (2) donde nos remitimos, para no repetir. Pero por ser fundamento de todo lo que se dice de este Santo, el Hymno Gothico, le ponemos delante, conforme está en el Breviario Muzarabe, puestas las erratas al pie.

HTM-

(1) *Ira gentilium ad passionem trahitur.* (2) Pag. 42.

HYMNUS.

*Sacratum Christi Antistitem
Gerontium Confessorem,
Dignis canamus laudibus,
Et celebremus vocibus.*

• *Hic fertur Apostolico
Vates fulsisse tempore:
Et prædicasse superum (1)
Patrem potentis Filii.*

*Quidque dum per occiduam
Percurreret clarus plagam,
Tandem ira gentilium
Ad passionem trahitur.*

*Sed mox præcepto Præsidis (2)
Nodis gravatur ferreis:
Horrendis umbris carceris
Datur in jus carnificis.*

• *Quem ferunt vinctum vinculis
Inter pallentes tenebras,
Raptam è sacro corpore
Dedisse Cælo (3) animam*

*Sic inter apostolica
Locatus jam consortia,
Gaudet cælesti gloria,
Et clara Christi gratia.*

• *Namque infulatus gemino
Fulget & nitet præmio:
Sacerdotali titulo,
Et Confessionis præmio.*

*Gloria Patri personet,
Christoque Unigenito,
Paraclyto Spiritui
In sæculorum sæcula. Amen.*

71 Tamayo pone su martyrio en tiempo de Neron, alegando unos Versos , que vendió en nombre de S. Isidoro : pero faltando prueba para tiempo tan anticipado, le dejaremos contrahído al Siglo primero , en cuyo espacio se verifica el tiempo Apostolico à que recurre el Hymno.

72 La antigüedad de el culto de este Santo consta por la Vida de S. Fructuoso Bracarense , que floreció en el Siglo septimo , y entre sus milagros hay uno , en cuya relacion vemos lo sobresaliente que era el Santuario de S. Geroncio : pues estando S. Fructuoso en Sevilla fue à visitar su Iglesia , embarcandose para llegar mas presto. Empleó el día en cumplir su devocion : y al caer la tarde, dispuso volverse à la Capital, de donde havia salido. Los Marineros havian remado mucho en aquel dia , por negocios que havrian ocurrido: y como fuese ya tarde quando el Santo quiso restituirse à Sevilla (pues en tan corta distancia poco tiempo bastaba) empezaron à quejarse los Marineros, no solo por ser

tar-

(1) El Muzarabe *supremum*. (2) *Presulis*. (3) *in Cælo*.

tarde, sino por hallarse cansados de manejar el Remo. El Santo condescendió, diciéndoles tomasen alimento, y descansasen, recogiendo los remos, como se hizo. Pero sin industria de criaturas se vió luego la Nave à la otra orilla del rio: comprobándose con esto la situacion de Italica (pues cae à la otra vanda de Sevilla rio arriba) y el culto que tenia desde lo antiguo S. Geroncio en su Iglesia, quando fue à visitarla S. Fructuoso.

73 En el Siglo nono perseveraba la memoria del Santo, tan constante, que habiendo venido à Cordoba el Monge Usuardo en el año de 858. (como digimos en el Tomo X.) la halló digna de introducir la en sus Fastos sobre el dia 25. de Agosto, donde dice: *In Hispania Civitate Italica, Sancti Gerontii Episcopi, in carcere quiescentis*: con lo que se hizo mas notoria la fama de este Santo,

pues desde Uusuardo pasó à los Martyrologios de otros posteriores, y al actual Romano. Es tambien muy creíble, que por devocion à este Santo tomasen algunos de nuestros antiguos el nombre de Geroncio: pues en el Proemio de los Varones ilustres de S. Ildefonso num. 5. vemos un Presbytero de Toledo asi llamado: y en la Iglesia Asidonense hallamos otro Obispo Geroncio, que asistió al Concilio XVI. de Toledo, &c.

74 En el Rito Muzarabe tiene Oficio proprio el Breviario, y dos Oraciones el Misal, en el dia 26. de Agosto. Sevilla le celebra con rito doble en todo el Arzobispado à 25. de Agosto (en que le ponen los Martyrologios.) y en el pequeño lugar de Santiponce, y Monasterio de S. Isidro, (que substituyen por Italica) tiene Oficio de segunda Clase, segun refiere el P. Quintanadueñas.

CATALOGO DE LOS OBISPOS Italicenses.

EULALIO.

*Desde cerca del 580. hasta el
de 589.*

75 **D**espues de S. Geroncio cesa la memoria de los Obispos que le sucedieron en los primeros Siglos, como cesa tambien en otras Iglesias primitivas, de las quales no se duda haver sido establecidas en tiempo de los Apostolicos, persuadiendole asi la primera mencion, y su constancia en lo posterior, especialmente si la memoria se reproduce en tiempos de persecucion: porque no siendo oportunos para establecer nuevas Sedes, se infiere, que el ignorar los Prelados antecesores, es efecto de no perseverar memorias tan antiguas como ellos; pero no denota extincion de la Iglesia, que suena como tal al punto que empiezan las menciones de las Sedes.

76 De aquella clase es la Italicense, cuyo Obispo, llamado *Eulalio*, concurrió al Concilio tercero de Toledo,

(que fue el primer Synodo celebrado despues de la conversion de los Godos) y ocupó el lugar 41. precediendo à veinte y un Prelados: lo que le supone de alguna notable antigüedad, que obliga à reducir su consagracion al tiempo del Rey Leovigildo; por quanto Recaredo no tenia mas que tres años cumplidos de Reynado, quando mandó congregar el Concilio, por Mayo del 589. y espacio tan reducido no parece suficiente para que Eulalio adquiriese la antigüedad de preceder à 21. Obispos.

77 Puede pues señalarse su consagracion cerca de el 580. en que estaba muy en crudecida la persecucion del Rey Leovigildo contra los Catholicos, por haverse declarado à favor de estos su hijo el Santo Rey Hermenegildo, que estaba ya en Sevilla con su Corte, teniendo muchas Ciudades de su parte, entre las quales es preciso reconocer à Italica, por la grande immediacion con Sevilla. Logró pues nuestro Obispo el

go-

gozo de vér convertido à la Fé à S. Hermenegildo : siendo muy verosimil (si no es del todo cierto) que gozaria de su trato , no solo por la cercania , sino por el honor de besar la mano à su Rey , à cuyo obsequio concurrían à competencia las Ciudades de su jurisdiccion , y especialmente los Prelados Catholicos , gozosos de vér Reyna Catholica , y Rey tan deseado qual fue el primer convertido.

78 Pero à estos gozos se siguió la tribulacion de apoderarse el Rey herege Leovigildo de Italica , quando aplicó sus fuerzas , y las del Rey Suevo , contra el Hijo , San Hermenegildo , que estaba fortalecido en Sevilla : y sin duda padeceria contratiempos nuestro Obispo , si perseveró en su Ciudad : no siendo menores , si al moverse las armas del enemigo , se refugió à Sevilla : pues conquistada ésta por Leovigildo , descargaria sobre Eulalio la misma pena de destierro que hizo padecer à S. Leandro , y à otros varios Obispos , que no se nombran , de cuyo numero no podemos exceptuar al de Italica , sino incluirle , por los motivos dichos.

79 Siguióse à la tempestad la serenidad , mandando que volviesen à sus rebaños los Pastores : y poco despues duplicandose los gozos con la muerte del Lobo , amaneció el deseado dia de la conversion de los Godos , y de que todos los Obispos se congregasen à Concilio Nacional en el citado año de 589. entre los quales se halló Eulalio : pero le duró muy poco la complacencia : por quanto en aquel mismo año , ó poco despues de haver entrado el siguiente , falleció ; segun prueba el hecho de que presidia en Italica en el año inmediato , el sucesor , llamado

SINTICIO.

Desde el 590. en adelante.

80 El proximo sucesor de Eulalio fue *Sinticio* , cuyo nombre y dignidad consta por el Concilio I. de Sevilla , tenido en el año 590. y presidido por S. Leandro , Metropolitano à quien perteneció la consagracion de Sinticio , como Sufraganeo electo en el Pontificado del referido Santo , esto es , en el año proximo al Concilio tercero de Toledo , (en que se halló Eulalio)

italio) que fue el de 590.

81 De aqui resulta , no está bien colocada la firma de Sinticio entre las del Concilio I. de Sevilla , donde se lee en penultimo lugar , antes de Pedro Abderitano , que habiendo concurrido al Concilio tercero de Toledo con el antecesor de Sinticio , dejó bien probada la mayor antigüedad , por la qual debia preceder al sucesor de Eulalio : y asi parece que debe posponerse Sinticio , colocandole en el ultimo lugar , como quien fue consagrado despues del Concilio tercero de Toledo , y poco antes del I. de Sevilla , esto es , en el año de 590. sin que tengamos noticia del tiempo y acciones de su Pontificado , fuera de su asistencia al Concilio citado , y que fue consagrado por San Leandro. Pero si le sucedió *Cambra* inmediatamente ; vivió Sinticio hasta cerca de el 611. por cuyo tiempo (con poca diferencia) empezó el sucesor , de que se vá à tratar.

CAMBRA.

Desde cerca del 611. hasta antes del 631.

82 Presidia en Italica su Prelado Cambra en el año de 619. como convencen las Actas del Concilio II. de Sevilla, celebrado en aquel año , donde vemos su nombre despues del de S. Fulgencio , que se hallaba consagrado en el año de 610. y siendo menos antiguo Cambra , inferimos haver éste empezado cerca de aquel tiempo , pero despues de San Fulgencio : y consiguientemente perteneció su consagracion al Metropolitano San Isidoro , que desde el Siglo precedente se hallaba presidiendo en la Betica.

83 Convocó el referido Santo à sus Obispos en el año de 619. para tener en Sevilla el Concilio , que intitulamos Segundo de aquella Capital: y uno de ellos fue Cambra , que tuvo el honor de hallarse al lado de los dos Santos hermanos S. Isidoro , y S. Fulgencio , siendo Juez con ellos , y precediendo à tres Obispos Comprovinciales : por lo que debemos suponerle de alguna

S

an-

antigüedad, v. g. desde cerca del año 611. (esto es, poco despues de la consagracion de S. Fulgencio) para que asi verifiquemos la precedencia de tres en el año de 619.

84 No solo consta el nombre y dignidad de Cambra en las subscripciones del citado Concilio, sino dentro de sus Añas en la Accion 3. donde vemos, que expresado el nombre y el honor, refieren la representacion hecha al Concilio por parte de nuestro Obispo contra un Clerigo, llamado *Ispasando*, el qual se havia criado desde pequeño en la Iglesia de Italica, y dejando el servicio de su Iglesia, se pasó à la de Cordoba. Acerca de lo qual resolvieron los Padres, que luego al punto fuese *Ispasando* reducido à su propria Iglesia: porque asi como el Derecho Civil previene que los Labradores se mantengan en los Campos, que empezaron à cultivar; asi tambien el Canon dispone lo mismo sobre los Clerigos, cuyo campo es la Iglesia. Veanse los Canones de este asunto en el Indice de los antiguos de España. (1)

Vivió Cambra hasta cerca

del 630. si su inmediato sucesor fue el siguiente

EPARCIO.

Desde cerca del 630. hasta despues del 653.

85 El nombre de este Prelado se escribe con alguna variedad en los Codices: pero prevalece *Eparcio*, mas que *Aparcio*. Empieza su mencion por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. donde firma entre los menos antiguos, esto es, en el num. 57. precediendo à solos cinco: por lo que es preciso reconocer su consagracion poco antes (cerca de el 630.) la qual fue hecha por medio de su Metropolitano S. Isidoro.

86 Era *Eparcio* Varon de grande integridad y rectitud de vida, cuyas prendas confrontaron mucho con el Santo Metropolitano, de modo que se estrechó con él en vinculo de amistad, segun el Autor de la Vida de S. Isidoro, estampada por los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, en cuyo cap.9. num.33. refiere el amor que el Santo

mos-

(1) *Lib. 1. tit. 58.*

mostró à Eparcio , en virtud de la santidad de sus costumbres: *Sanctum Joannem Episcopum , & præclarum virum EPARTIUM Antistitem beatissimum (quos sibi vitæ sanctitas vinculo amicitiarum annexuerat) jussit statim ut essent præsentés.* Asi por este documento , como por el de Redempto (1) vemos , que el Santo Doctor S. Isidoro, quando conoció que se le acercaba el tránsito , envió à llamar à Juan Obispo de Elepla , y à nuestro Eparcio , para que le asistiesen en el ultimo lance, como lo hicieron tres años despues del Concilio IV. de Toledo , en el de 636. en que pasó à mejor vida S. Isidoro, despues de haver recibido la Penitencia y Comunión de mano de los expresados Obispos.

87 A los dos años despues volvió Eparcio à Toledo , como uno de los convocados para el Concilio *sexto* Nacional , celebrado en el año de 638. y subscribió entre los menos antiguos, precediendo à siete entre 48. aunque puede añadirse otro despues de él , que fue Egila de Osma: porque en los demás

Concilios de antes y despues, vemos que Eparcio era mas antiguo. Hallóse tambien en el Concilio *septimo* del año de 646. y como entonces tenia cerca de 16. años de Prelacia , subscribió entre los mas antiguos , firmando en quinto lugar despues de los Metropolitanos.

88 Finalmente hay memoria de este Prelado en el año de 653. en el Concilio *octavo* de Toledo , donde se halló , y subscribió segundo entre los Sufraganeos , pudiendose dudar , si fue tercero : porque Anserico de Segovia (que firmó despues en el Concilio 8. y en el 7.) le antecedió en el sexto , y en el quarto. Sabemos pues , que Eparcio concurrió à quatro Concilios Nacionales desde el año 633. al 653. en que mediaron veinte años de Pontificado , sin contar los que tuviese antes y despues de los referidos Concilios. Lo antecedente fue poco , esto es , cerca de tres años : pero lo posterior se ignora , à causa de no haver concurrido ningun Sufraganeo de la Betica al Concilio *decimo* de Toledo , (que fue Nacional) ni al nono,

(1) Puesto en el Tomo 9. Apendice VII.

y undecimo, que fueron Provinciales: y asi cesa la memoria de Eparcio en el octavo.

N.

ESPERAINDEO.

Desde cerca del 671. hasta el de 682. con poca diferencia,

89 Veinte y ocho años se pasan (por lo dicho) sin mencion de la Iglesia Italicense, desde el año 653. al de 681. en que por el Concilio XII. de Toledo sabemos la gobernaba en aquel tiempo su Prelado, llamado Esperaindeo, que concurrió à la Corte en el año de 681. para asistir al referido Synodo, y subscribió en el lugar undecimo entre 35. (ò en el num. 12. segun lo prevenido en el Tomo 6.) Aquella antelacion de preceder à mas de 22. Obispos (quando concurrieron solos 31. Sufraganeos) prueba bastante antigüedad, v. g. de diez años, poco mas ò menos, en cuya conformidad puede ponerse su consagracion cerca del 671. y suponer entre éste y Eparcio otro Prelado, por no ser regular que uno solo ocupe el espa-

cio de 40. años, ni ponerlo asi el orden con que firmó en el Concilio XII.

90 En el mismo Concilio en que tenemos noticia de Esperaindeo, cesa la memoria: infiriendose por el siguiente, que falleció poco despues: por quanto en el año de 83. tenia sucesor: y asi murió cerca del 682.

CUNIULDO.

Desde antes del 680. hasta despues del 693.

91 Este Prelado es mas antiguo que lo que le pertenece por sucesor de Esperaindeo: pues antes de ser Obispo de Italica, estaba consagrado con otro titulo, por empeño injusto del Rey Vamba, que con zelo eclesiastico indiscreto, quiso poner Obispos en sitios, donde ni los hubo antes, ni debia haverlos.

92 Uno de estos fue *Cuniuldo*, en cuya Persona puso los ojos el Rey para hacerle Obispo del Monasterio Aqueense, sito en una Villa del territorio de la Metropoli de Merida, segun infero de haverse empeñado Vamba en que el *Emeritense* le consagra-

grase Obispo del mencionado Monasterio, en que estaba con merecido honor el Cuerpo del Santísimo Confesor *Pimenio*. El Prelado de Merida condescendió con la indiscreta urgencia del Monarca: y en efecto consagró por Obispo de *Aquis* à Cuniuldo, que acaso sería Abad del Monasterio à que el Rey se mostró tan devoto.

93 Bien conocia el Metropolitano Emeritense (que se llamaba Esteban) la facilidad del Principe, y su poca constancia Sacerdotal en ceder al empeño, que no era justo: pero en fin asintió, y fatigando su conciencia la flaqueza, procuró aquietarla en una oportunísima ocasion que se proporcionó con motivo de haver dejado el Cetro el Rey Vamba, y pasado à mano de Ervigio, que para total seguridad hizo juntar el Concilio duodécimo de Toledo en el día 9. de Enero del año de 681. primero de su Reynado. En este Synodo Nacional se acusó el mencionado Metropolitano de Merida, de la facilidad con que asintió à la injusta petición de consagrar Obispo de Aquis à Cuniuldo, rogando, postrado en tierra, que le perdonasen los Pa-

Tom. XII.

dres, y proveyesen lo que debía observarse acerca de la Persona consagrada.

94 El Santo Concilio propuso los Canones, que prohiben la ordenacion de Obispos para lugares pequeños, y sitios donde no hubo Sedes en lo antiguo, anulando en virtud de ellos lo introducido por Vamba, así en Aquis, como en otras partes. Pero por quanto Cuniuldo no havia sido consagrado por ambicion propia, sino por la instancia del Rey; no debía ser castigado, ni tampoco podia subsistir en aquel Monasterio como Obispo. Proveyeron pues, (mirando à que no tuvo culpa) que pudiese ser colocado en alguna de las Sedes que vacasen, segun todo consta por la Accion quarta de el Concilio XII. Toledano, tenido en el año 681.

95 Así se puso por obra prontamente: pues à los dos años siguientes hallamos en el Concilio *trece* de Toledo el nombre de *Cuniuldo*, firmando alli como Obispo Italicense, en el num. 25. precediendo à 23. por quanto su antigüedad no se debe calcular por el año en que entró en este Obispado, sino por aquel en que fue consagrado de or-

den del Rey Vamba.

96 Perseveró Cuniuldo gobernando à Italica por bastante tiempo, en el qual se celebraron otros dos Concilios Nacionales, que fueron el XV. y XVI. de Toledo, y en ambos se halló presente, subscribiendo en el XV. en el lugar 31. y en el XVI. en el num. 35. de la edicion de Loaysa: sin que se deba estrañar el lugar, pues ya se ha prevenido varias veces, que los ultimos Concilios tienen desordenadas las firmas.

97 El Concilio XVI. se celebró en el año de 693. y como Cuniuldo fue consagrado Obispo antes del 680. en que acabó el Rey Vamba; se infiere, que al tiempo de ce-

lebrarse aquel Concilio, tenía ya mas de trece años de consagracion, y diez en la Sede Italicense, en que presidia quando se tuvo el Concilio trece, año de 683.

98 Pudo sobrevivir Cuniuldo hasta el Concilio XVII. tenido en el año de 694. y aun mas tiempo: pero como estamos faltos de monumentos, no podemos resolver, sino proponer, que parece verosímil el que falleceria antes de la entrada de los Saracenos, pues desde su consagracion pasaron mas de treinta años: y consiguientemente perteneceria la tragedia al tiempo de el sucesor, cuyo nombre, con el de los posteriores, está oculto.

CAPITULO V.

TIEMPO DEL CAUTIVERO, y Santos Italicensés.

99 **T**odos piensan, dice Rodrigo Caro, que en la asolacion general de España, destruyeron los Moros esta Ciudad, no queriendo tener tan cerca de Sevilla quien les pudiese

hacer competencia. Morales en sus Antigüedades (1) menciona, que los Obispos de Italica firmaron en los mas de los Concilios de Toledo hasta los postreros: y añade inmediatamente, que con esto

(1) Fol. 84. b. (2) Lib. 3. cap. 18.

to se puede creer fue destruida en la entrada de los Moros.

100. Yo creo, que esto lo dictaron sus Autores por el preciso concepto negativo de no tener noticia de Obispos Italenses en tiempo de la dominacion de los Moros: cuyo argumento es ineficaz; segun hemos declarado en otras Iglesias, en virtud de haverse descubierto noticias, que no estaban publicadas en lo antiguo. Lo cierto es, que hay muchisima falta de documentos Ecclesiasticos pertenecientes al tiempo del cautiverio: y que por tal qual manifestado nuevamente, se vé la ineficacia de lo que iba fundado sobre la precisa falta de noticia. Si no fuera por San Eulogio, y por el Abad Samson, seria muy escasa, ò ninguna la memoria de las cosas sagradas del tiempo de los Moros: y aun existiendo aquellos documentos, ignoramos las cosas individuales, por reducirse su mencion à una especie general de que hubo tal suceso, ò tal Prelado, de donde inferimos la perseverancia de tal Sede, que se ignoraba, ò se negaba, antes de manifestarse estos Escritos. No podemos pues ase-

gurar, que Italica fue arruinada en la entrada de los Saracenos, por el preciso efecto de no verse mencionado su Obispo: porque este argumento solo tuviera urgencia en caso de haver muchos documentos del tiempo del cautiverio, en los cuales se tratase de los Obispados de aquel tiempo, y en ninguno se mencionase el de Italica. Pero faltando, como faltan, (pues no hay Coleccion de Concilios, ni Historiadores) no podemos afirmar su defecto por lo negativo: pues el no mencionarle el Abad Samson, al hablar del Concilio de Cordoba, se pudo verificar por el preciso concepto de que vacase en aquel lance la Iglesia Italicense: y así no se prueba su extincion.

101. Antes bien parece hay mas fundamentos, para decir que existió despues del dominio de los Moros. El primero, porque sabemos perseveraron otros muchos Obispados en la Betica, y en la misma Corte de los Barbaros: y el egemplar de mantenerse otros del tiempo de los Godos, favorece à todos los que no califiquen la excepcion. El segundo, y mas urgente fundamento es, que S. Eulogio

dá à entender, que perseveraba en su tiempo el Obispado de Italica: pues hablando (1) del Martyr S. Luis, dice que su cuerpo se veneraba en la Villa de Palma, sita sobre el rio Singilis, (que es hoy Genil) la qual Villa tocaba à la Provincia Italicense. (2) Y esto es prueba de que perseveraba el Obispado de Italica con egercicio actual de Jurisdiccion sobre la Villa de Palma: porque segun se ha notado en otras partes, la voz *Provincia* en S. Eulogio es lo mismo que *Diocesi* Episcopal, por cuya razon no solo dice *Provincia* Hispalense, denotando Obispado de Sevilla; sino *Provincia* Egabrense, significando la Sede Episcopal de Egabro. Expresando pues, que Palma pertenecia à la Provincia de Italica, nos declaró, que perseveraba con sede: porque si ésta huviera faltado mas de cien años antes (quando entraron los Saracenos) no digera el Santo, que Palma era de la Provincia, ò *Diocesi* que no havia, sino de aquella. à que en su tiempo pertenecia, v. g. la de Ecija, que era la inmediata.

102 Aumentase la fuerza

de este argumento en vista de no tenerla quanto se opone en contra: pues decir con Caro, que los Moros no quisieron tener tan cerca de Sevilla quien les pudiese hacer competencia; esto se dice brevemente, pero necesitaba larga prueba: porque al Moro dominante en Sevilla qué competencia le hacia lo que no compitió con aquella Ciudad en tiempo de los Romanos, ni de los Godos? Qué perjuicio resultaba al Moro Abdalaciz de ser Señor de Italica, quando tenia su Corte en Sevilla? A los que eran Reyes de toda la Andalucia, y tenian en Cordoba la Corte, qué competencia les hacia Italica? Qué interés resultaba al Estado en faltar una Ciudad, de que ningun monumento atestigua rebelion, ni infidencia? Si alguno nos digera, que se havia resistido tercamente al tiempo de la invasion de los Saracenos, ò si esto se alegára por motivo; fuera mas razonable: pero no se compone bien con lo expuesto de S. Eulogio, ni es esta la respuesta alegada, sino que la arruinaron por no sufrir competencia con Sevilla,

(1) En el lib. 3. cap. 13. (2) *Vico Italicensis Provinciae nomine Palma.*

lla, y esto es lo que negamos.

103 Que el Obispo de Italica firmó en los ultimos Concilios de Toledo, y luego cesa la memoria ; tampoco prueba nada, mientras no se muestren Concilios en que prosigan las firmas de otros Obispos, y no del Italicense. Pero como no hay tales monumentos, y con su falta se compone la existencia de otras Sedes ; no hay prueba de que Italica fue arruinada en la primera invasion de los Moros: y en falta de testimonio sobre la asolacion en aquel tiempo, se aumenta la fuerza del argumento que hacemos en virtud de las palabras de S. Eulogio.

104 Por tanto parece mas verosimil decir, que Italica fue destruida en alguna de las muchas guerras civiles que tuvieron los Moros entre sí en el siglo undecimo: porque la misma cercanía de Sevilla seria causa de despoblarse la Ciudad de Italica conforme fuese empezando su devastacion, pasandose las familias à la capital inmediata.

105 Hoy carece de Silla, pues faltó la Ciudad: y aunque existiese, tampoco gozaria de particular Obispo: porque despues de largo tiem-

po en que cesó aquel honor, estaban ya como antiquados los motivos en virtud de los quales se mantuvo: y vemos que al tiempo de restaurar las Iglesias de la Betica, havia ya otro aspecto en las cosas: en cuya conformidad no se puso Obispo en Ecija, aunque duraba el pueblo, quedando aquel territorio aplicado al Arzobispo de Sevilla. Pues cuánto menos se huviera restaurado la Sede Italicense, estando à una legua de la Metropoli, aunque perseverase en su mayor auge la Ciudad? Es pues hoy territorio del Arzobispado de Sevilla.

SANTOS DE ITALICA.

S. Geroncio : y S. Romulo.

Dé dos Santos reza el Arzobispado de Sevilla con titulo de Italicensis: el primero es S. Geroncio en el dia 25. de Agosto, como se deja dicho en el cap. 4. donde tratamos de él. Otro es S. Romulo, Martyr, en el dia cinco de Setiembre, adoptado entre los Santos Hispalenses desde el año 1624. en que se dió entrada à las novedades inventadas por el Autor del fingido Dextro: quien leyendo haver
si-

sido S. Romulo Prefecto del Palacio de Trajano, se propasó temerariamente à decir, que era natural de Italica, sin tener fundamento para ello; como autorizan los que procurando defenderlo, insisten en la cita de Dextro, por quanto no tiene apoyo fuera de aquel célebro. Y lo que mas es, se atrevió à decir, que fue martyrizado en la Celtiberia: constando que fue azotado y degollado estando en compañía de Trajano, como prueban sus Aetas publicadas por Lipomano, Surio, y los Padres Antuerpienses sobre el dia 5. de Setiembre: y por otra parte se sabe, que Trajano no estuvo, siendo Emperador, en España: conveniéndose con esto la audacia temeraria del fingidor; y pudiéndose añadir, que el Martyrio fue en el Oriente, por quanto la memoria de este Santo se celebra en el Meno-

logio de los Griegos sobre el dia seis de Setiembre, de donde la tomaron para sus Martyrologios Galesinio, y Baronio, como ellos mismos citan; aquel sobre el dia seis; este sobre el quinto: y Santos particulares de España no empezaron à conocerse en el Occidente por documentos particulares de los Griegos.

Sin estas pruebas bastaba decir, que la contraccion de este Santo à España es una de las burlas del mal empleado Autor de las imposturas vendidas bajo el nombre de Dextro, Maximo, y compañía: por lo que D. Nicolás Antonio, y los Padres Antuerpienses se descartaron brevemente de aquellas cartas falsas: y nosotros nos remitimos à la misma Obra, de *Acta Sanctorum* sobre el dia 5. de Setiembre, para el que desee ver las Aetas de S. Romulo.



TRATADO XXXIX.

DE LA IGLESIA DE MALAGA.

CAPITULO I.

DEL SITIO, NOMBRE, Y ALGUNAS antigüedades, y excelencias de Malaga.



La costa meridional de España tiene su situación sobre el borde del Mar Mediterraneo la ilustre y antiquísima Ciudad de *Malaga*, contrapuesta como escribe Plinio (1) à *Siga*, Corte antigua del Rey Syphaz en la Mauritania Cesariense. Estrabon añade, que *Malaga* distaba tanto de Calpe, como éste de Cadiz, y que havia alli un Emporio, ó comercio de que se valian los habitantes de la costa opuesta. De aquí se infiere, no solo la situación de *Malaga* en el mismo lugar donde hoy existe, sino que combinando los dos textos de Plinio y Estra-

bon, puede aclararse el texto griego de éste, que ha molestado à los que le han querido declarar: *Εμπορεῖον δὲ ἐστὶν ἐν τοῖς ἐν τῇ περὶ αἰμασί*: pues Casaubon estuvo inclinado à mudar la clausula, poniendo en lugar de la ultima voz otra, que formase sentido. Xylandro sospechó si sería aquella voz lo mismo que *Sæmades*, gentes de la costa opuesta en Mauritania: pero no siendo conocida tal gente, no pudo sostener el pensamiento. (2) Yo en vista de la cercanía de *Σαίμασι* con *Σιγαίοις* con los Sigeos, y que Plinio pone en frente à *Siga*; me inclino à que por *Sæmasi* se lean los Sigeos; pues no solo guia à este substantivo el

(1) Lib. 5. c. 2. (2) *Fortè Sæmadibus Emporium in opposita degenibus Mauritania: sed ii mihi ignoti sunt.* Xylander in Strab.

el río precedente, sino que así tenemos un sentido congruente, y conforme con lo que afirma Plinio, de estar *Siga* enfrente de Malaga: como que Estrabon dijo: *Tiene Malaga gran Mercado, de que usan los de Siga, que viven en la Costa de enfrente.* Vease el num. 11.

2 Notando esto de paso, y volviendo à la situacion de Malaga, dice Estrabon, que entre Malaga y Cadiz estaba Calpe, (hoy Gibraltar) distando tanto de una, como de otra: y así se verifica en la Malaga actual: pues aunque hay algo mas de ésta à Calpe, que de allí à Cadiz, es corta la diferencia, especialmente para un hombre, que escribia en el Oriente: y será menor, si no se considera en linea recta, sino midiendo la

Costa, con la enseñada de Carteia, y la distancia que havia de vencer el que desde Calpe pasase à Cadiz, doblando la punta del *Kronio* (hoy de S. Sebastian.)

3 El Itinerario de Antonino repite el nombre de Malaga, dandole la excelencia de ser termino de viage (segun lo prevenido en el Tomo 5.) (1) proponiendo uno desde Castulo à Malaga, y otro desde allí à Cadiz: y ambos quadran bien con la actual situacion de la Ciudad. Plinio añade la immediacion al rio: y así se verifica en Malaga, pues tiene rio proprio, que la baña por Occidente. Festo Avieno tambien mencionó el rio, diciendo se llamaba como la Ciudad; y antes refirió el que tenia puerto.

*Si quis ad nostrum mare
Malacæque portum semitam tenderit,
In quinque Soles est iter. à versu 180.*

Aulo Hircio aludiendo al puerto de la Ciudad, dice en el libro de *Bello Alexandrino*, (2) que Cassio, noticioso de que Trebonio venía por Proconsul, se fue à Malaga,

y aunque el tiempo era malo, se embarcó, temiendo no le quitasen lo mucho que havia robado; y al cabo lo perdió todo, ahogandose à la entrada del Ebro. Ptolomeo con-

vie-

viene en la misma situacion de la Ciudad actual, como se vé en su Mapa, puesto en el Tomo 9. de suerte, que en tanto curso de Siglos no ha mudado Malaga ni el sitio,

ni el nombre.

4 Festo Avieno dice, que en lo antiguo se llamó *Mænace*, como vemos en los versos siguientes:

*Malacæque flumen, urbe cum cognomine,
Mænace priore quæ vocata est sæculo.* Vers. 426.

Pero Estrabon impugna à los que confundieron à *Mænace* con Malaga: dando por razon, que *Mænace* distaba mas de Calpe, y que sus vestigios eran de fabrica de Griegos, Malaga se acercaba mas à la Punica. (1) De *Mænace* no tenemos otra noticia, sino que sea lo mismo que *Menoba*: à lo que me inclino, por la cercania de los nombres, y de los pueblos: pues *Menoba* estuvo al oriente de Malaga, verificandose en esto la sentencia de Estrabon, que *Mænace* distaba mas de Calpe. Asi vemos que Mela y Plinio ponen junto à Malaga à *Menoba*, ambos por la parte del Oriente, como Ptolomeo, y

Antonino; cuya cercania de una Ciudad à otra pudo contribuir à que los Estrangeros las confundiesen, quando los nombres tenian alusion. Es pues de recelar, que si à *Menoba* la nombraron algunos *Menaca*, otros la equivocasen con *Malaca*, por la vecindad en nombre y situacion.

5 Supuesto que se entienda *Menoba* en la terminacion de *Menaca*, de ningun modo debe confundirse con Malaga: pues à un mismo tiempo mencionan à las dos, como co-existentes y diversas, los citados Geographos, Mela, Plinio, Antonino, y Ptolomeo. Estrabon añade la diferencia de las fabricas, una de Griegos,

(1) *In hac ora prima urbs est Malaca, tanto à Calpe, quantum ab hac Gades, intervallo. Ea habet emporium, quo utuntur qui in opposito littore vivunt, multumque ibi conficitur salsamenti. Sunt qui hanc eandem putant cum Menaca, quam ultimam Ptoecæorum versus occasum Civitatem accepimus, sed errant: nam Mænacæ longius à Calpe dissitæ atque eversæ rudera græcanicæ urbis vestigia retinent: Malaca magis ad Punicæ formam accedit.* Strabo pag. 156.

gos , otra de Púnicos : y con esta ocasion pasarémos à decir algo de la fundacion de Malaga.

6 Marco Agripa citado por Plinio , fue de sentir , que las Ciudades de la Costa meridional eran de origen de Penos, ò Carthagineses. Lo mismo dán à entender las palabras citadas de Estrabon. Pero el P. Roa en su *Malaga*, no se contenta con esta antigüedad, ni aun con la de los Griegos, mas antiguos en España que los Penos, recurriendo à los primeros pobladores de España despues del Diluvio, como afirma en el cap. 6.

7 En cosas tan remotas no es facil convencer los discursos, ni podemos autorizar, ò rebatir mas de lo que tenga documentos à su favor, ò contra sí. La situacion de Malaga, junto con la antigüedad remotisima , en que ignoramos su principio, permite reducirla al tiempo de los mas antiguos pobladores , pero no lo convence : pues aunque fuese antes de venir los Phenicios, ò los Griegos, à la Bética, solo tenemos apoyos del tiempo de los Penos , segun el vestigio de sus fabricas , que como afirma Estrabon, eran Púnicas. Esto pudo suceder de

dos modos : ò avecindandose los Carthaginenses en aquel pueblo ya fundado, y ampliando, ò renovando sus fabricas; ò erigiendole de nuevo. De ambos modos pueden verificarse vestigios de arquitectura Púnica , como vemos v. g. en Toledo , que dominada largo tiempo por los Moros , se redujo à su genio , siendo obra mas antigua.

8 Si es legitima la etymologia del nombre , como le proponen Bochart , y Hofman , parece que Malaga es mas antigua que los Penos en España. La razon es , porque MALACHA fue nombre aplicado por los Penos , en virtud de los Salsamentos que se hacian alli , de que Estrabon habló en las palabras dadas : pues en Phenicio , *malach* es salar , y de alli provino *Malacha* , esto es , *Ciudad de salsamentos* : en cuya suposicion infiero , que antes de los Penos havia alli poblacion, sobresaliente en salsamentos, de donde la provino recibir aquel nombre de Malaca : pues antes que huviese poblacion en tal sitio , no havia salsamentos , y consiguientemente faltaba motivo para llamarla Malaga. Pero supuesto el lugar antes , y sobresaliendo en el

el punto de salar , tuvieron fundamento los Carthagine-ses para darla aquel nombre. Aldrete , y Roa tomaron el origen de la voz , segun el tema hebreo *malach* , ò *melech* , que significa *reynar* : pero cotejada la etymologia primera con la expresion de los salsamentos mencionados por Estrabon , parece mas genuina: sin embargo que la otra se puede acomodar con la expresion del mismo Autor , que à Malaga la llama la *primera* de las Ciudades de la Costa desde Gibraltar à Carthagená : cuya expresion es tambien la primera entre las excelencias que ilustran à la Ciudad.

9 Otra prerogativa es la de ser plaza de comercio , ò Emporio , como alli añade: pudiendose recelar habló de ella *Scylax* en su Periplo, quando despues de nombrar à la Isla y Ciudad de Cadiz, añade *Deinde emporium* , con una laguna entre esta expresion y la siguiente *Urbem græcam* , cui nomen *Emporium*. La razon del recelo es , porque solo el emporio de Malaga es el que se seguia à Cadiz , pasando de alli al Mediterraneo: pues Ampurias es lo ultimo de España , confinante con Francia , en la conformidad que

se vé en el Mapa del Tom. 4. y no es creíble , que desde Cadiz pasase aquel Geographo al confin de la Galia, saltando toda la Costa de España , donde estaban las famosas Ciudades de Malaga, Carthagená , y Tarragona : porque era mal proceder el enlazar à Ampurias con Cadiz, quando la naturaleza las apartó tanto , y quando sobre las expresadas havia otras Ciudades griegas , v. g. Sagunto, y Dénia. En vista pues de que faltan palabras en el lugar señalado , y que despues de Cadiz dice se seguia un *emporio*, voz propia para Malaga, (segun habla Estrabon) y que realmente por sitio se sigue à Cadiz Malaga para el que éntre en el Mediterraneo (como se verificó en el Periplo de Scylax) resulta poderse entender mencionada esta Ciudad en aquel Greographo antiquísimo , que segun la mejor opinion floreció en tiempo de Dario Hystaspe , (esto es , cerca de quinientos años antes de Christo) y de camino podemos lamentarnos de la poca fortuna de nuestras cosas , pues tocaban à España gran parte de los monumentos perdidos , v. g. toda la Costa mediterranea de Scylax,

lax, y casi toda España en las Tablas Peutingerianas &c.

10 Volviendo à las excelencias de Malaga consta haver estado engrandecida con el comercio, como primera entre todas las de la Costa meridional de España, la qual juntaba los bienes del mar y de la tierra, y entre los de ésta, el principal era el oro, y otros metales, que segun Estrabon producian los montes que tiene à sus espaldas, como refiere inmediatamente antes de las palabras alegadas. Aquellos montes son los que desde Granada bajan por Antequera à Ronda; y como Malaga cae en el centro de la Costa de aquella cordillera, con puerto grande, en-

frente de la Corte antigua de Mauritania, y con el atractivo del oro, no hay duda que seria Emporio frequentado de Africanos, de Griegos, de Phenicios, y de quantos traficaban por el Mediterraneo.

11 Isaac Vosio (1) no quiere reconocer el Emporio en Malaga, sino en una Isla que admite enfrente de la Ciudad, en que dice cabaron puerto y estacion de naves: y por tanto corrige la diction *σαίμασι* de Estrabon en *σάιμμασι*: alegando en favor de aquella Isla los versos, que Avieno pone inmediatamente despues de los ya dados, donde prosigue asi:

Tartesium juris illic insula

Antistat urbem, Noctilucae ab incolis

Sacrata pridem. In insula stagnum quoque,

Tutusque portus, oppidum Minace super. à versu 428.

12 Pero yo creo, que no hubo tal Isla enfrente de Malaga: porque si era tan ilustre que tenia puerto, y emporio; cómo no se acordó de ella ningun Geographo antiguo? Si existia en tiempo de Avieno, (pues usa de verbo de presente) por ventura se

fundó entonces aquella Isla? Y si era tan antigua como el resto de la tierra; en qué pensaron Estrabon, Mela, Plinio, y Ptolomeo, que hablando de Malaga, y de las Islas de España, omitieron la mencion de aquella Isla famosa por su puerto, y por el comercio,

(1) En las Notas sobre Mela lib. 2. cap. 6.

mercio? Y si ninguno de estos se acordó de tal Isla; qué fundamento hay para que nosotros la reconozcamos? Se dirá, que el texto de Avieno. Pero se puede negar que habie allí de otra Isla, que la

● *Pityusa*, la qual es la prime-

ra para el que entre en el Mediterraneo, segun Plinio: (1) y el mismo Avieno añade, que el nombre antiguo de aquella Isla la provino de la abundancia de Pinos, segun el nombre Griego:

Pinus hanc quoque frequens

Ex se vocari sub sono Graio dedit. Vers. 435.

y como el Pino en griego es *Pitys*, y por él se llaman *Pityusas* las Islas de aquel fruto, (como afirma Estrabon, (2) y Plinio en el lugar citado) podrá alguno decir, que la Isla de Avieno es la *Pityusa*, pues ésta es la que en griego recibió el nombre por el Pino, y hoy se llama *Ibíza*, sin que haya memoria, ni vestigio de otra. Pero si otro (no sin fundamento en el mismo Avieno) contradice el intento; dirémos que aun admitida Isla junto à Malaga, no se excluye el Emporio, que Estrabon reconoce en la Ciudad, porque lo uno no contradice lo otro, como de suyo consta.

13 Otra excelencia muy notable de Malaga era ser Ciudad confederada con Ro-

Tom. XII.

ma, lo que entre tanto numero de pueblos ilustres en la Betica, no convenia mas que à tres, uno de los quales era Malaga, con su vecino Municipio *Suel*, segun escribe Plinio, (3) *Oppidum Suel, Malaca cum fluvio, fæderatorum*. Asi debe leerse con Harduino, poniendo nota de distincion entre las dos ultimas palabras, y no como han entendido los Autores, creyendo que el rio se llamaba *de los confederados*, con cuya preocupacion privaron à la Ciudad de esta prerogativa, y aplicaron al rio lo que no le tocaba: pues su nombre fue el mismo que el de la Ciudad, segun expresa Avieno: (4) y aun Plinio lo dá à entender en el conjunto de su clausula; *Bar-*

T

be-

(1) Lib. 3. cap. 5. (2) Lib. 9. pag. 394. (3) Lib. 3. cap. 1. (4) Num. 4.

besula cum fluvio : Item *Salduba* : *oppidum Suel*, *Malaca cum fluvio*, *fæderatorum*. Dein *Mænoba cum fluvio*. Barbesula, Salduba, y Menoba, tenían rios con el mismo nombre de los pueblos: y como en Malaga usa Plinio de la misma expresion, *Malaca cum fluvio*, *Barbesula cum fluvio*, *Mænoba cum fluvio*; se infiere, que como en estas convenia el río con el nombre de la Ciudad; asi tambien en aquella. Añadese sobre la uniformidad del estylo, y sobre el texto expreso de Avieno, que la voz *fæderatorum* es exorbitante en el río, y muy propia en la Ciudad, y en el uso de Plinio: pues poco mas abajo dice *Ripepora fæderatorum*, lo que no denota sobre nombre del pueblo, sino expresion de su fuero. Haviendo pues prevenido, que tres Ciudades gozaban del fuero de confederacion; no debe aplicarse ineptamente al río aquel nombre como dictado suyo; sino à la Ciudad como fuero honorifico: pues las que eran confederadas, no solo tenían el privilegio de ser libres, y mantenerse con sus propias leyes y costumbres, sino que

se las miraba no como à pueblo sugetado, sino como à aliado, compañero, y amigo: de suerte, que si al pueblo de Ciudadanos Romanos se le decia, *Majestatem populi Romani comiter conservanto*; al confederado le honraban con la expresion de *Pia & æterna pax sit*, segun vemos en Ciceron, (1) tratandole como amigo y hermano: y este honor de *Federados* era tan notable, que al entrar el Emperador Caligula en pueblos que le tenían, deponia la insignia de la potestad, que eran los Liçtores, segun refiere en su vida Suetonio: (2) como que el dominio no era sobre los amigos, sino sobre los subditos. Esto supone, que Malaga fue tan fiel à los Romanos, y les dió tales muestras de amistad, que no pudieron menos de honrarla con tanta distincion.

14 El río à quien aplicaban los Autores el nombre de *los confederados*, no tuvo nombre proprio, por su corto caudal. Aun hoy carece de nombre contradistinto de la Ciudad, pues tiene el que usaban los Moros, llamandole *Guadalmedina*, que es, río

(1) *Orat. pro L. Corn. Balbo num. 16.* (2) *Cap. 3.*

de la Ciudad. Algunos dicen, que su nombre es *Guadalquivirejo*: lo que no es así: pues Ocampo, que mencionó aquella voz, no la aplicó al rio de Malaga, sino al que se mete en el mar una legua mas abajo de la Ciudad, que por otro nombre llamaron (dice) los antiguos *Saduca*. (1) Pero tampoco es *Saduca* el rio inmediato à Malaga, (como se dijo en el Tomo 9.) ni hoy se llama *Guadalquivirejo*, sino *Guadaljorce*. Harduino dá al rio de Malaga el nombre de *Guadalquivirejo*, interpretandole *rio grande*, por no entender nuestra lengua, que de la voz *Guadalquivir*, (esto es, *rio grande*) saca la diminuta *Guadalquivirejo*, que equivale à *pequeño Guadalquivir*. Vease lo que toca à estos rios en el Mapa, y Tratado I. de el Tomo 9. Tambien se ha de notar, que aunque los rios famosos dán, y no reciben nombre de las Ciudades synonymas, no sucedió así en el caso presente: pues aunque el rio era mas antiguo que la Ciudad, con todo eso le dió ésta el nombre, por ser mas famosa: y es muy creíble, que antes de la po-

blacion no tuviese el rio nombre, por ser corto. Así se verifica en virtud de la etymologia de la voz *Malaga*, tomada por los salsamentos: cuya accion siendo propia del lugar, y no del rio, prueba que por los vecinos de la poblacion recibió nombre el rio, y no la Ciudad por su corriente. Esta es otra prerogativa de Malaga, haver dado nombre, y ser mas famosa y conocida que sus aguas, teniendo estas entrada en el mar, lo que las diferencia de otras que se meten en rios: por no ser tan notable fenecer con caudal corto en lo mediterraneo, como entrar con el propio en donde ván à parar los rios caudalosos.

15 Otra excelencia no advertida por nuestros Escritores, era ser tan estimados en Roma los Salsamentos de Malaga, que havia en aquella Capital del Orbe un cuerpo de Negociantes Malagueños, que se intitulaba por el propio nombre de Malacitanos. Así consta por la Inscripcion estampada en Grutero, (2) como existente en Roma en el Campo de Flora, que dice así:

T 2

D. M.

D.

M.

P. CLODIVS . ATHENIO
 NEGOTIANS. SALSARIVS. Q. Q
 CORPORIS NEGOTIANTIVM MALA
 CITANORVM. ET. SCANTIA. SVCCESSA
 CONIVX. EIVS. VIVI. FECERVNT. SIBI
 ET. LIBERIS. SVIS. ET. LIBERTIS. LIBERTA
 BVSQVE. SVIS. POSTERISQVE. EORVM
 IN FRONTE. P. XIII. IN. AGRO P. XII

Este *Publio Clodio Athenio*, y su muger *Scantia Sucessa*, hicieron, estando vivos, el sepulcro para sí, para sus hijos, libertos, libertas, y sucesores. El Marido era negociante en salsamentos, y Quinquenalicio del cuerpo de los Negociantes Malagueños, como expresa el monumento, que nos asegura del gran comercio y estimacion de las salsas, ò escabeches de Malaga, quando solo para esto havia en Roma cuerpo de Negociantes de Malaga, con su

Gefe Quinquenalicio. Vemos tambien, que el nombre se usaba sin aspiracion, *Malacitani*, no *Malachitani*: pues aunque en su origen la tuviese, parece se la quitaron, como muestra tambien otra Inscriccion, en que se lee RESP. MALAC. segun imprimió Morales. (1) Grutero publicó otra (2) que acaba RES. PVBLICA. MALAC. D. D. pero nos contentamos con las citas. Muratori añadió otra, (3) donde él mismo conoció que estaba mal copiada: y yo creo.

(1) Lib. 9. cap. 41. (2) En la pag. CCI.XVII. 6.
 (3). En la pag. MLVI. 4.

creo que donde dice R. P. MALACIAE, debió leerse MALACAE. Pero de cosa mal conservada, mal leída, ò que no existe, no podemos deducir argumentos. Por tanto omitimos tambien la Inscripcion griega, que mostraba algunos fragmentos de renglones en tiempo de Aldrete: (1) pero sin mas utilidad, que la de calificar la variedad de concurrencia de gentes como à Emporio. El P. Roa pone otras Inscripciones, (2) las cuales muestran haver compuesto los caminos de Malaga algunos Emperadores, como que se esmeraban en promover el comercio de la Ciudad, y la comodidad para los viages de la Tro-
pa.

16 La region à que perteneció, fue la de los *Bastulos*, segun los limites que expresa Ptolomeo. Vease el Tomo 9. (3) El *Convento juridico* era el de Ecija, à quien pertenecian Monda y Velez-Malaga, entre las cuales está nuestra Ciudad. Vease el Tomo X. (4) La Metropoli Eclesiastica fue Sevilla, como

de todas las demás Iglesias de la Betica. La extension de la Diocesi era grande, llegando à confinar con la Asidonense è Hispalense por el Occidente, y con la Astigitana, Epagrense, y Eliberitana por Norte y Oriente. Estas tres Iglesias se introdugeron en los limites del Obispado de Malaga con motivo de la confusion de las guerras que precedieron al siglo septimo: pero el Concilio segundo de Sevilla dió providencia para que cada uno se mantuviese en lo que era suyo. El estado actual se puede decir correspondiente à la extension antigua en lo mas principal de algunos limites señalados por la naturaleza, quales son por Oriente la *Sierra de Tejeda* desde antes del rio Frigiliana, al Mediodia de Alhama, corriendo por las de Antequera y Ronda hasta la boca de Guadaro.

Dentro de estos limites hubo algunas antiguas poblaciones, dignas de ser mencionadas, en lo que se empleará el capitulo siguiente.

(1) Segun propuso en el lib. 3. del Origen de la lengua Castellana cap. 3.
(2) En el Cap. 7. (3) Desde la pag. 11. (4) Pag. 73.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS POBLACIONES ANTIGUAS
de esta Diocesi.

MENOB A.

17 **D**E Menoba hablan (como ya se previno) Mela, Plinio, Ptolomeo, y Antonino, poniendola uniformemente al Oriente de Malaga, y añadiendo Plinio el rio del mismo nombre: *Menoba cum fluvio*: de lo que inferimos haver estado el pueblo junto al rio, porque el lugar no conviniera con el rio en el nombre, si distáran: y vemos que Malaga y otras Ciudades, cuyo rio se llamaba como el pueblo, tenían su situacion junto à las aguas, à fin que usasen de ellas los vecinos. De aquí resulta, que el Itinerario de Antonino parece tener yerro, quando pone à Menoba al Oriente de Malaga con solas doce millas, ò tres leguas, de distancia. La razon es, porque en aquel sitio (donde hoy está *Bezmeliána*) no hay rio, ni entra agua en el mar hasta dos leguas adelante ácia Oriente (que hoy llamamos el rio de *Velez*)

y como Plinio junta al pueblo de Menoba con su rio; parece que Menoba distó mas de tres leguas de Malaga, y cinco à lo menos, que es la distancia entre los dos rios de Malaga y de Velez. Asi vemos en Ptolomeo apartados los dos lugares en mas de veinte minutos de longitud: lo que sin duda prueba mas distancia que tres leguas. Y si por lo dicho debe suponerse la poblacion junto al rio, ninguna de las actuales pide la reduccion con tanto, ni igual derecho, que la Ciudad de *Velez*, asi por la excelencia de Ciudad, como por la mayor cercanía del rio, y por su antigüedad, pues todos la reconocen muy antigua, aunque discrepen en el nombre que tuvo, queriendole averiguar por inclinacion propia, ò por testimonio de Escritores modernos, mas que por examen de los antiguos geographos en sí mismos.

18 Menoba fue lo mismo que la intitulada en Estabon

Me-

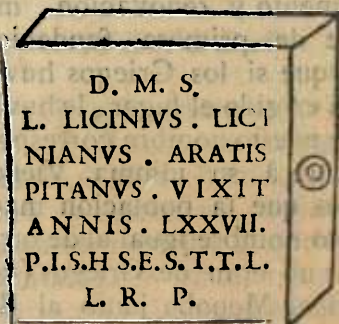
Menaca (segun se tiene por recibido , y prevenimos en el num. 4.) confirmandose esto por quanto no menciona fuera de aquel nombre al de Menoba en la tierra de Malaga, y la pone mas separada de Gibraltar que Malaga , como se verifica en Menoba: y con esta prevencion se desvanece lo que algunos han escrito , creyendo que Estrabon mencionó junto à Malaga à Onoba, ò à Menoba ; lo que no es asi , sino precisamente fuera del Mediterraneo : y acaso para esta distincion intitularian à la presente *Menaca*. Pero aun suponiendo aqui el nombre de Menoba , debe entenderse de esta , lo que añade de haver sido termino de las Colonias de los Phoceenses : pues lo afirma al hablar precisamente de ésta : segun lo qual sabemos que los Griegos Phoceenses no pasaron el Estrecho para formar Colonias ni aun llegaron à Malaga , habiendo sido Velez el limite de sus poblaciones , como afirma Estrabon : *Ultimam Phocæorum versus ocasum civitatem accepimus*. El Periegete que dedicó à Nicomedes su Periplo , dice tambien ser esta la Ciudad ultima de los Griegos en la Europa , como

menciona Vossio sobre Mela, V. *Malaca*. Estrabon añade, que la arquitectura de sus fabricas mostraba ser de Griegos: lo que se ha de entender, como se dijo en Malaga , de aumento y renovacion , mas que de primera fundacion: porque si los Griegos hubieran erigido el lugar , le hubieran puesto nombre correspondiente à su idioma. Viendo pues que la poblacion mantuvo nombre igual al de otras que no eran de Griegos (como el Menoba junto al Betis , debajo de Sevilla) parece que los Phoceenses se acercaron , y engrandecieron el pueblo ya fundado por aquellos mas antiguos pobladores que usaban las terminaciones de los nombres en *oba* , como *Onoba* , *Menoba* , *Ossonoba* &c.

ARATISPI.

19 Este es uno de los lugares de que no hallamos mencion en los Geographos: pero la hay en monumento mas estimable de piedras, donde no solo vemos el nombre del lugar , sino su situacion , que fue sobre Malaga , cerca de cinco leguas : y dos de Antequera, junto al que hoy llaman *Cauche* , en un despo-

blado, que nombran *Cauche el Viejo*, à un quarto de legua ácia el Mediodia, desde donde pasaron, y colocaron en la torre de la Iglesia las Inscripciones siguientes, por las



quales se prueba el nombre y situacion del pueblo, juntamente con algunas individualidades utiles para los Antiquarios.

20 Al borde del lado izquierdo de esta piedra está grabado un circulo, con otro mas pequeño en el centro, al modo de la Patera. Y aunque por ser sepulcral no convence el sitio de Aratispí, consta haver muerto el sugeto en su Patria, por las Inscripciones siguientes, puestas en nombre de la Republica.

IMP. CAESARI. DIVI. NERVAE. F.
DIVO. TRAIANO. OPTVMO.
AVG. GERM. DACICO. PARTHICO
PONTIF. MAX. TRIB. POTEST. XXI. IMP.
XIII. COS. VI. PATRI. PATRIAE. OPTVMO
MAXVMO. QVE. PRINCIPI. CON
SERVATORI. GENERIS. HVMANI.
RESPVBLICA. ARATISPITANORVM
DECREVIT. DIVO. DEDICAVIT.

21 Esta memoria se puso al fin del año 117. en que llegaria à Aratispí la noticia de la muerte de Trajano, y

por tanto le tratan ya de *Divo*, con el sobervio elogio de Conservador del Genero humano, y señalando el año 21.

de la Tribunicia Potestad con el 13. de Emperador , que corresponden à otra Inscripti-
cion de Muratori , (1) donde la Tribunicia Potestad XX. se une con el año XII. de Emperador : y por tanto la XXIII. que alli se lee en la Inscripti-
cion que propone despues, está errada , si en la XXI. era ya difunto. Consta tam-
bien , que era algo sobresa-
liente el Pueblo , quando for-
maba tales Dedicaciones en
nombre de Republica de los
Aratispitanos.

22 En la siguiente se inti-
tula Aratispitana , y es Dedi-
cacion al sucesor de Traja-
no , el Emperador Hadria-
no.

I M P.

CAESARI. DIVI
TRAIANI. PARTHICI. F.
DIVI. NERVAE. NEPOTI
TRAIANO. HADRIANO
AVG. PONTIFICI. MAX.
TRIB. POTEST. COS. III. P. P.
R E S P. ARATISPITANA

D. D.

23 Otra es Memoria de
un Ilustre Ciudadano de Ara-
tispi , llamado *Marco Fulvio*
Senecion , à quien correspon-
dieron sus amigos perpetuan-
do su nombre , y declarando
el que tenia cada uno , cuyas
voces sirven para vér las fa-
milias que havia en Aratiski;
y uno de los Amigos tenia el
mismo nombre y apellido,
que el de la primera Inscripti-
cion *Lucio Licinio Liciniano*.

M. FVLVIO. SENE CIONI

ARATISPITANO.

OPTVM.

TANTISSVMO. CIVI. OB. M.

AMICI. POSVERVNT.

P. LICINIVS. AEMILIANVS. P. LICIN. R.

L. LICIN. VIBIAN. L. LICIN. LICINIAN. ...

L. FABIVS. SILVIN. C. FABIVS. FABIANVS

L. FABIVS. OPTATVS. M. IVN. MONTAN.

M.

M. IVNVS. MARTIAL. M. IVN. MATERNVS
 M. FLAVIVS. MAXVMIN. L. FLAVI. SEVERVS
 C. CALPVRN. GENER. C. CALPVRN. PERPETVVS
 C. AEMIL. ANTVS. T. ANN. DIONYSIVS
 L. AVRELIVS CAPRATINVS.

Algunas letras están enlazadas con la precedente, E con la N. en el primero y duodécimo renglon, y L. con la A. en el mismo. En el Tomo 3. del Diario de los Literatos de España (1) se pusieron estas Inscripciones; pero mal copiadas: y reconocidas después, se hallan como aquí van.

CARTIMA.

24 A tres leguas de Málaga por la parte de Occidente junto à un escarpado monte está la Villa de Cartama, llamada antiguamente *Cartima*, segun vemos en las piedras donde quedó perpetuado su nombre. Una puso Morales en (2) las Antigüedades, aunque no del todo puntual, y le siguió Ludovico Nonio. Grutero (3) publicó otra, que dió mas completa Muratori: (4) y es dedicacion à la Diosa Venus. El

mismo Muratori añade otra à Marte. (5) Yo tengo estas y otras: pero ahora basta la siguiente:

M. DECIMIO
 QVIR. PROCVLO
 PONTIFICI. PERPETVO
 ORDO. CARTIMITANVS
 STATVAM. PONENDAM
 DECREVIT
 QVI. HONORE. ACEPTO
 IMPENSAM REMISIT.

En los sitios donde hay punto, pusieron un corazon, como se acostumbra frecuentemente en otras Inscripciones. Era de la Tribu Quirina, como tambien otros, cuyos nombres perseveran en las lápidas, especialmente *Lucio Porcio Victor*, que hizo dedicaciones à Venus, y à Marte.

Por

(1) Pag. 413. (2) Fol. 20. (3) Pag. 1068. num. 10. (4) Pag. 587.
 (5) En la pag. 1037. 1.

Por este lugar pasaba una de las Calzadas Romanas, ò Arrecifes, como se dirá al hablar de la Ciudad siguiente.

MUNDA.

25 Esta es la que se hizo famosa por la batalla que se dió junto à ella entre el Cesar y los hijos de Pompeyo, con cuyo motivo la mencionan Historiadores y Geographos. Plinio dá à entender, que fue Colonia, segun notamos en el Tomo X. (1) al hablar del Convento Astigitano, à que perteneció. Hoy se llama *Monda*. Su situacion es al occidente de Malaga, y de Cartama, distando de ésta unas tres leguas, junto à una

falda de la Sierra de Tolox, entre el mar y un riachuelo, que llaman *rio grande*, que se mete en Guadaljorce, y éste entra en el mar à una legua de Malaga por el occidente. Este Arroyo, llamado *rio grande*, nace en la misma Sierra de Tolox, y es el que menciona el Autor de *Bello hispaniensi*, quando habla (2) de la falta de agua que havia en aquel campo, pues dice que distaba cerca de ocho millas: lo que corresponde al referido rio: y aunque alli no se declara su nombre, parece le llamaban los naturales *Sigila*, segun infero de la Inscripcion siguiente, que pone Muratori. (3)

IMP. CAESAR. D. NERVAE
 TRAIANI F. NERVAE NEPOS
 HADRIANVS TRAIANVS AVG
 DACICVS MAXIMVS. BRITAN
 NICVS. MAXIMVS. GERMANICVS
 MAXIMVS. PONTIFEX MAXIMVS TRIB
 POTEST. II. COS II. P. P. PRETAE RQVAM
 QVOD PROVINCIIS REMISIT DECIES

NO-

(1) Pag. 72. (2) En el cap. 41. (3) Pag. CDLI. 1.

NONIES CENTENA MILLIA . N.

SIBI DEBITA. A MVNDA ET FLVVIO

SIGILA A D CERTIMAM VSQVE

XX. M. P. P. S. RESTITVIT.

26 En vista de nombrarse aqui *Munda* , y que el sitio donde existe la piedra es la Ermita de nuestra Señora de la Guerta , junto à Cartama , se infiere , que el rio *Sigila* es el *rio grande*: pues desde su nacimiento (que es entre Ronda y Cartama) hasta la Villa de Cartama , hay las veinte millas que la piedra menciona; segun lo qualiba la Calzada de los Romanos desde *Tolox* (junto adonde nace el rio , al Oriente de Ronda) por Munda à Cartama , y desde alli à Malaga: debiendose corregir en virtud de este conjunto la voz *Certima* en *Cartima* , pues por la parte de Munda solo hallamos à Cartima con distancia de las veinte millas citadas, entre ella y el nacimiento del rio que corre sobre Munda. Es Inscripcion notable , no solo por comprobar la canti-

dad que Hadriano perdonó à las Provincias (mencionada por Esparciano en su vida , y aqui determinada) sino por la expresion de Munda , y nombre del rio que corre sobre ella ácia Cartama , y por los XX. mil Pasos que el Emperador compuso à su costa en el camino que tiraba à Cartima.

27 Otra mencion de Munda persevera en la piedra que Morales (1) pone como existente à la puerta de la Iglesia de Monda , por la qual vemos , que haviendose deteriorado el Pretorio , ò Casa de Ayuntamiento de Monda , mandó reedificarle el Pretor de la Betica , llamado Julio Nemesio Nomentano , que gobernaba la Provincia en nombre del Emperador Marco Aurelio (esto es , despues del año 160. de Christo) y segun Grutero estampó la Inscripcion , dice asi:

(1) *Lib. 9. c. 38.*

IVL. NEMESIVS. NOMENTAN. VICE. M. AVREL
IMP. SACRA. BETICAM. GUBERN. PRAETORIVM
IN. VRBE. MVNDA. QVO. PATRES. ET. POP. OB. REMP
RITE. ADMINIST. CONVEN. FIERI. MAND.

(*)

ARUNDA.

28 Al Occidente de Car-
ama y de Munda caían los
Celticos que Plinio expresa
en la Betica, repartidos por
los campos de las Sierras de
Ronda, y por los confines oc-
cidentales, segun lo preveni-
do en el Tomo 9. El primer
lugar entre los nombrados por
Plinio era Acinipo (junto à
Setenil, segun lo prevenido
en el Tomo 9.) El segundo
Arunda, que es la Ciudad de

Ronda, sita ácia el Mediodia
de Setenil, à dos leguas de dis-
tancia, de suerte, que con ra-
zon pasó Plinio de Acinipo à
Arunda, como de pueblo mas
alto al inmediato meridional,
que aun hoy mantiene algo
del nombre Arunda en el de
Ronda. Pero lo mas es una Ins-
cripcion que existe alli en la
Alhondiga con la mencion de
Arunda, copiada por D. Ma-
cario Fariñas, y conservada
entre los Mss. de Rodrigo
Caro, la qual dice asi:

L. IVNIO. L. F. QVIR. IVNIANO

II. VIR. II.

QVI TESTAMENTO SVO CAVERAT

SEPVLCRVM SIBI FIERI AD. X. ∞ . CC.

ET VOLVNTATI PATRONI CVM OPTEM

PER-

Vease el Tomo III. de Medallas de España pag. 95.

PERA VRVS ESSET LIVNIVS AVCILNIVS

ET HÆRES EIVS PETITVS AB ORDINE

ARVND. VT POTIVS STATVAM IAM

..... A AV... QVAM EIVS CALLI

IN FORO PONERET . QVAM.

SVMP TV MAIO.... ADGRAVARE....

ONES. IVNI. NECESSARIVM.

RVNTINI. ORDINIS. OBS.

ERE.

29 Otra Inscripcion pone Muratori, (1) con mención del *Splendidísimo Orden Arundense*: pero está copiada con defectos, y solo sirve para comprobar el nombre del pueblo, y de otra Estatua que se erigió à un sugeto en lugar señalado por el Ayuntamiento Arundense, teniendo Juegos Circenses en la Dedicacion.

30 Es Ronda Arcedianato de Malaga, y cae cerca del nacimiento del rio Guadiaro, llamado antes Barbesola. Fue conquistada por los Reyes Catholicos en el año de 1485. con las Villas precedentes de Cartama, Monda, y el resto de la comarca.

DE SUCCUBO.

31 En la Sierra de Ronda se cree (dice Morales) (2) que estuvo el Municipio Succubitano, porque parece le pone Plinio ácia aquella parte. Mas en esto (añade) no se puede decir cosa cierta. Si aquello fuera asi, tocaba à este Obispado el Municipio Succubitano, y por consiguiente tuviera la gloria de descender de alli el Emperador Marco Aurelio, cuyo Abuelo paterno nació en España en Succubo, segun afirma en su vida Capitolino. Pero lejos de significar Plinio que Succubo cayese ácia la Sierra de Ronda, con ta exclu-

(1) En la pag. MXXIX. 5. (2) L. 9. c. 38.

cluirle, pues le coloca en el Convento de Cordoba: y nada de la Sierra de Ronda perteneció à aquel Convento, teniendo en medio al Astigitano, y tocando Ronda al Hispalense con los demás pueblos de la Celtica. Harduino sobre Plinio dice, que Succubo es el *Ucubis* que Hircio señala junto à Ategua. Pero aquel no era Succubo, sino *Atubi*: pues segun las señas que Hircio dá del pueblo que pone junto à Ategua, consta que el llamado alli Ucubi es el Atubi de Plinio; porque al lado opuesto del rio Salso hallamos enfrente de Ategua à Atubi, que fue *Claritas Julia*: y este es el que Hircio llama *Ucubi*. Con que el Succubo de Plinio no puede ser el Ucubi de Hircio: porque Succubo tocaba al Convento de Cordoba: Ucubi, el de enfrente de Ategua, al Astigitano, porque aquel Ucubi de Hircio era lo mismo que el Atubi de Plinio, y este tocaba al Convento de Ecija. Yo digo, que el sitio de Succubo solo podrá averiguarse por el descubrimiento de alguna piedra geographica.

IRIPPO.

32 Este es uno de los pueblos, cuyo nombre solamente se conoce en virtud de las Medallas antiguas que le expresan, las cuales nos obligan à mencionarle aqui por los motivos siguientes. El primero, porque estas Medallas se hallan en la Betica. El segundo, porque los nombres de aquella formacion son propios de las Sierras de Ronda y sus contornos, desde el Mediodia y Oriente de Sevilla, hasta el Estrecho, como Oripo, Acinipo, y Serippo, con otros que tocaban al Convento de Cadiz (segun Plinio.) Lo tercero, porque Irippe caía en sitio muy abundante de Pinos, segun prueban sus Medallas: y entre las Sierras de Ronda hay una, llamada *del Pinal*, por la abundancia de Pinos. Juntando estos principios, se hace muy verosimil, que Irippe era alguno de los pueblos de la Celtica Betica, à que pertenecian Acinipo y Seripo: y como en aquel parage hallamos un termino fertil en los Pinos, cuyo simbolo era propio de Irippe; inferimos que su situacion fue cerca de la Sierra del Pinal,

la mas sobresaliente entre las Sierras de Ronda ; y por eso le nombramos aquí.

- 33 La situacion de Irippó en territorio abundante de Pinos , consta por sus Medallas : pues como otras Ciudades usaban del racimo , la espiga , ò la hoja de Higuera , segun el fruto de que mas abundaban ; ésta puso el *Estrobilo* , ò Nuez del Pino , segun vemos en algunas de sus Medallas bien conservadas , de que yo tengo algunas : y se pueden añadir à la Diser-tacion sexta *De Præstantia & usu Numismatum* de Espanhemio §. III. donde tratando del *Estrobilo* pone una Medalla , que reduce à *Augusta Vindellicorum* , y no menciona à Irippó , siendo tan semejantes las Medallas , que parecen identicas , sin otra diferencia que la del adorno de la cabeza en la figura , que alli se pone con torres (y dice ser symbolo de la Ciudad) y aqui no : lo demás todo es lo mismo : muger de cuerpo entero , sentada con cornucopia en la izquierda , y Piña en la derecha. Al rededor , en lugar de graphila hay en mis Medallas una corona , ò laurea , que

acaso es del mismo Pino , en vista de otras de aquel arbol , que se hallan en las Medallas puestas en el lugar citado de Espanhemio. (1) Por el otro lado de la Medalla hay una cabeza de hombre sin laurea , que Havercamps en el Thesau-ro Moreliano Imperial aplica à Augusto : (2) y segun Andrés Morelio copió la Medalla , prueba que no vió ninguna bien conservada , pues solo puso...IPPO , siendo la Inscricion IRIPPO. Tampoco notó Havercamps , que la cabeza , y letras están dentro de una corona , como la del reverso : acaso porque no se distinguiria bien en sus Medallas : à lo que atribuyo tambien el que (como Espanhemio) ofrecen torreada la cabeza de la muger sentada : lo que no es asi en mis Medallas. Pero mas notable es la pretension de Havercamps que intenta hacer una misma Ciudad de Orippó y de Irippó : lo que no fue asi : pues cada una tenia nombre diverso , como tambien se diferenciaban los symbolos , que usan en las Medallas : y las de Orippó son muy raras : las de Irippó no : y siendo tantas,

nun-

(1) Tom. 1. pag. 314. de la edicion de Londres. (2) Tabla 18. 15.

nunca confunden los nombres. Téngolas de cuños diferentes, unos de mejor arte que otros: y con letras mas, ò menos crecidas: lo que prueba haver batido Medallas en diferentes tiempos. Tambien tengo una *incusa*, donde por un lado se vé la cabeza y letras de realce en el modo acostumbrado: y por el otro (donde correspondia la figura sentada) se repitió la misma cabeza y letras del anverso, no en relieve, sino en fondo: lo que no tiene mas mysterio, que el haver puesto la Medalla debajo del cuño, sin quitar la precedente; y por tanto el realce de esta causó el fondo de la siguiente, como vemos hoy en algunas Monedas actuales, que por descuido del Sellador, salen del mismo modo, por no haver apartado la moneda de la parte de abajo: en cuya conformidad no solo sale en fondo lo que era relieve, sino que las letras salen al revés; y la cabeza que en el relieve se muestra convertida à la izquierda, en el fondo cae à la derecha: de suerte, que siendo las Medallas de un mismo cuño, si la del realce se pone sobre la del fondo, ajustarán perfectamente sin dejar hueco

en medio, por ser la una cuño de la otra.

34 Lo que en esta salió al revés en fondo, sucede tambien en otras de relieve: pues la cabeza que en las de letras rectas mira à la izquierda, en aquellas cae à la derecha, y las letras tienen configuracion invertida (como se vé en el Tom. II. de mis Medallas de España): en cuya disposicion tengo otra Medalla, que dá en relieve lo mismo que alli se muestra en fondo. Esto consistió en que el Entallador no formó el cuño con el modo inverso con que todos se graban, sino rectamente en la conformidad en que havia de quedar lo sellado: y estando las letras al derecho en el cuño, era preciso que saliesen al revés en la Medalla: pero siempre de relieve, por tenerlas el Troqué en fondo. No se debe pues hacer mysterio de esto, ni tomar la configuracion de aquellas por modelo de otras: pues aun quando estas se muestran al revés, guardan la misma forma de las rectas, cotejándolas con el respecto de las antecedentes y siguientes, como se vé en la R. y en la P. que siempre tienen una misma formacion, y su proprio carácter, aunque se muden

de la derecha à la izquierda, segun se conocerá cotejando la diccion enteramente en una y otra Medalla.

DE OTRAS CIUDADES de la Costa.

35 En el distrito del Obispado de Malaga hubo otras antiguas poblaciones, celebradas por los Geographos Griegos y Romanos, como fueron *Suel*, *Salduba*, y *Barbesula*, de las quales tratamos ya en el Tomo 9. en cuyo Mapa pusimos entre las dos ultimas à *Cilniana*, pueblo mencionado por Antonino desde *Suel* ácia Calpe: y aunque solo le aparta de Suel en veinte Millas, le pusimos en el Mapa mas distante, por no haver en aquellas partes otras ruinas (fuera de las aplicadas à *Salduba*) mas que unas en el sitio alli señalado, que están en el despoblado de Estepona.

36 Pero mirando hoy el asunto mas de espacio, creo puede sostenerse à la letra el Itinerario: porque segun escribe D. Macario Fariñas en las Costas desde Malaga à Cadiz (à quien seguimos en aquella posicion) ha robado el Mar algo por aquella parte: pues las ruinas de Estepona dice se hallan casi cubiertas

del Mar; y con este eemplar no será de estrañar, que las ruinas de *Salduba* se ocultaron al borde oriental del *rio Verde*: y que las tenidas por de *Salduba*, à la otra vanda, en el sitio que llaman *las Bóbedas*, son las de *Cilniana*. La razon es, porque sobre las experiencias de lo que el Mediterraneo ha robado, (en el Reyno de Valencia y en el caso presente) si suponiemos ser de *Cilniana* las ruinas, que llaman de Estepona la vieja, sitas dos leguas de Marbella ácia Gibraltar, salen bien las distancias que el Itinerario señala, poniendo seis leguas desde *Suel* à *Cilniana*, y once de ésta à *Carteia*: y quando las distancias se pueden verificar, es bueno el argumento.

37 De aqui resulta otro contra *Weneling*, que intentó corregir en *Barbesula* el nombre de *Barbariana*, (puesta en el Itinerario despues de *Cilniana*) suponiendo, como es verdad, que estaba en aquella Costa *Barbesula*, sita al margen oriental de Guadiaro. Pero aunque esto es asi, no debe substituirse en el Itinerario *Barbesula* en lugar de *Barbariana*: como se vé en el eemplar de *Salduba*.

ba, que estando en aquella Costa, no la mencionó Antonino. Y al modo que no debemos corregirle, poniendo en lugar de Cilniana à Salduba, aunque los demás Geographos mencionan por alli à Salduba, y ninguno à Cilniana; tampoco debemos introducir por Barbariana à Barbesula, sin embargo de que ésta, y no aquella se comprueba por otros Escritores. La razon es, porque en aquella Costa havia muchos lugares, que se vén esparcidos en diversos Geographos, y deben ser notados: pues Ptolomeo pone entre Abdera y Salambina à *Exoche*: el Anonymo Ravenate añade entre Abdera y Menoba (escrita alli Lenuba) à *Cæsarea*: Antonino expresa à *Cilniana*, y *Barbariana*: y ninguno de estos lugares se menciona en otro Autor mas que en el de quien proviene la noticia: luego aunque Barbesula se halle en muchos, y Barbariana en solo uno; no por eso debe corregirse uno en otro, como ni se confunden con los demás *Exoche*, *Cæsarea*, y *Cilniana*.

38 Lo mas notable es, que Antonino intentaba dirigir las Tropas por los pue-

blos mas oportunos para los alojamientos, y por tanto unas mansiones eran à larga distancia, otras muy cortas, segun las calidades de los pueblos. Barbesula aunque era bien ilustre, segun la extension de sus ruinas, y fama perpetuada en los Geographos; con todo eso no era el mas oportuno para el transito de la tropa terrestre ácia Carteia: pues sita Barbesula à la boca del rio de su nombre, (hoy Guadiaro) es muy creíble, que careciese de puente para la otra vanda, por causa de tener la boca de aquel rio una madre muy explayada, à causa de tres rios que se juntan alli: en cuya suposicion havia que caminar tierra adentro para lograr el paso: con que el Itinerario de la Tropa atajaba, tirandose desde Cilniana à Barbariana, sin tocar en Barbesula. Los Autores que describen la Costa se ponen de la parte del mar, sin que los rios los impidan el transito. Por tanto desde Carteia se pasan al rio y pueblo de Barbesula, sin citar à Barbariana, que no era litoral; y Antonino, que camina por tierra, se aparta de la Ria, metiendose tierra adentro en Barbariana.

39 Pruebase esto convincentemente por la distancia que señala de Cilniana à Barbariana (34. mil pasos) ocho leguas y media : lo qual no corresponde à Barbesula, porque ésta dista menos del sitio en que Antonino pone à Cilniana, y del total à Malaga: luego Barbesula no debe substituirse donde está Barbariana. Al contrario, poniendo à Barbariana tierra adentro, se vé el motivo de que los Peri-

plos no la mencionen, y que Antonino diga deber inclinarse el camino ácia Calpe para ir à Carteia : *Calpe Carteiam*. Y esto baste acerca de los pueblos de esta Costa, para que nos volvamos à Malaga, Capital de la tierra, y se esfuercen los conatos sobre la geographia antigua de España, que no es tan inaveriguable como juzgó Don Manuel Marti, si se aplican los estudiosos à ilustrarla.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD DEL OBISPADO

de Malaga, y Catalogo de sus Prelados.

40 **L**A Santa Iglesia de Malaga es una de las antiquisimas y famosas de España, sin que para sus grandezas deba nadie recurrir à las ficciones que algunos quisieron imputarla : pues su fama desde antes de la Christiandad, su situacion ennoblecida con bienes de la tierra y del mar por ser Emporio, y su excelencia sobre las demás poblaciones del contorno, pedian que los primeros Ministros Evangelicos pudiesen su atencion en introducir allí el grano del Evan-

gelio, quando algunos de los Apostolicos sabemos que predicaron por aquellos confines: San Thesiphon en *Verja*, San Cecilio en *Granada*, y San Esicio en Carcesa, ò *Carteia*; cuyo centro litoral viene à quedar en Malaga. Es pues preciso reconocer, que haviendo tantos Operarios Evangelicos por aquel contorno, no se descuidarian los primeros Ministros en proveer quien predicase allí, y regentase la Cathedra Evangelica.

41 Lo cierto es, que Malaga muestra tan notable an-

tiguedad en el honor de Silla Pontificia, que obliga à ser reconocida por una de las fundadas al fin del Siglo primero por algun Discipulo de los Apostolicos : pues al fin de el Siglo tercero la hallamos con Dignidad Episcopal : y ya queda notado en otras partes, que Iglesias donde hallamos Prelado al tiempo de la persecucion de Diocleciano, no deben decirse fundadas por entonces, ni poco antes, à causa de la persecucion de Decio, que promovida por otros crueles sucesores, turbó el mundo desde el medio del siglo tercero, sin dejar respirar, y por tanto no ofrecia oportunidad para establecer nuevas Iglesias, antes bien daba mucho que hacer à la solicitud de los Prelados en conservar las que desde el Siglo primero, ò segundo se erigieron : pues aunque en el nacimiento de la Iglesia no faltaron persecuciones, y gravissimas, con todo eso eran muy diversas las circunstancias : porque el tiempo de los primeros Apostolicos era el de sembrar, era el de plantar, era el de regar, era el de mayores abundancias de la gracia del Espiritu Santo : y asi los frios, las escarchas,

los hielos no podian entonces impedir, por ser el tiempo preciso en que el supremo Padre de familias enviaba sus Operarios à la obra. Pero las persecuciones siguientes no necesitaban empeñar en nuevas labores, dando bastante que hacer en conservar, en echar raices, en regar con la sangre de Martyres, y sudor de los Obispos, las tierras ya plantadas : de suerte, que esparcido el grano del Evangelio por todas las Provincias en las mas principales poblaciones, solo restaba para el tiempo de la paz la mejoría, instituyendo algunos nuevos Pastores para el mejor gobierno de los rebaños, que con la misma serenidad se hicieron mas copiosos. Viendo pues que la tierra de Málaga tenia su Pastor antes de la persecucion de Diocleciano, inferimos haver sido esta Iglesia una de las instituidas por zelo de los primeros Apostolicos : pues asi correspondia à un territorio tan principal, y tan dilatado, como el que hay entre Granada y Gibraltar, que careciendo de Silla en el centro, que es Málaga, fuera inculto, lo que no puede imaginarse en porcion tan fertil y florida.

PATRICIO.

*Desde cerca del año 290. hasta
del principio del Siglo
quarto.*

42 El modo práctico con que empezó en Malaga la Religion Christiana, y cómo se llamó su primer Obispo, no ha dejado vestigios: y así aquí como en otras Iglesias ignoramos los nombres de los primeros Pastores, que por primeros tenian mayor materia para cebar el fuego de su zelo, alumbrando, convirtiendo, confortando, y siendo como un espejo en que las ovejas viesen como palpablemente el modo de tener viva la Fé por medio de unas operaciones totalmente virtuosas.

43 El primero cuyo nombre se mantiene, tenia el de *Patricio*, y fue uno de los Padres que concurrieron al Concilio de Eliberi, antes de la persecucion de Diocleciano, mostrandonos (como los demás) el espiritu, el fervor, y el zelo de los primeros Padres de la Iglesia, por medio de los Canones allí decretados, en que se lee el corazón de cada Obispo, como lleno

del vigor y disciplina primitiva, de fé viva, y de horror contra la culpa.

44 Era Patricio Obispo mas antiguo que el grande Osio, à quien precedió en el asiento: pues aunque la edicion de Loaysa le propone en ultimo lugar, siguiendo à los *Mss.* con todo eso quèda ya descubierto en el Tomo X. el motivo del desorden; y señaladas las pruebas de que deben anteponerse las demás ediciones: en cuya suposicion habiendo precedido Patricio à Osio, es preciso decir, que fue consagrado antes: y como el de Cordoba empezó en el año de 294. debemos colocar al de Malaga cerca del 290. de modo que se verifique haver sido mas antiguo que Osio.

45 A la entrada del Siglo quarto perseveraba gobernando à Malaga, pues el Concilio de Eliberi (en que se halló) fue muy cerca del año de 302. segun declaramos en su Iglesia. El tiempo que vivió no ha dejado vestigio: pero es muy verosimil que alcanzase la persecucion de Diocleciano, y el martyrio de los Santos Cyriaco y Paula, que se reduce à la misma persecucion.

SEVERO.

*Desde cerca del 578. hasta
cerca del 601.*

46 Aunque despues de la vida de Patricio se pasa un notable espacio de tiempo sin noticia de los Prelados que presidieron en Malaga ; no se debe dudar de la perseverancia de la Silla Pontificia , segun los monumentos que la dán por supuesta. El primero es el contexto del Concilio segundo de Sevilla en la Accion primera , donde propuso el Obispo de Malaga , que los limites antiguos de su Sede se havian acortado por causa de las guerras pasadas , que fueron ocasion de que los Obispos confinantes se introdugesen en Parroquias , que antes de la confusion motivada por las hostilidades eran de la Diocesi de Malaga. Aquellas guerras empezaron en la entrada del Siglo quinto , con la irrupcion de los Alanos y Vandalos, y fueron continuando hasta Leovigildo, de quien sabemos por el Biclarense, que en el año de 570. andu-

gieron sus tropas por la tierra de Malaga contra los Imperiales. (1) Antes pues de aquellas hostilidades tenia Malaga señalados los limites de su jurisdiccion : y desde aquellas guerras prosiguió la dignidad Episcopal hasta el Concilio segundo de Sevilla , pero con los terminos aminorados , sin poder restaurarlos hasta el tiempo de San Isidoro, en que el Obispo hizo la mencionada representacion , y el Concilio dió su decreto , sobre que se cediese à Malaga lo que constase que era suyo antes de las hostilidades.

47 Otra prueba es el Obispo Severo, el qual lo era de Malaga en tiempo del Rey Leovigildo , y consiguientemente venia la Sede continuada desde su primer establecimiento hasta el Siglo sexto, segun lo prevenido en muchas partes, que el tiempo de la persecucion de los Arianos no era oportuno para establecer nuevas Iglesias. Aquella persecucion tuvo su incremento desde el año de 579. y por entonces ya era Obispo de Malaga Severo, como prueba el cotejo de lo que el Biclaren-

V 4

ren-

(1) *Leovigildus Rex loca Bastitanæ & Malacitanæ urbis repulsis Militibus vastat. (an. 2.)*

rense escribió sobre Leonor do, y San Isidoro sobre Severo : pues este ilustre Prelado mereció ser elogiado por el Santo Doctor, à quien no solo debemos la noticia de lo que Severo escribió, sino la del nombre, y dignidad Episcopal en Malaga, pues no ha quedado mencion en otro documento mas antiguo.

48 Fue Severo (segun escribe San Isidoro) colega y socio de Luciniano, Obispo que llegó à ser de Carthagena : y ya notamos en el Tomo 5. (1) que la expresion de *collega & socius* la entendemos de concollegas en un mismo Monasterio, ò comunidad en que vivieron juntos, empleandose en el estudio de las Divinas letras, y de las obras de los Santos Padres, con tanto aprovechamiento, como se vió por el efecto de que uno y otro fueron escogidos para gobernar Iglesias, Liciniano la de Carthagena, Severo la de Malaga. Pero antes nos dieron pruebas de su literatura en una Carta que escribieron en nombre de los dos, tan ilustrada con autoridades de las Divinas letras, y doctrina de los Santos Doc-

tores, que mostraron bien lo que aprovecharon en aquellos estudios, y la buena calidad de su Theologia. Esta Carta persevera, y queda puesta en el Apéndice IV. del Tomo 5. y à vista de haverse escrito en nombre de los dos, inferimos que fue compuesta al tiempo en que vivian juntos como concolégas, esto es, antes de ser Obispo ninguno de los dos, pues solo entonces havia oportunidad para publicarla en nombre de ambos; no despues de separarse. Añádese el tratamiento de *hermano*, que dán alli al Diacono Epiphanió: lo que de ningun modo sucediera, si alguno de los que hablan fuera Obispo. Era pues Severo en aquel tiempo compañero de Liciniano en una misma Comunidad, ò Monasterio, y por aqui sabemos algo de su vida en el espacio anterior à la Mitra; conviene à saber, que se crió y vivió en comunidad; que se dedicó desde mozo à lo sagrado, apartandose de lo profano: que su empleo era la leccion de la Sagrada Escritura, y de las obras de los Santos Padres: que tuvo por compañero al ilustre Liciniano : que sobre-

saliendo los dos en fama de sabios, los consultó sobre un punto theologico Epiphanio: que ambos le respondieron, desempeñando el credito en que estaban: y finalmente que vacando el Obispado de Malaga, fue Severo electo y consagrado en la Sede, como leemos en S. Isidoro. (1)

49º El tiempo de su consagracion fue antes de el año 580. en que los Arianos decretaron en el Concilio de Toledo, que no fuesen rebautizados los Catholicos, que se pasasen à su secta, como leemos en el Biclarense sobre aquel año. Antes de esto sucedió el lamentable caso de Vicente, que siendo Obispo de Zaragoza apostató à los Arianos, y fue rebautizado, como escribe S. Isidoro en la Historia de Leovigildo, donde afea la audacia de este Rey en haverse atrevido à rebautizar à los Catholicos, aunque fuesen Obispos, como se verificó en el mencionado Vicente: y en vista de que en el año de 580. se prohibió el rebautizar à los Catholicos, es preciso decir, que la apostasía de Vicente fue antes. Por entonces era Obis-

po de Malaga Severo, pues tomó la pluma para arguir y corregir al desgraciado Obispo: lo que debe suponerse inmediato à la caída de Vicente, por quanto un suceso tan sobresaliente y pernicioso por el escandalo y por el mal egeemplo de un Sacerdote, que podia arrastrar à otros, no permitia dilacion en sugeto zeloso, resuelto à publicar el remedio.

50 De aqui se infiere lo bien que desempeñó Severo la fama de doctrina en que floreció antes del honor Episcopal, y el lleno de virtudes que le hicieron digno de la Sede: pues entre tantos, y tan doctos Prelados de aquel tiempo, se anticipó el de Malaga à mirar por la honra de la Fé, por el credito de la dignidad Sacerdotal, y por el interés de la casa de Dios, que tan dolorosamente se havian vulnerado por uno de los que el Cielo havia puesto por guardas de su Iglesia. El dolor de los Fieles corresponderia à la gravedad de la desgracia: pero tambien seria grande el consuelo que el Obispo Severo los daria, sacando la cara por la causa

co-

comun, mostrando el zelo pastoral por el Pastor, y empleando su doctrina en el bien del rebaño, pues el principal asunto sería manifestar el delirio de la Secta Ariana, (con cuya ilusion apostató el infelíz Prelado) así para reducir al perdido, como para confortar à los flacos.

51 Tenia el Obispo Severo una hermana: y no debiendo desatender el aprovechamiento de los suyos, quien no se descuidaba del bien de los estraños; no quiso tener ociosos los talentos de sabiduria y del zelo con que le dotó el Cielo. Tomó la pluma, y escribió otro libro de la *Virginidad*, dedicandole à su hermana, y poniendole por titulo el *Anillo*, como que la pureza era la joya principal con que debia ceñirse y adornarse la hermana. De esta Obra afirma San Isidoro, que no havia llegado à sus manos, y que solo conocia el titulo, no el estylo.

52 El Abad Trithemio parece que dá à entender, haver visto algunas Obras de nuestro Obispo, pues refiere, que sobre la erudicion de las Divinas letras, se hallaba noblemente instruido en las del Siglo; que era agudo de ingenio, y claro en el modo de decir: lo que si no fue glosa propria, obliga à confesar, que vió alguna Obra de Severo: pues à lo mismo alude el titulo de *Correctorium*, que dá al libro escrito contra Vicente: y que sobre éste, y el de la Virginidad, le aplica otro de Cartas à diversos. (1) Nada de esto hay en San Isidoro, ni en Honorio: (2) y por tanto parece que Trithemio vió Obras, y Cartas de Severo. De una ya hablamos arriba: pero aunque tiene en primer lugar el nombre de Liciniano, es prueba comprobante del testimonio de Trithemio, acerca de las Cartas que le aplica.

53 Todos estos sucesos son

(1) *Severus Malacitanæ urbis Episcopus, socius & collega quondam prefati Liciniani Antistitis, vir in Scripturis sanctis eruditus, & in sæcularium litterarum disciplinis nobiliter doctus, ingenio acutus, eloquio clarus. Scripsit contra Vincenium Caesaraugustanæ urbis Episcopum, qui de Catholica fide in Arianam pravitatem fuerat devolutus, Correctorium lib. 1. De Virginitate ad sororem lib. 1. Epistolarum ad diversos lib. 1. Claruit annò Domini DEXXX. sub Mauritio Imperatore, sub quo & moritur. Trith. cap. 226.*

(2) *Lib. 3. cap. 36.*

son à un mismo tiempo pruebas de la solicitud pastoral con que Severo promoveria el bien de sus ovejas : pues un Prelado que alargaba su zelo fuera de la Provincia , mirando por el bien universal de los Catholicos ; precisamente havia de ser muy esmerado en el gobierno de su casa y familia , dando à todos el pasto, segun la complexion de cada uno : pues se juntaba la notable circunstancia del tiempo en que la heregia de los Godos Arianos , y la persecucion de Leovigildo , obligaban à velar sobre el rebaño. Todo aquel tiempo logró la Iglesia de Malaga à este docto , y zeloso Prelado , pues como expresa Trithemio , floreció desde el año de 580. en adelante. San Isidoro le reduce al Imperio de Mauricio : y aunque éste no empezó hasta el año de 582. con todo eso suponemos à Severo consagrado antes , por haver precedido la caída de Vicente à lo menos tres años antes de Mauricio , y por ser práctica de San Isidoro reducir los Escritores al tiempo de el mayor auge de su fama , y éste era en Severo el de la entrada de Mauricio , y desde alli adelante. Por tanto señalamos su

consagracion cerca del 578.

54 El año de su muerte tampoco le individualiza San Isidoro , diciendo unicamente , que falleció dentro del Imperio del mismo Mauricio : pero como éste duró hasta el año de 602. solo podemos decir , que Severo murió antes , pero no determinar el año. Yo creo , que podemos recurrir cerca del fin de aquel Emperador , esto es , cerca de el año 601. porque San Isidoro pone primero à Liciniano , que à Severo , y del mismo modo los hallamos en la Carta escrita en nombre de los dos à Epiphanio , lo que parece indica ser Liciniano mas anciano y antiguo que Severo. Liciniano vivia despues de el año 591. en Carthagenas , segun convence la Carta que escribió à San Gregorio Papa , en cuyo fin menciona haver visto la que el Santo Pontifice escribió à San Leandro de *trina mersione* , la qual se firmó en Mayo del 591. (indiccion 9.) y desde entonces hasta que la viese el Obispo de Carthagenas , debió pasar algun tiempo. Por tanto es preciso reconocer vivo à Liciniano al fin del Siglo sexto : y siendo mas mozo , y menos antiguo Severo , es muy con-

forme con el testimonio de San Isidoro, y con las circunstancias alegadas, decir vivia Severo en la misma entrada del Siglo septimo, esto es, cerca del 601. Vease el texto del Santo. (1)

55 Contra esto puede oponerse, que en el Concilio tercero de Toledo, tenido por Mayo del año 589. no suena la Iglesia de Malaga, y que por tanto estaria vacante: pues el Rey Recaredo congregó à todas las Iglesias de sus dominios, sin exceptuar ninguna: de suerte, que el Obispo que no pudo concurrir personalmente, envió Vicario, y entre todos fueron *sesenta y nueve* Prelados los que actualmente vivian, segun lo notado en su lugar. No sonando pues el de Malaga, ni por sí, ni por Vicario; parece, que havia fallecido por entonces Severo.

56 Este argumento es bueno para todas las Iglesias antiguas, pertenecientes al Reyno de Recaredo: pero Malaga no era de su jurisdiccion: y asi no la convocaron al Concilio. Para esto, que es punto muy importante y trascendental, se debe renovar la memoria de que desde el me-

dio del siglo sexto, quando vinieron las Tropas del Emperador Justiniano en favor de Athanagildo contra el Rey Agila (como escribe S. Isidoro en la historia de aquellos Reyes) se apoderaron los Imperiales de las Ciudades de la Costa del Mediterraneo, que eran las mas vecinas para ellos, y oportunas para el fin de poder restaurar el Imperio de estos Reynos. Athanagildo, que por la ambicion del Reyno no reparó en ser liberal de lo que no era suyo, conoció despues de su exaltacion el daño que ocasionó à los suyos: y aunque quiso hacer retirar à los extranjeros, no pudo; de suerte, que los que havian venido como auxiliares, permanecieron como conquistadores por notable espacio de terreno y de tiempo, sin poder ser desalojados de España por los Reyes sucesores, hasta cerca del año de 624.

57 Una de las Ciudades que pertenecian al dominio de los Emperadores del Oriente despues del Rey Athanagildo, fue Malaga, segun consta por ser la mas sobresaliente entre las de la Costa

ácia el Estrecho , por donde S. Isidoro menciona las guerras de los Godos contra los Imperiales : pero mas expresamente habló el Biclarense, en las palabras alegadas num. 46. donde muestra que Malaga no pertenecia al dominio del Rey Leovigildo , pues fue este à talar los lugares del termino de la Ciudad , y lo logró , sin que bastasen à impedirlo los Imperiales. (1) No era pues Malaga de la jurisdiccion del Reyno de Leovigildo : ni de su hijo Recaredo, que no tuvo guerra por aquella parte , ni se menciona ninguna hasta el Reynado de Sisebuto , en que Malaga se agregó al Reyno de los Godos , como prueba el proceso de la historia de aquellos Reyes , escrita por S. Isidoro , y cotejada con el orden de los Concilios : pues à Sisebuto le aplica la conquista de algunas Ciudades de la Costa, añadiendo que à las demás ácia el Estrecho las dejó tan extenuadas , que facilmente se apoderó de ellas el Godo , esto es , Suintila , primer Monarca general de las seis Provincias , qual se miraba ya en el año de 625. en que

acaba la historia de S. Isidoro: Sisebuto , que peleó vivamente contra los Imperiales , empezó en el año de 612. y con esta Chronologia , è historia Real , viene muy puntual lo que resulta de las Actas Conciliares.

58 Falta en estas la mencion de los Obispos de Malaga , no solo en el año de 589. (del Concilio 3. de Toledo) sino en el siguiente , en que se tuvo el primero de Sevilla , y en el de Gundemaro de 610. Si el silencio de la Silla de Malaga en el Concilio tercero , fuera preciso efecto de la vacante actual , sonára aquella Iglesia en el Concilio siguiente de Sevilla , ò acaso en el Toledano del año 597. ò en el de 610. en todos los quales suenan otras Sedes de la Betica: y no es persuasible , ni verosimil , que estuviese aquella Iglesia sin recibir Prelado por tantos años, ò que electos falleciesen tan repentina y repetidamente, como pide el numero de Concilios inmediatos , donde falta la mencion de Malaga. Esto recibe mayor fuerza por la urgencia de la combinacion del motivo señalado (de que Ma-

(1) *Loca Malacitana Urbis repulsis Militibus vastata.*

Malaga no tocaba por entonces à los Reyes Godos que convocaban aquellos Concilios) con el tiempo en que empieza esta Iglesia à concurrir à los Synodos de la jurisdiccion de los Godos, que fue el año de 619. (en el Concilio segundo de Sevilla) reynando Sisebuto. Todo lo qual conspira à un mismo principio, dando en el ya expresado una respuesta congruente, que totalmente aquietta sobre las dudas: pues al que pregunte el motivo de por qué siendo Malaga Iglesia mas antigua que los citados Concilios no suena nunca en ellos, siendo increíble que vacase siempre en Synodos tan inmediatos, ò que estuviese esenta de concurrir, si tenia Prelado; al que esto pregunte se le responde, diciendolo, que el motivo fue, por no pertenecer al dominio de los Godos desde antes de Leovigildo. Y al que inste, preguntando, cómo concurrió en el año de 619. al Concilio segundo de Sevilla, si no era de la jurisdiccion de los Godos; se le satisface respondiendo, que en aquel año 619. ya Malaga estaba agregada al dominio de aquellos Reyes, y no en el espacio de

los Concilios anteriores, cuyo ultimo fue en el año de 610. reynando Gundemaro: porque entre este año, y el de el Concilio segundo de Sevilla, medió el reynado de Sisebuto, que conquistó à Malaga despues del 612. y por tanto desde aquel año en adelante suena ya la Iglesia de Malaga en los Concilios de los Godos, y no antes.

59 Vé aqui una solucion que aquietta el entendimiento, concordando por la Chronologia lo que hay, y lo que falta en las Añas de los Concilios: y juntamente mostrando la harmonía entre la Historia Civil y la Ecclesiastica: pues el silencio de la Iglesia de Malaga en los Synodos de los Godos corresponde al tiempo en que estos Reyes andaban haciendo hostilidades por las Ciudades de la Costa, y determinadamente por el distrito de Malaga, segun consta por el Biclarense, y por San Isidoro: la mencion de aquella Iglesia empieza en tiempo del Rey, que segun San Isidoro conquistó algunas Ciudades de la Costa: luego Malaga empezó à ser de los Godos despues del año de 612. y antes del 619. pero no antes de reynar Sisebuto.

60 Volviendo ahora al principio de donde se originó lo dicho , se conocerá que el silencio del Concilio tercero de Toledo no alcanza para decir , que entonces havia fallecido Severo : pues el motivo fue , que no le pudieron convocar , à causa de no pertenecer su Ciudad al dominio de los Godos : y por tanto faltó tambien en el Concilio de Sevilla , tenido en el año siguiente (590.) El no hallarse en el Concilio de Toledo, fuera indicio de vacar la Iglesia , si al año siguiente vieramos al Prelado en el Concilio de Sevilla : pero faltando en estos , y en todos los tenidos antes de Sisebuto , es prueba de que Malaga no obedecia à los Godos por entonces : y asi pudo Severo vivir al fin del Siglo sexto en que imperaba Mauricio , y morir dentro de aquel imperio , (como afirma San Isidoro) à la entrada del Siglo septimo.

61 Con esto se percibe otra especie , que à un mismo tiempo confirma lo propuesto. San Isidoro dice, que Severo floreció imperando Mauricio , y que murió antes de acabarse aquel imperio , esto es , antes del año de 602. Pre-

guntase , qué motivo tuvo el Santo , para recurrir à Emperador del Oriente , quando en aquel mismo tiempo havia Rey en España , (que era Recaredo) y quando acostumbra señalar el tiempo de los Escritores por el de sus Reyes? En Apringio , Obispo Pacense , y en Justiniano de Valencia , señaló el Reynado del Godo Theudis : en San Martin Dumiense , el de Theodemiro Suevo , à quien pertenecia : en San Leandro , el de Recaredo : y en otros que no tenían Rey propio , señalaba al Emperador. Pues viviendo Severo en el Reynado de Recaredo ; cómo no recurre San Isidoro al Rey de España? Respondo , que por no estar Malaga sujeta à Recaredo , sino al Emperador del Oriente , que enviaba Capitan general à gobernar las Ciudades de la Costa , una de las quales era Malaga , otra Carthagena : y por eso , no solo en Severo , sino en Liciniano de Carthagena , recurrió el Santo al Emperador , que dominaba en las Ciudades donde florecian los Escritores , y no al Rey de España , cuyos años no servian de cómputo para las Ciudades que no le

obedecian. Tenemos pues nueva prueba de que el no concurrir el Obispo de Malaga à los Concilios primeros de los Godos , no fue por vacar la Iglesia , sino por no pertenecer la Ciudad al dominio de aquellos Reyes , que eran los que convocaban à los Synodos : y juntamente sabemos el motivo de que San Isidoro recurriese al tiempo del Emperador del Oriente , y no del Rey de España , quando habla de Escritor de nuestro continente. Vease el elogio del Santo en el Tomo 5. (1)

Excluyese Liciniano.

62 Despues de Severo señalaron Padilla , y Roa à Liciniano , diciendo fue trasladado à Malaga desde Carthagená. Esto queda ya impugnado en el Tomo 5. por haver sido una grave equivocacion de Juan Vaseo , que viendo en San Isidoro , y en Trithemio , à Severo , Obispo de Malaga , con titulo de Colega y socio de Liciniano , creyó que éste havia sido tambien Obispo de Malaga. Y en prueba de que no tuvo otro

fundamento , vemos que para su dicho no alega mas testimonio , que el de San Isidoro , y Trithemio , en los quales no se dice , que Liciniano fue Obispo de Malaga , sino que fue Colega y socio de Severo , Prelado de aquella Iglesia. Equivocóse pues , y hizo equivocar à otros : porque las voces de Colega y socio denotan , (como se ha notado) que vivieron juntos en una misma Comunidad , antes de ascender à Obispos , quando escribieron en nombre de los dos la Carta que tenemos.

63 Liciniano era , como se ha dicho , mas antiguo que Severo ; y vivia Obispo de Carthagená al fin del Siglo sexto , despues del año 591. Sin mas titulo que el de Carthagená , nos refiere San Isidoro , (en el capitulo antes de Severo) que pasó à Constantinopla , y que murió allí. Pues cómo ,ò cuándo fue trasladado à Malaga ? Y si despues de referir la muerte de éste , trata el Santo de Severo Obispo Malacitano ; cómo puede decirse , que Liciniano fue sucesor de Severo ? Que éste fuese sucesor de aquel , era menos repugnante con el or-

den que guarda San Isidoro: pero ni uno, ni otro tiene fundamento, y asi no es necesario detenernos, por no lidiar con sombras.

DEL OBISPO *JANUARIO*
rio, en que se habla de
unas Cartas de San
Gregorio.

64 Con el motivo expresado de no haver concurrido Malaga à los Concilios de los Godos, hasta ser agregada à su dominio, nos falta la luz, que para la sucesion de los Obispos pudieramos recibir de los Concilios. Pero asi como fuera de estos nos perpetuó San Isidoro el nombre, tiempo, y dignidad de Severo; asi tambien hay otro documento, en que se expresa Obispo posterior, como vemos entre las Cartas de San Gregorio Magno, (1) donde se menciona un Obispo de Malaga, llamado *Januario*, el qual fue echado injustamente de su Iglesia, por faccion de otros Obispos, instigados de un potentado seglar, llamado *Comiciolo*, pasandose à ordenar à otro por Obispo en lugar de Ja-

Tom. XII.

nuario. Acerca de esto envió San Gregorio un sugeto con titulo de Defensor, que conociese la causa, y la sentenciase segun las instrucciones que se insertan alli en los Capitulares del titulo 52. y del 56. y de hecho dió sentencia à favor de Januario, como ofrece el titulo 55.

65 Sobre estas Cartas de San Gregorio he visto, y tengo una Disertacion, compuesta à fin de mostrar no ser legitimas; y me hálló muy inclinado à que no lo son. Pero para el fin de lo que ahora tratamos, no es preciso embarazarnos en ello: pues aun dado que lo formal de aquellos instrumentos no sea verdadero, lo material puede serlo: porque el que intenta forjar alguna cosa para persuadir sus intentos, suele valerse de materiales verdaderos, sobre los quales levante sus ideas, tanto mas dispuestas para alucinar, quanto mayor sea el numero de verdades à que aludan. Asi decimos, que no hay mentira que no sea hija de algo: y asi vemos introducida en estos monumentos la persona de *Comiciolo*, Varon Patricio de

X

aquel

(1) Lib. 3. Epist. 45. y 46. olim lib. 11. Epist. 52. y 55.

aquel tiempo, que realmente vivió en España en los dominios del Emperador Mauricio, segun vimos en el Tomo 5. (1) donde pusimos la Inscripcion, que persevera en Carthagena, del año octavo de Mauricio, Indiccion octava, (esto es, del año 589.) en que se expresa Comiciolo como Capitan general de las Tropas Imperiales en España; y parece diverso del *Comentiolo*, que mencionan los Escritores Griegos en la Vida del Emperador Mauricio, segun se infiere no solo por el nombre, sino por el tiempo, pues Comentiolo andaba ocupado en el Oriente, mientras Comiciolo se hallaba en España: aunque para nuestro asunto es mas urgente la identidad, porque en tal caso son mas los testimonios que prueban la existencia de Comiciolo: y de aqui arguimos, que asi como el Escritor de las Cartas de San Gregorio se valió de un Capitan, que realmente hubo en aquel tiempo en España; asi tambien introdujo el nombre y persona del Obispo de Malaga, que por entonces presidió en aque-

lla Iglesia, porque de uno y otro procuraria informarse para sus ideas. Favorecióle tambien la realidad de que un Presbytero enviado por San Gregorio estuvo en Malaga, segun consta por la Carta del Rey Recaredo: (2) y esto pudo contribuir para saber el nombre del Obispo de aquella Ciudad, y fundar sobre tales principios su designio. Con que sin recurrir à que sean autenticas las Cartas, puede ser admitido Januario entre los Obispos de Malaga, mientras no conste ciertamente lo contrario.

66 El tiempo à que están aplicados los referidos documentos es el año de 603. esto es, la Indiccion sexta, y libro XIII. del Registro de las Cartas de San Gregorio: tiempo proporcionado para que reconozcamos à Januario por sucesor de Severo. Tambien fue muy oportuno para el recurso, que se supone de el Obispo al Papa: pues entonces no pertenecía Malaga à la Metropoli de Sevilla, por causa del impedimento accidental del dominio de los Imperiales, que la havian segregado.

(1) Pag. 75. (2) Puesta en el Tomo sexto, pag. 351. y mencionada en el nono pag. 179.

gado de los estados de los Godos con otras Ciudades Episcopales, que poseían en la Costa de la Carthaginense. En esta coyuntura fue muy regular, que el Obispo de Málaga, viendose violentado recurriese al Pontífice, pues las cosas de acá estaban fuera de orden, sin poderse valer de la proteccion de San Leandro, y del Rey Recaredo, por no ser de su jurisdiccion: apartada aquella Sede de su legitima Metropoli de la Betica; aplicada à diversa Provincia, y ésta acaso sin Metropolitano incontestable, no solo por no constar lo fuese Liciniano, (Obispo de Carthagera) sino porque ya havia muerto en Constantino-
pla: y destruida con la Ciudad la Sede, no quedaba entre las de la Costa (esto es, entre las del dominio de los Imperiales) Iglesia cuyo Prelado tuviese por honor de su Sede el de cabeza de todos los demás. Al Gobernador General tampoco podia el Obispo de Málaga quejarse de la fuerza, pues era quien la causaba segun los documentos. Viendose pues en tanta turbacion, sin Metropolitano, sin Rey, sin modo de congregar Concilio; (pues los Obis-

pos estaban de la parte del Gobernador Comicio su enemigo) qué recurso mas proprio que el del Papa? Luego por titulo de haver acudido à Roma, no tenemos motivo para excluir el hecho de la violencia, que en los mencionados documentos se supone haver padecido el Obispo de Málaga: pues las circunstancias del tiempo, y del estado en que por entonces se hallaban las Iglesias de la Costa del Mediterraneo, eran muy proporcionadas para el hecho.

67 Supuesto el recurso de Enero à Roma, tampoco hay que estrañar la venida del Ministro del Papa à Málaga para informarse y sentenciar la causa. Este hallando que lo actuado contra Enero havia sido injusto, lo anuló, declarando inocente al Obispo, y condenando à los Obispos que le depusieron, à que hiciesen por algun tiempo penitencia en un Monasterio. Mirada pues la substancia del suceso, no hallamos repugnancia en que realmente hubiese por entonces tal Prelado en Málaga, y que el Patriarca Comicio le hubiese perseguido, incitando contra él à los Obispos de su jurisdiccion: pero si se examinan

individualmente las circunstancias del suceso, hay cosas muy ajenas de la prudencia, y sabiduría de el Santísimo Gregorio, y aun la sentencia atribuida à Juan Defensor, está muy informe, reducida à tenor de formulario, sin contraher la materia de la instruccion: pues en la cabeza pone: *Imperatore illo, illa die, illa indictione*, sin declarar el Emperador, ni el día, ni la indicción, dejándolo todo en la clase de formulario general. Dice tambien *inter illos Episcopos, y memoratos Episcopos*, sin haver nombrado à ninguno de ellos, de suerte que se conoce no haver salido el documento de la linea informe de instruccion: porque donde dice *inter illos Episcopos, atque inter illos & illos*, debia haver contrahido la direccion à la práctica, expresando alli los sujetos, à cuyo fin se ordenaba la instruccion, diciendo *tales y tales* Obispos, como *tal dia, tal indicción &c.* Pero el forjador de aquel instrumento fue tan torpe, que dejó la materia sin la forma. Y ni concluyó lo que prevenia la instruccion: pues ésta intimaba

seis meses de reclusion en un Monasterio à los Obispos que depusieron injustamente al de Malaga, sin poder comulgar fuera del peligro de muerte: y la sentencia no determina tiempo, ni calidad de penitencia. Tampoco cumplió lo que se le previno sobre el ordenado en lugar de Januario, y cerca de Comiciolo. Ni habló una palabra de la causa de otro Obispo, llamado Esteban, sobre quien traía las mismas instrucciones: y no es necesario recurrir à que se habrá perdido aquella parte, pues en la que existe acerca de Januario, estuvo diminuto, omiso, y torpe, sin saber llenar la direccion con la expresion del año, día, y nombres de los sujetos, cuyos defectos hacen indigno de fé al Instrumento.

6. Del Obispo Esteban no se declara la Iglesia, y por tanto no es necesario distraernos à la variedad de discursos, que sobre esto se han excitado: pues las individualidades que se mezclan, penden precisamente de la Epistola 56. del libro 11. (1) que es otra direccion entregada à Juan Defensor sobre la misma

ma causa, y mal colocada en el Registro antiguo despues de la sentencia, por quanto aquel formulario debió preceder à la sentencia, como el de la Epistola 52. Dicese alli, que Esteban fue llevado à juicio contra su voluntad, y que los Obispos eran de diverso Concilio, ò distinta Provincia: lo que dificultosamente se puede comprobar en contraposicion al de Malaga: porque fuera de éste eran de una misma Provincia todas las Sedes de la Costa del Mediterraneo; fuera de la qual no poseían nada los Imperiales en la Costa de Lusitania, segun vemos por el Concilio tercero de Toledo, en que el Obispo de Osonoba se halló; y consiguientemente tocaba aquella Ciudad al dominio de los Godos.

69 Las demás Iglesias desde Urci à Valencia eran de una misma Provincia Carthaginense. Con estas parece estaba incorporada Malaga, formando una Provincia todas las que estaban segregadas, y mandadas por los Imperiales: con que si el de Malaga no fue depuesto por Obispos de diversa Provincia, menos podia convenir esto à Prelados de la Costa del Mediterraneo

entre los que perteneciesen al dominio de los Imperiales, de solos los cuales hemos de suponer se trata, porque à solos estos se alargaba el dominio de Comiciolo: y Prelado que no tocasse à la jurisdiccion del Capitan Imperial, no havia de ser llevado à juicio de los Obispos de aquel territorio; porque aquel Obispo, v. g. el de Granada, pertenecia al Metropolitano San Leandro, y al dominio del Rey Recaredo, los cuales debian cuidar de la persona de este Obispo, sin permitir que Prelado de su jurisdiccion fuese llevado violentamente y depuesto por Obispos estranños: ni acostumbraba esto la politica y christiandad de los Capitanes del Oriente, segun vemos en el caso del Obispo de Mentesa, que dando en manos de los Soldados Imperiales, fue remitido por el Capitan general *Cesario* al Rey Sisebuto, como vimos entre las Cartas de aquel Rey en el Tomo 7. con que si el Obispo Esteban no fuera de alguna Iglesia litoral, perteneciente al gobierno de Comiciolo, no podia éste haverle depuesto por su influjo, ni haverle llevado à juicio de Obispos de su jurisdiccion;

porque no siendo de los de su territorio, tenía aquel Obispo su Metropolitano, y Rey propio, que le protegiese contra la violencia del Capitan Oriental. Y si era Obispo del dominio de Comiciolo; cómo era posible que fuese juzgado por Prelados de diversa Provincia?

70 Yo confieso que no lo alcanzo: porque todos los Obispos, que fuera de la Betica pertenecian al dominio Imperial, eran de una misma Provincia Carthaginense; y Obispo de aquel territorio no podía ser llevado por Comiciolo à Concilio diverso de los Obispos de la jurisdiccion Imperial, sino precisamente à Obispos de su Estado, y estos eran puramente de una sola Provincia Carthaginense, contra la qual ninguno podía alegar sospecha de tocar à diverso Concilio, sino el de Malaga: y no haviendose quejado éste de tal cosa, à ninguno podemos recurrir: porque el Asidonense, el Eliberitano, y el de Abdera (que no tocaban à la Carthaginense, y vivian cerca de las Costas, ò en ellas) estos pertenecian al dominio de los Godos, como prueban los Concilios de aquel tiempo: y de Obispo que fuese

de la jurisdiccion del Rey, no es creíble, que el Ministro Imperial se atreviese à sacarle con violencia de su Iglesia: porque entonces el Rey como tan piadoso, como tan Catholico, se huviera interesado en su defensa, ò el Metropolitano propio huviera clamado al Papa: y cosa tan ruidosa no huviera dejado de conservar algun vestigio entre los Escritores de aquel tiempo, ni San Gregorio digera, que no tenia Metropolitano, pues vivia San Isidoro en la Sede de la Betica, desde años antes. Resulta pues, que no hay modo práctico de componer con la Historia Real y Ecclesiastica las expresiones incluidas en la Epistola 56. conviene à saber, que el Obispo Esteban fue llevado por fuerza à Obispos de diverso Concilio, y que no tenia Metropolitano: porque si era de la Betica sujeta à los Godos, tenia Metropolitano: si era de la Carthaginense, y vacaba la Metropoli, no eran de diverso Concilio los Obispos que instigados de Comiciolo le depusieron.

71 Fuera de esto, el fondo de aquel Capitular es muy ageno de la excelencia y gravedad Pontificia, ordenando-

se todo à dar razon de unas formalidades ya expresadas en el primer Capitular, (incluido en lo que se intitula Epistola 52.) y tomandose la razon de cada cosa, no de Canones de la Iglesia, sino precisamente de leyes seculares de Emperadores, qual pudiera hablar un mero Jurista: lo que no coresponde à la gravedad, estylo, y sabiduria del Grande Gregorio, que ni necesitaba abonar sus direcciones con pareceres agenos, ni en caso de querer comprobarlas, le faltaban leyes mas proprias y terminantes en los Sagrados Canones. Pues à qué fin havia de instruir al Juez de los Obispos con leyes puramente Civiles, y no con las Eclesiasticas? Para cuándo son los Canones, si alguna vez se ha de alegar por el Papa ley que abone sus direcciones? Prescindiendo pues de otras incongruencias que incluyen aquellos Capitulares, y de lo que algunos sienten en orden à que las Novelas de Justiniano, alli citadas, no estaban traducidas en latin en vida de S. Gregorio (que no sabiendo griego, como afirma en la Epistola 69. lib. 9. no podia alegarlas) sin meternos (digo) en esto, ni en

otros argumentos semejantes, podemos apartarnos de la causa de Esteban, por no estar bien actuada, ni sentenciada, y dejar la memoria de Januario reducida à los instrumentos mencionados, que aunque en lo principal sean supuestos, pudieron acomodarse à personas verdaderas, como apoya el egemplar de Comiciolo.

THEODULPHO.

*Desde cerca del 617. hasta
antes de Diciembre
del 633.*

72 Muy cerca del año 617. empezó la Iglesia de Malaga à tener por su Prelado à Theodulpho, segun prueban las Aëtas del Concilio segun do de Sevilla, presidido por San Isidoro en el año de 619. y firmado entre otros Prelados por el de Malaga, que ocupó el penultimo lugar, y por tanto suponemos su consagracion cerca del año 617. que por lo mismo sería hecha por el Santisimo Metropolitano Isidoro. Corresponde tambien con lo ya arriba prevenido, el hecho de ver à este Prelado (y no à otro antes) en Concilio de la Betica:

porque desde poco despues del 612. fue Malaga conquistada por el Rey Sisebuto, y agregada al dominio de los Godos.

73 En aquel Concilio no solo hallamos el nombre y dignidad de este Obispo, sino una accion muy notable, propuesta en la primera Sesión, en que Theodulpho procuró recobrar las Parroquias antiguas de su Diócesis, que en parte se havian enagenado, hallandose poseídas por los Obispos comarcanos, de Ecija, de Granada, y de Cabra. El motivo de aquel desmembramiento se expresa allí haver sido las hostilidades movidas antecedentemente en las guerras pasadas. Las turbaciones Marciales de la Betica empezaron desde el Siglo quinto: pero las que mas contribuirían para acortar la jurisdiccion de Malaga, serían las posteriores à Justiniano, esto es, las que despues de estar Malaga en el dominio Imperial, empezaron por parte de los Godos, y determinadamente desde el principio de Leovigildo (esto es, desde el año 570.) pues cada lugar de los que por la comarca fuesen los Godos conquistando, se iria agre-

gando à la Diócesis mas cercana, por estar en otro dominio la de Malaga. Llegando en fin el día en que esta Capital tuviese el mismo Soberano que las Ciudades à quienes se havian agregado las conquistas; pedia la razon, y la ley del postliminio, que se restituyese à su legitimo dueño lo que la hostilidad havia enagenado. En efecto decretaron los Padres, que se restituyese à la Iglesia lo que antes de las guerras constase haver sido suyo, por no admitir prescripcion de tiempo lo que se dejó de poseer por cautiverio, ò novedad de las hostilidades. Desde entonces proseguiría la Dignidad de Malaga no solo con la extension de sus antiguos limites, sino disfrutando los bienes de la paz, restablecida la concordia fraternal de los demás Obispos de la Betica, sus antiguos y verdaderos hermanos Comprovinciales, y con el gozo de tener à la frente por su Metropolitano al doctísimo y Santísimo Doctor de las Españas.

74 Theodulpho parece falleció antes que San Isidoro, segun nos dá à entender el Concilio quarto de Toledo, presidido por el Santo en

el 633. en que no se menciona la Iglesia Malacitana, ni en Prelado, ni en Vicario, habiendo sido el mas universal de España. Esto significa que estaria vacante : y si no hubo otro intermedio, resulta haver gobernado este Obispo su Iglesia por espacio de diez y seis años con poca diferencia.

TUNILA, ò DUNILA.

*Desde cerca del 634. hasta
despues del 653.*

75 Al Concilio quinto de Toledo, del año 636. no concurrió ningun Obispo de la Betica, ni de Galicia, por lo que no hay que estrañar la falta de la mencion de Malaga. Pero en el siguiente, celebrado en el año de 638. leemos al Obispo *Tunila*, que segun muestra el nombre era de familia de los Godos, aunque se lea *Dunila*, como yo me persuado à que se debe leer : porque en la edicion antigua de Crabbe està puesta en el margen la leccion de *Dunila*, como tambien en Surio, denotando hallarse en algun Codice. Segun lo qual tenemos prueba para el nombre de *Dunila* en el Obispo de

Malaga, que concurrió al Concilio sexto de Toledo. Añadese, que en el Concilio septimo del año 646. repite el Vicario Matacelo el nombre de Dunila Obispo de Malaga, que persevera en el Concilio octavo del 653. Posible era, que Tunila fuese diverso de Dunila, y que éste huviese sucedido à aquel : pero practicamente no debemos distinguirlos : asi por mostrar la identidad el Codice que en el primer Concilio escribió Dunila, donde otros Tunila; como tambien por la cercania de las voces, quando vemos con mayor desfiguracion otros nombres.

76 Pero lo mas es el orden de antigüedad, que indican los Concilios : el qual orden muestra que fue uno el Obispo del Concilio sexto y del octavo : porque en el sexto firmó entre los menos antiguos, como correspondia al sucesor de Theodulpho : y en el octavo subscribió entre los primeros, como tocaba à quien tenia ya muy cerca de diez y nueve años de consagracion : y si el Dunila de este Concilio octavo no fuera el mismo que el escrito Tunila en el sexto, no le correspondia aquella antigüedad. Ten-

nemos pues harmonía de unos Concilios à otros en suposición de ser una misma la persona : y añadiendose las prevenciones hechas , y que à no ser asi se destruía el orden de antigüedad señalado en los Concilios ; debemos resolver que Tunila , Dunila , ò Dudila , es material variedad de un mismo Obispo , y que se debe anteponer el nombre de *Dunila* , por ser el mas usado en los Codices.

77 Segun esto alcanzó Dunila tres Concilios : uno fue el Toledano sexto del 638. en que se halló personalmente , y firmó en el num. 43. precediendo à cinco Obispos (pues segun lo notado en el Tomo 6. debe añadirse despues de éste el de Astorga) y esta corta antigüedad corresponde al poco tiempo que entonces tenia , pues no le corresponden mas que quatro años , si empezó (como pide la sucesion de Theodulpho) en el de 634. El segundo Concilio fue el septimo , à que envió un Diacono llamado Matacelo. El tercero fue el *octavo* , del año 653. en que

se halló personalmente , y firmó quarto entre los Sufraganeos , precediendo à *quarenta y quatro* Obispos , por tener ya en el cómputo señalado cerca de veinte años de consagracion : y esto es lo unico que puede deducirse de los Concilios , que por mucho tiempo no vuelven à mencionar esta Iglesia , y es creible que Dunila viviese poco mas , à causa de los años que tenia. (*)

N. OBISPO.

S A M U E L.

Desde cerca del 678. hasta cerca del 690.

78 Desde la ultima memoria de Dunila hasta la primera de Samuel se pasan 28. años , sin noticia de esta Iglesia , à causa de que el Concilio nono fue Provincial de la Carthaginense : y lo mismo el undecimo. Al decimo no concurrió ningun Sufraganeo de la Betica. En el duodecimo vuelve la mencion del Obispo de Malaga à unirse con

(*) [Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. segun previno nuestro Rmo. Florez en el Tomo XIV. pag. 23. donde exhibe las las Firmas : y tambien en el VI. de la segunda edicion , pag. 203.]

con los antecedentes , pero no de suerte que sea sucesiva sin intercadencia : porque en los 28. años intermedios pudo haver , y debemos decir que hubo , otro Obispo entre Dunila y Samuel , cuyo nombre ignoramos.

79 El de *Samuel* consta por el Concilio XII. celebrado en el año de 681. donde se halló , y firmó entre los menos antiguos , esto es , precediendo à tres : lo que muestra ser corta su antigüedad : por lo que podemos señalar su consagracion cerca del 678. A los dos años despues del Concilio XII. se tuvo el siguiente , en que muchos Obispos enviaron quien hiciese sus veces , y entre ellos el de Malaga , por quien subscribió un Diacono , llamado *Calumnioso*. Pero en el año de 688. concurrió Samuel personalmente à Toledo al Concilio Nacional , XV. de Toledo , donde hallamos su firma en el num. 22. y esta es la ultima mencion de su nombre y acciones , que se reducen à la asistencia de tres Concilios Nacionales que alcanzó , habiendo concurrido al uno por Vicario , y à los dos en persona.

80 Poco despues del Con-

cilio XV. y año de 688. falleció Samuel , segun prueba el sucesor , que consta por el Concilio inmediato : pero aun asi resulta , que gobernó su Iglesia por espacio de doce años con poca diferencia , desde cerca del 678. hasta cerca del 690. en que empezó el siguiente , llamado

HONORIO.

Desde cerca del 690. en adelante.

81 Este es el ultimo Prelado del tiempo de los Godos. Hallase su nombre y Sede en el Concilio XVI. de Toledo , donde concurrió en el año de 693. y firmó en el num. 23. entre 58. y ya hemos notado , que no guardan orden aquellas firmas , pues à Honorio no le corresponde tanta antelacion , teniendo despues de sí Obispos que lo eran antes. Por tanto no insistimos en el orden de aquellas subscripciones , ni podemos remover la consagracion de este Prelado del espacio cercano al año de 690. (esto es , dos años despues de la asistencia de su antecesor al Concilio precedente , y tres antes de la concurrencia de Honorio al XVI.)

82 El tiempo que ocupó la Silla no ha dejado vestigio, pues desde aquí nos faltan las firmas de los Concilios, y empieza el desorden que condujo el Reyno de los Godos à su ocaso. Bien pudo Honorio alcanzar la entrada de los Saracenos; pero tambien pudo haver fallecido antes, y pertenecer al sucesor la Epoca de aquella ruina lamentable: por lo que solo decimos, que Honorio vivió desde cerca del año de 690. en adelante, y que se halló en el Concilio XVI. de Toledo.

Entrada de los Saracenos.

83 Con la turbacion de la pérdida del Reyno de los Godos, y con las guerras y barbaridad de los Saracenos, quedó como en tinieblas el Cielo de la Iglesia de España, sin dejarnos registrar las Estrellas de los Prelados por las nubes que la confusion del tiempo levantó en tan desecha tempestad, impidiendo las juntas de los Concilios que hasta aquí nos servian de luz, y no permitiendo el lamento y esclavitud formar brújulas por donde siguiésemos el Norte del de-

seo, à causa de faltar Historiadores del modo con que entonces sufría la nave de la Iglesia los golpes de las ondas, ni sabiendo qué Pilotos eran los que la dirigian.

84 Sabese por los efectos que perseveró sin sumergirse; pues despues de mucho tiempo en que se pierde de vista, la volvemos à vér, no ya en el puerto, sino todavia luchando con las olas: y lo que es mas sensible, padeciendo adversidades por culpa del mismo que llevaba el Timon, puesto à favor de aquellos contra quienes debia enderezar su rumbo.

85 Fue el caso, que despues del dominio de los Moros perseveró Malaga con su antigua Christiandad, con su Clerecía, con su Obispo, sosteniendo todo esto à costa del sudor y de la sangre, por no desamparar el campo de la Fé. Mantuvose en firme tolerancia del yugo de los tributos, de las extorsiones, y de los escarnios por cerca de Siglo y medio, sin que en todo aquel espacio haya quedado vestigio de cómo se llamaron los Obispos, que con tanta fatiga manejaron, mas que el Timon, el Remo de la navegacion; hasta que despues del me-

medio del Siglo nono se descubrió, que por desaciertos propios introdujo la nave de la Iglesia entre tantos escollos, que parece providencia del Altísimo haver conservado esta memoria en prueba de su inefable protección, no solo por haverla mantenido sin naufragio, sino por haverla sacado mas gloriosa, acrisolada su fé y su constancia despues de una tempestad tan horrible, que casi se estremece la pluma en referirla: pero es preciso renovar el dolor, para perpetua ignominia del malvado, (*) y para gloria de los que perseveraron constantes en tan grave tribulacion.

[*Adicion del Autor.*

AMALSVINDO.

Vivia en el año 839.

» Amalsvindo Obispo de
» Malaga, ignorado hasta
» hoy, debe colocarse en el
» Catalogo de ésta Iglesia antes de *Hostegesis. Florez*,
» en las Prevenciones del Tomo XV.]

HOSTEGESIS.

Desde cerca del 845. hasta despues del 864.

86 Con carbon debia escribirse el nombre de Ostege-sis, por su feo y negro proceder, con que sin mucha alteracion de letras llegó à ser llamado *Hostis-Jesu*, esto es, enemigo de Jesus, y por lo mismo prevalece el escribir con aspiracion su nombre, hallandose sin ella en la primera mencion, en que se lee *Ostegesis*: pero despues de aplicarle por sus maldades la interpretacion mencionada, prosigue la escritura de *Hostegesis*, en la que por lo mismo insistirémos.

87 El vaticinio infausto de lo que anuncia el nombre, se cumplió abundantemente en las acciones, historiadas para escarmiento de otros en la Obra del Abad Samson, (publicada en el Tomo precedente) y apuntadas por conexion con otros puntos en diferentes partes: pero aqui toca el estanque general de sus inmundicias y sus perversidades.

88 En la sangre parece que trahia heredado el vicio: pues

(1) Este es *Hostegesis*.

pues su padre, llamado *Auvarno*, fue un hombre muy malvado, engendrado en el gremio de la Iglesia, pero para que fuese mayor su caída, pues persiguiendo à los pobres Christianos con malicia execrable, y permitiendo Dios que le sentenciasen al merecido castigo los Jueces Mahometanos, apostató del nombre de Christiano, que era lo unico que tenia, à causa de haver degenerado antes de las obras: y por librarse de la pena temporal, se hizo reo de la eterna, declarandose discipulo de Mahoma, y tomandolo por obra, con las señales de su reprobacion, que eran raerse el pelo, y entregarse inverecundamente al cuchillo de la circuncision. Por parte de madre era sobrino de otro que parece hermano de su padre, pues renegó tambien de la Fé, despues de otras maldades que cometió siendo Obispo de Eliberi, de que fue depuesto, como referimos al tratar de aquella Iglesia, en el nombre de *Samuel*, que era el usurpado por el infeliz tio de Hostegesis.

89 De tales precursores

descendió este Antechristo, Antijesu, ù Hostis-jesu: y para mostrar lo parecido que era à los suyos, quiso como el tio introducirse en una Iglesia por Obispo, logrando la de Malaga del modo que le correspondia, esto es, por malos medios, comprand^o simoniacamente el ápice de la dignidad Sacerdotal de mano de los enemigos de la Iglesia. Cayó aquel sagrado rebaño en manos de este lobo cerca del año 845. pues el Abad Samson, que escribia en el año de 864. dice, que llevaba ya cerca de veinte años en la usurpacion del Obispado, (1) como se lee en el Tomo XI. (2) Esta oposicion contra los Canones podrá alguno entender en el sentido de que de edad de veinte años obtuvo la Mitra: pero me parece mejor la inteligencia de que veinte años antes de escribir aquello el Autor, havia obtenido Hostegesis el honor con modo opuesto à los sagrados Canones, esto es, por precio: en lo que no precisamente le movió la ambicion, sino tambien la avaricia: pues el dinero que sembró, le arrojó co-

(1) *Indepto à vicesimo circiter anno contra decreta sacrorum Canonum apice Episcopii Sc.* (2) Pag. 377.

como el Labrador el grano, no por liberalidad, sino con fin de coger mas : en cuya prueba, al punto que ocupó el Sacerdocio mal comprado, le empezó à vender peor, ordenando al que mas se desordenaba en ofrecer dinero, y propasandose à quitar à un Sacerdote el caudal que tenia, prendiéndole, y dándole tantos golpes y azotes, que murió dentro de pocos dias.

90 Cególe tanto el vicio de la avaricia, que sin reparar en el sagrado de los Templos, ni en el alimento de los pobres, para cuyos fines se instituyeron las *Tercias* de la Iglesia, no solo las usurpaba para sí, sacondolas con extorsiones, sino que las agravaba como queria, cargandolas y cobrandolas como si fueran tributos, ò Alcavalas, y tal vez con modos mas barbaros è inauditos: pues hubo lances de entregar Clerigos à los Soldados, para que ignominiosamente los paseasen por las plazas, azotandolos y clamando el Pregonero, que así serían castigados los que no pagasen al Obispo lo que pedia. A estas maldades de tyranía, de robo, y de crueldad, añadia otras no menores en el uso y en el fin de las exaccio-

nes: pues el fin éra para congraciarse con los Moros de la Corte: el uso era empleando el alimento y sangre de los pobres en banquetes de los Magnates del Palacio, con tanta profusion y delicadeza que tocaban en hartura y borrachera, con todos los desordenes consiguientes, y aun con algunos que no se pudieran imaginar, si expresamente no se halláran escritos: pero tales, que no permite la honestidad que se profieran.

91 De quien así empleaba los bienes de la Iglesia no se tendrá que estrañar que no tuviese comitiva de pobres à la puerta: pero nos debemos humillar, conociendo hasta dónde puede llegar nuestra maldad, si Dios por nuestros pecados nos desampara. En lugar de pobres tenia guardia de Soldados à la puerta, manteniendo à los perros con el pan de los hijos, alimentando à los lobos con la carne y sangre de las ovejas, y mostrando en un todo su animo no solo aseglarado, sino profano, pues todo se ordenaba à ostentacion mundana, desnudando à los pobres de su gremio para aumentar vestidos à los enemigos de la Iglesia.

En

92 En esta linea de con-
graciarse con la Corte de los
Moros, le sugirió el infierno
una invencion diabolica: pues
saliendo à visitar su Obispado
pedia en cada lugar el nom-
bre de los Christianos que
havia, informandose hasta de
los niños. Todos los feligre-
ses andaban muy liberales en
darle los nombres de sus fa-
milias, sin ocultar aun los in-
fantes, pues creían sería para
orar por ellos, como corres-
pondia al cargo de Padre y
de Pastor: pero como la rea-
lidad era de lobo, todo lo
ordenaba à encarnizarse en la
sangre del rebaño. Fuese à
Cordoba, y dió cuenta à los
enemigos de la Fé de los Chris-
tianos que havia en su Obis-
pado, à fin que aumentasen
los tributos, pues llevaba em-
padronados hasta los niños,
queriendo cargar el yugo aun
à los que los barbaros cono-
cian no ser capaces de la car-
ga. Esta enorme traycion se
ordenaba à que los del Palacio
le tuviesen por zeloso mi-
nistro, poniendose del parti-
do de los réprobos, como
uno de tantos, por lo que to-
dos los dias se esmeraba en es-
tár muy puntual en las ante-
salas de los que sobresalian en
la Corte, aunque fuese à la

hora de la mayor solemnidad
en la Iglesia, como se vió en
el año de 863. dia 17. de Di-
ciembre, en que se celebra-
ban las Visperas solemnes de
la Virgen, à cuya hora en lu-
gar de asistir como los demás
fieles à la Iglesia, estuvo à las
puertas de un Mayordomo
del Palacio. El escandalo que
esto causó à los fieles, declara
bien la observancia de aquel
tiempo en los Christianos: pe-
ro en Hostegesis no era muy
de estrañar, hallandose en el
lugar que le correspondia,
esto es, fuera de la Iglesia,
entre los réprobos. Sin em-
bargo se infiere por la estra-
ñeza con que Samson refiere
la falta de asistencia en aque-
llas Visperas, que en lo regu-
lar asistia el Obispo à los
Oficios de la Iglesia: pero to-
do era para conservar el ves-
tido de oveja, con que como
lobo hiciese mas notables
destrozos.

93 No bastando à este in-
saciable corazon la sangre
que derramaba en los afligi-
dos Christianos de su Obispa-
do, se encarnizó tambien con-
tra los de Cordoba, enlazan-
dose con otro hombre malva-
do, que por pecados del pue-
blo llegó à ser Conde de los
Christianos, llamado *Servan-*
do,

do, y casó con una Prima de Hostegesis, para que aun por familias huviese parentesco entre los que le tenian muy estrecho en las maldades. Unido pues el malo con el peor, permitió Dios otra alianza mas perjudicial, juntandose como las espinas con otros dos perversos en la doctrina de los Antropomorphitas, llamados *Roman* y *Sebastian*, Padre y hijo, donde no eran menores las abominaciones de sus vicios, que la perversidad de la heregia. De esta tratamos en los dos Tomos precedentes: y tambien de los efectos perniciosos: pues unido el poder del Conde y del Obispo con el error de la heregia, no era ya el tiro de aquellas fieras infernales puramente contra las haciendas, sino contra las almas. Empezó el mal Obispo à sembrar la doctrina perniciosa: empezaron tambien à contradecirle los Catholicos, especialmente el Abad Samson, y el Presbytero Leovigildo, ambos Cordobeses, y ambos de recto sentir, pero desiguales en los efectos de la contradiccion: pues Leovigildo perseguido gravemente

Tom. XII.

(1) Pag. 312.

por el poder del Conde y del Obispo, sobre que comunicase con ellos, cedió finalmente, pero precediendo el triumpho de que Hostegesis retratase los capitulos principales en que erraba.

94 Samson perseveró intrepido, sufriendo la injuria de ser tratado por herege, no temiendo las amenazas, ni el destierro, ni la deposicion del Sacerdocio con que le queria compeler el enemigo: y en efecto seduciendó el mal Obispo la sencillez de otros Prelados, salió decreto Conciliar contra Samson: y aunque luego fue declarado inocente, examinada con libertad la causa; no cesó el competidor de perseguirle à él, y al Obispo de Cordoba, que le favorecia, pretendiendo quitarles la vida, como se dijo en la Vida de Samson Tomo XI. (1) donde nos remitimos. En el libro 2. del Apologetico de Samson insertó este Autor lo que Hostegesis escribió contra él, donde se vé, que ni sabia latin, ni orthographia, segun se lee desde el cap. 7. de aquel libro. Pero qué mucho, si no sabia la doctrina Christiana!

Y Lo

Lo unico bueno , que se trasluce en él , fué haver retratado aquello à que Leovigildo le obligó , aunque tambien abusó de ello con sobervia y arrogancia , y no quedó puro en la doctrina , porque tenia muy entorpecidas las potencias.

95 El tiempo en que pasaba esta tragedia era por el año de 864. en que cesan los documentos de esta clase , y por tanto ignoramos el fin de los sucesos. Llevaba ya entonces Hostegesis cerca de veinte años en la usurpacion del nombre de Pastor , y en los hechos de lobo: pues como tal correspondia portarse el que no entró por la puerta , sino asaltando con malos medios y por malos fines la casa del Señor. La Santa Iglesia de Malaga , y la Christianidad de su Obispado , como no tuvieron influjo en introducirle , solo sirvieron de cebo à su avaricia , sufriendo la irresistible fuerza de un Rey barbaro , y de un Prelado mas barbaro que el Rey , no por cortos dias , sino por largos años.

96 Y si alguno la juzga gloriosa por otros excelentes Obispos , yo creo ser mas plausible por este lamentable

Prelado : pues el bueno se hace glorioso à sí mismo por sus prendas , no por las extrinsecas de la Iglesia , que es la que recibe , no la que dá la bondad : el malo hace que la Iglesia muestre su propria gloria , manifestando esta , como el pedernal herido , el fuego que sin el golpe estaba oculto. En el tiempo de furiosa tempestad , es quando la Nave muestra su firmeza , resistiendo al impetu de las olas , y del viento. No sucede asi en tiempo de bonanza , en que añadiendose la buena suerte de gobernar el timon un buen Piloto , no se prueba lo incontrastable de la Nave. Pero quando Hostegesis gobernaba la de la Iglesia de Malaga , todo era tempestad , todo riesgos , todo sirtes y caribdis , con un Piloto , que en lugar de salvar la Nave , era causa de las zozobras. Pues quien podrá dudar , que manteniendose inmoble aquella Santa Iglesia , sin zozobrar en la Fé , sin blandear su constancia , sin padecer naufragio ; salió mucho mas plausible en la resistencia à tan dura y prolongada borrasca , que en quanto navegó serena , bájo el mando de otros buenos Prelados ? Ahora fue , quando los Cle-

Clerigos manifestaron su firmeza, sufriendo azotes, ignominias, y aun muerte: las Iglesias tolerando la privacion de sus bienes: los Fieles padeciendo un continuado martirio en los tributos exorbitantes è inhumanos con que los extenuaba: luego ahora fue, quando mas sobresalieron los fondos de su merito, mostrando estar fundada sobre piedra firmisima: y por lo mismo ahora es quando debe ser preconizada.

JULIAN.

Vivia al fin del Siglo undecimo, y principio del siguiente.

97 A los sentimientos de las memorias de Hostegesis, se juntan otros, aunque no de tan perversa clase, sino de que no haya perseverado memoria del nombre de los Prelados anteriores, y posteriores. La del malo se conserva para ignominia suya, para escarmiento de otros, y para prueba de la plausible constancia de la Iglesia: la del bueno se ocultó por desgracia del tiempo, y acaso por incuria no tanto de los antiguos, como de los modernos,

en vista de haverse mantenido sin publicar algo de lo que existe, por causa de no tener registrados los Archivos: lo que fue causa de persuadirse comunmente los Autores à que no perseveraron Obispos en las Ciudades donde no se mantuvieron memorias.

98 De Malaga no havia otra que la de Hostegesis, y por tanto acabó alli la historia del P. Roa, añadiendo unicamente el monumento de la Incripcion Gothica conservada à tres leguas de la Ciudad, (en las Sierras que corren ácia Antequera) por la qual se averigua, haver existido alli un Monasterio, donde abstraídos del mundo se dedicaban al servicio de Dios sus santos Monges, entre los quales vivió por quarenta y dos años aquel cuyo es el monumento, llamado *Amasvindo*, que murió un Siglo despues de Hostegesis, segun propusimos en el Tomo 2. num. 46. donde queda puesta la Incripcion. Al principio y al fin de aquel capitulo insiste el Autor en las persecuciones de los Moros, declarando fueron causa de que extenuados los Christianos en la del Rey Mahomad (esto es, viviendo Hostegesis) no pudie-

sen mantener Obispos.

99 Asi discurrían prudencialmente los Autores, guiados del total silencio de Prelados desde el Siglo nono en adelante: pero ya hemos prevenido en otras partes, no ser lo mismo la falta de noticia del nombre del Obispo, que la falta del Obispado: y determinadamente para Malaga anticipamos la mencion en el Tomo 5. (1) con motivo de apoyar la continuacion de los Obispos Toledanos por la paridad de otras Iglesias, mostrando haver gozado Malaga de Obispo al fin del siglo undecimo, en que perseveraba con toda la Gerarquia Ecclesiastica de Prelado, Dignidades, y Canonicos, qual podia haver estado en los Siglos precedentes mas pacificos.

100. Persevera esta memoria entre los Manuscritos de la Santa Iglesia de Toledo, donde registrando un Protocolo antiguo la encontré y copié por mi mano. Es Bula del Papa Pascual Segundo, incluida en el Registro de aquel Papa en Roma, y remitida de allá con otras del mismo Pontifice al Arzobispo de To-

ledo D. Rodrigo por el Papa Honorio Tercero, à petición del expresado Arzobispo, y se conserva en el Archivo de la misma Iglesia la Bula original de Honorio: (2) de donde la copió y me la remitió, despues Don Juan Antonio de las Infantas. El documento allí incluido es, en quanto al caso presente, una Carta del Papa Pascual Segundo, dirigida à los Fieles de la Iglesia, asi Clerigos, como Seglares, en respuesta de otra que escribieron à su Santidad, dándole parte de lo que les pasaba acerca de su Obispo, por cuya relacion reprodujo el Pontifice en su Carta las noticias que sin ella se ignoráran, con pérdida notable, por ser muy estimables para ésta, y aun para otras Iglesias.

101. Sabese que al fin del Siglo undecimo (en cuyo año 1099. fue electo Pasqual Segundo) perseveraba la Ciudad de Malaga con su antigua dignidad Episcopal, gozando de un excelentissimo Prelado, cuyo nombre era *Julian*, y cuyas acciones correspondian al cargo de Padre y de Pastor, pues todas se ordena-

ron

(1) Pag. 377. (2) En la Alacena de la letra X. Cajon 7. Legajo 3. num. 4.

ron al bien de sus ovejas. Crecieron por su industria los bienes de la Iglesia : resarcíó lo deteriorado : enderezó lo torcido : arrancó lo malo : plantó lo bueno : y en fin hizo mil beneficios à la Iglesia. Esto que debia conciliar la gratitud de todos , excitó el animo de algunos enemigos de lo bueno , para acusarle ante el Rey de los Saracenos, cuyo nombre no se expresa, pero segun el contexto vemos que no residia en Malaga , porque el Obispo fue sacado de la Ciudad , y esto sería para comparecer en la Corte , ò bien de Granada (à cuyos Reyes estuvo en lo comun sugeta Malaga) ò acaso al de Sevilla , que acerca del fin del Siglo undecimo era el mas sobresaliente entre los Moros , con dominio en diversas Ciudades , como escribe el Arzobispo D. Rodrigo. (1)

102 El hecho fue , que el buen Obispo , cuyos meritos quiso Dios acrisolar , para mayor corona , recibió mal por bien , acusandole unos malvados ante el Rey enemigo de la Iglesia ; de lo que resultó , que éste le excluyese

Tom. XII.

(1) En la Historia de los Arabes cap. 48.

de la Sede , añadiendo el encarcelarle , con tan duro rigor , que le mantuvo en la prision siete años , padeciendo en ella sobre las comunes incommodidades , otras muchas particulares injurias : y como si un tan prolongado martirio no fuera tormento suficiente , viendo los enemigos de la Iglesia la constancia y animo robusto del Prelado , superior à todas aquellas penalidades , descargaron golpes y azotes sobre su venerable cuerpo , dejandole tan llagado , que corrió voz de haver muerto de las heridas en la carcel.

103 En todos estos siete años perseveró la Iglesia y Ciudad de Malaga privada de la presencia de su amable Pastor : pero luego que se dijo haver muerto , pasaron à elegir sucesor , nombrando para el cargo al Arcediano de la misma Cathedral , que en efecto fue consagrado Obispo de Malaga por otros Prelados de la Provincia : y entró en pacifica posesion de la Iglesia , por la buena fé en que vivian de haver muerto el legitimo Prelado.

104 Esto en realidad no
Y 3. era

era así: porque Julian no solo no murió en la prision, sino que logró libertad, (acaso por la muerte del Rey) y se volvió à su Iglesia de Malaga, donde halló la novedad del nuevo Obispo consagrado Prelado de su Sede, y otra mayor de que no quiso cederle el honor, siendo indubitable, que Julian era el legitimo Pastor mientras viviese con voluntad de mantenerse en el empleo. El Arcediano que estaba bien hallado en el honor, atendia à la realidad de la eleccion y consagracion por Obispos legitimos sin fraude y con buena fé, pretendiendo mantenerse en la dignidad en que le havian puesto: de modo que no se descubria medio para la reduccion.

105 Viendo Julian el tesón de su competidor, resolvió pasar à Roma, à informar al Pontifice del suceso, à cuyo fin llevó Carta del Estado Ecclesiastico y Civil, en que daban cuenta à su Santidad de la verdad del hecho, y de los bienes que havia recibido aquella Iglesia por la solitud de Julian. El Papa instruido con aquel informe, y por boca del mismo Obispo, le despachó, es-

cribiendo al Clero y Ciudad, que siendo verdad lo que le havian informado, restituía à Julian à la posesion de su Sede en virtud de la autoridad de la Sede Apostolica, mandando à todos los Fieles de la expresada Iglesia, que le obedezcan como à su unico y legitimo Obispo.

106 Acerca de la persona del Arcediano, consagrado en lugar de Julian, mandó que se apartase de la Cathedra Episcopal, en virtud de ser contra los Canones consagrar sucesor viviendo el legitimo Prelado: pero que fuese atendido en mantenerle à expensas de la Iglesia: y que si humildemente obedeciese al mandato del Papa en ceder la posesion à Julian, fuese tambien atendido en que si vacando alguna Iglesia, le eligiesen Obispo, pudiese gozar y egercer el cargo Episcopal. Pero que si pertinazmente resistiese el mandato, y no cediese luego el lugar, le removia totalmente del Oficio de Obispo: y à vosotros (dice) » os amonestamos » como à hijos de la Iglesia, » que quanto vivís entre lo » mas interior de los Saracenos, » nos, cercados de Lobos y » Leones; tanto mas procuréis » ser

„isér fieles para con Dios, è
 „irreprehensibles delante de
 „los hombres, à fin que se-
 „gun la sentencia del Apos-
 „tol S. Pedro, en aquello en
 „que os motejan como mal-
 „echores, se vean precisa-
 „dos por las buenas obras à
 „glorificar à Dios en el dia
 „de su visitacion. Este Dios
 „Onnipotente os proteja
 „siempre con su diestra. Da-
 „da en Anagnia à primero de
 Octubre. (1)

107 Así acaban las letras

del Pontifice Pascual Segun-
 do: acabandose tambien con
 ellas la memoria del venera-
 ble Obispo Julian: aunque es
 muy creíble, que prosiguiese
 en el gobierno de su Sede, ce-
 diendo el nuevo electo, co-
 mo buen hijo de la Iglesia, al
 mandato del Supremo Pastor,
 que por lo mismo sería luego
 colocado en alguna Iglesia va-
 cante, segun la indulgencia
 del Pontifice.

108 El tiempo que Julian
 gobernó la Iglesia de Malaga
 Y 4 fue

(1) *Paschalis Secundus Malachitanæ Civitatis fidelibus, tam Clericis, quam laicis. Sicut ex vestris litteris agnovimus frater iste noster litterarum præsentium bajulus Julianus, vestræ Civitatis Episcopus, multa per industriam suam Ecclesiæ vestræ bona exhibuit: pro quibus Ecclesiæ beneficiis à quibusdam Diabolicis viris apud Regem Saracenorum accusatus, non solum ab Episcopatu expulsus est, sed, sicut ex ejus relatione comperimus, carcerali custodia mancipatus, & in ea per septennium pluribus injuriis maceratus. Novissime etiam vulnera corpori ejus inflicta sunt, pro quibus eum defunctum fuisse, apud vos fama fuit. Inter hæc à quibusdam Provinciæ vestræ Episcopis Ecclesiæ vestræ Archidiaconus apud vos Episcopus dicitur ordinatus. Qui Episcopo tantem dimisso, & ad suam Malachitanam Ecclesiam revertenti, cadere noluit, sed adhuc in eadem Sede persistit. Si hæc ita in veritate se habent, Nos præsentem fratrem & Coepiscopum Julianum Sedi suæ per Apostolicæ Sedis auctoritatem restituimus, & vos universos ei tamquam Episcopo vestro obedire præcipimus. Illum autem qui non canonicè in ejus loco positus est, Cathedra quidem ipsa vacare præcipimus, sed Ecclesiæ stipendiis sustentari. Cui, si deliberationi nostræ humiliter obederit, hanc indulgentiam prorogamus, ut si forte à vacante qualibet fuerit Ecclesia evocatus, liceat ei Episcopali Officio fungi. Si verò pertinaciter resistere, & non obedire persistierit, eum ab Episcopali prorsus Officio removemus. Vos itaque universos tamquam filios Ecclesiæ admonemus, ut quanto interior inter Saracenos, tamquam inter Lupos & Leones vivitis, tanto studiosius Deo placere, & hominibus irreprehensibiles esse curetis, & secundum Apostoli Petri dictum, in eo quod detrahant de vobis tamquam de malefactoribus, ex bonis operibus vos considerantes, glorificent Deum in die visitationis. Omnipotens Dominus sua vos in omnibus dextera protegat. Dat. Anagninæ Kal. Octobris.*

fue algo notable , pues antes de la prision es preciso reconocer espacio en que su zelo y solicitud pudiese conseguir aquellos muchos bienes con que ilustró la Iglesia. Los siete años de la prision tocan tambien à su Pontificado: pues solos pasados aquellos años nombraron sucesor. Despues fue restituido por el Papa à su Sede , haviendo pasado personalmente à Roma : lo que le supone con fuerzas para poder continuar en su gobierno; y como el Papa que dió aquella sentencia , vivia al fin del Siglo XI. y principio del siguiente , debemos reconocer à Julian por Obispo de Malaga en el fin del Siglo undecimo , y entrada del año 1101. siendo muy digno de que le añada su Iglesia al Catalogo de los Prelados antiguos (entre quienes faltaba) por los muchos bienes que recibió de su zelo , en tiempo que

tanto se necesitaba un fiel Ministro , y no menos por los trabajos que padeció en defensa de su cargo Pastoral, con tan notable constancia, como prueba el sufrimiento de siete años de prision , y los golpes que descargó sobre él la crueldad de los enemigos de la Fé.

109 Es muy creíble que la Iglesia de Malaga prosiguiese (como otras de la Bética) con Obispos , à lo menos hasta la entrada de los Almohades , que fue al medio de aquel Siglo , como se dijo en el Tomo nono : pero ignoramos sus nombres por falta de documentos : así como no se tenia noticia de Julian, hasta el descubrimiento del testimonio referido. Dios quiera que à este modo se vayan manifestando otros , para que logremos série entera de Prelados.

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS RETES MOROS de Malaga.

110 **D**espues que se acabó en *Isem* la Monarquia de los Moros en

Cordoba , se empezaron à levantar Reyes en las Provincias, y Ciudades Capitales , y en-

entre ellas hubo tambien Reyes en Malaga , que no se hallan introducidos en su historia

III El primero se llamó *Haly* Abenhamith , à quien Isem havia puesto Gobernador de Ceuta : y despues que *Zuleman* se hizo Rey de Cordoba , saliendo de alli Isem para Africa ; quedaron los apasionados de Isem maquinando quanto pudieron contra Zuleman. Entre estos inclinados à Isem , sobresalia uno llamado Hayram , y éste escribió à Haly , que desde Ceuta se pasase à Malaga , y procurase ser aclamado allí Rey , como lo consiguió , agregandole luego Hayram las Ciudades de Granada , y de Murcia , con otras que viendo le Rey de Malaga , siguieron su partido : y pasando contra Cordoba , vencieron à Zuleman , à quien el Rey Haly mató por su mano , quedandose dueño de todo el Reyno. Pero como poco despues no guardase lo pactado , se apartó Hayram de su obediencia , y procuró hacer Rey à uno del linage de los Abenhume-yas , que vivia en Jaen , llamado Abderramen Almortada. Prosiguió la disension , hasta que los mismos criados

de Haly le quitaron la vida en el baño , corriendo el año de los Arabes 408. que empezó en 29. de Mayo de nuestro año *mil y diez y siete*.

III2 A los quatro años despues eligieron los Cordobeses por su Rey à *Hyahya* , que era Señor de Malaga : y como con el cariño que tenia à la Ciudad de su habitacion y dominio , pasase desde Cordoba à Malaga , vino desde Sevilla à Cordoba el Rey Alcazim , y fue proclamado Rey de Cordoba , segunda vez : pues la primera fue por muerte del mencionado Haly : y como desde Cordoba pasase (en aquella primera proclamacion) à Sevilla , donde le reconocieron por su Rey ; eligieron los Cordobeses en aquella ausencia por su Rey al expresado Hyahya (que era sobrino de Alcazim) Ausentandose pues Hyahya de Cordoba para Malaga ; le pagó Alcazim en la misma moneda , valiendose de su ausencia , para volver à ser reconocido Rey de Cordoba , como lo fue por siete meses y tres dias , en la Hegira 414. (que empezó en 25. de Marzo del 1023.) como refiere el Arzobispo D. Rodrigo. (1)

Se-

(1) En la Historia de los Arabes cap. 45.

Segun esto fue Hyahya Señor de Malaga antes de la Hegira 412. en que los Cordobeses le proclamaron su Rey : y despues que por su ausencia de Cordoba entró à reynar alli su tio Alcazim , perseveró en Malaga Hyahya como Rey. Duróle muy poco la prosperidad à Alcazim , pues à los siete meses y tres dias dió en manos de su sobrino Hyahya, que le prendió en el Castillo de Hanax. Por su falta nombraron los Cordebeses à Abderramen , matandole al mes y medio : y aclamaron à Mahomad , quitandole la vida à los 17. meses. Entonces volvieron à elegir à Hyahya , hijo de Haly , que reynó tres meses y dos dias , al cabo de los quales se fue à Malaga, lugar de su antiguo Señorío, donde le reconocieron por Rey los Malagueses : en cuya ausencia Abuz, Señor de Granada , envió contra Cordoba à sus Caudillos , que entraron , haciendo daño , y huyó la familia de Hyahya à Malaga, acabandose la tragedia con la muerte violenta de Hyahya.

113 El tercer Rey de Malaga fue *Ydriz* , hermano de Haly. Este oyendo lo que pasaba , y deseando ser Rey,

vinó desde Africa à Malaga, donde tomó la fortaleza , y fue proclamado Rey , reconociendole por tal el Señor de Granada Abuz , que redujo al dominio de Ydriz à Carmona , Sevilla , y Almeria , cerca de la Hegira 415. esto es , del año 1024.

114 Despues de este cesa en el Arzobispo D. Rodrigo la mencion de Malaga , que como otras iria prosiguiendo con Señor particular , hasta que en la Hegira 461. (año de 1069.) *Abenhabeth* Rey de Sevilla , se hizo Señor de Cordoba , y de otras muchas Ciudades , entre las quales entraba Malaga , pues el Chronicon de Cardena le llama *Rey de toda la Andalucia* (sobre la Era 1225.) En tiempo de éste vinieron à España los Almoravides , y se apoderaron de las tierras de los Moros en el año 1091. quedando los Moros cismarinos y ultramarinos debajo de un Soberano en tiempo de Yuceph Abentessefin , Rey de Marruecos, que vino contra Abenhabeth; pero sin dejar el titulo de Reyes los Gobernadores de las Provincias , como leemos en las Chronicas latinas del Emperador D. Alfonso , y en los Anales Primeros Toledanos.

En

115 En estos Anales Tolledanos leemos una rara noticia sobre la Era 1144. (Año de 1106.) *Fue (dice) la hueste de Malaga, quando exieron los Mozarabes de Malaga, Era MCXLIV.* Esta *hueste* es difícil de explicar, por no estar mencionada la especie en los demás Chronicones de aquel tiempo, y por la desgracia de no estar publicada la Historia, que del Rey D. Alfonso VI. escribió su Coronista el Obispo de Leon D. Pedro. Tuvo esta Historia Sandoval; pero solo nos propone en la Vida de aquel Rey (1) lo siguiente: » Diré en este año » (1106) lo que hizo el Rey » D. Alfonso, como lo escribió el Obispo de Leon Don » Pedro, su Coronista, que » se halló à su lado en la » jornada que hizo contra los » Moros. Havia muchos Mozarabes malos Christianos, » tan estragados y peores que » los Moros, en los lugares » fronteros, donde mas convenia haver Christianos Fieles, seguros à Dios y à su » Rey. Teniendo pues el Rey » aviso de lo poco que en los » tales hay que fiar, los echó » de Malaga, y de las demás

» fronteras donde estaban, y » los hizo pasar en Africa.

116 Esto, y no mas, escribe allí Sandoval: pudiéndose dudar, si la maldad atribuida à los Mozarabes es glosa suya, ò si fue cosa escrita por el coetaneo D. Pedro. Lo cierto es, que muy cerca de aquel año 1106. escribió el Papa Pascual Segundo la Carta ya propuesta, al Clero y Ciudad de Malaga, donde era Obispo por entonces el insigne Julian: y por ella sabemos que los Christianos de Malaga escribieron al Papa, informandole de los bienes que havian recibido del mencionado Obispo, correspondiendo el Pontífice en exhortarles al buen exemplo de los Infieles: nada de lo qual es prueba de que los Christianos de Malaga, y otras Ciudades, fuesen peores que los Moros: antes bien sabemos que despues de aquel tiempo perseveraban en Cordoba, y en otras Ciudades de la Andalucia, muchos buenos y fieles Christianos, que en numero de casi diez mil se ofrecieron al Rey D. Alfonso de Aragon, quando entró en tierra de Cordoba, y por amor de

de la Fé dejaron sus Patrias, y le siguieron, como referimos en el Tomo X. (1) Fue esto cerca del año 1123. pues cómo es creíble, que los Muzarabes fuesen peores que los Moros? Ni cómo el Rey penetra hasta la Costa, dejando tantos millares de Muzarabes en Ciudades mas cercanas à sus Estados?

117 Yo me inclino à que la salida de los Muzarabes de Malaga referida en los Anales Toledanos, no fue por expulsion de parte del Rey D. Alfonso, sino por parte de Yuceph Rey de Marruecos: porque en aquel año 1106. no reynabaya Abenhabeth, Rey de Sevilla, cuya amistad con D. Alfonso facilitase que el Rey obrase en Malaga. Estaba la Betica en poder de los Almoravides, los quales mantenian à los Muzarabes: y del Rey *Haly*, hijo de Yuceph, sabemos por la Chronica latina del Emperador D. Alfonso VII. lib. 2. que llevó consigo à Marruecos infinidad de Christianos cautivos, amandolos en tanto grado, que los anteponia à todos, dandoles los primeros cargos, y lugares donde habitasen, à fin de

reclutar gente fiel contra sus enemigos Orientales: de suerte que puso por Capitan General à un Cautivo Christiano, natural de Barcelona, llamado *Reverter*: y despues de muerto *Haly*, prosiguió su hijo *Texufin* haciendo bien à los Christianos, como lo havia practicado su Padre. Llevó tambien à Africa muchos Christianos Muzarabes, y Cautivos, como refiere la Chronica latina de D. Alfonso VII. sobre la Era 1176. (año de 1138.) los quales servian à los Almoravides en las guerras contra sus enemigos: pero muerto *Reverter*, prevalecieron los Almohadés, ò Muzmotos, comandados de *Abdelmon*, y como no permitian à Christianos, ni à Judios, tuvieron que retirarse los Muzarabes de la Andalucia tierra adentro, y aun los muchos que havian pasado à Africa, llevados por los Almoravides, se vinieron à Toledo. Estos eran muchos millares, asi en la tropa de infanteria, como en la de à caballo, los quales conservaban Clerigos y Obispo, y todos se pasaron à España, (cerca del 1150.) como expresa la citada Chronica en

el

el fin. (1)

118 Fuera de los Muza-
rabes que según la Chronica
mencionada trasladaron los
Almoravides à Africa, leemos
en los Anales primeros Tole-
danos otro destierro que en
el año 1124. se hizo de ellos,
con motivo de las familias
que se fueron à Aragon con el
Rey D. Alfonso, segun digi-
mos en el Tomo X. A este mo-
do parece muy creíble enten-
der à los mismos Anales, quan-
do sobre el año 1106. dicen,
que salieron los Muzarabes
de Malaga. Desde entonces
se fue extinguendo la Chris-
tiantad : y los pocos que per-
severasen , acabarían al me-
dio del Siglo XII. con la ir-
rupcion de los Almohades,
que introdugeron nuevo Rey-
no : y con tanta turbacion se
acaban las memorias de la Ciu-
dad , que en lo restante des-

pues de haver Reyes firmes
en Granada , tocaba à su go-
bierno : por lo que no pudo
reintegrarse allí la Fé , y con-
siguientemente al tiempo de
la Conquista no se hallaron en
Malaga Christianos , vecinos
de la Ciudad , sino cautivos,
ò Esclavos , que llegaban à
cerca de quinientos , como
escribe en su Historia el Pe-
roa , (2) donde añade dos
Obispos Titulares de Mala-
ga , uno en el año de 1420.
llamado D. Fernando de Vez-
guera : que tenia adjudica-
dos los Diezmos de Anteque-
ra. Otro , D. Rodrigo de So-
ria , que era Obispo Titular
de Malaga por los años 1464.
y dice vivió hasta cerca del
1485. Dos años despues fue
la conquista de la Ciudad por
los Reyes Catholicos , desde
donde tendrá principio el Es-
tado moderno.

(1) *Quo tempore (esto es cerca del 1150.) multa millia militum & pedi-
tum Christianorum cum suo Episcopo , & cum magna parte Clericorum , qui fue-
rant de domo Regis Haly , & filii ejus Texusini , transierunt mare , & venerunt
Toletum.* (2) Cap. 15.

CAPITULO ULTIMO.

LOS SANTOS MARTIRES

Cyriaco y Paula.

119 **C**onquistada por los Reyes Catholicos la Ciudad de Malaga en el año de 1487. dieron cuenta al Sumo Pontifice de la propagacion de la Fé, y el Papa congratulandose del deseado triumpho, excitó la memoria de los Martyres San Cyriaco y Paula, que por la misma Fé dieron en lo antiguo sus vidas en aquella Ciudad, siendo muertos à pedradas como en Jerusalén el Martyr S. Esteban.

120 A esto se viene à reducir la noticia que tenemos del martyrio de los gloriosos Santos, por no estar descubiertas sus Aéas, que no dudo existirán entre los Mss. de alguna Iglesia, ò Monasterio. En el Siglo nono parece las vió Usuardo, pues epilogó en una clausula lo que supone muchas: *En España, dice, en la Ciudad de Malaga,*

murieron en este dia, 18. de Junio, los Santos Martyres *Siriaco, y Paula Virgen: los quales despues de haver padecido muchos tormentos, fueron apedreados, y dieron sus almas al Cielo entre las mismas piedras.* (1) Este es el documento mas extenso que tenemos entre los antiguos: y en vista de referir asertivamente, que padecieron muchos tormentos, debemos suponer, que Usuardo vió Aéas, donde se contenia individualmente la expresion de lo que los Gentiles hicieron padecer à nuestros Santos, antes de quitarles las vidas con las piedras.

121 Ya hemos dicho que Usuardo vino à Cordoba al medio del Siglo nono, por lo que introdujo en su Martyrologio memorias de los Santos de España, que no estaban en otros. De esta linea es

(1) *In Hispaniis Civitate Malaca, sanctorum martyrum Siriaci, & Paulæ Virginis, qui post multa tormenta sibi illata, lapidibus obruti inter saxa animas Cælo reddiderunt.* Usuardus XIV. Kal. Jul.

es la individualidad con que refiere la muerte de estos Martyres: pues aunque en algunos Codices de Adon se halla la misma clausula, segun la edicion novisima de Georgi; tengo por cierto, que no es genuina de Adon, sino aumentada por algun Copiante, que *ut jacet* la tomó de Usuardo: pues en este es donde existe firmemente, y falta en los antiguos Codices y ediciones de Adon. Luego quando el Obispo Equilino refiere la clausula, aplicandola al Martyrologio de Adon, que dice tomado de S. Geronymo, (1) es prueba: que tuvo por delante algun Codice de Adon aumentado con la clausula de Usuardo: pues solo éste tuvo ocasion de informarse individualmente del martyrio, y no Adon, quien por solos los Martyrologios Geronymianos no podia expresar, haver muerto apedreados nuestros Santos, pues en aquellos documentos no hay tal circunstancia.

122 Lo mas es, que no se

incluyen con expresion constante en los Martyrologios Geronymianos los nombres de estos Martyres, y menos la Ciudad, pues ninguno de ellos expresa à Malaga, à España, ni à Paula: siendo lo comun nombrarse *Paulo*, y *Cyriaco*, atribuyendolos à la Ciudad de Thomi, ò Tomis, que es del Ponto: pues el Lucense, y el Antuerpiense ponen sobre el dia *XIV. Kal. Jul.* (esto es, 18. de Junio) *Thomi. Pauli. Cyriaci.*) El Corbeyense en el mismo dia, *Pauli, Cyriaci*, con el vacío que equivale al *Thomi*. Otros omitiendo aquella voz, juntan à estos Santos, con otros, que en la clausula antecedente se atribuyen à Roma.

123 Creíble es, que allí estén incluidos nuestros Martyres: pues tenemos egemplares del desorden contraído por los Copiantes de aquellos antiguos documentos, especialmente quando los nombres de los Santos caen en dias cercanos, como sucede aqui,

(1) *Cyriacus & Paula virgo apud Hispanias in Civitate Malaca martyrium passi sunt. Qui à paganis pro Christi nominis confessiône vincti, post multa eis illata tormenta, lapidibus obruti inter saxa Caelo animas reddiderunt XIII. Kal. Julii, ut habetur in Martyrologio Adonis. ex datario Hieronymi sumpto. Petrus de Natalibus, Episcopus Equilinus, lib. 5. c. 125.*

aquí, donde, con solo un día en medio vemos en *Thomis* à Paulo y à Cyriaco, con Felix, Thomás, y Emilio, como escribe el Richenoviense à los dos días despues, *XII. Kal. Jul.* esto es, sobre el 20. de Junio. Viendo pues repetidos à Paulo y à Cyriaco en el día 18. y en el 20. aplicandolos algunos à un mismo lugar; es creíble que confundieron à Cyriaco y Paula del día 18. con Paulo y Cyriaco del 20. Los fundamentos son, que Usuardo en el día 18. no puso mas que à los Malacitanos: y sobre el día 20. à los de *Tomis*, nombrando à estos Paulo y Cyriaco, y à los primeros Syriaco y Paula: con que es señal, que en el 18. no halló à los de *Tomis*, sino à los Españoles. A lo mismo alude la cita que del Martyrologio Geronymiano hace el Equilino para nuestros Santos sobre el día 18. Y juntamente, que à la Ciudad de *Thomis* la dá los del día 20. nombrandolos *Paulino* y *Cypriano*, como expresa en el libro 11. num. 176. Añado, que sobre el día 20. ponen los Geronymianos Lucense, Antuerpiense, y Corbeyense, despues de Cyriaco à *Paula*. Es pues muy creíble, que aquí hubo con-

fusion de nombres, por la semejanza entre Cyriaco y Paula de Malaga, con Paulo y Cyriaco de *Thomis*: y en tal suposicion consta la fama y antigüedad del martyrio de nuestro Santos, quando se incluyen en unos Martyrologios tan antiguos: y acaso la circunstancia de haver sido apedreados denota un tiempo muy remoto, pues no se acostumbraba aquella muerte en las ultimas persecuciones de la Iglesia: pero lo mas seguro es contenernos mientras no se descubran las Actas: afirmando lo que viene autorizado por la antigüedad, esto es, que conocida la Fé Catholica de los Santos por los enemigos de la Iglesia, y pretendiendo disuadirlos, los hallaron tan firmes, que ni las prisiones, ni diversos tormentos con que procuraron contrastar su constancia, bastaron para blandear sus animos: y así perseverando firmisimos en la confesion de la Fé, y descargando los enemigos piedras sobre los Santos, dieron al Cielo sus purisimas almas en el día 18. de Junio, en que pone su memoria Usuardo, y los demás Martyrologios posteriores hasta el actual Romano.

124 Usuardo expresa en Santa *Paula* dos Coronas: una, llamandola Virgen: y otra la del Martirio. El Papa Inocencio Octavo usó muy oportunamente para S. Cyriaco, y para la Santa, del egemplar de San Esteban Protomartyr manifestando que como éste ilustró à Jerusalén, asi tambien S. Cyriaco y Paula ennoblecieron à Malaga con un igual genero de martirio. El P. Roa dice fueron apedreados junto al rio, donde estaban mas à mano las piedras: y que aunque no se sabe de cierto el lugar de su sepulcro, se presume haver sido en el mismo sitio del martirio, ò cerca de él, por una tradicion que dice hay en aquella Ciudad, de haverse visto en diversos tiempos, y por diversas personas, milagrosas luces en este rio. Lo cierto es, que no se sabe dónde existen las Reliquias, como sucede en otros Santos: y en estos hay menos que estrañar por no existir las Actas. Pero testifica el Breviario antiguo de Granada, impreso allí en el 1544. que tenian los Santos mucha veneracion entre los Españoles, y que por sus meritos obraba Dios muchos milagros, segun expresa en

Tom. XII.

la Leccion de su dia 18. de Junio, donde puestas à la letra las palabras del Equilino, prosigue: *Qui per multorum varietatem, & ob sui martyrii reverentiam in magna veneratione apud Hispanos habentur, & per illorum merita multæ virtutes operantur donante Domino nostro Jesu Christo, qui est benedictus in sæcula sæculorum. Amen.*

La Ciudad de Malaga recibió despues de su conquista por Patronos à estos gloriosos Martyres, edificandoles Templo, y labrando sus Imagenes de plata, que sirven para las Procesiones y fiestas de su culto.

125 Finalmente añadimos por corona un suceso notable, perpetuado en la Chronica del Orden de los Padres Geronymianos, escrita por Fr. Pedro de la Vega en latin y en castellano, estampada en el año de 1539. en cuyo libro 3. cap. 23. pone la Vida del Santo Varon Fr. Juan de Carmona, Monge en el de Valparaíso de Cordoba, y refiere, que quando los Reyes Catholicos andaban en la guerra de Granada, estando una vez en Cordoba, se fue el referido Padre à vér con otro Religioso de la misma

Z

Ca-

Casa , què trataba con los Reyes , y le amonestó que digese à la Reyna Doña Isábel, que prometiese hacer una Iglesia à los Martyres de Malaga , San Cyriaco y Paula, y no tuviese duda de ganar la Ciudad. El Religioso dió luego cuenta à la Reyna , informandola de la santidad del sugeto que lo decia : y aunque por entonces no pensaban en la conquista de Malaga; fue cosa maravillosa, que moviendose por las palabras de

aquel Santo Varon , enviaron allí el Egercito , y hecho el voto à los Santos Martyres susodichos , se les rindió la Ciudad , y luego se hallaron Dueños del Reyno de Granada. Segun lo qual no solo debemos à la devocion y patrocinio de estos gloriosos Martyres la conquista de Malaga, sino tambien el triumpho de Granada. Sea pues Dios glorificado en sus Santos.



TRATADO XL.

DE LA IGLESIA TUCCITANA.

(hoy Martos.)

CAPITULO I.

NOMBRE, Y SITIO DE LA CIUDAD, *con algunas de sus memorias antiguas.*

Legamos ya al ultimo Obispado de la Betica, llamado *Tucci*. Este nombre fue comun à algunos pueblos de la misma Provincia, segun vemos en la mencion de diversos Geografos: pues el Itinerario de Antonino pone uno de aquel nombre entre Sevilla y Niebla, como digimos en la Iglesia de Elepla. Ptolomeo nombra ácia aquella parte otro pueblo, que alli se escribe *Ptucci*: pero en vista de que no expresa sobre éste el de Antonino, y que ambos caen entre los Rios Betis y Guadiana; es creíble que sean uno mismo. Plinio en algunas ediciones menciona dos Tuccis: uno entre las Co-

lonias del Convento Astigitano: otro en el Convento de Cordoba, llamado *Tucci vetus*: pero, segun notó el P. Harduino en el num. IX. de las Emendaciones, los manuscritos y ediciones anteriores à Frobenio, nombran alli à *Tuati vetus*. Asi la edicion Parmense que yo tengo del 1480. y la de Erasmo por Frobenio en Basilea año de 1525. donde se lee *Tuati vetus*. Pero puede recelarse, si hay yerro: porque no leyendose en Plinio otro *Tuati*, de quien éste debiera distinguirse por el dictado de *vetus*; y habiendo otro Tucci sin tal adito; es creible que para distincion se intitulase el uno *vetus*: al modo que por haver dos Astigis, el uno tenia el

sobrenombre de *vetus*, como consta por el mismo Plinio. Añádese la confirmacion de las ediciones de Gelenio y Dalecampio, donde leemos *Tucci vetus*: y consiguientemente se hace mas autorizable el pensamiento. Estrabon nombra tambien à *Tuccis*, (1) y por colocarle entre los pueblos de la comarcà de Cordoba, parece ser el que otros escriben *Tucci*.

2 La Ciudad donde estuvo la Sede Episcopal, de que se vá à tratar, no es la mencionada por Antonino, ni la *Ptucci* de Ptolomeo (porque ésta caía al Occidente del Betis entre Italica y Niebla) sino la expresada por Plinio con titulo de Colonia entre las del Convento Astigitano, y con los dictados de Augusta Gemela. (2) Esta es la que el Ravennate llama *Semella* al fin del cap. 44. donde debe leerse *Gemella*, por ser esta comarcana à las que alli menciona de los confines de Cordoba. Esta es la que por lo mismo debemos entender bajo el *Tuccis* de Estrabon: y à esta puede aplicarse el *Tucci* de Ptolomeo: aunque la situacion alli señalada, se re-

tira mucho del verdadero sitio, poniendola en el grado 8. de longitud, y al 37. y 10. minutos de latitud (en que convienen los textos griegos y latinos) como se vé en las Tablas y Mapa del Tomo 9. lo que corresponde al Occidente de Malaga, y Norte de Suel (hoy Fuengirola) y se aparta de la situacion de *Tucci*: pero de esto hay mucho en aquellas Tablas, segun hemos mostrado en otras partes.

3 La verdadera situacion de *Tucci* es en el Reyno de Jaén, en el mismo sitio en que hoy la Villa de *Martos*, segun convencen los muchos monumentos que han quedado en sus ruinas, entre cuyas Inscricpiones vemos publicado repetidamente el nombre de la Ciudad, no solo bajo la voz de *Tucci*, sino como la nombraron los Romanos, llamandola Colonia Augusta Gemela. De ambos nombres hay alli testimonios: y consiguientemente no se puede dudar haver sido aquel el sitio de la Ciudad antigua de que hablamos. Ya Muratori publicó en el Tesoro de Inscriciones (3) dos que el P. Cata-

(1) En la pag. 141. (2) *Tucci, quæ cognominatur Augusta Gemella*, l. 1. c. 1. (3) Pag. CCXLVII, y sig.

neo copió en Martos , donde se lee la expresion de *Resp. Tuccitanorum* , y una es de Marco Aurelio Caracalla, otra de Julia Domna , muger de Severo. Yo puedo añadir otras mas singulares , que no se han publicado , y sirven en prueba de los nombres diferentes de la Ciudad ; las quales recogió *Rus Puerta* en la segunda parte de su Historia de Jaén, de que tengo copia , sacada del MS. existente en la Real Bibliotheca de Madrid : y otra

de las Inscripciones , que en la historia de Martos puso *Diego de Villalta* , ò Villarta , dedicada à Phelipe II. y se guarda Ms. en el Escorial. De aqui pues deduciremos las pruebas , dando al mismo tiempo à los Antiquarios Monumentos que antes no tenían conocidos.

4 En la plaza de la Carcel , à la puerta de una casa, hay una gran basa de marmol blanco , donde se lee lo siguiente:

IMP. CAES.

M. A V R E L I O

CLAUDIO PIO FEL

INVICT. AVG. P. M.

TRIB. P O T E S T .

III. C O S .

RESPV. TVCCIT.

D. D.

Otras Inscripciones hay , en que se repite la expresion de la Republica Tuccitana en dedicaciones hechas à Caracalla , y à Geta , teniendo la de éste las circunstancias de nombrarse hermano de M. Aurelio Antonino , hijo de L. Septimio Severo ; y la de haverse borrado de proposito (segun dice Rus Puerta) el primer renglon y medio, en esta forma:

..... L. SEPTIMI.
SEVERI. PII PERTINACIS
AVG. ARABICI. ADIABE
NICI PARTHICI MAXI
MI PACATORIS ORBIS FI
LIO ET M. AVRELI ANTO
NIN. IMP FRATRI RES
PVBLICA TVCCITANORVM

D. D.

Con la misma expresion de *Republica Tuccitanorum* acababan otras Inscripciones de Caracalla , y de Julia Augusta , intitulada alli *Matri Castorum*. Viendo pues tanta constancia en el nombre antiguo de la Ciudad ; no debemos dudar , haver esta-

do alli la antigua Tucci.

5 Pero todavia hay mayor confirmacion , en virtud de que no solo encontramos grabado en aquellos marmoles la voz Tucci , sino el nombre que los Romanos dieron à la Ciudad , haciendola Colonia , y nombrandola *Augusta Gemela* , como se vé en una coluna de jaspe cárdeno que hay en la pared de la Carcel , y dice asi:

ANICIAE. SEX. F.

POSTVMAE

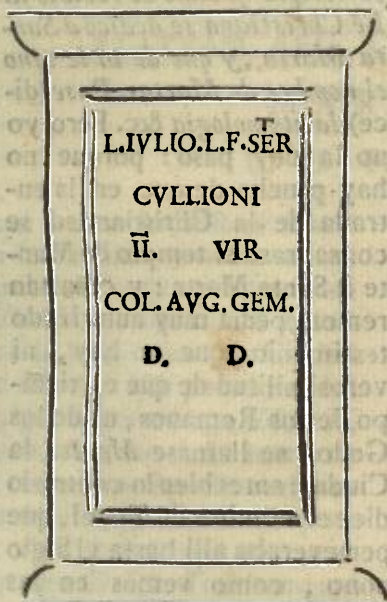
ETRIL. AFRI.

COL. AVG. GEM.

D. D.

Aqui se vé que el pueblo nombrado en las precedentes piedras Tucci , se intitula *Augusta Gemela* ; confirmando esta expresion , que el Tucci de que hablan las primeras , no es otro que la Colonia de aquel nombre , llamada Augusta Gemela por los Romanos.

nos: lo que se apoya por otro Marmol cádeno en el Cementerio de la Iglesia de Santa Marta (mal estampada en Grutero) (1) la qual dice asi:



6 Entre las Inscripciones sepulcrales hay en la pared de la carcel un marmol blanco, que sirvió para el sepulcro de un Edil Duumviro de esta Ciudad, llamado Publio Cornelio Firmo, que murió de cinquenta años, y tiene por todas letras el titulo de Colonia, usando de solas las iniciales para *Augusta Ge-*

mela, con la especialidad de añadir la particula *In*, en esta forma:

D. M. S.

P. CORNELIVS

FIRMVS. AN. L.

AEDILIS. DVVMVIR

IN COLONIA A. G.

H. S. E. S. T. T. L.

7 En fuerza de esto sabemos haver sido aquel el verdadero sitio de la Colonia Tuccitana, Augusta Gemela. Sabese tambien, que unas veces la nombraban por un nombre, y otras por otro. Tal vez se hallan los dos juntos, como se vió en la Inscripcion puesta en el Tomo 7. (2) que es de Valeria Cipatina, ilustre Sacerdotisa, natural de Tucci, donde se leen los dos nombres *Augusta Gemella Tuccitana*.

8 Acerca de la mutacion del nombre antiguo en el actual de *Martos*, recurren comunmente los Autores, à que éste se originó de haver sido la conquista de este pueblo en el dia dedicado à *Santa Mar-*

Z 4

ta,

(1) Pag. CCCCXXIV. 9. y pag. CCCCXXV. 4. (2) Pag. 138.

ta, por cuyo motivo dicen le intitularon *Martos*, erigiendo una Parroquia con titulo de la Santa, y haciendola Patrona de la Villa. Yo recelo, que en esto no miraron mas que à la alusion entre *Martos* y *Marta*: y dudo si es verdadero aquel origen: porque otros lugares, que recibieron nombre por la Santa, se llaman actualmente *Santa Marta*, al modo de otros que le tomaron de Santos, como *Santa Olalla*, *Santárén* (ò *Santa Irene*) *San Torcáz*, &c. que todos le recibieron, y mantienen como corresponde al nombre de los Santos: y por lo mismo si en memoria de la Santa del dia de la conquista hubieran querido intitular el pueblo; le hubieran dado el nombre de *Santa Marta*, y no el de *Martos*, que ni en genero, ni en terminacion corresponde à la memoria de la Santa. Por tanto me inclino à que se oculta alli otro diverso origen, cuya investigacion es muy difícil: mas por lo mismo pueden ser condonables los conatos sobre su descubrimiento, por sí dán alguna luz à los más sabios. *Rus Puerta* persiste en su segunda parte Ms. en que no se sabe cosa cierta:

pero que en un papel antiguo leyó, que *se originó de haver sido venerado en ella con particular culto, y como Patron, el Dios Marte, cuyo templo quando se recibió la Fé Christiana se dedicó à Santa Marta, y que de ai le vino el nombre de Martos.* Pase (dice) la *etymologia* &c. Pero yo no la doy paso: porque no hay prueba de que en la entrada de la Christiandad se consagrara el templo de *Marte* à *Santa Marta*: y cosa tan remota pedia muy autorizado testimonio, que no hay, ni verosimilitud de que en tiempo de los Romanos, ni de los Godos se llamase *Martos* la Ciudad: antes bien lo contrario dice el nombre de *Tucci*, que perseveraba alli hasta el Siglo nono, como vemos en las Obras de *San Eulogio*, y de *Samson*: y consiguientemente fuera mas verosimil el recurso al tiempo de la conquista, por la circunstancia del dia de *Santa Marta*.

9 Yo me inclino à que el nombre de *Martos* tuvo origen del de *Marte*, pero no por el motivo que menciona *Rus Puerta*, sino ocasionandose de una Incripcion conservada en aquella Ciudad, y copiada por *Villalta* en la His-

toria mencionada , en cuyo fol. 11. alega la siguiente , de haverse puesto alli una estatua de plata de peso de cien

libras por la Ciudad que nombra *Martis* , y à su costa con dinero del Público:

LIBYCO HERCVLI. DEO INVIC

STATVAM ARG. C. L. P. CIVITAS

M A R T I S

D. S. P. P. P.

Aqui vemos intitularse *Martis* la Ciudad : y acaso acostumbrada la gente à ver aquel dictado , empezaron à nombrarla vulgarmente la Ciudad de *Martis* , que por el uso del vulgo degeneró en *Martos* , encontrandolo asi antes de la conquista. Pero lo mas digno de observacion es , si puede descubrirse por este medio , que *Civitas Tuccitana* era entre los antiguos Españoles Turdetanos expresion equivalente à la de los Latinos *Civitas Martis* ; de suerte que en aquella lengua llamasen *Tuccis* , ò *Tucci* al Dios *Marte*. La razon es : porque como afirma Ciceron , (1) eran tantos los nombres de los Dioses , quantas las lenguas de

diversas Naciones : porque Tú (dice , hablando con Velleio) à qualquiera parte donde vayas , serás llamado Velleio : pero no sucederá eso con los Dioses : pues v. g. Vulcano , no se nombra de un mismo modo en Italia , en Africa , y en España. (2) Al modo pues que Vulcano tenia nombre diverso en España , Africa , Italia ; asi Marte tenia varios nombres : *Ares* entre los Griegos : *Marte* entre los Latinos : *Hesus* , ò *Heus* , entre los Galos : *Necyn* , ò *Ne-ton* en Acci. Es pues muy verosimil , que si cada lengua le nombraba à su modo ; los Turdetanos le llamasen *Tucci* : infiriendose ésto de que la Ciudad , que en lengua anti-
gua

(1) 1. de Nat. Deor. c. 30. (2) Quot hominum linguæ , tot nomina Deorum. Non enim , ut tu Vellejus , quocumque veneris , sic idem in Italia Vulcanus , idem in Africa , idem in Hispania.

gua se intitulaba Tucci, en la Inscriptcion latina se interpreta *Martis*: porque no aludiendo à esto; à qué fin havian de intitular *Civitas Martis*, à la que desde lo primitivo se llamaba Tucci? Sirva pues de conato el pensamiento: y digamos que parecemy creíble haver provenido el nombre actual de *Martos*, de la citada Inscriptcion en que leían intitularse *Martis*: y si se descubriere documento legitimo del tiempo de la conquista de esta Villa, en que conste haverla dado aquel nombre por el de Santa *Marta*, sea así en hora buena: y quede la especie referida por congetura de la remotísima antigüedad de la fundacion de la Ciudad Tuccitana, quando se ignora el origen de su nombre primitivo, y el que puede sospecharse en virtud

del cotejo de las Inscriptciones alegadas, la reduce al tiempo de los antiguos Españoles Turdetanos.

10 Otra clase de las memorias antiguas de esta Ciudad proviene por su material situacion, junto à una Peña muy alta, cuya cumbre se corona con un Castillo, que en tiempo de los Moros sirvió como de llave para entrar los Christianos à la conquista de la Andalucia, y hoy es Encomienda de Calatrava con titulo de *la Peña de Martos*, cabeza de partido, tres leguas de Jaen al Occidente. Esta Peña por su encumbrada punta parece se intituló en lo antiguo Coluna de Hercules: pues hay otra Inscriptcion, que estuvo al pie de la Peña, y hoy en la pared de la carcel, con el siguiente Epigrama:

HERCVLIS ANTIQVA CLA RISSIMA RVPE COLUMNA DICERIS A CLARO STEMMA TE NOMEN HABENS	
---	--

11 De Hercules sabemos por la memoria precedente, que tuvo alli especial culto en una estatua de plata: y segun otra piedra de alabastro, colocada hoy en la pared

de la carcel, consta haver alli alguna particular circunstancia para la memoria de aquel Heroe, pues el Emperador Tiberio le hizo una dedicacion, en esta forma:

HERCVLI INVICTO

TI. IVLIVS. AVGVS. TI. F. DIVI. NEPOS. CAESAR. AVG

IMP. PONTIFEX. MAXVMVS. DED.

La accion de haverse puesto alli esta dedicacion al invicto Hercules por parte y en nombre del Emperador Tiberio; supone sin duda, que en Tucci daban especial culto à su memoria: acaso por excitarla la circunstancia de la peña, que por su elevacion renovaba la de una de las Columnas de Hercules, segun parece dá à entender el Epigrama referido: *Herculis antiqua clarissima rupe columna diceris.*

12 A lo mismo puede de-

cirse que alude otra especialidad, que es la cosa mas notable de aquella Peña, conviene à saber, una Capilla, ò Templo pequeño, que hay labrado en el mismo peñasco con el trabajo casi Herculeo de haverle fabricado rompiendo la peña viva: y dentro de aquella concabidad hay un altar formado de dos gradas, elevado del piso tres varas, y sobre él cabadas en la misma Peña estas letras:

.Q. IVLIVS. Q. F. T. N. SERG. CELSVS.

.AED. II. VIR. BIS. DE. SVO. DEDIT.

Las quales nos aseguran que Quinto Julio Celso, hijo de Quinto, nieto de Tito, de la Tribu Sèrgia, Edil, dos veces Duumvir de aquella Ciudad, dió à su costa la dádiva, que sin duda sería la estatua del Idolo alli venerado, esto es, Hercules, como denotan las memorias precedentes, asi de intitularse su Coluna la peña, como la dedicacion puesta por Tiberio al mismo Hercules. Rus Puerta se inclina à que la capilla y estatua estaban dedicadas à Augusto, fundandose en otra piedra de la esquina de una Torre del muro, donde se lee el mismo *Quinto Julio Celso* poniendo una memoria à Augusto, en esta forma:

A V G V S T O

Q. IVLIVS. Q. F. SERG

CELSVS. AED. II. VIR

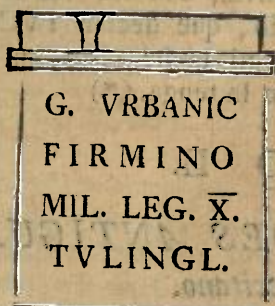
Pero sin duda es muy diversa dedicacion: pues ésta apela sobre la dedicacion ò Estatua, que aquí se dice hecha à Augusto: la otra, grabada en la

misma peña, asi como es diversa en el sitio y circunstancias, lo es tambien en la memoria, apelando sobre la Estatua que estaba en el altar, ò grada, la qual era diversa de la presente, como son diversas las circunstancias.

13 Acerca de las memorias antiguas historiales de Tucci la principal es la conservada en Apiano, (1) que hablando de la guerra de *Viriato*, dice tenia alli presidio este Capitan: y que el Romano *Serviliano* se apoderó de ésta y de otras Ciudades, que nombra *Escadia*, ò *Iscadia*, *Gemela*, y *Obolcola*. El nombre de *Gemela* es el de nuestra Ciudad: pero ya notó bien Celario (2) haverle usado Apiano por anticipacion: pues Tucci no se llamó *Gemela* hasta el tiempo de Augusto, segun prueba el primer dictado de *Augusta*: por el qual se infiere, que concludida la guerra Cantabrica, envió Augusto Soldados que se avecindasen en Tucci: recibiendo entonces el nombre de *Augusta Gemela*: el primero por el Emperador asi llamado: el segundo por la Legion de quien se toma-

(1) Pag. 293. (2) Num. 41.

maron los Soldados, que sería alguna de las intituladas *Gemelas*, como previno Harduino sobre Plinio, aunque sin declarar la Legion. Esta fue la *Decima*, que era una de las *Gemelas*: pues entre las Inscripciones de la Ciudad hay una basa de marmol blanco, que sirvió para dedicacion hecha à Gayo Urbanico Firmino, Soldado de la *Decima Legion*, la qual dice asi:



14 Al tiempo pues de poblar à Tucci los Soldados veteranos de la *Decima Legion*, que era *Gemela* (por lo expuesto en el Tomo 7.) (1) recibió con el titulo de *Augusta* el de *Gemela*: y acaso la razon de *Colonia* (si antes no lo era) pues aquella prerogativa consta no solo por las Inscripciones, sino por el tex-

to de Plinio, que la expresa como una de las nueve Colonias, que en su tiempo incluía la *Betica*. Y siempre que usaba aquella Ciudad del nombre impuesto por los Romanos, *Augusta Gemela*, precedia el honor de *Colonia*, como prueban las memorias alegadas: lo que no sucedia quando ponian el de Tucci; acaso por ser éste mas antiguo que el fuero de *Colonia*.

15 Las familias Romanas que se acercaron en esta *Colonia* eran, en la mayor parte, de la Tribu *Sergia*, segun atestiguan los Marmoles conservados, donde frecuentemente ocurre la expresion de aquella Tribu, que era la *XX*: entre las antiguas de Roma, como se vé en Panvino. (2)

16 El Convento juridico à que pertenecia, era el Astigitano, como atestigua Plinio, que la nombra en primer lugar entre las Colonias *Immunes* del Convento de Ecija. De estas, y de las demás de la *Betica*, fue Flamen *Lucio Lucrecio Fulviano*, cuya dedicacion à la *Piedad Augusta*, puesta en la Ciudad de Tucci, y existente en Martos,

(1) Pag. 12. (2) En la Obra *Civitas Rom.* pag. 510.

tos, se dio en el Tomo 9. (1) segun la copió Rus Puerta en la segunda parte de la Historia de Jaen: pero debo advertir, que en otros Manuscritos he visto el ultimo renglon con la palabra AMPLIVS en lugar de la que alli se puso ÆMILIVS. Mencionanse en aquella Memoria las fiestas públicas que se tuvieron en Tucci al tiempo de la Dedicacion, conviene à saber, Comedias, Juegos Circenses, y mesa franca. Tambien pertenece à Martos la ilustre Cipatina, que fue natural de Tucci, Flaminica de

su Patria, y tambien de Cordoba, y de Castulo, segun prueba la Inscriptcion puesta en el Tomo 7. (2)

17 Sobre si Tucci basó las Medallas, que la quiso aplicar el P. Harduino, vease el Tomo 7. (3) Molina en el lib. 1. de la Nobleza de Andalucia (4) dice, que tenia una Medalla antigua de metal con cabeza de escultura barbara por un lado, y por el otro una espiga y ramo de oliva, con las letras en medió, que decian TVCCI. Pero ni la he visto, ni sé quien la tenga. (*)

CAPITULO II.

DE ALGUNAS CIUDADES ANTIGUAS del Obispado Tuccitano.

18 **L**A Provincia à que perteneció esta Ciudad fue la Betica, en que la colocan Plinio y Ptolomeo. Este ultimo la reduce à la Region de los Turdulos: y segun las demarcaciones expresadas en los Tomos antecedentes confinaba con los Oretanos, y con los Bastita-

nos, por hallarse Tucci en el limite boreal de la Betica, confinante con los Obispados de Castulo, y de Mentesa, que pertenecian à la Tarraconense: y consiguientemente corria el limite de la España Citerior y de la Betica, entre aquellos dos Obispados, y el de Tucci: quedando dentro de

(1) Pag. 58. (2) Pag. 138. (3) Pag. 20. y sig. (4) Cap. 8. (*) Vease el Tom. III. de Medallas de España, pag. 123.

bes à la vanda meridional del Betis por el punto donde recibe al rio *Guadalbollon*, (que baja por la antigua Mentesa à oriente de Jaen) y deja al poniente à Mengibar, y al oriente à Maquiz. Yo me inclino al sentir de Gimena, y de Rus Puerta, que en la segunda parte, que tengo Ms. dice haver en Maquiz muchas y grandes ruinas de poblacion, y que de alli se llevaron à Mengibar dos Incripciones, donde uniformemente se lee asi:

S A C R V M

P O L L V C I

SEX. QVINTIVS
SEX. Q. SVCCES
SINI LIB. FORTV
NATVS OB HONO
REM VI VIR EX D
ORDINIS SOLVTA PE
CVNIA PETENTE PO
PVLO DONVM DE
SVA PECVNIA
DATO EPVLO CI
VIBVS ET INCOLIS. II.
CIRCĒSIBVS FACTIS

D. sup D.

Фце-

(1) Circa flumen ipsum, Ossigi. (2) Betice primum ab Ossigitania infusus.

Fueron de algun Templo consagrado à Polux, cuya devocion recibiria esta Ciudad de los Lacones, gentes griegas del Peloponeso, de quienes venia su origen, pues Plinio dice que Ossigi se denominaba *Laconico*, y Estrabon reconoce en España à los Laconicos. (1)

20 Conviene la noticia de este pueblo para el Concilio Eliberitano, donde concurrió un Presbytero, llamado Eumenciano: *Eumentianus ab Ossigi*, que fue con su Obispo Tuccitano. Bivar corrigió el nombre de Ossigi en Astigi, diciendo que ninguno conocia tal lugar de Ossigi: en lo que se deslizó; pues quantos lean à Plinio le hallarán expresado en primer lugar entre los pueblos de la orilla del Betis, al tratar de los que concurrían al Convento de Cordoba. Tiene pues importancia el examen de las Ciudades antiguas mencionadas por Plinio, ó por otros Geographos antiguos.

ILITURGI, ISTURGI, Ipasturgi.

21 Aunque esta Ciudad

distaba menos de Castulo, à quien digimos se pasó la Silla del Apostolico S. Eufrasio, con todo eso reservamos para este sitio sus memorias, y el motivo expuesto de que fue Pueblo de la Betica, y no de la Carthaginense.

22 El nombre se escribe en algunos Iliturgis: pero Plinio, y Livio omiten la *s.* escribiendo *Iliturgi*, como observó Prisciano, alegado por Zurita en el Itinerario, y por Sigonio. (2) Las palabras de Prisciano (3) son *Inveniuntur & barbara in i. Livius in 23. ab V. C. Iliturgi oppidum.* Algunos quieren que éste sea el lugar nombrado por Ptolomeo *Ilurgis* en los Turdulos: y yo lo creo así, en vista de que le pone junto à Calpurniana, mencionada por Antonino entre Cordoba y Iliturgi: pero no solo desfiguró la voz, sino la situacion, como se vé en su Mapa del Tomo 9. aunque entre los yerros de aquellas Tablas es este de los menores. En Apiano (4) se escribe *Ilurgia* la que en Livio *Iliturgi*.

23 El sitio de esta Ciudad parece fue junto à Andujar, donde está hoy la Iglesia

(2) Pag. 254. y 157. (2) Sobre Livio lib. 23, cap. 49. (3) Lib. 6.

(4) Pag. 272.

sia de *Santa Potenciana*, à dos leguas de la Ciudad actual por su oriente, y en la misma orilla Septentrional del Betis.

Si D. Martin Gimena, y Rus Puerta, en la segunda parte Ms. El Itinerario de Antonino la pone en la misma parte, esto es, à veinte Millas de Castulo, que son las cinco leguas que hay de Cazlona à Santa Potenciana: y quanto mas nos apartémos de este sitio ácia Andujar, tanto mas distarémos de Cazlona: lo que prueba convenir la situacion de Ilturgi al parage señalado, mas que à otro llamado hoy *Los Villares*, y *Andujar el viejo*, casi una legua mas arriba de la Ciudad actual (segun D. Antonio Terrones en la historia de Andu-

jar) ò mas de una legua encima de la Ciudad de Andujar, segun Morales en las Antigüedades. (1)

24 La diferencia sobre la situacion de Ilturgi en los Villares, ò en Santa Potenciana, es tan corta, que no merecia detenerse en ella, si no fuera por mezclarse la noticia de otro pueblo, llamado IS-
TVRGI, como se vé en una gran piedra berroqueña, que se halló en la orilla del Betis por la parte donde el citado Terrones pone à Ilturgi: la qual es basa de dedicacion al Emperador Severo, que existe en Andujar en las casas del Cabildo, donde se llevó despues del año 1635. en que se descubrió: y dice asi:

(1) Fol. 57.

IMP. CAES. L. SEPTI
MIO. SEVERO. PIO
PERTINACI. AVG
ARABICO. ADIABENICO. PONTIF
MAXIMO IMP. X̄. TRIB. POTEST
V̄I. COS. II. PACATORI. ORBIS
RESPUBLICA. ISTVRGITANORVM

D. D. D.

25 Estampóla Terrones; pero mejor la puso Rus Puerta en la segunda parte Ms. conforme aquí la damos. Por ella vemos la Republica *Isturgitana*, que parece fue una legua al occidente de Santa Potenciana, en el sitio de los Villares, donde hay muchas ruinas. En el texto del *Fuero*, Juzgo, alegado en el Tom. 7. (1) vimos nombrado junto à Iliturgi à *Sturgi*. En Plinio se lee despues de Iliturgi, rio

abajo, *Ipasturgi*, aplicandole el sobrenombre de *Triumphale*, lo que puede hacer sospechar, si hay yerro en la voz *Ipasturgi* por *Isturgi*: en vista de otra Inscricion trasladada desde los Villares à Andujar, y copiada por Terrones, y por Rus Puerta, en la qual falta la primera letra de cada linea, pero se lee claro el nombre de *Triumphalis*, enlazada la P y H

(1) Pag. 105.

De la Iglesia Tuccitana.

371

p OLLVCCI. AVG

p ORCIA. GAMICE

f LAMINICA. M̄

m .TRIVMPHALIS

D. D.

26 Este nombre de Trium-
phalis es propio de Ipastur-
gi, segun expresa Plinio: y
viendolo en las ruinas arri-
madas à Andujar, podemos
reducirle alli. En aquel mismo
sitio hallamos à Isturgi: con
que ò en Plinio se lee Ipasturgi
por Isturgi (al modo que en
Epora pone Ripepora) ò estu-
vieron en aquel distrito Ilitur-
gi, Ipasturgi, y Isturgi. El
methodo con que Plinio baja
recorriendo el Betis de arriba
abajo, denota que Iliturgi es-

taba antes que Ipasturgi: y es-
to se verifica colocando à Ili-
turgi en el sitio de Santa Po-
tenciana, y à Ipasturgi en las
ruinas arrimadas à Andujar,
donde se halló la Inscriptcion
con el nombre de Isturgi. Aña-
dese, que junto à Santa Po-
tenciana hay en las Aceñas,
que llaman de Beltrán, una
basa dedicada al Emperador
Hadriano, donde se lee el
nombre de Iliturgi, como
luego diremos. Otra hay en
Villanueva, de un Duumviro
Iliturgitano: y como el lugar
de Villanueva está en frente
de Santa Potenciana con solo
el rio en medio, se confirma
lo mismo: pues pasaron allá
muchas piedras de las ruinas
de Iliturgi. La Inscriptcion di-
ce asi en el Ms. de Rus Puer-
ta:

D. M. S.

M. VAL. FLACCVS ♡

II. VIR. ILLIT. AN L. M. M. II.

H. S. E. S. T. T. L. M. H. N. S.

L. IN F. P. XX. IN AG. P. XXV.

Diis Manibus Sacrum. Marcus Valerius Flaccus II. Vir Ilisturgitanus Annor. L. Minus Mens. II. Hic Situs Est. Sit Tibi Terra Levis. Monumentum Hæredes Non Sequitur. Locus In Fronte Pedes XX. In Agro Pedes XXV. Segun esto Ilisturgi y Isturgi estuvieron un poco mas arriba que Andujar por su oriente à la misma vanda boreal del Betis rio arriba, de suerte que primero llegase el agua à Ilisturgi, luego à Isturgi, y despues à Andujar. Rus Puerta en la segunda parte de su Historia se persuade à que Andujar se llamó antiguamente *Andura*: pues en una Incripcion sepulcral de *Torregimeno* (occidental à Jaen, y al Medio dia de Andujar) se lee *Laelio Epaphrodito ANDVRENSIS*: lo que supone pueblo llamado *Andura* en aquella comarca: y en ella vemos conservado el nombre en *Andujar*. D. Martin Gimena (1) se inclinó à lo mismo: y cierto que el nombre actual de Andujar se acerca mas à Andura, que à Ilisturgi: pero como la alusion precisa de las voces no basta para la afirmacion, quedará reducido à congettura.

27 Aquel despoblado de S. Potenciana (donde los citados Autores reducen à Ilisturgi) tiene por el mediodia al Betis: por oriente al rio *Her-rumblar*, que se mete allí en Guadalquivir. El buque de la Ciudad era muy grande, pues Livio la celebra de muy insigne y de grandeza, como vimos en el Tomo 7. (2) En lo Politico y Marcial no escogió partido; siguiendo al de los vencedores. Si el Romano prevalecia, dejaba Ilisturgi à los Carthagineses: quando estos dominaban, los seguia: pero la mucha importancia de la Ciudad hacia que unos y otros la pretendiesen: hasta que finalmente irritado Escipion de la inconstancia del Pueblo, y de la infidelidad con que se apartó de los Romanos, se echó sobre la Ciudad. Esta se defendió con tal valor, que rebatió varias veces al Egercito Romano, de modo que los domadores de las Españas se vieron feamente repelidos con indecóro por un solo pueblo de Ilisturgi, à causa de pelear estos seguros de una ignominiosa muerte, si eran vencidos, porque no

bus-

(1) Pag. 177. (2) Pag. 142.

buscaban los enemigos conquista, sino venganza. Era pues la defensa impelida de desesperacion: y como la causa era comun à toda la Ciudad, peleaban hasta los niños y mugeres, ministrando piedras y flechas el furor de los que no las podian disparar. Desalentóse tanto el Soldado Romano con aquella resistencia, que el mismo Escipion pidió Escalas para asaltar el muro, como ultimo esfuerzo para alentar su tropa, echandola en cara la cobardia con que estaba aterrada: y militando ya estos no solo contra el enemigo, sino en defensa del proprio Emperador, se arrojaron con tal impetu por dos partes à un tiempo, que no pudiendo resistir los Ciudadanos ya cansados, fueron todos pasados à cuchillo, sin perdonar à niños, à mugeres, ni à fabricas: pues lo que el fuego no pudo consumir, lo demolieron, sin pensar en aprovecharse de la presa, porque el furor y el odio no daban lugar à que dejasen rastro, ni memoria del enemigo. (1)

28 Fue esta ruina en el Consulado de Marco Claudio

Tom. XII.

(1) *Livio lib. 28. cap. 19.*

Marcelo, y Marco Valerio Levino, año de 544. de la fundacion de Roma, 210. antes de Christo. Despues se repobló la Ciudad, como prueba la mencion de Plinio, y de Antonino. Julio Cesar parece que la miró con benevolencia, concediendola que tuviese *Feria*, ò Mercado, pues nos dice Plinio, que se intituló *Forum Julium*. Mencionala el mismo Autor entre los pueblos que tocaban al Convento de Cordoba: y aunque no la propone como Colonia, parece que lo fue despues, en tiempo del Emperador Hadriano, segun se infiere de la Inscricion que digimos hallarse en las Aceñas llamadas de Beltrán, donde hay una basa, en que solo puede leerse lo siguiente, en que se denota la *Colonia Forum Julium Illiturgitana*.

IMP. C.

HAD.

P. P. TR.

COLONIA F.

ILLITVRGIT. D.

Aa 3

Esta

29 Esta fue la Ciudad donde el Apostolico S. Eufraasio colocó su Cathedra Pontificia, segun consta por los documentos propuestos en los Tomos Tercero y Quarto, al hablar de los siete Apostolicos. Desde Ilturgi se trasladó la Silla Episcopal à la Ciudad de Castulo, segun discurrimos al hablar de la Iglesia Castulonense en el Tomo Septimo. Pero el cuerpo del Santo perseveró en la Ciudad de Ilturgi, donde segun el Hymno Gothico havia sido sepultado [*Consepti tumulis urbibus in suis*] y donde obraba el Cielo maravillas en gloria de su Siervo, como refiere el documento de los Siete Apostolicos puesto en el Apendice II. del Tomo 3. Para S. Eufraasio hay otra prueba individual, donde vemos, que en tiempo del Rey Godo Sisebuto, no solo se mantenía en Ilturgi el Sepulcro del Santo, sino que entonces se erigió Templo en el mismo sitio con invocacion de S. Eufraasio: *Sisebutus Toletoregaleculmenobtinuit. Ecclesia beati Euphrasii apud Ilturgi urbem super tumulum ejus ædificatur*. Asi leemos en el Apologetico de San Eulo-

gio, num. 4. de la edicion de Morales. (1) Pero aunque estas palabras se conservan en S. Eulogio, debemos prevenir, que no son clausulas del Santo, sino de otro Escritor Anonymo mas antiguo: pues el mismo S. Eulogio las refiere como escritas por el Autor del Opusculo, que, quando el Santo fue à Navarra, encontró en el Monasterio de Leyre, donde copió el documento que ingirió en su Apologetico, por ser pieza muy oportuna, para manifestar las maldades de Mahoma. Es pues testimonio mas antiguo que San Eulogio: el qual no nos deja duda de que se conservaba en Ilturgi el Sepulcro de San Eufraasio con su Templo en tiempo de los Godos.

30 Mantuvose alli el sagrado Cuerpo hasta el tiempo de los Moros, en que los Christianos procuraron asegurar las Reliquias, trasladandolas à sitios apartados de la dominacion de los Infieles: lo que parece creíble sería por diligencia de los Monges, que como agenos del bullicio de las armas, buscarian la quietud, retirandose à la parte de

(1) Fol. 80. b.

de las Montañas, y llevando las Reliquias que su devoción pudiese y desearse resguardar. Lo cierto es, que en el Obispado de Lugo se tiene por indubitable estar allí el cuerpo de este glorioso Santo, en *Valdemaio*, (Iglesia del Insigne Monasterio de Samos) donde testifica Morales (1) que vió su sepulcro, tenido en grande veneracion por los de aquella tierra: y Fr. Geronymo Román, Chronista de mi Sagrada Religion, que registró el Archivo del Monasterio de Samos, dice, ser muy ilustrre, por tener de-

» bajo de su guarda el cuerpo
 » de S. Eufasio, que fue Obis-
 » po de Andujar, que lla-
 » maron los Romanos Eli-
 » turgi: porque despues de
 » la entrada de los Moros,
 » queriendo los fieles guar-
 » dar al Santo Prelado, le
 » tomaron escondidamente,
 » y le trageron à Galicia,
 » y le pusieron en un mon-
 » te aspero cerca de este
 » Monasterio [de Samos] lla-
 » mado Valdemaio. Aquí se
 » conservó mas con devocion,
 » que con magestad: pero co-
 » mo este Monasterio se fun-
 » dase, y la tierra donde es-

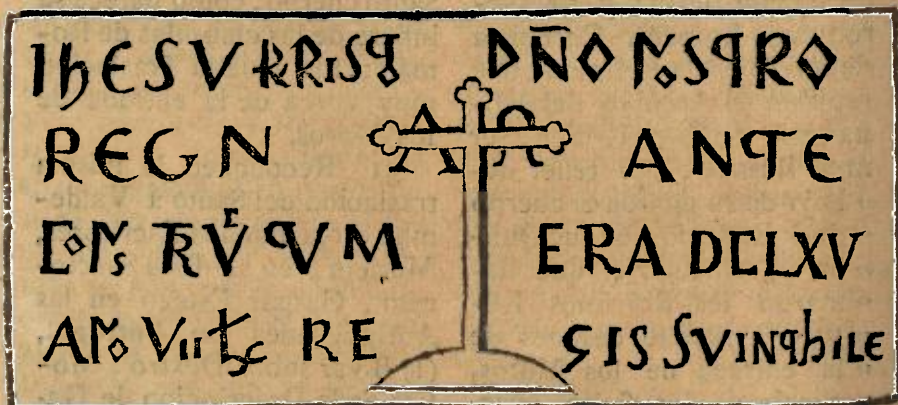
» taba el Santo Obispo vi-
 » niése, ò por compra, ò por
 » donacion, à la Abadía de
 » Samos, tomaron los Mon-
 » ges à su cargo las Reliquias,
 » aunque la cabeza está den-
 » tro del Monasterio. Asi dá
 las palabras Yepes en su Cen-
 turia 3. sobre el año de Chris-
 to 759. en que dice se fundó
 aquel Monasterio: y si antes
 se hallaba en Valdemaio el
 Santo cuerpo, como parece se
 infiere de las clausulas de Ro-
 mán; fue aquella Traslacion
 muy cerca de la entrada de
 los Moros.

31 Reconocen la misma
 traslacion del Santo à Valde-
 maio otros muchos Escritores,
 Marieta, en su *Flos Sancto-
 rum*, Gaspar Estazo en las
Antiguedades de Portugal,
 (1) Bivar sobre Dextro, Mo-
 lina en la *Descripcion de Ga-
 licia*, Terrones en la histo-
 ria de Andujar, y otros,
 que no es necesario citar, en
 vista del hecho público y au-
 tentico con que en el año de
 1596. se abrió el dicho Sepul-
 cro de Valdemaio con orden
 del Rey, y del General de
 S. Benito para sacar Reli-
 quias de S. Eufasio, como en
 efecto se sacaron para la Ciu-
 dad

dad de Andujar, y para el Escorial, en la conformidad que refiere mas latamente Terrones en su Historia.

32 En tiempo del Concilio de Eliberi concurrió por esta Ciudad al Synodo un Presbytero, llamado *Mauro*, que firmó en tercer lugar entre los nombres de los demás Presbyteros: *Maurus Presbyter Illiturgi*.

Consta tambien demás de la fabrica del Templo de S. Eufasio en tiempo de Sisebuto, otro Templo labrado en el año 627. reynando Suinthila, segun muestra la inscripcion hallada junto al sitio de Illiturgi, que propusimos en el Tomo 2. tomandola de la segunda Parte de la Historia de Rus Puerta, la qual dice asi:



33 La Ciudad actual de Andujar es la heredera de todas las antigüedades de Illiturgi, ò bien por haverse acrecentado con sus ruinas, ò por ser el pueblo mas famoso y mas cercano. Entró en poder de los Christianos reynando S. Fernando, dia de Santa Marina à 18. de Julio del año 1219. segun Gimena

y Terrones. Vease el num. 136. Es del Obispado de Jaen, donde tiene Arciprestazgo de su nombre. (*)

UCIA, UTICA,
Ituci.

34 El nombre de *Utica* se ha hecho mas famoso entre nuestros Escritores modernos, que

(1) Vease el Tomo III. de Medallas, pag. 81,

que entre los antiguos ; pues no hallandose expresamente mencionado por Geographos Griegos , ò Romanos , le dán por muy supuesto los nuestros. El unico de quien puede deducirse , es el Itinerario de Antonino , que en el viage 2. de Cordoba à Castulo pone despues de Epora à *Uciense*, como estampamos en el Tomo 7. (1) La voz Uciense se escribe en algunos Mss. *Veiese* , y en el Longoliano *Uticense* : de modo que en ningun Codice de los conocidos se halla *Uticense*, sino en el ultimo mencionado , que es el impreso por Henrique Estephano en París año de 1512. el qual está en mi Estudio. De aqui se deduce *Utica* , como del Uciense, *Ucia* : y medidas las distancias en que uniformemente le señalan los Codices, resulta su situacion en donde hoy la Villa de *Marmolejo*, à la orilla de Guadalquivir del otro lado de Andújar al Sudoeste, pues alli se verifican puntualmente todas las medidas de Antonino , como se expuso en el Tomo 7. (2)

35 He insistido en el Itinerario , porque aunque nues-

tros Autores citans para este nombre à *Apianò*, no es del todo constante : pues la voz del texto griego es *Ἰτύκη*, que en las ediciones de París , y de Amsterdam , (3) se escribe en el texto latino *Ituca* ; y en algunas de Polybio (4) *Ityca* , por el uso promiscuo que suele haver en convertit la *υ*. griega en nuestra *u* , ò en *y* : lo cierto es , que ni en Apiano , ni en Polybio se halla *U* en la inicial : pero tambien es verdad , que no se necesita para poder usarla en nuestro idioma : porque en aquellos Autores se escribe del mismo modo en el texto griego la Ciudad Africana , que nosotros llamamos *Utica* , *Ἰτύκη* , por ser éste el nombre à que se arreglaron los Griegos : segun lo qual pudieramos admitir aquel nombre entre las Ciudades antiguas de la Betica , si las voces de los lugares tuvieran seguridad en Apiano.

36 Pero sobre estar algunas muy desfiguradas , se junta otra circunstancia , de que en el territorio , de que vá hablando Apiano , havia una Ciudad llamada *Ituci* , muy ilustre : y siendo tanta la pro-

xi-

(1) Pag. 137. (2) Pag. 138. (3) Pag. 292. (4) Lib. 14.

ximidad entre Ituci y Ityce, (que los Griegos pronuncian *Ityci*) es muy de recelar que hable allí de *Ituci*, por quanto la *y*, y la *u* suelen convertirse mutuamente, como se ha prevenido. En fin si no fue así, servirá à lo menos para dejar aquí mencionada esta Ciudad de *Ituci*, de que hay muy escasa memoria entre los Autores. Plinio refiere dos así llamadas: una en el Convento de Cadiz: otra en el Astigitano. De esta debemos entender à Apiano: pues refiriendo que Viriato destruyó la fortaleza de Ityce, añade inmediatamente que taló el campo de los Bastitanos, con los quales confina la Ciudad Ituci, que era del Convento Astigitano. Demás de esto refiere consecutivamente, que el Capitan Romano tomó por fuerza de armas à Tucci (llamada allí *Gemela*) con otras del contorno, que eran del partido de Viriato: y todo el conjunto prueba, que habla de Ciudad del territorio Astigitano, à cuyo Convento pertenecía Ituci.

37 Escribese en Plinio este nombre con dos *cc.* pero yo me hallo con Medalla, donde clarisimamente se lee con sola una, ITVCI: y así sabe-

mos que batió Moneda: poniendo por un lado un Ginete con escudo y lanza, y el nombre de ITVCI entre los pies del Caballo: por el otro dos Espigas (symbolo de la fertilidad de la tierra) y en medio de ellas la Luna, con un Astro de ocho rayos, que puede decirse el Sol, de quien la Luna está recibiendo la luz, y acaso denotan à Isis y Osiris, por haver sido estos sus symbolos entre los Egypcios, y los Phenicios tomándolos de allí, los propagaron por diversas regiones, entre quienes debe reconocerse la Betica, por las memorias que duran así en Inscripciones, como en estatuas, è idolos, de que estos dias he visto dos, hallados junto à Cordoba, y se guardan en el Gabinete del Señor Conde de la Saceda. El citado Villarta menciona en el Ms. que yo tengo, la estatua de Osiris en Martos, que no he visto, por ignorar donde para la segunda parte de su Historia. En las Medallas de la Betica es frequentísimo el symbolo de los dos Planetas: tanto mas digno de aplicarse à la etymologia referida, quanto la Betica es fertilísima en las espigas que se juntan con el Sol, ò con la Luna,

na, pues Isis fue tenida por lo mismo que *Ceres*. En fin para nuestro asunto basta la memoria de que Ituci se ha perpetuado en sus Medallas con los expresados symbolos, de que las tengo de diversos cuños en grande, y pequeño bronce: y una entre el mediano y pequeño, que usando de las mismas Espigas, y Ginete, pone à los pies del Caballo letras desconocidas, como se vé en el Tomo II. de mis Medallas de España. Fue Colonia Romana, con titulo de *Virtus Julia*, como refiere Plinio: y aunque se ignora la situacion puntual, mientras no se descubre alguna piedra geographica, parece estuvo entre Martos y Espejo, segun el orden con que Plinio la expresa, que es en medio de las dos referidas.

URGAVO, ò URGAO.

38 Una de las Ciudades antiguas de mayor conexion con lo Eclesiastico, es la de *Urgao*, mencionada por Plinio entre las mediterraneas, algo apartadas del Betis, donde dice se intitulaba Alba: *Urgao, quæ Alba*. En el Itine-

rrario de Antonino se escribe de varios modos, Virgao, Vircao, y Urgao, colocandola en el camino de Cordoba à Castulo, à distancia de 45. Millas de Cordoba, que son once leguas y quarto, correspondientes à la Villa actual de *Arjona*. Pero las 34. Millas que señala de Urgao à Ilturgi incluyen yerro: pues Arjona dista mucho menos del sitio de Santa Potenciana; sino que el camino antiguo tuviese gran rodéo.

39 Conservanse en Arjona muchas Inscripciones Romanas: y en algunas el nombre de la Ciudad, *Municipium Albense Urgavonense*, como en la estampada por Grutero (1) citando à Don Antonio Augustin, cuyo nombre pudiera haver contenido al P. Harduino, para omitir el frequente recurso de *ficta & recens*, que sin alegar pruebas usa en las Notas de Plinio. La Inscripcion de Grutero sobre Hadriano la tengo mejor copiada entre los Mss. de Rus Puerta. Hallase en la esquina de la Iglesia de S. Martin de Arjona, y es una gran basa de Estatua, que dice asi:

IMP.

IMP CAESARI DIVI TRAIAN
 NI PARTHICI FILIO DIVI NERVAE
 NEPOTI. TRAIANO. HADRIANO
 AVGVSTO. PONT. MAX. TRIB. POT.
 XIII. COS. III. P. P. 
 MVNICIPIVM ALBENSE
 VRGAVONENSE. D. D.

40 Otra hay que sirve de pedestal à una Cruz de hierro, y es Dedicacion à Bacco, copiada por Rus Puerta en esta forma, hasta hoy no publicada.

LIBERO PATRI
AVG. SACRVM.
IN. HONORE
PONTIFICATVS
L. CALPVRNIVS
L. F. GAL. SILVINVS
II. VIR. BIS. FLAMEN
SACR PVB MVNICIP ALBVR
PONTIFEX DOMVS
AVGVSTAE
D. S. P. D. D.

41 Tambien se conserva un jaspe negro donde solamente se lee el Municipio Albense, sin expresion de Ur-

gavonense, al modo que otras Ciudades suprimian el nombre antiguo, usando del que las dieron los Romanos.

COS.

COS. III. MVN. ALB.

D. N. M. Q. E. D.

Consuli III. Municipium Albense, Devotum Numini, Majestati Que Ejus Dicat.

El nombre pues se escribía *Urgavo*, con *v.* en la punulti-
ma, segun las Incripciones.

42 Algunos han confundido este pueblo con el *Alba*, mencionada por Antonino junto à Acci, como sucedió en las disputas de los Santos de Arjona, para cuya materia nos sirve la mencion de esta Ciudad. Vease el cap. 4. Fue Arjona conquistada por el Rey S. Fernando en la Era 1282. segun los Anales II. Tolledanos, año 1244.

O B U L C O.

43 Otra famosa Ciudad de la Diocesi Tuccitana fue *Obulco*, mencionada en Estrabon, Plinio, y Ptolomeo. Estephano nombra la Ciudad de *Obolcon*, sin expresar la Nacion, que Pinedo en sus Notas dice ser la de España: añadiendo que Rodrigo Caro la reduce à *Monclova*, y otros

à *Porcuna*. Pero se equivocó en lo primero: pues la que Caro dice ser el Castillo de la Monclova, entre Carmona y Ecija, no es *Obulco*, sino *Obucula*, Ciudades muy diversas.

44 La situacion de *Obulco* no puede errarse, si se miran bien las señas que nos dieron de ella los antiguos: pues Estrabon dice, que distaba de Cordoba unos trecientos Estados, esto es, unas nueve leguas. Plinio añade, que se apartaba del Betis catorce Millas, ò tres leguas y media: y si con estas medidas se vâ al Mapa de Cordoba, dispuesto por el Beneficiado de S. Pedro de Baeza D. Luis David Hoffrichter, se hallará en aquel punto à *Porcuna*: y en esta Villa muchas Incripciones, que declaran ser el Municipio *Obulconense*; con lo que no puede quedar duda en la situacion.

45 Morales publicó dos Incripciones en las Antigüedades. (1) La primera incluye los nombres de ORDO. PONTIFICENSIS. OBVLCONENSIS; la segunda omite el de *Obulco*, y usa solo del Pontificense, declarando ser Municipio. El título

10

lo de Pontificense le expresó Plinio: (1) *Circa flumen... Sittia: & XIV. M. P. remotum in mediterraneo Obulco, quod Pontificense appellatur.*

Algunos le intitulan Municipio del Pontifice, fundados en la Inscripcion, conforme se lee en Grutero, (2) donde no está puntual, como ni en Morales. Yo la tengo entre

los Mss. de Rus Puerta, y de un Vecino de Porcuna, en copia de la relacion que D. Nicolás Antonio remitió al Doctor Siruela, segun los Mss. que me comunicó el Señor Conde del Aguila: y en ambos hay la ultima diction de *Pontifex*, que falta en lo impreso. Dice asi en Rus Puerta:

C. CORNELIVS. C. F.
C. N. GAL. CAESO. AED.
FLAMEN. II. VIR. MVNI
CIP I PONTIFIC
C. CORNEL. CAESO
F. SACERDOS
GENT. MVNICIPII
SCROFAM. CVM
PORCIS TRIGIN
TA IMPENSA IPSO
RVM. D.D. PONTIFEX

De aquella Scrofa, ò Puerca parida, y de los 30. Puercos, sospecha Morales que provino el nombre actual de PORCVNA.

46 Otras piedras hay en esta Villa con el nombre antiguo PONTIF. que es *Pontificense*: mas por ahora no es razon dilatarnos en este asunto, bastando lo dicho, para convencer su situacion.

47 Estrabon (1) cita à los Historiadores antiguos en prueba de que quando el Cesar vino à la guerra contra los hijos de Pompeyo caminó con tanta presteza, que desde Roma llegó à Obulco en veinte y siete dias. Apiano señala el mismo numero: (2) pero no expresa el nombre de la Ciudad, como ni otros, que se contentaron con referir la brevedad con que el Cesar se presentó contra los hijos de Pompeyo.

48 Batió esta Ciudad muchas Monedas, viendose en las mas comunes un Arado y Espiga, symbolos de la fertilidad de su campo, como hoy se verifica: pues en la relacion ya citada del Vecino de Porcuna, pasa el diezmo annual de doce mil fanegas de trigo

y cebada. Por el anverso tienen aquellas Medallas una cabeza de muger con el letrero OBVLCO, y al rededor, algunas, una Corona. Jacobo Bary en las palabras propuestas en la Gotha Numaria (3) dice, que la Cabeza es de Livia, muger de Augusto, bájo la figura de *Isis puellaris*. En el Catalogo de las Medallas del mismo Bary, estampado en Amsterdam para el fin de venderlas en aquella Ciudad en casa del difunto en el año de 1730. se atribuye aquella Cabeza à Venus en una de estas Medallas, en otra à Venus, ò à Livia con disyuntiva. Yo no me acabo de persuadir à que alli se denote à Livia, por lo prevenido sobre las Medallas de Ulia (4) y tendré menos dificultad en reconocer à *Isis*, por lo dicho alli, y por vér en el Medallon que tengo de esta Ciudad (y estampó Lieve) la media Luna puesta debajo del cuello de la figura, aunque esta falta en las demás de mi Estudio, asi en grande, como en mediano bronce. Lo comun en las Medallas de esta Ciudad es usar en el reverso de letras antiguas desconocidas;

das; de que hay mucha copia. Otras tengo rarisimas, reservando el hablar de ellas, para la Obra que intento dár a parte sobre las Colonias y Municipios de España, porque siendo ya numero algo crecido, no conviene recargar esta Obra con asuntos no precisos; bastando para el fin à que miramos de los pueblos pertenecientes à las Sedes antiguas, el proponer algunas de sus Monedas, y remitirnos en lo que mira à las demás, y à la declaracion de las propuestas, à lo que se dirà en la citada Obra, que se está ya formando, sin faltar en la primera atencion à la presente.

EPORA, Y EBORA.

49 De *Epora* hay mencion expresa en el Itinerario de Antonino desde Cordoba à Castulo, donde la señala distante de Cordoba 28. Millas: y juntando esta medida con las Inscripciones conservadas

en la Villa de *Montoro*, que dista siete leguas de Cordoba, rio arriba, à la orilla meridional del Betis, se convence, haver sido este el sitio de *Epora*, pues alli se verifican las 28. Millas en camino para Castulo. Las Inscripciones, que en *Montoro* expresan aquel nombre son las siguientes:

R E S P V B. E P O R E N S I S
EX. DECRETO. ORDINIS

Es fragmento de alabastro, conservado en la puerta de la fortaleza nueva, como dice en un Ms. el Lic. Juan Fernandez Franco, que aña- de otra Inscripcion, mal conservada en sus dias (segun los espacios que dejó en blanco) pero que puede suplirse segun la tuvo entre sus esquelas el Cl. D. Antonio Augustin, y se estampó entre las de Grutero, (1) la qual dice asi:

(1) En la edicion de Grevio en Amsterdam 1707. pag. CV. debajo del num. II.

LVP AE ROMANAE
M. VALERIVS. PHOEBVS
VI. VIR. AVG
CVI. ORDO. MVNN. EPOR
OB. MERITA
CENIS. PVBLICIS. INTER
DECVRIONES. LVDIS. CON
VENIRE. PERMISIT. ALIAQ
ORNAMENTA. DECREVIT
IN SERTIS. X. .

50 En vista de estos fundamentos no debe quedar duda sobre haver estado Epورا donde existe hoy Montoro: pero la hay en si Plinio la nombró, pues se lee en su texto *Ripepora*, y unos quieren una cosa, y otros otra. Zurita en el Itinerario dice, que *Ripepora* debe corregirse en *Epora*: Caro (1) pretende lo mismo; siguiendolos Wesseling sobre el Itinerario. (2)

Rus Puerta en la segunda parte Ms. cap. 5. insiste en *Ripepora*, como que por este nombre se denota *Ripensis Epora*, esto es, Epora de la ribera, pues tiene su situacion à la orilla del rio, y por aquel dictado se diferenciaba (dice) de otra Epora, que no era *Ripense*, sino *Cerealis*, segun escribió el Autor del Adversario 181. de Julian Perez, donde dice, que hu-

(1) En el lib. 3. cap. 22. (2) Pag. 403.

hubo dos Eporas, una Ripense, otra Cereal, mencionadas por Plinio, aunque corrompidos los nombres en su texto, pues se escribe allí *Ebura Cerealis*, en lugar de *Epora Cerealis*. A esta variedad puede ser que alguno añada otra, de que allí se denotan dos pueblos, uno *Ripa*, otro *Epora*, de los cuales formaron uno los Copiantes, al modo que del *Ipasturgi* de Plinio dice Rus Puerta ser conjunto de *Ipa*, y de *Sturgi*: autorizándose el intento principal con una Moneda citada por el mencionado Franco, que en el reverso tenia *RIPA* debajo de un toro, y dice se halló junto à Bujalance.

51 En todo esto se procede muy à tientas, sin cosa que asegure el conato, mientras no se descubra algun texto de Plinio comprobante, ò se vea la Medalla mencionada, en cuya suposicion pudiera autorizarse *Ripa*, y decir se ocultan en el texto los dos pueblos, que en tal caso fueran indubitables. Interin mantenemos à Ripepora como se halla en todos los egemplares de Plinio hasta hoy descubiertos: pero suponiendo que denota al sitio de Montoro, esto es, al de *Epora*: porque

el modo con que procede, favorece al lugar expresado, en virtud de ser uno de los contiguos al rio, en la margen opuesta à Cordoba (de que vá hablando) sobre Obulco, y con distancia proporcionada para los pueblos que expresa entre Ripepora y Cordoba. La sylaba que añade de *Rip*. es creíble denote contraposicion con el nombre precedente de Obulco, de quien dijo era mediterraneo, separado del rio en 14. Millas: y como vá tratando de los que estaban *circa flumen ipsam*, y nombró uno que no era de su ribera; pudo con razon expresar en el siguiente, que no era, como Obulco, mediterraneo, sino *ripense*, para reducir con esto el proceso de su relacion al estado en que empezó de los pueblos litorales *circa flumen*, pues los siguientes son tambien de la ribera del rio. Y dado esto leyerá yo con division *Mox rip. Epora*, de modo que se denote *ripensis Epora*, y no que *Rip*, sea parte del nombre de la Ciudad, pues no se lee en sus memorias, sino que Plinio añadió aquel dictado por el motivo propuesto, de serle conducente, por haverse apartado

à una Ciudad* que era mediterranea. De este modo salvamos el texto como se halla, y resulta en Plinio el mismo nombre que dán à la Ciudad Antonino, y sus Inscripciones.

52 Tampoco es necesario corregir el *Ebura* (quæ *Cerealis*) en *Epora*: Lo 1. porque esto fuera tomarse la licencia que no hay, mientras no se alegue texto convincente. Lo 2. porque el dictado de *Ripense*, no se necesita para distinguirla de otra *Epora* (que no consta) sino para contradistincion del pueblo mediterraneo, que Plinio antepuso. Lo 3. porque la *Cerealis* (que en algunos Mss. se escribe *Ebora*, no *Ebura*, segun previene Harduino) debe mantenerse, y no excluirse, ni confundirse con *Epora*. La razon es, no solo por hallarse en todos los Mss. de Plinio (y en ninguno *Epora*, quæ *Cerealis*) sino por una Inscripción que el P. Cattaneo copió en Cordoba, la qual en Muratori (1) dice asi:

IMP. CAES

MAXIMIANO

PIO FELICI

AVG. EBORA

M. P. XII.

Esta piedra es de las Millarias, declarando, que en tiempo de Maximiano se compuso el camino de Ebora à Cordoba en espacio de doce millas, ò tres leguas: y esta Ebora bien claro se conoce no ser ninguna de las dos Lusitanicas: ni otra mencionada por Estrabon, y Mela en la Costa de la Betica: porque haviedo entre estas y Cordoba otras Ciudades de mucho nombre, no se havia de mencionar la mas remota en documento del distrito de Cordoba, sino aquella donde iba el camino de esta Ciudad, mencionado en la piedra. Es pues preciso decir, que alli se trata de un pueblo del Convento Cordubense, en el qual nos dá Plinio à Ebora Cerealis; y esta es de la que trata la piedra: ò à lo menos en su vista no podemos corregir *Epora*,

ra,

ra, por tener Eborà à su favor la Inscriptcion, y los textos de Plinio.

53 Demàs de esto puede aplicarse el dictado de *Cereal* en Eborà, no para distinguirla de la Epora Ripense, sino de la Eborà que puso Ptolomeo en los Turdulos, y mencionaron Estrabon, y Mela: con lo qual se deduce, que por los titulos de Ripense, y de Cereal, no debemos reconocer dos Eporas, ni corregir la Eborà Pliniana en Epora.

54 Zurita se adelantó mas, diciendo, que la Eborà de Ptolomeo en los Turdulos, se ha de leer Epora: y Harduino, hablando de Ripepora (que es Epora) se inclinó à que esta era la Eborà Ptolemaica: en lo que ambos fueron muy distantes de la verdad: pues la Eborà de Ptolomeo en los Turdulos estaba junto à *Asindum* (que es *Asido*) distando de la Epora Pliniana en tres grados de longitud al Sudoeste: pues cómo es posible que aquella Eborà sea esta Epora, si tienen tan diversa situacion? Lo mismo digo contra Bochart, que (1) creyó ser la Eborà Cereal

de Plinio lo mismo que la Eborà Ptolemaica dentro de la Costa de los Turdulos: lo que no fue asi: pues la Cereal de Plinio, como sita en el Convento de Cordoba distaba mucho de la mencionada por Ptolomeo junto à *Asindum*, que era territorio de Convento distinto, esto es, Gaditano, ò Hispalense, entre los quales, y el de Cordoba mediaba el Astigitano. Vease el Mapa segundo del Tomo 9. y por él se conocerá la importancia de proyectar Carta geographica segun las medidas de Ptolomeo, pues sin el Mapa se cometen muchos yerros.

El fundamento de Zurita para corregir aquella Eborà en Epora, fue decir, que Eborà era lugar de la Lusitania: en lo que dió à entender, que no conoció mas Eborà que la Lusitanica: pero se desayró: pues demàs de la Episcopal, hubo la que Plinio llama Eborà Cereal, y la que Estrabon (2) y Mela (3) mencionan junto à las bocas del Betis, y Estephano en el Oceano, junto à Cadiz. Esta creo que fue de la que habló Ptolomeo en los Turdulos, pues

Tom. XII.

Bb 3

la

(1) En el lib. 1. de *Cannan* c. 34. (2) Pag. 140. (3) Lib. 3. c. 1.

la señaló cerca de *Asindum*, y segun los yerros que hay en aquellas Tablas, no será de estrañar lo que la aparta de la Costa. Pero si fue diversa de la colocada por Estrabon, Mela, y Estephano, junto al mar; resulta otra Eborá fuera de las Lusitanicas, demás de la sita junto al mar, y demás de la Cereal: debiendose añadir otra, que Ptolomeo pone en la Edetania: y si hubo tantas; bien claro es, que no hizo bien Zurita en corregir Eborá en Epora, por no conocer Eborá en la Betica, siendo asi que hubo dos: una la Cereal de Plinio, otra la del Oceano de Mela; y si es diversa la de Ptolomeo en los Turdulos, se añadirá tercera.

55 La reduccion de estas Eboras de la Betica es difícil, si se busca total individualidad. De la litoral dice Caro (1) que » está sobre el mismo rio Guadalquivir, y » hoy dia retiene el nombre, llamandose Eborá la vieja, » sin mudanza de su antiguo » nombre: sí bien ya no es » lugar, sino un cortijo. Esto vá sobre la fé de Caro. La Eborá del Convento de Cor-

doba tenia por sobrenombre *Cereal*, voz frequente en Inscripciones, que se halla como apellido de un Español de Edeta en la Inscripción de Grutero, (2) y Tacito repite à Petilio Cereal: (3) siendo muy verosímil, que por la Diosa *Ceres* tuviesen unos y otros el dictado: pues à la etymologia de *Ceres*, Diosa de los frutos, favorece la voz Eborá, introducida por los Phenicios, en virtud de que en Hebreo y Syro *Ibura* es *annona* & *frugum proven-tus*, segun Bochart: y de alli se pasa facilmente à Ebura, y Eborá: nombres frequentes en España por la fertilidad de los terrenos. De la Eborá Cereal creyó el P. Harduino que estuvo donde *Alcalá la Real*: pero esto no puede averiguarse mientras no se descubra alguna Inscripción geographica: y segun la precedente parece que estuvo mas cerca de Cordoba que Alcalá la Real.

56 Acerca de lo expuesto nadie debe embarazarse en las voces Eborá, ò *Ebura*: pues aunque Casaubon sobre Estrabon (4) quiso distinguir nom-

(1) Fol. 120. (2) Pag. CDLXXXI. 1. (3) Lib. 3. Hist. c. 11. 15. y 16. (4) Pag. 140.

nombres, no hay fundamento, en fuerza de ser promiscuo el uso: pues en Plinio donde unos Codices ponen Ebura, escriben otros Eborra, segun afirma Harduino: Estephano llama Ebora à la que Estrabon Ebura, y Melia Ebora: y asi de Ptolomeo: con que no puede probarse diferencia de Ciudades por la voz.

57 Recapitulando lo propuesto resulta, que la Epora de Antonino, y de las Inscripciones de Montoro, es una misma con la que Plinio escribe Ripepora. Que en esta no debe excluirse la primera syllaba de *Rip.* dejando sola à Epora; por quanto aquella voz distingue à Epora fluvial de Obulco mediterraneo. Que no hubo dos Eporas, pues no hay documento firme en favor de las dos: y consiguiientemente, que la Ebora Cereal de Plinio, y la Ebora de Ptolomeo en los Turdulos, no deben corregirse en Epora, sino conservarse como están, y no confundir la situacion, pues todas tres Ciudades fueron diferentes.

La que Plinio nombra Ri-

pepora fue una de las tres Ciudades que en la Betica tenían los Romanos por *Confederadas*, segun expresa el mismo Autor: *Mox Ripepora federatorum*: y pertenecia al Convento de Cordoba, como digimos en su sitio.

58 Entre mis Medallas hay una de gran bronce, con cabeza barbara, y delante una Inscripcion que se parece mucho à EPORA. Por el otro lado un Buey en el suelo, junto à una que parece Ara, si acaso sirvió el Buey para el sacrificio, segun lo que cantó Vigil. *Æneid.* lib. 5. vers. 481.

Sternitur, exanimisque tremens procumbit humi bos.

Pero no conociendose en el Anverso las primeras letras, y aun estando las demás mal formadas, nos contentamos con la mencion, mientras no se descubra otra bien conservada. (*)

59 La antigüedad de la Christiandad en Epora es de los primeros siglos de la Iglesia: pues al Concilio de Eliberi, concurrió un Presbytero, llamado Restituto, que fue

Bb 4

(*) Vease el Tom. II. de Medallas Tabla LVIII. n. 2. y Tomo III. pag. 140.

fue de esta Ciudad, como los Presbyteros de aquel Synodo. (1)

CAPITULO III.

DE LA SILLA EPISCOPAL, Y OBISPOS de Tucci.

60 **A**LGO hemos tardado en llegar à la Iglesia : pero ha sido preciso, por lo mucho que hay que ver en su jurisdiccion , aun yendo à la ligera. Lo primero que nos ofrece à la vista esta mystica fabrica es la antigüedad de su ereccion: la qual es una de las antiquissimas de España. Asi lo muestra el efecto de haver asistido al Concilio Eliberitano un Obispo de esta Ciudad , que tenia por entonces algunos otros Prelados menos antiguos entre los mismos que asistieron al Concilio cerca del año de 300. Este suceso es prueba de la mucha antigüedad de la Christiandad de Tucci, quando al fin del siglo tercero contesta la existencia de Pastor , que apacentase las ovejas de la Iglesia : y juntando con aquella circunstancia la de saberse, que residió en aquel territorio uno de los

Apostolicos , llamado S. Eufasio ; debemos atribuir à su zelo la propagacion de la Fé en aquellos contornos, anunciandola en unos pueblos por sí y en otros por los Discipulos que Dios le iba agregando. De alli provino el origen del Evangelio, y el establecimiento de la Dignidad Episcopal en Tucci, à lo menos en el siglo segundo , como puede inferirse de ver que al fin del tercero se halla ya prueba autentica de la Sede, en un Prelado que nadie puede mostrar haver sido el primero : y el orden de antigüedad (que segun unos Codices fue de *quarto* , segun otros *duodecimo*) supone la antelacion à otros Prelados , dejando reducida su consagracion al fin del siglo tercero , tiempo mas proprio para decir que entró en la Sede como sucesor de otros , que no como primer Obispo.

CA-

CAMERINO.

*Desde cerca del 296. hasta
despues del 301.*

61 El nombre del Prelado mas antiguo entre los Tuccitanos que han llegado à la pósteridad, fue *Camerino*, segun prevalece en los Codices del Concilio Eliberitano, leyendose en dos la pequeña variedad de *Camerinno*, y *Camerimno*. Este fue uno de los Padres que compusieron el citado Concilio antes de la persecucion de Diocleciano: cuyo espiritu y fervor quedó manifestado en el rigor de la Disciplina primitiva de la Iglesia, que estableció y subscribió en los Canones de aquel Santo Concilio. El tiempo de su consagracion fue muy cerca del gran Padre *Osio* de Cordoba: pues el orden que seguimos en las subscripciones, le pone despues de *Osio*, precediendo *Camerino* à siete Obispos: y como *Osio* empezó en el año de 294. resulta que fue consagrado el Tuccitano muy cerca del 296.

62 Vivía *Camerino* à la entrada del siglo quarto, en que se celebró el Concilio de

Eliberi: y fueron con él al Synodo dos Presbyteros: uno de su misma Ciudad, cuyo nombre era *Leon*, y firmó por *Gemela*, que como ya digimos, era el nombre Romano de esta Colonia. Otro Presbytero se llamaba *Januario*, el qual concurrió por *Barbe*, que era lugar junto à Tucci, segun escriben Rus Puerta en la *Corographia Ms.* del Reyno de Jaen, y D. Martin de Gimena en sus Anales, (1) conviniendo ambos en que de junto à Martos llevaron à esta Villa un fragmento de alabastro de uno de sus despoblados, en el qual se lee (dice Gimena) el nombre del MVNICIPIO BARBITANO. Rus Puerta solo pone M. BARB. y ambos dicen existia en casa de D. Francisco de Valdivia: añadiendo Gimena, que el sitio de donde se llevó fue à una legua de allí por el Occidente. Vease la Ley del Rey Sisebuto, puesta en el Tomo 7. (2) donde consta haver estado *Barbi* en aquel territorio: verificandose por la memoria de los citados Presbyteros la extension de Christianidad y provision de Ministros que allí havia.

No

No debe la Iglesia de Jaen rezar de este Obispo.

63 Ignorase el tiempo que vivió Camerino, por no permanecer memorias de aquel tiempo: pero valiendose de aquel silencio el fingidor de los Chronicones de Luitprando, y Julian Perez, escribió tales cosas sobre este Obispo, que cada dia me causa mayor admiracion la audacia con que se puso à introducir sus ficciones en una materia tan sagrada, como es la de los Santos, abusando del respeto que se debe à los Martyres, y el que por sí sola merece la dignidad de los Obispos, sucesores de los Apostoles: pues sobre el sueño de hacer à Camerino sucesor de Melancio de Toledo, y sobre querer hacerle una misma persona con otro que llamó *Natal*, recurriendo à que algunos daban tambien à éste el nombre de *Camerino*; añadió otra disyuntiva de decir Camerino, ò *Marino*: ordenandose estas invenciones à otras menos tolerables, de poner à Camerino trasladado à Arles, por la facilidad con que transformandole de Camerino en *Marino*, podia atribuirle el

primer lugar, que en el Concilio Arelatense ocupó un Obispo así llamado: y jugando con aquellos nombres, creyó podria ganar por medio de alguno de ellos un título de Martyr para Camerino: pues si no pasaba el título de Martyr bajo el nombre de *Marino*, que se lee en el Martyrologio Romano haber padecido en Africa en el dia diez de Julio; procuraria vender su pensamiento bajo el nombre de *Camerino*, que en el mismo Martyrologio se pone con otros martyrizado en Cerdeña en el 21. de Agosto. A este fin escribió en el Chronicon de Julian num. 150. que *Marino*, haviendo pasado à Africa, fue martyrizado, y que algunos le veneraban Martyr: pero en los Adversarios que atribuyó à Luitprando, recurrió al Camerino de Cerdeña, num. 12.

64 Todas estas detestables invenciones huvieran quedado envueltas en el silencio como indignas de mencion, si no fuera por hallarlas adaptadas en el Obispado de Jaen, donde se introdujo despues de aparecer aquellos Chronicones el rezo de S. Marino Obispo Tuccitano, como Martyr, escogiendo para esto, no el nom-

nombre de *Camerino*, que es el unico y legitimo que consta en el Obispo de Tucci: ni tampoco recurrieron al que con este nombre padeció en Cerdeña en tiempo de Diocleciano, dia 21. de Agosto; sino al de Africa, del dia 10. de Julio, aunque por estar aquel dia ocupado (segun el P. Bilches) (1) le rezan en el 15. Y si se pregunta, por qué recurren al de Africa, à quien ni los Martyrologios antiguos, ni aun el moderno de Tamayo (inventado para amparar las invenciones de Higuera) no le nombran Obispo; confieso que ignoro la respuesta. Si se pregunta, por qué no escogen al de Cerdeña, en quien se verifica el nombre de *Camerino*, y à quien recurrió el citado Adversario de Luitprando; tampoco sé el motivo. Lo que sé es, que siendo mas antiguo Luitprando, que Julian Perez, era aquel anteponible à éste, si fuera Escritor legitimo: pero manifestó su ficcion, por ignorar las Aftas de S. *Camerino*, martyrizado en Cerdeña en el 21. de Agosto (que alli expresa) pues aquel *Camerino* era Joven, como se

lee en sus Aftas en Mombrit, y en los Padres Antuerpienses: y consiguientemente se convence la audacia intolerable de hacerle Obispo de Tucci. Y como el *Marino* de Africa, ni fue Obispo, ni tuvo aquel nombre el Tuccitano (y aunque le hubiera tenido no bastaba para identificar las Personas, haciendo Santo y Martyr à quien ningun Martyrologio escribió en el Catalogo de los Santos, ni su misma Iglesia le reputó por tal hasta la seduccion ocasionada por los fingidos Chronicones) de aí es, que oportunamente podemos reproducir lo que el Cardenal de Aguirre, hablando contra aquellas fabulas de Higuera y de Tamayo, contrahidas al *Camerino* de Tucci, escribió, (2) que entre los graves daños causados por aquellas invenciones, uno es, que » en » muchas Iglesias y Ciudades » de España se propasaron » con demasiada sencillez y » credulidad, à celebrar como Santos suyos à los que » no lo son, mas que por el » titulo fingido por el Autor » de aquellos testimonios: y » lo que es mas, se pusieron

» à

(1) Pag. 62. (2) En su Tom. 1. de Concilios pag. 322.

„ à celebrar à los que aunque
 „ fueron Españoles, jamás los
 „ reputó la Iglesia como San-
 „ tos. Por tanto juzgo ser
 „ digno, *que la Suprema In-*
 „ *quisicion de España, y la*
 „ *Santa Sede Romana*, tomen
 „ à su cargo este grave nego-
 „ cio, y escojan personas doc-
 „ tas que examinen los seis
 „ Tomos del Martyrologio
 „ Hispano, expurgando las
 „ innumerables fabulas de que
 „ abundan en una materia tan
 „ grave y tan sagrada. Hasta
 „ aqui el Cardenal (que no era
 „ Estrangero, sino Español, y
 „ Cathedratico de la Universi-
 „ dad de Salamanca) añadien-
 „ do inmediatamente, que
 „ lo mismo debe hacerse con
 „ los Chronicones atribuidos
 „ à Dextro, Maximo, Heleca,
 „ Luitprando, y Julian, pu-
 „ blicados por el P. Higuera
 „ su inventor, despreciado
 „ siempre por su Compañero
 „ el doctísimo Mariana, y
 „ tantas veces reprehendido
 „ gravísimamente por los
 „ Padres Antuerpienses de su
 „ mismo instituto. Y para que
 „ no se creyese que solamen-
 „ te cortaba en tela agena,
 „ quando los mismos falsos ge-
 „ neros estaban protegidos en
 „ su casa prosigue: „ Y lo mis-
 „ mo amonesto sobre el Au-
 „ berto Hispalense, introdu-
 „ cido poco despues del me-
 „ dio de este Siglo por An-
 „ tonio Lupian Zapata, en
 „ que ocurren otras tales fic-
 „ ciones, sostenidas en mu-
 „ chos libros por Gregorio
 „ Argaiz, con el qual me por-
 „ té, viviendo con él entre
 „ los nuestros, como Maria-
 „ na con Higuera, sintiendo
 „ que gastase tan buen tiem-
 „ po en proteger tan mala
 „ causa. Pero como estaba
 „ preocupado (no con mala,
 „ sino con nimia fé) en creer
 „ aquellas ineptas burlas, des-
 „ atendió mi dictamen, y el
 „ de otros muchos doctos y
 „ prudentes. Yo cada dia me
 „ confirmo mas en el dicta-
 „ men, de que será servicio
 „ al Público, y à la Iglesia,
 „ especialmente à la de Espa-
 „ ña, que asi como los li-
 „ bros y láminas del monte
 „ de Granada fueron exami-
 „ nados y prohibidos; asi
 „ tambien los arriba mencio-
 „ nados, y quanto se escri-
 „ bió en su defensa, se come-
 „ tiese à examen: y hallado
 „ fabuloso, especialmente en
 „ materia sagrada (como lo
 „ es, no solo en mi dictamen,
 „ sino en el de gravísimos y
 „ muy eruditos Varones den-
 „ tro y fuera de España) de-
 „ „ cré-

„créte lo conveniente el Consejo de la Suprema Inquisición, & esta Sede Apostólica.

5. Así aquella Purpura, quando no estaban tan en franco los fraudes y malas artes de aquellas invenciones; quando todavía bacilaban unos, y otros estaban ciegos. Qué fuera hoy, quando se halla tan patente la ficción, y tan conocida la temeridad, y tan convencida la audacia? Ciertamente que ya que no vemos la severa y deseada Censura que el Cardenal previno; à lo menos conviniera que los Señores Obispos ocurriesen con alguna mas fácil providencia, propia de los tiempos en que estamos mas allá de la sencillez y nimia fé de los pasados, los quales por estar generalmente preocupados, sacaron como por fuerza los Decretos de algunos donde mas prevalecia aquella propension, quedandose otras Iglesias contenidas como debían contra la novedad, segun vemos en el caso presente de este Prelado Camerino: que sin embargo de cargar aquel impostor los mayores intereses de su imaginado martyr sobre la Santa Iglesia de Toledo, haciéndole su Ar-

zobispo, y atribuyéndole quanto le sugirió su pasión; con todo eso, ni aun con el egemplar de verle celebrado en otras partes, se movió aquella gravísima Comunidad à proteger tan ridiculas novedades.

66. Degemos pues à Camerino gobernando sus Ovejas despues del Concilio de Eliberi, con aquel zelo que la piedad christiana debe presumir en un Prelado Catholico, al tiempo en que la persecucion de los Gentiles hacia mas necesaria su vigilancia. Pero decir, que este Camerino fue el Marino martirizado en Africa, es temeridad intolerable, careciendo totalmente de fundamento, no teniendo à su favor ni aun el nombre, y estando en contra los Martyrologios que tratan del Africano, entre los quales ninguno le hace Obispo de Tucci, ni Obispo sin tal titulo. Decir que fue el martirizado en Cerdeña en el día 21. de Agosto, es totalmente falso, como convencen sus Actas. Decir que es Santo el Obispo Camerino de Tucci, à quien ningun testimonio antiguo, ningun Martyrologio, ningun culto de pueblos favorece, será ca-

nonizar por capricho de algun impostor particular, lo que ni aun los Gentiles practicaban con sus fingidos Dioses.

VELATO.

Desde poco antes del 588. hasta principios del Siglo siguiente.

Despues del Concilio de Eliberi cesan las memorias de esta Iglesia de Tucci hasta que empiezan los Concilios Nacionales en Toledo, por lo que ignoramos los nombres de los sucesores de Camerino.

67 En el Concilio tercero de Toledo se halló el Obispo Tuccitano, llamado *Velato*, cuyo nombre está en el num. 54. de las subscripciones de aquel Concilio, puestas en nuestro Tomo 6. precediendo à ocho Obispos menos antiguos: lo que prueba haver sido Velato consagrado no mucho antes, pues firmó entre los mas modernos: y consiguientemente empezó à ser Prelado cerca del fin del reinado de Leovigildo.

68 Al año siguiente despues del tercer Concilio de Toledo concurrió Velato à Sevilla à un Concilio Provin-

cial, que en el año de 590. tuvo alli el Santo Metropolitano Leandro, firmando nuestro Obispo como menos antiguo entre todos los que havian concurrido al Concilio Toledano, y precediendo à dos que fueron consagrados despues de aquel Synodo. Esto confirma la poca edad de Velato en el Pontificado: y consiguientemente pudo vivir hasta principios del Siglo siguiente, siendo inmediato antecesor de

AGAPIO.

Desde antes del 610. hasta cerca del 616.

69 El nombre de este Prelado, y de su Iglesia, consta por las subscripciones del Decreto que el Rey Gundemaro dió en el año de 610. à favor de la Metropoli de Toledo, en cuya firma del numero 18. leemos, *Ego Agapius Tuccitanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi*. Era pues Agapio Obispo de la Iglesia de Tucci à los principios del Siglo septimo, en que presidia en la Betica el Santo Doctor Isidoro, y por tanto sería el que le consagró: teniendo despues Agapio el gozo de hallarse

en Toledo con el Santo, por haver sido uno de los que con el motivo de la entrada pública del Rey en aquella Corte concurrieron à ilustrarla en el año de 610.

70 Poco despues del año 612. (en que empezó à reynar Sisebuto) y antes del 615. por cuyo tiempo dejó su Obispado *Cecilio* Montesano, expidió el Rey una Ley, (1) en que menciona, demás del citado *Cecilio*, otros dos Obispos Agapios: uno de los quales era Prelado de Cordoba: otro el presente de que hablamos, segun comprueba la circunstancia del tiempo, y la de los lugares: pues mencionandose allí muchos, son todos los conocidos, pueblos de aquel territorio de ácia Cordoba, Martos, y Cabra. Añadiéndose pues la identidad del nombre, no dudamos que uno de los Prelados à quienes fue dirigida aquella Ley, era Agapio Tuccitano. Veanse las palabras en el Tomo 7. (2)

71 Vivió Agapio hasta cerca del 616. segun podemos inferir por el Concilio segundo de Sevilla del año 619. en que tenia sucesor,

mas antiguo que otros dos Obispos de su misma Provincia. Y aunque en las notas sobre las subscripciones de de aquel Synodo, previno Loaysa que Fidencio de Tucci era sucesor de Agapio *Varon Santo*, que de *Monge* subió à Obispo; queda ya notado en el Tomo X. (3) la equivocacion del Agapio de Tucci con el de Cordoba: pues en vista de atribuir aquel elogio al antecesor de Fidencio Tuccitano, supone que el Agapio Varon Santo, y Monge antes del Obispado, era el Tuccitano de quien hablamos: y esto no fue asi; no siendo éste en quien constan los expresados elogios, sino en el de Cordoba, como se propuso en su lugar. Debese pues poner aquella nota, no en nombre de *Fidencio* de Tucci, sino de *Honorio* de Cordoba, que fue el sucesor de Agapio, Monge antes de Obispo, y de quien puede entenderse el Varon Santo.

FI-

(1) Incorporada entre las demás de los Visigodos *lib. 12. tit. 2. ley 13.*

(2) Pag. 105. (3) Pag. 225.

FIDENCIO.

Desde cerca del 616. hasta poco despues del 633.

72 Despues de Agapio gobernó la Iglesia de Tucci *Fidencio*, segun muestran las firmas del Concilio segundo de Sevilla, presidido por San Isidoro en el año de 619. en que se halló nuestro Obispo con los dos Santos hermanos Isidoro, y Fulgencio, havien-do sido consagrado por el primero muy cerca del año 616. como se deduce por el orden de las firmas, en que le vemos preceder à dos Obispos entre siete Sufraganeos: lo que permite suponerle ascendido à la Sede cerca de tres años antes, por la diferencia que hay entre los Concilios Provinciales y Nacionales: pues en estos, como es mas el numero de Prelados que abrazan muchas Provincias, no bastan quatro. ò seis para prueba de alguna antigüedad, y en Synodo Provincial, especialmente de Provincia corta, basta menos numero para calificarla.

73 El Pontificado de *Fidencio* fue algo prolongado: pues sabiendose que vivia en

el año de 633. consta haver gobernado su Iglesia por espacio de diez y siete años con poca diferencia. En aquel año de 633. se tuvo el Concilio quarto de Toledo, à que no pudo concurrir personalmente *Fidencio*: pero envió en su lugar à un Presbytero, llamado *Centauro*, el qual subscribió por su Obispo *Fidencio Tuccitano* en primer lugar de todos los Vicarios, como lugar teniente del mas antiguo entre los que no pudieron asistir en persona.

Es muy creíble, que el motivo de no haver concurrido à Tolédo nuestro Obispo fue la enfermedad de que murió: pues en el Concilio celebrando cinco años despues hay sucesor de alguna antigüedad, llamado

G U D A.

Desde cerca del 634. hasta el de 646.

74 El nombre de *Guda* consta por los Codices Mss. del Concilio sexto de Toledo: pues aunque Loaysa estampó *Buda*, sacando al margen la leccion del Codice Albeldense, donde se lee *Guda*; no sé por dónde se guió, para el

nómbre de Buda , à vista de que asi en las ediciones antiguas de Crabbe , y de Surio, como en los Codices de Toledo y del Escorial, se lee Guda. Este es uno de los nombres Godos : segun el qual parece que este Prelado era de alguna Familia Goda.

75 El año en que concurrió à Toledo al citado Concilio fue el de 638. à principio de Enero , en cuyo dia *nono* fue la junta , y por tanto empezó su viage en Diciembre del 637. y como firmó precediendo à 13. Obispos (segun la nota del Tomo 6. sobre aquel Concilio) es preciso reconocerle consagrado à lo menos tres años antes: esto es , muy cerca del 634. En el antecedente vivia Fidencio: y asi fue Guda su inmediato sucesor en el citado tiempo, en que vivia S. Isidoro , y por tanto sería su Consagrante.

76 Creíble es que presidió en su Iglesia hasta el año de 646. en que se tuvo el Concilio *septimo* de Toledo, y no suena alli el Obispo de Tucci , ni en persona , ni por Vicario : lo que puede atribuirse à que en el mes de Octubre , en que se celebró el Concilio , vacaba la Sede, en virtud de tener ya Guda por

entonces doce años de Prelacia , y que el sucesor puede con fundamento decirse consagrado en aquel tiempo.

VICENTE.

*Desde cerca del 646. hasta
despues del 653.*

77 En el Concilio *octavo* de Toledo , celebrado en el año de 653. se halló por la Iglesia Tuccitana el Obispo *Vicente*, que firmó en el num. 18. de la edicion de Loaysa; y aunque alli está antepuesto al Obispo de Salamanca , que le precedió segun los Mss. con todo eso consta ser en aquel año Vicente uno de los mas antiguos , pues antecedió à 33. Prelados : de lo que inferimos haver sido consagrado muy cerca del año 646. en que no se lee Obispo Tuccitano: pues aquellos siete años pocas , ò menos , salvan bién la antigüedad que Vicente mostró en el Concilio *octavo* de Toledo , donde se halló.

Pero lo sensible es , que desde el año 653. cesa , no solo la memoria de este Obispo , sino de algunos sucesores , por quanto por espacio de cerca de treinta años no concurrieron los Sufraganeos

de la Betica à Concilios, hasta el duodecimo de Toledo. (*)

N.....

SISEBADO.

Desde cerca del 677. hasta despues del 693.

78 Presidia en Tucci el Obispo nombrado en los Codices Mss. *Sisebado* en el año de 681. en que à nueve de Enero se celebró el Concilio *doce* de Toledo, y concurrió el referido Prelado, subscribiendo en el num. 26. entre 31. Sufraganeos, esto es, como mas antiguo que *nueve* de los presentes: lo que le supone consagrado no mucho antes: pues en el Concilio siguiente persiste en manifestar la misma corta antigüedad, firmando con precedencia à pocos: y por tanto señalamos su consagracion cerca del año 677.

79 A los dos años despues del Concilio XII. volvió este Prelado à Toledo, para asistir al Concilio XIII. celebrado en el año de 683. en que al-

gunos Codices le escriben *Sisebald*, pero estos mismos le nombran *Sisebado* en otros Synodos, de suerte que este es el nombre mas constante. Su orden de subscribir fue en el Concilio XIII. el numero 37. precediendo à once, y confirmando que era de los menos antiguos.

En el año de 688. se congregó el siguiente Concilio Nacional, XV. de Toledo: y à este concurrió tambien *Sisebado*, cuyo nombre se lee en el num. 52. antepuesto à solos nueve; lo que tiene algundesorden segun lo ya notado en varias partes, hablando de las firmas de aquel Synodo.

Prosigue la memoria de este Obispo en el año de 693. en que se tuvo el Concilio XVI. de Toledo, y se halló en él *Sisebado*, cuya firma incluye desorden, colocada en el num. 50. pues le preceden Obispos menos antiguos: y por tanto no hace fé el orden de los ultimos Concilios.

80 Aqui acaba la noticia de este Prelado, que segun lo prevenido llevaba ya diez y seis años de Prelacia, havien-

(*) [Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. segun previno nuestro Rmo. Florez en el Tomo XIV. pag. 23. donde exhiben las Firmas: y tambien en el VI. de la segunda edicion, pag. 203.]

viendo alcanzado , y asistido à quatro Concilios Nacionales : infiriendose por el tiempo señalado la temeridad de los que sobre aquellos 16. años de Obispado le alargaron la vida por otros veinte años , à fin de nombrarle entre los que fingieron martyrizados en la entrada de los Moros. Lo mas probable es, que Sisebado no alcanzó el siglo octavo : pues viviendo hasta el fin del septimo , contaba unos 23. años de dignidad , lo que segun el juicio prudente de lo que regularmente acontece , no permite añadirle trece años mas, quando no hay documento irrefragable que lo afirme : y en esta suposicion debemos reconocer otro Obispo , sucesor de Sisebado, en cuyo tiempo incidiese la entrada de los Saracenos ; pero sin expresar el nombre , que se ignora. Por lo mismo debe quedar en silencio la especie de que Sisebado compuso con Theodiscló , Obispo de Baeza, la Recopilacion de las Leyes de los Godos , ò *Fuero Juzgo*; por ser tan desautorizada , que expresandola sobre aquellos dos Prelados D. Martin Gimena , en ninguna parte alegó prueba.

• *Del tiempo del cautiverio.*

81 Dominada España por los Saracenos en la entrada del siglo octavo , se apoderaron de todas las Ciudades de la Betica , y entre ellas de la Tuccitana , que no solo no fue destruida como algunas, sino mantenida como las mas con toda la Christiandad que quiso perseverar sufriendo el yugo del cautiverio. Todo aquel sagrado rebaño quedó gozando del consuelo y honor de su Pastor en el estado antiguo de Clerecía y Cathedra Pontificia , como hemos visto en otras Iglesias de la Betica. Pero la desgracia es, que no perseveran las pruebas y noticias de sus Obispos con la expresion que en otras , à causa de que al tiempo de escribir su Apologetico el Abad Samson (donde menciona diferentes Obispos) parece que vacaba esta Iglesia , pues no refiere al Tuccitano.

82 Pero en prueba de que conservaba la Ciudad el honor de Cathedra Pontificia en aquel siglo nono, basta la expresion del mismo Abad , que acaba el Prologo de su lib. 2. por estas palabras : *Sed & fidem eorum , cui obedire jussunt*

*runt filios Tuccitanæ CATHE-
DRÆ, penes quos ego videor
peregrinari &c.* Esta palabra
Cathedra Tuccitana denota el
honor Pontificio, por ser lo
mismo que *Sede*, de donde
proviene el nombre de *Cath-
edrál*, aplicado al Templo
donde tiene propio titulo el
Obispo. Expresamente vuel-
ve aquel Abad à nombrar la
Sede Tuccitana al tiempo de
proponer la sentencia dada en
el Tomo XI. (1) Manteniasse
pues Tucci como *Ciudad* (se-
gun la nombra S. Eulogio)
con la prerogativa de *Cath-
edra Pontificia*, como lo
havia sido desde los primeros
siglos por todo el tiempo de
los Godos, y desde que en-
traron acá los Saracenos. Pero
vacando por entonces (esto
es, en el año de 862.) no pu-
do el que entonces mencionó
otros Obispos, expresar el
de Tucci. Que la *Sede* vacaba,
lo inferimos por el hecho de
haver enviado à esta Ciudad
el mal Obispo Hostegesis el
Decreto que por fuerza y se-
duccion hizo firmar à los Pre-
lados congregados en aquel

año en Cordoba: pues no se
descubre otro motivo para
remitir el Decreto à esta Igles-
ia, sino el de vacar por en-
tonces la *Sede*, y que por
tanto ni el Obispo fue à Cor-
doba, ni havia en aquel Sy-
nodo persona que llevase por
oficio la sentencia estableci-
da: y asi fue necesario que
la reinitiese allá el arrogante
que se jactaba del triumpho,
y no queria se ignorase en la
Provincia. Viendo pues con
esta circunstancia la de no so-
nar el nombre del Prelado de
Tucci en el Synodo de Cor-
doba del año 862. ni entre
los ausentes consultados por
cartas; parece verosimil, que
vacaba. Pero que se conser-
vaba la *Cathedra Pontificia*,
se infiere de la expresion del
mismo Abad, ya referida.

CYPRIAN.

83 Otra prueba tenemos,
en que consta el nombre de
un Obispo, que se llamó Cy-
prian, segun se conserva en
una piedra, fragmento de ma-
yor Inscripcion, la qual dice
asi:

(1) Pag. 396.



Ponela Rus Puerta en su segunda parte, de donde la tomó Gimena : y convienen en que se conserva en la misma Villa de Martos en el cimientto de la torre del Convento de San Francisco. Por ella vemos el nombre de un Obispo , que se llamó Cyprian : y siendo monumento de una Ciudad Episcopal , conservado dentro de sus muros ; no tenemos fundamento para decir que era Obispo de otra Sede , sino de la Tuccitana : pues à esto alude la materia de la Inscripcion , puesta en la ereccion de una fabrica mandada construir por orden del Obispo Cyprian : y dentro de una Ciudad Episcopal, debe atribuirse aquel orden al proprio Prelado de la Sede : porque si la obra se hiciera por disposicion de Obispo de otra Iglesia , se expresára demás del nombre el título. Viendo pues que no se añade nada sobre el nombre, es preciso reconocerle por Pastor de la Ciudad y Sede

Tom. XII.

donde se hizo la fabrica , y donde persevera el monumento , que es la Ciudad de Tucci.

84 El tiempo de Cyprian no consta , por no conservarse en el fragmento : pero no tengo duda en que gobernó aquella Iglesia en tiempo del cautiverio de los Saracenos : pues sobre no leerse tal nombre en el Catalogo de los Obispos Tuccitanos del tiempo de los Godos , pública lo inculto de las voces , y la calidad de las letras , que era tiempo de Muzarabes , por lo que pusieron *Cepriano*, y *Episcapo* : y aun lo material de las labores de la piedra , parece que denota haverse labrado en tiempo de los Mahometanos, quando estaban acostumbrados à vér las medias lunas. Qué fabrica fuese la que mandó erigir aquel Prelado , se ignora : pero sería humilde : aunque suficiente para muestra de lo que se alentaban à la piedad los afligidos Christianos del cautiverio , quan-

Cc 3

do

do sobre la opresion de gravísimos tributos por parte de los Moros, tenian brazos y corazon para labrar fabrica, que siendo mandada erigir por el Prelado, se ordenaria al culto, ò à utilidad del Pueblo.

85 Otra grande Incripcion del tiempo de los Muzarabes se halla en la pared de la cárcel; que dicen fue llevada de la Capilla de los Martyres, que es la primera al lado de la Epistola de la Iglesia de Santa Marta, donde se tiene por cierto haver Reliquias de los Martyres del tiempo de la persecucion de los Saracenos, y determinadamente de Santa Columba, martyrizada en Cordoba en el año de 853. cuyo nombre se expresa en la piedra, y consiguientemente fue posterior al referido año la citada memoria. Estampóla en sus propios caractéres D. Martin Gimena, (1) à fin que no se acabase la noticia de lo que por entonces duraba tan maltratado ya con el tiempo, que ni este Autor, ni Rus Puerta, encontraron sentido capáz de traduccion. En la segunda linea dice *obit*

justus, puestas sin division las dicciones, como alli se acostumbra: y esto denota la memoria de algun Santo, que por el tiempo podemos recelar fuese S. Amador, natural de aquel pueblo, cuyo nombre de AVGVSTA GEMELLA TVCCITANA se lee con expresion en el sexto renglon, percibiendose en los dos ultimos lo siguiente: *Victoria & custodia sunt sancte colombe ré..... populi cum gaudio salus est sancto martiri s. cipriano. amen.* Y esto prueba el culto que alli tenia Santa Columba, y el Martyr San Cyprian.

86 Poco despues del martyrio de Santa Columba, y de S. Amador, vivió en Tucci el ilustre Abad Samson (cuya Vida escribimos en el Tomo precedente) haviendose retirado alli en el tiempo de su mayor persecucion cerca del año 864. por cuyo tiempo remitió à la misma Ciudad el Obispo Hostegesis el egemplar de la Sentencia, puesta en el Tomo XI. (2) Alli mismo escribió el Abad sus libros contra Hostegesis: y no hay duda que serviria de gran consuelo para los Fieles, así

(1) Pag. 48. (2) Pag. 396.

seculares, como eclesiasticos, la presencia de un Varon tan docto, tan Christiano, tan zeloso.

De este modo proseguiria Tucci con su Christiandad y

Obispo hasta el tiempo de la entrada de los Almohades, que fue el mas funesto para los Christianos de la Betica por el medio del Siglo XII. como se dijo en el Tomo 9.

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DEL OBISPADO

Tuccitano, que hoy tocan à la Sede de Jaen.

87 **E**N el dia cinco de Setiembre (por estar ocupado el precedente) pone el Kalendario de los Santos propios de que reza la Iglesia de Jaen y su Obispado, à los Martyres *Theodoro*, *Oceano*, y *Julian*, con la expresion de Martyres Tuccitanos: y si se buscan los fundamentos para esta novedad, no se hallará en los Autores otro que el de haverlos querido contraher à *Tucci* el finidor del Chronicon de Dextro. Algunos entienden la voz *Tucci* de la misma Ciudad Gemela, que era la Colonia: pero el mismo que inventó la clausula, excluyó la inteligencia, diciendo en la edicion de Rodrigo Caro: (1) *Tucci in Hispania Bætica, quæ & To-*

cina nunc dicitur: y consta que *Tocina* no fue la Colonia Gemela Tuccitana, sino otro lugar junto à Cantillana à la orilla del Betis sobre Sevilla, y dentro de su Arzobispado, por lo que se leen estos Santos entre los que tienen Rezo como propios de aquella jurisdiccion: lo que ya impugnamos en el Tomo 9. (2)

88 Otros Autores tampoco reconocen à estos Santos por Martyres de *Martos*: pues ciertamente no permite el fingido Dextro aquel recurso, en virtud del adito que puso sobre *Tucci*, lease como se leyere: porque *Martos* nunca se llamó *Tocina*, *Torisia*, ni *Tosiria*. Sin embargo insisten en aplicarlos al actual Obispado de Jaen, diciendo que

Cc 4

fue-

(1) Fol. 117. (2) Pag. 318.

fueron martyrizados en un lugar entre Jaén y Martos, llamado Tucci, que unos reducen à *Alcalá la Real*, otros à *Torre-ximeno*, media legua de Martos por el Norte. Argote de Molina (1) reconoce un Tucci entre Jaen y Martos, y dice, que en tiempo de los Godos fue llamado *Ossaria*, donde residió Santa Flora.

89 Todo esto es jugar de los nombres à placer: pues aun suponiendo que hubo en la Betica tres Tuccis, uno el de Antonino, otro el de Gemela Augusta, y finalmente el *Tucci vetus* de Plinio; no puede afirmarse la situacion de éste, mientras no se descubra piedra geographica que la pruebe: porque si el fingido Julian dice en su Adversario 169. que *Tucci vetus* es Alcalá la Real; con la misma autoridad saldrá Harduino diciendo, que Alcalá la Real no fue Tucci vetus (à quien no admite en el texto de Plinio) sino *Ebura*: y D. Martin Gimena dirá, que Tucci fue Torre-ximeno. Pero el mas prudente se abstendrá de afirmar lo que no puede probar. Tal es señalar el sitio puntual de Tucci vetus, y decir

que *Ossaria* (nombrado por S. Eulogio) se llamó Tucci, (como con Molina escribe Rus Puerta) pues esto no tiene mas apoyo, que el arbitrio de quien lo diga: y ni aun el Chronicon atribuido à Dextro lo puso así, sino *Tocina*, como afirma Caro haver visto en la copia que tenia el Arzobispo de Sevilla, y en otra de que usó el P. Pine-da.

90 En la edicion primera salió aquel Chronicon con la voz *Tosiria*: pero esta es corrupcion de *Tosina*, como algunos escriben à Tocina, mudada la *c* en *s*. y formando de la *n* la *r* y la *i*. La razon es, porque quando se inventó aquel Chronicon, no havia en la Betica lugar llamado Tosiria, ni Torisia: y se sabe de uno con nombre de Tocina, en el sitio en que mal entendido el Itinerario de Antonino juzgaron estar Tucci: por lo que escribieron *Tucci*, quæ & *Tocina nunc dicitur*: y así no puede recurrirse à lugar fuera de éste, en virtud de lo que se atribuye à Dextro. No habiendo pues junto à Jaen ningun lugar Tocina, y verificandose éste en tierra de Se-
vi-

(1) *Lib. 1. cap. 15.*

villa, en la qual hubo un Tucci; solo à esta Diocesi debieran atribuirse los Santos, si el testimonio fuera verdadero. Pero ya probamos en el Tomo nono, que no son Santos de España, ni del Occidente, sino del Oriente: por lo que qualquiera Iglesia de España, que los publique suyos, no vá fundada sobre principio verdadero, sino precisamente en el titulo fingido por el que inventó al fin del Siglo XVI. el Chronicon de Dextro.

91 Con titulo de Martyr *Tuccitano* celebra tambien Jaen al Obispo Camerino en el dia 15. de Julio, bájo el fingido nombre de Marino: pero ya digimos desde el num. 63. que Camerino no puede ser contado entre los Santos.

S A N A M A D O R,
Presbytero, y Martyr.

92 El unico Santo que ciertamente consta ser de Tucci, es el glorioso Martyr *San Amador*, cuya memoria se vé autenticada en las Obras de San Eulogio, (1) donde brevemente refiere su martyrio, y de alli se deduce lo siguiente.

93 Nació Amador en Tucci, y tuvo otros hermanos: pero como en Cordoba florecian los estudios sagrados entre los Christianos, y nuestro Joven se inclinaba à cultivar sus potencias con las letras, pasó à la Corte, siguiendole los hermanos y el Padre. Aprovechó no solo en la literatura, sino en descubrir grandes fondos de prudencia y honestidad, por lo que inclinándose à vida casta, y al servicio de la Iglesia, fue ordenado en los grados eclesiasticos hasta subir al honor de Presbytero.

94 Vivian al mismo tiempo en Cordoba otros Varones ilustres, fervorosos en fé, desprendidos del mundo, y enamorados de los bienes eternos: y como cada ave se une à su semejante, con estos se acompañaba Amador, para volar con su egemplo à las alturas. La mas estrecha amistad fue con un hermano de S. Pablo Diacono (pariente de S. Eulogio) que se llamaba *Luis*, y con un Monge, cuyo nombre era *Pedro*. Estos tres uniendose como ascuas inflamadas en el amor celestial, se encendian mas y mas cada dia

(1) Lib. 3. cap. 13.

dia en el fuego de nuestra sagrada Religión contra las sombras de los Mahometanos: y quando ya el zelo de la casa de Dios no los permitia callar, ni estar cerrados en las suyas, salieron confederados al público para anunciar la verdad del Evangelio contra las supersticiones de Mahoma.

95 Presentaronse al Juez de los enemigos de la Fé: y en vista de que Amador era Sacerdote, y que S. Eulogio le pone en primer lugar; no hay duda que éste sería el que llevase la voz, haciendo en nombre de sus hermanos la solemne y heroyca Confesion de la fé, que les movia à desengañar à los que iban fuera del camino de la verdad, que es Christo nuestro Bien, publicando sus misterios sin miedo de padecer quanto el enemigo sugeriese à sus aliados, aunque fuese necesario llegar al ultimo suplicio en defensa y contestacion de la verdad. En efecto oyendo el Juez en estos Santos la misma Confesion que havian hecho poco antes otros à quienes martyrizaron, mandó sin detencion que fuesen

degollados; y todos tres recibieron heroycamente el golpe del alfange en el dia ultimo de Abril, corriendo entonces la Era de 893. año de 855. y en el mismo dia celebra el Martyrologio Romano su memoria, y reza de ellos Cordoba, por haver sido ilustrada con la sangre gloriosamente derramada por los tres.

96 El Obispado de Jaen celebra con rito doble à San Amador, por caer en su jurisdiccion la patria: pero escogió para la festividad el dia quinto de Mayo, dejando el ultimo de Abril, por estar ocupado en culto anteceden-temente introducido en aquel dia. En la Villa de Martos tiene fundado Templo, que es Ayuda de Parroquia de la Parroquial de Santa Ana, segun D. Martin Gimena. (1) En ninguna de estas partes hay carne, ò huesos del Santo: porque arrojado al rio Betis su venerable cuerpo con el de los compañeros, no quiso Dios dár indicios del sitio en que yacía el de su sagrado Ministro, como escribe su Historiador S. Eulogio. Solo podemos añadir con el mismo, que era San Ama-

dor

dor de edad florida , quando triumphó del mundo , pues le nombra *Presbyter adolescens*: y en esta conformidad suelen representarle las Pinturas, que algunos devotos han formado , para conservar su memoria.

SANTA FLORA,
Virgen , y Martyr.

97 Esta ilustre Santa , cuya vida propusimos en el Tomo 9. de Sevilla , vivió algun tiempo en la antigua Diocesi Tuccitana , despues de haver hecho gloriosa y solemne Confesion de la Fé ante el Tyrano , y teniendo ya la dicha de haver padecido no poco por su Amado. Logrando en fin evadirse del peligro en que estaba en casa de un hermano Mahometano , se fue guiada del Cielo à tierra de Tucci , acompañada de una hermana , haciendo mansion en un lugar ilustre , llamado *Ossaria* , que era de la jurisdiccion de la mencionada Ciudad , por lo que S. Eulogio le nombra *præclarum Tuccitanæ urbis viculum Ossaria*. (1) Sin embargo de intitularle *ilustre* , no hay memoria de

tal lugar en otra parte , pudiendose afirmar unicamente en virtud de la expresada clausula , que tocaba à la jurisdiccion de Tucci : y esto es lo que pertenece à nuestro asunto : pues haviendo sido larga la mansion de la Santa en aquel sitio , con razon puede gloriarse la Ciudad de haver refugiado en su distrito à la que glorificó à Dios , y à toda la Iglesia universal. El tiempo que la Santa vivió allí retirada , fue cerca de seis años : pues hablando con ella S. Eulogio en el Documento martyrial , refiere haver pasado seis años desde que se ausentó de casa de su hermano hasta que volvió à consumir el martyrio en la Ciudad de Cordoba : *Post sexennium* : y este notable espacio merece que contemos à la gloriosa Santa entre los que ilustraron la Diocesi de Tucci , con mas razon por esto , de leerse su nombre entre los Santos del Obispado actual de Jaen , que otros de quienes reza , sin ser suyos , ni aun de España , como se ha visto , y como se dirá.

98 De S. *Eufrazio* reza dignamente Jaen , como Patro-

(1) Lib. 2. cap. 8.

trono, en el día 15. de Mayo, de quieh hablamos num. 30. y 32.

99 De *S. Segundo* Abulense tambien reza en el 11. de Mayo : cuyo titulo se expone al hablar del Obispado de Abila. (*Tomo XIV.*)

100 En el día 16. del mismo mes reza tambien del Apostolico *S. Tesiphon* : de que fuera mucha razon rezáramos todos : pero no hállolo para contraerle à Jaen como proprio, por quanto el que se imagina con pretexto de la Ciudad, que algunos llaman *Betica*, no es autorizale, ni en el supuesto de que el Santo predicase en tal Ciudad, (por ser una de las ilusiones del fingido Dextro) ni en el empeño de que Baeza se llamase *Betica*, como luego diremos, al hablar de San Gregorio Betico, desde el numero 114.

De otros Santos atribuidos à esta jurisdiccion en el estado actual.

101 Entre las Iglesias que se anticiparon à seguir lo que empezó à publicarse en nombre de Flavio Dextro, ninguna salió tan recargada como la de Jaén, y Baeza; pues ha-

viendo andado el Autor muy liberal en repartir Santos por aquella tierra, y floreciendo en ella sugetos nimiamente crédulos à todas aquellas novedades; movieron à los Prelados à seguir quanto les pareció, llegando à treinta el numero de los que adoptaron, sin mas titulo que el juzgado por entonces suficiente, y hoy no se debe dudar que fue fingido : atravesandose en ello el gravísimo perjuicio de que segun la contraccion publican Santos à los que no consta que lo fuesen.

102 El modo mas congruente de mencionar à todos es, recorrer el Kalendario; pues aqui se mezclan diferentes clases, y Obispados antiguos, de diversas Provincias, à causa de estar Jaén en el confin de las Sedes Castulonense, Montesana, Tuccitana, y de las Provincias Betica, y Tarraconense. Todo esto se halla unido hoy en Jaén: y por tanto es oportuno epilogarlo aqui, siguiendo el orden de los meses.

De JANUARIO , Obispo
Salariense.

*Pruebase , que en España no
buvo despues de Augusto
Ciudad llamada He-
raclea.*

103 El primero que propone por Santo el Kalendario de los que reza como propios la Sede de Jaén , es Januario, intitulado alli Obispo de la Colonia Salariense, y Martyr : *S. Januarii Salariensis Colonie Episcopi , & Martyris.* El dia es el 19. de Enero, no porque este fuese el propio, sino por hallarle desocupado: pues si se consulta al texto del origen, se hallará en el Adversario 7. de Luitprando, que el dia fue el 7. de Enero, como siguen los que escribieron por los Santos de Jaén, Rus Puerta , Bilches , y Gimena. La ocasion fue hallar en el Martyrologio sobre el 7. de Enero dos Martyres, Felix , y Januario , que murieron en la Ciudad de *Hera-aclea* ; y viendo una de este nombre en el Estrecho de Gibraltar, los redujo alli el inventor de Dextro (sobre el año 296.) Advirtió despues, que en el Concilio de Elibe-

ri tuvimos un Obispo , llamado *Januario* : y queriendo zurcir uno con otro , añadió en el Adversario 7. de Luitprando, que aquella *Heraclea* era *Calpe* : y que el Januario mencionado por Dextro en *Heraclea* como Martyr del tiempo de Diocleciano , havia sido el Obispo del Concilio Eliberitano. Parecióle todavia poco : y encontrando en los Fastos Consulares del año de 288. un Pomponio Januario; añadió en el Adversario 13. que el Santo Martyr Januario , Obispo Salariense, uno de los que asistieron al Concilio de Eliberi, havia sido Varon Consular : y que predicando en *Heraclea* del Estrecho de Hercules , murió por Christo despues de muchos tormentos con otros compañeros.

104 Este es el proceso de la causa : en que como en las demás de semejante artificio, pasma la seguridad de conciencia con que el inventor se atrevió à canonizar por su capricho , atribuyendo santidad y laureola de Martyr à un Obispo à quien jamás reputó entre los Santos, no digo la Iglesia universal, el consentimiento de los pueblos, la Santa Sede , la Iglesia

de España, pero ni aun el mas minimo Escritor. Asi se verifica en el Obispo que con nombre de Januario firmó en el Concilio de Eliberi. Ningun pueblo de España, ò fuera de ella, y ningun particular Martyrologio, reputó entre los Santos al expresado Obispo, ni al que fue Consul en el año de 288. quando Roma, y sus Gefes estaban llenos de Idolos. Pues cómo se tolera y patrocina la audacia temeraria del que con tan malas artes quiso engañar al mundo en materia tan Santa? Que huviera atribuido al Obispo el sueño del Consulado, malo era: pero decir que este Obispo Januario fue martyrizado; parece que no puede tolerarse.

105 Se dirá, que en el culto se mira al Martyr San Januario puesto en los Martyrologios sobre el dia siete de Enero. Respondo que esto fuera bueno, quando aquellos documentos expresáran, que fue Obispo Salariense: pero entre los muchisimos que tengo, ninguno le atribuye tal Silla: y lo que mas es, ninguno le hace Obispo. Pues quién atribuye santidad al Salariense, sino el que à proposito puso su boca en el Cie-

lo, y metió la mano en el Santuario, disponiendo à su arbitrio del Tabernáculo de Dios? Por ventura no siendo Heraclea de la Jurisdicción de Jaén, huviera pensado nadie en reputar al Martyr de Heraclea por proprio de la Diocesi Gienense; si no fuera por el falso testimonio del que dijo haver sido Obispo de Salaria? Luego el culto apropiado à Jaén se ordena al Obispo Januario Salariense: y à este ningun Martyrologio le cuenta entre los Santos: ni hay quien intitule Obispo al Martyr de Heraclea.

106 Vió el impostor el nombre de Heraclea en Usuardo, y en otros Martyrologios: vió tambien en Estrabon, que una Ciudad del Estrecho de Gibraltar se llamó antiguamente *Heraclea*: y como le bastaban los nombres para confundir los Santos con los no Santos, identificando personas; le bastaron tambien las voces para transportar à España Ciudades de otros Reynos. *Heracleæ* (dice) *in Hispania, quæ Civitas Calpe dicitur: passionis recolitur triumphus S. Januarii Sarabrensis Episcopi cum sociis, VII. Januarii: cujus meminit Dexter, atque passum sub Diocletiano.*

no. *Fuit Episcopus, qui inter-*
fuit Illiberitano. Asi en el Ad-
 versario 8. de Luitprando en
 la edicion de Ramirez, y en
 el 7. de la de D. Thomás
 Tamayo, donde el Titulo
 del Obispado es *Salernense*;
 y al margen de Ramirez de
 Prado se puso *al Salariensis*,
 & *Salernensis*: en cuyos nom-
 bres no reparamos (pues ha-
 blando del Obispo Januario,
 que asistió al Concilio de
 Eliberi, consta ser el mismo
 de que vamos tratando.) El
 motivo de alegar sus palabras
 es para que se vea habló el
 Autor con atencion à la Hera-
 clea de Estrabon, pues la con-
 trae à Calpe: pero debe te-
 nerse por cierto, que la He-
 raclea en que padeció S. Ja-
 nuario no fue Ciudad de Es-
 paña: pues aunque hubo una
 (como se ha dicho) no existia
 en el tiempo del martyrio del
 Santo (ni muchos siglos antes)
 ninguna Ciudad con nombre
 de Heraclea.

107 La razon de esto es,
 porque el mismo Estrabon,
 (que es el unico por donde
 se conoce la voz) nodice, que
 en su tiempo havia en España
 Ciudad asi llamada; sino que
 la fundada junto à Calpe (que
 era Carteia) tuvo en lo anti-
 guo el nombre de Heraclea,

citando para ello à Timosthe-
 nes (Autor del tiempo de Pto-
 lomeo Philadelpho, esto es,
 de 260. años antes de Christo.)
 Pues si viviendo Estrabon (en
 el Imperio de Tiberio) no ha-
 via ya junto à Calpe, Ciudad
 que se llamase Heraclea; có-
 mo podremos reducir à Espa-
 ña un Santo martyrizado en
 Ciudad de aquel nombre? Si
 en el siglo primero ya se ha-
 via acabado en España el
 nómbre de Heraclea; de dón-
 de sacaria el inventor del fal-
 so Dextro la que supone al
 principio del siglo quarto? No
 de Estrabon: pues este solo
 menciona, que en otro tiem-
 pó mas antiguo τὸ παλαιόν tu-
 vo aquel nombre la Ciudad
 que havia junto à Calpe. No
 de otro: pues en ningun Geo-
 grapho Griego, ò Latino, ni
 en Inscripciones, ò Medallas,
 se halla mencion de Heraclea
 en España: luego solo por la
 cita de Estrabon se propasó
 à fingir, sin advertir que el
 mismo Autor no la referia co-
 mo existente en su tiempo, si-
 no como cosa ya pasada: y
 asi no sirve aquella cita para
 Ciudad existente con tal nom-
 bre en tiempo de Dioclecia-
 no: y consiguientemente se vé
 el arrojito temerario con que
 se atrevió à contraer à España
 los

los Santos mártirizados en Heraclea, y mucho mas en confundir el nombre de San Januario con el del Obispo del Concilio Eliberitano, atribuyendo à este la santidad y laureola de Martyr, que ninguno ha soñado atribuirle, ni aun el mismo embaucador, pues fingió esto no dormido, sino velando con industria maliciosa.

De qué Iglesia fue Obispo Januario? Tratase de Salaria.

108 Necesitaban fuera de esto los Escritores de los Santos de Jaén probar en Januario el titulo de Obispo *Salariense*, mostrando haver sido propio de su Diocesi: lo que tiene graves dificultades: primeramente sobre el titulo de *Salariense* en Januario del Concilio de Eliberi: pues teniendo yo sacadas de los Codices manuscritos antiguos que se conocen en España las firmas de aquel Concilio: en ninguno se lee *Salariensis*. Loaysa es el primero, que puso *Januarius Episcopus de Salaria*, sacando al margen *Sibariensis*, vel *Salariensis*. Pero si se busca razon de poner asertoriamente en el texto à *Salaria*, confieso, no la al-

canzo: porque ninguno de los Codices que tenemos, expresa semejante voz sino la de *Fiblaria*, *Fiblaris*, ò *Fiblara*. La primera edicion, de Concilios con titulo de S. Isidoro, dice de *Siblaris*: las de Crabbe, y Surio, *Sibariensis*, poniendo al margen *Salariensis*. De suerte, que sólo esta leccion marginal pudo inducir à Loaysa (entre lo que hoy tenemos conocido) para dar en el texto el nombre de *Salariensis*. Mendoza sobre la firma de Januario en el Concilio de Eliberi dice, que los Codices Mss. le dán el titulo de *Salariensis*: pero no expresa qué Codices son aquellos: y yo recelo que habló vista ya la obra de Loaysa, donde leyó *Salaria*, suponiendo que así estaria en los Mss de que Loaysa afirma haverse valido: siendo así, que los del Escorial, Toledo, Urgel, y Gerona, no proponen tal *Salaria*. Gonzalez, sobre el mismo Concilio, sigue el titulo de *Sibariensis*, añadiendo, que así se lee en los Codices mas correctos. Pero tampoco advierte qué Codices entiende por los mas correctos, contentandose con tomar la expresion que Tamayo sobre el dia 7. de Enero usó en esta ma-

materia, citando para el título de *Sibariensis* à los Codices membranaceos mas correctos. Otros quieren que fuese *Calabriense*: pero sin tener documento en su favor.

109 Resulta pues no ser constante el título de Salariense en *Januario*: pues los Codices Mss. que se conocen en España, no expresan à *Salaria*, ni los principales por donde se estamparon los textos de las ediciones de *Crabbe*, y de *Surio*, y la edicion de *Merlin*. Solo hay à su favor una leccion marginal. Y si fue Obispo *Sibariense*, como dicen los textos de *Crabbe*, y *Surio*, no puede reducirse su Silla al Obispado de *Jaén*, donde no consta ningun pueblo, que se llamase *Sibaria*, y en el *Itinerario* de *Antonino* le hallamos entre *Salamanca*, y *Segovia*, segun lo prevenido en el Tomo 6.

(1) Si *Fiblaría*, ò *Fiblara* (de que usan los Codices Mss.) es abreviatura de *Fibularia*, tenemos en *Plinio* una *Calahorra Fibularia*, que tocaba al Convento de *Zaragoza*: y no hay otra *Fiblaría*, ò *Fibularia* en el termino de *Tom. XII.*

Jaén. Aun insistiendo en el nombre de *Salaria*, no pertenece à estos limites, si miramos à las Tablas de *Ptolomeo*: pues aunque expresa dos *Salarias*, la una es en los *Oretanos*, sobre *Oretum*, esto es, en lo intimo de *la Mancha*: la otra en los *Bastitanos*: pero al Norte de la boca del rio *Setabis*, como se vé en sus Tablas, y Mapa del Tomo 5. todo lo qual de ningun modo conviene à lugar del territorio de *Jaén*, con muchas leguas de distancia. *Ambrosio* de *Morales*, que puso el título de *Salariense* (2) recurre à un lugar de *Extremadura* en *Portugal*, llamado *Alcazar do Sal*: pero en esto confundió à *Salaria* con *Salacia*, pueblo de la *Lusitania*: y en vista de que el título no es *Salaciense*, no debe recurrirse à *Salacia*, pueblo muy diverso de *Salaria*.

110 Mayor fue la equivocacion de *Harduino*, que sobre *Plinio* (3) confundió à *Salaria* con *Castulo*, culpando à *Ptolomeo* de que huviese reputado à la *Salaria Oretana* diversa de *Castulo*. (4) Pero no hizo bien en culparle

Dd en

(1) Pag. 407. (2) En el lib. 10. cap. 31. (3) Lib. 3. pag. 14. edit. 2. Nota 15. (4) *Salariam & Castulonem diversa duo Oretanorum oppida perperam, ut sæpè solent, Ptolemæus facit.*

en esto: pues quien erró, fue el que no distinguió à Castulo de Salaria, constando la diferencia por lo mismo que alli admite Harduino acerca de la situacion de Salaria, que dice ser hoy *Cazorla en el Reyno de Granada*: y como de Castulo no puede dudarse estuvo donde hoy *Cazlona* (segun lo dicho en el Tomo 7.) resulta la distincion: y lo mismo en virtud de otro nombre que dá alli Harduino à Salaria, llamandola *Saliote* (conforme se estampó en el Adversario 356. de Julian Perez, en lugar de *Sabiote*) pues *Sabiote* dista de Castulo quatro leguas: y así no pueden ser un mismo pueblo. Aquí se vé la dificultad de que los Estrangeros acierten en cosas nuestras, quando un Varon tan perspicáz como este, confundió no solo à Castulo con Salaria, sino à Cazorla con *Sabiote*, que distan casi cinco leguas: y es que en Loaysa veria reducida à Salaria junto à *Cazorla*; y en el Adversario citado se dice *Sabiote*: y creyó que eran nombres de un pueblo en diferentes tiempos, siendo voces actuales de lugares diversos.

III Pero mas breve prueba ofrece en su edicion de

Concilios el mismo Harduino; quando entre los Obispos del *Eliberitano* pone à *Januario* por Obispo de *Salaria*, y à *Secundino* por Obispo de *Castulo*. ¿Serian una misma Ciudad las que enviaron dos Obispos à un Concilio? Omitiendo pues las pruebas de la diversa situacion, veamos el motivo que tuvo para identificarlas. No le pone: pero creo se reduce à las palabras de Plinio, que nombrando à Salaria, habla así: *Cartbaginem conveniunt... ex colonia Salariense oppidani Latii veteris Castulonenses*: y como solo expresa à los *Castulonenses* al decir los que concurrían de la Ciudad *Salariense*; parece infirió Harduino de aquí la identidad entre *Salaria* y *Castulo*.

III Pero si hubiera reflexionado mas, encontrára distincion en las mismas palabras, donde *Salaria* se expresa *Colonia*, y *Castulo* no lo era, sino *Municipio*, como se probó en el Tomo 7. por lo que Plinio llama à los *Castulonenses* *Opidanos*, lo que no usa en las Colonias, sino en los Municipios. Y el juntar à *Castulo* con *Salaria* solo prueba, que los *Castulonenses* pertenecían à la jurisdic-

diccion de la expresada Colonia : al modo que el mismo Plinio dice al hablar de *Ilici*, qué à ésta Colonia estaban contribuidos los de *Icosi* : y *Castra Cæcilia*, con *Castra Julia*, à *Norba*, como refiere lib. 4. cap. 22. *Castulo* distaba quatro leguas de *Salaria* : y por tanto se hallaba agregada à la Colonia. Diciendo pues Plinio, que del termino de la Colonia *Salariense* concurrían al Convento de *Carthagená* los *Castulonenses*, declaró en una clausula dos cosas : que *Castulo* pertenecia à la jurisdiccion de *Salaria*, y que ambas Ciudades tocaban à *Carthagená* : pues aunque no pone à la Colonia *in recto* como concurrente ; la supone en la expresion : porque si toca al citado Convento el pueblo atribuido à la Colonia ; bien claro dice, que la Colonia era de la misma Chancilleria. Asi al hablar de *Celsa*, en el Convento de *Zaragoza*, usó de la misma locucion *ex Colonia*, para incluir en pocas palabras el nombre de la Ciudad, y el fuero, ò prerogativa de Colonia. Verdád es, que alli añade el *recto* de *Celsenses*, como el de *Gemeñenses* quando dice *ex Colonia*

Accitana : pero esto fue, por que el pueblo siguiente en una y otra, no era de la jurisdiccion de la Colonia precedente, como se verificaba entre *Salaria* y *Castulo*, segun prueba su locucion : y asi aqui pudo y le bastó decir *ex Colonia Salariense Castulonenses*.

113 Segun esto tenemos ya algun principio para hablar sobre el sitio del Obispado *Salariense*, en suposicion de que se anteponga este titulo en *Januario* : pues habiendo junto à *Castulo* una Ciudad de aquel nombre, con el honor de Colonia ; à ésta, y no à otra *Salaria* (si la hubo) debe reducirse la Sede, por el motivo general de que la Cathedra Episcopal se ha de colocar en pueblo de excelencia, y no en lugar obscuro.

114 Resta ahora declarar el sitio de la Colonia *Salariense*. Conviene los modernos en que estuvo donde hoy la Villa de *Sabiote*, sita sobre *Ubeda* y *Baeza* : pero como no alegan otras pruebas, creo que solo se fundan en haverlo escrito asi *Julian-Perez* en su *Adversario* 356. *D. Martin Gimena* propone (1) una Ins-

Dd 2 crip-

(1) En la pag. 133.

cripcion, en que se lee el riense, y dice asi:
nombre de la Colonia Sala-

H. PONTIFEX. OPT. C. Q. F. SERGIVS
FABVLVS VINDELICIOR. PROV. LEGATVS
IX. VIR. COL. SALARIAE. ET. MANLIA LVCIAE. F. SI
LANAE LAMINITANAE D. D.

115 Este monumento (mal copiado) contribuyera algo, si estuviera en Sabiote: pero le pone el Autor en la Torre de *Toya*, que dice dista de Sabiote poco mas de quatro lenguas: y asi no alcanza para reducir à Sabiote la Salaria, mientras no se descubran otros documentos. Lo unico que podemos decir es, que estuvo no lejos de Castulo, segun prueba la expresion de Plinio: y esto no desdice de Sabiote. Ptolomeo las separó demasiado; en lo que pudiera haverle culpado Harduino, (ò en que duplicase otra Salaria al Noroeste de Valencia) mejor que en haverla distinguido de Castulo.

116 Conclúyo, que si el titulo de Januario fue Salaria, admitiré su Sede en el distrito del Obispado actual de Jaén y Baeza. Pero como no hay firmeza en el titulo, y cesó

luego, no volviendo à oirse mas en los Concilios siguientes ninguno de los nombres, referidos; no podemos afirmar otra cosa mas, que Januario el que asistió al Concilio de Eliberi, tenga el titulo que tuviere, no fue el Martyr de Heraclea, ni puede publicarse su nombre entre los Santos, por no haver suficiente fundamento para una cosa en que se necesitan los mas graves.

*De los Martyres S. Vicente,
y Julian.*

117 En el dia 28. de Enero pone el Kalendario de los Santos de Jaen à los Martyres *S. Vicente*, y *Julian*, como Santos de su Obispado, esto es, del Municipio Burginatense, que dicen es el llamado por los Moros *Buxexar*, hoy Bexixar, lugar distan-

tante de Baeza una legua al Occidente. El dia dicen los Escritores modernos fue el 27. de Enero: pero como aquel estaba ocupado con la fiesta del Chrysostomo antes de introducirse el Rezo de estos Santos, los reservaron para el dia siguiente. Asi el P. Bilches, y D. Martin Gimena, con su Julian Perez, en el Adversario 472. donde expresa el dia 27. de Enero en S. Vicente con otros compañeros. Dextro abrió el camino poniendo en el año de 95. à Vicente, Julian, y Dativo, con 27. compañeros (que dice martyrizados en Galicia) por hallar aquellos nombres y numero en el Martyrologio Romano sobre el dia 27. de Enero. Al fin de aquel año 95. dijo, que Acatucci lugar de la Betica, se gloriaba de haber sido Patria del mencionado S. Julian: y desde aqui empieza el motivo de tomarse los el Obispado de Jaen, por quanto en su distrito hubo un lugar de aquel nombre, segun significa el Itinerario de Antonino, que entre Guadix y Cazlona menciona un *Acatucci* à siete leguas de Acci, caminando ácia Castulo: lo que ignoró Bivar, y por tanto quiso hacer voluntarias

correcciones.

118 Para asegurar mas el que Jaen protegiese sus intentos, añadió el inventor, en el Adversario 147. de Luitprando, edicion de Ramirez, ó en el 130. de la de Tamayo, que S. Vicente y Julian estuvieron con sus compañeros en *Begijar*: y porque leyó en algunos Martyrologios los nombres de S. Vicente y Julian aplicados à Santos de España sobre el dia 21. de Agosto, añadió alli que estos Santos de Begijar se creían ser los celebrados en 21. de Agosto. Finalmente viendo en el Concilio de Gundemaro del año 610. el nombre de Vicente en un Obispo Español de Bigastro, donde se puso la Silla de Carthagená, dijo que este Vicente con otros fue martyrizado en 27. de Enero en el año de 614.

119 Sobre estas patrañas se acalararon mucho sus sequaces en vér cómo las havian de concordar. Basta decir, que el contraer estos Santos del dia 27. de Enero al Obispado de Jaen, no tiene mas fundamento, que el antojo del fingidor de los mencionados falsos testimonios, y por tanto debe ser reprimido. Pero demás de esto hay

textos positivos, que no vió el inventor, pues solamente atendió à que en el Martyrologio actual Romano, en el de Galesinio, y en el que anda entre las Obras de Beda, no se declara patria à los Santos *Dativo* (Dato, ò Doto) *Julian*, y *Vicente*: y como anduvo reclutando para España quantos hallaba desposeídos de lugar, alistó à estos en la milicia de su negra vandera.

120 Pero otros Martyrologios que no vió, expresan haver sido Martyres de Africa. Asi el de Rhabano, Arzobispo de Moguncia, escrito cerca del 854. que sobre el dia 27. de Enero (6. Kal. Febr.) dice: *In Africa nativitas Dativi, Juliani, Vincentiæ, & aliorum* 32. Asi el de S. Notkero, que escribió en el año de 894. y sobre el mismo dia, dice: *In Africa nativitas S. Juliani, Vincentiæ, & aliorum* 32. El legitimo de Beda, vaca en el citado dia: pero los Manuscritos añadidos (uno del Vaticano, y otro de S. Cyriaco) dicen: *In Africa Dativi, & Juliani, Vincentiæ, Secundi, Æmiliani, & aliorum* 35. El origen proviene de los antiquísimos Martyrologios Ge-

ronymianos, que pròponen en Africa à estos Santos, con alguna variedad en las letras, y en los numeros, como es regular en semejantes copias: pero el dia, y el conjunto, prueban, hablar de unos mismos Martyres de Africa. El Rhinoviense segundo: *VI. Kal. Febr. In Africa Davæ, Juliani, Cilian Saturi, Vincentiæ, Victoriæ, Teliptæ, Reotri, Secundi, Papæ, Emilianii, & aliorum XXX. duorum*. El de la Reyna Christina: *VI. Kal. Febr. In Africa Dativi, Juliani, Secundi, cum aliis VI*. El Corbeienense, el Antuerpiense, y el Lucense, nombran entre los Santos, que en el mismo dia 27. de Enero reducen à Africa, à *Vicente*, y *Julian*, escribiendose allí *Julianæ*, como en los precedentes *Vincentiæ*, los que en otro se nombran *Julian* y *Vicente*. Es pues claro que hablan de unos mismos Santos, aunque en algunos hay diferencia material de letras, como se vé no solo en los dos de que tratamos, sino en los Compañeros: v. g. donde unos ponen *Dati*, otros escriben, *Davæ, Doti, Dativi*: pero hablan de una misma persona. Y como no hay variedad en aplicar-

los à Africa , se descubre la ficcion del que por hallarlos sin contraccion à lugar en algunos Martyrologios, se atrevió à ponerlos asertivamente en España.

121 El empeño de los que intentan identificar estos Santos del 27. de Enero con los del 21. de Agosto, vá destituido de fundamento: pues los Martyrologios Geronymianos, que los expresan, y quantos los siguieron, convienen en aplicar à España los de Agosto, y à Africa los de Enero. Pues cómo han de ser unos mismos Martyres, si padecieron en diferentes Reynos? Demás de esto los compañeros son diversos: porque los de Enero fueron à lo menos 27. segun propuso el inventor de Dextro: y los del 21. de Agosto no pasaron de tres sobre Vicente, y Julian. Los nombres de unos y otros compañeros son tambien muy diversos, y no incluidos entre los de Africa los de España, que fueron *Julio*, *Augurio*, y *Eulodio*. Así consta por el Geronymiano Lucense: *XII. Kal. Sept. (21. Aug.) In Spaniis natalis SS. Juli, & Juliani. Vincentii. Auguri, & Eulodi*. Los mismos, del mismo modo, y en el mismo dia,

el Corbeiense de Achery. El de la Reyna de Suecia expresa los dos con otros tres: *XII. Kal. Sept. Hispaniis, natalis SS. Juli, & Juliani, cum aliis tribus*. Otros no expresan mas que à Vicente y Julian, como se vé en los dos Rhinoveienses de Solerio; *XII. Kal. Sept. In Spaniis, Vincentii, & Juliani*. Lo mismo el de Rhabano. De suerte que juntos todos se conocen los nombres de los cinco, y ni alguno los aplica à Africa, como à los de Enero, sino à España. Pero como no declaran Ciudad en particular, ni aun Provincia, los dejaremos aplicados à España en general, como otros cuyo lugar se ignora, concluyendo con los Padres Antuerpienses, sobre el 21. de Agosto, contra las frivolas disputas entre los Sectarios de los falsos Chronicones: *Cum Tamajus etiam pro sua opinione Luitprandum aliosque supposititios auctores citet, non est nostrum componere has frivolas lites, quæ tantum ex cerebro impostorum, vel otiosorum hominum prodierunt &c.*

122 Como Castulo pertenece hoy al Obispado de Jaen, y señalaron por su Obispo à S. Amando los fautores de las novedades apocryphas, reza de él aquella Iglesia como proprio en el día 6. de Febrero. Pero ya mostramos en el Tomo 7. sobre la Iglesia Castulonense, que S. Amando no fue Obispo en España, y allí nos remitimos.

De los Martyres Albenses.

123 En el 21. de Abril pone el Catalogo de los Santos de que reza la Iglesia de Jaen à S. Apolo, Isaac, y Crotates, por haverlos aplicado el Pseudo-Dextro à un lugar llamado *Alba*: y como Urgao (que hoy es *Arjona*) se intituló *Alba*, segun Plinio, los tomaron para sí los defensores del Partido de Jaen, como los de Guadix en cuyo territorio estuvo *Alba*. Pero contra unos y contra otros probamos ya en el Tomo 7. sobre *Acci*, que estos no fueron Martyres de ninguno de aquellos Obispados, ni de otros

DE SAN GREGORIO
Eliberitano.

Tratase de si hubo Ciudad llamada Betis, ò Betica.

124 De este Santo reza Jaen en 24. de Abril, por vér que S. Geronymo le intituló *Betico*, y por creer que Baeza se llamó *Betis*. Este fue empeño poco fundado, por no haver principio en los Geographos antiguos para aplicar à Baeza el sitio de la que en Estrabon se lee *Bætis*, y en Apiano (1) *Batyca*, y hay fundamento para lo contrario en algunos monumentos: pues Estrabon habla de lugar de la Betica, quando nombra al pueblo *Bætis*; y Baeza en tiempo, y antes de Estrabon, no tocaba à la Betica, sino à la Tarraconense: luego el *Betis* de este Autor no puede ser Baeza.

125 Lo mas cierto es, que en Estrabon hay yerro, como previno Casaubon, no solo por no haver en ningun Autor mencion de tal Ciudad *Betis*, sino porque Estephano ha-

(1) Pag. 268.

habló del rio Betis, sin mencionar lugar del mismo nombre, lo que no hiciera, si en Estrabon huviera hallado pueblo asi llamado, y famoso en su tiempo, pues Estephano fue muy versado en aquel Autor, y tenia excitativo en virtud de expresar el nombre de la Ciudad en el del rio, de que trató. El pueblo parecido que menciona es *Bæcyla*: y creo ser éste el que debe entenderse en Estrabon, pues es el que Apiano nombra *Bætyca*, y Livio con Polybio *Bæcyla*, ò *Bæcula*, segun el uso promiscuo de convertir en *y*, ò en *u* el Ypsilon griego. Esta Ciudad era de alguna fama, segun prueban las menciones alegadas del tiempo de Escipion, por cuya historia consta, que el nombre de *Bætyca*, referido en Apiano (donde hay bastantes erratas) es la Ciudad de *Bæcyla*, pues el orden de la guerra referida por aquel Autor, prueba que habla del pueblo que en Polybio (1) se escribe *Βαίκυλα*, *Bæcyla*; y del mismo que Livio (2) nombra *Bæcula*, pues unos y otros tratan de un mismo suceso, y en Polybio (como en Escritor que estuvo acá)

hay mas firmeza en las voces, para que no corriamos sus nombres por los de Apiano, sino los de éste por los de aquel, quando discrepen, y en el caso presente se reduce à una letra, *Bætyca*, ò *Bæcyla*.

126 De aquí resulta, que el nombre de *Bætyca* en Apiano, no favorece al titulo de *Bætico* en S. Gregorio, si este en el Santo quiere tomarse por Ciudad, y no por la Provincia: pues lo dicho declara, deberse leer en Apiano *Bæcyla*, como en Polybio, y como en Estephano; ò *Bæcula*, como en Livio: y consiguientemente queda desautorizada la voz *Bætyca*, como propia de pueblo, por no tener à su favor texto legitimo. El mismo nombre de *Bæcyla* puede entenderse en Estrabon, en virtud de lo alegado: pero dado caso que no sea bastante; de ningun modo puede aplicarse à Baeza aquel nombre, por hablar allí Estrabon de pueblo de la Betica, à que Baeza no pertenecia (à lo menos desde Augusto) como prueban los limites ya explicados de la Betica.

127 La voz de *Bæcyla* repug-

(1) Lib. 10. pag. 608, (2) Lib. 27. cap. 18,

pugnaba mēpos à Baeza, segun la situacion: pues consta por Polybio, (1) que Bæcyla (no *Bætula*, como puso en su version latina Casaubon, contra lo que alli estampó en el griego Βαίχυλα) caía junto al termino de Castulo: *In agro Castulonensi prope urbem Bæcylam*: y esto no desdecia de Baeza: pero tampoco debe admitirse: porque sabemos que Baeza tenia su nombre propio de *Beatia*, ò *Biatia*, segun consta por la Incripcion puesta en el Tomo 7. (2) y por la mencion expresa de Ptolomeo, que la llama *Biatia*: luego esta Ciudad era diversa de Bæcyla: y aunque alguno se arroge al empeño de que se llamase así, no logra mas que destruir el fundamento de que S. Gregorio pertenezca à Baeza, pues ni S. Geronymo, ni otro alguno, ha soñado llamarle *Bæcylense*. Y si Siglos antes de S. Geronymo hallamos en Baeza su legitimo nombre de *Beatia*, ò *Biatia*; bien claro está, que quando S. Geronymo intituló Betico à S. Gregorio, declaró la Provincia, no la patria, y mucho menos la Ciudad de Bae-

za, porque esta tenia su nombre propio de *Biatia*, mucho antes del Santo.

128 Para expresar la Provincia de donde era Obispo S. Gregorio, hubo el motivo de que Eliberi, ò Iliberi, era Ciudad poco conocida en el Oriente, à causa de no estar conocida entre los Escritores Griegos, y entre los Latinos havia dos de aquel nombre, una en la Betica, otra à la falda del Pyrineo. Por tanto si solo le intitulaba Eliberitano, no seria conocida en el Orbe su Iglesia, ya por no ser famoso en el mundo aquel nombre, ò porque habiendo dos, no determinaba su Sede, sino añadía la Religión, ò Provincia. Así vemos entendida la locucion del Santo en la version griega, donde consta hablarse de la Provincia, diciendo *Obispo de Eliberi de la Betica*, como se vé aqui en la pag. 114. Ni quién en el mundo entendería Ciudad particular por la voz *Bæticus*, quando era significativa de una Provincia sumamente afamada en el Orbe? Quién entendería à Baeza por Betica, quando ni los Españoles conocemos tal pueblo, ni le nom-

(1) Lib. 10. pag. 608. (2) Pag. 98.

nombraron los Geographos antiguos, Mela, Plinio, Silio, Ptolomeo, Antonino, Avieno, el Ethico, Estephano, el Ravennate, &c? Lo que necesitaba S. Geronymo era declarar la Nación: y asi en el Chronicon le intituló en comun Obispo de las Españas, y S. Eusebio Vercelense en su Carta, y el Emperador Theodosio en su Rescripto por Marcelino y Faustino, no ofrecen mas título que el de *Español*: porque por este de la Nación, ó el de la Provincia, se hacia conocido en el mundo: pero por lugar llamado *Betis*, ó *Bætica*, no huviera quien supiese su patria, por no ser nombre de pueblo conocido.

129 Se dirá, que un Presbytero firmó en el Concilio Arelatense con título de *Provincia Hispaniæ Civitate Bætica*. Respondo, que éste ya declaró la Nación, por donde fuese conocido de los que ignorasen su Iglesia: y siguiendo el egemplar, deducirémos que S. Geronymo declaró en la voz *Bæticus* la Provincia de S. Gregorio para los que no conociesen à Eliberi: pero si allí quisiese denotar la Patria, la dejaba mas obscura que la Sede,

pues à esta la nombraron algunos Geographos, y no à aquella. Respondo lo 2. que en las firmas de aquel Concilio hay erratas, leyéndose *Civitatem Orcelis*, donde otros *Ursolensium*: y *Bastigensium*, donde otros *Tenestera*, *Tebes-tigentium* &c. por lo que en lance de duda no dán ley. Pero es mas verosimil entender por la voz de *Betica* à Sevilla, que à otra ninguna: pues entre las Episcopales de la Betica, solo la Metropoli podia llevar la antonomasia: y no se conoce en España otro lugar Episcopal de aquel nombre, porque ninguno de los que pretenden el de Betis, puede probar la Sede, y Baeza no la tuvo hasta el Siglo septimo, como propusimos en su sitio. Aquí se envuelve otro argumento en virtud de los lugares que pretenden para sí el título de *Bætis*, y de aquel Presbytero, como *Utrera* en Rodrigo Caro, y *Bujalance* en el Autor de su historia &c. Pero no insistimos en esto contra Baeza, porque según lo dicho ninguno tiene otro fundamento para aplicar aquel nombre à su lugar, que el quererlo decir: pues por la falta de pruebas para uno de-
ter-

terminado, han tenido lugar las controversias. Vease el Tomo 7. en el Tratado de Baeza.

130 De aqui se infiere, que los Santos aplicados à Baeza por titulo de la voz *Bætica*, no tienen titulo suficiente para decir que son suyos. Tal es *S. Tesiphon*, à quien quisieron hacer Obispo de esta Ciudad. Tales son los Martyres *Estraton*, *Rufino*, y *Rufiniano*, à quienes el falso Dextro trajo à España, aplicandolos à *Bætis*, que dijo ser *Utrera*, por lo que reza de ellos el Arzobispado de Sevilla: pero ya mostramos en el Tomo 9. que no fueron martyrizados en España. Tal es el Martyr *S. Fausto* Diacono de Alejandria, à quien el embustero que tomó nombre de Julian Perez, redujo à la Ciudad de *Betica* en el num. 117. de su fingido Chronicon: y ya probamos en el Tomo 7. (1) que no puso los pies en España. En el numero antecedente 116. dijo aquel seductor, que havia sido martyrizado en Baeza *San Justo*: ficcion convencida ya en el Tomo 7. manifestando la execrable maldad con que se

atrevió una mano enemiga de la verdad à pervertir el Codice manuscrito de la Santa Iglesia de Toledo, poniendo en nombre de Jerusalén à Baeza con el torpe y feo modo que se vé alli en la pagina 116. donde se abrió Lámina para convencer la malicia.

De Santa Anatolia, y Victoria.

131 De la primera reza Jaen en el dia 9. de Julio, y de la segunda en 12. de Diciembre, por haver escrito el inventor de los falsos Chronicones, que vinieron desde Italia à tierra de Jaen à *Turbula*, lugar que dice fue llamado por los Moros *Tovarra*, y habiendo à legua y media de Cazlona un *Tobaria*, se dán por Santas de este lugar las expresadas.

132 Cierta que es necesaria mucha paciencia para sufrir la manía de este Escritor, y de los que tiraron à esforzar sus fabulas: entre los quales el P. Bilches, Rector del Colegio de la Compañia de Jesus en Baeza prevaleció contra los alegatos que impugnandole se propusieron en

(1) Desde la pag. 118.

en favor de *Tobarra*, lugar del Reyno de Murcia; como tambien se le arguyó contra el lugar arriba citado de *Bexixar*, probando deberse entender *Buxexar*, nombre que tiene hoy un despoblado del Reyno de Murcia entre Huescar y Carabaca. Contra esto prevaleció el partido del mencionado Padre: pero el mismo nos dejó descubierta la mano, escribiendo en la pag. 367. de sus Santos de Baeza, que el P. *Geronymo de la Higuera*, de la Compañia de Jesus, era à quien debian las Obras de *Luitprando* y *Juliano*: pero se puede presumir (dice) que como el Padre tenia mucha noticia de *Buxexar*, y *Tobarra*, por ser lugares de su Provincia, y ninguna de *Bexixar* y *Tobarria*, lugares de poco nombre, y por ventura nunca oídos del Padre; pudo estrañar los nombres de el no conocidos, y corregirlos.

133 En esto se conocerá la autoridad de cosas tan remotas (no menos que del Siglo tercero) quando estrivan en el preciso arbitrio de un moderno, cuyas ficciones es-

tán ya convencidas varias veces. De hecho los Padres Jesuitas Antuerpienses sobre el dia 9. de Julio (en que tratan de Santa Anatolia) no quisieron detenerse à refutarlas, previniendo que estaban ya tan rebatidas, que no era razon inculcar materia de tanto tédio. (1)

134 Vió el impostor en Surio (sobre el 23. de Diciembre) que las Santas fueron sacadas por sus Esposos de Roma, y llevadas à unas haciendas que tenian fuera de la Corte: parecióle que aquellas Granjas estaban en España: y trayendolas acá prontamente desde Italia, las hospedó en un lugar, que Ptolomeo llama *Turbula* en los Bastitanos, por la precisa alusion de esta voz con la de *Tribula*, en que Aldelmo pone à Santa Victoria en los versos que escribió de estas Santas: *Exul in exilium Tribulanæ ducitur urbis*. Pero por las Actas consta, que Tito Aurelio sacó à Anatolia à las casas de campo que tenia junto à *Thora*, y Eugenio llevó à Victoria à las que tenia junto à *Tribula*, ò *Trebula*.

Es-

(1) *Toties logi ejus retusi sunt, ut pigeat eamdem arenam denuo ingredi, aut lectores hujusmodi sabellis exagitantis, non sine tædio distinnere*, num. 19.

Esto fue à un mismo tiempo, al punto que lograron licencia del Emperador Decio, para irse con ellas à sus posesiones: y por tanto se convene el embuste del que trajo las dos à Turbula de España, y despues volvió à Santa Anatolia, para que fuese martirizada en Thora: constando por las Aëtas (puestas en el dia 9. de Julio de la Obra *Aëtta SS.*) que la salida de Roma fue para Thora, y Tribula, sitas al Norte de la Ciudad en tierra de los antiguos Sabinos, y separada Tribula de Thora en distancia de seis millas, donde hay Iglesia de Santa Victoria, como en Thora de Santa Anatolia, segun testifican los Geographos modernos. Sobre esto aadió el impostor otras cosas risibies, yá de los *Marsos*, que quiso introducir en la Bastitania, yá de la Ciudad de *Victoria*, que dice fue edificada, y nombrada asi por el Rey Godo Suinthila en devocion de esta Santa, y yá de otras cosas, que no merecen perdamos el tiempo en ensartarlas.

De S. Bonoso, y Maximiano.

135 Estos Santos se ha-

llan en el Martyrologio Romano sobre el dia 28. de Agosto, sin contraccion à lugar, lo que le bastó al fingidor de Dextro para traerlos à España, y darselos à la Villa de *Arjona* (llamada en lo antiguo *Urgabo*) con tanta mayor seguridad de que no sería descubierta su invencion, quanto vió en las Notas de Baronio, que no estaban descubiertas las Aëtas, citadas por Adon. Publicado aquel Chronicon, y leído en Abril del 1628. por el Doctor Francisco Hañez de Herrera, Cathedratico de Prima de las Escuelas de Baeza, dió parte à la Villa de Arjona de lo que havia hallado en Flavio Dextro, pues hasta entonces no havia en el mundo noticia de tal cosa, y asi vemos por confesion de las partes, que el origen de todo lo acontecido en Arjona provino de aquel pernicioso escrito, y de la noticia que el mencionado Hañez dió à la Villa en el citado año, como escriben Fr. Manuel Tamayo, Franciscano, y el P. Bilches, Jesuita. (1) Esto basta para conocer, que es invencion introducida por el Autor tantas

ve-

(1) Aquel en el Discurso 1. de su Apologerico, §. 2. y este en sus Santos de Jaen pag. 251.

veces convencido de falsario , como lo es quanto no consta por otra parte mas que por sus fingidos Chronicones.

136 Pero yá que en su tiempo no se conocian las Actas de San Bonoso , no quisieron los discipulos de semejante Escuela , que faltasen : y asi inventaron algunas , que luego fueron reconocidas por falsas , è inventadas por el interés que su Autor esperaba del señor Obispo de Jaen , segun refiere Bivar en el papel estampado por Fr. Manuel Tamayo al fin del yá citado Apologetico. Desechadas aquellas , porque no debian de estar à gusto de todos , procuraron formar otras , que en el año de 1623. (en que el Padre Bivar havia yá formado su Obra sobre Dextro) parece se estaban amoldando , pues el mismo Bivar quejandose de la pérdida que Baronio menciona en estas Actas , dice (1) confiaba , que algun dia saldrian à luz : y de hecho en el año de 1628. envió Bivar desde Valladolid al Señor Obispo de Jaen , el Em. Moscoso , unas Actas , que aunque prevalecieron , no fue sin contradiccion , pues no

havia noticia del sitio , ò Ms. en que se hallaban , sino que Bivar las remitió : y escribiendo à este el citado Francisco Tamayo , le respondió Bivar , diciendo que llegaron à sus manos entre papeles de uno que havia muerto al principio de aquel siglo , para que atestiguando con un muerto , cesasen las pesquisas. El mismo Bivar jura , que no es historia por él fingida , y yo asi lo creo : pero temo que tenia noticia del inventor , quando en la Obra sobre Dextro (yá citada) no se explicó diciendolo , quiera Dios que algun dia se descubran ; sino , Dios las darà à luz algun dia , como *confiamos* : y es de rezelar , que esta confianza estribaba en noticia de que alguno velaba yá sobre ellas , pues solo por su mano salieron : y demás de reducir el origen à uno yá difunto , añade que este tampoco dejó noticia de donde las hubo : con cuyo recurso evitaban las dificultades de que no pudieron librase los que señalaban el sitio de semejantes Escritos , segun se vió en el de Dextro , y despues siguió Argaiç la misma maxima.

137 No asi los que ván de

de buena fé , y en la materia presente el Cl. P. Theodorico Ruinart , que logró descubrir las Aëtas deseadas de estos Martyres , previene existian en un Codice Ms. de su Monasterio de S. Maria *Silvæ-majoris* , in *Diœcesi Burdigalensi* , de donde las tomó para su Obra de *Aëta Martyrum sincera* , y luego las propusieron en la suya los Padres Antuerpienses sobre el dia 21. de Agosto , expresando en el titulo que fueron martyrizados en *Antioquia de la Syria* , segun prueban las Aëtas , y previno Solerio sobre Usuardo en el mismo dia. Pero como en el tiempo en que se fabricaron los falsos Chronicones , no se havian descubierto estas Aëtas , tuvo arbitrio el Autor para aplicarlos , segun costumbre , donde quiso. Y por si alguna vez parecian , introdujo tres veces à los citados Santos ; aplicandolos à diversas Ciudades , y à tiempos diferentes , por si con aquel arte aseguraba una cosa , yá que perdiese otra.

138 Bien sé que sobre estos Martyres de Arjona se acalararon muchas plumas en escribir largamente en su defen-

sa , y que se refieren luces , y milagros , cuyo examen no es de mi jurisdiccion : infiriendose unicamente , que sean cosas de Santos las allí descubiertas , si los milagros eran verdaderos ; pero que eran Reliquias determinadamente de S. Bonoso y Maximiano , no lo decian sus huesos , ni hubo monumento que expresase los nombres. Lo cierto es , que proviniendo la noticia y primera diligencia de resulta del Chronicon de Dextro , es muy malo el principio ; por saberse que aquel y los demás Chronicones de Luitprando y Julian , fueron fingidos , como se ha convencido muchas veces , y se verá tambien en los Santos que se siguen.

139 Acerca de San *Hierotheo* , de quien reza tambien Jaen en el dia 3. de Octubre , por haverle querido hacer natural de *Arjona* , vease el Marqués de Mondejar , citado en el Tomo 8. sobre la Iglesia de Segovia , que mostró no haver sido Español el referido Santo , ni venido à estos Reynos. Vease tambien D. Nicolás Antonio. (1)

De

De S. Maximo, Magno, y Casto, Martyres.

140 Entre los Santos de que reza Jaen modernamente, vemos sobre el 4. de Setiembre à los Martyres *Maximo, Magno, y Casto*, como Santos Uticenses, por quanto el fingido Dextro los aplicó à *Utica* (de que hablamos arriba) refiriendo fueron martyrizados en el año 66. de Christo. La ocasion fue la general de vér en algunos Martyrologios à estos Santos sin contraccion à lugar, por lo que los trajo à España. Pero hay otros monumentos que convencen la temeridad, por declarar el sitio de la pasion fuera de España: pues aunque puede dudarse si los tres son de Ancyra en Galacia, ù de Roma (por hallarse sus nombres entre Martyres que sobre el mismo dia aplican los Martyrologios Geronymianos à las Ciudades dichas) no tiene duda el que no son de España, porque convienen en ponerlos fuera, y yo me aplico à Roma, mas que à Ancyra, en vista de que teniendo en el Occidente Martyres de aquel nombre, es mas verosímil que Usuardo, y otros

Tom. XII.

escogieron à los Romanos, y no à los de Ancyra. Algunos nombran à Magno, y Casto solos: otros añaden à Maximo: pero en Roma.

141 El Corbeyense de D' Achery, sobre el 4. de Set. despues de los Ancyranos, y de S. Bonifacio en Roma: *Ad sanctam felicitatem natal. SS. Magni, Casti: &c.* Lo mismo dice el Lucense. El Vetustissimo citado alli por Florentino, añade à Maximo, omitiendo à Casto: *Romæ, Maximi, Bonifacii Ep. Magni, &c.* El Richenoviense de Solerio, escogió à Magno, y omitió à Maximo, porque iban abreviando unos y otros: *Romæ, Bonifacii Ep. Magni, Casti.* Tres Auctarios de Beda en los Padres Antuerpienses Tom. 2. Mart. *Item Romæ ad S. Felicitatem, Magni, Casti.* Galesinio empezó el mismo dia 4. de Setiembre, diciendo: *Romæ, Beatissimorum Martyrum, Magni, Casti, & Maximi.* Resuélvase ahora, si à vista de semejantes textos deberemos asentir al mal empleado que los condujo à Utica de la Betica.

*De San Vistor , Alejandro ,
y Mariano.*

142 Finalmente en el 17. de Octubre proponen algunos Martyrologios à los expresados Santos , sin mencionar el lugar , y por tanto los escogió para sus negros fastos Julian Perez , aplicandolos à Baeza , segun dicen se lee en los Codices mas correctos, pues la edicion del Chronicon sali6 con muchas erratas. Lo cierto es , que Jaen reza de S. Vistor como Obispo Beaciense , y de los otros como compañeros , sin mas fundamento que hallarlo asi escrito en el Chronicon perniciosissimo de aquel fingido Arcipreste : y esto basta para descartarnos de la burla : añadiendo unicamente lo que no vió aquel infeliz Escritor , ni

otros de su tiempo , conviene à saber los Martyrologios antiguos , que Solerio publicó en los Auctarios de Usuardo , donde sobre el dia 17. de Octubre se declara el lugar del martyrio de estos Santos , que fue Nicomedia : *In Nicomedia , natale Sanctorum Victoris , Alexandri , & Mariani.* Asi los Martyrologios alli alegados , que pasan de ocho. En los Geronymianos , en Rhabano , y Notkero , se suele expresar Alejandro , sin añadir los compañeros , pero sin omitir à Nicomedia : *In Nicomedia , Alexandri.* Yá pues que el inventor de la ficcion no vió los documentos que proponen el lugar del triumpho , deben tomar providencia los que no quieran autorizar la seduccion : y yo cansado de lidiar con sombras , pasaré al capitulo ultimo.

CAPITULO ULTIMO.

FIN DEL OBISPADO , Y DONACION de la Villa de Martos al Orden de Calatrava.

143 CON la entrada de los Almohades en la Betica digimos cesa en Tucci la noticia de su Sede , que se acabaria entonces , co-

mo otras de la misma Provincia. Restauraronse algunas : pero la Tuccitana perseveró extinguida , à causa de poder ser gobernado el territorio por

por Prelado inmediato de Ciudades mas illustres , quales eran Jaen y Baeza en el tiempo en que el Rey San Fernando las redujo al gremio de la Iglesia; en cuyo siglo suena Tucci con el nombre de *Martos*.

144 Fue Martos recobrada por el Santo Rey Don Fernando en el año 1219. segun escribe Don Martin Gimena. Los Anales Compostelanos atrasan mas la conquista de este y otros Pueblos de aquel contorno, reduciendola à la Era 1272. año de 1234. (ò en el año antecedente, si no hay yerro en la Era, como à mí me parece) Pero tengo por cierto que el mencionarse Martos en aquel tiempo, provino de que Ubeda fue conquistada en aquel año de 1234. y con ella juntó el Autor la expresion de las demás Villas del contorno (aunque estaban algunas conquistadas antes) pues empieza por el nombre de Ubeda: *Capta fuit Ubeda, & Martos, cum aliis circumstantibus Castris, & Villis, Baeza, Andujar, &c.* Asi como refiere à Baeza, que estaba recobrada antes de aquel año; del mismo modo expresó à Martos y Andujar,

recapitulando las de aquel contorno en el año de la primera que nombró.

145 Puso el Santo Rey por Capitan de la Frontera à D. Alvar Perez de Castro, para que defendiese à Martos y Andujar, segun Gimena; y añade que por muerte de aquel Caudillo hizo el Rey donacion de Martos y su Partido al Maestre de Calatrava y à su Orden en el año de 1240. Pero esto solo puede salvarse en orden à las Villas del Partido de Martos, ò posesion que el Orden de Calatrava tomase de ellas en el año de 1240. por quanto la Donacion efectiva de Martos, y la cesion de los terminos que todavia no se havian conquistado, se hizo por el Santo Rey en la era 1266. año doce de su Reynado, que fue el 1228. de Christo, en el dia octavo de Diciembre, como consta por la misma Escritura de Donacion original, de que tengo Copia, sacada de otra que se hizo en el Convento de Calatrava à 16. de Mayo de 1541. y por ser util su contexto, le estampamos à la letra, conforme se halla en un Ms. de esta Real Bibliotheca de Madrid. (*)

Ee 2

PRI-

[(*) En el Bulario de Calatrava han reproducido este Privilegio : pero sin las firmas de la confirmacion.]

PRIVILEGIO Y DONACION DEL SANTO

Rey D. Fernando à la Orden de Calatrava,

dando la Villa de Martos, y otros

Lugares.

146 **T**AM præsentibus, quàm futuris notum sit ac manifestum, quod ego Ferrandus Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, una cum uxore mea Beatrice Regina, & cum filiis meis Alfonso, Frederico, & Fernando, ex assensu & beneplacito Dnæ. Berengariæ Reginæ, genitricis meæ, pro multis & magnis servitiis, quæ famosissimo avo meo Alfonso felicis recordationis illustri Regi, & mihi semper exhibuistis, & exhibere quotidie non cessatis, libenti animo & voluntate spontanea facio Cartam Donationis, Concessionis, Confirmationis, & Stabilitatis, Deo & Ordini Militiæ Calatravensi, & vobis Dno Gundisalvo Joannis, ejusdem instanti Magistro, vestrisque successoribus, & toti Conventui fratrum ibidem Deo servientium, præsentibus & futuris, perpetuò, & irrevocabiliter valituram. Dono itaque vobis, & concedo illud Castrum quod dicitur MARTOS, cum domibus, terris cultis & incultis, vineis, montibus, rivis, fontibus, aquis, pratis, pascuis, & cum omnibus terminis, directuris & pertinentiis suis, quas nunc habet, vel habere debet: mandans ad præsens, ut defendatis terminos suos quoscumque defendere & manutenere poteritis, & cum divina clementia Jaem, & Arjonam, & alias circumadjacentes Villas per manus vestras cultui reddiderit Christiano, cum illis terminis, prout habuit Sarracenorum tempore, dividatis.

147 Præterea do vobis *Perçunam*, & *Bivoras* cum omnibus terminis, pertinentiis, & directuriis suis, quas cum vicinis Villis habent, & habere debent, cum Dominus eas vobis dederit possidendas misericorditer. Dono etiam vobis viginti jugatas hereditatis ad anni vicem in Arjona, cum eam mihi Omnipotens dignatus fuerit tradere: itaque de ista hereditate habeatis decem jugatas prope Villam, & alias decem habeatis

in aliquo loco competenti, aliquantulum remoto à Villa ad-
versus Martos. Do vobis insuper quintam partem omnium
reddituum quos in Arjona sum, cum eam adquisiero, habi-
turus: dono inquam vobis hæc omnia suprascripta, ut ea jure
hereditario habeatis, & sine contradictione aliqua perpetuò
possideatis. Et hæc meæ Donationis pagina rata & stabilis
omni tempore perseveret. Si quis verò hanc Cartam infringe-
re, seu in aliquo diminuere præsumpserit, iram Dei Omnipot-
entis plenariè incurrat, & Regiæ parti mille aureos in capto
persolvat, & damnum super hoc illatum vobis restituat dupli-
catum. Facta Carta apud Toletum VIII. die Decembris- Era
millesima-ducentesima-sexagesima-VI.^a-anno Regni mei
duodecimo. Et ego prædictus Rex Ferrandus regnans in Cas-
tella & Toletum hanc Cartam, quam fieri jussi, manu propria
roboro & confirmo. Rodericus Toletanæ Sedis Archiepisco-
pus, Hispaniarum primas conf. Infans, Dominus Alfonsus,
frater Domini Regis, conf. Mauricius Burgensis Eps. conf.
Tellus Palentinus Eps. conf. Bernardus Secobiensis Eps. conf.
Lupus Seguntinus Eps. conf. Petrus Gienensis Eps. conf. Gon-
zalus Eps. Conchensis conf. Joannes Calagurrensis Eps. conf.
Dominicus Placentinus Eps. conf. Dominicus Abulensis Eps. conf.
Joannes Domini Regis Cancellarius, Abbas Vallisoleti conf.
Albarus Petri conf. Alfonsus Telli conf. Rodericus Roderici
conf. Garsias Ferrandi conf. Rodericus Gonzalvi conf. Didac-
us Martini conf. Tellus Alfonsi conf. Egidius Malric conf.
Garsias Gonzalvi Major merinus in Castilla conf.

Siguese el sello, y al rededor: Gundisalvus Roderici, Ma-
jor domus in Curia Regis confirmat. Lupus Didaci de Faro,
Alferez Domini Regis confirmat.

148 El que firma Obispo
Gienense, seria titular: pues
todavía no estaba conquistada
Jaen en el año de 1228. Des-
de entonces vemos hecha la
Donacion de Martos à favor
del Maestre de Calatrava D.
Gonzalo, y su Orden; con
Tom. NII.

que la cesion que Gimena
pone en el año de 1240. no
se debe entender de la Villa, si-
no de los demás Lugares con-
quistados en aquel año, y con-
cedidos antes de recobrarlos.

149 Desde el año 1240.
hasta hoy posee el Orden de
Ee 3 Ca-

Calatravá la Villa de Martos con las demás de su jurisdicción, manteniéndose Cabeza de Partido de Andalucía y Reyno de Jaen en lo que pertenece al dicho Orden. En lo Eclesiastico se agregó al Obispado de Jaen, haciendo con el Obispo y su Cabildo diferentes Concordias sobre el modo que debia observarse en las Visitas y Años Pontificales de los Lugares que tocaban à la jurisdicción de Calatrava: y finalmente se redugeron al Concordato efectuado en el año de 1591. que permanece hasta hoy segun

dice y le propone Gimena en sus Anales sobre el año expresado.

150 Tiene Martos quatro Parroquias: la Mayor de *Santa Maria*: *Santa Marta*, Patrona, por haver sido en su dia la conquista: *Santa Ana*, en el arrabal, y *San Amador*, que pertenece al Priorato, ò Curato, de S. Ana, por estar en su limite. Los Prioratos son de Freyles de Calatrava. En la Iglesia de S. Marta está el entierro de los Carbajales, con una Inscripción sobre un arco muy bajo de la pared, que dice asi:

AÑO DE 1310. POR MANDADO DEL REY DON
FERNADO. 4. DE CASTILLA. EL EMPLAZADO. FUERON
DESPENADOS DESTA PEÑA, PEDRO Y JUAN ALF. DE CARVAJAL.
HERMANOS COMENDADORES DE CALATRAVA. Y SE
SEPULTARON EN ESTE ENTIERRO * DON LUIS DE GO
DOY. Y EL L. QUINTANILLA, CAVALLEROS DEL ABITO
VISITADORES GENERALES DE ESTE PARTIDO MANDARON
RENOVARLES ESTA MEMORIA : Año DE 1595. AÑOS

151 Hay tambien en Martos tres Conventos: uno de Franciscanos, otro de Clarisas, y otro de Trinitarias. Dos Hospitales: uno de San Juan de Dios, y otro llamado de la Caridad: con ocho Ermitas: que vienen à ser indicios de la mayor grandeza que tuvo antiguamente la Ciudad.

APEN-

APENDICE · I.

CARTA DE S. EUSEBIO VERCELENSE à S. Gregorio Eliberitano.

Eusebius ad Gregorium Episcopum Spaniæ.

Domino sanctissimo Gregorio Episcopo Eusebius in Domino salutem.

Litteras sinceritatis tuæ accepi, quibus, ut decet Episcopum & Dei sacerdotem, transgressori te Osio didici restitisse, & plurimis cadentibus Arimino in communicatione Valentis & Ursacii, & ceterorum, quos ipsi agnito blasphemix crimine ante damnaverunt, assensum tuum denegasse: fidem scilicet servans, quam Patres Nicæni scripserunt. Gratulamur tibi in hoc, gratulamur & nobis: quia hoc proposito & hac fide pollens, nostri dignatus es meminisse. Permanenti autem tibi in eadem confessione, & nullam cum hypocritis retinenti societatem, nostram tibi communicationem promitte. Quibus potes tractatibus quanto labore prævalet, transgressores objurga: infideles increpa, nihil metuens de regno sæculari, ut fecisti: quia potior est qui in nobis est, quàm qui in hoc mundo. Nos verò tui consacerdotes tertio laborantes exsilio, hoc dicimus quod manifestum esse putavimus: quoniam omnis spes Ariomanitarum non in sua [unitate, aut legitimo] consensu, sed in protectione pendet Regni sæcularis, ignorantes scriptum: quia maledicti sunt qui spem habent in hominem: nostrum autem adiutorium in nomine Domini qui fecit Cælum & terram. In passionibus perdurare cupimus, ut secundum quod dictum est, in regno glorificari possimus. Dignare nobis scribere quid malos corrigendo profeceris, vel quantos fratres aut stantes agnoveris, aut ipse movendo correxeris. Salutant te omnes qui mecum sunt, maximè Diaconus: simulque petunt, ut cunctos lateri tuo fideliter adherentes, nostro digneris obsequio salutare.

Martyr Eliberitano , segun S. Eulogio

lib. 2. Memor. Sanctior.

cap. XI.

TUNC etiam Leovigildus Monachus Eliberi progenitus, plenæ juventutis, vir Sanctus, justus & timoratus ex Cœnobio sanctorum Justi & Pastoris, quod est in interiori montana Cordubensi, loco qui dicitur Fraga inter clivosa montium, & condensa sylvarum, confini viculi Lejulensis, qui à Corduba distat quinque milliarios lustris, quo se nuper moraturus contulerat, martyrio potiturus advenit. Et priusquam forum intraret, instituendi se gratia nos inquirens, obsecratur, precatur, exoptat, ut conatus suos nos precibus juvaremus, eique benedictionem consummandi agonem traderemus, promittens se nostri curam gerere ante Dominum. Cumque à nobis firmatus in pace discederet, mox coram iudice suam relaturus professionem adsistens, dat testimonium fidei secundum ceterorum constantiam: qui cæsus alapis, convitiisque distentus illico apud sævos carceres traditur alligandus. Ibi se famuli Dei (Leovigildus scilicet, & Christophorus) alterno fovent consultu, roborantur in invicem: sicque pari voto connexi, cum jam mactationis hora instaret, præire Sanctus Christophorus beatum Leovigildum reverentia ætatis exoptat, postmodum ipse ruiturus. Et ita hoc ordine uterque interiit, XIII. Kalendas Septembris, Era quâ supra. Quorum Corpora suppositis adusta incendiis ante quam penitus urerentur, fidelium cura erepta apud basilicam S. Zoili sepulta sunt.

ACTAS DE SAN ROGELIO MARTYR

Eliberitano , segun San Eulogio lib. 2.

Memor. Sanctior. cap. XIII.

CUM adhuc præfatos Martyres (Emiliam , & Hieremiam) ergastula haberent , ecce alii duo supervenerunt , eamdem quam ceteri professionem tenentes , eodemque voto hostem fidei expugnantes. Quorum unus Eliberi progenitus , ex vico qui dicitur Parapanda Monachus & eunuchus jam senex provectæque ætatis nomine Rogellius advenit. Alter Servio Deo vocatus , spado adhuc juvenis ante paucos annos ab Orientis partibus ultra maria in prædictam urbem habiturus peregrinus accedit. Hi verò pari se fœdere colligantes , unum propter justitiam Dei , usque ad mortem certandi votum gesserunt nullo casu ab invicem recessuri , quousque cælestia sanguine mercarentur. Ideoque fanum illud sacrilegorum petentes , in quo exceptum vulgus abominabiles ritus sæpius reddere convenit , transcendunt limina turmis se ingerunt , prædicant Evangelium , sectam impietatis subsannant , arguunt cœtum. Appropinquasse regnum Cælorum fidelibus , infidelibus autem gehennæ proponunt interitum , quem proculdubio , ipsi incurrerent , nisi ad vitam recurrerent. His , & hujuscemodi verbis populum exhortantes , necdum ab ore eorum sermo recesserat , & ecce quasi crepitans in sentibus rogos cohors malignantium adversus Dei famulos exardescens cædit , lacerat , percutit , obruit , nititurque perimere sanctos , qui delubrum suum intrare præsumpserant (quod apud illos quoque grande facinus reputant) & nisi iudex adesset , qui quodam privilegio potestatis insanientis populi murmur compescuit , tunc jam vitæ spiraminibus privarentur. Quos ereptos cædentium manibus carceri deputans adstringi ferro gravius jubet , furibusque admiscet. Ibi etiam adhuc prædicant , prophetizant , instare mortem tyranno annuntiant , laudant religionem , vanitatem refellunt. Et cum penitus vigor membris deesset , qui ferret supplicium : non tamen

men destitit lingua usque ad mortem à præconando veritatis oraculo. At vero pro eo quod templum suum evangelizando intrassent, decernunt eos tyranni & consules, prius manibus pedibusque abscissis, decollari postremo. Gaudent tali decreto famuli Christi: exhilarantur oppido hujusce mortis sententiam excepturi. Instat ferocissimus carnifex, clamat, frendet, minatur, festinare ad pœnam jubet electos, quos utique cernebat majorem migrandi habere affectum, quàm idem inferendi interitum gerebat. Quis illius, horæ, fratres charissimi, crudelitatem exponat, quis referat clades, quis cruces adnuntiet, quis denique admirabilem Sanctorum enarrat constantiam? Cum & ipsa gentilitas tali spectaculo stupefacta, nescio quid de Christianismo indulgentius sentiebat. Igitur statuti in loco decollationis Martyres Sancti, antequam lictor admoneret, palmas extendunt, lacertos parant: injectumque jugulum ulnis excipientes, in diversa manus dissiliunt. Deinde cruribus amputatis, nulla compuncti tristitia abscissis denuo collis corruerunt. Quorum cadavera, ut erant truncata, patibulis affigentes, ultra fluvium crucibus ceterorum adsciscunt, XVI. Kalendas Octobris, Era qua supra. (890.)



INDICE.

DE LAS COSAS MAS NOTABLES
de este Tomo XII.

A

A Catucci , Pueblo , su situacion , y sus Santos. pag. 421.
Aguilar , Villa. 2.
Aguirre (Cardenal) impugnado sobre el tiempo del Concilio de Eliberi. 188. Su dictamen sobre los falsos Chronicones. 395. y sig.
Alba, dictado de Urgavo, Ciudad. 382. y 424.
Alhama , Ciudad. 101.
Alhambra de Granada. 224.
Almuñecar , Ciudad. 102.
S. Amador , Martyr. 409.
Amphitrea , no es nombre de Lugar. III.
Amphitheatro de Italica. Su descripcion. 235. En qué tiempo se hizo ? 240.
S. Anatolia. 428.
Andujar , Ciudad. 372. Su Conquista. 376.
Andura , Pueblo. 372.
Ancium , equivocado con Antequera. 17.
Aniano , Diacono de Egabro. 27.

Antequera , Ciudad. Su nombre, è Incripciones. 16.
Antuerpienses , Jesuitas. V. *Papebroquio*.
Aquis , Lugarcillo con Obispo. 277.
Aratispi , Pueblo. 295. Sus Incripciones. 296.
Arcediano de Malaga , electo Obispo en tiempo de los Moros. 341.
S. Argimiro Martyr. 35.
Arjona , Villa. 379. 430.
Artigi , Pueblo. 100.
Arunda , Ciudad. 301.
Ausa. No se conoce moneda de este nombre. 9.

B

B Acauda , Obispo. Incripcion con su nombre. 30.
Baeza , no se llamó Betica. 425.
Baillet (Adriano) habló bien de S. Gregorio Betico. 131.
Balucio (Esteban) impugnado sobre el tiempo del Concilio de Eliberi , y otras cosas incidentes. 199.
Bar-

- Barbariana , Pueblo. 306. Cæsarea , Pueblo de España.
 Barbesula , Pueblo. 306. 307.
 Barbitano , Municipio. 393. Calentum , Pueblo. 259.
 Bary (Jacob de) citado 10. e Calles , Pueblo. 258.
 y 584. Calpe , si fue Heraclea ? 413.
 Basilippo , y Besippo , Luga- Camerino , Obispo de Tucci.
 res diversos. 48. 393.
 Bebro , Ciudad. pag. 1. Cantillana , Villa , antes Ili-
 Becula , Ciudad. 425. pa. 50.
 Becyla , Ciudad. 425. Carisa , Pueblo. Sus dictados.
 Begijar , Pueblo. 421. 429. 57.
 Betica no fue nombre de Ciu- Cartima , Ciudad. 298.
 dad. 425. Carvajales , Cavalleros , des-
 Bigerra , Lugar , no es Bejar. peñados. 438.
 23. No hubo en España Castra postumia. 14.
 Obispado Bigerrense. 23. Castro el Rio , Villa. Su Ins-
 Puedese reducir à Villena cripcion inedita. 13.
 aquel nombre. 24. Castro Prisco , Lugar. 14.
 Bivar , impugnado. 251. Quan- S. Cecilio. 103. y 213.
 do escribió ? 431. Celario (Christoval) corregi-
 S. Bonoso , y Maximiano. His- do sobre el texto de Mela
 toria de sus Actas. 430. No en la voz *Ulla*. 7.
 son Santos de España. 431. Celti , Lugar. 45.
 Burriel (Andrés) citado. 194. Centauro , Presbytero. 400.
 Cerealis , dictado de Ciudad,
 386. y 390.
 Chronicones de Flavio Dex-
 tro y Compañia. Dictamen
 de los Padres Jesuitas An-
 tuerpienses contra ellos.
 116. y 413. Del Cardenal
 de Aguirre. 395.
 Cilniana , Pueblo. 306.
 S. Ciriaco. V. *Cyriaco*.
 Cirios en los Cementerios.
 206.
 Cisimbrum , Lugar. 11. Sus
 Inscripciones. 12.

C

- C**Abra , Villa. Su nombre
 antiguo. 3. Su situacion.
Alli. Conquistada. 43. Es
 Titulo de Condado. 43.
 Cabrera (Francisco) escribió
 las Antigüedades de Ante-
 quera. 18.
 Cadiz , Patria de Domicia Pau-
 lina , Madre del Empera-
 dor Hadriano. 245.

- CL Notas Romanas, y C so-
la. 14.
- Claritas Julia. Lugar. 14.
- Cohortes intituladas por Ciu-
dades de España. 249. De
diverso titulo que las Le-
giones. 253.
- Colibre, Lugar de los Pyri-
neos, no fue Obispado.
144.
- Comiciolo, varon patricio.
321.
- Compadre de Carlo Magno el
Papa Hadriano. 270.
- Concilio Ariminense. 120.
- De Eliberi. En qué sitio
se tuvo? 180. En qué dia?
181. No expresa el año.
182. Fue antes del trecien-
tos y tres. pag. 183. y 191.
Obispos. que asistieron.
192. Es creible que asistie-
ron mas de los que hoy se
conocen. 193. Presbyteros
que se hallaron en él. 194.
Publicanse ahora nueva-
mente restituidos por dos
Codices manuscritos. *Alli*
Sus Canones. 202. y sig. Es
creible se epilogasen allí
otros mas antiguos. 198. De
este se tomaron algunos en
Concilios posteriores. 200.
y sig.
- Confederados, Pueblos. 289.
- Contributa Ipscensis, Lugar.
15. Ciudades *Contributas*.
Alli. y pag. 419.
- Cornelio Centurion, de la
Cohorte Italica. Su Patria.
249. y sig.
- S. Crispulo, y Restituto, ho-
son Martyres de España.
76.
- Cuneos del Amphitheatro.
237.
- Cuniuldo Obispo de Italica,
fue antes Obispo de Aquis.
276.
- Curador de una Ciudad. 233.
- Cynegio, Perfecto, fue Espa-
ñol. 246.
- S. Cyriaco y Paula. 350.
- E**
- Ebora. Varios Pueblos de
este nombre. 388. y sig.
- Ebura, lo mismo que Ebora,
Su significado. 390.
- Egabro, Ciudad. Su nombre.
3. Fue Silla Episcopal, de
cortos limites, pero de tier-
ra fertil, y muy poblada.
5. Sus Obispos. Sinagio. 22.
Juan. 25. Deodato. 28. Ba-
cauda. 29. Gratino. 32.
Constantino. 32. Recafre-
do. 33. Reculfo. 33. Perse-
veró con Silla Episcopal
en tiempo de los Moros.
34. Sus Santos. 34.
- Egila, Obispo de Granada.
168.
- Elepla, Ciudad, corrupcion
de

- de Ilipla. 44. Es la Ilipla del Itinerario de Guadiana à Merida. 45. Allí estuvo la Silla Episcopal nombrada por los Godos Eleplense. 64. Llamase hoy Niebla. 54. Sus Obispos. 64. Basilio. 65. Juan. 65. Servando. 67. Geta. 68. Paulo. 68. Sus Santos. 71. Fin de su Obispado. 79.
- Eliberi**, Ciudad. 81. Sus Inscripciones. 82. No estuvo en la Sierra de Elvira. 83. Llamaronse sus vecinos *Liberini*. 85. y *Florentini*. *Alli*. Eran parte de los Turdulos, y del Convento de Cordoba. 93. Principio de su Christiandad. 102. Es la unica de España en conservar Catalogo de Obispos desde el nacimiento de la Iglesia. 104. Puede intitularse Apostolica su Iglesia. *Alli*. Catalogo de sus Obispos. 106. y sig. Quién compuso el que está en las casas Arzobispales de Granada? 109. Del Obispo Leuberindo. 110. De sus sucesores. 113. y sig. No hubo en los Pyrneos Obispo Eliberitano. 143. Del que firmó con este titulo en el Concilio de Tarragona. 146. Excluyese la Heregia Ariana de Eliberi despues de Recaredo. 152. Entrada de los Saracenos. 164. Obispos de aquel tiempo. 166. y sig. Sana, y Victorino Clerigos. 170. Su Concilio. 180. y siguientes. *Vease Concilio*.
- Sus Santos. 213. y sig. *Vease Granada*.
- Elibyrge**, Lugar. 93.
- Eliseo**, Siervo de la Iglesia de Egabro. 28.
- Elvira** (Sierra de) no estuvo allí Eliberi. 83. y sig.
- Episibrium**, Lugar, es Cisimbrum. 11.
- Epora**, Ciudad. 385. Envió un Presbytero al Concilio de Eliberi. 194. Su situacion, è Inscripciones. 386.
- S. Esiquio Martyr**. 207.
- Esparciano**, corregido sobre la Patria de Hadriano. 245.
- Espejo**, Lugar. Su nombre antiguo. 14.
- Esteban**, Obispo de España de Sede incierta. 324.
- Estrabon**. Su texto obscuro sobre Malaga. 283.
- S. Eufrasio** de Iiturgi. Su Templo. 374. Su Traslacion. 375.
- S. Eusebio Vercelense**, escribió à S. Gregorio Betico. 118. Su Carta. 439.
- Ex**, Pueblo. 101.
- Exitanos**. 101.
- Exoche**, Pueblo. 307.

F

Fariñas (D. Macario) citado. 301. y 306.
 Federados , Pueblos. 290.
 Felix, y Januario, no son Martires de España. 413. y sig.
 Fíblaria , Pueblo. 417.
 S. Flora V. y M. 411.
 S. Fructuoso de Braga estuvo en Italica. 269.

G

S. Geroncio de Italica. pag. 263.
 Globo en las Medallas. 254.
Gotha Numaria. Vease *Lieve*.
 Granada , Es lo mismo que la antigua Eliberi. 85. Vease *Eliberi*. No es Granado lo mismo que *Florido*. 87. La voz de Granada se introdujo despues del siglo nono. 87. Su Etymologia. 91. y sig. No tuvo Reyes particulares mientras los hubo en Cordoba. 166. Quando empezaron sus Reyes? 221. y sig. Laminas del Monte de Granada. 396.
 S. Gregorio Eliberitano. Su Vida y Escritos. 116. y sig.
 Por qué se llama Betico?

118. No fue Luciferiano.

124. Ni fue de Baeza. 426.

— Confesor. 214.

— Magno. Sus Cartas à Juan Defensor. 321. No supo la lengua Griega. 327.

H

HAdriano Emperador , natural de Italica. 245.

Fue Quinquenal en su Patria. 245. Estuvo en Tarra-gona. 246.

Harduino , impugnado sobre los dictados de Carisa. 57.

Confundió à Castulo con Salaria. 417.

Heraclea , Ciudad. No la hubo en España despues de Augusto. 414.

Hercules , celebrado en Tuc-ci. 362.

Higuera. Vease *Roman*.

Hippa , Lugar. 48.

Hippo nova , Lugar. 49.

S. Hiscio , ò Esiquio. 207.

Hostegesis , Obispo de Malaga. 333.

Hostilidades , no quitan el derecho de postliminio. 328. y sig.

Huelva , Villa. Su nombre antiguo. 59.

Indice de las cosas mas notables

ILI, particula de composicion en nombre de Pueblos antiguos de España. 262.

Uiberri, lo mismo que Eliberri. 81. Lugar así llamado junto à los Pyreneos no fue Silla Pontificia. 144. Vease *Eliberi*.

Ilipa. Varios Pueblos de este nombre. 45. Ilipa sobre el Betis. 49. No es Peñaflor. 50. Ni Alcalá del Rio, sino Cantillana. 50. No tuvo por sobre nombre Italica. 52. Es diversa de Julipa. 260. y sig. No hubo en la Betica mas que dos Ilipas. 262. No convino este nombre à Zalamea de la Serena. 262.

Ilipa, Ciudad. Monedas de su nombre. 55.

Ilipula, Lugar 94. Varios Pueblos de este nombre. 97. Monte de este nombre. 97.

Iliturgi, Ciudad. 368. y sig. y sig.

Ilurco, Pueblo. Su situacion, è Inscriptones. 98. Sus Medallas. 100.

Inquisicion de España. Dic-tamen del Cardenal de

Aguirre sobre que fuera bueno se mezclase en materia de los falsos Chroniques. 396.

Inscriptones. De Ipagro. 2. De Ulia. 8. De Castro el Rio, inedita. 13. En una misma Inscriptcion puede una Nota significar cosas diversas. 15. De Antequer. 17. De Singili. 18. y sig. De Nescania. 21. De Ba-cauda. 30. Variedad grande sobre la Inscriptcion Ilipense. 52. De la Villa de Tejada. 56. De Nebrisa. 62. En ninguna antigua se lee el nombre de Granata. 88. Es fingida la que empieza *Prope Betulam*. 90. Tienese por nueva la de Antistio *Turpion*. 96. De Ilurco. 98. De Italica. 230. y sig. De Julipa. 262. De Aratispi. 296. De Cartima. 298. De Munda. 299. De Arunda. 301. De Tucci, y Augusta Gemela. 357. y sig. El Emperador Tiberio puso una à Hercules en Tucci. 363. De Ossigi à Polux. 367. De Iliturgi. 371. y 376. De Isturgi. 370. De Ipasturgi. 371. De Urgavo. 380. y sig. De Libero Padre. 381. de Obulco. 383. Del nombre de la Colonia Salariense. 420.

Ipa-

Ipagro , Ciudad. pag. 2.
 Ipasturgi , Lugar. 370. Su In-
 cripcion. *Alli.* Tuyo por
 sobrenombre *Triumphalis.*
 371. Si es un nombre ? 387.
 Ipscense , Municipio. 15.
 Irippa , Ciudad. 303. Sus Me-
 dallas. 304.
 Isidoro , no es nombre de
 Obispo de Eliberi. 114.
 Isis , Diosa. 10. 378. y 384.
 Ispasando , Clerigo de Italica.
 274.
 Isturgi , Ciudad. 370. Su In-
 cripcion. 370. y sig.
 Italica , Ciudad. Su antigüe-
 dad y nombre. 227. Su si-
 tuacion. 229. Fue Munici-
 pio. 229. Sus Incripciones
 ineditas. 230. y sig. Hijos
 ilustres de Italica. 241. y
 sig. Sus Medallas. 253. Ori-
 gen de su Christiandad.
 263. Perseveró con Obispo
 en tiempo de los Moros.
 279.
 Itinerario de Antonino sobre
 la voz Ilipa. 45. Puede
 substituirse Hippa. 48.
 Ituci , Ciudad. Sus Medallas.
 pag. 378.

J

Januario Obispo de Mala-
 ga. Su causa en una depo-
 sicion. 321.
 Tomo XII.

Januario Salariense. 413.
 Juan Defensor. Su sentencia
 en causa de unos Obispos.
 324.
 Julian , Obispo de Malaga , no
 conocido hasta hoy. 339.

L

Ladrillos que no se sumer-
 gen en el agua. 259.
 Lebrija. Vease *Nebrisa.*
 Legioncs Italicas. Quándo
 empezaron ? 250. La sexta
 Ferrata. 251. La decima
 Gemela dió nombre à Tuc-
 ci. 365.
 Lelia , Ciudad. 256. Sus Me-
 dallas. 257.
 S. Leovigildo Martyr. 215.
 Sus Añas. 440.
 Lepa , Pueblo. 56.
 Leptis. Si le hubo en España?
 57. Parece lo mismo que
 Ilipa. 58.
 Liberini , dictado de los Eli-
 beritanos. 85.
 Liciniano Obispo de Cartha-
 gena. Quándo vivia ? 315.
 No fue Obispo de Malaga.
 320.
 Lieve (Christiano Sigismun-
 do) impugnado sobre una
 moneda de Ulia. 10.
 Loaysa , emendado. 25. 32.
 64. y 67.
 Loba con Romulo y Remo en
 Ff Me-

- Medalla de Italica. 254.
 Luciferae fanum. 63. Sus Medallas. *Alli*.
 Luciferianos. Vease *Marcelino*.
 Luitprando, escribió la historia de Europa à instancia de un Obispo de Eliberi. 178.
 Lucino Betico, alabado por S. Geronymo. 252.
 Luna grabada frecuentemente en Medallas de la Betica. 16.
 Lusitanos destrozados por Nassica. 261.
M
MAffei (Escipion) mencionado. pag. 239.
 Malaga. Su situacion. 283.
 Rio de su mismo nombre. 285. y 291. Fue Emporio. 287. Es mas antigua que los Penos en España. 286. Si tuvo Isla enfrente? 288. Fue Ciudad confederada con Roma. 289. Cuerpo de Negociantes Malagueños en Roma. 292. Antigüedad de su Obispado. 308. Sus Obispos. 310. No perteneció esta Ciudad al Dominio de los Godos hasta el Reynado de Sisebuto. 318. y sig. Perseveró con Obispos en tiempo de los Moros. 332. Amalsvindo. 333. De Hostegesis. *Alli*. Julian su Obispo ahora nuevamente publicado. 339. Sus Reyes. 344. Sus Santos. 350.
 Maldonado de Saavedra (D. Joseph) citado. 45. Impugnado sobre la correccion del Itinerario de Antonino. 47.
 Marcelino, y Faustino Luciferianos. 124. No merecen credito. 127.
 Santa Maria Martyr. 71.
 Martos, Pueblo, antes Tuc-ci. 356. Por qué se llama *Martos*? 360. Descripcion de la Peña de Martos. 362. Su conquista. 435. Es del Orden de Calátrava. 436. V. *Carvajales*.
 Maxilua, Pueblo. 258.
 S. Maximo, Magno, y Casto Martyres. 433.
 Medallas. De Ulia. 9. De Hipila, y del Municipio Hipense son diferentes. 54. De Ilurco. 100. De Italica. 253. De Lelia. 257. De Callet. 258. De Irippa. 304. De Ituci. 378. De Obulco. 384.
 Menace, Ciudad, diversa de Malaga. 285.
 Menoba, Ciudad, diversa de Malaga. 285. Su situacion. 294.
 S. Mesiton. 214.

Monte mayor , Villa , antes

Ulia. 8.

Montilla , Villa. 8.

Montoro , Villa. 385.

Motril. 102.

Mozarabes. Vease *Muzarabes*.

Munda , Ciudad. 299.

Muzarabes. Hymnos de su Breviario , son antiguos.

264. Hymno de S. Geroncio. 269.

N

NAcianceno (S. Gregorio) Tratase de una Obra del Santo. 140. y sig.

Nassica (Escipion) su Batalla contra los Lusitanos. 260.

Natal Alejandro, impugnado. 139. y sig.

Natalibus (Pedro de) puso entre los Santos à Prisciliano. 134.

Nebrisa , Pueblo. 60. su Inscripcion de Alejandra. 62. Es hoy Lebrija. *Alli*.

Nescania , Lugar. 21.

Niebla , Villa , antes Ilipa, Ilipla , y Elepla. 44. Fue Episcopal. 54. Mencionada por el Nubiense. 69. Su Conquista. 79. Es Cabeza de Condado. 80.

O

Obispos.

Adica , Eliberitano. 166.

Aga , Eliberitano. 161.

Agapio, de Tucci. 398.

Agila , Eliberitano. 172.

Amalsvindo, de Malaga. 333.

Ameanto , Eliberitano. 113.

Antonio , Eliberitano. 162.

Argemiro , Eliberitano. 163.

Argibado , Eliberitano. 163.

Ascanio , Eliberitano. 113.

Augustulo , Eliberitano. 113.

Bacauda , de Egabro. 29.

Baddo , Eliberitano. 154.

Balduigio , Eliberitano. 166.

Bapirio , Eliberitano. 163.

Basilio , de Elepla. 65.

Bisino , Eliberitano. 157.

Cambra , de Italica. 273.

Camerino , de Tucci. 393.

Cariton. 142.

S. Cecilio , de Eliberi. 110.

Ceterio, Eliberitano. 164.

Constantino , de Egabro. 32.

Cuniuldo , de Italica. 276.

Cypriano , de Tucci. 404.

Dadila , Eliberitano. 166.

Daniel , Eliberitano. 172.

Deodato , de Egabro. 28.

Egila , Eliberitano. 167.

Eparcio , de Italica. 274.

Esperaindeo , de Italica. 276.

Esteban , Eliberitano. 142.

- Etherio, Eliberitano. 160.
 Eulalio, de Italica. 271.
 Fabiano, ò Flavio, de Eliberi. 113.
 Felix, Eliberitano. 160.
 Fidencio, de Tucci. 400.
 Gapio, Eliberitano. 173.
 Gebuldo, Eliberitano. 172.
 S. Geroncio, de Italica, pag. 281.
 Gervasio I. Eliberitano, pag. 172.
 — II. Eliberitano. 173.
 Geta, de Elepla. 68.
 Gratino, de Egabro. 32.
 S. Gregorio, Eliberitano. 116.
 Guda, de Tucci. 400.
 Gundasforio, Eliberitano. pag. 173.
 Honasterio, Eliberitano. pag. 115.
 Honorio, de Eliberi. 142.
 Honorio, de Malaga. 331.
 Hostegesis, de Malaga. 333.
 Januario, de Malaga. 321.
 Januario, Salariense. 413.
 Juan de Egabro. 22.
 — De Elepla, asistió al transito de S. Isidoro. 65.
 — I. De Eliberi. 142.
 — II. De Eliberi. 142.
 — III. De Eliberi. 142.
 — IV. De Eliberi. 142.
 — V. De Eliberi. 142.
 — VI. De Eliberi. 163.
 Julian, Eliberitano. 113.
 Julian, de Malaga. 339.
 Leuberindo, de Eliberi. pag. 110.
 Lusidio, Eliberitano. 142.
 Mancio, Eliberitano. 142.
 Mania, Eliberitano. 173.
 Marturio, Eliberitano, pag. 113.
 Nifridio. Eliberitano. 174.
 Optato, Eliberitano. 115.
 Pantaleon, Eliberitano, pag. 173.
 Patricio, de Malaga. 310.
 Paulo, de Elepla. 68.
 Pedro I. Eliberitano. 113.
 — II. Eliberitano. 115.
 — III. Eliberitano. 142.
 Pirricio, Eliberitano. 173.
 Recaredo, de Cordoba, y de Egabro. 33.
 Recaredo, Eliberitano. 173.
 Reculfo, de Egabro. 33.
 Regimundo, Eliberitano. pag. 176.
 Respetto, Eliberitano. pag. 142.
 Samuel I. Eliberitano. 172.
 — II. Eliberitano. 173.
 — De Malaga. 330.
 Sennaion, Eliberitano. 173.
 Servando, de Elepla. 67.
 Severo, de Malaga. 311.
 Sinagio, de Egabro. 22.
 Sinticio, de Italica. 272.
 Sintila, Eliberitano. 172.
 Sisebado, de Tucci. 402.
 Theodulpho, de Malaga. pag. 327.
 Tretemundo, Eliberitano. 164.

Tunila, ò Dunila, de Malaga. 329.

Turibio, Eliberitano. 142.

Valerio, Eliberitano. 142.

Velato, de Tucci. 398.

Vicente, Eliberitano. 142.

— De Tucci. 401.

Viso, Eliberitano. 142.

Zoylo, Eliberitano. 115.

Obispos de Granada. Su Catalogo antiguo. 106. y sig.

Obulco, Ciudad, hoy Porcuna. 382. Sus Inscripciones. 383. Sus Medallas. pag. 384.

Onoba, Pueblo. 59. y 83.

Ordenaciones Eclesiasticas anuladas. 27.

Oroncio, no fue Obispo de Granada. 143. y sig.

Osiris, su Estatua en Tucci. 378.

Ossaria, Pueblo. 411.

Ossigi, Pueblo, y Ossigitanía. 367. Su Inscripción à Polux. *Alli*.

P

Pacieco, apellido. pagina 7.

Palma, symbolo de Isis. pag. 10.

Papebroquio, corregido sobre una inteligencia del Escrito del Padre Roa. 36. Su dictamen sobre las ficcio-

nes del P. Roman de la Higuera. 116.

Parapanda, Sierra, y lugar, ò barrio. 217.

Pasqual II. Papa. Su Carta à la Iglesia de Malaga. 343.

S. Patricio. 214.

Pedraza (Francisco Bermudez) impugnado. 83. No tuvo noticia de los Fastos Eliberitanos conservados el Codice Emilianense. 108. Introdujo sin fundamento Obispos Arianos, y Cisma en Granada. 152. 155. y 158.

Peñafior, Villa. 45. No fue Obispado Ilipense. 50. y 53.

Perfectisimo, dictado. 233.

Periplo de Scylax, defectuoso en la parte de España. pag. 287.

Phoceenses, no pasaron del Estrecho de Gibraltar para sus Colonias. 295.

Pino, dió nombre à la Isla Pytiusa. 289.

Pinturas de las Iglesias. pag. 207.

Placidia, muger de Theodosio, la misma que Flacila. 137.

Plinio. Donde puso à Bæbro, puede entenderse Egabro. pag. 1. y *Ulia* donde *Julia*. 6. y Cisimbrum donde Episibrium. 11. Nombra Opida-

- danos à los Vecinos de Municipio , no de Colonia. 418.
- Podio , qué cosa sea ? 235.
- Polux. Su culto en algunos Pueblos de la Betica. 367. y 371.
- Pontificense , Municipio. pag. 382.
- Porcuna , Villa. 382.
- Precincion , qué cosa sea? 236.
- Presbyteros. No pueden definir por sí en los Concilios. 196. Catalogo de los que asistieron al Concilio de Eliberi. 194.
- Ptolomeo , Geographo , modo de citar sus tablas. 94.
- Q**
- Q**uesnel , impugnado. pag. 139. y 140.
- R**
- R**eyes de Granada. Quando empezaron ? 166. Proponense sus nombres. 221. Reyes de Malaga. pag. 345.
- Ripepora , Ciudad. 386. Lo mismo que Epora. 387.
- Roa (P. Martin de) su escrito sobre la invencion de las Reliquias de Cordoba. 36. Vindicado contra Pedraza. 89.
- S. Rodrigo Martyr. 37.
- S. Rogelio Martyr. 217. Sus Actas. 441.
- Roman de la Higuera (Geronymo) Autor de los falsos Chronicones. 116. 396. y 429.
- Roman , herege Antropomorphita. 337.
- S. Romulo. No fue Santo de Italica. 281.
- Ronda , Ciudad. 301.
- S**
- S**abiote , Villa. Si se llamó Salaria ? 418.
- Salabreña. 102.
- Salaria , y Obispado Salariense. 413. y sig.
- Salduba , Pueblo. 306.
- S. Salomon , Martyr. 39.
- Salsamentos Sexitanos. 102.
- Saltes , Isla , consagrada à Hercules. 59.
- Sanchez de Feria (Bartolomé) citado. 13.
- Sanlucar de Barrameda. 62.
- Scylax. Vease *Periplo*.
- S. Septentrio. 214.
- Serena , muger de Estilicon , Española. 242.
- Sereno , no fue Obispo de Eliberi. 141.

Sergia, Tribu, de donde eran muchas familias avecindadas en Tucci. 365.

S. Serviodeo, Martyr. 217.

Severo, Obispo de Malaga.

Escritor. 312.

Sex, ò *Sexi*, Lugar. 101.

Sexifirmium, Lugar. 101.

Sibaria, Ciudad. 416.

Sigila, Rio de la Betica. pag. 299.

Silio Italico. En qué año fue Consul, y qual fue su Patria? 247.

Singili, Lugar. Su situacion. 18. Sus Inscripciones. 18.

Sus dictados. *Alli*.

Succubo, Pueblo. 302.

Suel, Pueblo. 306.

243.

Tribula, Pueblo de Italia.

429.

Tucci, Ciudad. Su situacion.

355. Origen de este nombre. 360. Llamóse Augusta Gemela. 358. Sus Inscripciones de ambos nombres. *Alli*. y sig. Sus Obispos. 393. No consta que fuese Santo el primero llamado Camerino. 393. Sus Santos. 407. De los atribuidos à su jurisdiccion.

407.

Tucci, Pueblo, al Occidente de Sevilla. 55. Otros del mismo nombre. 408.

Turbula, Pueblo. 429.

T

TAmayo (D. Juan) emendado. pag. 25.

Tejada, Villa. Su Inscripcion. 55.

Tercias de la Iglesia. 335.

Tercios, Lugar. 41.

S. Theodoro, Oceano, y Julian, no son Santos Tuccitanos. 407.

Thora, Pueblo de Italia. 429.

Tilemont. No habló bien acerca de la santidad de Gregorio Betico. 132.

Traios, familia. 244.

Traiano, natural de Italica,

U V W

VAldemao, Iglesia de Galicia. 375.

Vates, se aplica al que es Obispo. 267.

Ucia, Ciudad. 377.

Velez-Malaga. 102. Qué nombre tuvo en lo antiguo? 294. Su Historiador Vedmar. pag. 102.

Venus, su estrella en las Medallas. 63.

S. Vicente, y Julian, no son Martyres de España. 420.

S. Victor, Alejandro, y Mariano. 434.

San-

Santa Victoria. 428.

Victor, Présbytero del Concilio de Eliberi. 8.

Victorino, Presbytero del Concilio de Eliberi. 25.

Vicus, tomado por barrio. 217.

Villena, Ciudad. 24.

Ulia, Ciudad, tratase de su nombre, y situacion. 5. No la mencionó Mela. 7. Su situacion. 7.

Ulla, Rio. 7.

Ulpios. Su familia. 243.

Urgao, ò Urgabo, Ciudad. 379. 430.

Utica, Ciudad. 377. y 433.

Vulcano en las Medallas. 62. Su nombre en España diverso de otras Naciones. 361.

S. Walavonso, y Maria Martyr. 71.

S. Witesindo, Martyr. 34.

Y

NO es principio de diction latina la Y. 100.

Z

Z Alamea de la Serena no fue Ilipa, sino Julipa. 262. Inscripcion que mantiene. *Alli*.

Zapata (Lupian) inventor del Auberto Hispalense. pag. 396.

F I N.





